

26 COLECCIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
DOCUMENTOS



EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA
DE GÉNERO EN ESPAÑA:
UNA VALORACIÓN DE SUS COSTES
EN 2016



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

**EL IMPACTO DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO
EN ESPAÑA:
UNA VALORACIÓN
DE SUS COSTES EN 2016**



© Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad
Centro de Publicaciones
Complejo Moncloa, Avda. Puerta de Hierro, s/n - 28071 Madrid

Este estudio ha sido promovido y coordinado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y realizado por el Instituto Universitario de Análisis Económico y Social y la Cátedra de RSC, ambas de la Universidad de Alcalá.

“En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública”

NIPO papel: 042-19-014-5
NIPO on line: 042-19-015-0
Depósito legal: M-12877-2019
ISBN: 978-84-7471-144-8

Catálogo de publicaciones oficiales de la Administración General del Estado
<http://www.publicacionesoficiales.boe.es>

INVESTIGADORES:

DÑA. ELENA MAÑAS ALCÓN (DIRECTORA). Doctora en Economía. Prof. Titular de la Universidad de Alcalá. Directora de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UAH e Investigadora del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES).

D. LUIS FELIPE RIVERA GALICIA. Doctor en Economía. Prof. Titular de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa de la Universidad de Alcalá. Investigador del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) y de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UAH.

Dª. MARÍA TERESA GALLO RIVERA. Doctora en Economía. Prof. Ayudante Doctor De la Universidad de Alcalá. Subdirectora del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) e investigadora de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UAH.

D. OSCAR MONTES PINEDA, Doctor en Economía Aplicada. Investigador del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) y de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UAH.

Dª. CARMEN FIGUEROA NAVARRO, Doctora en Derecho. Prof. Titular de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá. Investigadora del Instituto Universitario de Investigación en Ciencia Policiales (IUICP). Delegada del Rector para las Políticas de Inclusión y otras garantías de la Comunidad Universitaria.

Dª. MARÍA CASTELLANO ARROYO, Doctora en Medicina. Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá. Académica de Número de la Real Academia Nacional de Medicina.

AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN:

D. PABLO PRIETO SÁNCHEZ, Becario en prácticas del Grado de Economía de la Universidad de Alcalá.

PRESENTACIÓN

La violencia de género ha evolucionado desde los últimos años pasando de ser un tema de gran preocupación y debate por parte de los responsables públicos, a convertirse en una cuestión de Estado, lo que quedó reflejado con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que ha permitido revitalizar las políticas públicas para combatir esta violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y que sigue el recorrido ya marcado por la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Elevar esta materia a política de estado también ha sido posible gracias al compromiso adquirido por España para la ratificación en el año 2014 del Convenio de Estambul, que constituye el primer instrumento de carácter vinculante en la materia en el ámbito europeo y el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos; sin dejar de reconocer la labor de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos feministas que han impulsado medidas tendentes al avance de la legislación para transformar nuestra sociedad en una más igualitaria entre hombres y mujeres, aunque aún queda camino por recorrer.

De este modo resulta evidente que combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe priorizar la acción de los gobiernos y demás poderes públicos, pues en una plena democracia no cabe la violencia que se ejerce de modo desproporcionado sobre las mujeres, ni en el ámbito privado, ni en el espacio público.

Considero así que España ha sido y sigue siendo un país pionero en la lucha contra la violencia contra las mujeres, es un país **comprometido**, para cuyo combate, debe continuar estudiando este fenómeno, pues su conocimiento a través de los estudios, recogida y análisis de **datos y estadísticas**, contribuye a la concienciación social y al acierto en las actuaciones públicas y privadas que se acometen. Además la obligación de transparencia y facilidad en el acceso a la información recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ha impulsado esta apuesta por la difusión y acceso al conocimiento en la materia para que desde todos los ámbitos involucrados se puedan ofrecer propuestas de mejora de la respuesta institucional.

El **conocimiento de estas violencias es** ya un **eje indiscutible** del trabajo de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y en este sentido su papel es crucial. No obstante, hasta ahora los esfuerzos se han dirigido fundamentalmente a medir la prevalencia de este tipo de violencia, estudiar sus causas y realizar acciones orientadas a su erradicación otorgándose una menor atención al análisis del coste económico asociado a la violencia de género, situación que contrasta con el creciente número de investigaciones realizadas en el ámbito internacional, en particular, en los países desarrollados.

Conocer el coste económico que la violencia de género tiene para la sociedad en su conjunto puede contribuir a reducir el nivel de aceptación social de esta

realidad, además de deshacer mitos y cuestionamientos sobre las ayudas públicas destinadas a su erradicación y, de este modo, animar a emprender acciones para lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, una sociedad donde no quepa la violencia, ni la intolerancia ni la falta de respeto. En esta línea, los estudios sobre el coste económico de la violencia de género favorecen el conocimiento del coste de la prevención y la intervención, resultando ser los costes sustancialmente menores cuando se identifica la violencia de género tempranamente que en fases o contextos donde el problema está más enraizado.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en cumplimiento de su función de promover el conocimiento, ha tenido la iniciativa de impulsar y financiar la realización del primer estudio sobre los costes económicos de la violencia de género a escala nacional. Las conclusiones de este estudio contribuirán a centrar las políticas públicas del modo más eficiente en la lucha contra la violencia de género así como a desterrar mitos y suspicacias que se ciernen sobre las actuaciones de los poderes públicos, y en ocasiones sobre organizaciones de la sociedad civil, a la hora de afrontar esta tarea básica para el refuerzo de nuestra democracia.

M. Pilar Llop Cuenca

Delegada del Gobierno para la Violencia de Género

PRÓLOGO

La violencia de género es una realidad, y no tan minoritaria como cabría esperar de una sociedad avanzada. Trasciende el ámbito de lo privado y, como sociedad, todas las personas somos parte fundamental de sus causas, pero también objeto de sus amplios impactos y elevados costes. Incluso ha sido calificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un problema de salud pública, aunque también se le podrían otorgar otros calificativos, tan diversos como: problema de libertades fundamentales y derechos humanos, de justicia y ética social, de educación y cultura, entre otros muchos.

En los últimos años, y sobre todo a partir de la década de los noventa, la violencia de género ha comenzado a constituir un tema de preocupación y debate por parte de numerosas organizaciones internacionales; y, también de los responsables públicos, lo que ha permitido que avance la legislación existente para afrontar la lucha contra este problema y lograr su erradicación, así como para tratar de ofrecer a las mujeres que la padecen vías eficaces y dignas para recuperar una normalidad de la que no disfrutaban.

Los estudios especializados en la materia comienzan también a proliferar, abordando la cuestión desde muy diversas perspectivas, lo que resulta lógico dada la enorme complejidad y múltiples caras que presenta. Entre ellos, los que se aproximan a la VG desde el enfoque de los impactos y costes que genera para la sociedad en su conjunto, que tratan de ser valorados en términos de un equivalente monetario. Así, se cuenta hoy día con estimaciones de los costes económicos de la violencia de género en un conjunto relativamente amplio de países, desarrollados y en vías de desarrollo. Pese a sus limitaciones, estos estudios suponen un paso muy relevante para tomar conciencia tanto de la magnitud de las consecuencias que tiene la persistencia de este tipo de violencia como de la amplitud de agentes que se ven afectados por ella, más allá de la propia víctima que, sin duda, es la que soporta la peor parte de dichas consecuencias.

Sin duda, es un objetivo muy complejo y no exento de controversias. Y es que, cuando se trata de enfrentarse al hecho de que existen muchos hombres que maltratan a sus parejas mujeres, nunca puede considerarse como la parte más grave y relevante aquella que solo persigue realizar un ejercicio de traslación a términos monetarios de los costes que estos hechos producen. Sin embargo, aunque no sea lo más relevante, sí puede constituir una herramienta muy útil, que sirva para visibilizar, sensibilizar y organizar mejor los recursos que se le destinan.

España no contaba, hasta la fecha, con un estudio de este tipo, aunque sí algunos ejemplos en el ámbito autonómico. Y ello, a pesar de que en otros ámbitos se han hecho grandes avances; como los de tipo normativo, siendo el principal exponente la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a la vanguardia en Europa y referencia en muchos países de Europa y América; el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género recientemente aprobado en Las Cortes; la creación dentro del ámbito público de unidades y órganos específicos sobre la violencia de género; por mencionar solo algunos ejemplos.

El papel de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es crucial, y ha sido el germen de este trabajo, puesto que, en cumplimiento de su función de promover estudios e sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género, tuvo la iniciativa de impulsar y financiar la realización del primer estudio sobre los costes económicos de la violencia de género a escala nacional.

Este estudio entraña una enorme complejidad derivada de la naturaleza multidimensional del problema de la violencia de género, que precisa de mucha y muy variada información, y con un nivel de detalle que en su mayoría no está disponible, pese a los grandes esfuerzos de los organismos responsables. El propio concepto de violencia de género es debatido y no siempre bien entendido por los ciudadanos y medios de comunicación, entre otras razones por la existencia de otras formas de violencia que tienen algunos aspectos en común, aunque difieren en ciertos elementos esenciales.

A todas luces, abordar un trabajo como este era obligado. Dada la enorme complejidad del problema de la violencia de género, del objetivo planteado de cuantificación de sus costes, y de lo novedoso de su aplicación al caso de España, los resultados obtenidos constituyen solo un punto de partida. Sobre la base de estos resultados, y sobre todo de los retos que quedan abiertos, se podrán promover nuevas propuestas e investigaciones que permitan profundizar y mejorar en todos los aspectos tratados, haciendo posible alcanzar unas estimaciones más precisas y completas.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ABREVIATURAS	13
1. INTRODUCCIÓN	15
1.1. Motivación.	15
1.1.1. ¿Cómo se percibe por la ciudadanía el problema de la violencia de género? ..	18
1.1.2. El “por qué” y el “para qué” de los estudios de los costes económicos de la violencia de género.	23
1.1.3. ¿Qué sabemos de los efectos y/o costes económicos de la violencia de género?	24
1.1.4. ¿Qué resultados se derivan de este tipo de estudios?	26
1.2. Objetivo.	27
1.3. Metodología.	28
1.4. Estructura del estudio.	30
2. REVISIÓN DE LA LITERATURA ECONÓMICA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	33
2.1. Introducción y objetivos.	33
2.2. Alcance de las investigaciones sobre los costes económicos de la violencia de género.	33
2.2.1. Definición y alcance del término “violencia de género”.	33
2.2.2. Las categorías de los costes analizadas en los estudios: directos e indirectos, de naturaleza tangible o intangible.	37
2.2.3. Criterios metodológicos.	42
2.2.4. Comparativa de costes económicos de la violencia de género a escala global.	49
2.3. La relación entre la violencia de género y el crecimiento económico. Los efectos desde el punto de vista de la demanda agregada y la oferta agregada.	62
2.4. Efectos y beneficios de las intervenciones en materia de violencia de género.	64
2.5. Conclusiones.	65
3. METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN	67
3.1. Introducción y objetivos.	67
3.2. Aproximaciones metodológicas.	67
3.2.1. Enfoque contable.	68
3.2.2. Análisis econométrico.	70
3.2.3. Propensity Score Matching.	71
3.2.4. Pérdida de calidad de vida.	71
3.2.5. Population Attributable Fractions (Fracción atribuible poblacional).	72
3.2.6. Método de la disposición a pagar.	72
3.2.7. Cocientes Beneficio-Coste.	73
3.2.8. Presupuesto con Perspectiva de Género.	74
3.2.9. Multiplicadores económicos.	74

3.3.	Fuentes de información utilizadas en la estimación de los costes económicos de la violencia de género en España.	79
3.3.1.	Fuentes de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.	79
3.3.2.	Fuentes de otros organismos.	80
3.3.3.	La información del portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la VG.	82
3.4.	Conclusiones.	86
4.	CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A PARTIR DE LA MACROENCUESTA 2015	91
4.1.	Introducción y objetivos.	91
4.2.	La población española como marco de referencia.	96
4.3.	Caracterización de la muestra de la Macroencuesta 2015.	98
4.3.1.	Edad de las mujeres en la muestra.	99
4.3.2.	Nivel educativo de las mujeres en la muestra.	101
4.3.3.	Situación laboral de las mujeres en la muestra.	101
4.4.	Caracterización de las mujeres que han sufrido VG.	102
4.4.1.	Edad de las mujeres que han sufrido VG.	106
4.4.2.	Nivel de estudios de las mujeres que han sufrido VG.	109
4.4.3.	Situación laboral de las mujeres que han sufrido VG.	109
4.4.4.	Nacionalidad de las mujeres que han sufrido VG.	110
4.4.5.	Maternidad en las mujeres que han sufrido VG.	111
4.4.6.	Salud de las mujeres que han sufrido VG.	113
4.5.	Caracterización de los agresores.	115
4.5.1.	Edad de los agresores.	116
4.5.2.	Nivel de estudios de los agresores.	117
4.5.3.	Situación laboral de los agresores.	119
4.5.4.	Nacionalidad de los agresores.	121
4.6.	Conclusiones.	122
4.6.1.	El perfil de las mujeres que han sufrido VG.	122
4.6.2.	El perfil de los agresores.	124
5.	LOS COSTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ITINERARIO LABORAL O PRODUCTIVO: ALCANCE Y ESTIMACIÓN	125
5.1.	Introducción, objetivos, metodología y fuentes.	125
5.2.	Información referida al itinerario laboral procedente de la Macroencuesta 2015.	133
5.3.	Identificación de los impactos y costes.	145
5.3.1.	Con relación a la situación de inactividad y desempleo.	147
5.3.2.	Con relación a la situación de empleo.	151
5.4.	Cuantificación de los costes. Metodología de estimación 1.	158
5.4.1.	Con relación a la situación de inactividad y desempleo.	160
5.4.2.	Con relación a la situación de empleo.	171
5.5.	Cuantificación de los costes. Metodología de estimación 2.	188

5.6.	Resumen de las estimaciones de los costes del itinerario laboral o productivo y conclusiones.	192
6.	LOS COSTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ITINERARIO DE ASISTENCIA SANITARIA: ALCANCE Y ESTIMACIÓN	197
6.1.	Introducción, objetivos, metodología y fuentes.	197
6.2.	Información referida al itinerario de asistencia sanitaria procedente de la Macroencuesta 2015.	207
6.2.1.	Efectos de la VG sobre el estado de salud de las mujeres víctimas.	208
6.2.2.	Acceso y uso de los servicios sanitarios por las mujeres víctimas de VG. ..	219
6.3.	Identificación de los impactos y costes.	228
6.3.1.	Identificación de los costes sanitarios asociados a los daños de la salud de víctimas de VG por tipo de agente.	229
6.3.2.	Identificación de costes sanitarios asociados a la VG en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud en España.	233
6.4.	Cuantificación de los costes de los Servicios Sanitarios en España. Metodología de estimación 1.	238
6.5.	Cuantificación de los costes de los servicios sanitarios en España. Metodología de estimación 2.	249
6.6.	Resumen de las estimaciones de los costes del itinerario de asistencia sanitaria y conclusiones.	251
7.	LOS COSTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ITINERARIO LEGAL: ALCANCE Y ESTIMACIÓN	253
7.1.	Introducción, objetivos, metodología y fuentes.	253
7.2.	Información referida al itinerario legal procedente de la Macroencuesta 2015.	259
7.3.	Identificación de los impactos y costes.	269
7.3.1.	Información, asesoramiento previo y asistencia jurídica.	271
7.3.2.	El procedimiento penal.	273
7.3.3.	El procedimiento civil.	281
7.3.4.	Una síntesis de los principales impactos y agentes intervinientes en el itinerario legal.	283
7.4.	Cuantificación de los costes. Metodología de estimación 1.	287
7.4.1.	Los costes de la asistencia jurídica.	288
7.4.2.	Los costes de los Servicios Policiales.	289
7.4.3.	Los costes de los Servicios Judiciales: asuntos penales y asuntos civiles. ..	294
7.4.4.	Los costes de los Servicios Penitenciarios.	298
7.5.	Cuantificación de los costes. Metodología de Estimación 2.	299
7.6.	Resumen de las estimaciones de los costes del itinerario legal y conclusiones.	302
8.	OTROS COSTES TANGIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: ALCANCE Y ESTIMACIÓN	309
8.1.	Introducción y objetivos.	309
8.2.	Costes relacionados con la situación de vulnerabilidad económica de la víctima de VG.	310
8.2.1.	Identificación de impactos y costes.	311
8.2.2.	Evidencia de la Macroencuesta 2015 y de otras fuentes secundarias.	313

8.3.	Costes relacionados con las necesidades de alojamiento de la víctima de VG.	319
8.3.1.	Identificación de impactos y costes.	321
8.3.2.	Evidencia de la Macroencuesta 2015 y de otras fuentes secundarias.	322
8.3.3.	Estimación de costes.	326
8.4.	Costes relacionados con las actividades realizadas por organizaciones del Tercer Sector en áreas relativas a la VG.	328
8.4.1.	Identificación de impactos y costes.	329
8.4.2.	Evidencia de la Macroencuesta 2015 y de otras fuentes secundarias.	333
8.4.3.	Estimación de costes.	340
8.5.	Costes relacionados con las actuaciones de las Administraciones Autonómicas en materia de VG.	340
8.5.1.	Identificación de impactos y costes.	342
8.5.2.	Evidencia de la Macroencuesta 2015 y de otras fuentes secundarias.	343
8.5.3.	Estimación de costes.	344
8.6.	Conclusiones.	346
9.	LOS COSTES INTANGIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: ALCANCE Y ESTIMACIÓN	349
9.1.	Introducción y objetivos.	349
9.2.	Dolor y sufrimiento.	350
9.2.1.	Metodología de estimación 1.	351
9.2.2.	Metodología de estimación 2.	355
9.3.	Pérdida de vidas.	355
9.3.1.	Metodología de estimación 1.	356
9.3.2.	Metodología de estimación 2.	358
9.4.	Conclusiones.	361
10.	CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO	363
10.1.	Principales interrogantes planteados y resultados más destacados por capítulos.	364
10.2.	Resumen de los resultados de las estimaciones de los costes de la VG en España y comparación con de otros estudios.	373
10.3.	Limitaciones generales del estudio y recomendaciones de mejora.	381
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	387
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	397
	ANEXOS	409

ABREVIATURAS

ANAR: Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo
AE: Atención Especializada
AP: Atención Primaria
ATENPRO: Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género
ATS: Auto del Tribunal Supremo
CCAA: Comunidades Autónomas
CGAE: Consejo General de la Abogacía Española
CGPJ: Consejo General del Poder Judicial
CIS: Centro de Investigaciones Sociológicas
DALY: Disability-Adjusted Life Years (Años de Vida Ajustados por Discapacidad)
DGVG: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género
EES: Encuesta de Estructura Salarial
EET: Encuesta de Empleo del Tiempo
EIGE: European Institute for Gender Equality
EPA: Encuesta de Población Activa
FGE: Fiscalía General del Estado
GRD: Grupos Relacionados por el Diagnóstico
IGAE: Intervención General de la Administración del Estado
INE: Instituto Nacional de Estadística
IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
JVM: Juzgados de Violencia sobre la Mujer
LEC: Ley de Enjuiciamiento Civil
LECRim: Ley de Enjuiciamiento Criminal
LOPJ: Ley Orgánica del Poder Judicial
LOVG: Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
Macroencuesta 2015: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015
MC: Medida cautelar
MNV: Mujeres no víctimas de VG (mujeres que no han sufrido VG)
MSCBS: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
MPRCI: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad
MSSSI: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
MV: Mujeres víctimas de VG
NCIPC: National Center for Injury Prevention and Control
NCRVAWTC: National Council to Reduce Violence Against Women and Their Children
nd: No disponible
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OEVSM: Observatorio Estatal para la Violencia Sobre la Mujer
OJG: Observatorio de Justicia Gratuita
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONG: Organización No Gubernamental
OP: Orden de protección
OR: Odds Ratio
OVDVG: Observatorio de Violencia Doméstica y Violencia de Género
pp: puntos porcentuales
PPGEE: Presupuestos Generales del Estado
QALY: Quality Adjusted Life Years (Años de Vida Ajustados por Calidad)
RAI: Renta de Inserción Activa
RRL: Riesgo Relativo de Lesiones
SEC: Sistema Estadístico de Criminalidad
SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal
SIAP: Sistema de Información de Atención Primaria
SIAE: Sistema de Información de Atención Especializada
SNS: Sistema Nacional de Salud
ss: Siguietes
TC: Tribunal de Cuentas
VAN: Valor Actual Neto
VD: Violencia doméstica
VE: Violencia económica
VF: Violencia física
VFyS: Violencia física y sexual
VFy/oS: Violencia física y/o sexual
VG: Violencia de género
VIOGEN: Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género
VPC: Violencia psicológica de control
VPE: Violencia psicológica emocional
VS: Violencia sexual
WRAP: Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género

1 INTRODUCCIÓN¹

1.1. MOTIVACIÓN.

La persistencia de la violencia de género en la actualidad es una de las principales lacras que aún se presenta en las sociedades del siglo XXI, hecho que, a todas luces, es incompatible con las ideas de progreso y desarrollo humanos. Aunque con notables diferencias según los países, la violencia de género produce impactos devastadores en múltiples frentes y agentes sociales y económicos. Dichos impactos provocan elevados costes, no solo para las víctimas que los sufren y su entorno más cercano, sino también para el conjunto de la sociedad.

La magnitud de la violencia contra las mujeres alcanza tal dimensión y gravedad (la Organización Mundial de la Salud –en adelante OMS- cifra una prevalencia a lo largo de la vida de un 30% a nivel mundial) que ha llamado la atención de distintas organizaciones internacionales. Así, la violencia de género (VG) ha venido a reconocerse como un grave abuso a los derechos humanos y como un importante problema de salud pública que *afecta todas las dimensiones de la vida de las mujeres víctimas al tiempo que a todos los sectores de la sociedad* (Joachim, 2000; Mayhew y Watts, 2002).

Este reconocimiento ha sido fruto de los esfuerzos combinados de las organizaciones populares-civiles internacionales de mujeres², así como de expertos internacionales³ y de gobiernos comprometidos durante las últimas décadas, en especial en el siglo pasado, que han conseguido transformar la conciencia pública sobre este tema (Heise, 1996).

Asimismo, los diversos acuerdos y declaraciones emanados de conferencias internacionales durante la década de los noventa resultaron decisivos, subrayando y fortaleciendo la importancia y dimensión del problema. A través de estos acuerdos internacionales los gobiernos han reconocido cada vez más la necesidad de desarrollar *enfoques multisectoriales amplios para la prevención y respuesta a la violencia de género*, comprometiéndose a implementar las reformas institucionales y legislativas necesarias para lograr este objetivo.

1. Los autores desean expresar su agradecimiento a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, dependiente del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes e Igualdad, por su iniciativa para llevar a cabo un estudio como el que aquí se presenta. Un agradecimiento muy especial al equipo de la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género, por sus valiosas ideas y observaciones y por su paciencia y dedicación en las numerosas reuniones de trabajo y en la lectura de los textos preliminares. Vaya también nuestro agradecimiento a Dña. Rosa María López, Coordinadora de Programas de la Subdirección General de Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la información facilitada y por su buena disposición para resolver nuestras consultas.

2. Martínez Martín et al. (2004) recogen que el reconocimiento empieza en EEUU y Europa, destacando el papel de diversas mujeres, entre otras, Kate Millet, Andrea Dworkin, Diana Russel, Susan Brownmiller o Eleanor Holmes Norton, quienes entienden la violencia como expresión del patriarcado.

3. En particular, se destaca el papel de la comunidad investigadora, en la que el aumento de los estudios clínicos y epidemiológicos que han ido surgiendo relacionan la exposición a la violencia de género con la salud (Martínez Martín et al., 2004).

Entre las Conferencias y Declaraciones internacionales más relevantes, cabría destacar las siguientes:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM o CEDAW en inglés) (NNUU, 1975), en la que se reconoce que la violencia de género es el atentado contra los derechos humanos más frecuente y menos reconocido del mundo.
- La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) (Naciones Unidas, 1993), donde se establece que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”.
- La Declaración de las NNUU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (resolución 48/104 adoptada en la 85 Sesión Plenaria, el 20 de diciembre de 1993), donde se define el concepto de Violencia de Género y se empieza a hablar de violencia física, sexual o psicológica.
- La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) (Naciones Unidas, 1994), donde se desarrollan conceptos como salud sexual y reproductiva, además de trazar líneas de acción para el logro de la equidad de género, permitiendo situar el derecho a planificar la propia familia en el centro del desarrollo.
- La Cuarta⁴ Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) (Naciones Unidas, 1995), que marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales; entre ellas cabe destacar aquella relacionada con la VG.
- En el contexto de la salud, durante la 49ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 1996, la OMS acordó que la violencia es una prioridad en salud pública en todo el mundo e instó a los Estados miembros a evaluar la dimensión del problema en su territorio (OMS, 1996). El informe publicado por esta organización demostró que esta se produce en todos los países del mundo, bien sean desarrollados, en desarrollo o subdesarrollados⁵, y afecta a las mujeres en todas las etapas de su vida.
- El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, suscrito en Estambul en

4. Las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). A esta última le siguió una serie de exámenes quinquenales.

5. De acuerdo con la OMS (2013), en 2010, la prevalencia global a lo largo de la vida de la VG (ejercida por la pareja o expareja) se estima en el 30%. Aunque existen importantes diferencias por zonas geográficas, la prevalencia es muy elevada con carácter general. Así, las cifras más altas se presentan en las regiones del sureste asiático (37,7%), Europa del Este (37%) y África (36,6%). Aun siendo importantes, por debajo de la media global se sitúan América (29,8%), Europa (25,4%) y el Pacífico Oeste (24,6%). Para el conjunto de países de altos ingresos, la prevalencia es de 23,3%.

2011, en el que los Estados firmantes aspiran a “*crear una Europa libre de violencia contra las mujeres y de violencia doméstica*”. Entre los objetivos establecidos se encuentran: a) la protección de la mujer contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica; b) contribuir a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y a promover la igualdad real entre hombres y mujeres, mediante la autonomía de las mujeres; c) establecer un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las mujeres víctimas; d) la promoción de la cooperación internacional para eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica; y, e) apoyar y ayudar a las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz para adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Consejo de Europa, 2011).

La violencia de género se reconoce, así, como un problema no individual sino de toda la sociedad, y disponer de una estimación rigurosa de los costes que conlleva aporta un argumento de peso para promover mayores esfuerzos en su erradicación. La prevalencia global del 30% estimada por la OMS (2013), según la cual casi una de cada tres mujeres que han tenido una relación de pareja refiere haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida., ofrecen evidencias muy claras de la intensidad con la que persiste la violencia contra las mujeres a escala global.

Nuestro país no es ajeno a ello, y en los últimos años se han realizado numerosos esfuerzos por evidenciar el problema que supone dicho tipo de violencia. En general, se trata de estudios orientados a dimensionar su prevalencia e incidencia, las causas y las acciones emprendidas para su erradicación, entre otros aspectos (Red2Red Consultores, 2013; Miguel Luken, 2015, para el MSSSI). Dichos esfuerzos se han realizado tanto desde la administración pública, como desde el ámbito académico, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, etc.

No obstante, se ha otorgado poca atención al análisis de los costes económicos que supone el problema de la violencia de género en España. Los estudios más representativos son el llevado a cabo para Andalucía por el Instituto Andaluz de la Mujer (2004), para la Comunidad Valenciana, por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia (2006) y el realizado para la Comunidad de Madrid por Red2Red Consultores (2007).

Esta situación contrasta con el creciente número de investigaciones realizadas en el ámbito internacional, en particular en los países desarrollados, como señalan Duvvury et al. (2013) y Council of Europe (2012), aunque también en países en desarrollo.

Así, atendiendo al país al que se refieren, se pueden encontrar los estudios realizados para el Reino Unido (Walby, 2004 y 2009); Australia (Access Economics, 2004; National Council to Reduce Violence Against Women and Their Children, 2009, en adelante NCRVAWTC; KPMG, 2016); Canadá (McInturff, 2013; Zhang et al., 2012); Suiza (Stern et al., 2013), entre otros.

En el ámbito de la Unión Europea se ha estimado que el coste económico de la violencia de género supone 109.125.574.091 euros al año, distribuido en atención sanitaria, servicios sociales, procesos judiciales o pérdidas económicas derivadas

de la violencia de género (Walby y Olive, 2014 para el Instituto Europeo para la Igualdad de Género); esta cifra supone alrededor del 0,8% del PIB de los 28 Estados miembros. El coste económico estimado en dicho estudio para España es de 10.125.331.270 euros.

Dichos estudios, pese a la heterogeneidad de su alcance, de sus metodologías y de los datos empleados, coinciden en las evidencias que arrojan todos ellos de que los costes de la violencia de género alcanzan cifras muy significativas, que rondan entre el 1 y 2% del PIB, y que generan, por tanto, un impacto económico de alto calado. Y ello pese a que existe un amplio consenso de que la mayor parte de dichos estudios infravaloran el verdadero coste económico de la violencia de género, al tratarse de estimaciones realizadas sobre supuestos conservadores y considerar solo los ámbitos que resultan más “fácilmente” cuantificables (KPMG, 2014; KPMG, 2016).

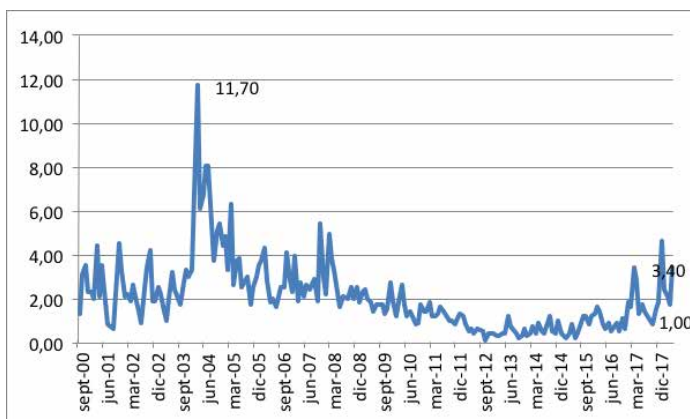
1.1.1. ¿Cómo se percibe por la ciudadanía el problema de la violencia de género?

Cabe preguntarse hasta qué punto existe en nuestro país una preocupación ciudadana por el problema de la violencia de género, y evaluar si coincide o no con la percepción que se tiene en la Unión Europea. Los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y el Eurobarómetro de la Comisión Europea, que analizan la evolución de la opinión ciudadana en el ámbito de España y de la Unión Europea respectivamente, pueden arrojar algo de luz sobre la cuestión. También cabe señalar el informe *Percepción social de la violencia de género* (Meil Landwerlin (2012) para la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del MSSSI), que contiene la explotación de un trabajo de campo realizado por el CIS (*Estudio CIS N° 2968*) sobre la temática, aunque, puesto que se realizó en noviembre de 2012, ofrece una visión menos actualizada.

Entre las preguntas fijas que el CIS pulsa mensualmente a la opinión pública (una muestra de unos 2.500 españoles de ambos sexos de 18 y más años), resulta interesante la que indaga sobre los *Principales problemas del país en opinión de la persona entrevistada*. A partir de ella se elabora el indicador de *Percepción de los principales problemas de España*, que agrega los porcentajes de personas entrevistadas que, de forma espontánea, han señalado que un determinado hecho se sitúa entre los tres principales problemas que existen actualmente en España. El *paro* y la *corrupción*, primero, y el *fraude*, a continuación, son las dos cuestiones que más preocupan a los españoles; y con mucha diferencia sobre las demás, pues están entre los tres problemas más importantes para más del 74% y casi el 37% de entrevistados, respectivamente (con datos referidos a diciembre de 2016).

Aunque con porcentajes mucho más reducidos, el problema de la *violencia sobre la mujer* siempre aparece reflejado, con desigual presencia según el momento considerado, como se observa en el Gráfico 1.1.

Gráfico 1.1 Porcentaje de españoles de ambos sexos de 18 y más años que mencionan la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España.



Fuente: Elaboración propia a partir del Barómetro del CIS.

Puntualmente, coincidiendo con el año de aprobación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue considerado uno de los tres problemas más importantes de España por casi el 12% de las personas entrevistadas, aunque los valores más frecuentes fluctúan entre 0,5% y 6%. Si se considera el carácter espontáneo de las respuestas estos datos pueden tener una lectura positiva dado que muestran que el problema no queda del todo en el olvido de la sociedad. Sin embargo, dan idea de un reconocimiento muy modesto de la magnitud del problema si se tiene en cuenta que las cifras de mujeres que sufren en la actualidad⁶ algún tipo de VG en nuestro país (según se desprende de la Macroencuesta 2015) es de unos 2,6 millones, y que está, por tanto, en un orden de magnitud que no es muy inferior a la cifra del número de desempleados del momento, unos 5 millones. Y, sin embargo, para tres cuartas partes de la población analizada, el desempleo es el clarísimo protagonista de las preocupaciones expresadas, en tanto que la violencia de género se menciona entre los problemas más importantes del país por menos del 2%.

El estudio de campo de ámbito nacional sobre la percepción social de la violencia de género realizado por el CIS, entre el 19 de noviembre y el 3 de diciembre de 2012, se dirigió a una muestra de 2.580 de personas residentes de ambos sexos, de 18 años y más. Abarca un conjunto muy amplio de cuestiones sobre el tema, de donde cabe destacar los siguientes datos. Un porcentaje muy elevado de las personas entrevistadas consideran que la violencia ejercida por un hombre hacia su mujer o exmujer, pareja o expareja es totalmente inaceptable, un 92%, pero el 5,3% consideran que es algo inevitable que siempre ha existido e incluso el 1,7% responden que es aceptable en algunas circunstancias (pregunta 7).

Cuando se indaga sobre distintas formas de maltrato, predominan en todas ellas quienes contestan que son inaceptables y que siempre deben ser castigados

6. Entendida como los 12 meses previos a la realización de las entrevistas que tuvieron lugar el último trimestre del año 2014.

por la ley; pero llama la atención que algunos tipos de violencia de género son más tolerados. Por ejemplo, los malos tratos verbales, las amenazas verbales y la restricción de la libertad, se consideran aceptables en determinadas circunstancias por el 2,5%, 1,7% y 1,7% respectivamente, o inaceptables pero que no siempre deben ser castigadas por la ley, por el 32,6%, el 27,6% y el 10% respectivamente (pregunta 11). Esto, en un contexto en el que el 30,2% indica que tiene conocimiento de alguna mujer de su entorno más cercano que sufre malos tratos por su pareja o expareja (pregunta 13).

Por otra parte, también señalan con una frecuencia alta que la razón por la cual cada vez se oyen más noticias sobre VG es porque la violencia contra la mujer ha aumentado (28,1%), aunque son más numerosos los que indican que la razón es que salen a la luz más casos (66,3%). Por último, el 60,1% de las mujeres y hombres que responden, conocían o habían oído hablar de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y el 85,9% está satisfecho de que exista normativa específica en materia de VG, denotando un cierto interés por el problema; sin embargo, el 39,2% menciona que es la primera noticia que tiene de ella (preguntas 17 y 19).

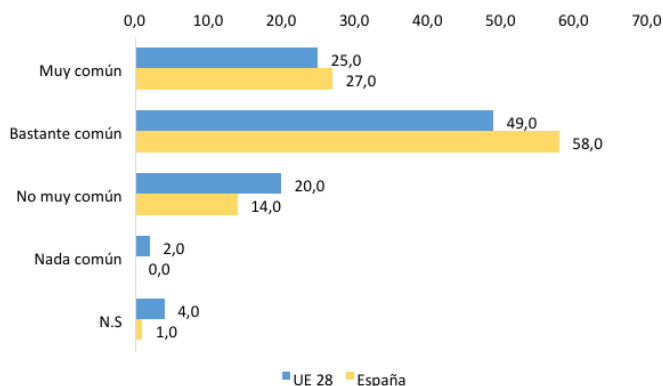
El Eurobarómetro, por su parte, tiene la ventaja de disponer de una edición especial en 2016 referida específicamente a la violencia de género⁷. Al ofrecer datos agregados para el conjunto de países de la UE, pero también el detalle nacional, permite analizar cuál es la percepción que tienen los españoles de esta forma de violencia en comparación con la media de la Unión Europea. La información que ofrece este *Eurobarómetro Especial 449 Violencia de Género* es muy rica y aquí se mencionarán sólo algunas de las cuestiones que pueden tener mayor interés⁸.

En primer lugar, cabe señalar que la ciudadanía, tanto de la UE 28 como de España en particular, tiene clara conciencia de que existen problemas de violencia contra las mujeres en su país. Así, en la UE 28 el 74% señala que la violencia doméstica contra las mujeres es común o muy común y este porcentaje asciende hasta el 85% en el caso de España (véase Gráfico 1.2). La diferencia entre el porcentaje de los que señalan que es bastante común o muy común y el porcentaje de los que señalan que es no muy común o nada común (o saldo de respuestas) es de 52 puntos porcentuales (pp) en la UE y 71 pp en España, por lo que predomina claramente el primer tipo de respuestas. También cabe destacar que existe una opinión muy generalizada de que la violencia contra las mujeres es inaceptable y siempre debe ser castigada por la ley, puesto que así lo señala el 84% de personas entrevistadas en la UE 28 y el 94% de españoles/as.

7. El Eurobarómetro emplea un concepto amplio de violencia de género que comprende “la violencia doméstica, el acoso sexual, la violencia sexual, el ciberacoso y otras prácticas dañinas”.

8. Para mayor detalle puede consultarse Eurobarómetro Especial 449, en el Portal de la Comisión Europea <http://ec.europa.eu/COMMFrontOffice/publicopinion/index.cfm/Survey/getSurveyDetail/instruments/SPECIAL/surveyKy/2115> (fecha consulta 26 de junio de 2018).

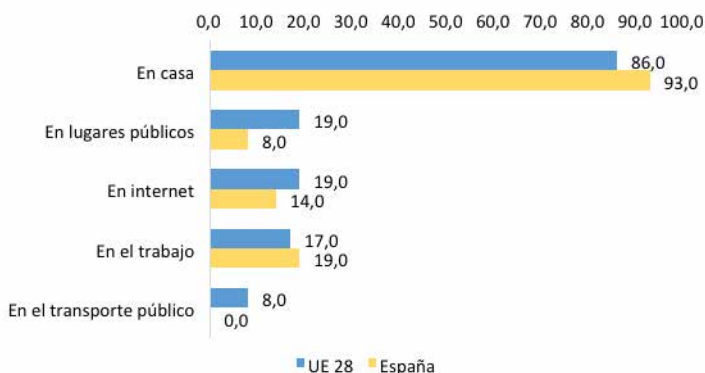
Gráfico 1.2 En general ¿cree que la violencia doméstica contra las mujeres (en nuestro país) es algo común? (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de Eurobarómetro Especial 449 Violencia de Género.

El resultado anterior se puede matizar con otra pregunta que hace posible centrar mejor cómo se percibe la violencia de género⁹. Así, 93% de los españoles consultados (frente al 86% de la UE 28) mencionan que el lugar en el que es más probable que se produzca la violencia contra las mujeres es en casa (Gráfico 1.3), siendo bastante menor el porcentaje que afirma que lo más probable es que ocurra en el trabajo (17% UE, 19% España), en Internet (19% UE, 14% España) o en lugares públicos (19% UE, 8% España). Por tanto, el problema de la violencia contra las mujeres se ve como algo que sucede principalmente en las relaciones familiares y dentro de la intimidad que posibilita la convivencia de los miembros del hogar en el propio domicilio que comparten.

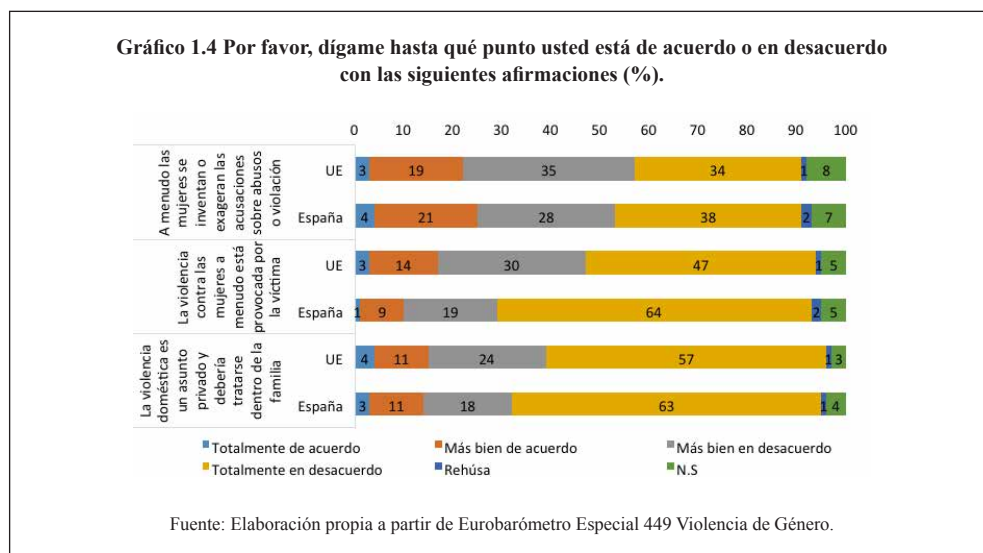
Gráfico 1.3 En su opinión, ¿dónde es más probable que ocurra la violencia contra las mujeres? (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de Eurobarómetro Especial 449 Violencia de Género.

9. Definición amplia de violencia de género tal y como se ha explicado en nota 8.

Por último, el Gráfico 1.4 refleja hasta qué punto están arraigadas algunas creencias que ponen el foco del problema en el propio comportamiento de las mujeres, y que lo reducen a un problema que tiene que ser resuelto en la intimidad. Se observa, en general, que estas creencias tienen poco peso, aunque llama la atención que el porcentaje de personas que las comparte alcance cifras como las siguientes: en España, el 10% está más bien de acuerdo o totalmente de acuerdo con la afirmación de que *la violencia contra las mujeres a menudo está provocada por la víctima*; el 25% lo está con la otra afirmación de que *las mujeres se inventan o exageran las acusaciones sobre abusos o violación*; y el 14% con la idea de que *la violencia doméstica es un asunto privado y debería tratarse dentro de la familia*. En la UE estos porcentajes son del 17%, 22% y 15% respectivamente.



En última instancia, y aunque quede mucho camino por recorrer, cabe resaltar que en España hay algunas muestras muy significativas de la concienciación social e institucional sobre la importancia del problema de violencia de género y su consideración como un problema social que trasciende lo privado. Una de ellas es la ya mencionada Ley Orgánica de 2004 sobre Violencia de Género, una de las más avanzadas incluso a nivel de la Unión Europea; y, más recientemente, el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, que se aprobó en septiembre de 2017 en las Cortes, y que fue también ratificado por todas las comunidades autónomas y ayuntamientos, suscribiendo por unanimidad más de 200 medidas destinadas a erradicar dicha forma de violencia.

La relevancia institucional que ha ido adquiriendo el problema de la violencia de género se refleja de manera clara en los presupuestos del Estado, en los cuales se dedica una partida para combatir la violencia de género. Tras haberse asignado en 2016 la cuantía de 25,23 millones de euros y en 2017 la cantidad de 27,73 millones de euros, en 2018, tras la firma del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se ha previsto que, en el primer año de vigencia del Pacto, se dediquen 200 millones de euros (0,06% de los presupuestos) distribuidos en 80 millones para la

Administración General del Estado, 100 millones para los gobiernos autonómicos y otros 20 millones para los municipios (Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2018).

A modo de contrapunto, a veces se señala el problema que supone la existencia de falsas denuncias de VG. Sin embargo, las cifras que aporta la Memoria de la Fiscalía General del Estado (en adelante FGE), (2017: 460), son suficientemente eloquentes. Durante los años 2009 a 2016 el número total de denuncias interpuestas por violencia sobre la mujer fue de 1.055.912, dictándose en dicho periodo tan solo 79 sentencias condenatorias por denuncias falsas, por lo que resulta que solo en el 0,0075% de los casos se ha acreditado que las denuncias eran falsas. Y si se consideran las causas en tramitación, 194, supondrían el 0,0184% de los casos. Como señala la propia FGE, este escaso porcentaje rebate las voces que se alzan en torno a la prevalencia de denuncias falsas en materia de violencia de género.

1.1.2. El “por qué” y el “para qué” de los estudios de los costes económicos de la violencia de género.

La importancia de disponer de estudios relativos a los costes económicos de la violencia de género radica en que permiten cuantificar la cantidad de recursos económicos que se drenan del conjunto de agentes afectados por la violencia; no sólo de las víctimas, las personas de su entorno y sus maltratadores, sino también de las empresas y el sector privado, de los diferentes niveles de la administración pública, de la sociedad civil, y también de las generaciones futuras.

Por otra parte, abordar este tipo de estudios permite disponer de un punto de referencia sobre la magnitud económica de los distintos tipos de intervención y de la ausencia de intervención, y permite reforzar los argumentos orientados a mejorar, generar y jerarquizar nuevas políticas de actuación para prevenir y paliar de manera más eficaz este problema.

Por ejemplo, por el lado de las empresas, el revelar el coste económico que supone la pérdida de productividad ocasionada por la violencia de género (absentismo, retrasos y distracción, costes de contratación por sustitución, etc.), puede contribuir a activar políticas para ayudar a hacer frente a este problema, a través de programas orientados a los gestores de las organizaciones; a ejercer presión sobre los gobiernos y actores políticos; y a poner en marcha programas de prevención o apoyo a las trabajadoras víctimas y de rehabilitación de los trabajadores agresores. En el ámbito de la administración pública, conocer la dimensión económica del problema facilita que los decisores políticos puedan estar mejor informados sobre las prioridades de sus intervenciones en esta materia, además de dimensionar adecuadamente el presupuesto económico que supone su intervención, así como valorar los beneficios económicos de una intervención en comparación con otras alternativas.

Disponer de este tipo de estudios permite, por lo tanto, abordar al mismo tiempo un doble objetivo: prever los costes económicos que representan para los distintos colectivos no atajar el problema de la violencia de género; y, por otro lado, estimar las ganancias potenciales que se derivarían de una reducción significativa de los niveles de violencia de género a partir de una intervención más efectiva y coordinada a nivel nacional.

Además, conocer el coste económico que la violencia de género tiene para la sociedad en su conjunto, ayuda a reducir la aceptación social existente de esta realidad (o al menos cierta condescendencia hacia la misma) y, por tanto, a emprender acciones para su erradicación.

Por último, los estudios de coste económico de la violencia de género favorecen el conocimiento del coste de la prevención y la intervención, que resultan sustancialmente menores cuando se identifican tempranamente que en fases o contextos donde el problema está más enraizado. Por todo ello, este tipo de estudios puede considerarse como una inversión para detectar y para prevenir a tiempo la violencia de género y poner en marcha programas de actuación que permitirán generar un ahorro social significativo en el futuro. Para el conjunto de los países de la UE 25 se señala que incrementar el presupuesto de políticas de prevención en 1 euro adicional puede ahorrar 87 euros en el coste total derivado de la violencia de género, de los cuales 30 euros corresponden a costes directos (PSYTEL, 2006).

1.1.3. ¿Qué sabemos de los efectos y/o costes económicos de la violencia de género?

Cabe destacar que, con frecuencia, los episodios de violencia de género son múltiples y combinados, es decir, que una mujer que padece violencia física o sexual puede padecer otras formas de violencia como la psicológica de control, la psicológica emocional o la económica. Además, la VG no es esporádica, sino cíclica; esto es, atraviesa por fases violentas y de reconciliación y, con el tiempo, dicha violencia tiende a agudizarse (Vara Horna et al., 2017:23-24). Ambos aspectos se deben tomar en consideración cuando se ofrecen estimaciones de los costes económicos de la VG.

A nivel agregado o macroeconómico los costes económicos de la violencia de género repercuten en el conjunto de la sociedad, impactando negativamente en el PIB y en el bienestar económico de un país a través de la demanda y de la oferta agregada (Duvvury et al., 2013; KPMG, 2014; Day et al., 2005).

Vía **demanda agregada**, dichos costes se traducen en mayores recursos asignados por el sector sanitario público y privado al problema de la violencia de género en detrimento de otros objetivos o prioridades; en el incremento de diversos gastos de la administración pública como policía, justicia, penitenciaria, servicios sociales, servicios de acogida, etc. Para apoyar a las víctimas de la violencia y aplicar las condenas a los agresores; las ayudas económicas o subsidios proporcionados a las familias, etc.

Por el lado de la oferta agregada, dichos efectos se canalizan vía reducción de los niveles de productividad, de producto, de competitividad; pero también a través de la pérdida económica que supone la prohibición de trabajar de la mujer por parte de su pareja, pues reduce la oferta de trabajo disponible en el mercado laboral; los costes del absentismo asumidos por el empleador, la inestabilidad en el puesto de trabajo, el impacto sobre los ingresos que experimentan las víctimas a lo largo de la vida, etc.

Además de dichos efectos, también se producen impactos de segunda ronda a través de los efectos multiplicadores que se generan en la economía sobre los agentes y sectores indirectamente relacionados con dicha problemática.

Los costes económicos también pueden estimarse desde una **perspectiva microeconómica**, es decir, individualmente para cada uno de los agentes que se ven involucrados, como las víctimas y los maltratadores, los amigos y las familias, las empresas y el sector privado, la administración pública, las organizaciones sociales, etc.

Para ello, diversos estudios diferencian entre cuatro tipos de costes en función de su naturaleza (Duvvury et al., 2013; Day et al., 2005):

- *Costes directos tangibles*. Son aquellos que se derivan del uso de bienes y servicios y que suponen un desembolso económico para determinados individuos o agentes (p.ej. los gastos en los que incurre el sector público en servicios policiales y judiciales derivados de los delitos VG, o en servicios sociales de apoyo a las víctimas).
- *Costes indirectos tangibles*. Son aquellos costes que se pueden imputar pero que no se acompañan de un desembolso monetario real de ningún agente; son susceptibles de cuantificación, pero se estiman en términos de coste de oportunidad en lugar de basarse en gastos reales efectuados (p.ej. pérdida de ingresos por “inactividad” femenina o reducción en el margen de beneficios de las empresas).
- *Costes directos intangibles*. Son aquellos que se derivan directamente de consecuencias directas del acto violento sobre las víctimas, como la muerte prematura, el dolor o el sufrimiento, pero para los que resulta difícil imputar un valor monetario a pesar de que implican una pérdida indiscutible de los niveles de bienestar de quien lo sufre.
- *Costes indirectos intangibles*. Aquellos de carácter no monetario que se generan sobre personas del entorno cercano a las víctimas. Los más importantes son los que recaen sobre los familiares, en particular los hijos y/o menores que, como testigos o afectados indirectos del maltrato, suelen soportar efectos psicológicos negativos de relevancia. Otros familiares y amigos también soportan con frecuencia este tipo de costes que, como todos los intangibles, son de difícil cuantificación.

No obstante, en los estudios es frecuente encontrar estimaciones de los costes directos tangibles y en alguna medida, también de los costes indirectos tangibles. Sin embargo, es menos frecuente encontrar estimaciones de los costes directos intangibles y casi resultan inexistentes las estimaciones de los costes indirectos intangibles. Mención especial merece el caso del estudio para Australia, donde los costes intangibles suponen más del 40% del coste total estimado de la violencia de género (NCRVAWTC, 2009); también el caso del estudio para Suiza, en donde se ha estimado que los costes intangibles de la violencia de género (a lo largo de la vida) suponen alrededor de 2 billones de francos suizos (Stern et al., 2013).

Debido a la falta de información y a las limitaciones metodológicas, resulta complejo estimar los costes intangibles, por lo que no se incluyen en muchos estudios. En este estudio se incorpora una aproximación a los mismos claramente separada de la estimación de los costes tangibles.

Por otra parte, cabe destacar la naturaleza multidimensional del coste económico de la violencia de género que subyace en diversos estudios que tratan de valorarlos.

Por ello, una manera apropiada de estimar dichos costes suele ser a través de la definición de categorías, dimensiones o itinerarios de coste en función de las consecuencias y de los servicios utilizados como resultado de la violencia de género (Martínez Martín et al., 2004; KPMG, 2014; Duvvury et al., 2013; NCRVAWTC, 2009; Access Economics, 2004; Day et al., 2005).

Entre las categorías de coste que se tienen en cuenta con mayor frecuencia en estos estudios cabe mencionar: la justicia, los cuidados sanitarios, los servicios sociales, la educación, los costes empresariales, los costes personales y familiares, los costes intangibles (en particular el dolor y sufrimiento por las pérdidas humanas o los efectos sobre la segunda generación), los costes asociados al consumo y a la producción, los costes asociados a las transferencias y las ayudas, etc.

Por último, para hablar de los efectos y costes de la VG también es imprescindible referirse a su **dimensión temporal**. Los costes económicos pueden estimarse a corto plazo -por lo general en un año particular-, y también a lo largo del ciclo vital; las diferencias entre ambas estimaciones vienen dadas por consideraciones conceptuales, pero también metodológicas (Access Economics, 2004).

Desde esta perspectiva del periodo de tiempo considerado para la determinación de los impactos de la violencia, es importante resaltar que existe la posibilidad de aproximarse a la cuestión desde tres definiciones alternativas: la primera, tomando en consideración el número de **casos nuevos** de VG que se producen en un periodo de tiempo determinado, normalmente un año, lo que se denomina **incidencia**; la segunda, considerando el número de mujeres que (no necesariamente por primera vez) están siendo víctimas de VG en un periodo de tiempo determinado, normalmente un año, lo que se denomina **prevalencia-año**; y, la tercera, considerando el número de mujeres que a lo largo de la vida han sido alguna vez víctimas de VG, lo que se denomina **prevalencia vida**.

Una última reflexión es la necesidad de tomar conciencia de la enorme dificultad que conlleva cualquier intento de establecer generalizaciones en esta materia. Así, una valoración ajustada de los métodos utilizados no debería pasar por alto aspectos como la fase o momento cíclico en que se encuentra el problema de maltrato, puesto que de ello depende la intensidad de la violencia, o como el hecho de que la experiencia de cada víctima es diferente.

1.1.4. ¿Qué resultados se derivan de este tipo de estudios?

Pese a las limitaciones de efectuar análisis comparativos de las estimaciones del coste económico global de la violencia de género (por el alcance y la definición de la violencia de género, las categorías de gastos consideradas, la escasez de datos, la población objetivo, etc.), dichos análisis representan un punto de referencia para conocer la magnitud de dichos costes y para avanzar en el desarrollo y aplicación de metodologías de estimación a realidades específicas.

Resulta significativo apreciar que las estimaciones de dichos costes globales no son despreciables fluctuando en una horquilla que va del 0,03% a más del 2% del PIB en algunos países (KPMG, 2016, 2014). El Consejo de Europa en 2006 estimaba que el coste de la violencia en la UE fluctuaba entre 20 y 60 euros por persona al año (Council of Europe, 2006) y para ese mismo año se estimaba que el coste global ascendía a 16 billones de euros (PSYTEL, 2006). Otro estudio más reciente

estima la cifra del coste económico en 228 billones de euros en 2011, equivalente a 1,8% del PIB UE (European Parliament, 2013) y en Walby y Olive (2014) se estima el coste de la violencia de género en 109.125.574.091 euros que suponen un 0,8% PIB para el conjunto de los países de la UE 28.

Por categoría de gasto, los costes intangibles, aunque difícilmente cuantificables, resultan significativos en algunos estudios, pero también lo son aquellos costes relacionados con el consumo y con la producción; a continuación estarían los costes relacionados con los servicios administrativos y los costes derivados de transferencias o ayudas económicas a las víctimas y sus familias; los derivados del cuidado de la salud y finalmente los costes de la repercusión en la segunda generación (European Parliament, 2013; NCRVAWTC, 2009). En otros estudios, los costes relacionados con los itinerarios laboral, social y con los hijos e hijas resultan los más representativos, 82% del total (Instituto de Andaluz de la Mujer, 2004).

Por categoría de grupo afectado, una parte muy representativa de dichos costes, más del 50% en unos casos, suelen generarse de la prevención y cuidado de las víctimas y sobrevivientes de la violencia; en segundo lugar, otro coste significativo según grupo afectado se deriva del realizado por el sector público; y, en tercer lugar, estarían aquellos que repercuten en la comunidad. A continuación, se encuentran los costes económicos de la repercusión sobre los niños, los maltratadores, las empresas y, por último, sobre la familia y amigos (NCRVAWTC, 2009). En algunos casos los costes que repercuten en los empleadores se sitúan en tercer lugar de importancia alcanzando algo más del 15% del coste total (Martínez Martín et al., 2004, para el Instituto de Andaluz de la Mujer).

1.2. OBJETIVO.

El objetivo de esta investigación es estimar los costes económicos que se derivan de la violencia de género en España en 2016.

La violencia de género como objeto de análisis queda concretado en términos de la definición recogida en el Artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (en adelante LOVG), de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la que se señala *“La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”*. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta algunos tipos de violencia que sí se recogen, en cambio, en otros términos afines, como la violencia contra las mujeres (que incluye también los actos violentos contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja); o la violencia doméstica (que incluye violencia dentro del hogar entre cualquiera de los miembros que lo forman, aunque no se produzcan dentro de la relación de pareja).

Establecer el objetivo sobre una definición claramente delimitada de lo que se entiende por violencia de género es fundamental, si se tiene en cuenta la variedad de usos del término, así como de otros conceptos afines que se utilizan, tanto a nivel coloquial como también por parte de las distintas instituciones nacionales e internacionales y expertos en la materia (violencia contra las mujeres, violencia

doméstica, violencia machista, violencia de pareja...). Esta cuestión se trata en profundidad en el segundo capítulo.

Puesto que las consecuencias de la violencia de género son de naturaleza muy diversa y los colectivos afectados van mucho más allá de las propias mujeres objeto directo de la violencia, la estimación se abordará con una perspectiva multi-dimensional. Así, se ha tomado como marco de referencia la legislación vigente en materia de prevención y lucha contra la violencia de género, y su incidencia en distintos ámbitos, tales como, penales, civiles, sociales, laborales, económicos o educativos a través de sus respectivas normativas. Posteriormente, se tienen en cuenta en un sentido amplio, las distintas categorías de costes económicos que recaen, tanto sobre las mujeres víctimas, como sobre sus descendientes y familiares, las personas del entorno, las empresas, el sector público, el tercer sector y la sociedad en general. Por categorías de costes, se valorarán aquellos que se vinculan con el entorno laboral y productivo, la atención sanitaria, los aspectos legales, las necesidades de alojamiento, los derivados de las actuaciones de algunas organizaciones y asociaciones del Tercer Sector, y los intangibles, principalmente.

Se propone estimar en el estudio los costes directos tangibles que se refieren al valor monetario de los bienes y servicios consumidos para la prevención y el tratamiento de la violencia de género; y los costes indirectos tangibles que se refieren al valor de los recursos que se pierden como consecuencia de las pérdidas en el ámbito productivo o pérdidas de ingresos por la mayor inactividad o desempleo femeninos que provoca la violencia de género. Los costes intangibles se estiman de forma independiente y en función de la información disponible.

Por otra parte, el indicador a utilizar será el de prevalencia-año en la mayoría de las estimaciones, que se define como el número de mujeres mayores de 15 años víctimas de cualquier tipo de violencia por parte de su pareja o expareja en los últimos 12 meses. Cabe destacar, sin embargo, que dicho criterio infraestima el verdadero alcance del coste de la violencia de género sobre las mujeres, en el sentido de que la violencia pasada (incluida en la prevalencia-vida) sigue teniendo efectos en el presente y por lo tanto generando costes (por ejemplo, de mayor asistencia a servicios médicos, bajas laborales, etc.). Por otra parte, en el itinerario legal se ha tomado en consideración la definición de prevalencia institucional que viene determinada por el número de casos de mujeres que han padecido violencia de género y que presentan denuncia por malos tratos y, por lo tanto, son reconocidas oficialmente como víctimas de VG.

1.3. METODOLOGÍA.

La opción metodológica escogida en este estudio para llegar a una cuantificación monetaria de los impactos de la violencia de género encaja dentro de lo que se denomina Modelo Contable o *Accounting Model*, que es el más utilizado en estudios similares (una revisión de las aproximaciones metodológicas utilizadas puede encontrarse en Ashe et al., 2017).

Esta metodología adopta una perspectiva microeconómica consistente en agregar los costes de los diferentes efectos de la violencia de género clasificados, previamente, según una tabla de doble entrada que depende de la naturaleza del efecto y del agente que lo soporta. Cada una de estas posibles consecuencias

de la violencia de género se traduce en el uso de distintos bienes y servicios, por parte de las víctimas y de las personas y organizaciones privadas y públicas de su entorno, y, en ocasiones, en renunciaciones que suponen un coste de oportunidad que, utilizando las fuentes de información disponibles y estableciendo las hipótesis oportunas, han sido objeto de cuantificación.

Esta metodología ha requerido la realización de trabajos en tres frentes:

- Primero, determinar cuáles son las categorías en las que se agruparán los distintos efectos que produce la violencia de género y los colectivos sobre los que recaen dichos costes y que dan lugar a un coste tangible o intangible, directo o indirecto. Para esta primera fase se ha elaborado un análisis exhaustivo de los diferentes estudios que se han realizado sobre la problemática que se aborda en este trabajo, con el objetivo de incorporar todos los elementos necesarios para el análisis de los efectos económicos que produce la violencia de género.
- Segundo, determinar la frecuencia con la que se presentan cada una de las categorías de efectos establecidos por colectivos identificados, analizando la prevalencia, tanto poblacional como institucional, de la violencia de género. Esta parte de la investigación hace uso de un amplísimo conjunto de fuentes de información, en algunos casos a nivel de *microdatos*. La Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer de 2015 (MSSSI, 2015) (en adelante Macroencuesta 2015) constituye una fuente de información fundamental a explotar, analizar y aplicar en el estudio.
- Tercero, realizar la monetización del coste. En el caso de los costes directos, aproximando el coste unitario de utilización de cada recurso o servicio, que será aplicado a los casos detectados en la fase anterior, o alternatively, evaluando la parte porcentual del coste total de cada servicio que puede atribuirse a la VG. En el caso de los costes indirectos, estimando el coste de renuncia que, igualmente, será aplicado a los casos detectados en la fase anterior. De este modo, es posible aproximar el coste de la VG para el conjunto de la sociedad de la mayor parte de las categorías de coste examinadas, así como para la mayoría de los colectivos identificados, y, agregándolos, el coste total.

El año de referencia de los costes estimados es 2016. Para ello, los indicadores de prevalencia- año que se obtienen de los valores muestrales de la Macroencuesta 2015 se extrapolan a datos poblacionales utilizando las Cifras de Población (INE) de mujeres de 15 o más años en 2016.

Como se aprecia en Tabla 1.1, se detalla, en la medida que la información lo permita, el tipo de colectivo sobre quién puede recaer cada tipo de efecto: mujeres víctimas, familiares y amigos, incluidos los maltratadores, sector público, organizaciones del tercer sector y empleadores. La combinación de las categorías de efectos considerados y el tipo de agente sobre el que recaen es la que determina los contenidos de la matriz de costes, que permite ofrecer una desagregación de los costes totales estimados para los casos que se recogen en la citada tabla.

Tabla 1.1 Clasificación de los costes asociados a la violencia de género.

COLECTIVO SOBRE EL QUE RECAE/ EFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR CATEGORÍAS	Mujeres víctimas	fami- liares y amigos	Sector público	Tercer sector	Emplea- dores	Socie- dad en general
Laboral	X	X	X	X	X	X
Cuidados sanitarios	X	X	X	X		X
Jurídico	X	X	X	X	X	X
Otras categorías: Situación económica Alojamiento Ayudas sociales	X	X	X	X	X	
Costes intangibles	X	X				X

Fuente: Elaboración propia.

Las fuentes de información que se han manejado para abordar la estimación los costes son muy diversas y atienden, entre otras razones, al tipo de efecto considerado en cada caso. Estadísticas y registros administrativos del ámbito jurídico, policial y de la salud, laborales, presupuestos de las administraciones públicas, entre otras, se han explotado en profundidad para hacer posible determinar la magnitud de los costes unitarios con la mayor precisión posible. Por supuesto, la Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer 2015 de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, tiene un papel protagonista, sobre todo para determinar las prevalencias y los tipos de violencia, y otro amplio conjunto de aspectos muy relevantes para el estudio. Por tanto, se han utilizado fuentes de información muy numerosas de carácter secundario (véase capítulo 3).

1.4. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO.

Junto a este capítulo introductorio, el estudio consta de otros nueve organizados del siguiente modo. El **capítulo 2** ofrece la revisión de la literatura económica sobre los costes económicos de la violencia de género, partiendo de la discusión sobre la definición y el alcance del término, del análisis de la naturaleza de los costes y de los tipos de agentes sobre los que recaen, la valoración de los resultados obtenidos en estudios de otros países, la identificación de las relaciones existentes entre la violencia de género y el crecimiento económico, y los beneficios e impactos que se pueden derivar de las intervenciones en materia de violencia de género. Por otra parte, puesto que el estudio pone el foco en el estudio de las consecuencias de la violencia de género, y no en la explicación de sus posibles causas, la revisión de la literatura se ha realizado desde esta perspectiva.

Se dedica el **capítulo 3** a describir dos aspectos de especial relevancia. En primer lugar, los distintos enfoques metodológicos con los que puede abordarse la estimación de los costes de la violencia de género según la literatura especializada, destacándose las principales ventajas y limitaciones de cada uno de estos

enfoques; y, en segundo lugar, a exponer las principales fuentes de información que pueden servir y han servido en este trabajo para abordar el propósito de estimar los costes de la violencia de género en España, destacándose el papel de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Dentro de las operaciones estadísticas que elabora esta Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se encuentra la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015, y a su análisis descriptivo se destina el **capítulo 4**. Tras el epígrafe introductorio, los dos siguientes repasan los principales aspectos metodológicos de la Macroencuesta 2015 al tiempo que describen las características de la muestra utilizada y de la población española como marco de referencia. El cuarto epígrafe analiza las características que presentan las mujeres que son víctimas de algún tipo de violencia de género en los doce meses previos a la entrevista por cualquiera de sus parejas o exparejas, para ofrecer un perfil de estas en aspectos como su edad, su nivel de estudios, su situación laboral y su nacionalidad, y compararlo con el que presentan las mujeres que no han sido objeto de este tipo de violencia. El quinto epígrafe se centra en el colectivo de agresores y persigue ofrecer un perfil de sus características. Un último epígrafe de conclusiones cierra este capítulo.

El desarrollo empírico de la valoración del coste económico de la Violencia de Género en España se aborda a lo largo de otros cinco capítulos (capítulos 5 a 9). En el **capítulo 5** se analizan los efectos y costes de la violencia de género desde la perspectiva laboral, tanto en el frente de la relación de la mujer con la situación de “inactividad” y desempleo, como en el de su relación con la situación de empleo. Comienza con la presentación de los resultados de la explotación de la Macroencuesta 2015 sobre aquellas preguntas que se relacionan con el itinerario laboral de las mujeres víctimas y sus agresores (epígrafe 5.2). El siguiente epígrafe describe, en profundidad, los efectos de la VG sobre la situación laboral de las mujeres y sobre su carrera profesional, las consecuencias sobre el desempeño en su trabajo remunerado y no remunerado y los efectos que supone para las empresas la VG sufrida por sus trabajadores. Los epígrafes cuarto y quinto recogen las estimaciones realizadas para cuantificar los costes asociados a cada uno de los impactos descritos; y, finalmente, el resumen y agregación de estas estimaciones se presentan en el sexto y último epígrafe.

En el **capítulo 6** se analiza el alcance de los efectos de la VG sobre los estados de salud de las mujeres y sobre el sistema sanitario español, así como los costes que supone para el sistema nacional de salud la existencia de VG. El epígrafe segundo aprovecha aquellas preguntas de la Macroencuesta 2015 que tienen que ver con la temática, presentando los datos sobre los efectos que tiene la VG sobre los estados de salud de las víctimas y mostrando evidencia de las necesidades y uso que las víctimas de VG hacen del sistema sanitario. El epígrafe tercero se destina a la identificación de los impactos y costes de la VG sobre la salud y el sistema sanitario. Los epígrafes 6.4 y 6.5 se orientan a la cuantificación de los costes de la VG sobre los servicios del sistema nacional de salud en España. Las conclusiones del capítulo se recogen en el sexto epígrafe.

El **capítulo 7** estudia el alcance de los impactos de la VG desde la perspectiva de los aspectos legales que conlleva, profundizando en las implicaciones para el sector público, y estima los costes que se derivan para el sector público de dichos impactos, por el incremento en el uso de los servicios que este provee en el ámbito

legal. Tras la introducción del capítulo, el segundo epígrafe explora y analiza todas aquellas preguntas de la Macroencuesta 2015 que tienen una clara relación con el itinerario legal, referidas a las decisiones que deben adoptar las mujeres que sufren VG en relación con las posibles denuncias y al uso de los servicios de ayuda. El epígrafe 7.3 describe los impactos en las distintas fases de las que consta este itinerario para los casos de violencia de género en España, aportando, además, el marco en el que se basa la estructura del epígrafe 4, dedicado a presentar las estimaciones de cada categoría de coste considerada: información, asesoramiento y asistencia jurídica, servicios policiales, servicios judiciales y servicios penitenciarios. Los resultados agregados y conclusiones se comentan en el quinto epígrafe.

En el **capítulo 8** se analiza el alcance de los impactos y los costes económicos que se derivan de la VG en otros ámbitos no incluidos en los capítulos anteriores y se identifican aquellos costes que recaen sobre otros agentes que, por dificultades de información, no han podido incluirse en los referidos apartados. El epígrafe 8.2 se centra en la situación de vulnerabilidad económica que genera la VG sobre las víctimas y sus familias, tanto durante la relación violenta como tras haberla finalizado. En el epígrafe 8.3 consideran las necesidades de alojamiento de las víctimas de la VG y sus familias; se realiza una estimación de sus costes a partir de los gastos de mudanzas y los servicios de acogida proporcionados a las víctimas de VG. El epígrafe 8.4 trata sobre el alcance de las actuaciones de organizaciones y asociaciones del Tercer Sector en materia de VG. El epígrafe 8.5 presenta una aproximación a los costes económicos en los que incurren las Administraciones Autonómicas en áreas relacionadas con la VG y que no se han incluido en los capítulos y epígrafes anteriores por problemas de la falta de desagregación de la información. Por último, el epígrafe 8.6 recoge las principales conclusiones y resumen de las estimaciones.

El **capítulo 9** se dedica a la estimación de los costes económicos intangibles, entendidos como aquellos que recaen sobre la propia víctima y sobre la sociedad pese a que no se derivan de una transacción monetaria; se diferencian los costes de dolor y sufrimiento generado sobre las víctimas, y los costes derivados de la pérdida prematura de vidas por VG en términos de disminución de productividad.

El resumen de todas las estimaciones realizadas de los costes, así como la presentación de conclusiones, limitaciones del estudio y la propuesta de nuevas líneas de trabajo, del **capítulo 10**, cierran la investigación.

2 REVISIÓN DE LA LITERATURA ECONÓMICA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

2.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

En este capítulo se presenta una recopilación de estudios recientes relacionados con la evaluación del impacto y de los costes económicos de la violencia de género (VG). Si bien dicha recopilación no permite efectuar análisis comparativos debido a la falta de homogeneidad, no sólo en el concepto de tipo de violencia analizada, sino también debido a las diferentes metodologías y fuentes utilizadas, así como al año de referencia para la estimación de los costes, sí permite ofrecer una panorámica de la importancia que han cobrado en los últimos quince años las aproximaciones que analizan el impacto de la VG y abordan la valoración de sus costes económicos, de su tratamiento metodológico y de los principales resultados que se obtienen de estos estudios.

El objetivo central del capítulo es justificar las aproximaciones teóricas y empíricas que sustentan la investigación, a partir de los insumos que provee la literatura especializada internacional y nacional sobre el análisis de los impactos y de los costes económicos de la VG. El capítulo se organiza en 5 epígrafes. Tras esta introducción, en el epígrafe 2.2 se presenta una revisión de la literatura especializada sobre la cuantificación de los costes económicos de la VG. El apartado 2.2.1 profundiza en la definición y el alcance del término “violencia de género” y, en consecuencia, en los tipos de VG analizados en dichos estudios. El apartado 2.2.2 se centra en las categorías de costes y agentes afectados. En el apartado 2.2.3 se trata sobre los criterios metodológicos utilizados (según los diferentes enfoques). Por último, el apartado 2.2.4 presenta una comparativa del coste económico que supone la VG a escala global para un conjunto de países.

A continuación, en el epígrafe 2.3 se presenta el análisis de la relación entre la VG y el crecimiento económico, incluyendo las consecuencias a escala micro y macroeconómica, así como los principales canales de transmisión, y los efectos desde el punto de vista de la oferta agregada y de la demanda agregada.

Posteriormente, en el epígrafe 2.4 se resumen algunas ideas relacionadas con los efectos y los beneficios de las intervenciones en materia de VG, así como algunas consideraciones sobre los indicadores estadísticos utilizados para realizar la evaluación de las intervenciones. El epígrafe 2.5 cierra el capítulo con las principales ideas y consideraciones a tener en cuenta en este tipo de investigaciones.

2.2. ALCANCE DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LOS COSTES ECONÓMICOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

2.2.1. Definición y alcance del término “violencia de género”.

Como se comentó en la introducción, existe una cierta ambigüedad conceptual en los estudios sobre los costes económicos que se derivan de la VG, y aclararlo

resulta una cuestión clave, pues dependiendo de lo que se entienda por “violencia de género” se pueden obtener unos resultados u otros.

Así, en los estudios analizados se encuentran referencias a los términos “**violencia de género**” (contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, por su pareja o ex-pareja), “**violencia doméstica contra las mujeres**” (para referirse a la perpetrada en el hogar contra la mujer), o “**violencia contra la mujer y los niños**”, entre otros. Existe pues, la necesidad de realizar una labor de aclaración y de homogeneización de conceptos a escala nacional e internacional, sobre el alcance del término (Hernández et al., 2006). Parece lógico esperar que los costes económicos derivados de la incidencia y/o la prevalencia de la violencia resulten distintos dependiendo de la definición utilizada.

En las Tablas 2.3 y 2.4 al final de este epígrafe, en las que se han recopilado los estudios sobre el coste económico de la VG en países desarrollados y en vías de desarrollo, respectivamente, se aprecia la mencionada falta de homogeneidad. Es el caso de los estudios que consideran la **violencia basada en el género**, definición que incluye además de la violencia que afecta a las mujeres, la violencia contra los hombres, siempre que esté condicionada o afectada por los roles de género (véanse los estudios para Sudáfrica en KPMG, 2014 y 2016; y para Haití, Perú y Zambia en Morrison y Orlando, 2004); también aquellos que analizan la **violencia contra la mujer y los niños** (NCRVAWTC, 2009, para el caso de Australia), o aquellos que consideran solo un tipo de violencia, bien sea la **violencia doméstica** o en las **relaciones de pareja** o, incluso, en ambas (véase Helweg-Larson et al., 2010, por ejemplo). En los países en vías de desarrollo, como los de América Latina, la aproximación al estudio de la violencia de género se contempla desde el análisis del grado de criminalidad (Jaitman, 2017) y desde la definición de **violencia familiar**, de acuerdo con el marco legal establecido, abarcando un problema más amplio que el de violencia doméstica entre la mujer y su pareja.

En la Tabla 2.1 se presenta un resumen de las definiciones operativas encontradas en dichos estudios.

Tabla 2.1 Definiciones operativas utilizadas en los estudios de costes económicos de la violencia de género analizados.

TÉRMINO	Definición
Violencia basada en el género (GBV) (“Gender based violence”)	Violencia que se produce como resultado de las expectativas de rol normativas asociadas a cada género, junto con las relaciones de poder desiguales entre los dos géneros, dentro de una sociedad específica. Violencia ejercida contra mujeres, hombres, niños, homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales. Incluye la violencia doméstica y la violencia perpetrada por desconocidos.
Violencia contra la mujer y sus hijos (“Violence against women and their children”)	Cualquier acto de violencia basado en el género que resulte en un daño físico, sexual, psicológico o sufrimiento de las mujeres, ocurra en el ámbito de la vida pública o privada, y de sus hijos afectados por dichos actos de violencia.
Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (“Intimate partner violence against women”)	Experiencia auto percibida de una mujer mayor de 15 años, de uno o más actos violentos físicos y/o sexuales por parte de una pareja o expareja.
Violencia en las relaciones de pareja (“Intimate partner violence against women and men”)	Experiencia auto percibida de una mujer o un hombre mayor de 15 años, de uno o más actos violentos físicos y/o sexuales por parte de una pareja o expareja.
Violencia doméstica (“domestic violence”)	Violencia perpetrada entre los miembros de un mismo hogar.
Violencia doméstica contra las mujeres (“domestic violence against women”)	Violencia perpetrada contra la mujer por parte de la pareja en el hogar. Excluye a otros miembros del hogar que no son la pareja.
Violencia doméstica contra los hombres y entre parejas del mismo sexo (“domestic violence against men and same-sex partners”)	Violencia perpetrada contra el hombre por parte de la pareja mujer en el hogar; y violencia entre parejas del mismo sexo perpetrada en el hogar.
Violencia familiar (“familial violence”)	Comprende la violencia entre los miembros de la familia (entre padres y madres, entre padres e hijos, entre hermanos/as, entre cuñados/as y otros parientes).

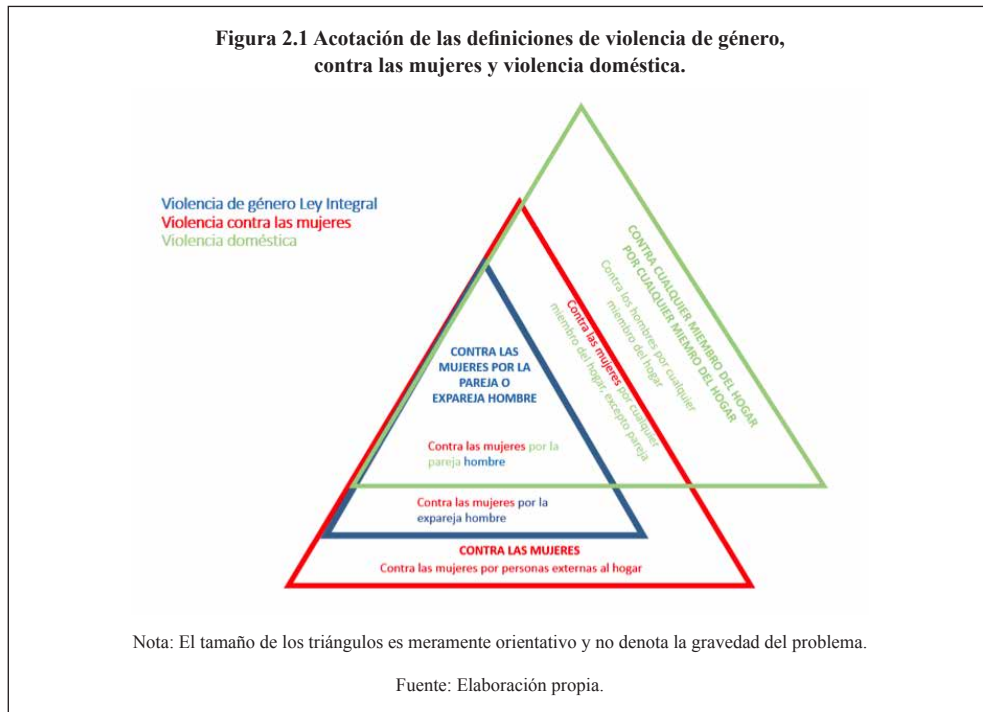
Fuente: Elaboración propia.

Según los estudios analizados, parece que los términos **“violencia basada en el género”** y **“violencia contra la mujer”** son los que describen de manera más amplia la violencia perpetrada sobre las mujeres, ya que se incluye la violencia en las relaciones de pareja (cónyuge, pareja o expareja) abarcando no solo violencia física, sino también la violencia sexual, psicológica, económica y el acoso; la perpetrada en el hogar o violencia doméstica; y la violencia sexual perpetrada contra la mujer por otras personas distintas de las parejas o de los miembros del hogar (Walby y Olive, 2014).

Sin embargo, aunque lo óptimo es disponer de la estimación de los costes económicos de dicha violencia basada en el género o contra la mujer, la calidad y fiabilidad de la información disponible en la mayoría de los países solo permite ofrecer resultados fiables de la **violencia contra la mujer en las relaciones de pareja** (física, sexual, psicológica o económica) tanto si el agresor convive (o ha convivido) con la víctima como si no lo hace. Esta definición parece ser el denominador común de gran parte de los estudios revisados sobre los costes económicos de la

violencia de género y es la que se propone utilizar en este estudio. Además, es la que mejor se ajusta a la definición de violencia de género que se recoge en la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOVG).

En la Figura 2.1, asimismo, se presentan las acotaciones de las distintas definiciones de violencia tal como se han concebido para los fines de este estudio.



Como se aprecia, el triángulo azul se refiere a la definición de VG según la LOVG, es la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la pareja o expareja hombre (identificado con letras mayúsculas también en azul). Esta definición, a su vez, se encuentra enmarcada dentro una definición más amplia que es la de la violencia contra las mujeres (triángulo rojo, identificado con letras mayúsculas en rojo), aunque esta última comprende además la violencia contra las mujeres ejercida por cualquier otro miembro del hogar distinto de la pareja y por personas externas al hogar (desconocidos o en el ámbito del centro de trabajo, por ejemplo).

Además, cabe destacar que una parte de la VG, definida según este criterio, se encuadra dentro de la definición de violencia doméstica (triángulo verde, identificado con letras mayúsculas en color verde), es decir, la ejercida en el ámbito del hogar contra cualquier miembro del hogar y perpetrada por cualquier miembro del hogar. Por lo tanto, no toda la VG es violencia doméstica (caso de las exparejas), ni se puede atribuir toda la violencia doméstica a la VG.

Las letras minúsculas en diferentes colores reflejan las intersecciones que se producen entre las tres definiciones, combinados para indicar cuál es el tipo de intersección. Por ejemplo, “contra las mujeres por la expareja hombre” en rojo y azul,

indica que es la intersección entre el concepto de violencia contra las mujeres y el concepto de violencia de género.

La VG no es un problema exclusivo de los países menos desarrollados y ya superado en los más avanzados. Bien al contrario, es una realidad que, aunque con diferentes intensidades y manifestaciones, está presente en ambos. Por ello, los estudios sobre los costes económicos de la VG se han realizado desde los años noventa del pasado siglo de manera creciente en diferentes países y regiones del mundo, en particular en los países desarrollados, aunque con contextos sociales y culturales diferenciados; y tan solo a partir de 2004 los estudios en los países en vías de desarrollo parecen cobrar mayor importancia (Ashe et al., 2016).

Como parte de dicha evolución, se ha ido ampliando el alcance y las connotaciones del problema de la VG y sus repercusiones en términos de los costes económicos, progresando desde la equiparación de la VG con la violencia doméstica y/o en las relaciones de pareja, los casos de violencia de género en los que el agresor es la mujer (con mucha menor incidencia) (por ejemplo en los estudios de Suiza, Canadá, Australia, Reino Unido), hasta incluir otras formas de VG contemporáneas, con especial incidencia en los colectivos jóvenes, como es el acoso a través de Internet, redes sociales o dispositivos móviles (véase para España el estudio de Torres Albero, C. (Dir.), 2013), así como la violencia en las relaciones homosexuales, etc. (véase el estudio para Australia de Access Economics, 2004).

Tal como se comentó en la introducción, y a partir de la Figura 2.1, el término a utilizar en este estudio será el de la **violencia de género** y su definición queda recogida en el Artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOVG), en la que se señala *“La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”*. Por lo tanto, en esta definición no se tendrán en cuenta algunos tipos de violencia que sí se recogen, en cambio, en otros términos afines, como la violencia contra las mujeres (que incluye también los actos violentos contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja); o la violencia doméstica (que incluye violencia dentro del hogar entre cualquiera de los miembros que lo forman, aunque no se produzcan dentro de la relación de pareja).

2.2.2. Las categorías de los costes analizadas en los estudios: directos e indirectos, de naturaleza tangible o intangible.

En la mayoría de los estudios, tanto referidos a países desarrollados como en desarrollo, se considera alguna o varias de las siguientes categorías de costes de la violencia de género.

Los costes directos tangibles: son aquellos desembolsos monetarios asociados con la provisión de una diversidad de recursos y servicios a la mujer como resultado de haber sido objeto de violencia de género e incluirían, por ejemplo, los costes de protección y ayuda, de atención sanitaria y de cuidados médicos, los servicios legales o las ayudas económicas, entre otros (Access Economics, 2004; ICRW, 2005 y 2009 y KPMG 2014 y 2016). Son costes que comprenden aquellos

que afectan a sectores específicos como los cuidados sanitarios, la justicia, la policía, etc., y que se centran en los costes directos tangibles sobre los agentes involucrados, como las víctimas, las empresas, o el sector público (Ashe et al., 2016).

Los costes directos intangibles: son los que derivan directamente del acto violento sobre la víctima, como la muerte prematura y el dolor o el sufrimiento, pero son de muy difícil cuantificación puesto que no implican un desembolso monetario a pesar de que suponen importantes pérdidas de bienestar en la sociedad.

Los costes indirectos tangibles: son aquellos costes que se pueden imputar, pero no se acompañan de un desembolso monetario real por parte de ningún agente. Se estiman en términos de coste de oportunidad. Suelen centrarse en el trabajo perdido o la pérdida de productividad por quienes sufren la violencia, pero también incluyen otra gran variedad de conceptos, desde la sustitución de bienes domésticos perdidos o dañados, hasta el coste de los cambios de domicilio o escuelas o la liquidación de las deudas de la expareja.

Los costes indirectos intangibles: aquellos de carácter no monetario que se generan en el entorno cercano a las víctimas. Suelen incluir el dolor, el miedo y el sufrimiento de hijos/as y otros familiares que son testigos o afectados indirectos del maltrato, que suelen soportar efectos psicológicos negativos importantes (Access Economics, 2004).

Otra consideración habitual es la distinción entre **costes reales y de transferencia**. Los primeros consumen recursos reales (capital, trabajo), reduciendo la capacidad de la economía para producir y consumir bienes y servicios y generar bienestar, mientras que las transferencias suponen pagos de un agente económico a otro que no repercute en los recursos totales reales, al menos a corto plazo (aunque sí podrían influir en los de medio y largo plazo). Esta distinción es básica para evitar la doble contabilidad que puede producirse al considerar los mismos efectos desde esta doble perspectiva. Por ejemplo, si el coste de necesitar alojamiento por parte de la víctima se cubre con una ayuda pública, no se debe computar además un coste por este concepto a la propia víctima.

Según la consideración de estos tipos de costes, Ashe et al. (2016) plantean considerar el rango de los costes que los estudios ofrecen en sus estimaciones bajo tres rúbricas:

- Costes económicos *reducidos* (sólo costes directos o sólo costes indirectos), con mayor desarrollo entre los años ochenta y noventa del siglo pasado, aunque dentro de esta categoría se incluyen análisis más recientes que abordan los costes financieros sobre el sector privado (por ejemplo, Vara-Horna, 2014 y 2015 para Perú y Bolivia).
- Costes económicos *ampliados* (costes directos más costes indirectos), con mayor presencia a partir del año 2000, cuando se hacen accesibles metodologías más rigurosas. Como ejemplos de esta aproximación se encuentran los trabajos de Walby (2004, 2009) para Inglaterra y Gales y Duvvury et al. (2012) para Vietnam.
- Costes económicos *totales o completos*, que incluirían los costes ampliados y la contabilización de forma más exhaustiva de los costes sobre los individuos, comunidades y gobierno, considerando el impacto que tienen

sobre el bienestar (por ejemplo, los costes relacionados con la vivienda, el apoyo a los ingresos o a la capacitación profesional, etc.) y la pérdida de impuestos. Como ejemplos de la aproximación de costes totales o completos véanse los estudios NCRVAWTC (2009) para Australia o Zhang et al. para Canadá (2012).

La distinción entre **costes tangibles e intangibles** también es abordada en diversos estudios, como se ha comentado anteriormente. Los costes tangibles suponen pérdidas por los bienes y servicios utilizados como consecuencia de la violencia de género, que tienen un precio de mercado o a los que se puede asignar un precio aproximado. Los costes intangibles abarcan los costes emocionales de las víctimas y sus familias, los impactos de largo plazo sobre los niños víctimas de la violencia de género y los daños sobre los valores sociales.

Los costes intangibles resultan aún muy controvertidos, por lo que los casos donde se asigna un valor monetario deben tomarse con las debidas cautelas. Es el caso de Australia, donde los costes intangibles de la violencia contra la mujer y sus hijos suponen alrededor de \$7.5 billones (el 48% del coste total) (NCRVAWTC, 2009: 7 y ss.). También para Suiza, donde para 2011 se ha estimado que los costes intangibles de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (a lo largo de la vida) suponen 1.969 billones de francos suizos (CHF), muy significativo en comparación con los costes tangibles (164-287 millones de francos suizos) (Stern et al., 2013: 7 y ss.). En Canadá (Zhang et al., 2012: 14 y ss) los resultados arrojan que en 2009 el importe de los costes intangibles de la violencia contra la mujer es \$CAD 3.290 billones frente a los \$CAD 1.549 obtenidos de la estimación de otros tipos de costes tangibles.

Para el caso francés, Nectoux et al. (2010) llegan a estimar que hay entre 9.000 y 15.000 años potenciales de vida de mujeres perdidos por el problema de la violencia de género. Es más, estos autores indican que este tipo de violencia está asociada con grandes trastornos emocionales, que causan gran sufrimiento, pérdida de calidad de vida y bienestar (produciendo secuelas mentales y físicas y, a veces, la muerte), lo que conduce a importantes pérdidas de utilidad para las mujeres víctimas y sus familiares.

Resulta útil también la diferenciación entre los **costes de prevención (ex ante)** y los **costes de ocurrencia o paliativos (ex post)**. Los primeros se refieren a aquellos costes derivados de las acciones orientadas a prevenir su ocurrencia o a minimizarla (crear conciencia pública, realizar acciones orientadas a la educación, a la investigación sobre las causas y las consecuencias de la VG, el desarrollo de soluciones para la violencia de género, medidas de seguridad en el trabajo, programas de reducción de la pobreza, etc.), mientras que los segundos se relacionan con los costes generados una vez ocurren los incidentes de violencia de género (atención y socorro, protección, ayudas a los ingresos, etc.).

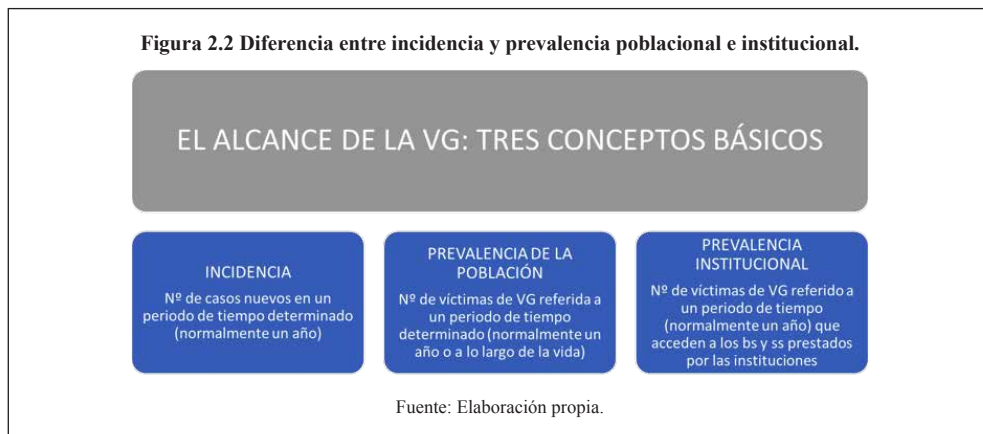
En los estudios se hace también la distinción entre **costes de corto y largo plazo**: los de corto plazo se refieren a las dificultades puntuales derivadas de la violencia de género que ocurren por lo general en un mismo año (y que repercuten en el trabajo, en la salud, en la vida familiar, aunque algunos costes sobrepasan los doce meses; por ejemplo, en circunstancias en que se registran daños personales y encarcelamientos). Por otro lado, los de largo plazo son los que se registran

a lo largo de un período más amplio como resultado de un historial acumulado de violencia de género (registrándose un impacto acumulativo sobre la salud y el bienestar y sobre la capacidad productiva). Suele hablarse de que la violencia de género es un proceso cíclico que, una vez que se inicia, se prolonga en el tiempo y va ganando en intensidad.

También en la literatura se distingue entre los **costes anuales y a lo largo de la vida**; estos costes están estrechamente relacionados con las definiciones de **incidencia y prevalencia** utilizadas en los estudios, cuya diferenciación resulta clave a la hora de estimar los costes económicos. Parece haber confusión en el uso de los términos, incluso en algunos estudios ni siquiera se definen. La incidencia hace mención a los nuevos casos originados en un año de referencia, mientras que la prevalencia es indicativa del número de casos “activos” en el año de referencia. En este estudio se trabaja con el concepto de prevalencia.

Otro hecho a tener en cuenta desde el punto de vista conceptual es la diferencia que existe entre la **prevalencia de la población** y la **prevalencia institucional**. Los actos de VG no siempre son detectados por las diferentes estructuras institucionales, en particular las legales y sanitarias. De hecho, la detección a nivel institucional de este tipo de hechos violentos se produce en un porcentaje relativamente bajo, como ponen relieve Walby (2004) y Zhang et al. (2012). Los motivos son diversos, pero cabe destacar la escasa predisposición de las mujeres víctimas a denunciar los hechos¹⁰ ante las autoridades policiales, jurídicas o sanitarias correspondientes, unido a que no suelen ser presenciados por personas externas al hogar o que cuando eso sucede, es frecuente considerar que son cuestiones que solo concierne al ámbito de la intimidad de las parejas. Solamente en aquellos casos en los que el acto violento se “institucionaliza” generará, o se podrán detectar, impactos sobre el sistema de justicia legal y el sistema sanitario.

En definitiva, cabe distinguir entre los términos destacados en la Figura 2.2 (véanse las definiciones de Martínez Martín et al., 2004: 60).



10. Esta cuestión se trata con mayor profundidad en el capítulo 6 (la parte que afecta a la detección de la VG en el ámbito sanitario) y en el capítulo 7 (lo que concierne a las causas por las que un alto porcentaje de víctimas de VG no denuncian la situación).

El término **incidencia poblacional de la VG** se refiere al número de **casos nuevos** de VG que se producen en un periodo de tiempo determinado, normalmente un año. Por tanto, esta incidencia no se ve afectada por la existencia de mujeres que son actualmente víctimas de VG pero ya venían siéndolo en el pasado.

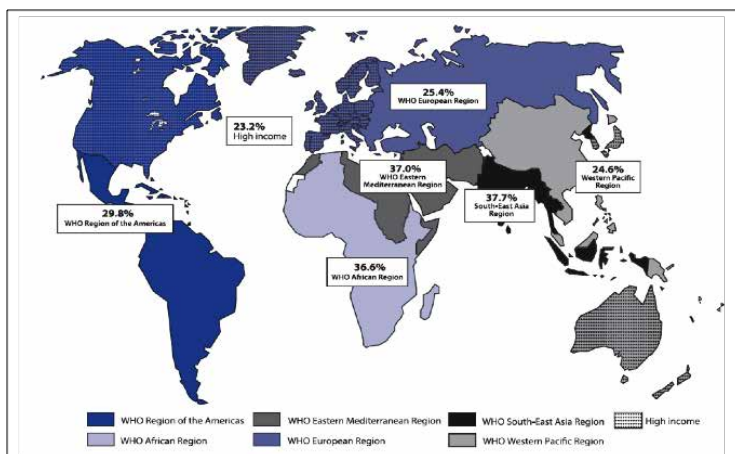
El término **prevalencia de la población**, en cambio, hace referencia al número de víctimas de VG que **existe en un periodo de tiempo determinado**, normalmente un año (prevalencia-año) o a lo largo de la vida (prevalencia vida), incluyendo tanto los casos que son nuevos en el año como los que se iniciaron en el pasado. En el caso de **prevalencia-año** de la población sólo se tienen en cuenta las mujeres que en ese año son víctimas (sean nuevos o no) y en el caso de la **prevalencia vida** poblacional se consideran también a todas aquellas que, aunque no hayan sufrido VG en el último año, sí lo han hecho en algún otro momento anterior de su vida.

Por último, el término **prevalencia institucional** incluye el número de víctimas de VG referido a un periodo de tiempo, normalmente un año, que **accede a los bienes y servicios prestados por las instituciones**.

También puede existir confusión entre los términos **incidentes** (episodios o actos de violencia de género, no personas afectadas) e **incidencia** (número de nuevos casos de violencia de género, o personas que han experimentado violencia de género en un año de referencia).

Los informes de la OMS sobre la violencia interpersonal (Waters et al., 2004), sobre la violencia doméstica contra la mujer (García-Moreno et al., 2005), y de la violencia contra la mujer (OMS, 2013), aunque no reflejan los costes de la VG propiamente dichos, resultan muy ilustrativos porque ofrecen análisis **globales y regionales** de la prevalencia de la violencia, los cuales permiten observar las “intensidades de violencia”. En el estudio de 2013 se pregunta a las mujeres de todo el mundo si han sufrido alguna vez en su vida alguna agresión física o sexual por parte de sus parejas o exparejas. La Figura 2.3 muestra el mapa que refleja sus respuestas en forma de porcentaje, que es del 30% a nivel global.

Figura 2.3 Mapa global de las tasas regionales de prevalencia de la violencia íntima de pareja por regiones de la OMS. Año 2010.



Fuente: OMS (2013).

2.2.3. Criterios metodológicos.

2.2.3.1. Según categoría de coste y tipo de agente que soporta el coste.

En la mayoría de los estudios la cuantificación de los costes económicos de la violencia de género se aborda metodológicamente atendiendo a alguno o a ambos de los siguientes criterios de clasificación de costes:

- **Por categorías de costes o itinerarios.** Relacionados con los cuidados de la salud, con la producción, con el consumo, de segunda generación, costes administrativos, transferencias (según Access Economics, 2004), o también desde la perspectiva de itinerarios como el laboral, el legal, el de cuidados de la salud, bienestar social, servicios especializados, costes personales, impacto físico y emocional (Walby y Olive, 2014).
- **Por tipo de agente que soporta el coste.** La víctima, el agresor, los hijos, la familia y los amigos, las empresas, el gobierno local y regional, el gobierno nacional, el resto de la sociedad.

A manera de ejemplo, en la Tabla 2.2 se muestran las interrelaciones existentes entre los diferentes criterios de clasificación de los costes económicos de la VG y tipo de agente que soporta el coste considerado en los estudios de Access Economics (2004), NCRVAWTC (2009) y KPMG (2016) para Australia.

Tabla 2.2 Tipos de costes económicos de la VG analizados, según categoría de costes y tipo de agente que soporta el coste.

CONCEPTO	Víctima	Agresor	Hijos	Amigos y familiares	Empleador	Gobierno/ Sociedad
Costes de dolor y sufrimiento y muertes prematuras.	Dolor y sufrimiento y muerte prematura.	Dolor y sufrimiento y muerte prematura	Dolor y sufrimiento y muerte prematura			
Costes de cuidados de la salud.	Costes privados de cuidados de la salud.	Costes privados de cuidados de la salud				Costes públicos de cuidados de la salud.
Costes relacionados con la producción.	Trabajo remunerado perdido. Salarios perdidos por homicidio y muerte prematura. Trabajo no remunerado perdido. Salarios futuros perdidos.	Trabajo remunerado perdido. Trabajo no remunerado perdido.			Pérdida de ganancias. Búsqueda, contratación y reemplazo y reentrenamiento. Pérdida de productividad.	Pérdida de trabajo comunitario no remunerado. Salarios perdidos por homicidio y muerte prematura.
Costes de consumo.	Pérdida de economías de escala. Reemplazo de propiedad.	Pérdida de economías de escala.	Pérdida de economías de escala			Pérdida de economías de escala.
Costes de segunda generación.	Legal/ forenses. Cuidado de hijos. Cambio de escuela.	Legal/ forenses.	Crimen futuro			Legal/ forenses. Servicios de protección de menores. Educación especial/ corrección y recuperación.
Otros costes administrativos.	Legal/ forenses. Alojamiento temporal.	Legal/ forenses. Alojamiento temporal.		Gastos de funeral		Legal/ forenses. Alojamiento temporal. Asesoría alojamiento. Programas dirigidos a agresores. Cuidados pagados. Intérprete. Pérdida de eficiencia.
Costes de transferencia.	(+) Compensaciones a la víctima. (+) Ayudas de ingresos. (+) Ayudas financieras.			(-) Ayudas financieras		(-) Compensaciones a la víctima. (-) Ayudas de ingresos.

Fuente: Access Economics (2004), NCRVAWTC (2009), KPMG (2016), traducción propia.

Los *costes relacionados con el dolor y sufrimiento* y muertes prematuras son costes intangibles que soportan no sólo las víctimas, sino también los agresores, y los hijos e hijas. En algunos estudios, como en Zhang et al. (2012: 61) para Canadá, se incluyen los costes soportados también por familiares que sufren un gran impacto emocional debido a la muerte de un miembro de la familia. Se trata de definitiva de costes de naturaleza no económica o intangible, derivados de circunstancias en las que no se ha producido una transacción económica, sino más bien, en las que se han producido pérdidas de calidad de vida debido a la VG experimentada o pérdidas de productividad o de generación de ingresos futuros debido a la muerte prematura. La pérdida de calidad de vida de las víctimas permite aproximar, además, los costes a largo plazo sobre la salud física y psicológica de las víctimas.

Los *costes de los cuidados de la salud* comprenden los costes del sistema sanitario público y privado asociados con los tratamientos de los efectos de la VG. En Zhang et al. (2012: 62) para Canadá se incluyen además los costes de otras personas afectadas durante los incidentes de violencia, se trata de personas que han presenciado y que han intervenido en defensa de la víctima y, por tanto, que se han visto afectadas física y emocionalmente. También se consideran los costes de cuidados médicos de los hijos que han estado expuestos a las situaciones de violencia y que han sido diagnosticados con trastornos de hiperactividad o desórdenes mentales (Zhang et al., 2012: 70-71, para Canadá). En el caso de España, las consecuencias del maltrato a la madre sobre la salud psicológica y emocional de los hijos y las hijas se analizan en el estudio sobre “Víctimas Invisibles de la Violencia de Género” elaborado por la Asociación para el Desarrollo de la Salud Mental en Infancia y Juventud, “Quiero Crecer” y MSSSI, 2015.

Los *costes relacionados con la producción* incluyen los costes de ausentarse del trabajo, los costes administrativos para los empleadores derivados de la gestión de las ausencias de las víctimas y los agresores y, en determinados casos, incluso la sustitución del (de la) trabajador(a).

Los *costes de consumo* abarcan los costes de reemplazo de la propiedad o de los bienes dañados, el impago de las deudas y los costes de traslado y alojamiento de la víctima.

Los costes de segunda generación representan los costes soportados por los hijos que son testigos o conviven con las situaciones de violencia, incluyendo los servicios de protección de menores y el aumento del crimen juvenil y adulto. También los días de ausencias en la escuela y la pérdida de ingresos futuros (Zhang et al., 2012: 71-72).

En *otros costes administrativos* se encuadran los costes relacionados con la policía, el encarcelamiento y el sistema judicial, las actividades de asesoramiento legal y los programas de prevención. Además, se incluyen los costes relacionados con el alojamiento y traslado temporal de las víctimas, los centros de apoyo y las líneas telefónicas de ayuda a las víctimas. En ciertos estudios, este tipo de costes se encuadran, en parte, dentro de los denominados costes legales/ judiciales y, en parte, dentro de los servicios sociales o de bienestar social.

Por último, los costes de transferencia incluyen la pérdida de eficiencia generada debido a los pagos de beneficios o ayudas públicas a las víctimas y a sus familiares por parte del gobierno.

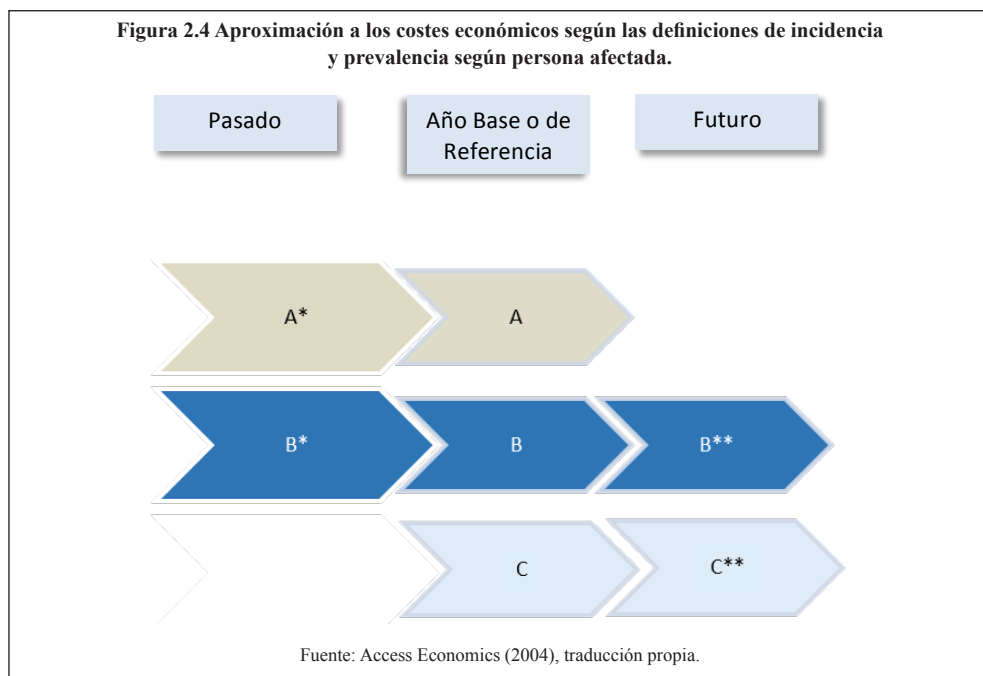
2.2.3.2. Según las definiciones de incidencia y prevalencia.

Considerando los tres casos siguientes de violencia de género se pueden clasificar a las víctimas en las categorías a, b y c (ver Figura 2.4):

- persona que ha experimentado violencia de género en el pasado hasta el año de referencia del estudio.
- persona que ha experimentado violencia de género en el pasado, en el año de referencia y después del año de referencia (en el futuro).
- persona que ha experimentado por primera vez violencia de género en el año de referencia y también la experimenta después del año de referencia (en el futuro).

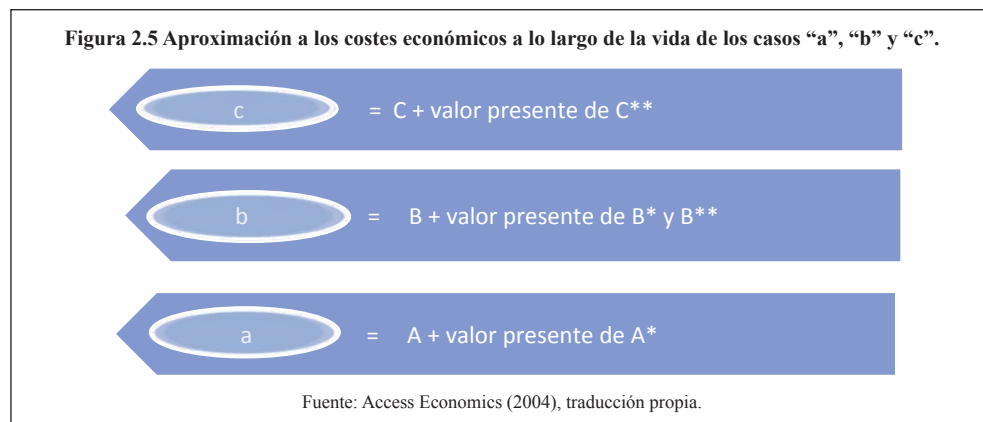
A partir de la definición de incidencia, solo los casos de las personas en la situación “c” serían incluidos en la estimación de costes económicos. Por lo que el coste en el año base sería equivalente a la suma de los costes económicos (ΣC). En la Figura 2.4 “C” y “C**” representan, respectivamente, el importe total del coste económico en el año base y el valor presente del coste futuro asociado a cada una de las personas incluidas en la situación “c”.

Por su parte, de acuerdo con la definición de prevalencia, se considera que los costes en el año base o de referencia relacionados con las personas de los casos a, b y c deberán ser incluidos, por lo que los costes económicos totales en ese año base serán equivalentes a $\Sigma A+B+C$. Este criterio, por lo tanto, corresponde con el de prevalencia-año que registra como víctimas a aquellas mujeres que han sufrido violencia de género en los últimos doce meses, independientemente de cuando se haya producido el inicio de dichos actos violentos.



a) Según la aproximación de costes anuales (corto plazo) y a lo largo de la vida (largo plazo).

En la Figura 2.5 se han definido los costes a lo largo de la vida. De este modo dichos costes quedan definidos para cada uno de los casos equivalentes a las personas que se encuentran referidas en las situaciones “a”, “b” y “c”, como los costes actuales más el valor presente de los costes futuros (y pasados), lo que es equivalente a: $\Sigma A + A^* + B + B^* + B^{**} + C + C^{**}$.



Para los fines de este estudio, la Tabla 2.3, elaborada a partir de las figuras anteriores, muestra el alcance que tienen las estimaciones realizadas y las diversas posibilidades que ambos enfoques ofrecen. Como se aprecia, las posibilidades para estimar los costes difieren según los colectivos de mujeres víctimas considerados y según la aproximación de costes a corto y a largo plazo.

Tal como se explica más adelante, a lo largo de los capítulos, en este estudio solo se han estimado los costes que se corresponden con la definición de prevalencia año y, excepto en el caso de los costes intangibles, los costes a corto plazo (que aparecen en negrita y destacados en la Tabla 2.3). Es decir, las estimaciones realizadas de los costes tangibles consideran los costes anuales que se derivan de los diversos gastos y costes de oportunidad que provoca la existencia de víctimas de VG en los últimos 12 meses, tanto si es la primera vez que sufren VG como si la han experimentado ya con anterioridad a los últimos 12 meses, pero queda patente que ambos colectivos pueden generar costes de largo plazo. En el caso de los costes intangibles se han calculado los costes a corto y a largo plazo.

No obstante, existen costes anuales que pueden estar generándose por parte de mujeres víctimas de VG en el pasado, es decir antes de los 12 meses, pero que no la han sufrido en el último año.

Asimismo, en el caso de los tres colectivos considerados, la VG experimentada puede dar lugar a costes futuros o de largo plazo, debido a los efectos duraderos que las secuelas físicas y/o psicológicas pueden provocar en las esferas sanitaria, laboral y/o legal, que en una estimación de costes de más largo alcance deberían considerarse.

Tabla 2.3 Diferentes aproximaciones a la estimación de los costes de la VG, según los colectivos de mujeres víctimas de VG y según la aproximación de los costes a corto y a largo plazo.

Mujeres víctimas de VG		Costes de corto plazo	Costes de largo plazo
... que han sufrido VG sólo en los últimos 12 meses (incidencia).	Prevalencia vida Prevalencia año	Costes anuales derivados de las mujeres que han sufrido VG sólo en los últimos 12 meses.	Costes futuros derivado de las mujeres que han sufrido VG sólo en los últimos 12 meses.
... que han sufrido VG con anterioridad y también en los últimos 12 meses.		Costes anuales derivados de las mujeres que han sufrido VG con anterioridad y también en los últimos 12 meses.	Costes futuros derivados de las mujeres que han sufrido VG con anterioridad y también en los últimos 12 meses.
... que han sufrido VG sólo con anterioridad, pero no en los últimos 12 meses.		Costes anuales derivados de las mujeres que han sufrido VG sólo con anterioridad a los últimos 12 meses.	Costes futuros derivados de las mujeres que han sufrido VG sólo con anterioridad a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia

b) Incidencia y prevalencia por colectivos de mujeres y perfil de las víctimas de VG.

En la mayoría de las investigaciones se analizan los indicadores de prevalencia e incidencia de la VG y su relación con las características sociodemográficas de las víctimas, y también de los agresores; por ejemplo, según la cohorte de edad, el grado de educación alcanzado, la nacionalidad, el tipo de empleo, la vinculación de la víctima con el agresor, el tipo de maltrato, las diferencias por zonas geográficas, etc.

Los niveles de prevalencia de la VG diferenciados por regiones geográficas y por cohortes de edad y a escala global, se aprecian en los estudios de García-Moreno et al. (2005) y de la OMS (2013). En el ámbito nacional, los estudios de Hernández et al. (2006) para la Comunidad Valenciana, el de Martínez Martín et al. (2004) para Andalucía, y el de Echeburúa et al. (2008) para el País Vasco, arrojan algunas pistas sobre el perfil socioeconómico de las víctimas de VG. Asimismo, el análisis de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 (Miguel Luken, 2015) ofrece una visión detallada y amplia del alcance de los distintos tipos de violencia de género sufrida en el ámbito de la pareja y expareja, y también fuera del ámbito de la pareja, según las principales características socioeconómicas de las mujeres. Y, por último, el trabajo de Ruiz-Pérez et al. (2017) analiza la relación entre las características socioeconómicas y la violencia en las relaciones de pareja a partir de la información recopilada en los Centros de Atención Primaria en España.

Según la OMS (2013: 16), la prevalencia a lo largo de la vida de alguna forma de violencia física y/o sexual en el ámbito de la pareja o expareja en aquellas mujeres que han tenido alguna vez pareja es de 30%. Por zonas geográficas, la prevalencia en regiones de África, del Este del Mediterráneo y del Sudeste Asiático figuran como las más elevadas (con tasas de alrededor del 37%). A continuación, le sigue la tasa de prevalencia de VG a lo largo de la vida de América (30%). Las menores tasas de prevalencia se dan en regiones con altos ingresos (23%), y en Europa y en regiones del Pacífico Occidental (con tasas de 25%). Por grupos de edad, el porcentaje de mujeres que ha experimentado VG en algún momento de su vida es particularmente elevado en las cohortes de 15 a 19 años y de 20 a 24 años (con tasas de prevalencia 29,4% y 31,6%, respectivamente), lo que indica que este fenómeno

está afectando a mujeres de edades tempranas y está siendo más tolerado por los jóvenes; los porcentajes se van incrementando hasta alcanzar su pico en el tramo de edad de 40-44 años (OMS, 2013: 16).

En el ámbito nacional, el estudio de Hernández et al. (2006) muestra que, en la Comunidad Valenciana, la media de edad de las víctimas es 39,71 años y la moda se da a los 38. El 88,78% tiene nacionalidad española, seguida de la nacionalidad iberoamericana, 6,63%. La mayor proporción de víctimas por nivel de formación alcanzado se encuentra entre aquellas que han completado la primera etapa de educación secundaria (EGB, Bachiller elemental (o similar)) (47,72%) seguido, a continuación, de aquellas con título de Bachiller superior, FP de grado medio o superior (o similar) (26,9%). Según la situación laboral de las víctimas, el 66,5% están ocupadas y dentro de las no ocupadas (33,5%) los grupos más afectados son las desempleadas (48,4%) y las dedicadas a tareas domésticas (42,2%). Por tipo de empleo, se encuentra que las víctimas con empleo fijo (45,3%) y las que tienen un empleo no cualificado (62,3%) son los colectivos más afectados por la VG. Por tipo de vinculación con el agresor los porcentajes más representativos son: 46,7% son cónyuges; 25,6% compañero sentimental; 12,7% excónyuges; y 6,6% excompañero sentimental. Por tipo de maltrato: el psicológico se produce en el 100% de los casos, el físico en el 64,97%, el abuso sexual en el 24,87% de los casos y el abuso económico en el 19,8%.

Por otra parte, a partir de 1.081 denuncias presentadas por delito de violencia de género en las comisarías de la Ertzaintza del País Vasco (Echeburúa et al., 2008), se analizan las características socioeconómicas, tanto de los agresores como de las víctimas, de violencia grave (25% de los casos) y violencia menos grave (75% de los casos). Se encuentra que tanto víctimas como agresores tienden a ser jóvenes, rondando la edad media de 36 años; en el caso de las víctimas el grupo más frecuente es el de edades entre 18 y 30 años y el 25% de los agresores tiene menos de 30 años. Los incidentes registrados de violencia en el ámbito de la pareja indican que pertenecen a una clase social media-baja o baja, carecen de estudios especializados y desempeñan profesiones poco cualificadas o se encuentran en paro. En caso de la violencia grave, las víctimas se encuentran con frecuencia en situación de vulnerabilidad y dependencia económica, con alguna enfermedad crónica, consumo de drogas y aislamiento social.

Según la Macroencuesta 2015 (Miguel Luken, 2015), el 10,4% de las mujeres residentes en España de 16 y más años ha sufrido violencia física por parte de su pareja o expareja en algún momento en su vida; este porcentaje desciende al 1,8% cuando se consideran los incidentes de violencia física experimentada por parte de la pareja o expareja en los últimos 12 meses. La proporción de mujeres que han sufrido este tipo de violencia en los últimos 12 meses desciende a medida que aumenta la edad (pasa de 3,7% en el grupo de 16 a 29 años a 0,7% en las mayores a 59 años); disminuye conforme aumenta el nivel de estudios (2,2% en el colectivo de mujeres con estudios primarios y de 1% en las que tienen estudios universitarios); es mayor en el colectivo de desempleadas frente a las que tienen trabajo (4% frente al 1,7%).

Ruiz-Pérez et al. (2017: 96), a partir de la información recopilada en los Centros de Atención Primaria en España, obtienen resultados como los siguientes: el 24,8% de mujeres han experimentado algún tipo de violencia en las relaciones de pareja a lo largo de su vida (prevalencia vida), siendo menor, pero no menos importante, la

prevalencia en mujeres que han experimentado violencia física y violencia psicológica (16,0% y 21,0%, respectivamente) alguna vez en su vida. La prevalencia-año, es decir las mujeres que han experimentado alguna forma de violencia por parte de su pareja o expareja en el último año, fue de 15%. Considerando el perfil de las víctimas, estas son mujeres españolas (94,1%), casadas (65,7%), que conviven con la pareja (74,8%), que se encuentran trabajando (58,4%), con estudios de primaria (32%) y con estudios superiores o universitarios (28,3%), el 6% tiene ingresos iguales o superiores a 1.200 euros y el 41,1% no tiene hijos.

2.2.4. Comparativa de costes económicos de la violencia de género a escala global.

Aunque con las debidas cautelas, ya que los enfoques de los diferentes estudios no son similares, en la Tabla 2.4 y en la Figura 2.6 se presenta una comparativa, tanto de los niveles de prevalencia de la VG, como de los costes económicos que supone dicho problema para cada uno de los países considerados.

La idea principal que se puede destacar es que la VG es un problema que afecta tanto a países en vías de desarrollo como a países desarrollados. En general, se observa que los niveles de prevalencia vida de la violencia física en el ámbito de la pareja resultan mayores en los países de regiones en desarrollo (véase, por ejemplo, Bangladesh, que registra una tasa de 68,5%) que en los países desarrollados (en torno al 31,5%, por ejemplo, para Estados Unidos). Destacan, además, los elevados niveles de prevalencia vida de la violencia física contra la mujer por parte de cualquier agresor en los países en desarrollo, como Uganda y Zambia (56,1% y 43,4%, respectivamente), aunque para el conjunto de la UE-28 se obtiene una tasa equivalente a 42% y para Australia resulta ser del 34% (CARE, 2018)

Por otro lado, los resultados de los costes económicos de la VG en términos del PIB parecen fluctuar en una horquilla que oscila entre el 0% y el 2% del PIB, aunque en algunos contextos menos desarrollados los porcentajes superan dicha horquilla, como son los casos de Perú y Bolivia (3,7% y 6,5% del PIB, respectivamente).

En las Tablas 2.5 y 2.6 se pueden encontrar una relación de estudios internacionales sobre los costes de la violencia de género en países desarrollados y en vías de desarrollo respectivamente.

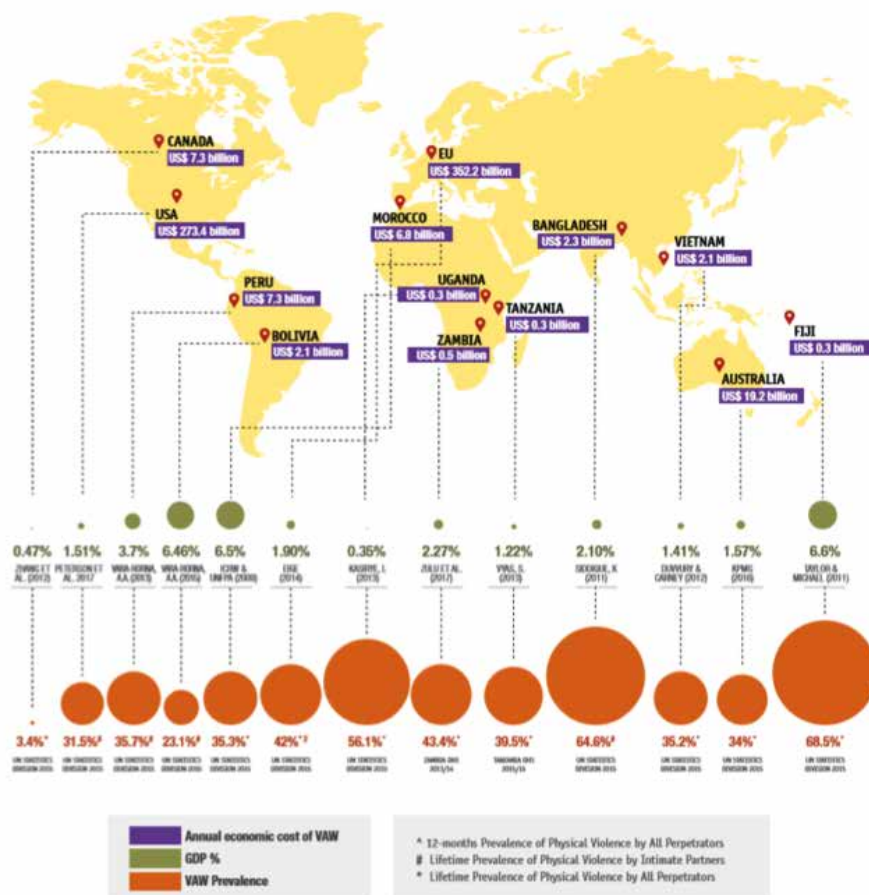
Tabla 2.4 Comparativa de costes económicos de la violencia contra la mujer en países desarrollados y en desarrollo.

AUTOR	País	Estimación	% PIB
Países desarrollados			
Walby (2004)	Inglaterra y Gales (UK)	£23 bill.	1,91%
Zhang et al. (2012)	Canadá	CAD\$7.4 bill.	0,47%
Access Economics (2004)	Australia	\$8.1 bill. / año	1,2%
NCRVAWTC (2009)	Australia	AUD\$13.6 bill.	1,25%
KPMG (2016)	Australia	AUD\$22 bill.	Nd
Stern et al. (2013)	Suiza	CHF2.16 bill.	0,35%
Nectoux et al. (2010)	Francia	€2,5 bill.	0,14%
INTERVITA (2013)	Italia	€1,8 bill.	nd
Walby y Olive, EIGE (2014)	UE 28	€109.125.574.091	0,8%
Países en desarrollo			
ICRW (2009)	Uganda Marruecos	USD\$5 en Uganda USD\$157 en Marruecos	nd
Siddique (2011)	Bangladesh	USD\$1.8 bill.	2,05%
Duvvury et al. (2012)	Vietnam	USD\$1.714 bill. (gastos de bolsillo) USD\$2.26 bill. (pérdida de productividad)	1,41% -1,78%
Vara-Horna (2013)	Perú	USD\$6.744 bill.	3,7%
Vara-Horna (2013)	Bolivia	USD\$1.976 bill.	6,5%
UNFPA (2015)	Egipto	LE2.17 bill.	nd

Nota: Cabe destacar que el enfoque en todos los estudios considerados no es el mismo. Los estudios abarcan los costes de la violencia de género; los costes de la violencia doméstica; los costes de las pérdidas de ganancias debido a la violencia en el ámbito de la pareja; los costes para las empresas debido a la reducción de la productividad laboral como resultado de la violencia contra las mujeres; los costes de la violencia en el ámbito de la pareja para los hogares y la comunidad. La cifra de prevalencia de violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja (IPVAW) para la UE (Walby y Olive, EIGE 2014) fue extrapolado a partir de las estimaciones para el Reino Unido.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2.6 Comparativa de costes económicos de la violencia contra la mujer a escala global.



Nota: Cabe destacar que el enfoque en todos los estudios considerados no es el mismo. Los estudios abarcan los costes de la violencia de género; los costes de la violencia doméstica a individuos, actores no estatales y actores estatales; costes de las pérdidas de ganancias debido a la violencia de la pareja; los costes para las empresas debido a la reducción de la productividad laboral como resultado de la violencia contra las mujeres; y los costes de la violencia en el ámbito de la pareja para los hogares y la comunidad. La cifra de prevalencia de violencia contra la mujer VAW para la UE (Walby y Olive, EIGE 2014) fue extrapolado a partir de las estimaciones para el Reino Unido. Traducción propia.

Fuente: CARE (2018).

Tabla 2.5 Estudios de costes económicos de la violencia de género en países desarrollados desde 2003.

AUTOR	País/ región	Tipo de violencia	Coste estimado por año/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
Access Economics (2004)	Australia	Violencia doméstica contra la mujer y el hombre	<p>Basado en información 2002-2003 \$ 8.1 bill. Las categorías de costes con más peso: dolor, sufrimiento y muerte prematura \$3.5 bill. y los relacionados con el consumo \$2.5 bill. Los grupos más afectados son las víctimas \$4 bill. Y la comunidad en general \$ 1.2 bill.</p> <p>El coste a lo largo de la vida es \$224.470 por víctima y el coste anual por víctima es de \$4,570.</p>	<p>Categoría de costes: 1) dolor, sufrimiento y muerte prematura; 2) de salud; 3) relacionados con la producción; 4) relacionados con el consumo; 5) de segunda generación; 6) administrativos y otros tipos de costes; 7) transferencias.</p> <p>Grupos de agentes que asumen los costes y que pagan o reciben transferencias: 1) la víctima; 2) el agresor; 3) niños; 4) familia y amigos; 5) empleador; 6) gobierno federal; 7) gobierno local/regional; 8) resto de la sociedad (no gobierno).</p> <p>Categoría de costes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) dolor, sufrimiento y muerte prematura; 2) de salud; 3) relacionados con la producción; 4) relacionados con el consumo; 5) de segunda generación; 6) administrativos y otros tipos de costes; 7) transferencias. <p>Grupos de agentes que asumen los costes y que pagan o reciben transferencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la víctima; 2) el agresor; 3) niños; 4) familia y amigos; 5) empleador; 6) gobierno federal; 7) gobierno local/regional; 8) resto de la sociedad (no gobierno).
NCRVAWTC (2009) The National Council to Reduce Violence against Women and their Children	Australia	Violencia contra la mujer y los niños. Violencia doméstica contra la mujer.	<p>AUD \$ 13.6 mil millones en 2009</p> <p>AUD \$ 15.6 mil millones (estimado para 2021-22)</p>	<p>Categoría de costes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) dolor, sufrimiento y muerte prematura; 2) de salud; 3) relacionados con la producción; 4) relacionados con el consumo; 5) de segunda generación; 6) administrativos y otros tipos de costes; 7) transferencias. <p>Grupos de agentes que asumen los costes y que pagan o reciben transferencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la víctima; 2) el agresor; 3) niños; 4) familia y amigos; 5) empleador; 6) gobierno federal; 7) gobierno local/regional; 8) resto de la sociedad (no gobierno).

AUTOR	País/ región	Tipo de violencia	Coste estimado por año/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
KPMG (2016)	Australia	Violencia de género contra la mujer y sus hijos	\$ 22 mil millones periodo 2015-2016	Salud; justicia y otros costes de servicios; pérdida de sueldos e ingresos, de impuestos y costes de segunda generación
McInturff, (2013) Canadian Centre for Policy Alternatives	Canadá	Violencia en las relaciones de pareja y abusos sexuales	\$ 1.9 mil millones por año	Costes totales, derivados de la suma de los costes directos (del sistema de justicia, aquellos asociados a la víctimas propiamente – salud y de pérdida de productividad -, así como, de terceras partes – servicios sociales y pérdidas de los empleadores).
Zhang et al. (2012)	Canadá	Violencia conyugal.	CAD\$7.4 billones	Atención médica; Hospitalización; Salarios perdidos; Días escolares perdidos; Propiedad robada / dañada; Productividad perdida
Varcoe et al. (2011)	Canadá	Violencia de género en las relaciones de pareja	\$13,162.39 por mujer. \$6.9 billones coste total anual, 2004-2005.	Costes públicos y privados con especial énfasis en los costes relacionados con los cuidados médicos. Respuestas por parte de las víctimas sobre el uso de los servicios de salud, legales y sociales. Incluye los costes relacionados con la pérdida de salarios, pérdida de días de escolarización por problemas de salud, y traslado.
Helweg-Larson et al. (2010)	Dinamarca	Violencia contra la mujer incluida la violencia doméstica contra la mujer	Los costes para la sociedad suponen aproximadamente DKK medio bill. (€70 mill.) por año. El coste anual para la sociedad es DKK 65.000 por cada mujer afectada por la violencia. El coste anual per cápita (mujeres 16 a 64 años) representa DKK 280 (€40) al año. El gasto nacional equivalente a DKK 21 mill. Por compensaciones a las víctimas; este gasto es una transferencia de dinero y no repercute en los costes para la sociedad.	Cinco tipos de costes: 1) Sistema judicial; 2) centros de acogida; 3) costes para la sociedad (incluidas las acciones preventivas); 4) costes personales que dependen de factores psicosociales conocidos y desconocidos; 5) impacto en la calidad de vida relacionada con la salud de las mujeres, los años de vida sana perdidos y la mortalidad

AUTOR	País/ región	Tipo de violencia	Coste estimado por año/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
Hernández et al. (2006) Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia de género	España (Comunidad Valenciana)	Violencia de género en las relaciones de pareja	<p>Año de referencia 2004. Costes totales: € 23.285.029,83.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sanitarios: € 13.606.307,70 • Judiciales: € 2.447.878,61 • Sociales: € 6.827.843,52 • Policiales: € 403.000 	Servicios policiales, sanitarios, jurídicos y sociales utilizados por las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja.
Martínez Martín et al. (2004) para el Instituto Andaluz de la Mujer	España (Andalucía)	Violencia doméstica contra la mujer	<p>€ 2.356,8 mill. Al año. 0,9% PIB Andalucía referido al 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Itinerario laboral: € 707,1 mill. • Itinerario social: € 627,9 mill. • Itinerario de hijos e hijas: € 589,9 mill. • Itinerario de salud física y mental: € 371,1 mill. • Itinerario jurídico: € 60,8 mill. • El coste directo por habitante al año: € 113. • El coste directo por víctima al año: € 835. • El coste directo por hogar afectado al año: € 2.764. 	Costes directos: recursos, específicos o no, utilizados por las víctimas. Costes indirectos: el valor de los bienes y servicios perdidos por este tipo de violencia, la merma de bienestar de la víctima y de la sociedad en su conjunto.
Nectoux et al. (2010)	Francia	Violencia perpetrada por un compañero íntimo	<p>2,5 bill. € por año (entre € 1,7 y € 3,5 bill.). El coste total de la violencia de género en las relaciones de pareja incluye costes de salud (€ 483 mill), servicios sociales y de justicia (€ 355 mill), pérdidas de producción como resultado de muertes, encarcelamientos y ausentismo (€ 1099 mill) y los costes humanos de la violación y daños o lesiones (€ 535 millones).</p>	Costes totales, que supone la suma de los costes del sistema de salud; coste del sector médico-social y judicial, pérdidas de producción debido a muertes, encarcelamientos y ausentismo; y los costes humanos de violación y lesiones graves

AUTOR	País/ región	Tipo de violencia	Coste estimado por año/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
INTERVITA (2013)	Italia	Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja o expareja dentro del hogar y contra las mujeres fuera del hogar.	<p>Para 2006:</p> <p>Costes directos para el sector público: € 1,8 billones</p> <p>Efecto multiplicador: € 604 millones</p> <p>Costes indirectos y sociales: € 14,3 billones</p> <p>Costes totales: € 16,7 billones</p>	Cuidados de la salud (26%), procedimientos judiciales (24%), tasas legales (16%), orden público (13,3%), asesoría psicológica (9%), servicios sociales (8,7%), medicación (2,5%), centros de apoyo (0,4%).
Gancheva et al. (2008)	Macedonia	Violencia doméstica contra la mujer (pareja o expareja): física, psicológica y sexual.	<p>Basado en información de 2006.</p> <p>Entre 26.360.181 MKD (€425.183) y 34.424.994 MKD (€553,711).</p> <p>Sector ONG: 10.986.487 MKD;</p> <p>Servicios sociales: 8.105.439 - 11.681.212 MKD; Policía: 4.852.335 - 7.699.225 MKD.</p> <p>Justicia: 2.182.190 – 3.575.670 MKD; Enjuiciamientos: 253.730 - 482.400 MKD.</p>	<p>Costes directos al mismo tiempo considerando el tipo de agente que asumen los costes y pagan o reciben transferencias.</p> <p>Los costes directos incluyen: servicios sociales, y sector judicial y criminal.</p>

AUTOR	País/ región	Tipo de violencia	Coste estimado por año/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
Rasmussen et al. (2012)	Noruega	Violencia doméstica contra las mujeres, hombres, chicos, chicas; incluye la violencia en las relaciones de pareja, por parte de los padres, o familiares cercanos.	<p>Basado en información a 2010. Costes para el sector público: NOK 2 – 2,4 billones (€ 237 – € 284 millones). Servicios de protección de menores: NOK 900 millones (€ 107 millones). Servicios de apoyo a las víctimas y sus familias: NOK 450 millones (€53 millones).</p> <p>Policía y justicia: NOK 300 millones (€36 millones)</p> <p>Costes socioeconómicos: NOK 4,5 – 6 billones (€534 – 712 millones)</p> <p>Pérdida de capacidad de trabajar debido a la violencia contra la mujer: NOK 1,1 – 1,4 billones (€130 – 166 millones)</p> <p>Pérdida de capacidad de trabajar debido a la violencia contra los hijos: NOK 0,7 – 1,9 billones (€83 – 225 millones)</p> <p>Coste de pérdida de vida: NOK 500 millones (€59 millones).</p>	<p>Policía, Justicia, cuidadores de la salud, servicios de apoyo, educación y entrenamiento, otros ministerios e instituciones del Estado, impuestos, pérdida de productividad en el trabajo, pérdida de vidas.</p>
Envall y Eriksson (2006)	Suecia	Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	<p>Basado en información 2004. Entre SEK 2.695 mill. y SEK 3.300 mill. por año.</p>	<p>5 tipos de costes: 1) para la sociedad derivados de la salud y del cuidado médico, policía, jueces, servicios carcelarios, servicios sociales; 2) para el gobierno central de las acciones punitivas y preventivas; 3) para la mujer individualmente, sus hijos y aquellas personas cercanas a las víctimas afectadas por la violencia doméstica actual o futura; 4) costes indirectos por la disminución de la productividad; 5) transferencias.</p>

AUTOR	País/ región	Tipo de violencia	Coste estimado por año/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
Stern, Fliedner, Schwab e Iten (2013) Federal Office for Gender Equity	Suiza	Violencia en las relaciones de la pareja	Costes tangibles, que suman el importe de CHF 164 millones por año (cabe reconocer que si se consideran todos los costes (ej. cuidados sanitarios de menores y de problemas mentales de los hombres), la estimación podría aumentar alcanzado la cifra de 287 millones de CHF	Se investigan tres categorías de costos: costos directos tangibles (justiciar y policía - 49Mill); servicios de apoyo - 37 Mill, salud - 35 Mill, y especialistas / agencias coordinación - 3Mill), costos indirectos tangibles (Pérdida de productividad - 40 Mill) y costos intangibles.
KPMG (2014)	Sudáfrica	Violencia de género contra las mujeres y sus hijos	R 28,4 mil millones y R42,4 mil millones para el año 2012 / 2013, representando 0,9% y 1,3% del PIB respectivamente	Salud, justicia y otros costes de servicios, pérdida de sueldos e ingresos, de impuestos y costes de segunda generación, referidos estos, al coste de los niños que presencian y viven con violencia, como el aumento de la delincuencia juvenil y adulta.
National Centre for Injury Prevention and Control (2003)	USA	Violencia en las relaciones de pareja, violación, ataques físicos y acoso	\$5,8 billones cada año Aproximadamente \$4,1 billones se derivan del coste de los cuidados de la salud física y mental.	Costes médicos de los daños físicos y mentales Pérdida de tiempo de trabajo Muertes prematuras
Logan et al. (2012)	USA	Violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja	Para el 2006-2007: US\$85 millones se habrían ahorrado de recursos públicos, por las mejoras en la calidad de vida y la reducción de órdenes de protección en un pequeño estado de los EE.UU.	Cuidados de la salud: visitas al doctor, cuidados dentales, urgencias, hospitalización, ambulancia, terapia física, tratamientos de salud mental, psiquiatras, asesores matrimoniales, participación en grupos de terapia, abuso de sustancias y tratamientos relacionados, líneas de atención telefónica, alojamiento temporal, servicios legales públicos y privados.
Walby (2009)	United Kingdom	Violencia doméstica (violencia física, psicológica y sexual) entre parejas actuales o anteriores en una relación íntima.	Para 2001: £22,869 millones en servicios, pérdida de producto económico y costes humanos y emocionales. Para 2008: £15,730 millones en servicios, pérdida de producto económico y costes humanos y emocionales.	- Servicios: justicia criminal, cuidados de la salud, servicios sociales, vivienda y refugio, servicios legales civiles. - Pérdida de productividad y ganancias de empleadores y empleados. - Dolor y sufrimiento

AUTOR	País/ región	Tipo de violencia	Coste estimado por año/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
Walby (2009)	United Kingdom	Violencia doméstica (violencia física, psicológica y sexual) entre parejas actuales o anteriores en una relación íntima.	<p>Para 2001: £ 22,869 millones en servicios, producción económica y costos humanos y emocionales.</p> <p>Para 2008: £ 15,730 millones en servicios, producción económica y costos humanos y emocionales.</p>	<p>Servicios: justicia penal (policía, fiscalía, tribunales; libertad condicional y prisiones), atención de la salud (salud física y mental), servicios sociales (costos vinculados a los niños), vivienda y refugios (costo de la vivienda y refugios de las autoridades locales de emergencia), y costos legales civiles (costos de abogados, y de mandatos judiciales).</p> <p>Pérdida de productividad y ganancias para empleadores y empleados; pérdida de tiempo libre debido a lesiones relacionadas con la violencia doméstica.</p> <p>Dolor y sufrimiento: se basa en la idea de que la gente pagaría algo para no sufrir los costos humanos y emocionales de ser herido.</p> <p>No toma en cuenta las pérdidas adicionales a la productividad como resultado del estrés y la reducción del desempeño y otros efectos a largo plazo sobre los hijos.</p>
Järvinen et al. (2008)	Inglaterra y Gales (Reino Unido)	Violencia contra las mujeres: Violencia en las relaciones de pareja o expareja Violencia sexual contra las mujeres	<p>Violencia doméstica: £ 20.1 billones</p> <p>Violencia contra mujeres negras y minorías étnicas: £ 1.6 billones</p> <p>Violencia sexual: £ 25.7 billones</p> <p>Prostitución: £ 2.1 billones</p> <p>Tráfico de mujeres: £ 1. a billones</p>	<p>Costes humanos y emocionales</p> <p>Servicios públicos</p> <p>Pérdida de producto económico</p>

AUTOR	País/ región	Tipo de violencia	Coste estimado por año/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
PSYTEL (2006)	UE25	Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (física, psicológica y sexual)	<p>€16 billi. para 2006 o €33 per cápita en UE-25 y €1 mill. Cada media hora.</p> <p>Se muestra que el incremento en el presupuesto para políticas de prevención de €1 puede ocasionar un ahorro de €87 en los costes totales de los cuales €30 son costes directos.</p>	<p>Costes médicos directos, costes servicios judiciales, costes sociales directos (acogida, transferencias, pagos por enfermedad), y coste de efectos indirectos (económicos + costes humanos) que incluye la disminución de la productividad, pérdidas de producción debido a muertes, paros laborales, ausentismo y encarcelamiento, y finalmente, los costes de violación y lesiones graves.</p>
Walby, y Olive (2014) EIGE	UE-28	Violencia en las relaciones de pareja	<p>€ 122 177 800 785, de los cuales € 109 125 574 091 debido a la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja. El coste para la UE de la violencia de género contra las mujeres era €225 837 418 768, y esto representaba</p> <p>87% del costo total de la violencia de género en la UE que se estimó en € 258 728 837 747.</p>	<p>Costes derivados de la producción económica perdida, servicios utilizados, daño físico y emocional en la víctima. La categoría de servicios considera: servicios de salud, sistema de justicia penal, sector jurídico civil, asistencia social y servicios especializados.</p>

Fuente: Adaptado Consejo de Europa (2012, 2014), Walby y Olive (2014) y Ashte et al. (2016), traducción propia.

Tabla 2.6 Estudios de costes económicos de la violencia de género en países en vías de desarrollo desde 2003.

AUTOR	País	Tipo de violencia	Coste estimado/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
International Centre for Research on Women (ICRW) and United Nations Population Fund (UNFPA) (2009)	Bangladesh, Marruecos y Uganda	Violencia física, psicológica y sexual.	USD\$5 en Uganda USD\$157 en Marruecos USD\$5 en Bangladesh Estimado en términos individuales	Salud; Policía; Justicia; Autoridad local informal; Servicios sociales (Dinero de bolsillo)
Siddique (2011)	Bangladesh	Violencia doméstica: Violencia en las relaciones de pareja	2010: USD\$2 billones; 2,10% PIB	Costes de cuidados de la salud, servicios legales y judiciales, pérdida de ingresos laborales, servicios sociales.
Vara-Horna (2015)	Bolivia	Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	USD\$1.976 billones Equivalente a 6,5% del PIB	Costes empresariales
Sánchez et al. (2004)	Colombia	Violencia física y sexual por parte de parejas íntimas	184 billones de pesos colombianos (US \$73.7 millones) en 2003	Costes directos
UNFPA (2015)	Egipto		2,17 billones de libras egipcias (LE) considerando 1 incidente. El coste total podría alcanzar los 6,15 billones de LE considerando todos los incidentes.	Costes anuales directos e indirectos, y costes anuales indirectos intangibles
Jaitman (2017)	Países de Latinoamérica	Violencia contra la mujer	Homicidio femenino (0,31% del producto interno bruto (PIB) en América Latina)	Costos de la delincuencia y la violencia sobre el bienestar (gasto público en seguridad ciudadana (policía, justicia penal y administración penitenciaria), el gasto privado en seguridad por parte de empresas y hogares, y los costos sociales de la delincuencia (reducción de la calidad de vida debido a la victimización y la falta de ingresos, a los que renuncia la población penitenciaria)
Vara-Horna (2013)	Perú	Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	USD\$ 6.744 billones Equivalente a 3,7% del PIB	Costes empresariales

AUTOR	País	Tipo de violencia	Coste estimado/ Porcentaje PIB	Tipos de costes incluidos
Duvvury, Carney y Minh (2012)	Vietnam	Violencia en las relaciones de pareja (física, psicológica, abuso sexual)	Para el hogar: desembolso directo de efectivo para los servicios de acceso: 21% de ingreso mensual promedio de mujeres; Ganancias perdidas debido al trabajo perdido: 13,4% del ingreso mensual del hogar. Nacional: gastos de bolsillo, pérdida ganancias y tareas domésticas perdidas- \$ 1.41 mil millones, o 1,41% del PIB; Pérdida de productividad: \$ 2.26 mil millones o 1.78% del PIB.	Gastos de bolsillo para acceder servicios: médico, policía, tribunal, refugio, asistencia legal Ganancias perdidas por falta de pago y trabajo no remunerado Impacto de la productividad.
Duvvury, Callan, Carney Raghavendra (2013)	Vietnam	Violencia en las relaciones de pareja (física, psicológica, abuso sexual)	Año de referencia 2011. Coste total: \$ 63,93 mill. 1,6% PIB equivalente al 24% gasto de salud o al 25% de gasto en educación.	Costes relacionados con la producción.

Fuente: Adaptado Consejo de Europa (2012, 2014), Walby, S., y P. Olive (2014) y Ashe et al. (2016), traducción propia.

2.3. LA RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO. LOS EFECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA DEMANDA AGREGADA Y LA OFERTA AGREGADA.

La literatura especializada sugiere que la violencia de género impacta sobre el crecimiento y el bienestar económico nacional a través de un conjunto de mecanismos complejos. De modo inmediato, la VG impacta sobre la víctima y sus familias, en el trabajo perdido, en el deterioro de la salud física y mental de las trabajadoras víctimas y los trabajadores agresores, en los gastos efectuados para acceder a servicios sociales y en el coste de reemplazamiento de bienes y servicios. Del mismo modo, a largo plazo genera impactos negativos sobre los resultados económicos y sociales, en términos de acumulación de capital humano, nivel de educación, desarrollo de habilidades y experiencia laboral (Duvvury et al., 2013: 4 y ss).

En la Figura 2.7 se muestra esquemáticamente los impactos de la VG a escala microeconómica y, a través de determinados mecanismos de transmisión, los efectos que produce a escala macroeconómica.

Como variables transmisoras de los impactos de la violencia de género se pueden destacar las siguientes: las capacidades, el trauma y las relaciones de género dentro del hogar. Así, las **capacidades** de las personas están condicionadas por su salud física, psicológica y mental. Dicho estado le permite a una persona lograr estabilidad en el empleo, en la adquisición y acumulación de habilidades y en el grado de movilidad, lo cual impacta en sus capacidades. Afectan también, a su vez, al capital humano y a su productividad (a escala macroeconómica). Los impactos sobre la salud afectan en el sentido de que producen una menor participación en el mercado de trabajo y, además, también a una peor calidad de la fuerza de trabajo. El impacto sobre los niños incluye impactos intergeneracionales sobre el desempeño educativo, patrones de comportamiento y empeoramiento de los estados de salud, perjudicando la formación de capital humano futuro.

Los **traumas** y temores derivados de la exposición a la violencia de género impactan sobre la estabilidad en el empleo, absentismo, “presentismo”, etc., que afectan, en consecuencia, a la productividad, la salud (años de vida perdidos ajustados por calidad o DALYs) y el capital humano. El miedo como elemento que acrecienta el trauma termina perjudicando el estado de salud mental, situaciones de depresión y otros efectos psicológicos que impactan negativamente sobre la productividad y el capital humano.

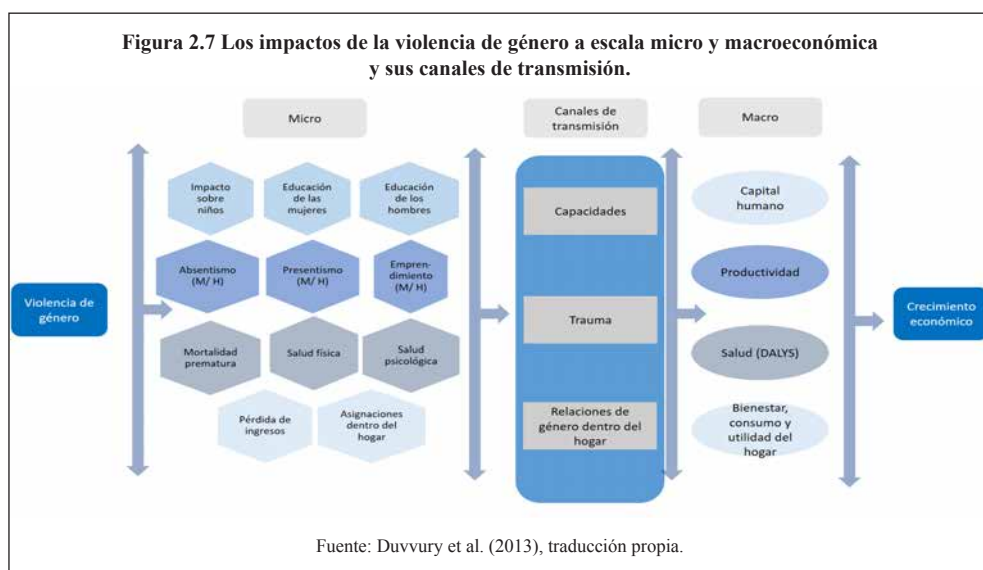
En las **relaciones de género dentro del hogar** pueden aparecer comportamientos que incitan a la violencia, pero a su vez dichas situaciones violentas pueden repercutir en las relaciones dentro del hogar. Las pérdidas de ingresos del hogar repercuten en disminuciones en el consumo y en el ahorro, afectando al bienestar del hogar. En los casos en los que una mujer se propone ser autónoma o trabajar, la situación de VG experimentada puede mermar su capacidad y su potencial para conseguir su objetivo de independizarse económicamente.

Igualmente, los efectos de la VG pueden analizarse desde el punto de vista de la demanda agregada y la oferta agregada (KPMG, 2014: 10). Desde la perspectiva de la **demanda agregada**, cabe destacar que el gasto en bienes y servicios relacionados con la atención del problema de la VG desvía recursos que podían haberse destinado a otros usos más eficientes desde un punto de vista económico,

disminuyendo de este modo, el crecimiento económico y la calidad de vida de la sociedad.

Entre algunas consideraciones a tener en cuenta están los costes significativos que supone, tanto públicos como privados, la atención de los cuidados médicos generados por la VG disminuyendo la capacidad de gasto en otras prioridades; el significativo gasto público en la atención, ayuda y asesoramiento a las víctimas y familias supervivientes (gastos de policía, encarcelamiento, sistema judicial, servicios sociales, alojamiento y acogida, etc.); la falta de acceso a recursos económicos, en situaciones donde el agresor no proporciona una ayuda financiera al hogar estando en posibilidad de hacerlo.

Por otra parte, la VG reduce la **oferta agregada**, a través de disminuciones en la productividad, y el aumento de los costes de las empresas. Es importante destacar que, pese a que algunos hogares se encuentran en situación de pobreza, en ocasiones la pareja prohíbe trabajar a la mujer, las mujeres víctimas de VG presentan mayores dificultades para llegar a tiempo al trabajo, trabajar productivamente y mantener la estabilidad del puesto trabajo; los empleadores incurren en costes para gestionar las ausencias de la trabajadora víctima o el trabajador agresor, y en contratar y entrenar a un nuevo(a) trabajador(a).



2.4. EFECTOS Y BENEFICIOS DE LAS INTERVENCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Como en cualquier intervención de política pública, en materia de violencia de género es importante calibrar los costes y los beneficios de las actuaciones realizadas de modo que los recursos puedan ser asignados de la manera más eficiente posible. Sin duda, un paso previo es poder conocer la magnitud del problema que se pretende resolver. De modo que los estudios relacionados con el alcance y el coste económico que genera la violencia de género son, sin lugar a duda, muy relevantes.

Una práctica común en las evaluaciones económicas es comparar los costes y los beneficios de las intervenciones considerando múltiples opciones (Waters et al., 2004: 6 y ss.). Las perspectivas de dichas evaluaciones, además, pueden ser diferentes, en la medida que se considere a la sociedad en su conjunto, o a un sector de actividad u organización específica, y, por lo tanto, los costes considerados en el análisis también van a ser diferentes. Las metodologías ad hoc para realizar dichas evaluaciones incluyen, entre otras, los análisis de coste-utilidad, coste-beneficio, coste-efectividad (Waters et al., 2004: 45).

Por otra parte, en cada tipo de evaluación realizada los resultados dependerán del indicador seleccionado; por ejemplo, los años de vida ajustados por calidad (QALY), unidades monetarias o número de casos detectados. Al respecto, cabe señalar que en España se vienen realizando esfuerzos por consolidar un sistema de indicadores y variables sobre violencia de género, como el propuesto en 2007 para construir la base de datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007). También a partir de la propuesta de Camarasa i Casals (2009) y Camarasa i Casals y Rodeschini (2008) se desarrolló una propuesta de indicadores amplia para medir los efectos de la VG sobre la vida las mujeres. Y como parte de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 (MSSSI, 2018) se realizó el análisis del cumplimiento de los objetivos generales y las medidas propuestas por ejes transversales dentro de dicha estrategia. Y recientemente, dentro de las Medidas contempladas en el Documento refundido del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género (MSSSI, 2017b) las intervenciones planteadas dentro del Eje 6 de Seguimiento Estadístico, también van en esta dirección de asegurar el seguimiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres y la elaboración de informes y estudios que permitan conocer las causas y las consecuencias, el grado de incidencia, las medidas correctoras y la eficacia de las mismas para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer.

Los **costes** de las intervenciones en materia de VG incluyen el desarrollo y la implementación de todas aquellas acciones encaminadas a reducir o paliar el problema; tanto capital fijo como gastos corrientes necesarios para poner en marcha las actuaciones (incluiría gastos corrientes para la adquisición de bienes y servicios, gastos de personal, gastos de capital). Así, la reducción de los costes directos e indirectos en materia de VG resultantes de una intervención puede ser atribuida a los beneficios resultantes de dicha intervención. Por lo tanto, el análisis de coste-efectividad puede aproximarse a partir del cálculo de una ratio donde en el numerador se encontrarían los costes de las intervenciones, y en el denominador los beneficios resultantes en términos de reducción de costes directos e indirectos de la VG.

Como se comentó antes, existe una diversidad de indicadores que puede tomarse para analizar los **beneficios** de las intervenciones en materia de VG y la selección que se realice de ellos dependerá de los objetivos propuestos en dichas intervenciones. En el ámbito de la prevención de VG, por ejemplo, se pueden analizar las vidas salvadas o los casos de VG detectados a tiempo, o la identificación de agresores reincidentes.

En los análisis sobre los costes intangibles de dolor y sufrimiento de la VG, por ejemplo, suele utilizarse el indicador QALY, años de vida ajustados por la calidad, el cual se centra en los impactos generados sobre la víctima, y permite al mismo tiempo valorar el alcance de diferentes intervenciones. El indicador QALY como instrumento de medición para la toma de decisiones clínicas, y por extensión a decisiones sobre intervenciones públicas, supone evaluar la condición inicial de las víctimas y los efectos de instaurar una determinada política. No está exento de críticas, por la complejidad que supone identificar el estado de salud inicial de la víctima y los años de calidad de vida ganados o perdidos, el peso o carga de la enfermedad entre la salud real y la salud ideal, y valoraciones relativas entre la cantidad y calidad de vida (Ortíz-Amezquita y Plata-Castillo, 2011).

El reto, por lo tanto, consiste en disponer de indicadores comunes a las intervenciones en materia de VG para comparar su efectividad en áreas relacionadas, por ejemplo, con la prevención de la violencia, la rehabilitación de los agresores y la orientación a las víctimas de VG.

2.5. CONCLUSIONES.

En este capítulo se ha ofrecido una revisión de la literatura especializada sobre los costes económicos de la VG de modo que justifique las decisiones metodológicas que se han ido tomando a lo largo del estudio sobre los costes que genera la VG para la sociedad española. Para ello, el capítulo se ha dividido en tres partes que incluye: la primera y más amplia, el alcance de las investigaciones sobre los costes económicos de la VG; la segunda, acerca de la relación entre la VG y el crecimiento económico; y la tercera, sobre los efectos y los beneficios de las intervenciones en materia de VG.

En el epígrafe de los alcances de las investigaciones recientes relacionadas con los costes económicos de la VG, se incluye, en primer lugar, la **discusión sobre el significado y el alcance del término** en este tipo de estudios, en los que se utilizan, a veces como sinónimos, términos como violencia basada en el género, violencia contra la mujer, violencia en las relaciones de pareja, violencia doméstica, o violencia familiar, entre otros. La aclaración y especificación sobre el significado del término a utilizar en este tipo de estudios resulta, sin duda, clave. A continuación, se presentan las **categorías de coste** analizadas más frecuentemente en este tipo de estudios, que incluye a los costes directos e indirectos, y a los de naturaleza tangible e intangible, entre otros. Los **criterios metodológicos** utilizados resultan otra cuestión fundamental en estos estudios, ya que permite acotar los efectos a analizar, y como consecuencia de ello, los tipos de costes y agentes que soportan dichos costes, y definir la estimación de tasas de prevalencia (año o vida y poblacional o institucional) e incidencia, así como establecer la dimensión temporal de los costes a estimar (costes anuales o de corto plazo, o más bien de costes acumulativos o a lo

largo de la vida). Por último, se presenta la **comparativa de los costes económicos de la VG a escala global**, tomando las debidas cautelas que un ejercicio de este tipo supone. Las estimaciones de dichos costes económicos fluctúan entre el 0,0% y el 2,0% del PIB, aunque en algunas sociedades menos desarrolladas se supera dicho límite, como es el caso de Perú y Bolivia, donde los costes estimados de la VG representan el 3,7% y 6,5%, respectivamente.

Sin ánimo de exhaustividad, se presenta la discusión sobre la relación existente entre **la VG y el crecimiento económico**, identificando los efectos a escala micro y macroeconómica, sus principales canales de transmisión, así como los efectos desde el punto de vista de la demanda agregada y la oferta agregada. La VG afecta a los resultados económicos y el bienestar social, en términos de acumulación de capital humano, nivel de educación, desarrollo de habilidades y experiencia laboral.

Como consecuencia de la revisión anterior, en la parte final se presentan brevemente los **efectos y los beneficios de las intervenciones en materia de VG**, poniendo especial énfasis en los indicadores estadísticos utilizados, así como en las metodologías empleadas. Al respecto, se destaca la necesidad de disponer de indicadores comunes a las intervenciones en materia de VG para comparar su efectividad en áreas relacionadas, por ejemplo, con la prevención de la violencia, la rehabilitación de los agresores y la orientación a las víctimas de VG.

3 METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

3.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

El objetivo de este capítulo es el de presentar un compendio de las diferentes aproximaciones metodológicas que se han utilizado de forma habitual en la literatura para estimar el coste económico derivado de la VG. Como se ha podido apreciar en el capítulo anterior, se han realizado muchos trabajos sobre la VG desde diferentes perspectivas, y en ámbitos geográficos muy diversos. Por esta razón, este capítulo no pretende ser exhaustivo, pero sí recorrer los enfoques utilizados más habitualmente, destacando sus ventajas y los inconvenientes que presentan frente al resto de opciones.

Naturalmente, la estimación del coste económico asociado a cualquier fenómeno de estudio debe estar dirigida por la disponibilidad de la información estadística necesaria. Por lo tanto, en este capítulo también se presenta un breve resumen de las fuentes estadísticas sobre la VG en España que, en su mayoría, se han utilizado en este trabajo.

Este capítulo se estructura de la siguiente manera: en el segundo epígrafe se hace un recorrido por las diferentes aproximaciones metodológicas existentes en la literatura que permiten cuantificar los costes económicos de los diferentes aspectos en los que incide la VG, utilizando las diversas perspectivas existentes para hacerlo. El siguiente epígrafe detalla las fuentes estadísticas disponibles en España para medir el impacto de la VG y cuantificar sus consecuencias desde el punto de vista del impacto económico que genera. Por último, el capítulo termina con un epígrafe dedicado a destacar las conclusiones generales del mismo, así como a definir las directrices metodológicas que se han utilizado a lo largo de este trabajo de cuantificación de los costes económicos de la VG en España.

3.2. Aproximaciones metodológicas.

De acuerdo con Ashe et al. (2017), hay en la actualidad nueve aproximaciones alternativas que sirven para cuantificar los impactos económicos de la VG. Estas incluyen las siguientes:

- Enfoque Contable.
- Análisis Econométrico.
- Propensity Score Matching.
- Pérdida de Calidad de Vida.
- Population Attributable Fractions.
- Método de la disposición a pagar
- Cocientes Beneficio-Coste
- Presupuesto con Perspectiva de Género
- Multiplicadores Económicos

En los siguientes apartados se hace un recorrido de cada una de estas metodologías, describiendo brevemente su elaboración y detallando sus principales ventajas e inconvenientes. El epígrafe concluye con una tabla resumen de los contenidos expuestos en el mismo.

3.2.1. Enfoque contable.

El enfoque contable es uno de los métodos más comúnmente utilizados en los estudios de costes de la violencia de género (ver Ashe et al., 2017), y se fundamenta en la estimación de forma separada de costes directos e indirectos. Los costes directos se refieren a los gastos que se producen debidos a la VG por parte de las mujeres que la sufren, así como al coste de provisión de los servicios que se prestan a las mujeres supervivientes de esta VG (gastos en asistencia sanitaria y uso de servicios sociales o jurídicos, soportados bien por las mujeres que sufren VG, bien por los servicios públicos). Los costes indirectos representan el valor de los bienes y servicios que se pierden por causa de la VG (pérdida de ingresos por causa de la pérdida del trabajo, el aumento del absentismo o la disminución de la productividad, aumento de los costes causados por la mortalidad o la morbilidad derivada de la VG).

Se centra en establecer un coste unitario a través de un enfoque ascendente o *bottom up* (por sus siglas en inglés) basado en costes detallados para proporcionar un servicio o de un enfoque proporcional descendente o *top-down* derivado de un presupuesto anual de gastos. Este método se utiliza en todos los ámbitos de prestación de servicios y permite obtener un coste agregado de prevención y respuesta a la violencia. También se utiliza para establecer ingresos no percibidos y requiere datos sobre la prevalencia de la violencia en el ámbito de la pareja (IPV), la cantidad de incidentes experimentados en un año, los días perdidos por incidente y el salario promedio (Duvvury et al, 2013: 19 y ss.).

Para la determinación de los costes de los servicios prestados, este método plantea multiplicar el coste unitario de un servicio por el número de veces que dicho servicio ha sido utilizado por las víctimas de VG y, a continuación, sumar dicho resultado para el conjunto de servicios para obtener un coste total estimado. Esta aproximación requiere del cálculo de la tasa de prevalencia de la VG, a través de encuestas especializadas o a partir de fuentes institucionales (Willman, 2009). A continuación, se especifican cuáles son los servicios utilizados y se estiman sus costes unitarios. Por último, se calculan los costes medios de cada servicio por víctima y se multiplican por el número de incidentes que se han reportado para cada servicio y se agregan los costes que se han calculado para cada servicio para dar como resultado el coste total agregado.

En términos de ingresos no percibidos, se calcula el impacto de la violencia en el trabajo (remunerado y no remunerado) mediante la determinación de cómo los episodios violentos impactan en la ocupación de las mujeres, familiares y allegados. Aplicando el número promedio de días perdidos se estima el total de días perdidos por persona en el trabajo a consecuencia de la violencia de género. El total de días perdidos por persona se multiplica por la tasa salarial diaria promedio para estimar el coste monetario de los días perdidos en el trabajo (remunerado y no remunerado).

Aunque el enfoque contable puede resultar muy laborioso de desarrollar, es una aproximación sistemática y resulta muy útil para establecer una estimación aproximada rápida y completa, sobre la base de datos disponibles y de suposiciones simples, de los costes de la violencia de género. Además, permite establecer los costes de oportunidad de las actividades realizadas en el hogar y de cuidados de personas, así como de las actividades formativas de las mujeres víctimas, demostrando de manera contundente el impacto que tiene la violencia de género en la sociedad.

Como inconvenientes principales de esta metodología se pueden señalar los siguientes: en primer lugar, necesita tener datos primarios, muchas veces inexistentes, poco claros o dispersos, por lo que la tarea de encontrar parámetros y variables para incorporar en los modelos puede resultar muy ardua si no se dispone de una base de datos adecuada; en segundo lugar, los resultados del estudio dependen del plazo de tiempo en el que se realizan las estimaciones (alcance de corto plazo), siendo los datos de otros estudios en plazos diferentes no comparables directamente (los costes no pueden estimarse a largo plazo debido a la evolución social del fenómeno de la VG); en tercer lugar, la estimación por el método contable puede subestimar seriamente los verdaderos costes sociales de la violencia de género y su uso puede ser problemático en el contexto de países en desarrollo (el uso por parte de las mujeres de los servicios ofrecidos puede ser limitado, en parte porque las normas sociales aceptan la violencia y en parte por la escasa calidad de los servicios ofrecidos debido a limitaciones de las políticas, o por efecto de la nula capacidad de recoger la información adecuada); en cuarto lugar, el gasto público puede no ser un buen indicador para proporcionar la cantidad óptima del bien o tipo de servicio proporcionado a las víctimas; en quinto lugar, es necesario disponer de un indicador base, normalmente el PIB del país, para interpretar y comparar la magnitud o esfuerzo relativo del coste, PIB que suele estar infraestimado en los casos de países con economías sumergidas importantes, como suele ocurrir en los países en vías de desarrollo; en sexto lugar, puede haber una tendencia a la doble contabilidad, pues se corre el riesgo de contabilizar los mismos costes en conceptos diferentes o realizados por agentes distintos, que en muchas ocasiones ni siquiera pueden ser identificados adecuadamente. Podemos decir que en el caso de España el método es adecuado porque estos inconvenientes se pueden salvar con suficientes garantías: se cuenta con la Macroencuesta 2015, con estimaciones fiables del PIB y, además, es un país desarrollado.

Los estudios sobre el coste de la VG basados en el enfoque contable han sido muy numerosos en los últimos años, y se han empleado para países tanto desarrollados como en vías de desarrollo. El International Center for Research on Women (ICRW) realizó en 2009 una estimación de los costes directos e indirectos de la VG utilizando el enfoque contable en los países de Uganda, Marruecos y Bangladés, utilizando cinco categorías de costes: salud, policía, justicia, autoridades locales y servicios sociales. El NCRVAWTC estimó en 2009 el coste de la VG, empleando 7 categorías (dolor y sufrimiento, salud, producción, consumo, costes administrativos, costes de segunda generación y transferencias). Zhang et al. (2012) proporcionan una estimación del coste económico de la VG en Canadá, referida al año 2009, utilizando el enfoque contable y teniendo en cuenta las

categorías de atención médica, hospitalización, pérdidas salariales, días de formación perdidos, robo o pérdida de las propiedades y las pérdidas de productividad. El trabajo de Duvvury, Carney y Minh (2012) estimó el coste de la VG en Vietnam, basándose en las categorías de coste médico, policial, de tribunales de justicia, de alojamiento, de ayuda legal, pérdidas de productividad y días de ausencia laboral. Por último, cabe destacar el trabajo de UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) de 2015, en el que se estimó el coste económico anual de la VG en Egipto, calculando los costes anuales directos e indirectos, así como los tangibles y los intangibles.

3.2.2. Análisis econométrico.

Hay numerosos estudios que emplean técnicas econométricas para examinar la relación entre la VG y los resultados que esta produce. Estas incluyen el examen del impacto de la VG sobre el empleo, la salud, la educación, etcétera. Estos estudios suelen utilizar modelos de regresión logística o de regresión probit, en los que la variable dependiente es una variable discreta que permite caracterizar el grado de VG sufrido. Para explicar esta variable, se pueden emplear variables instrumentales relacionadas con la VG. De esta forma, estos modelos sirven para identificar variables que se relacionan con la VG, como por ejemplo la edad, la educación de las mujeres o los agresores, el estatus socioeconómico, el consumo de alcohol por parte del agresor, etcétera.

El análisis econométrico es un método muy común en las investigaciones de carácter socioeconómico. Para llevarlo a cabo, se utilizan principalmente fuentes de información primarias, a través de microdatos obtenidos de encuestas u operaciones estadísticas diseñadas ad-hoc.

Como limitaciones de este método se puede citar que requiere el uso de datos específicos muy concretos, que son muy costosos de obtener. Las variables que se observan pueden tener problemas de multicolinealidad (por ejemplo, la relación existente entre las ganancias y la violencia). Si se utiliza alguna variable instrumental para tratar de soslayar esta dificultad, se puede encontrar que el tamaño de muestra es excesivamente reducido, por lo que no es posible encontrar una variable instrumental robusta o que hay variables, difíciles de observar (como el abuso en la infancia de la mujer o el número de veces que el marido llega a casa borracho) pero que pueden afectar directamente a la autoestima de la mujer y repercutir en su vida laboral. Este método no permite abordar el problema de la causalidad, y es necesario estudiar este aspecto de forma muy cuidadosa. Por último, hay que destacar que el gran inconveniente de este método econométrico es que permite estimar algunos costes, pero no todos, por lo que resulta un método incompleto.

Los principales modelos econométricos que se han empleado para estimar el coste de la VG han sido los siguientes: En primer lugar, Alonso-Borrego y Carrasco (2017) han usado un modelo discreto no lineal con datos transversales, así como un modelo probit multinomial; Fulu, Warner, Miedema, Jewkes, Roselli, y Lang (2013) emplean modelos de regresión logística multinomial, al igual que Jewkes, Fulu, Naved, Chirwa, Dunkle, Haardörfer, y Garcia-Moreno (2017), Krisjnan et al. (2010), Kutin et al. (2017) o Heise y Kotsadam (2015), entre otros; Heath (2014) y Meekers, Pallin y Hutchinson (2013) utilizan modelos probit para hacer sus estimaciones.

3.2.3. Propensity Score Matching.

La técnica denominada Propensity Score Matching (PSM por sus siglas en inglés; no existe una traducción aceptada al español, pero en algunos contextos se han empleado las expresiones “emparejamiento por puntuación de propensión” o, simplemente, “análisis de propensiones”) es un método estadístico no paramétrico que se utiliza para estimar los efectos de un tratamiento que se aplica a una población y es útil para corregir sesgos de selección en estudios muestrales, cuando no existe un grupo de control. En este caso, se utiliza esta técnica para simular un diseño experimental que permita establecer la diferencia entre estos grupos (Caliendo y Kopeinig, 2005). En el caso de la VG, a partir de la información que se tiene sobre las mujeres de una muestra determinada se estima un modelo de probabilidad (como el logit o el probit) para determinar el riesgo que tiene cada mujer de sufrir VG. Posteriormente, se emparejan las mujeres con probabilidades similares, y se descarta el resto. Una vez hecho esto, se comparan las medias de las variables que se han utilizado para comparar los grupos de mujeres expuestas a la VG con las no expuestas, para apreciar las posibles diferencias y estimar el efecto que tiene la VG sobre dichas variables.

Esta metodología se ha usado para estimar el impacto de la violencia de género sobre el coste del empleo, los beneficios, los niños y la salud. Se ha propuesto principalmente como una aproximación alternativa que permite superar las limitaciones de los modelos econométricos de regresión, solucionando la problemática relacionada con las variables instrumentales (Morrison y Orlando, 2004). Esta metodología proporciona mejores resultados que las técnicas paramétricas tradicionales, porque permite definir los grupos de control utilizando el indicador estudiado (en los estudios de VG se suele utilizar la probabilidad estimada de sufrirla), no las variables observadas de forma empírica (como la edad o el nivel de formación).

Sin embargo, este método de estimación necesita que la muestra sea muy grande y que se respete el supuesto de independencia condicional (Duvvury et al., 2013). Además, no refleja el coste total de la violencia (tanto en los hogares como en la sociedad) y es muy sensible al sesgo que se produce por omitir ciertas variables.

La metodología PSM se ha utilizado para analizar los impactos de la VG de forma parcial sobre diferentes aspectos de interés. Por ejemplo, Morrison y Orlando (2004) o Vyas y Heise (2014) estudiaron el impacto de la VG sobre el empleo en diversos países, como Perú, Haití, Zambia o Tanzania. Vyas (2013) analiza la relación entre la VG y los salarios semanales de las mujeres en Tanzania. Por último, Morrison y Orlando (2004) consideraron la relación que existe entre la VG y el empleo y la salud de las mujeres e incluso con la salud de los descendientes y su nivel educativo.

3.2.4. Pérdida de calidad de vida.

El análisis de la calidad de vida comprende dos tipos diferentes de estimación: los años de vida ajustados por discapacidad (denominado DALY por sus siglas en inglés, *Disability-Adjusted Life Years*), y los años de vida perdida (conocido por YLL, por sus siglas en inglés, *Years of Life Lost*). El método DALY es bueno para conocer la dimensión de la violencia doméstica en relación con otros problemas de salud

pública. En este sentido, sirve para estimar el valor presente de los años futuros de vida libre de discapacidad que se pierden como resultado de algún tipo de agresión, enfermedad o muerte prematura.

El inconveniente principal de este enfoque es que resulta muy difícil valorar la salud (e incluso la vida) en términos de costes económicos. Las mediciones que se hacen, además, no ayudan a dar una adecuada respuesta política contra la violencia de género, sino más bien poner de manifiesto su impacto. Además, su tratamiento es muy complejo y se necesita tener una gran muestra para su análisis. Por último, los resultados que proporciona este tipo de análisis no reflejan diferentes aspectos como pueden ser la morbilidad o mortalidad, la pérdida de productividad o el incremento de la violencia en las calles en el futuro, entre otros.

Esta metodología se utiliza sobre todo para atribuir un coste económico debido a la disminución de la duración de la vida o su calidad por causa de la VG. Zhang et al. (2012) la utilizan para determinar el coste de la VG en Canadá para el año 2009. Willman (2009) contiene un amplio trabajo revisando el impacto de la VG y diferenciando por edad y región. Por último, se puede también citar a Stern et al. (2013), que estudiaron el coste de la VG en Suiza.

3.2.5. Population Attributable Fractions (Fracción atribuible poblacional).

La Population Attributable Fraction (PAF, por sus siglas en inglés; en español suele traducirse como “Fracción o Riesgo Atribuible Poblacional”) es un índice que se emplea en epidemiología y que mide la proporción de casos que se producen en una determinada población que son atribuibles a un determinado factor, que se denomina factor de riesgo. En este sentido, aplicado a la VG, este método consiste en calcular la parte de la población a la que se le puede atribuir un coste relacionado con la salud como resultado de la VG sufrida. Lum On, Ayre, Webster y Moon (2016) explican que esta metodología determina la proporción de una enfermedad concreta que podría haber sido evitada si la población no hubiera estado expuesta a un factor de riesgo. En este sentido, en el caso de la VG su coste se calcularía como la suma de todos los costes atribuibles a la VG de las distintas enfermedades, una vez que se determina la parte de cada enfermedad que se debe a la VG.

Esta metodología es muy compleja, y su principal limitación es que está expuesta a que existan factores de causalidad que modifiquen los costes de las enfermedades debidas a VG, e incluso se puede ver afectada por la presencia de factores externos desconocidos que puedan alterar los resultados.

Como exponente principal de los trabajos que han utilizado esta metodología para estimar el impacto de la VG sobre la salud, se puede citar a Kruse, Sorensen, Bronnum-Hansen y Helweg-Larsen (2011), con un trabajo en el que estimaron los costes de salud debidos a la VG en Dinamarca.

3.2.6. Método de la disposición a pagar.

Existe un interés creciente en el área de la metodología de valoración de contingentes. En este sentido, la estimación de la disposición que tienen los individuos a pagar (*willingness to pay*) por tener una vida libre de violencia doméstica (Morrison

y Orlando, 2004) es una metodología válida para estimar los costes directos intangibles a largo plazo sobre el dolor y el sufrimiento de las víctimas de VG. Dada la falta de encuestas sobre la disposición a pagar, los estudios utilizan algunas suposiciones para determinar la comparabilidad del riesgo. También existe un método alternativo relacionado con la calidad de vida, como es la ecuación de satisfacción de la vida (que tiene como variables los ingresos y el coste de la violencia de género).

Los principales inconvenientes de esta aproximación están en la obtención de la información suficiente para hacer las estimaciones. Se necesita establecer ciertas suposiciones en relación con la semejanza entre la intensidad y la duración del trauma producido por la VG con respecto a otras dolencias cuya valoración está bien establecida. Esta metodología es muy difícil de aplicar en países subdesarrollados (debido a que el fenómeno de la violencia está socialmente aceptado y al escaso desarrollo de los servicios sanitarios o asistenciales), y además reduce el problema de la VG al simple dinero como incentivo, por lo que las estimaciones son muy sensibles a los niveles de renta y a la distribución de los ingresos de las víctimas.

Además, es preciso comentar que este método también presenta dos problemas de carácter subjetivo en cuanto a la información que utiliza:

- Está sujeto a la autoevaluación de la propia mujer, la cual depende de su nivel de resignación, su historia vital, etcétera.
- También depende del estado de ánimo y la memoria de la mujer para proporcionar un juicio en el momento de recabar la información.

Walby (2004) emplea la aproximación de la disposición a pagar escogiendo algunas variables *proxy* relacionadas con los accidentes de tráfico en Inglaterra. Sorenson (2003) utiliza esta metodología para establecer el coste de los programas de prevención de violencia doméstica en California, Estados Unidos. Más recientemente, Walby y Olive (2014), usan esta aproximación para determinar el impacto de la violencia física y emocional en las víctimas del Reino Unido.

3.2.7. Cocientes Beneficio-Coste.

Los cocientes beneficio-coste son indicadores que se usan habitualmente en el análisis coste-beneficio para resumir el valor económico de un proyecto o propuesta. En este sentido, esta metodología se aplica cuando se trata de analizar los resultados de algún programa a medio plazo, como aquellos destinados a reducir la violencia de género. En este caso, los puntos de interés pueden ser, el aumento de los años de estudio de las mujeres (con el propósito de elevar su nivel educativo), asegurar los mismos derechos a mujeres que a hombres en cuanto a la propiedad, representación jurídica, etcétera, o el acceso de las mujeres a la salud reproductiva y sexual. Estas cuestiones han formado parte de los objetivos del milenio 2015, y han recibido cierta atención en la literatura para evaluar de qué modo se ha aprovechado la inversión en los mismos desde el punto de vista del retorno económico que han producido. Por ejemplo, Clots-Figueras (2014) y Braunstein (2014), tratan este tema en profundidad.

El inconveniente de este método de estimación es que la evaluación coste-beneficio de las políticas de género tiene que incorporar cómo es la estructura de

género de la población en su participación laboral. En los países de economías con alta tasa de informalidad, parte de esta estructura se encuentra fuera del ámbito del mercado y no tiene acceso a las oportunidades de una forma significativa, lo cual puede producir infraestimaciones en las cantidades globales. También es importante tener en cuenta que, si se basan los estudios en datos de naturaleza micro, se puede estar perdiendo de vista cierta perspectiva macroeconómica que debería corresponderse con el hecho de que la igualdad de género es buena para el crecimiento económico: si se excluye a las mujeres de la educación o el empleo, se está limitando el conjunto de potenciales trabajadores y se está sustrayendo de la economía el activo que las mujeres podrían suponer para la misma.

3.2.8. Presupuesto con Perspectiva de Género.

El método del Presupuesto con Perspectiva de género (GRB por las siglas de su denominación en inglés, “Gender Responsive Budgeting”) es un método que analiza los presupuestos gubernamentales y el ciclo presupuestario (planificación, ejecución y consolidación) para determinar los efectos que las decisiones presupuestarias tienen sobre las cuestiones de género. En este sentido, estos métodos buscan analizar los déficits que pueden existir en el tratamiento de la VG, y proponer políticas alternativas que puedan mejorar estos servicios. Esta aproximación se centra en el presupuesto completo de un gobierno, y no sólo en costes específicos de ciertos servicios.

La metodología del GRB se realiza en cuatro etapas:

- Análisis institucional, político y legal (análisis del entorno).
- Revisión de la investigación sobre VG en el territorio, análisis de los datos administrativos disponibles o de fuentes primarias.
- Especificación de los servicios a los que acuden las mujeres víctimas de VG.
- Análisis del presupuesto. Normalmente se centra en la prevención, la provisión de servicios y la persecución a los agresores.

Un buen ejemplo de la aplicación de esta metodología y sus etapas se encuentra en el trabajo de UNWAA (2013), en el que se detalla cómo se implementó esta aproximación en Camboya e Indonesia en 2012, y se proporcionan las directrices para su aplicación en otras regiones geográficas.

El principal inconveniente de esta aproximación es que requiere un amplio conocimiento sobre la VG en diferentes entornos: servicios planificados (de prevención), legislación vigente, plan de acción nacional y proceso presupuestario del país en el que se realiza el análisis.

3.2.9. Multiplicadores económicos.

La VG evita que la economía desarrolle todo su potencial por la limitación que impone a las mujeres. La estimación de los efectos de los multiplicadores económicos permite analizar la pérdida del crecimiento económico como consecuencia de la VG, tomando en cuenta toda la estructura macroeconómica y la estructura interna de sus diferentes elementos. Raghavendra, Duvvury y Ashe (2017) indican

que la pérdida de ingresos a nivel individual tiene efectos directos e indirectos en la economía, debido a la estructura económica, que traduce las pérdidas a nivel microeconómico en pérdidas a nivel macroeconómico. La consideración de la estructura de producción en la estimación de las pérdidas por la VG puede ayudar a cuantificar el impacto de la pérdida de un sector en los demás sectores de la economía debido al efecto multiplicador.

En la literatura no ha habido muchos ejemplos del uso de esta metodología en el campo de la VG, como afirman Raghavendra, Duvvury y Ashe (2017). No obstante, hay algunos trabajos, como los de Cunningham et al. (2008), Stiglitz y Bilmes (2008) o Evia, Laserna y Skaperdas (2008), que han estudiado algunos comportamientos de riesgo, guerras o conflictos socioeconómicos en algunos países, que se podrían adaptar para evaluar los costes de la VG.

Una vez que se han presentado las diversas metodologías que se han utilizado para estimar el coste de la VG en diversos escenarios, en la Tabla 3.1 se presenta un resumen de lo tratado en los apartados anteriores.

Tabla 3.1 Metodologías para el estudio de los costes económicos de la violencia de género¹¹.

Metodología	Ventajas	Limitaciones
<p>Enfoque contable</p> <p><i>Usado para medir los costes tangibles directos e indirectos de la VG.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es el más común. - Es sencillo de elaborar y útil para ofrecer una estimación aproximada y rápida. - Permite establecer el coste de oportunidad, que tiene una gran capacidad de conciliar a las sociedades sobre la violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> - Requiere nutrirse de datos primarios. - Los resultados del estudio dependen del plazo de tiempo en el que se estima (alcance de corto plazo), siendo los datos de otros estudios en plazos diferentes no consistentes (los costes no pueden estimarse a largo plazo debido a la evolución social). - Puede subestimar seriamente los verdaderos costes sociales de la violencia de género y es problemático en el contexto de los países en desarrollo (dado el nivel de los servicios prestados, el uso por parte de las mujeres de los servicios ofrecidos es limitado porque las normas aceptan la violencia y los servicios no son ofrecidos por la limitación de las políticas, y hay baja o nula capacidad de recoger información). - El gasto público puede no ser un buen indicador para proporcionar la cantidad óptima del bien. - Necesidad de un indicador base (PIB) para interpretar el coste. - Tendencia a la doble contabilidad (hay que distinguir entre gastos reales y transferencias). - El coste no es identificado por la/s persona/s que lo pagan. - Puede haber Inconsistencia en los datos a lo largo del tiempo.
<p>Análisis econométrico</p> <p><i>Usado para medir los costes tangibles indirectos de la violencia de género enfocado en las pérdidas de productividad y el tiempo perdido en el mercado laboral.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es útil para identificar qué variables se relacionan con la VG. 	<ul style="list-style-type: none"> - Requiere datos específicos (micro datos). - Puede haber un problema con la simultaneidad (correlación) entre las variables de estudio, por ejemplo, entre las ganancias y la violencia. - El uso de variables instrumentales para evitar este problema presenta algunas debilidades: <ul style="list-style-type: none"> • Problemas en muestras relativamente pequeñas. • Dificultad de encontrar a veces una variable instrumental robusta. • Variables específicas como el abuso en la infancia de la mujer o el número de veces que el marido llega a casa borracho pueden afectar directamente a la autoestima de la mujer y esto repercutir en su vida laboral entre otros casos. - No permite abordar el problema de la causalidad. - Es útil para estimar algunos costes, pero no todos los costes derivados de la violencia de género.

11. Hay que tener en cuenta una general y sería limitación en los resultados de cualquier estimación del coste de la VG como es la falta de detección y representación de las complejas interconexiones que existen dentro de un sistema económico. Esto afecta en particular a las economías en desarrollo (Ashe et al., 2017).

Metodología	Ventajas	Limitaciones
<p>Propensity score matching ("Análisis de Propensiones")</p> <p><i>Usado para estimar el impacto de la violencia de género sobre el coste del empleo, los beneficios, los niños y la salud.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solución a las limitaciones de la metodología econométrica. - La variable única muestra la probabilidad del riesgo de que una mujer sufra VG, y se genera mediante un modelo probabilístico dicotómico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se necesita una gran muestra. - La calidad de las estimaciones dependen de la satisfacción del supuesto de independencia. - No refleja el coste total de la violencia (tanto en hogares como en la sociedad). - Es sensible al sesgo de variables omitidas. - No corrige los problemas de simultaneidad (correlación).
<p>Pérdida de calidad de vida</p> <p><i>Usada en temas de salud económica.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - El método DALY es bueno para conocer la dimensión de la violencia doméstica en relación con otros problemas de salud públicos. Ej.: Más de 9 millones de años (de calidad de vida) se pierden cada año a costa de las violaciones y la violencia contra la mujer. - Ayuda a valorar la VG como un problema de salud pública. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de valorar la salud (la vida) en costes económicos. Las mediciones no ayudan a dar una respuesta política contra la violencia de género. - El tratamiento es complejo. - Es necesaria una muestra grande. - Los resultados no reflejan aspectos como mortalidad o morbilidad, pérdida de productividad o el incremento de la violencia en las calles en el futuro, entre otros.
<p>Population Attributable Fractions ("Fracción atribuible poblacional")</p> <p>Índice procedente del campo de la epidemiología</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mide la proporción de casos que se producen en una población y que son atribuibles a un factor de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es una metodología muy compleja - Pueden estar sujetos a factores de causalidad. - Los resultados pueden verse afectados por la presencia de factores externos no controlados.
<p>Método de la disposición a pagar ("The willingness to pay approach")</p> <p><i>Usado para estimar los costes directos intangibles a largo plazo sobre el dolor y el sufrimiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es un método alternativo relacionado con la calidad de vida, y se relaciona con la ecuación de satisfacción de vida (variables: Ingresos y coste de la violencia de género). 	<ul style="list-style-type: none"> - Dada la falta de encuestas sobre la disposición a pagar en términos de la violencia de género, los estudios usan metodologías para hacer suposiciones sobre la comparabilidad del riesgo. - Requiere datos significativos. - Se realizan suposiciones en relación con la semejanza entre la intensidad y la duración del trauma proveniente de la violencia de género. - Es de difícil aplicación en países en vías de desarrollo (debido a que el fenómeno de violencia está socialmente aceptado y la falta de servicios desarrollados como el de salud). - El problema de la violencia se reduce al dinero como incentivo. - Son sensibles a los niveles y distribución de los ingresos. - El método alternativo también presenta problemas: <ul style="list-style-type: none"> • Está sujeto a la autoevaluación del propio individuo que dependen de los diferentes niveles de resignación que pueda tener. • También depende del estado de ánimo y la memoria del individuo para proporcionar un juicio.

Metodología	Ventajas	Limitaciones
<p>Cocientes Beneficio- Coste ("Benefit- Cost Ratios")</p> <p>Indicadores que se usan habitualmente en el análisis coste- beneficio para resumir el valor económico de un proyecto o propuesta</p>	<p>- Se aplica cuando se trata de analizar los resultados de algún programa a medio plazo, como son los objetivos de reducción de la VG</p>	<p>- La evaluación beneficio- coste de las políticas de género tiene que incorporar cómo es la estructura de género de la población, y a veces parte de esta estructura se encuentra fuera del ámbito del mercado y no tiene acceso a las oportunidades de una forma significativa, lo cual hace que se produzcan infraestimaciones en las cantidades globales.</p> <p>- Si los estudios usan datos de naturaleza micro, se pierde cierta perspectiva macroeconómica que debería corresponderse con el hecho de que la igualdad de género es buena para el crecimiento económico: si se excluye a las mujeres de la educación o el empleo, se está limitando el conjunto de potenciales trabajadores y se está sustrayendo de la economía el activo que las mujeres podrían suponer para la misma.</p>
<p>Presupuesto con Perspectiva de Género ("Gender responsive budgeting")</p> <p>Analiza los presupuestos gubernamentales y los ciclos presupuestarios para determinar sus efectos sobre las cuestiones de género</p>	<p>- Visión de los efectos que tiene la planificación y presupuesto de los gobiernos sobre la violencia de género.</p> <p>- Puede identificar huecos o lagunas en los servicios y políticas sobre la violencia de género, y, por tanto, poder mejorarlos.</p>	<p>- Requiere un amplio conocimiento sobre violencia de género en diferentes entornos: servicios planificados (de prevención), legislación vigente, plan de acción nacional y proceso presupuestario del país específico.</p>
<p>Multiplicadores Económicos</p> <p>Miden el impacto de la pérdida económica en cada sector debido al efecto multiplicador de los problemas que genera la VG</p>	<p>- Pueden facilitarnos información sobre la pérdida de crecimiento económico debido a la VG.</p>	<p>- No se ha aplicado demasiado en los problemas relacionados con la VG, puesto que es un método complejo y que se centra en sectores concretos, perdiendo algo de generalidad.</p>

Fuente: Elaboración propia.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS EN LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTES ECONÓMICOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA¹².

Además de una correcta precisión del concepto que se va a estimar y de una adecuada elección metodológica, disponer de un conjunto suficientemente amplio y adecuado de información es el tercer requisito indispensable de la presente investigación. En la actualidad, las fuentes de información sobre Violencia de Género son muy numerosas en nuestro país y el propósito de este epígrafe es ofrecer una descripción lo más completa posible de dichas fuentes y del tipo de información que proporcionan. Además de utilizar la información procedente de estas fuentes específicas sobre VG, es preciso complementarlas con otras fuentes estadísticas (laborales, de población, etc.) que permitan tener una visión general más amplia sobre la magnitud del problema en el entorno en el que se produce la VG. Por esta causa, también se presentan aquellas otras fuentes estadísticas que se van a utilizar en la estimación de los costes que se realiza en este trabajo.

Entre los organismos que en España elaboran estadísticas y publican informes sobre violencia de género cabe destacar la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, aunque se cuenta con otros que también aportan información de interés. Por ello, este epígrafe se estructura en tres grandes apartados. En el primero se describe la información proporcionada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género; en el segundo se trata la información que aportan otros organismos; por último, en el tercer apartado se sintetizan los aspectos más relevantes.

3.3.1. Fuentes de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Este organismo depende de la Secretaría de Estado de Igualdad, siendo una de las funciones que tiene encomendadas la de mantener un sistema actualizado de indicadores basado en la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres procedentes de las Administraciones públicas y de otras entidades. Los informes que elabora son los siguientes:

- *Fichas de víctimas mortales.* Se elaboran desde el año 2003, de manera casi inmediata cada vez que se produce el asesinato de una mujer por VG, y se refieren a mujeres y menores víctimas mortales de la violencia de género. La información se presenta por años.
- *Boletín Estadístico de Violencia de Género.* Se hacen dos tipos de informes, uno mensual (el boletín de cada mes se difunde antes de que finalice el mes siguiente; en la elaboración de este estudio el último boletín disponible corresponde a noviembre de 2017) y otro anual (en la elaboración de este estudio el último disponible ha sido el correspondiente al año 2017).
- *Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.* El Informe consta de un Anuario Estadístico de Violencia de Género elaborado por la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Conocimiento de

12. La última comprobación de la fecha de actualización de los datos de cada fuente ha sido el 2 de enero de 2018.

la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género). En la fecha de elaboración de este estudio, el último informe disponible se refiere al año 2016. Cada informe anual del Observatorio lleva asociado un *Informe Ejecutivo* y además, los Grupos de Trabajo constituidos en el seno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer han elaborado los siguientes informes sobre aspectos específicos de la VG:

- *Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre la Infancia Víctima de la Violencia de Género* (Año 2011).
- *Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre el llamado Síndrome de Alienación Parental* (Año 2010).
- *Procesos y Realidades de las Mujeres con Discapacidad a causa de la Violencia de Género* (Año 2009).
- *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*. Esta macroencuesta se realizó a una muestra de 10.171 mujeres representativa de la población femenina residente en España de 16 y más años cumplidos. El estudio analiza el porcentaje de mujeres residentes en España que habían sufrido o que sufrían en el momento de realización de la entrevista algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres.
- *Percepción social de la violencia de género*. Realizada en 2012, en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas, sobre temas relacionados con la VG en la sociedad.

3.3.2. Fuentes de otros organismos.

Ministerio del Interior: El Ministerio del Interior está encargado de coordinar el *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VdG o VIOGÉN)*, que pretende mejorar la protección a las víctimas de violencia de género, mediante predicción del riesgo, seguimiento de casos y, cuando es preciso, adopción de medidas policiales de protección. Los casos de violencia de género se clasifican según su situación en las siguientes categorías: activos, inactivos y baja), evaluando para cada caso activo el nivel de riesgo asociado. También dispone de información sobre las Instituciones Penitenciarias y los aspectos relacionados con la Seguridad Ciudadana. Sus resultados están presentes en la siguiente publicación:

- *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*. El último disponible en el periodo de elaboración de este estudio está referido al año 2017, y presenta los datos procedentes del Sistema VIOGÉN y de las Instituciones penitenciarias y seguridad ciudadana.

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ): El Consejo General del Poder Judicial es parte integrante del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, creado en 2002, y cuya finalidad principal consiste en abordar el tratamiento de la Violencia Doméstica y de Género desde la Administración de Justicia. En la actualidad es un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia, promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género. Este Organismo elabora diferentes informes, entre los que destacan en la fecha de elaboración de este estudio los siguientes:

- *Análisis de las Sentencias dictadas en el año 2015, relativas a homicidios y/o asesinatos entre los miembros de la pareja o expareja y de menores a manos de sus progenitores.* Los datos se refieren a 2015.
- *Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de la Violencia Doméstica en el ámbito de la pareja o expareja en 2015.*
- *Boletines Estadísticos.* Se elaboran con carácter trimestral (último tercer trimestre de 2018) o anual (último en el año 2017), y contienen los datos sobre denuncias, juicios, condenas, medidas judiciales, etcétera.

Fiscalía General del Estado: La Fiscalía General del Estado elabora una memoria anual (última disponible en la fecha de elaboración de este estudio la de 2017, referida al año 2016) en la que se hace una revisión de la actividad realizada por esta Institución durante el año. En esta memoria se incluyen datos estadísticos sobre la actividad realizada por la Fiscalía en materia de Violencia de Género.

Fuentes del INE: En la elaboración de este estudio se han utilizado datos procedentes de estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística, siendo las fuentes las siguientes:

- *Estadísticas de violencia doméstica y violencia de género. La última actualización corresponde a cifras de 2017.* Esta operación estadística ofrece información sobre víctimas y denunciados con medidas cautelares u órdenes de protección dictadas que han sido inscritas en el año de referencia en el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia. No contempla el total de denuncias presentadas, sino las que han dado lugar a su inscripción en dicho registro como consecuencia de las medidas cautelares dictadas. (Víctimas, denunciados, infracciones por tipo, medidas cautelares por tipos).
- *Encuesta de Población Activa.* Se trata de una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, cuya finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos).
- *Encuesta de Estructura Salarial.* Operación estadística que proporciona estimaciones de la ganancia bruta anual por trabajador clasificada por tipo de jornada, sexo, actividad económica y ocupación.
- *Encuesta de Empleo del Tiempo.* Esta encuesta, realizada por última vez para el año 2009-2010, tiene como objetivo principal obtener información primaria para conocer, entre otros aspectos, la dimensión del trabajo no remunerado realizado por los hogares y la distribución de las responsabilidades familiares del hogar.
- *Cifras de Población.* Esta operación proporciona una medición cuantitativa de la población residente en España, en cada comunidad autónoma, en cada provincia y en cada isla (en las provincias insulares), desagregada según características demográficas básicas, como el sexo, el año de nacimiento, la edad, la nacionalidad y el país de nacimiento. Los datos a 1 de enero de cada año se emplean como cifras poblacionales de referencia

Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) elabora estadísticas

mensuales sobre el empleo, los contratos y las prestaciones por desempleo. Entre los datos que son de interés en el estudio de los costes de la Violencia de Género, destacan las estadísticas sobre los *contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia*, los *contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género*, el número de *mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción*, así como las *ayudas para cambio de residencia*.

Ministerio de Hacienda: Este organismo proporciona a la Delegación del Gobierno para la Violencia información sobre *concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género*.

Centro de Investigaciones Sociológicas: El CIS realiza numerosas operaciones estadísticas y de análisis sobre problemas sociales. Entre sus informes, se puede destacar el siguiente:

- *Barómetros Mensuales del CIS.* Su principal objetivo es medir el estado de la opinión pública española en cada momento. Desde septiembre de 2.000 incluyen una pregunta sobre el estado de preocupación del problema de la violencia contra la mujer.

Fuentes representativas del Tercer Sector (Asociaciones, Fundaciones, ONG, etc.): Entre los informes de las numerosas organizaciones y asociaciones que lo integran cabe destacar:

- Las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en el servicio ATENPRO. Boletín sobre vulnerabilidad social.
- Memorias Anuales de diversas organizaciones y asociaciones del Tercer Sector (Federación de Mujeres Progresistas, FAMUVI, CAVAS,...).

Fuentes de organismos Internacionales:

- Naciones Unidas. WHO Multi-Country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women.
- Eurostat. Special Eurobarometer 344 "Domestic Violence Against Women".
- OMS. WHO's World Report on Violence and Health.

3.3.3. La información del portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la VG.

El portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad contiene la información que se muestra, de forma sintética, en la Tabla 3.2.

Tabla 3.2 Fuentes de información: indicadores, variables de análisis y modalidades¹³.

Organismo	Indicadores	Variables de análisis	Modalidades / Valores
Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)	Número de órdenes de protección	Estado de la orden	<ul style="list-style-type: none"> • Incoadas • Resueltas. Adoptadas • Resueltas. Denegadas • Resueltas. Inadmitidas • Pendientes final trimestre
		Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia • Partido Judicial
		Petición de la orden	<ul style="list-style-type: none"> • A instancia de la víctima • A instancia de otras personas • A instancia del Ministerio Fiscal • De Oficio • A Instancia de la Admón.
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Trimestral • Anual
Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)	Número de Denuncias por Violencia de Género	Origen de la denuncia	<ul style="list-style-type: none"> • Presentada directamente por la víctima • Presentada directamente por familiares • Atestados policiales – con denuncia víctima • Atestados policiales – con denuncia familiar • Atestados policiales – por intervención directa policial • Parte de lesiones • Servicios de asistencia – Terceros en general
		Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia • Partido Judicial
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Trimestral • Anual

13. La fecha de referencia que se muestra en esta tabla es la última fecha para la que están disponibles los datos que se refieren. Esta información ha sido recogida el día 11 de septiembre de 2018, de la página web <http://estadisticas-violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>.

Organismo	Indicadores	Variables de análisis	Modalidades / Valores
Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	Número de víctimas mortales	Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Si • No • No consta
		Denuncia agresor	<ul style="list-style-type: none"> • No había denuncia • Había denuncia • De oficio • No consta denuncia
		Edad agresor por tramos	<ul style="list-style-type: none"> • 16-17 • 18-20 • 21-30 • 31-40 • 41-50 • 51-64 • 65-74 • 75-85 • >85 • No consta
		Edad víctima por tramos	<ul style="list-style-type: none"> • <16 • 16-17 • 18-20 • 21-30 • 31-40 • 41-50 • 51-64 • 65-74 • 75-84 • >85 • No consta
		Relación	<ul style="list-style-type: none"> • Pareja • Expareja
		Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • De manera casi inmediata, cada vez que hay una víctima • Anual • Mensual
		Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	016 – Número de llamadas
Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia 		
Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual • Anual 		

Organismo	Indicadores	Variables de análisis	Modalidades / Valores
Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	Dispositivos electrónicos de seguimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Número de dispositivos activos • Número de instalaciones acumuladas • Número de desinstalaciones acumuladas 	Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual • Anual
Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	Número de usuarias de ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género)	Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual • Anual
Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	Número de ayudas económicas concedidas Art 27 Ley Integral 2004	Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Anual
Ministerio del Interior Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VdG o VIogén)	Sistema de seguimiento integral en los casos de la Violencia de Género <ul style="list-style-type: none"> • Número de casos • Número de casos con protección policial 	Nivel de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • No apreciado • Bajo • Medio • Alto • Extremo
		Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Anual
Servicio Público de Empleo Estatal Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Número de contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia • Número de contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia 	Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual • Trimestral • Anual
Servicio Público de Empleo Estatal Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Número de ayudas para cambio de residencia	Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Anual

Organismo	Indicadores	Variables de análisis	Modalidades / Valores
Servicio Público de Empleo Estatal Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Número de mujeres víctimas de violencia de género que son perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI)	Estructura territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Autónoma • Provincia
		Periodicidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Anual

Fuente: Elaboración propia.

3.4. CONCLUSIONES.

En este capítulo se ha tratado de hacer una revisión de los elementos necesarios para hacer frente al estudio del coste que genera la VG para una sociedad. En este sentido, el capítulo se ha dividido en dos grandes partes: por un lado, se han presentado, sin ánimo de exhaustividad, las principales aproximaciones metodológicas que se han utilizado en los diferentes estudios que se han acercado a la medición del coste de la VG, para tener una visión general de las distintas opciones que se pueden utilizar para la estimación del coste económico de la VG en España; por otro, se ha tratado de mostrar el abanico de fuentes estadísticas que sirven de insumo a este trabajo que pretende estimar el coste de la VG en España durante el año 2016.

En cuanto a las aproximaciones metodológicas, se han presentado las nueve más relevantes, y para cada una de ellas se han destacado sus ventajas y se han señalado sus limitaciones. No se puede indicar que haya ninguna metodología superior a las demás, sino que cada una de ellas permite aproximarse al problema desde una perspectiva diferente, y su aplicación dependerá en cada caso del objetivo de estudio y de los datos disponibles al respecto.

El **enfoque contable** es el que se utiliza con mayor frecuencia, pues permite estimar costes directos e indirectos, integrando los varios aspectos en los que se divide el problema, y pudiendo incluso utilizar algún otro método de estimación en alguna de las componentes del gasto que se consideren. No obstante, debido a la forma de integrar la información, este método puede tener algún problema de infraestimación e incluso de doble contabilidad, y su aplicación debe ser muy rigurosa.

Las técnicas de **análisis econométrico**, entre las cuales se podría incluir también la relacionada con el **Propensity Score Matching**, se han utilizado al examinar algunos de los múltiples impactos de la VG en las mujeres (por ejemplo, en su nivel educativo, en su participación en el mercado laboral, en sus ingresos, etcétera). Los métodos econométricos pueden presentar sesgos en la selección de las observaciones, y ser discutibles en cuanto a la selección de las variables a considerar, mientras que PSM no presenta estas limitaciones, pero requiere de muestras muy grandes, que no siempre es fácil conseguir.

La **pérdida de calidad de vida** permite estimar el valor presente de los años de vida futura libres de discapacidad debida a la VG, mientras que la **fracción atribuible poblacional** se centra en determinar la proporción de la población a la que se

le puede asignar un coste relacionado con la salud como resultado de la VG sufrida. Por su parte, el **método de la disposición a pagar** sirve para estimar los costes directos intangibles a largo plazo sobre el dolor y el sufrimiento de las víctimas de VG. Estas tres metodologías están muy centradas en el ámbito sanitario de los impactos de la VG, y todavía no se han usado para formular medidas de política económica o de evaluación del gasto público relacionado con la VG.

El resto de las metodologías analizadas, los **coeficientes beneficio-coste**, el **análisis del presupuesto con perspectiva de género** y el uso de **multiplicadores económicos**, no se han aplicado con la suficiente generalidad y están en un proceso de prueba por parte de los investigadores.

En cuanto a los indicadores que se elaboran en España sobre la VG, se ha comprobado la enorme variedad existente, como resultado de la preocupación de las diversas Administraciones Públicas y organizaciones de la sociedad civil por conocer la situación de las mujeres en cuanto a VG, y las medidas tomadas para tratar de erradicar este fenómeno de la sociedad.

Cabe destacar la labor que realiza la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género**, dependiente en la actualidad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Este organismo se encarga de promover todas las medidas contra las distintas formas de violencia contra la mujer, y entre sus funciones se encuentra la de gestionar *“un sistema de información en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia entre las mujeres procedentes de las Administraciones Públicas y de otras entidades, al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y el grado de efectividad de las medidas implantadas”*¹⁴. Como resultado de su actividad, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género elabora diversas publicaciones, entre las que se encuentran el Boletín Estadístico de VG, el Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, o la Macroencuesta de Violencia sobre la Mujer, cuyos datos son un soporte fundamental para el estudio que se abarca en este trabajo.

Otros Organismos que producen información relevante para el estudio de la VG en España son el **Ministerio del Interior**, el **Consejo General del Poder Judicial**, la **Fiscalía General del Estado**, el **Centro de Investigaciones Sociológicas**, el **Servicio Público de Empleo Estatal** del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como el **Ministerio de Hacienda** y el **Instituto Nacional de Estadística**. Además de estas entidades públicas, hay muchas otras fuentes de datos útiles elaboradas por diversas **asociaciones, fundaciones y ONG**, así como organismos internacionales como la **ONU**, **Eurostat** o la **Organización Mundial de la Salud**, entre otros.

Tras realizar este recorrido por las cuestiones metodológicas y las fuentes de datos que pueden servir de soporte a las mismas, **en este trabajo se ha optado por realizar una aproximación contable para la medición del coste asociado a la VG en España, teniendo en cuenta los diversos aspectos en los que se ha dividido dicho coste, y utilizando para cada uno de ellos la mejor estrategia metodológica posible en función del objetivo y la información disponible.**

14. Cita textual extraída del artículo 5.1 apartado f) del Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En este sentido, y tratando de explotar la opción metodológica elegida como marco de referencia, se ha considerado dividir el estudio en cinco grandes bloques (capítulos 5 a 9). En primer lugar, se ha desarrollado el **itinerario laboral o productivo**, para calcular el impacto de la VG en el trabajo remunerado y no remunerado, incluyendo aspectos relacionados con la situación de inactividad y desempleo femenino, trabajo doméstico no remunerado, cuidado de hijos, dificultad de acceso a educación y formación, así como los problemas derivados del absentismo, los retrasos y la disminución de la productividad. Se ha empleado el método contable para determinar los costes unitarios desde un enfoque ascendente (*bottom-up*) y, junto con la información de la prevalencia-año de la VG, se han estimado los costes de todos los aspectos incluidos. Para ello, se ha determinado cómo los episodios violentos impactan en el trabajo, midiendo el número equivalente de días perdidos por las víctimas. La estimación del coste total de la VG en este itinerario se obtiene multiplicando el número total de días equivalentes perdidos por la ganancia salarial media diaria. Se han tenido en cuenta tanto los costes que recaen en la víctima como en los familiares y allegados, el sector público y los empleadores.

En segundo lugar, se ha analizado el **itinerario de asistencia sanitaria**, en el que se considera la VG desde el punto de vista del problema de salud pública que genera. También en este itinerario se ha utilizado la aproximación contable desde un enfoque ascendente o *bottom-up*. Se utilizan diferentes fuentes para determinar el coste unitario de los distintos servicios prestados a las víctimas (atención primaria, especializada o urgencias, psicoterapias y tratamientos farmacológicos), junto con la información referente a la prevalencia de la violencia física y/o sexual y las consecuencias que tiene sobre la salud física y mental de las víctimas. El coste total de la VG en este itinerario se estima a partir del producto del número de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual que acude a cada servicio, por el número estimado de veces que acude y por el coste unitario asignado al mismo. Solamente se tienen en cuenta los costes directos tangibles que soporta el sector público.

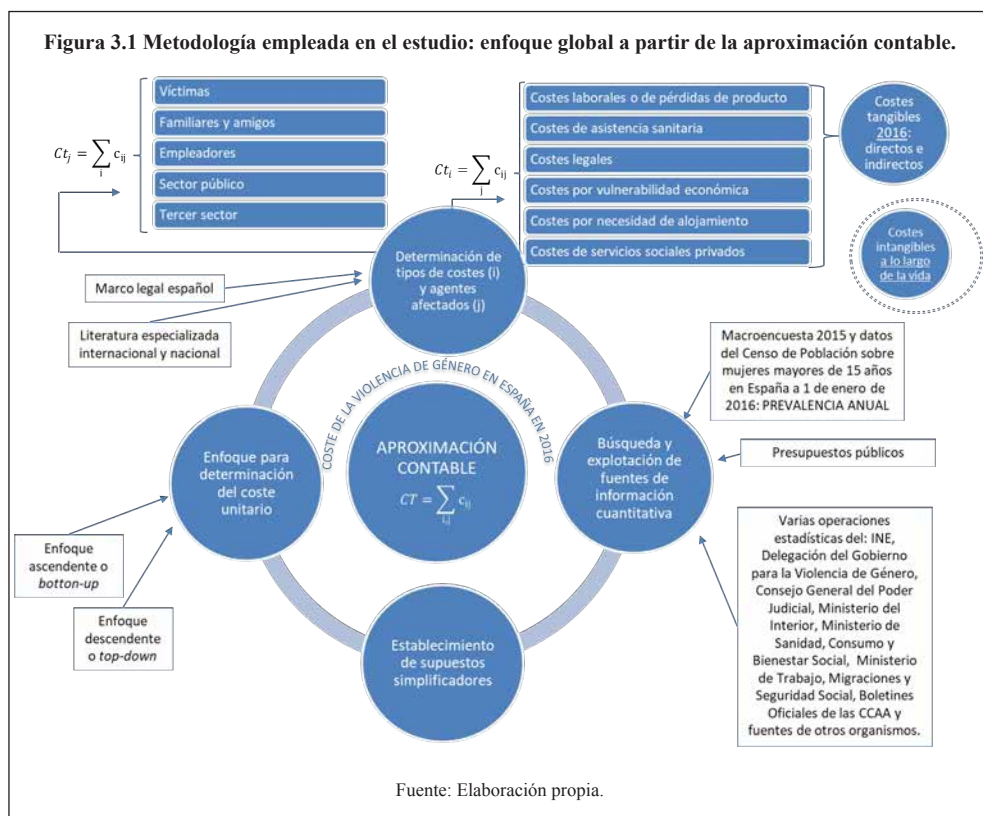
En tercer lugar, se han estudiado los costes derivados de la VG en el **itinerario legal**, siguiendo de nuevo el método contable. El enfoque para estimar los costes unitarios ha sido el proporcional descendente o *top-down*, que parte de los presupuestos públicos para determinar la proporción que puede ser atribuible a los casos de violencia de género. Se han valorado los costes de asistencia jurídica, policiales, judiciales y penitenciarios. Los costes de cada categoría atribuible a la violencia de género se obtienen a partir del producto de la prevalencia-año institucional y los costes unitarios por tipo de servicio, que posteriormente se agregan para ofrecer el coste total en el itinerario. Solamente se consideran los costes directos tangibles que recaen sobre el sector público.

En el cuarto bloque se analizan otros costes directos tangibles no tratados en los bloques anteriores, en concreto: relacionados con la situación de vulnerabilidad de la víctima, con las necesidades de alojamiento, así como los relacionados con las organizaciones del Tercer Sector y de las Administraciones Autonómicas. Se utiliza el método contable para las estimaciones cuantitativas de los costes de las necesidades de alojamiento y del tercer sector, combinando los enfoques ascendente y descendente y la prevalencia-año.

Por último, el quinto bloque es el único que aborda una estimación de costes presentes y futuros (o potenciales a lo largo de toda la vida), derivados de las muertes, el dolor y el sufrimiento que provoca la VG. Son costes de naturaleza intangible que se aproximan a través de las metodologías QALY y DALY y VAN, que recaen sobre las víctimas y la sociedad en general.

Los costes de los cuatro primeros bloques se agregan al final del estudio, de nuevo en aplicación del método contable, para obtener la estimación del coste total de la VG en el año 2016, pero no así los costes intangibles estimados en el último bloque, puesto que se trata de costes que se producen tanto en un año como a lo largo de la vida.

La Figura 3.1 presenta un esquema que describe la metodología general del trabajo de estimación realizado.



4 CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A PARTIR DE LA MACROENCUESTA 2015

4.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

La *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer* es la operación estadística más relevante que se realiza en España, y está diseñada específicamente para analizar la violencia contra la mujer. Se realiza con una periodicidad de cuatro años desde el año 1999. A partir del año 2011, se encargó su elaboración a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y la última vez que se ha realizado corresponde al año 2015. Su objetivo principal es estudiar cuántas mujeres residentes en España han sufrido o sufren algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 (Macroencuesta 2015), incorporó importantes mejoras con respecto a las anteriores. En primer lugar, se adecuó y amplió el cuestionario siguiendo las pautas de calidad propuestas desde el Comité de Estadística de la ONU. En segundo lugar, se incorporó una nueva batería de preguntas que permitían conocer la prevalencia de la violencia física y sexual fuera del ámbito de la pareja, es decir, violencia cometida por personas que ni son ni han sido pareja de la mujer encuestada, aunque este aspecto cae fuera de este trabajo, que se centra exclusivamente en la VG causada por alguna pareja o expareja de la mujer. El trabajo de campo se realizó en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (estudio número 3.027) y se dirigió a las mujeres residentes en España de 16 años y más, lo cual supone también una novedad, al incluir mujeres menores de 18 años por primera vez en este estudio. Hay que destacar que no se consideró encuestar a mujeres de 14 o 15 años cumplidos, pues el hacerlo sería muy complicado dado que es preciso tener autorización de sus progenitores. Las entrevistas, presenciales en su totalidad, se realizaron a una muestra representativa de 10.171 mujeres, lo cual suponía un aumento de 2.000 mujeres con respecto a la muestra de la anterior Macroencuesta de 2011.

El análisis de los datos obtenidos a partir de la Macroencuesta 2015 permite examinar, de forma separada, los cinco tipos en los que los organismos internacionales aconsejan clasificar la VG: la violencia física, la violencia sexual, la violencia psicológica de control, la violencia psicológica emocional y la violencia económica. Todos estos aspectos se estudian teniendo en cuenta toda la vida de las mujeres, así como los eventos ocurridos en los doce meses previos a la realización de la encuesta¹⁵, lo que sirve de base en este trabajo para indagar sobre la VG que han padecido estas mujeres en el último año. También incluye información sobre las consecuencias de la VG sobre la salud física y psíquica y el bienestar de la mujer, así como el impacto que tiene esta VG sobre los descendientes, como testigos de los eventos sucedidos, o porque ellos mismos la han padecido. Las definiciones

15. A partir de ahora, para simplificar, se utilizarán las expresiones “últimos 12 meses” o “último año”.

operativas de los distintos tipos de violencia de género proceden de la OMS (2005) y se establecen en los siguientes términos.

La violencia física se define cuando la mujer ha sufrido, por parte de su pareja, alguno de los siguientes sucesos:

- La ha abofeteado o tirado algo que pudiera hacerla daño.
- La ha empujado, agarrado o tirado del pelo.
- La ha golpeado con su puño o con alguna otra cosa que pudiera hacerla daño.
- La ha dado patadas, arrastrado o pegado.
- La ha intentado asfixiar o quemar a propósito.
- La ha amenazado con usar o ha usado una pistola, cuchillo o alguna otra arma contra ella.

Se caracteriza a una mujer como víctima de violencia sexual si su pareja ha tenido alguno de los siguientes comportamientos:

- La ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando ella no quería.
- Ha tenido relaciones sexuales sin desearlo por el miedo a lo que le podría hacer si se negaba.
- La ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que ella no deseaba o que le resultaba degradante o humillante.
- Ha intentado obligarla a tener relaciones contra su voluntad, sujetándola o haciéndola daño de alguna manera sin conseguirlo.

Se considera que una mujer ha sufrido violencia psicológica de control si le ha ocurrido alguna de las siguientes situaciones por parte de su pareja:

- Le ha tratado de impedir que viera a sus amigos o amigas.
- Le ha tratado de impedir que se relacionara con su familia directa o parientes.
- Ha insistido en saber dónde estaba en cada momento.
- La ha ignorado o tratado con indiferencia.
- Se ha enfadado si hablaba con otro hombre o mujer.
- Ha tenido sospechas de que le era infiel.
- Ha esperado que le pidiera permiso antes de ir por su cuenta a determinados sitios, como por ejemplo un hospital o centro de salud, un centro cultural o deportivo, etc.

La violencia psicológica emocional se produce cuando una mujer ha sido víctima de este tipo de VG cuando su pareja ha tenido alguno de los siguientes comportamientos:

- La ha insultado o la ha hecho sentirse mal con ella misma.
- La ha menospreciado o humillado delante de otras personas.
- La ha asustado o intimidado a propósito (por ejemplo, gritándola y rompiendo cosas o mirándola de determinada forma).
- La ha amenazado verbalmente con hacerla daño.
- La ha amenazado verbalmente con hacer daño a alguien importante para ella.

Por último, en relación con la violencia económica, una mujer la ha sufrido cuando su pareja ha tenido alguno de los siguientes comportamientos:

- Se ha negado a darle dinero para los gastos del hogar cuando sí tenía dinero para otras cosas.
- Le ha impedido tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar las compras de forma independiente.
- No le ha dejado trabajar o estudiar fuera del hogar.

La Macroencuesta 2015 permite medir la prevalencia-año de la VG, así como contextualizar las diferentes situaciones en la que esta se produce. En este capítulo se presentan los principales resultados¹⁶ que se derivan de la Macroencuesta de 2015 que son útiles para conocer mejor la prevalencia de la VG contra la mujer en España y para dibujar un perfil aproximado, tanto de las mujeres víctimas como de los agresores.

La Macroencuesta 2015 se realizó utilizando un cuestionario estructurado en diversos bloques y módulos. En primer lugar, hay un bloque de preguntas (enumeradas desde la pregunta 0 hasta la pregunta 17), en el que se indaga sobre la ocupación y el estado de salud de las mujeres en general, así como las características del hogar en el que viven y su convivencia o no en pareja; tras este bloque introductorio, hay 6 módulos de preguntas que engloban aspectos relacionados.

Los dos primeros módulos, aplicados únicamente a las mujeres que han tenido pareja alguna vez, permiten identificar a las mujeres que han tenido dificultades en su convivencia y que han sufrido algún tipo de violencia, valorando también los sucesos que han padecido, así como su frecuencia. El módulo 1 se refiere a la pareja actual o la última¹⁷, mientras que el módulo 2 analiza las situaciones vividas con parejas anteriores, y en ambos es posible determinar si las situaciones violentas han sucedido en los doce meses anteriores a la encuesta o a lo largo de la vida.

El módulo 3 se dirige a las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo, y trata de obtener información acerca de los servicios (sanitarios, judiciales, etcétera) a los que han recurrido las mujeres tras ser víctimas de algún tipo de VG. El módulo 4 se aplica a todas las mujeres, y trata de analizar la violencia fuera del entorno de pareja. El módulo 5 investiga sobre las características de la última pareja o la pareja que tenían las mujeres en el momento de la entrevista. Por último, el módulo 6 sirve para reflejar las características socioeconómicas de todas las mujeres encuestadas.

El módulo 3 contiene preguntas muy relevantes para abordar cuestiones clave de los itinerarios que se analizan en este trabajo, muy en particular para el legal y de asistencia sanitaria. Sin embargo, este módulo no se dirige a la totalidad de la muestra (10.171 mujeres) sino exclusivamente a aquellas mujeres que han sufrido alguna vez, por parte de cualquiera de sus parejas¹⁸, algún tipo de violencia física,

16. Un análisis más detallado de la misma puede encontrarse en Miguel Luken (2015).

17. A aquellas mujeres que tenían pareja en el momento de la entrevista se les preguntaba por su pareja actual. A las mujeres que no tenían pareja en el momento de la entrevista pero que la habían tenido en el pasado se les preguntaba por su última pareja. La idea, propuesta por Naciones Unidas, era poder tener para cada mujer información de una pareja y sus respectivas características sociodemográficas, antes la imposibilidad de preguntar de forma separada por la violencia y las características sociodemográficas de todas las parejas de las entrevistadas. En el módulo 2 se preguntaba por la violencia de todo el resto de parejas que no se habían incluido en el módulo 1 (pareja actual/última pareja).

18. En todo el capítulo se utiliza esta expresión más simplificada de "cualquier pareja" para hacer referencia tanto a la pareja actual como a cualquier expareja.

sexual o miedo, un total de 1.579 casos muestrales (véase en la Figura 4.1 el rectángulo rojo).

Cuando se restringe el análisis a las 1.339 mujeres de la muestra que han sufrido algún tipo de violencia en los últimos doce meses, que son las consideradas en este estudio¹⁹ (en la Figura 4.1 corresponde con el rectángulo azul), el número de mujeres que responde a esta parte del cuestionario es solo de 596 (la intersección de los anteriores, que aparece destacada con una trama en color azul en la Figura 4.1). Sobre la base de esta muestra se extrae la información de las preguntas del módulo 3 de la Macroencuesta que son explotadas en dos capítulos de este estudio: el 6 y, sobre todo, el 7.

El hecho de que este módulo de la Macroencuesta 2015 no se aplique a todo el colectivo de mujeres que se toma como referencia en este estudio (las 1.339 mujeres de la muestra que han sufrido algún tipo de violencia en los últimos doce meses) dificulta el análisis de los resultados, en particular lo que se refieren a la violencia psicológica de control, psicológica emocional y económica, puesto que solamente quedan reflejados si se produce a la vez algún tipo de violencia física, sexual o miedo, como se comprueba también en la Figura 4.1.

Esta misma situación se produce con las preguntas 24 a 26 y 33 a 35 del módulo 1 y 2 respectivamente, de donde se derivan las mismas limitaciones ya comentadas para las preguntas del módulo 3.

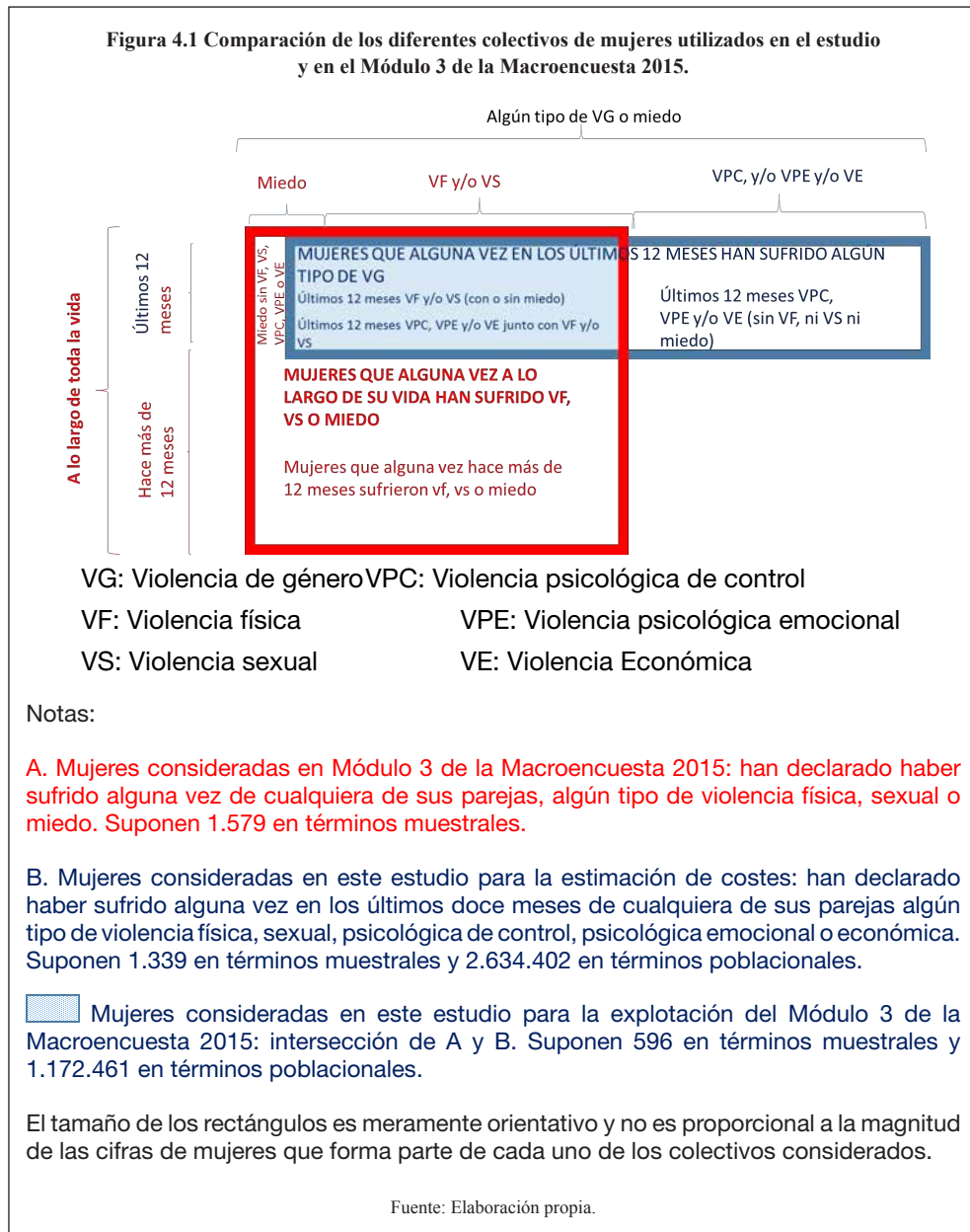
De todas formas, esta forma de proceder, que supone una limitación de cara a estimar el coste de la violencia, tiene una motivación, que es respaldada por Naciones Unidas y otros organismos internacionales encargados de la realización de encuestas sobre violencia, así como por académicos de prestigio internacional. Las Directrices de Naciones Unidas para la Producción de Estadísticas de Violencia contra la Mujer aconsejan hacer las preguntas sobre búsqueda de ayuda formal e informal solo a las mujeres que sufran violencia física o sexual, debido a las dificultades que aún entraña la adecuada medición de la violencia psicológica. En la actualidad la medición de la violencia psicológica en encuestas sigue siendo un asunto no exento de controversia porque se evidencia que, en el contexto de encuestas de tipo cuantitativo, es muy difícil distinguir adecuadamente entre comportamientos de violencia psicológica y discusiones de pareja, especialmente en el caso de los comportamientos de control.

Por otra parte, en sus Directrices, Naciones Unidas recomendaba incluir una pregunta adicional al resto de preguntas de cribado sobre violencia, relacionada con si se ha sentido miedo de la pareja o expareja, para captar situaciones no reveladas de violencia. La DGVG, en un intento de poder derivar al módulo 3 a las mujeres víctimas de violencia psicológica pero no física ni sexual, consideró –tras la realización del estudio piloto– que el sentir miedo de la pareja podía considerarse una variable proxy adecuada para la violencia psicológica por lo que decidió derivar a estas mujeres al módulo 3 de búsqueda y ayuda formal e informal.

Aunque las directrices internacionales no han cambiado desde la edición de la Macroencuesta 2015, en el diseño de la Macroencuesta 2019, la DGVG está explorando formas para poder cribar mejor la violencia psicológica y derivar así de forma

19. Recuérdese que se utiliza el concepto de prevalencia-año.

adecuada a estas mujeres a las preguntas relativas al módulo 3, con lo que en un futuro se podrá medir con más rigor el coste económico que produce la violencia psicológica superando así las limitaciones del presente estudio.



En este capítulo se pretende hacer una cuantificación del problema de la VG en los doce meses anteriores a la realización de la Macroencuesta (prevalencia-año), y una caracterización de los colectivos que, o bien la han sufrido, o la han causado.

Para un mayor detalle sobre los resultados que pueden derivarse de esta operación estadística, así como un análisis pormenorizado de los datos que se obtuvieron, puede consultarse el trabajo de Miguel Luken (2015).

Tras este epígrafe introductorio, el capítulo se organiza en otros cuatro epígrafes. El 4.2 describe cómo era la población española al comienzo de 2016 desde el punto de vista de dos características clave para enmarcar las cifras de la Macroencuesta 2015: la edad y el género. A continuación, el epígrafe 4.3 analiza las características básicas de las 10.171 mujeres que conforman la muestra obtenida en la Macroencuesta. Los epígrafes 4.4 y 4.5 se encargan, respectivamente, de profundizar en las características de las mujeres víctimas de la VG y de los hombres que cometen las agresiones contra ellas, de manera que pueda obtenerse un perfil aproximado de ambos colectivos en relación con aspectos como su edad, su nivel de estudios, su situación laboral, su nacionalidad y, en el caso de las mujeres, también su estado de salud percibido. En el epígrafe 4.6 se muestran, a modo de conclusión del capítulo, los rasgos más destacados de los perfiles de las mujeres que han sufrido VG en España, así como de los agresores.

4.2. LA POBLACIÓN ESPAÑOLA COMO MARCO DE REFERENCIA.

En este trabajo se toma como referencia la población en España a 1 de enero del año 2016, año que se considera como marco para todo el estudio. A estos efectos, y según las Cifras de Población elaboradas por el INE, en España vivían en ese momento un total de 46.440.099 personas, siendo 22.807.464 hombres y 23.632.635 mujeres. Este estudio se centra en las mujeres de 16 o más años cumplidos, lo que constituye un total de 20.008.552 mujeres, como se puede observar en la Tabla 4.1.

Tabla 4.1 Distribución de la población española en 2016, según grandes grupos de edad.

TRAMO DE EDAD	Ambos Sexos	Número de Hombres	Número de Mujeres
0-13 años	6.573.293	3.387.554	3.185.739
14-15 años	903.639	465.293	438.346
16-64 años	30.269.001	15.203.861	15.065.141
65 años y más	8.694.164	3.750.757	4.943.411
Total 16 años y más	38.963.165	18.954.618	20.008.552
Total Poblacional	46.440.099	22.807.464	23.632.635

Fuente: Elaboración propia a partir de Cifras de Población (INE).

En la Tabla 4.2 se detalla la distribución poblacional absoluta total y de mujeres, según grupos quinquenales de edad, así como la proporción poblacional que representan. No se ha desagregado el intervalo de edades entre 0 a 13 años, por no ser un grupo objeto de esta investigación y tampoco el intervalo de edad a partir de los 65 años, por considerar este grupo de una manera única, al no estar inserto de forma habitual en el mercado laboral. Sin embargo, parece interesante tener en cuenta el grupo de mujeres con 14 o 15 años cumplidos (que representa el 1,9% de la población), puesto que está en edad penal, aunque no se consideró

su participación en la Macroencuesta, por cuestiones legales y prácticas, como se ha comentado anteriormente.

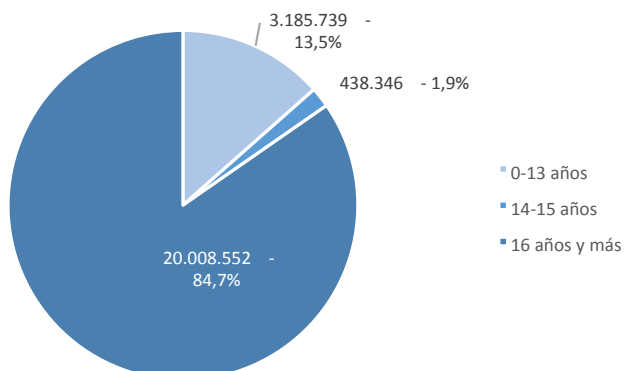
Tabla 4.2 Distribución de la población española en 2016, según grupos de edad.

TRAMOS DE EDAD	Valores absolutos		Porcentajes	
	Ambos sexos	Mujeres	Ambos sexos	Mujeres
0-13 años	6.573.293	3.185.739	14,2	13,5
14-15 años	903.639	438.346	1,9	1,9
16-19 años	1.734.098	842.005	3,7	3,6
20-24 años	2.280.631	1.117.005	4,9	4,7
25-29 años	2.564.166	1.279.815	5,5	5,4
30-34 años	3.100.403	1.548.999	6,7	6,6
35-39 años	3.849.019	1.897.603	8,3	8,0
40-44 años	3.924.814	1.926.214	8,5	8,2
45-49 años	3.712.894	1.838.377	8,0	7,8
50-54 años	3.461.060	1.735.928	7,5	7,3
55-59 años	3.073.611	1.559.480	6,6	6,6
60-64 años	2.568.305	1.319.715	5,5	5,6
65 años y más	8.694.164	4.943.411	18,7	20,9
TOTAL	46.440.099	23.632.635	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de Cifras de Población (INE).

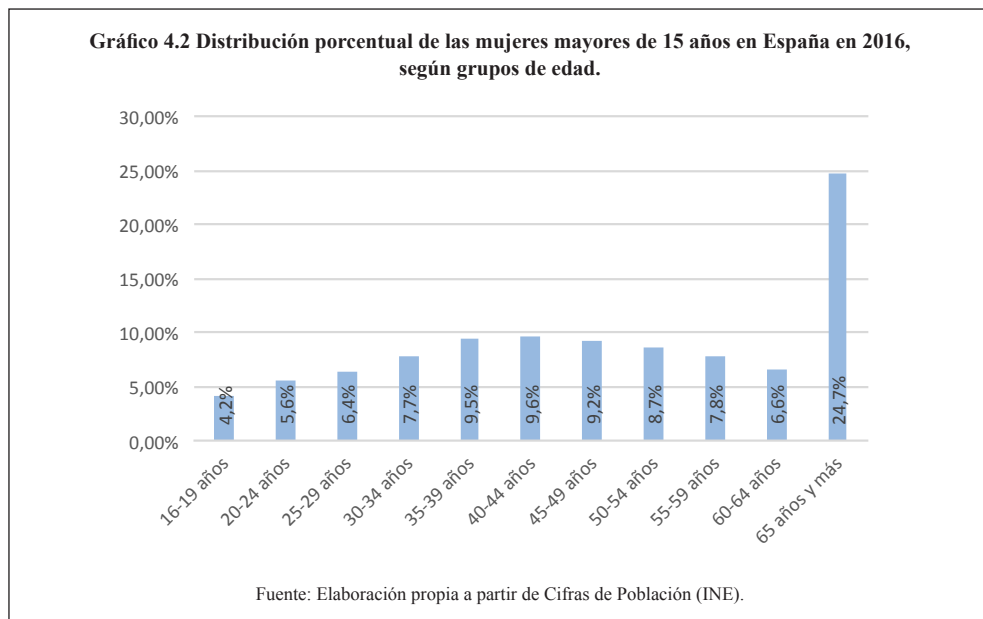
Si se tiene en cuenta esta distribución según el grupo de edad, el colectivo de mujeres que son objeto de este estudio supone el 84,7% de la población total, lo que representa un colectivo de 20.008.552 mujeres, como se muestra en el Gráfico 4.1.

Gráfico 4.1 Distribución de las mujeres en España en 2016, según grandes grupos de edad.



Fuente: Elaboración propia a partir de Cifras de Población (INE).

Una vez que se ha seleccionado únicamente a las mujeres cuya edad es de al menos 16 años cumplidos, la distribución de la población objetivo según su grupo de edad se muestra en el Gráfico 4.2. Esta información servirá como población de referencia a lo largo de la explotación de los datos de la Macroencuesta 2015.



En el siguiente epígrafe se presenta la información técnica relativa a la operación estadística de la Macroencuesta 2015, con la que se van a precisar los elementos necesarios para la expansión de la información muestral a toda la población.

4.3. CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA DE LA MACROENCUESTA 2015.

Como ya se ha comentado previamente, el trabajo de campo de la Macroencuesta de violencia contra la mujer se realizó en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), a través del estudio 3.027 realizado por este Organismo, cuya ficha técnica se presenta en la Figura 4.2.

Figura 4.2 Ficha Técnica de la Macroencuesta 2015²⁰.

Ámbito: Nacional.
Universo: Población femenina de 16 años y más, residente en España.
Tamaño de la muestra:
• Diseñada: 10.258 entrevistas.
• Realizada: 10.171 entrevistas.
Fecha de realización del trabajo de campo: 19/09/2014 – 14/11/2014.
Factor de expansión: $1967,25217219628 = 20.008.552 / 10.170,812^{21}$

Fuente: Elaboración propia a partir del Estudio 3.027 (CIS).

En los siguientes apartados, se analizan las características generales de las mujeres que han formado parte de la muestra en la Macroencuesta 2015, como son la edad, el nivel educativo y su situación laboral²². Hay que tener en cuenta que cada una de las mujeres de la muestra tiene asignado un peso que garantiza su representatividad a nivel poblacional. En ocasiones, al detallar ciertos cruces de variables, puede ocurrir que el tamaño muestral sea muy reducido, lo que puede debilitar la representatividad de los resultados. Hay que destacar que todos los resultados obtenidos con la información de la Macroencuesta 2015 se refieren exclusivamente a las mujeres que viven en España y que tienen 16 años cumplidos o más. En general, se utilizará la expresión “mujeres mayores de 15 años” para hacer referencia a este colectivo.

4.3.1. Edad de las mujeres en la muestra.

La distribución por grupos de edad de las mujeres en la Macroencuesta se muestra en la Tabla 4.3. Si se compara esta distribución con la presentada en el Gráfico 4.2, se puede comprobar cómo la distribución muestral de la Macroencuesta 2015 refleja adecuadamente la composición poblacional de las mujeres en España en 2016, año en el que se centra este estudio.

20. Se puede apreciar que el trabajo de campo de la Macroencuesta se realizó entre los meses de septiembre y noviembre de 2014, por lo que los datos se refieren a ese periodo y a los eventos ocurridos anteriormente o en el año inmediatamente anterior. No obstante, esta información se considera lo suficientemente relevante y válida en el tiempo como para servir de base al análisis de la VG en el año 2016, año de referencia en este estudio.

21. El factor de expansión se define como el cociente entre el tamaño de la población y el tamaño de la muestra. En este caso, el tamaño total de la muestra se define como 10.170,812, porque se tiene en cuenta la suma de los pesos asignados a cada unidad muestral (mujer) encuestada, con una precisión de 3 decimales.

22. Para estos análisis se utilizan los microdatos de la Macroencuesta 2015, que han sido facilitados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

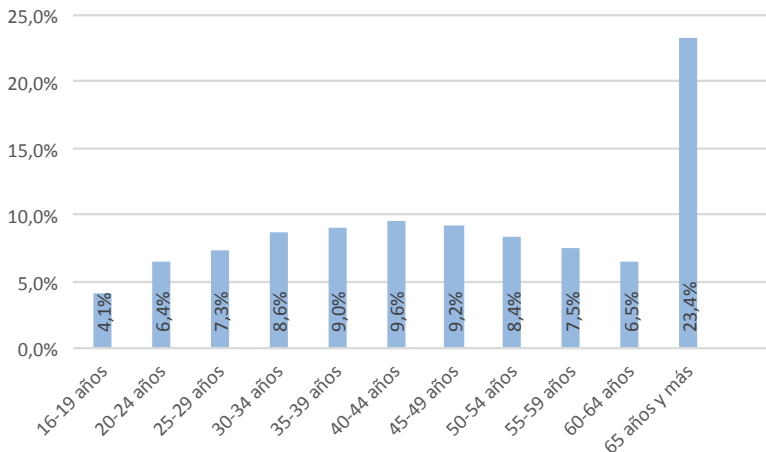
Tabla 4.3 Distribución de las mujeres mayores de 15 años, según grupos de edad.

TRAMO DE EDAD	Frecuencia	Porcentaje	Expansión
16-19 años	419	4,1	824.263
20-24 años	655	6,4	1.288.526
25-29 años	741	7,3	1.457.707
30-34 años	878	8,6	1.727.215
35-39 años	915	9,0	1.800.002
40-44 años	972	9,6	1.912.134
45-49 años	937	9,2	1.843.281
50-54 años	857	8,4	1.685.904
55-59 años	761	7,5	1.497.051
60-64 años	660	6,5	1.298.362
65 años y más	2.376	23,4	4.674.105
TOTAL	10.171	100,0	20.008.552

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

El Gráfico 4.3 muestra la distribución porcentual por grupos de edad de las mujeres encuestadas en la Macroencuesta, como indica la tercera columna de la Tabla 4.3. Se puede apreciar que el Gráfico 4.3 muestra una distribución muy similar a la distribución poblacional en 2016 que se tiene en el Gráfico 4.2, lo cual refuerza el hecho de que la muestra de la Macroencuesta 2015 es representativa por edades de la población objetivo en su conjunto.

Gráfico 4.3 Distribución porcentual de las mujeres mayores de 15 años en la Macroencuesta 2015, según grupos de edad.



Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.3.2. Nivel educativo de las mujeres en la muestra.

En la Tabla 4.4 se presenta la distribución de las mujeres según su nivel educativo, tanto desde el punto de vista muestral como de su correspondiente expansión al total de la población. Se puede apreciar que el grupo más amplio es el de las mujeres con formación Secundaria de 1ª etapa, con un 22,5% de la muestra (equivalente a 4.948.555 mujeres en la población), seguido por las mujeres con formación primaria (un 21,2%, 4.250.002 mujeres en total). El siguiente grupo en tamaño es el de las mujeres con formación universitaria, que representa un 19,5% de la población, un total de 3.903.792 mujeres.

Tabla 4.4 Distribución de las mujeres mayores de 15 años, según su nivel educativo.

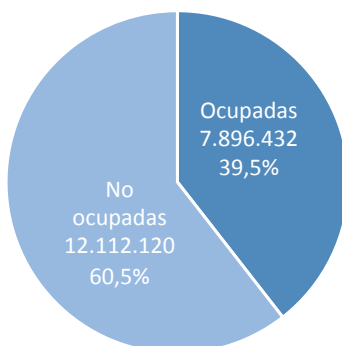
NIVEL DE ESTUDIOS	Frecuencia	Porcentaje	Población
Sin estudios	683	6,7	1.343.307
E. Primaria	2.160	21,2	4.250.002
E. Secundaria 1ª etapa	2.287	22,5	4.498.555
E. Secundaria 2ª etapa ²³	1.421	14,0	2.795.867
F.P. (grado medio y superior)	1.604	15,8	3.155.579
Estudios Universitarios	1.984	19,5	3.903.792
N.C./Otros	31	0,3	61.451
TOTAL	10.171	100,0	20.008.552

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.3.3. Situación laboral de las mujeres en la muestra.

Un total de 7.896.432 mujeres (el 39,5% de la muestra, expandido a la población) están ocupadas, según la información extraída de los datos de la Macroencuesta 2015, mientras que el resto, un 60,5% de la muestra, manifiesta no estar ocupada. En el Gráfico 4.4 se presentan los datos relativos a esta información.

Gráfico 4.4 Distribución de las mujeres mayores de 15 años, según su situación laboral.



Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

23. Se excluye la FP de grado medio.

Si se centra la atención en la relación de las mujeres con la actividad económica, en la Tabla 4.5 se puede observar que el colectivo más amplio es el de las mujeres que trabajan²⁴, representando un porcentaje del 38,6% de la población. Las mujeres no ocupadas que realizan trabajo doméstico no remunerado suponen el 14,6% del total, el 19,9% se encuentra jubilada o recibiendo algún tipo de pensión (habiendo trabajado previamente, 14,5%, o no, 5,4%), y un 19,5% está en paro (habiendo trabajado previamente, 18,2%, o estando en situación de búsqueda del primer empleo, 1,3%).

Tabla 4.5 Distribución de las mujeres mayores de 15 años, según su situación laboral detallada.

SITUACIÓN LABORAL	Frecuencia	Porcentaje	Población
Trabaja	3.931	38,6	7.732.778
Trabaja o colabora de manera habitual en el negocio familiar	83	0,8	163.654
Jubilada o pensionista (anteriormente ha trabajado)	1.470	14,5	2.891.444
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	554	5,4	1.088.933
Parada y ha trabajado antes	1.851	18,2	3.641.315
Parada y busca su primer empleo	132	1,3	260.323
Estudiante	625	6,1	1.229.672
Trabajo doméstico no remunerado	1.487	14,6	2.925.758
Otra situación	38	0,4	74.675
TOTAL	10.171	100,0	20.008.552

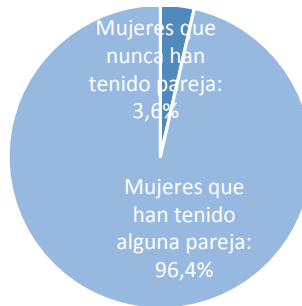
Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VG.

Para analizar el tipo de violencia que han padecido las mujeres por parte de alguna pareja o expareja, es necesario analizar primero cuántas mujeres han tenido pareja alguna vez. Según las preguntas 8 y 12 de la Macroencuesta 2015, 19.281.566 mujeres han tenido alguna pareja (el 96,4% de la población), según se observa en el Gráfico 4.5.

24. La categorización de la actividad profesional que realizan las mujeres procede de la pregunta 0 del cuestionario de la Macroencuesta 2015, en la que se hace la distinción entre mujeres ocupadas, que “trabajan” o “trabajan o colaboran de manera habitual en el negocio familiar”, y las no ocupadas, que pueden ser “jubiladas o pensionistas (habiendo trabajado anteriormente)”, “pensionistas (sin haber trabajado previamente)”, “paradas (habiendo trabajado previamente)”, “paradas (buscando su primer empleo)”, “estudiantes”, “trabajadoras domésticas sin remuneración” u “otra situación”.

Gráfico 4.5 Tenencia de pareja de las mujeres mayores de 15 años.



Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Utilizando las preguntas 18, 19, 20, 21 y 22 de la Macroencuesta 2015, que hacen referencia a la última pareja que han tenido las mujeres y los distintos comportamientos que han sufrido en los últimos 12 meses (apartado a) de dichas preguntas), así como las preguntas 27, 28, 29, 30 y 31, que se refieren a cómo han tratado a la mujer sus anteriores parejas (considerando únicamente los episodios referidos a los últimos 12 meses), se pueden determinar los distintos tipos de violencia que han sufrido las mujeres de la muestra²⁵. En este sentido, se pueden determinar también los diferentes tipos de violencia que ha sufrido una mujer por parte de su pareja o expareja, aunque hay que tener en cuenta que a veces los tamaños de muestra son demasiado pequeños para que los resultados sean representativos.

Como se puede apreciar en la Tabla 4.6, un 13,2% de la muestra (1.339 mujeres de las 10.171) ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o expareja en los últimos 12 meses. En términos poblacionales, esto es equivalente a decir que 2.634.402 mujeres han sido víctimas de VG de algún tipo. En concreto, el grupo más numeroso es el que ha sufrido violencia psicológica de control (un 9,2% de la muestra, equivalente a un total poblacional de 1.840.616 mujeres), seguido por la violencia psicológica emocional (un 7,9% de la muestra, equivalente a 1.578.136 mujeres). Las mujeres que han padecido violencia física y/o sexual son el 2,7% de la muestra, equivalente a 542.899 mujeres, mientras que el sufrimiento de violencia

25. En concreto, para determinar las mujeres que han sufrido violencia física en los últimos 12 meses se han agregado las respuestas a las preguntas 21a01, 21a02, 21a03, 21a04, 21a05, 21a06, 30a01, 30a02, 30a03, 30a04, 30a05 y 30a06; la violencia sexual se determina según las respuestas a las preguntas 22a01, 22a02, 22a03, 22a04, 31a01, 31a02, 31a03 y 31a04; la violencia psicológica de control se determina a partir de las respuestas a las preguntas 18a01, 18a02, 18a03, 18a04, 18a05, 18a06, 18a07, 27a01, 27a02, 27a03, 27a04, 27a05, 27a06 y 27a07; la violencia psicológica emocional se establece a partir de las respuestas a las preguntas 20a01, 20a02, 20a03, 20a04, 20a05, 29a01, 29a02, 29a03, 29a04 y 29a05; Por último, la violencia económica se fija a partir de las respuestas a las preguntas 19a01, 19a02, 19a03, 28a01, 28a02 y 28a03.

En relación con la severidad de los episodios de violencia sufrida, en el caso de la Violencia Sexual se considera que una mujer ha sufrido VS moderada cuando se ha visto obligada por su pareja a tener relaciones sexuales no deseadas sin conseguirlo o a realizar alguna práctica sexual no deseada o ha mantenido relaciones sexuales por miedo (preguntas 22a4, 22a3 y 22a2 o 31a4, 31a3 y 31a2). En cambio, la VS se considera severa exclusivamente en el caso en que su pareja le ha obligado a mantener relaciones sexuales sin quererlo (preguntas 22a1 o 31a1). En el caso de la Violencia Física, se considera que es moderada exclusivamente cuando la pareja ha abofeteado a la mujer, le ha tirado algún objeto, le ha empujado o la ha tirado del pelo (preguntas 21a1 y 21a2 o 30a1 y 30a2). Por otra parte, la VF es severa cuando la mujer ha sufrido alguno de los siguientes eventos: su pareja le ha dado un puñetazo o la ha golpeado con un objeto contundente, la ha dado patadas o arrastrado, la ha intentado quemar o asfixiar o la ha amenazado con usar algún tipo de arma contra ella (preguntas 21a3, 21a4, 21a5 y 21a6 o 30a3, 30a4, 30a5 y 30a6).

económica ha sido manifestado por el 2,5% de la muestra, lo que es equivalente a casi medio millón de mujeres, concretamente 498.622 mujeres.

Tabla 4.6 Tipo de VG²⁶ padecida por las mujeres mayores de 15 años.

TIPO DE VIOLENCIA	Nº de mujeres en la muestra	Porcentaje	Nº de mujeres en la población
Violencia física	188	1,8	369.495
Violencia sexual	146	1,4	287.614
Violencia física y/o sexual	276	2,7	542.899
Violencia psicológica de control	936	9,2	1.840.616
Violencia psicológica emocional	802	7,9	1.578.136
Violencia económica	253	2,5	498.622
Algún tipo de violencia	1.339	13,2	2.634.402

Nota: Mujeres mayores de 15 años que han sufrido violencia de género en los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En la Figura 4.3 se muestra, a través de un esquema, la distribución de las mujeres en España según su situación en relación con la VG sufrida por parte de alguna pareja o expareja.

Figura 4.3 Las mujeres mayores de 15 años. Situación en relación con la VG²⁷.



Nota: Mujeres mayores de 15 años según el tipo de violencia de género que han sufrido en los últimos 12 meses.

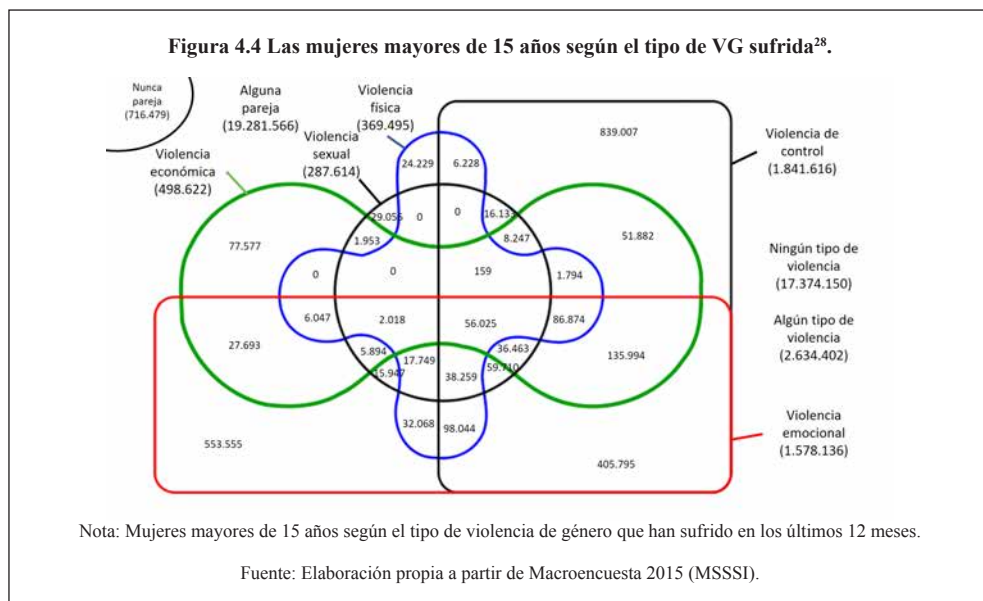
Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

26. Es necesario tener en cuenta que los tipos de violencia no son mutuamente excluyentes sino que hay intersecciones. Por ejemplo una mujer que sufre violencia física puede sufrir también violencia económica.

27. Hay que observar que la superficie de los rectángulos en esta Figura no es proporcional al tamaño del grupo poblacional que se considera. La suma de los tamaños de los grupos de mujeres según el tipo de VG sufrida no es igual al número de mujeres que han sufrido algún tipo de VG, ya que hay mujeres que pueden haber sufrido varios tipos de VG.

Para tratar de dar una visión más general de la distribución de los diferentes tipos de violencia sufrida por las mujeres, se presenta la Figura 4.4, en la que se hace una interpretación de la distribución de la población de mujeres en España atendiendo a la clase de VG que han sufrido en los últimos 12 meses.

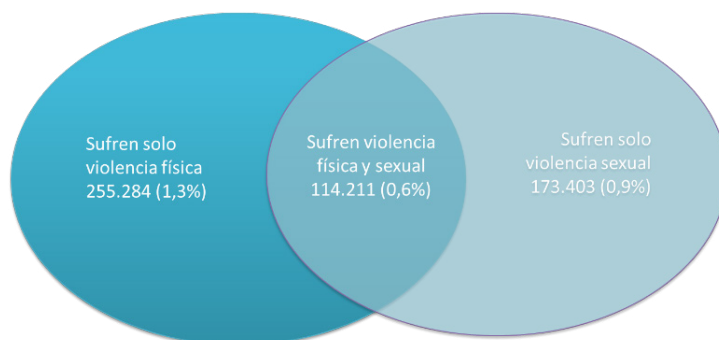
Como puede observarse, se producen intersecciones entre todos los tipos de VG considerados. En este estudio, la consideración de los distintos tipos de violencia se hace independientemente de los cruces o intersecciones específicas que puedan existir con las restantes.



Como ya se ha expuesto en la Tabla 4.6, si se centra el análisis exclusivamente en el caso de la violencia física y/o sexual, un 2,7% de la población (542.899 mujeres) han padecido violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses, de las cuales 287.614 mujeres han sido víctimas de violencia sexual por parte de su pareja, y 369.495 han sido víctimas de violencia física. Por tanto, un total de 114.211 mujeres (el 0,6% de la población) han sufrido ambos tipos de violencia, como se muestra en la Figura 4.5.

28. Este diagrama de Venn facilita la comprensión de los colectivos de mujeres que han sufrido los distintos tipos de VG y las múltiples combinaciones que pueden hacerse con estos tipos de VG. Concretamente, el rectángulo negro representa a las mujeres que han sufrido Violencia de control. El rectángulo rojo representa a las mujeres que han padecido Violencia emocional. El conjunto en forma de ocho tumbado y de color verde representa a las mujeres que han padecido violencia económica. Por último, el círculo negro representa a las mujeres que han padecido violencia sexual, mientras que el conjunto azul simboliza a las mujeres que han padecido violencia física. Es preciso observar que las superficies que quedan definidas en este diagrama de Venn no son proporcionales a las mujeres que representan.

Figura 4.5 Mujeres mayores de 15 años que han padecido violencia física y/o sexual.



Nota: Mujeres mayores de 15 años que han sufrido violencia física o sexual en los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En los siguientes apartados se va a tratar de caracterizar a las mujeres mayores de 15 años que han sufrido algún tipo de VG en España en los últimos 12 meses, utilizando datos procedentes de la Macroencuesta 2015. En concreto, se va a analizar su edad, su nivel de estudios, su situación laboral, su nacionalidad, la tenencia o no de descendientes y la convivencia con ellos y, por último, dos cuestiones referidas a su salud, como son su percepción subjetiva sobre su estado de salud y los síntomas que padecen. Para cada característica analizada se establecerá su comparación con el colectivo de mujeres que no ha sido víctimas de la VG en ese mismo periodo.

4.4.1. Edad de las mujeres que han sufrido VG.

En la Tabla 4.7 se muestra la distribución de las mujeres víctimas (en adelante MV) de cada tipo VG según su grupo de edad. Se adjunta también esta distribución para todas las mujeres que no han sufrido VG (en adelante, MNV).

Según los datos de la Tabla 4.7, aunque en tres de los colectivos de mujeres que han sufrido VG el grupo de edad predominante es el de 65 años y más (supone en torno al 14%), no sucede lo mismo entre las que han sufrido VF o VS, que presentan unos porcentajes del 5,9% y 11,2% respectivamente. En general, en todos los colectivos de MV, y sobre todo en el de la violencia física, la concentración en este grupo de mayor edad está muy por debajo del que se observa entre las MNV (24,6%). En cambio, se concentran más que las MNV en los grupos de edad más bajos, en particular en los que se encuentran entre los 16 y 39 años, para todas las categorías de VG consideradas (la única excepción se da entre las MV de violencia económica en el tramo de 16 a 19 años).

Tabla 4.7 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según su grupo de edad y comparación con las mujeres no víctimas.

EDAD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
16-19 años	6,1	8,0	5,0	1,6	7,0	3,5	3,8
20-24 años	10,3	12,5	8,4	8,0	15,1	13,3	5,9
25-29 años	9,4	11,2	8,4	8,0	10,3	9,1	7,0
30-34 años	9,7	9,1	9,9	14,0	10,8	9,1	8,5
35-39 años	10,2	10,4	11,5	13,2	11,9	14,0	8,8
40-44 años	9,3	8,5	8,1	10,8	9,2	9,8	9,6
45-49 años	10,0	9,1	11,5	11,2	12,4	10,5	9,1
50-54 años	7,2	6,2	8,4	8,8	6,5	8,4	8,6
55-59 años	6,9	6,3	7,7	6,0	5,9	7,0	7,6
60-64 años	6,0	4,5	7,2	4,8	4,9	4,2	6,6
65 años y más	14,9	14,1	14,0	13,6	5,9	11,2	24,6
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Se puede apreciar que el 65,0% de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia tiene entre los 16 y los 49 años, porcentaje que es 12,3 puntos porcentuales superior al de las MNV (52,7%). La violencia sexual se concentra principalmente sobre las mujeres de edades entre los 20 y los 49 años (65,8%), mientras que la violencia física afecta principalmente a las mujeres entre 16 y 49 años, pues suponen un 76,6%, porcentaje que es mayor que el observado en el colectivo de MNV (52,7%).

A los efectos de mostrar la información de forma más simplificada de las edades de las mujeres víctimas y no víctimas de la VG, en la tabla 4.8 se presentan los principales estadísticos de resumen de esta característica. Dicha información permite comprobar que la edad promedio de la MV de VG es inferior a la de la MNV. Así, las mujeres que no han sufrido ningún tipo de violencia de género tienen una edad media de 49,32 años, unos 6 años más respecto a los 43,33 años que presentan en media las que han sufrido algún tipo de violencia y más de 10 años por encima de la media de edad de las MV de violencia física (con un promedio de 38,63 años). Así, el perfil medio de mujeres víctimas que presenta mayor juventud es el de las que sufren violencia física.

También puede observarse que la dispersión de las edades es menor entre las MV que entre las MNV (la desviación típica es 18,51 en este último caso), sobre todo en las edades de las mujeres que han sufrido VF (su desviación típica con un valor de 14,91 es la más baja).

Tabla 4.8 Estadísticos descriptivos de la edad de las mujeres víctimas, por tipo de VG sufrida, y comparación con las mujeres no víctimas. Valores muestrales.

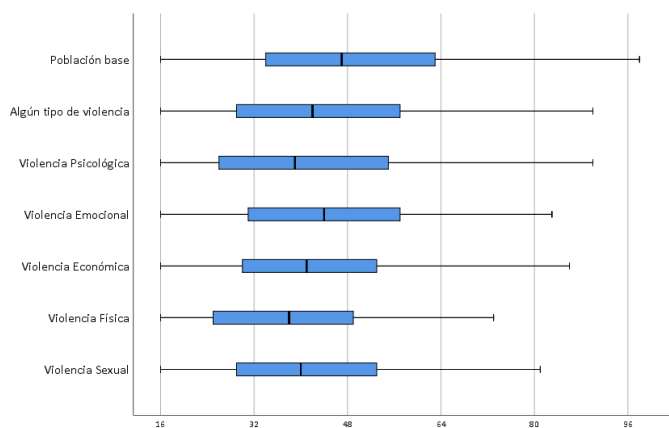
ESTADÍSTICOS	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Número de mujeres	1.339	936	802	253	188	146	8.832
Media	43,44	41,75	44,39	43,96	38,63	41,73	49,32
Desv. Típica	17,35	17,81	16,49	15,65	14,91	15,60	18,51
Mínimo	16,00	16,00	16,00	18,00	16,00	16,00	16,00
Máximo	90,00	90,00	83,00	86,00	73,00	81,00	98,00
Cuartil 1	29,00	26,00	31,00	32,00	25,00	28,85	34,00
Mediana	42,00	39,00	44,00	42,00	37,83	40,00	48,00
Cuartil 3	57,00	55,00	57,00	54,00	48,76	53,00	64,00

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En el Gráfico 4.6 se puede comparar la distribución de las mujeres según las edades, para cada uno de los colectivos que han sufrido VG, a través de los correspondientes diagramas de caja. Se puede apreciar en ellos la diferente longitud de la caja, que corresponde al 50% de las edades centrales, en las que se aprecia que la violencia física es la que se presenta una mayor concentración en las edades más tempranas²⁹.

Gráfico 4.6 Distribución de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según su edad y comparación con el total poblacional.



Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

29. Los diagramas de caja permiten comparar visualmente la distribución de una variable en distintos colectivos de la población. La caja representa el 50% central de la subpoblación, mientras que los bigotes, las líneas que se extienden a ambos lados de la caja, representan los recorridos de la variable en cada colectivo, y se extienden desde el mínimo valor de esta (bigote de la izquierda) hasta su máximo valor (bigote de la derecha). Dentro de la caja, se sitúa una línea vertical que expresa cuál es la mediana de la distribución.

4.4.2. Nivel de estudios de las mujeres que han sufrido VG.

Como se aprecia en la Tabla 4.9, la distribución porcentual de las mujeres según su nivel de estudios difiere según se trate de MV o de MNV, aunque de una forma moderada y no demasiado sistemática. Así, las que han experimentado algún tipo de violencia se concentran algo más en la categoría de *estudios secundarios* (sobre todo en los de 2ª etapa, casi 4 puntos porcentuales más) y menos en la de *estudios universitarios* (4 puntos porcentuales menos). En general, este esquema se repite, con mayor o menor intensidad, en todos los colectivos de mujeres víctimas sea cual sea el tipo de violencia sufrido, aunque las víctimas de violencia física presentan la diferencia más acentuada y se amplía a la categoría de los *estudios de primaria*. En esta última categoría las MV de VF se concentran en un 27,1%, casi 4 puntos porcentuales más que las MNV.

Tabla 4.9 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según su nivel de estudios y comparación con las mujeres no víctimas.

NIVEL ESTUDIOS/ TIPO VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Sin estudios	6,4	7,0	6,0	7,9	4,8	7,5	6,8
E.Primaria	20,0	20,1	21,4	23,6	27,1	23,3	21,4
E. Secundaria 1ª etapa	23,4	23,4	23,1	22,0	26,1	29,5	22,4
E. Secundaria 2ª etapa ³⁰	17,5	18,8	16,3	17,7	16,0	15,1	13,4
F.P. (grado medio y superior)	16,4	16,9	16,9	14,6	16,0	12,3	15,7
Estudios Universitarios	16,0	13,4	16,2	13,8	10,1	11,6	20,0
Otros	0,1	0,1	0,0	0,4	0,0	0,7	0,0
N.C.	0,2	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0	0,3
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.4.3. Situación laboral de las mujeres que han sufrido VG.

En la Tabla 4.10 puede comprobarse cómo se distribuyen las mujeres víctimas de cada tipo de VG entre las distintas situaciones laborales que considerada la Macroencuesta 2015 y las diferencias que presentan respecto a las MNV. En todos los colectivos de MV se observa una concentración muy alta en la categoría de mujeres que trabajan, con un porcentaje que oscila entre el 34,8% en el caso de las víctimas de violencia económica y el 39,1% en el de las víctimas de violencia emocional. Sin embargo, también es la categoría que supone un porcentaje más elevado entre las MNV. Llama la atención que de las MV de violencia económica el 37,2% son paradas que han trabajado antes, convirtiéndose así en la categoría

30. No incluye la FP de grado medio.

laboral mayoritaria y superando en 20 puntos porcentuales a la cifra de concentración que presenta el colectivo de MNV (17,2%). En el caso de las MV de violencia física el porcentaje de las que se concentran en dicha categoría es aún mayor, el 38,3%.

Así, las mujeres que sufren violencia de género son, sobre todo, mujeres que trabajan, aunque entre las que son víctimas de la violencia económica o física, el colectivo más frecuente es el de las mujeres que están paradas y han trabajado anteriormente.

Tabla 4.10 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según su situación laboral detallada y comparación con las mujeres no víctimas.

SITUACIÓN LABORAL DETALLADA/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Trabaja	39,0	37,9	39,1	34,8	35,1	35,4	38,6
Trabaja o colabora de manera habitual en el negocio familiar	1,4	1,4	1,0	1,6	0,5	4,1	0,7
Jubilada o pensionista (anteriormente ha trabajado)	9,3	8,8	9,2	9,1	8,5	8,8	15,2
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	2,6	2,9	2,0	2,4	0,5	2,0	5,9
Parada y ha trabajado antes	24,8	24,6	27,4	37,2	38,3	30,6	17,2
Parada y busca su primer empleo	1,7	2,1	1,5	1,6	3,2	3,4	1,2
Estudiante	8,7	10,7	6,4	1,6	8,5	6,1	5,8
Trabajo doméstico no remunerado	12,0	11,1	12,7	11,5	4,8	8,8	15,0
Otra situación	0,4	0,5	0,7	0,4	0,5	0,7	0,4
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.4.4. Nacionalidad de las mujeres que han sufrido VG.

La nacionalidad es también un aspecto importante que se debe tener en cuenta cuando se analiza el perfil de las MV de VG. En la Tabla 4.11 se muestra la distribución porcentual de las MV de VG en función de su nacionalidad, así como el caso de las mujeres que no han sido víctimas de VG (última columna), que se utiliza a modo de colectivo de comparación.

Como es lógico, en todos los colectivos de mujeres, tanto si se trata de las víctimas como de las no víctimas, la nacionalidad predominante es la española (al menos un 75% de las veces). Sin embargo, cabe resaltar que en todos los grupos

de MV el porcentaje de mujeres que concentra esta nacionalidad es inferior al que se observa en el grupo de MNV, en las que suponen el 90,4%. La mayor diferencia respecto a las MNV se da entre las MV de violencia económica y de violencia sexual, que son españolas solo en el 75% y el 78,2% de los casos, lo que supone 15,4 y 12,2 puntos porcentuales menos respectivamente.

Por el contrario, aunque el porcentaje de mujeres que posee alguna nacionalidad distinta de la española es bajo con carácter general, en todos los colectivos de MV considerados es claramente superior al que presentan las MNV. La diferencia más abultada se observa en las MV de violencia económica, en el que suponen el 18,1% frente al 6,4% que presentan las MNV.

Tabla 4.11 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según nacionalidad y comparación con las mujeres no víctimas.

NACIONALIDAD/ TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Nacionalidad española	82,4	80,3	84,0	75,0	80,9	78,2	90,4
Nacionalidad española y otra	4,8	5,4	5,2	7,0	5,6	8,6	2,8
Solo otra nacionalidad	12,4	13,7	10,4	18,1	13,5	13,2	6,4
N.C.	0,5	0,5	0,4	0,0	0,0	0,0	0,4
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.4.5. Maternidad en las mujeres que han sufrido VG.

En este apartado, se pretende comprobar cuál es perfil predominante entre las mujeres que sufren VG en relación con varias características que tienen que ver con la maternidad y con la convivencia con menores y, sobre todo, observar si existen diferencias según el tipo de violencia y respecto al grupo de mujeres que no son víctimas de ninguna de estas formas de VG.

En la Tabla 4.12 se muestra la distribución porcentual de las mujeres víctimas según si tienen o no hijos o hijas (con independencia de si conviven o no con ellos), diferenciando por tipo de VG y también, en última columna, el caso de las MNV como elemento de comparación. Puede apreciarse que el porcentaje de mujeres que tienen descendencia se sitúa en todos los colectivos alrededor del 70%, salvo en el caso de la violencia económica en el que se eleva al 82,8% de los casos.

Tabla 4.12 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según posean hijos o no y comparación con las mujeres no víctimas.

DESCENDENCIA/ TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna Violencia
No	28,3	31,6	25,2	17,2	30,4	28,1	26,6
Sí	71,7	68,4	74,8	82,8	69,6	71,9	73,4
N.C.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Es conveniente que se analicen también, para los distintos tipos de VG, la convivencia real con menores de edad (sean o no hijos o hijas de la mujer maltratada). En la Tabla 4.13 figura la información sobre la convivencia de la mujer con menores de 18 años en el mismo hogar.

Tabla 4.13 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según la convivencia con menores de edad y comparación con las mujeres no víctimas.

CONVIVENCIA MENORES/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna Violencia
No	55,4	55,1	55,9	48,5	46,7	49,6	61,6
Sí	43,5	43,5	43,0	50,7	51,1	49,0	35,3
N.C.	1,1	1,4	1,0	0,8	2,2	1,4	3,1
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En este caso, se puede apreciar cómo las mujeres que no han sufrido ningún tipo de violencia conviven con menores de edad únicamente en el 35,3% de los casos, mientras que para las mujeres que sufren algún tipo de violencia este porcentaje sube hasta el 43,5% (en la misma línea en los casos de la violencia de control o emocional) y es especialmente alto para las mujeres que sufren violencia económica (un 50,7% de ellas convive con menores), física (un 51,1% convive con menores) o sexual (un 49,0% de ellas convive con menores).

En este caso, se está considerando únicamente la convivencia o no con menores de edad, pero es interesante comprobar qué ocurre si los menores de edad con los que se convive son hijos/as de la propia mujer, lo que se muestra en la Tabla 4.14. En casi todos los grupos de MV, así como en el de las MNV, el porcentaje de las que conviven con menores que además son sus hijos/as se sitúa en torno al 89%, exceptuando de nuevo a las mujeres víctimas de violencia económica, en las que dicha cifra alcanza el 92,7%.

Tabla 4.14 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según la convivencia con descendientes menores de edad y comparación con las mujeres no víctimas.

CONVIVENCIA DESCENDIENTES/ TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna Violencia
No	14,8	16,7	12,9	5,7	14,2	17,6	11,6
Sí	82,0	80,5	84,0	92,7	82,6	80,9	84,2
N.C.	3,2	2,8	3,1	1,6	3,2	1,5	4,2
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.4.6. Salud de las mujeres que han sufrido VG.

En la Tabla 4.15 se incluye la información sobre la propia percepción que tienen las mujeres de su salud, en una escala ordinal subjetiva en la que la califican según distintos niveles, entre muy malo y muy bueno. En concreto, se refleja cómo se distribuyen las MV de VG entre las cinco categorías consideradas de estado de salud auto-percibido. Si se compara con la población de mujeres que no han padecido VG (última columna), se observa que la frecuencia con la que la percepción es regular, mala o muy mala es mayor entre las mujeres que han sido víctimas de VG en cualquiera de sus formas. Así, entre las MV de cualquier tipo de VG el 41,2% indican que su estado de salud es regular, malo o muy malo, en tanto que las MNV lo indican un 33,8% de las veces. Destaca principalmente la mala percepción que poseen las mujeres que han sido víctimas de violencia económica, cuya percepción general sobre su salud es incluso peor que para aquellas que han padecido violencia física o sexual, si se agrupan ambas categorías de salud mala o muy mala.

Tabla 4.15 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según la percepción de su salud y comparación con las mujeres no víctimas.

AUTO PERCEPCIÓN SALUD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Muy bueno	11,9	12,7	11,0	9,0	9,1	12,3	16,4
Bueno	46,8	47,6	43,3	41,5	42,1	37,7	49,9
Regular	30,1	29,1	33,8	32,5	36,4	35,8	24,8
Malo	7,1	7,3	7,6	10,8	8,1	5,9	6,5
Muy malo	4,0	3,4	4,2	5,7	4,3	8,4	2,5
N.S.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N.C.	0,1	0,0	0,1	0,4	0,0	0,0	0,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Si se analizan los síntomas específicos de mala salud que se tienen en cuenta en la Macroencuesta 2015, los resultados que se muestran en la Tabla 4.16, revelan datos de interés. Dicha tabla muestra el porcentaje de mujeres que presentan los distintos síntomas de mala salud. En todos los colectivos de MV analizados y para todos los síntomas de mala salud considerados, sin excepción, el porcentaje de las que señalan que los presentan son muy superiores que los que resultan para las MNV.

Si se observan estos porcentajes o los correspondientes diagramas de barras del Gráfico 4.7, se puede apreciar que todos los síntomas tienen una mayor incidencia en aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia física o sexual, aunque la VG económica también muestra que estos síntomas aparecen con gran frecuencia entre las mujeres que la han padecido.

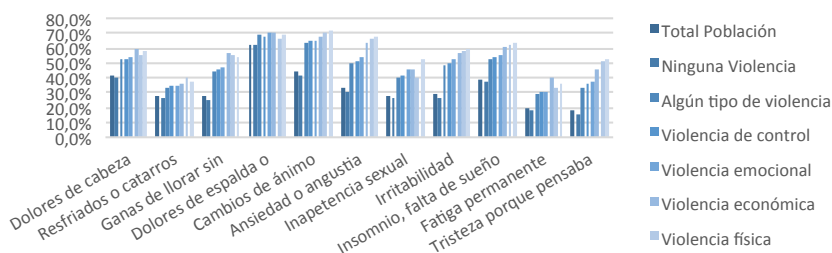
Tabla 4.16 Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG, según los síntomas que declaran padecer y comparación con las mujeres no víctimas.

SINTOMAS MALA SALUD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna Violencia
Dolores de cabeza	51,9	52,9	53,4	59,4	55,5	58,5	39,9
Resfriados o catarros	33,9	35,2	35,2	36,6	39,6	38,0	26,9
Ganas de llorar sin motivos	44,1	45,4	46,3	57,2	55,5	54,5	24,9
Dolores de espalda o articulaciones	68,5	67,7	70,7	70,8	66,2	68,3	61,7
Cambios de ánimo	63,1	64,5	65,5	67,0	70,2	71,7	41,4
Ansiedad o angustia	49,6	50,5	54,3	63,3	66,2	67,5	30,7
Inapetencia sexual	40,7	40,9	45,3	45,2	40,1	52,7	25,8
Irritabilidad	48,8	50,3	52,6	56,6	57,7	59,7	26,6
Insomnio, falta de sueño	52,3	53,3	55,5	60,8	62,1	64,0	37,2
Fatiga permanente	29,6	30,9	30,9	39,6	32,7	35,9	18,2
Tristeza porque pensaba que no valía nada	33,6	35,7	36,7	45,6	51,0	53,0	15,3

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Gráfico 4.7 Distribución de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según los síntomas que declaran padecer y comparación con las mujeres no víctimas.



Nota: Mujeres mayores de 15 años que han sufrido violencia de género en los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.5. CARACTERIZACIÓN DE LOS AGRESORES.

En lugar de considerar que hay 1.339 agresores en cifras muestrales (como cabría suponer por haber detectado 1.339 casos de mujeres en la muestra que ha sufrido algún tipo de VG en los últimos 12 meses), el número de estos de los que tenemos información sobre sus características sociodemográficas en la Macroencuesta 2015 es más reducido, debido a que la información que proporcionan las mujeres encuestadas se refiere a su pareja actual o a la última pareja que han tenido, que puede no ser precisamente el agresor referido. Por tanto, se han seleccionado como individuos a analizar exclusivamente a aquellos agresores de los que la víctima ha facilitado información, que en este caso resultan ser 1.248 varones. Por lo tanto, a lo largo de este epígrafe, el tamaño muestral al que se refiere la información es de los 1.248 varones considerados como agresores, según la información facilitada por las mujeres de la Macroencuesta 2015 que han sido víctimas de VG y han proporcionado la información correspondiente sobre su agresor³¹. En la Tabla 4.17 se detalla la distribución del número de agresores, según el tipo de agresión infligida a la víctima. En los apartados que siguen se utilizará esta información para clasificar a los agresores en cinco grupos, atendiendo al tipo de violencia que han ejercido.

31. La Macroencuesta 2015 no proporciona información precisa sobre las características sociodemográficas de todos los agresores que han ejercido algún tipo de VG sobre las mujeres en el último año, pues las informantes sólo facilitan información sobre su última pareja, que puede ser el agresor u otra persona. Por tanto, no es posible extrapolar la información sobre los agresores al conjunto de la población, debiendo analizar únicamente la información muestral. Sin embargo, para cada una de las características analizadas, se comparan las distribuciones en los grupos de agresores según el tipo de violencia ejercida con la distribución en el total de la población de hombres, utilizando en cada caso la fuente estadística correspondiente. Por otra parte, en el caso de agresores que sean exparejas, la información sobre sus características sociodemográficas está referida al momento en el que la relación finalizó y no al momento de la entrevista.

Tabla 4.17 Distribución del número de agresores por tipo de VG. Valores muestrales.

TIPO DE VIOLENCIA EJERCIDA POR EL AGRESOR	Número de agresores
Violencia psicológica de control	900
Violencia psicológica emocional	729
Violencia económica	232
Violencia física	155
Violencia sexual	120
TOTAL	1.248

Nota: Violencia de género referida a los últimos 12 meses, ejercida por hombres de 14 años o más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.5.1. Edad de los agresores.

En la Tabla 4.18 se muestra para cada grupo de agresores considerado su distribución por tramos de edad, así como la de todos los hombres en España, en la última columna. En todos los grupos de agresores, los que tienen entre 14 y 19 años son los que presentan una menor frecuencia. Sin embargo, no es fácil determinar unas pautas diferenciales claras cuando se ofrece la edad con este nivel de detalle.

Tabla 4.18 Distribución porcentual de los agresores de cada tipo de VG según su grupo de edad.

EDAD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España ³²
14-19 años	3,8	4,7	2,5	-	3,5	2,0	7,0
20-24 años	8,1	10,0	7,0	4,0	10,5	5,5	6,0
25-29 años	7,9	9,9	6,8	8,6	14,4	9,8	6,6
30-34 años	9,3	9,4	8,8	9,0	8,2	9,0	8,0
35-39 años	10,1	10,0	9,9	13,5	11,5	11,1	10,0
40-44 años	10,2	10,0	10,4	9,4	10,9	12,8	10,3
45-49 años	10,1	8,9	11,8	13,9	7,5	12,8	9,7
50-54 años	7,2	7,2	7,8	8,6	10,5	6,7	8,9
55-59 años	6,8	5,9	7,9	5,4	7,8	8,3	7,8
60-64 años	7,0	5,7	7,9	8,9	3,9	4,6	6,4
65 años y más	19,5	18,3	19,5	18,6	11,5	17,4	19,3
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Notas: Violencia de género referida a los últimos 12 meses, ejercida por hombres de 14 años o más.

La última columna recoge la información de los hombres de 14 años o más en España.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI) y Cifras de Población (INE).

32. Datos extraídos de las Cifras de Población en España, elaboradas por el INE, y referidas a fecha 1 de enero de 2016.

Por ello, para obtener una idea más clara de las diferencias en el perfil de edad que tienen los agresores según el tipo de VG que ejercen sobre su pareja o expareja, en la Tabla 4.19 se muestran los estadísticos descriptivos (que permiten resumir la distribución que se muestra en la Tabla 4.18).

Tabla 4.19 Estadísticos descriptivos de la edad de los agresores por tipo de VG.

ESTADÍSTICOS/ TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España
Número de hombres	1.248	900	729	232	155	120	19.419.912
Media	46,66	44,94	47,74	48,36	41,91	45,98	46,91
Moda	40,00	40,00	49,00	45,00	26,00	40,00	39,00
Desviación típica	18,05	18,39	17,02	16,09	15,99	15,93	18,62
Rango	84,00	78,00	70,00	67,00	66,00	63,00	85,00
Mínimo	15,00	15,00	16,00	20,00	16,00	18,00	14,00
Máximo	99,00	93,00	86,00	87,00	82,00	81,00	99,00 ³³
Cuartil 1	32,00	30,00	34,29	36,00	28,00	33,00	33,00
Mediana	45,00	42,00	47,00	46,00	40,00	44,00	46,00
Cuartil 3	61,00	58,00	61,44	61,00	52,00	58,00	60,00

Notas: VG referida a los últimos 12 meses, ejercida por hombres de 14 años y más.
La última columna recoge la información de los hombres de 14 años y más en España.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI) y Cifras de Población (INE).

Si bien la edad media del agresor en general es de 46,66 años, la edad media es inferior para los que ejercen violencia de control (44,94), física (41,91) o sexual (45,98), y la edad media es superior entre los agresores de carácter emocional (47,74) o económico (48,36). Asimismo, se puede comprobar que el rango de edades es menor para los agresores de carácter sexual o físico (63 o 66 años, respectivamente) que para los que ejercen violencia económica, emocional o de control (67, 70 y 78 años). La dispersión de las edades más reducida se observa entre los agresores que ejercen violencia sexual, física y económica.

4.5.2. Nivel de estudios de los agresores.

En la Tabla 4.20 se muestra la distribución de los distintos colectivos de agresores, según el nivel de estudios. Si se observa el nivel de estudios de los agresores que han ejercido algún tipo de violencia, el 6,6% no tiene estudios, el 23,6% posee estudios de primaria, el 25,2% ha cursado la primera etapa de la Secundaria, el 14,7% ha completado la segunda etapa de secundaria, el 13,7% tiene el nivel de Formación Profesional (incluyendo la de grado medio y grado superior), y el 13,8% ha cursado Estudios Universitarios.

33. La edad máxima es de 99 años, pero en realidad las Cifras de Población del INE a 1 de enero de 2016 definen la edad máxima como un intervalo abierto de edades que comprende los individuos de 99 años y más, por lo que esta edad máxima no es real.

Esta distribución es similar entre los agresores que han ejercido sobre sus víctimas una violencia de control o emocional. Sin embargo, los que han cometido violencia económica, física o sexual tienen perfiles diferentes según su nivel de estudios. En el primer caso, un 10,3% de los agresores no tiene estudios, un 29,3% tiene estudios primarios, un 20,4% tiene estudios secundarios de primera etapa, un 15,5% de segunda etapa, sólo un 8,7% ha terminado la Formación Profesional, y el porcentaje de agresores con estudios universitarios sube hasta el 12,7%. Los agresores que emplean la violencia física contra sus víctimas presentan unos menores niveles de estudios, ya que sólo el 5,5% de ellos son universitarios, mientras que el 34,1% tienen estudios primarios y el 23,7% ha cursado estudios secundarios de primera etapa. En cuanto a la violencia sexual, los agresores que no tienen estudios suponen el 16,0%, lo que es una cifra muy elevada, si se compara con los demás tipos de VG. Si se contrasta la distribución de los agresores de cada tipo de VG según el nivel de estudios con dicha distribución en toda la población de hombres en España (última columna de la Tabla 4.20), se puede observar que la concentración de agresores es mucho mayor, en general, entre los individuos con nivel de estudios de enseñanza primaria, y mucho menor entre aquellos que poseen estudios de carácter universitario.

Se puede apreciar que el nivel de estudios más habitual entre los agresores es el de Primaria o Secundaria de primera etapa, concentrando un 48.8% de los agresores en general, un 48,4% de los que han ejercido violencia de control, un 50% de los de violencia emocional, un 49,7% de los de violencia económica, un 57,8% de los de violencia física y un 46,6% de violencia sexual.

Tabla 4.20 Distribución porcentual de los agresores de cada tipo de VG según su nivel de estudios.

NIVEL DE ESTUDIOS/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España ³⁴
Sin estudios	6,6	6,4	7,6	10,3	10,1	16,0	6,6
E. Primaria	23,6	23,4	25,5	29,3	34,1	23,0	13,4
E. Secundaria 1ª etapa	25,2	25,0	24,5	20,4	23,7	23,6	31,3
E. Secundaria 2ª etapa ³⁵	14,7	17,1	13,3	15,5	10,5	8,6	14,0
Formación Profesional (grado medio y grado superior)	13,7	13,5	13,6	8,7	11,6	11,6	7,4
Estudios Universitarios	13,8	12,1	12,9	12,7	5,5	11,5	27,3
N.C.	2,4	2,5	2,7	3,1	4,5	5,8	-
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

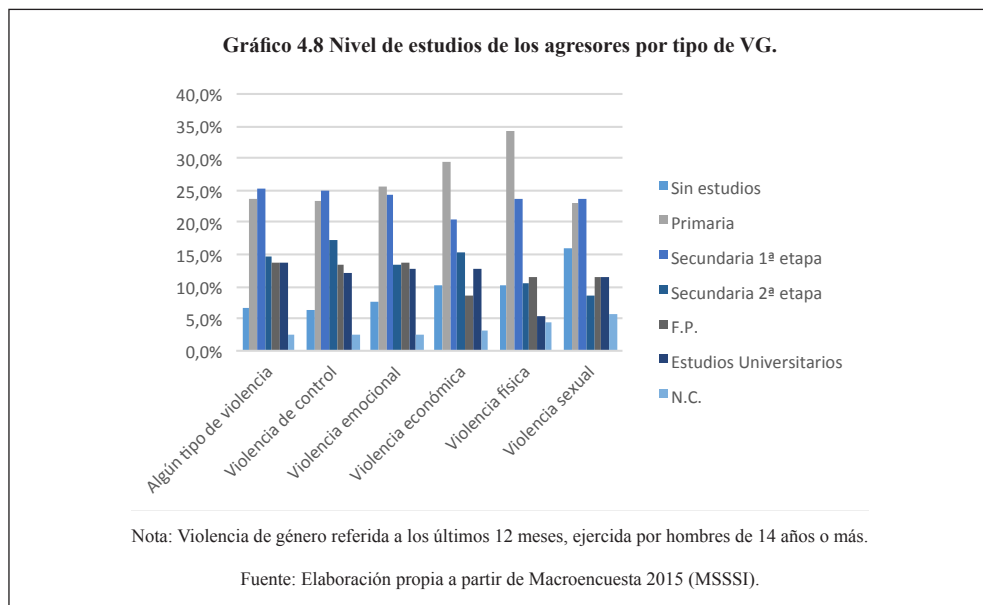
Notas: Violencia de género referida a los últimos 12 meses, ejercida por hombres de 14 años y más. La última columna recoge la información de todos los hombres de 16 años y más en España.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI) y Encuesta de Población Activa (INE).

34. La distribución del nivel de estudios entre los varones en España se refiere exclusivamente a los varones mayores de 16 años. Los datos se han obtenido de la Encuesta de Población Activa, elaborada por el INE.

35. No se incluye FP de grado medio.

Para apreciar los diferentes perfiles del nivel de estudios de los agresores dependiendo del tipo de violencia que han ejercido, en el Gráfico 4.8 se muestran los correspondientes diagramas de barras. Se puede observar que el porcentaje de agresores sin estudios es mucho mayor en el caso de las agresiones sexuales, mientras que el porcentaje de agresores con estudios primarios es mayor entre los que realizan agresiones físicas.



4.5.3. Situación laboral de los agresores.

En la Tabla 4.21 se presenta la distribución porcentual de los agresores según su situación laboral en el momento de la entrevista, o en el momento en que se produjo el final de la relación o su fallecimiento, diferenciados de nuevo por el tipo de violencia que ejercen o ejercieron contra sus víctimas y una aproximación a dicha distribución entre la población de hombres en España. Puede observarse que, en todos los casos, lo más habitual es que el agresor se encuentre o se encontrara trabajando (más de la mitad de ellos, aunque es de destacar que este porcentaje sube hasta el 62,8% entre los agresores que ejercen violencia de tipo económico). Si se observa a los agresores que han ejercido violencia de tipo físico o sexual, casi la cuarta parte de ellos (un 24,3% en el caso de la violencia física y un 23,0% en el caso de la violencia sexual) son hombres que están o han estado en paro y han trabajado con anterioridad.

Tabla 4.21 Distribución porcentual de los agresores de cada tipo de VG según su situación laboral.

SITUACIÓN LABORAL/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España ³⁶
Trabaja/ba	54,6	53,3	54,5	62,8	53,0	53,0	53,3
Jubilado/a o pensionista (anteriormente ha trabajado)	24,1	22,1	24,9	22,8	15,4	20,3	25,0
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	
En paro y ha trabajado/ó antes	13,9	16,0	14,5	11,6	24,3	23,0	10,8
En paro y busca su primer empleo	1,0	1,0	0,7	0,0	1,3	0,0	1,0
Estudia	5,1	6,3	3,8	0,9	4,4	2,9	6,7
Otra situación	0,4	0,5	0,3	0,5	0,0	0,0	3,2
N.C.	0,9	0,8	1,2	1,5	1,6	0,9	
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

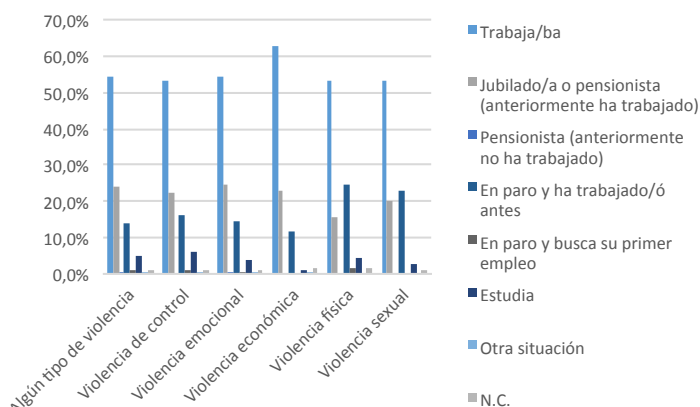
Notas: Violencia de género referida a los últimos 12 meses, ejercida por hombres de 14 años y más.
La última columna recoge la información de todos los hombres de 16 años y más en España.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI) y Encuesta de Población Activa (INE).

En el Gráfico 4.9 se muestra la distribución de la situación laboral de los agresores según el tipo de violencia que han ejercido sobre sus parejas o exparejas. Se observa cómo los agresores son personas que se encuentran o se encontraban en su mayoría trabajando (más del 50% en todos los tipos de violencia), y en el caso de la violencia física o sexual están o han estado en paro y han trabajado antes (más del 20%).

36. La EPA no permite distinguir entre el tipo de pensión que recibe un individuo, razón por la cual se ha agrupado en esta columna los dos tipos de pensión.

Gráfico 4.9 Situación laboral de los agresores por tipo de VG.



Nota: Violencia de género referida a los últimos 12 meses, ejercida por hombres de 14 años y más.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

4.5.4. Nacionalidad de los agresores.

En la tabla 4.22 se muestra la distribución de la nacionalidad de los agresores por el tipo de VG que han cometido contra sus parejas o exparejas, así como dicha distribución en el conjunto de la población de hombres en España, todos ellos con una edad de 14 años o más.

Tabla 4.22 Distribución porcentual de los agresores de cada tipo de VG según su nacionalidad.

NACIONALIDAD/ TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España
La nacionalidad española	83,9	81,9	85,1	80,0	82,0	76,7	89,7
La nacionalidad española y otra	3,1	3,1	3,2	4,0	3,3	8,5	nd
Solo otra nacionalidad	12,5	14,3	11,1	15,6	14,1	13,9	10,3
N.C.	0,5	0,7	0,6	0,4	0,7	0,8	
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

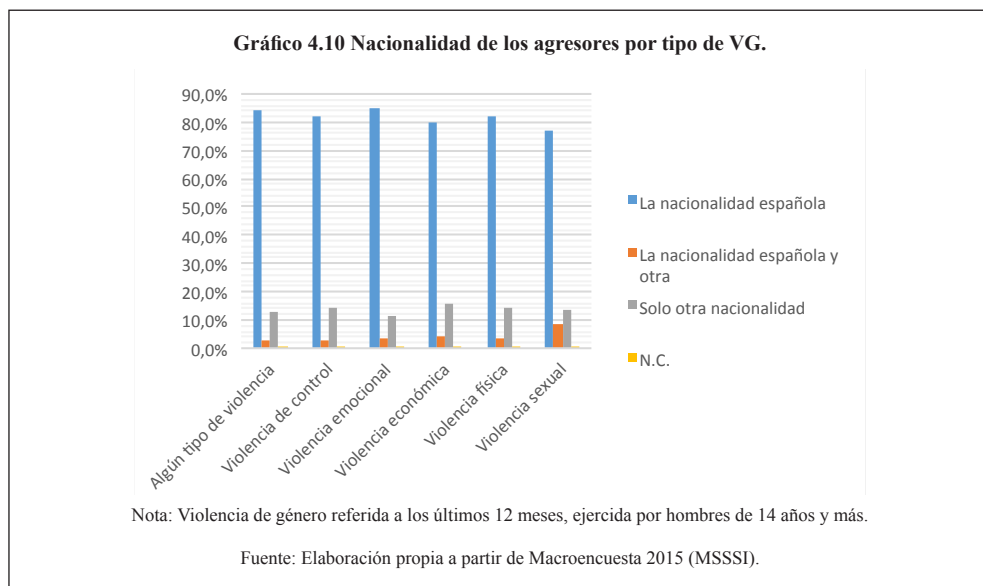
Notas: Violencia de género referida a los últimos 12 meses, ejercida por hombres de 14 años y más.
La última columna recoge la información de todos los hombres de 14 años y más en España.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI) y Cifras de Población (INE).

Mayoritariamente se trata de hombres españoles, aunque es destacable también que hay más de un 10% de hombres que son de otra nacionalidad distinta a la española. Entre los que infligen violencia sexual, se presenta el menor porcentaje de agresores de nacionalidad española (el 76,7% de los agresores son españoles),

el 8,5% tiene doble nacionalidad y el 13,9% es extranjero. Los que ejercen violencia emocional tienen solo nacionalidad española el 85,1% y solo otra nacionalidad 11,1%. En cualquier caso, la incidencia de la violencia en hombres que sólo poseen la nacionalidad extranjera parece algo mayor en todos los tipos de VG ejercida.

En el Gráfico 4.10 se puede apreciar de forma clara la distribución de los distintos grupos de agresores según sus nacionalidades. En todos los casos se destaca la nacionalidad española como la principal (por encima del 80% en todos los tipos de VG, salvo en las agresiones sexuales, en las que aparece un porcentaje mayor de agresores que poseen otra nacionalidad además de la española, hasta llegar al 8,5%).



4.6. CONCLUSIONES.

Como cierre del capítulo, en este epígrafe se presenta un resumen de los principales datos que se han destacado en el epígrafe 4.4, en relación con las mujeres que han sido víctimas de VG durante el último año, y en el epígrafe 4.5, sobre los agresores de los que se tiene información en la Macroencuesta 2015.

4.6.1. El perfil de las mujeres que han sufrido VG.

- En España, el 1 de enero de 2016 había 20.008.552 mujeres, de las cuales, según la información de la Macroencuesta 2015, 716.479 no habían tenido nunca una pareja. Como consecuencia, la población objetivo de este estudio es de 19.281.566 mujeres, que son las que han tenido alguna vez pareja, de las cuales el 13,2% han sufrido algún tipo de VG en los 12 meses anteriores a la obtención de la información, un total de 2.634.402 mujeres. Estas mujeres han sufrido alguno de los distintos tipos de VG considerados según las directrices de la ONU:

- 369.495 mujeres han sufrido violencia física (1,8%).
 - 287.614 mujeres han sufrido violencia sexual (1,4%).
 - 542.899 mujeres han sufrido violencia física y/o sexual (2,7%).
 - 1.840.616 mujeres han sufrido violencia psicológica de control (9,2%).
 - 1.578.136 mujeres han sufrido violencia psicológica emocional (7,9%).
 - 498.622 mujeres han sufrido violencia económica (2,5%).
- La edad media de las mujeres que sufren algún tipo de VG es de 43,44 años, casi 6 años más joven que la que presentan las mujeres no víctimas (49,32 años). En todos los colectivos de mujeres víctimas de VG el porcentaje que suponen las que tienen 65 o más años es inferior al que presentan las mujeres no víctimas; en cambio, las mujeres víctimas se concentran más en los grupos de edad más jóvenes, sobre todo entre 16 y 39 años. El 65,0% de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia están en los rangos de edad de 19 a 49 años, 13,3 pp más que las mujeres no víctimas. La violencia sexual se concentra principalmente sobre las mujeres de edades entre los 20 y los 49 años (el 65,8% de los casos), mientras que la violencia física afecta principalmente a las mujeres entre 16 y 49 años (76,6%).
 - En relación con la cualificación de las mujeres, el rasgo más destacado que presentan las mujeres víctimas sobre las no víctimas es la mayor presencia relativa de las que tienen estudios secundarios y menor presencia de las que poseen estudios universitarios (4 puntos porcentuales de diferencia en cada caso).
 - Las víctimas de VG son en su mayoría mujeres que trabajan, al igual que sucede con las no víctimas, aunque en el caso de las que sufren violencia económica o física, el colectivo que más predomina es el de las mujeres que están paradas y han trabajado anteriormente.
 - Entre las mujeres que sufren algún tipo de VG el perfil predominante es el de las que poseen solamente la nacionalidad española, como sucede también con las mujeres no víctimas. Sin embargo, en todos los grupos de mujeres víctimas el porcentaje de las que tienen alguna otra nacionalidad es superior al que arrojan las no víctimas (que apenas alcanza el 6,4%). El caso más llamativo es el de las mujeres víctimas de violencia económica, que en el 18,1% de los casos poseen otra nacionalidad.
 - En torno al 70% de las mujeres que sufren VG son mujeres con hijos/as, presentando en esta característica un perfil parecido al de las mujeres no víctimas, aunque entre las víctimas de violencia económica el porcentaje se eleva hasta el 82,8%. Algo parecido sucede si se considera la convivencia con menores que sean hijos/as propios de la mujer. Por otra parte, el porcentaje de mujeres víctimas que convive con menores se sitúa entre en 43% y el 51,1%, según el tipo de violencia, y está claramente por encima del observado para las mujeres no víctimas, que es el 35,5%.
 - La percepción sobre la propia salud es, con mayor frecuencia que entre las mujeres no víctimas, mala o muy mala entre las mujeres que han sido víctimas de VG en cualquiera de sus formas.

- En todos los grupos de mujeres víctimas y para todos los síntomas específicos de mala salud, el porcentaje de las que los sufren es mayor que en el grupo de mujeres no víctimas. La frecuencia es particularmente alta entre aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia física o sexual.

4.6.2. El perfil de los agresores.

- La información obtenida sobre los agresores se refiere a un total de 1.248 hombres considerados como agresores, según la información facilitada por las mujeres de la Macroencuesta 2015 que han sido víctimas de VG y han facilitado la información correspondiente sobre su agresor.
- La edad media del agresor es de 46,66 años. Entre los agresores, la proporción de los que tienen entre los 14 y 19 años es muy baja, y la más elevada de los menores de 30 años se da entre los que ejercen la violencia de control y la física. Los que ejercen violencia emocional son principalmente personas de 40 años o más, mientras que entre los que ejercen violencia económica son mayoría los que tienen entre 35 y 54 años, y entre los agresores sexuales los que tienen entre 25 y 49 años.
- En relación con el nivel de estudios de los agresores que han ejercido algún tipo de violencia, el 6,6% no tiene estudios, el 23,6% posee estudios de primaria, el 25,2% ha cursado la primera etapa de la Secundaria, el 14,7% ha completado la segunda etapa de secundaria, el 13,7% tiene el nivel de Formación Profesional, y el 13,8% ha cursado estudios universitarios. En comparación con la población de hombres en su conjunto, la concentración de agresores es mucho mayor en general entre los individuos con nivel de estudios de enseñanza primaria, y mucho menor entre aquellos que poseen estudios de carácter universitario.
- Lo más habitual es que el agresor esté trabajando (más de la mitad de ellos lo está haciendo, aunque es de destacar que este porcentaje llega hasta el 62,8% entre los agresores que ejercen violencia de tipo económico). Si se observa a los agresores que han realizado violencia de tipo físico o sexual, casi la cuarta parte de ellos (un 24,3% en el caso de la violencia física y un 23,0% en el caso de la violencia sexual) son hombres que están en paro y han trabajado con anterioridad.
- Mayoritariamente los agresores tienen nacionalidad española, aunque es destacable también que hay más de un 10% de hombres que son de otra nacionalidad distinta. En el grupo de los que ejercen la violencia sexual, se presenta el menor porcentaje de agresores de nacionalidad española, el 76,7%, mientras que el 8,5% tiene doble nacionalidad y el 13,9% es extranjero. En cualquier caso, la incidencia de la violencia en hombres que sólo poseen la nacionalidad extranjera parece algo mayor en todos los tipos de VG ejercida.

5 LOS COSTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ITINERARIO LABORAL O PRODUCTIVO: ALCANCE Y ESTIMACIÓN³⁷

5.1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y FUENTES.

El propósito de este itinerario es analizar **el alcance de los efectos de la VG sobre la esfera laboral o productiva de las mujeres víctimas y las personas de su entorno más cercano, como base para determinar cuáles son los costes que soportan las propias víctimas, pero también sus familiares y amigos, el sector público y los empleadores, como consecuencia de esa violencia infligida** (Vara-Horna, 2013, 2015a, 2015b, 2016, 2017; Walby y Olive para EIGE, 2014; Camarasa i Casals, 2009; Martínez Martín et al., 2004; Duvvury et al., 2013; Jaitman, 2017; Access Economics, 2004; Walby, 2004; Zhang et al., 2012; Nectoux et al., 2010). En algunos trabajos estos costes se identifican como “pérdidas de producto” (por ejemplo, en Dubourg et al., 2005 y Walby y Olive, 2014).

Pese a ser una dimensión menos conocida, la violencia de género ocasiona importantes impactos en la esfera productiva de las mujeres, de los agresores, de los familiares y de los amigos, generando costes económicos para todos ellos, pero también para las empresas, el sector público y el tercer sector. Dichos costes derivan de las múltiples huellas que va dejando la VG, en forma de menor participación laboral femenina, de ausencias, retrasos, y distracciones en el puesto de trabajo, de mayores riesgos de accidentes en el trabajo, de pérdidas de empleo y necesidad de rotación del personal, de mayores necesidades de prestaciones sociales y de desempleo, de medidas activas de empleo y de programas de orientación y reinserción sociolaboral, entre otros.

Es importante destacar que el empleo remunerado constituye la principal vía para lograr autonomía económica y para salir de la VG; y es también un mecanismo fundamental de participación social. La VG, desde un punto de vista laboral y/o productivo, repercute, en términos agregados, en una reducción de la producción y las rentas (reduce la tasa de ocupación y aumenta el absentismo laboral) y de la productividad (“presentismo”), y en menores ingresos y mayores gastos públicos.

Desde la perspectiva microeconómica, los efectos más significativos de la VG en el ámbito laboral o productivo recaen de forma notoria sobre la propia **víctima**. No solo sobre las mujeres en situación de empleo formal, por cuenta ajena o por cuenta propia, sino también sobre las mujeres que realizan actividades domésticas no remuneradas y sobre las que se dedican al cuidado de los hijos y de personas mayores. En estos últimos casos, pese a que de su trabajo no se deduce una transacción monetaria, la violencia sufrida puede dificultar significativamente la normal realización de dichas actividades, en caso de que la salud física o mental de la víctima de VG resulte perjudicada. Son pocos los trabajos que consideran las actividades

37. Los autores desean expresar su agradecimiento al Profesor de la Universidad de Alcalá, Dr. D. Rubén Garrido Yserre, por la revisión realizada de este capítulo, así como sus valiosas recomendaciones al mismo.

no remuneradas en el hogar dentro de la estimación de los costes de la VG (Zhang et al., 2012, para Canadá; Stern et al., 2013, para Suiza; Envall y Eriksson, 2006, para Suecia; Piispa y Heiskanen, 2001, para Finlandia; NCIPC, 2003, para Estados Unidos), pero esto guarda más relación con la dificultad para realizar dichos cálculos que con su grado de importancia.

Las mujeres que perciben salarios trabajando en la economía sumergida presentan mayor vulnerabilidad que las que lo hacen en la economía formal, ya que están excluidas de prestaciones económicas (desempleo) y compensaciones en caso de bajas laborales. En estos casos, además, es posible que muchas mujeres sigan trabajando pese a su estado de salud precario (por miedo a perder el trabajo o por no poder permitirse renunciar a los ingresos) lo que puede repercutir en un aumento de la siniestralidad laboral, así como en una menor productividad en las tareas realizadas.

La variable mediadora de la mayoría de los efectos de la VG sobre la situación laboral y el desempeño en el trabajo es el estado de salud o morbilidad de la víctima de VG, que provoca la necesidad de acudir a centros para recibir cuidados médicos y de atender las actividades relacionadas con las cuestiones legales (asesoramiento jurídico, denuncias, asistencia a tribunales, etc.). En otras palabras, los daños o lesiones físicas y/o psicológicas sufridas por las mujeres impactan sobre su productividad a través de los mayores niveles de absentismo y de ““presentismo””. Este último se refiere a una disminución del desempeño por parte de trabajadoras que, aunque acuden a su puesto laboral, no lo hacen en óptimas condiciones por la presencia de algún problema relacionado con la VG, por lo que es menos productiva (Vara-Horna, 2017: 24).

Los diferentes efectos de la VG sobre la salud física y psicológica de las mujeres que la padecen conducen, bien a una incapacidad que provoca absentismo por la necesidad de atención médica y/o psicológica de los daños sufridos; o bien a una incapacidad que, como se ha comentado antes, no impide que asistan a sus puestos de trabajo, pero sí que no lo hagan en condiciones óptimas por estar distraídas, angustiadas y/o agotadas (lo que provoca “presentismo”).

También son importantes las consecuencias sobre la situación laboral de los **agresores** que han ejercido violencia contra sus parejas, que pueden traducirse igualmente en mayores niveles de absentismo (para atender los procedimientos judiciales, acompañar a la pareja para que sea atendida por los daños ocasionados, encarcelamiento, etc.), “presentismo” y siniestralidad laboral. En ocasiones, dado que los agresores perciben un mayor salario que las trabajadoras víctimas, los costes de la VG de estos últimos terminan suponiendo una cuantía mayor de costes económicos.

A la pérdida de rentas económicas sufridas por las víctimas de VG se añaden los costes derivados de los impedimentos para acceder al empleo y la formación, aspectos fundamentales para favorecer su empleabilidad, lograr la estabilidad laboral y aprovechar las oportunidades de promoción profesional (Martínez Martín et al., 2004: 261 y ss.).

En el ámbito empresarial la VG puede pasar desapercibida, pero también genera elevados costes. Todo lo anterior termina repercutiendo en mayores costes económicos para el **sector empresarial**, que tiene que gestionar mayores niveles

de absentismo y “presentismo” ocasionados por la VG que experimentan sus trabajadoras o ejercen sus trabajadores (días laborales perdidos, baja productividad, siniestralidad laboral, etc.), y que o bien da lugar a una reasignación de la carga de trabajo entre todos sus trabajadores o bien genera costes de sustitución y entrenamiento de un nuevo trabajador, en casos en los que se haya producido renuncia, despido de la víctima o encarcelamiento o despido del agresor. Aparte de los impactos en los niveles de producción, de productividad y en los costes de gestiones administrativas para el empleador como consecuencia de la VG, en algunos casos, los costes para las organizaciones empresariales también comprenden la financiación de programas o políticas para abordar los efectos de la VG en el trabajo (sensibilización, reducción de jornada, movilidad geográfica, entre otras).

Aunque lentamente, en los últimos años parece que se está extendiendo entre los empresarios la convicción de que la VG que sufren sus trabajadoras y ejercen sus trabajadores no es sólo un asunto personal o privado, sino que trasciende al ámbito laboral con consecuencias negativas sobre la productividad de ambos y de la empresa (Vara-Horna, 2015c: 55). En consecuencia, las organizaciones están poniendo en marcha políticas y medidas para prevenir la VG dentro de las propias organizaciones.

Los argumentos sobre los que se fundamentan dichas medidas son sólidos. La VG es la antítesis de la productividad, por lo que, cuando alcanza la esfera laboral, perjudica la función empresarial, debilitándola. A los costes directos del absentismo, retrasos y rotación de personal debido a la VG, se deben añadir los costes relacionados con el “presentismo” (por distracción y agotamiento), como los derivados del aumento de accidentes laborales, e impactos de gran calado que afectan al clima de trabajo y a la reputación organizacional. Así, la empresa no es ajena a dicha circunstancia, y el objetivo de atajar la VG en las organizaciones es procurar el bienestar laboral de los empleados a fin de ayudar a disminuir el sufrimiento y generar mayor compromiso con la organización, además de reducir la siniestralidad laboral.

En España, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, LOVG, contempla una serie de derechos en diferentes ámbitos, incluido el laboral, para las mujeres que son o han sido víctimas de VG, con el propósito de que puedan poner fin a la relación violenta y recuperar su proyecto de vida. En el ámbito laboral, dichas medidas tienen el objetivo de evitar que abandonen el mercado de trabajo a través de la conciliación de su empleo con la situación de VG, de medidas de protección en caso de abandonar su puesto de trabajo de manera temporal o definitiva, y de procurar su inserción laboral en el caso de que estén desempleadas (MSSSI, 2016). No obstante, en la actualidad solo es posible disponer parcialmente de la información sobre el grado de cumplimiento de dicha normativa y, por lo tanto, solo se puede incluir parcialmente el coste de estos factores en la estimación de los costes económicos de la VG.

En el ámbito de los **presupuestos públicos**, los costes de la VG referidos al itinerario laboral incluyen la pérdida de ingresos fiscales y cotizaciones a la seguridad social por menores tasas de ocupación, los desembolsos que suponen las medidas activas de empleo, la pérdida de eficacia de los recursos dedicados a la formación y a la reinserción sociolaboral, y las prestaciones sociales y por desempleo que perciben las víctimas, entre otros (Martínez Martín et al., 2004: 261 y ss.).

Las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de la LOVG (MSSSI, 2016), también vienen realizando actuaciones y medidas para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres víctimas de VG, entre ellos los referidos al ámbito laboral. Por ejemplo, para garantizar la formación y la inserción laboral se realizan acciones de orientación sociolaboral, programas formativos para favorecer la inserción laboral por cuenta ajena o para iniciar una actividad por cuenta propia, incentivos y convenios con empresas para la contratación de mujeres víctimas de VG, etc. Cabe destacar que muchas de estas medidas llevan poco tiempo de implementación en algunas Comunidades Autónomas y que resulta complejo conocer con precisión el importe destinado por estas a la financiación de las políticas y actuaciones en el ámbito laboral. Sí es posible realizar una estimación aproximada del importe total que representa el conjunto de las actuaciones de los gobiernos autonómicos en todos los ámbitos, y no sólo en el laboral, como queda recogido en el Capítulo 8.

Los costes de la VG en el itinerario laboral para las organizaciones del **Tercer Sector** están relacionados principalmente con los programas de orientación para favorecer la reinserción sociolaboral de las mujeres víctimas de VG. En este caso, tampoco resulta viable conocer el importe destinado por dichas organizaciones al desarrollo de acciones de orientación sociolaboral a las víctimas de VG, además de que muchas de ellas realizan otras actuaciones dirigidas a estas mujeres, por ejemplo, en materia de sensibilización, atención legal y sanitaria. De este modo, se ha procurado visibilizar el impacto del conjunto de dichas actividades realizadas por el Tercer Sector en materia de VG, y no sólo en el ámbito laboral (como se verá en el Capítulo 8).

A la vista de todo lo anterior, el objetivo de este capítulo es identificar los canales a través de los cuales la VG repercute en el itinerario laboral o productivo de las mujeres víctimas de VG, y cómo dichas repercusiones generan impactos negativos en distintos frentes y agentes económicos. Posteriormente se analizan las partidas que pueden ser cuantificadas y se procede a la estimación monetaria de su coste económico. En general, la estimación global de los costes de este itinerario puede considerarse una aproximación conservadora o de mínimos, puesto que algunos tipos de coste, o la parte que soportan algunos agentes, no se cuantifican por su complejidad y falta de información.

Se desarrollan dos metodologías de estimación enmarcadas dentro del método contable, que determina los costes unitarios con un enfoque ascendente o **bottom-up** (descrito en el capítulo 3). Dichos costes se combinan con la información de la prevalencia-año de la VG derivada de la Macroencuesta 2015.

En primer lugar, se desarrolla la metodología propuesta por Zhang et al. (2012) para Canadá, que parte de la identificación de dos colectivos de mujeres víctimas de VG en función de su situación laboral: primero, inactivas y desempleadas, y, segundo, empleadas. Para cada colectivo se analizan las distintas vías a través de las que la VG puede repercutir en las propias víctimas y en su desempeño o el de otras personas allegadas. En el caso de mujeres en situación de inactividad o desempleo se considera: en qué medida aumenta la posibilidad de ser inactivas o paradas, las mayores dificultades para realizar actividades formativas, así como para dedicarse a las actividades del hogar no remuneradas, incluido el cuidado de los hijos. En los casos de mujeres en situación de empleo se tiene en cuenta: el impacto en

las rentas y costes salariales que provocan las ausencias laborales (con o sin baja laboral formalizada) para las víctimas y sus allegados, así como para las empresas y el sector público; los efectos de los retrasos y las distracciones laborales sobre la productividad de la empresa; la necesidad de aumentar las gestiones administrativas de los empleadores por las ausencias, y las pérdidas de empleo.

En definitiva, se ha determinado cómo los episodios violentos impactan en todos estos ámbitos, midiendo el número equivalente de días perdidos por las víctimas o sus familiares y allegados. La estimación del coste total de la VG con esta aproximación se obtiene multiplicando el número total de días equivalentes perdidos por la ganancia salarial media diaria. Se han tenido en cuenta tanto los costes que recaen en la víctima como en los familiares y allegados, el sector público y los empleadores.

Este método puede resultar *a priori* muy laborioso, por el volumen, variedad y dispersión de la información necesaria, debido al alcance y a la desagregación de las estimaciones propuestas, y a que existe muy poca información primaria sobre el impacto de la VG en el itinerario laboral en nuestro país (por ejemplo, el número de días que las víctimas han estado hospitalizadas, el número de días que ha llevado su recuperación fuera del hospital, el número de días fuera del trabajo o incapacitadas para realizar actividades diarias, etc.). Sin embargo, tiene la enorme ventaja de que permite conocer en detalle los diferentes mecanismos a través de los cuáles la VG impacta en la situación particular de cada víctima y también sobre el resto de los actores implicados, y hacer visibles los costes de oportunidad en el ámbito de las actividades no remuneradas del hogar y en las actividades formativas.

Para aplicar este método se ha utilizado la información de la Macroencuesta 2015 y todas aquellas fuentes de información secundarias que se han considerado relevantes para la cuantificación de las partidas de este itinerario; entre ellas la Encuesta de Población Activa (EPA), la Encuesta de Estructura Salarial (EES), la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 (todas ellas del INE), y varias estadísticas procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, el Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Cruz Roja Española y el Observatorio del Sistema Universitario.

La imposibilidad para determinar con precisión, a partir de los datos disponibles, cuáles son los casos de VG que van a generar los distintos tipos de costes considerados, ha llevado a que se valoren como razonables tres posibles escenarios de colectivos a considerar, de donde derivan tres estimaciones alternativas (opciones A, B y C). En concreto, la opción A considera al conjunto de todas las mujeres que han sido víctimas de violencia física y/o sexual con lesiones que limitan su actividad diaria; la opción B a las mujeres que han sido víctimas de violencia física y/o sexual moderada o severa, con independencia de si se tiene constancia de que presentar lesiones que limitan la actividad diaria; por último, la opción C tiene en cuenta a todas las mujeres que han sufrido cualquier tipo de VG y presentan lesiones que limitan su actividad diaria.

La segunda vía de estimación es la desarrollada a partir del trabajo de Dubourg et al. (2005) para Inglaterra y Gales. Se trata de una metodología de carácter más general en la que, parte de los costes unitarios ponderados por la probabilidad de pasar tiempo fuera del trabajo, que se multiplican por el número de casos de violen-

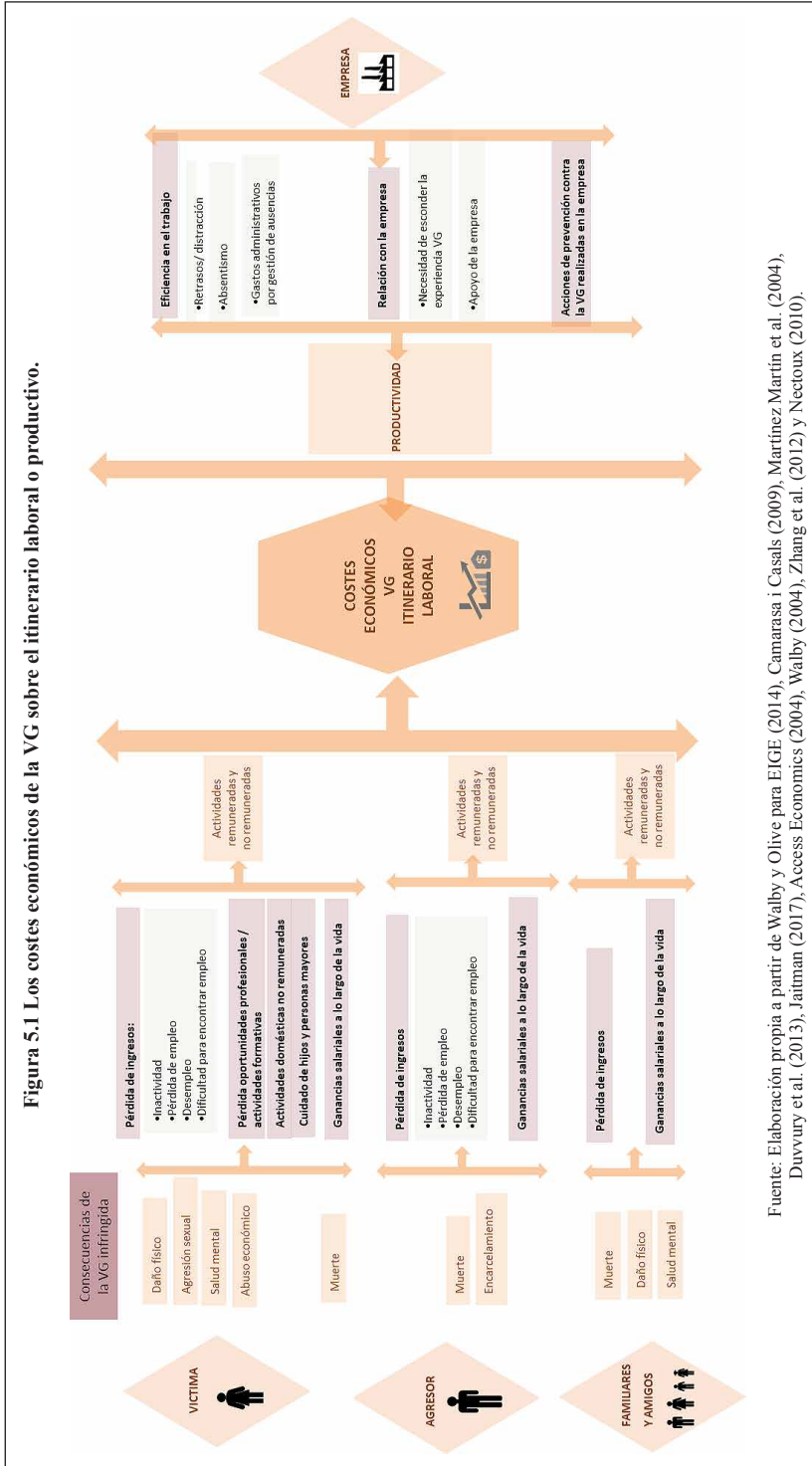
cia física moderada o severa, o de violencia sexual, moderada o severa, para calcular el importe de producto perdido por la existencia de la VG. La principal ventaja de dicha metodología es su facilidad y sencillez para ser replicado, puesto que sólo exige, por un lado, identificar el número de casos de víctimas de VG en España, y, por otro, establecer una equivalencia aproximada entre las lesiones sufridas debido a los distintos tipos de crimen que figuran en el trabajo citado y las lesiones experimentadas por las víctimas de VG en España (que se derivan de la Macroencuesta 2015). De esta forma se dispone de un criterio para aplicar los costes unitarios que se derivan del trabajo de referencia a los casos de VG en España.

Las fuentes utilizadas en esta segunda estimación son: Dubourg et al. (2005), para los costes unitarios ponderados, Macroencuesta 2015 (MSSSI) para número de casos, Paridades de Poder Adquisitivo de la OCDE, Índice de Precios de Consumo del INE, para la conversión de la unidad montaría y la actualización de los costes por la inflación.

En ambas propuestas metodológicas hay que tener en cuenta que **los cálculos efectuados se basan en el número de mujeres víctimas que han experimentado VG a lo largo de los últimos 12 meses, y no en el número de incidentes experimentados** por las mismas a lo largo del año. Por ello, se trata de estimaciones de carácter conservador, como ya se ha comentado³⁸.

En la Figura 5.1 se identifican las principales vías a través de las cuales la VG impacta sobre el itinerario laboral o productivo tanto de las víctimas como de los agresores, sus familiares y/o amigos, generando costes sobre ellos mismos, pero también sobre los empleadores, el sector público y el tercer sector. En otras palabras, representa el marco general que permite identificar los principales impactos y costes en dicho itinerario.

38. Tampoco se tiene en cuenta, como ya se ha explicado, a las mujeres que han sufrido violencia en el pasado pero no en los últimos 12 meses, a pesar de que los efectos de la violencia se prolongan en el tiempo y por tanto generan un coste económico en la actualidad.



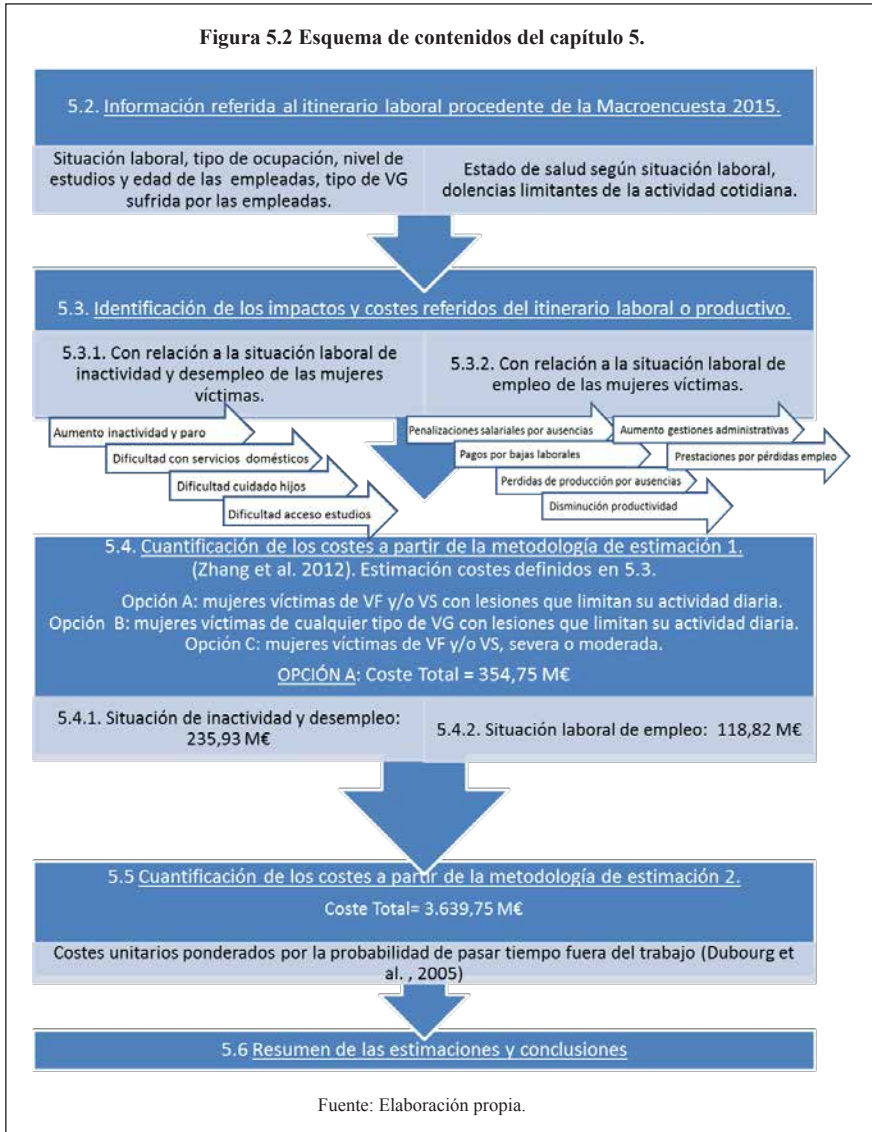
Fuente: Elaboración propia a partir de Walby y Olive para EIGE (2014), Camarasa i Casals (2009), Martínez Martín et al. (2004), Duvvury et al. (2013), Jaitman (2017), Access Economics (2004), Walby (2004), Zhang et al. (2012) y Nectoux (2010).

El capítulo se organiza en seis epígrafes (véase la Figura 5.2). Tras esta introducción, en el epígrafe 5.2 se presenta aquella información sobre las mujeres víctimas y no víctimas de la Macroencuesta 2015 que resulta relevante para el itinerario laboral, puesto que sirve de base para los cálculos efectuados posteriormente. En concreto, se ofrece información sobre variables socioeconómicas, sobre el tipo de VG sufrida y sobre el estado de salud de las mujeres, presentando algunos cruces entre ellas.

El epígrafe 5.3 se dedica a identificar los impactos y los costes que genera la VG desde la perspectiva laboral o productiva, a partir de la literatura disponible. Se organiza distinguiendo entre aquellos impactos y costes que derivan de los casos en los que las mujeres víctimas están en situación de inactividad o desempleo como consecuencia de dicha violencia (apartado 5.3.1), y los que se producen a partir de los casos de VG sobre mujeres que están empleadas (apartado 5.3.2).

Los costes que generan estos impactos se tratan de cuantificar en el epígrafe 5.4, aplicando la metodología de estimación 1, basada en el trabajo de Zhang et al., 2012. La opción A, la más conservadora, es la que se desarrolla con detalle en este epígrafe, y proporciona una cifra total para estos costes de casi 355 millones de euros. El epígrafe 5.5 contiene la estimación realizada a partir de la segunda aproximación metodológica (basada en Dubourg et al., 2005). El coste total resultante es muy superior al anterior, más de 3.600 millones de euros, y no permite detallar cómo se distribuye para los distintos impactos identificados en el epígrafe 5.3, pero sí por gravedad de la violencia. Por último, el epígrafe 5.6 resume las principales estimaciones realizadas de los costes de la VG en el itinerario laboral o productivo señalando su alcance y sus limitaciones.

Figura 5.2 Esquema de contenidos del capítulo 5.



5.2. INFORMACIÓN REFERIDA AL ITINERARIO LABORAL PROCEDENTE DE LA MACROENCUESTA 2015.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la Macroencuesta 2015, a partir de la explotación realizada de aquellas preguntas relacionadas con el itinerario laboral de las mujeres víctimas y de sus agresores. Dichas preguntas proceden de la parte introductoria del cuestionario (preguntas 0 a 17) y de los módulos 1, 2 y 6. Cabe destacar que las cifras que aparecen en todas las tablas se han ajustado por redondeo, por lo que los totales no coinciden exactamente con la suma de los componentes.

Situación laboral de las mujeres víctimas y no víctimas de VG.

La pregunta 0 de la Macroencuesta 2015 permite analizar cómo se distribuyen las mujeres según su situación laboral, distinguiendo entre las víctimas y no víctimas de VG (véase Tabla 5.1). Así, el 40,3% de las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de VG en el último año están trabajando (incluyendo a las que trabajan o colaboran de manera habitual en el negocio), lo que resulta previsible, dado que es el colectivo con mayor representación en la muestra total y también dentro del colectivo de mujeres que no han sido víctimas de VG. El segundo colectivo con mayor representatividad dentro las mujeres víctimas de VG es el de las mujeres en situación de desempleo (26,6% agregando las que han trabajado antes y las que buscan su primer empleo), superior si se compara con las que no han sido víctimas y con la población total de mujeres (en 8 y 7 puntos porcentuales, respectivamente).

Tabla 5.1 Distribución de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG según situación laboral en comparación con el total y las mujeres no víctimas.

CONCEPTO	Nº mujeres			%		
	Total	No víctimas	Víctimas	Total	No víctimas	Víctimas
Trabaja	7.732.778	6.707.299	1.025.479	38,6	38,6	38,9
Trabaja o colabora de manera habitual en negocio familiar	163.654	125.782	37.872	0,8	0,7	1,4
Jubilada o pensionista (antes ha trabajado)	2.891.444	2.645.183	246.261	14,5	15,2	9,3
Pensionista (antes no ha trabajado)	1.088.933	1.019.172	69.761	5,4	5,9	2,6
Parada y ha trabajado antes	3.641.315	2.989.214	652.101	18,2	17,2	24,8
Parada y busca primer empleo	260.323	214.102	46.221	1,3	1,2	1,8
Estudiante	1.229.672	1.002.283	227.389	6,1	5,8	8,6
Trabajo doméstico no remunerado	2.925.758	2.609.102	316.657	14,6	15,0	12,0
Otra situación	74.675	62.012	12.663	0,4	0,4	0,5
TOTAL	20.008.552	17.374.150	2.634.402	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. En el caso de las víctimas son las mujeres que han sufrido violencia de género en los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

A continuación, están las mujeres que realizan trabajos domésticos no remunerados y las mujeres jubiladas o pensionistas (con porcentajes similares de 12% respectivamente en relación con el total), aunque en ambos casos su peso resulta inferior al peso que representan en el colectivo de mujeres no víctimas (3 pp por debajo del grupo de mujeres que realizan actividades domésticas no remuneradas; y 9 pp por debajo del grupo de mujeres jubiladas o pensionistas). Por otra parte, el porcentaje de mujeres víctimas de VG que realiza actividades formativas resulta superior en casi 3 pp al del colectivo de mujeres que estudian y que no han sido víctimas de VG (8,6% frente a 5,8%).

Ocupación de las mujeres víctimas y no víctimas de VG.

Respecto a la ocupación de las mujeres que han sido víctimas de VG en los últimos 12 meses, la pregunta 68 de la Macroencuesta permite obtener la información recogida en la Tabla 5.2. Destacan dos colectivos; primero, las trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedoras (que suponen el 31,7% del total), y, segundo, las que se emplean en ocupaciones elementales (20,1%). En ambos casos los porcentajes de representación resultan mayores que el que presentan las mujeres que no han sido víctimas de VG (en 6,1 pp y 3,7 pp respectivamente) y la población total (en 5,3 pp y 3,2 pp respectivamente).

Tabla 5.2 Distribución de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG según ocupación en comparación con el total y las mujeres no víctimas

TIPO DE OCUPACIÓN	Nº mujeres			%		
	Total	No Víctimas	Víctimas	Total	No Víctimas	Víctimas
Directores/as y gerentes	710.184	635.350	74.834	3,5	3,7	2,8
Técnicos/as y profesionales científicos/as e intelectuales	2.548.951	2.245.443	303.508	12,7	12,9	11,5
Técnicos/as; profesionales de apoyo	2.512.405	2.222.664	289.741	12,6	12,8	11,0
Empleados/as contables, administrativos/as y otros empleados de oficina	848.488	743.407	105.081	4,2	4,3	4,0
Trabajadores/as de los serv. de restauración, personales, protección y vendedores/as	5.283.532	4.449.498	834.034	26,4	25,6	31,7
Trabajadores/as cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	825.469	746.291	79.178	4,1	4,3	3,0
Artesanos/as y trabajadores/as cualificados/as de las industrias manufactureras y la construcción, excl. operadores/as de instalaciones y maquinaria	1.687.401	1.486.706	200.695	8,4	8,6	7,6
Operadores/as de instalaciones y maquinaria, y montadores/as	1.656.157	1.496.825	159.332	8,3	8,6	6,0
Ocupaciones elementales	3.386.788	2.856.932	529.856	16,9	16,4	20,1
Ocupaciones militares	78.267	71.848	6.419	0,4	0,4	0,2
Sin ocupación/vive de las rentas	12.103	9.968	2.134	0,1	0,1	0,1
N.S./ocupación mal especificada o insuficiente	134.182	125.041	9.142	0,7	0,7	0,3
N.C.	324.626	284.177	40.449	1,6	1,6	1,5
TOTAL	20.008.552	17.374.150	2.634.402	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Nivel de estudios de las mujeres víctimas y no víctimas de VG en situación de empleo.

Según el nivel de estudios (proporcionado por las preguntas 64 y 64a), dentro del colectivo de mujeres víctimas de VG destacan las mujeres con estudios de secundaria (40,9%) y, en segundo lugar, aquellas con estudios de primaria (20,0%) (Tabla 5.3). Por su parte, dentro del colectivo de mujeres víctimas de VG en situación de empleo, destacan también primero las que poseen estudios de secundaria (40,6%), pero en segundo lugar se sitúan las que poseen estudios universitarios (24,8%). No obstante, pese a resultar llamativo este porcentaje, el mismo resulta inferior si se compara con el peso de las mujeres con estudios universitarios que están trabajando y que no han sido víctimas de VG en los últimos 12 meses (7,3 pp por debajo) o con el peso de las mujeres en situación de empleo con estudios universitarios respecto al total de mujeres en situación de empleo (6,3 pp por debajo).

Tabla 5.3 Distribución de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG según nivel de estudios en comparación con el total y las mujeres no víctimas

	Porcentajes			Porcentajes		
	Total mujeres	Mujeres No Víctimas	Mujeres Víctimas	Total mujeres en situación de empleo	Mujeres en situación de empleo No Víctimas	Mujeres en situación de empleo Víctimas
Sin estudios	6,7	6,8	6,4	1,0	0,9	1,7
Primaria	21,2	21,4	20,0	8,7	8,3	11,3
Secundaria 1ª etapa	22,5	22,3	23,4	22,3	22,2	23,0
Secundaria 2ª etapa ³⁹	14,0	13,4	17,5	14,5	14,1	17,6
FP (grado medio y superior)	15,8	15,7	16,4	21,9	22,0	21,1
Universitarios	19,5	20,0	16,0	31,1	32,1	24,8
Otros	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,2
NC	0,3	0,3	0,2	0,4	0,4	0,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
TOTAL NÚMERO DE MUJERES	20.008.552	17.374.150	2.634.402	7.896.432	6.833.081	1.063.351

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Edad de las mujeres víctimas y no víctimas de VG en situación de empleo.

Utilizando la pregunta 63 de la Macroencuesta 2015, se puede obtener el detalle por tramos de edad que se recoge en la Tabla 5.4. Tanto en el colectivo de mujeres que han sufrido cualquier tipo de VG, como en el colectivo de mujeres en situación de empleo y que han sufrido cualquier tipo de VG, la mayor concentración se produce en el grupo de mujeres con edades comprendidas entre 25 a 44 años.

39. No se incluye la FP de grado medio.

No obstante, el peso de las mujeres de dicha cohorte de edad en el colectivo de víctimas en situación de empleo resulta superior en 14,7 puntos porcentuales respecto al total de víctimas (con un peso de 53,3% frente al 38,6%). También existen diferencias en el tramo comprendido entre 45 a 54 años, donde la concentración de las mujeres que sufren VG en situación de empleo es superior en 6,6 puntos porcentuales; en el tramo comprendido entre 16 a 24 años es inferior en 6 puntos porcentuales.

Tabla 5.4 Distribución de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG según tramo de edad en comparación con el total y las mujeres no víctimas.

	Porcentajes			Porcentajes		
	Total mujeres	Mujeres No Víctimas	Mujeres Víctimas	Total mujeres en situación de empleo	Mujeres en situación de empleo No Víctimas	Mujeres en situación de empleo Víctimas
16 a 24	10,6	9,7	16,5	6,2	5,5	10,5
25 a 34	15,9	15,4	19,2	24,2	24,0	25,5
35 a 44	18,6	18,4	19,4	29,7	30,0	27,8
45 a 54	17,6	17,7	17,1	26,1	26,4	23,7
55 a 64	14,0	14,1	12,9	13,9	14,1	12,6
65 +	23,4	24,6	14,9			
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
TOTAL NÚMERO DE MUJERES	20.008.552	17.374.150	2.634.402	7.896.432	6.833.081	1.063.351

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Tipo de violencia sufrida por las mujeres en situación de empleo.

Como se comentó antes, cabe destacar que cuatro de cada diez mujeres que sufren cualquier tipo de VG en los últimos 12 meses está en situación de empleo (el 40,4% según la Tabla 5.1). Centrando la atención en este colectivo (Tabla 5.5) para detallar el tipo de violencia sufrida, se observa que estas mujeres en situación de empleo representan un porcentaje también muy significativo respecto del total de mujeres que sufren cada uno de estos tipos de VG. Destaca, en primer lugar, su peso relativo entre las que sufren la violencia emocional (40,1%), seguido del que presentan en los casos de violencia sexual (39,3%) y de control (39,2%), y a poco más de 3 pp, en los de violencia económica (36,3%) y violencia física (35,6%).

Por otra parte, el indicador de prevalencia-año para las mujeres en situación de empleo que sufren VG resulta similar, aunque ligeramente superior, al registrado por el total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG (13,5% frente a 13,2%).

Tabla 5.5 Distribución de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG en situación de empleo según tipo de violencia, en comparación con el total de mujeres.

	Número		%
	Nº mujeres víctimas de cualquier tipo de VG (A)	Nº mujeres en situación de empleo víctimas de cualquier tipo de VG (B)	(B) / (A)
Violencia física	369.495	131.564	35,6
Violencia sexual	287.614	112.920	39,3
Violencia de control	1.840.616	721.269	39,2
Violencia emocional	1.578.136	633.249	40,1
Violencia económica	498.622	180.948	36,3
Otros colectivos de referencia			
Total mujeres (C)	20.008.552		
Total mujeres víctimas de cualquier tipo VG (D)	2.634.402		
Total mujeres en situación de empleo (E)	7.896.432		
Total mujeres en situación de empleo víctimas de cualquier tipo de VG (F)	1.063.351		
(D)/(C)	13,2		
(F)/(E)	13,5		
(F)/(D)	40,4		

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Analizando el peso relativo de los diferentes tipos de VG padecida sobre el total de VG, en el colectivo de total de mujeres y en el de las mujeres que están trabajando, no se aprecian diferencias significativas. La violencia de control seguida de la violencia emocional son las más frecuentes en ambos colectivos, con porcentajes superiores o cercanos al 60% del total de mujeres que han sufrido cualquier tipo de VG en el último año (columnas B y D de la Tabla 5.6). En tercer lugar, aparece la violencia económica (casi dos mujeres de cada diez han sufrido este tipo de violencia); y, por último, la violencia física seguida de la violencia sexual (una de cada diez, en ambos casos, han sufrido estos tipos de violencia en el último año). Por otra parte, como se aprecia en las columnas A y C de la Tabla 5.6, la prevalencia-año de los distintos tipos de VG apenas cambia según se tome como base de referencia el total de mujeres o el total de mujeres que están trabajando.

Tabla 5.6 Peso relativo de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG en situación de empleo según tipo de violencia, en comparación con el total de mujeres.

	Mujeres víctimas por tipo de VG/ Total mujeres (N=20.008.552) (A)	Mujeres víctimas por tipo de VG/ Total mujeres de cualquier tipo de VG (N=2.634.402) (B)	Mujeres víctimas en situación de empleo por tipo de VG/ Total mujeres en situación de empleo (N=7.896.432) (C)	Mujeres víctimas en situación de empleo por tipo de VG/ Total mujeres en situación de empleo víctimas de cualquier tipo de VG (N=1.063.351) (D)
Violencia física	1,85	14,03	1,67	12,37
Violencia sexual	1,44	10,92	1,43	10,62
Violencia de control	9,20	69,87	9,13	67,83
Violencia emocional	7,89	59,90	8,02	59,55
Violencia económica	2,49	18,93	2,29	17,02
Cualquier tipo de VG	13,2	100,00	13,5	100,00

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Tomando en consideración las preguntas 19 y 28 de la Macroencuesta se puede profundizar en el conocimiento de las formas en las que se manifiesta la violencia económica (Tabla 5.7⁴⁰). En el caso de la violencia económica experimentada por el total de mujeres y por las mujeres en situación de empleo, tampoco se identifican diferencias significativas en algunas manifestaciones de este tipo de violencia. Los comportamientos más frecuentes de la pareja/expareja son que le impide/impedía tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y que se niega/negaba a darle dinero para los gastos del hogar (aproximadamente una de cada diez mujeres víctimas, en ambos casos, manifiesta haber experimentado dichas situaciones); y, por último, con menor frecuencia identifican situaciones relacionadas con el hecho de que la pareja no le deja/dejaba trabajar o estudiar fuera del hogar (Tabla 5.7).

40. En concreto, se han agregado las respuestas a las preguntas 19a01, 19a02, 19a03, 28a01, 28a02 y 28a03.

Tabla 5.7 Relevancia de las distintas manifestaciones de la violencia económica entre las mujeres en situación de empleo (víctimas y no víctimas) y comparación con el total de mujeres.

	% Sobre todas las mujeres	% Sobre todas las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG últimos 12 meses	% Sobre todas las mujeres en situación de empleo	% Sobre todas las mujeres en situación de empleo víctimas de cualquier tipo de VG últimos 12 meses
Se niega/negaba a darle dinero para los gastos del hogar	1,5	11,2	1,4	10,7
Le impide/impedía tomar decisiones relacionados con la economía familiar	1,7	12,6	1,6	11,9
No le deja/dejaba trabajar o estudiar fuera del hogar	0,5	4,0	0,4	2,9

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Estado de salud de las mujeres víctimas y no víctimas de VG.

Una de las principales limitaciones de la Macroencuesta 2015 es que no permite inferir con total certeza cuáles son las consecuencias que se derivan de la VG en términos del estado de salud de las víctimas y la repercusión en su actividad diaria, como trabajar o estudiar. No obstante, sí permite conocer el estado de salud del conjunto de las mujeres entrevistadas y, en concreto, de las mujeres víctimas de VG a través de varias vías, aunque de ellas no se pueda inferir de manera directa que dicho estado de salud precario sea consecuencia de la VG.

La primera aproximación al estado de salud de las mujeres entrevistadas se hace a través de la explotación de la pregunta 1, que informa sobre la autopercepción del estado de salud en los últimos doce meses (muy bueno, bueno, regular, malo, muy malo), aunque de ella no se pueda inferir directamente si el estado de salud precario (malo/muy malo) en el caso de las víctimas se deba expresamente a la VG.

La segunda vía de aproximación se hace a través de la pregunta 3, que informa sobre si las mujeres entrevistadas han sufrido alguna dolencia, lesión o enfermedad que haya durado o prevé que dure más de 1 año y que limite sus actividades como trabajar, ir de compras, organizar su vida o mantenerse en contacto con otras personas. De nuevo, la principal limitación de esta vía es que no permite detectar si las dolencias, lesiones o enfermedades que sufren dichas mujeres y que limitan las actividades diarias (consideradas de manera conjunta las respuestas “Sí, y le limita gravemente”; y, “Sí, pero no le limita gravemente) sean consecuencia de la VG.

La tercera vía para conocer el estado de salud de las mujeres víctimas de VG es identificar primero al subconjunto de aquellas que han sufrido lesiones físicas y/o sexuales como consecuencia de la VG, y de ellas, identificar a las que señalan presentar dolencias, lesiones o enfermedades que limitan las actividades diarias. A través de esta aproximación, aunque pueda resultar muy conservadora, se asegura

que en la cuantificación de los costes no se sobreestiman los efectos de la VG, debido a que las dolencias, lesiones o enfermedades que sufren dichas mujeres y que limitan las actividades diarias, no siempre serán consecuencia de la VG. Esta vía conservadora es la que se va a presentar en detalle en el texto, en el epígrafe 5.4 dedicado a la cuantificación de los costes a partir de la metodología de estimación 1, bajo la denominada “opción A”. Las otras dos alternativas también se han tomado en consideración y se han llamado “opción B” y “opción C”, siendo esta última la menos restrictiva, pero solo se ofrece el resumen de sus resultados, en el último epígrafe (el detalle puede consultarse en el anexo del capítulo 5).

A continuación, se presentan los resultados de la explotación de las tres aproximaciones antes referidas.

La primera se muestra en la Tabla 5.8. Los datos de la última fila muestran que el 11,1% de las mujeres víctimas de VG en los últimos 12 meses manifiesta que su estado de salud en el último año ha sido malo o muy malo, frente al 9% de las mujeres que no han sido víctimas. Por otra parte, las mujeres trabajadoras víctimas de VG en los últimos 12 meses que expresan que su estado de salud en el último año ha sido malo o muy malo, representan el 23,1% frente al 12,5% de mujeres trabajadoras que no han sido víctimas de la VG (la diferencia es amplia, de 10,6 puntos porcentuales), afectando sobre todo a las que trabajan o colaboran de manera habitual en el negocio familiar. Destacan, asimismo, las mujeres jubiladas o pensionistas víctimas de cualquier tipo de VG que manifiestan tener un estado de salud precario (con diferencias de hasta 12,9 pp entre las pensionistas que antes no han trabajado). Se encuentran diferencias importantes también en las mujeres víctimas en situación de desempleo y en las que realizan trabajos domésticos no remunerados, en ambos casos con salud precaria (con diferencias de 5,9 y 8 pp respectivamente respecto a las mujeres no víctimas).

Tabla 5.8 Peso relativo de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG según situación laboral que manifiestan presentar/haber presentado un estado de salud malo/muy malo, en comparación con el total y las mujeres no víctimas.

Concepto	Total	No víctimas	Víctimas
Trabaja	3,2	3,1	4,3
Trabaja o colabora de manera habitual en negocio familiar	11,6	9,4	18,8
Jubilada o pensionista (antes ha trabajado)	20,2	19,7	25,5
Pensionista (antes no ha trabajado)	25,9	25,1	38,0
Parada y ha trabajo antes	7,3	6,2	12,1
Parada y busca primer empleo	1,6	2,0	0,0
Estudiante	0,9	1,1	0,0
Trabajo doméstico no remunerado	14,4	13,6	21,5
Otra situación	13,5	9,6	32,5
TOTAL	9,2	9,0	11,1

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Corresponden a la agregación de las respuestas malo/muy malo de la pregunta 1 y su peso respecto al total de respuestas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En segundo lugar, como se observa en la Tabla 5.9 (última fila), se identifica que el 26,1% de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG en los últimos 12 meses manifiesta haber sufrido alguna dolencia, lesión o enfermedad que le limita su actividad diaria (8% en el caso de dolencias que le limitan gravemente y 18% manifiesta que fueron lesiones que no le limitaron gravemente), frente al 22,3% de las mujeres que no han sido víctimas (en este caso 6% manifestó que se trató de lesiones graves, y el 16% de lesiones no graves).

Llama la atención el caso de las pensionistas o jubiladas víctimas de VG que presentaron dolencias, lesiones o enfermedades que limitan su actividad diaria, cuyas proporciones superan el 50% (52,1% en el caso de las que han trabajado y de 61,8% en el caso de las que no han trabajado), superiores a las proporciones de las pensionistas o jubiladas que no son víctimas (con porcentajes del 42,1% y 45,2%, respectivamente).

Tabla 5.9 Distribución de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que manifiestan presentar/haber presentado alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita su actividad, en comparación con las mujeres no víctimas.

	Mujeres No víctimas (A)	Mujeres No víctimas y que presentan dolencias, lesiones o enfermedades que limitan su actividad diaria			Mujeres víctimas VG (C)	Mujeres que han sufrido algún tipo de VG y que presentan dolencias, lesiones o enfermedades que limitan su actividad diaria			
		Si, y le limita gravemente	Total (B)	(B/A) %		Si, y le limita gravemente	Si, pero no le limita gravemente	Total (D)	(D/C) %
Trabaja	6.707.299	141.862	896.518	13,4	1.025.479	36.978	133.071	170.049	16,6
Trabaja o colabora de manera habitual en negocio familiar	125.782	6.063	23.532	23,5	37.872	0	10.928	10.928	28,9
Jubilada o pensionista (antes ha trabajado)	2.645.183	401.691	1.112.839	42,1	246.261	60.322	67.872	128.194	52,1
Pensionista (antes no ha trabaja)	1.019.172	142.405	460.260	45,2	69.761	16.330	26.751	43.081	61,8
Parada y ha trabajado antes	2.989.214	128.745	519.036	17,4	652.101	44.401	134.963	179.364	27,5
Parada y busca primer empleo	214.102	0	11.064	5,2	46.221	4.076	7.580	11.656	25,2
Estudiante	1.002.283	17.662	83.378	8,3	227.389	4.003	15.240	19.244	8,5
Trabajo doméstico no remunerado	2.609.102	195.523	740.692	28,4	316.657	40.980	75.723	116.703	36,9
Otra situación	62.012	9.189	22.966	37,0	12.663	4.590	4.062	8.652	68,3
TOTAL	17.374.150	1.043.141	3.876.348	22,3	2.634.402	211.680	476.191	687.871	26,1

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Corresponde a las respuestas "sí, y le limita gravemente", y "sí, pero no le limita gravemente" de la pregunta 3 y su peso respecto al total de respuestas. Es necesario tomar con precaución alguna de las extrapolaciones, puesto que el tamaño muestral de algunos colectivos es muy reducido, lo que dificulta la realización de inferencia sobre los mismos, dada su escasa representación estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Por último, a través de la tercera vía de aproximación, que permite identificar a las mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual y que además presentan lesiones, dolencias o enfermedades que limitan la actividad diaria, destaca que el 31% de ellas manifiestan haber presentado alguna dolencia, lesión o enfermedad que bien limita gravemente (11%) o no limita gravemente (20%) su actividad diaria, como trabajar, ir de compras, organizar su vida o mantenerse en contacto con otras personas (Tabla 5.10).

Tabla 5.10 Distribución de las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual que manifiestan presentar/haber presentado alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita su actividad diaria.

	Mujeres que han sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual		Mujeres que han sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual y que presentan dolencias, lesiones o enfermedades que limitan su actividad diaria				(B)/(A)
	Nº (A)	%	Sí, y le limita gravemente	Sí, pero no le limita gravemente	Total (B)	%	
Trabaja	193.389	35,6	10.104	29.043	39.146	22,9	20,2
Trabaja o colabora de manera habitual en negocio familiar	13.208	2,4	0	5.091	5.091	3,0	38,5
Jubilada o pensionista (antes ha trabajado)	51.023	9,4	16.366	13.796	30.162	17,7	59,1
Pensionista (antes no ha trabaja)	5.902	1,1	1.944	1.814	3.757	2,2	63,7
Parada y ha trabajo antes	177.017	32,6	18.705	43.081	61.785	36,2	34,9
Parada y busca primer empleo	15.840	2,9	2.060	3.474	5.534	3,2	34,9
Estudiante	43.197	8,0	1.987	2.062	4.049	2,4	9,4
Trabajo doméstico no remunerado	38.863	7,2	7.257	9.514	16.771	9,8	43,2
Otra situación	4.460	0,8	2.465	1.995	4.460	2,6	100,0
TOTAL	542.899	100,0	60.886	109.869	170.756	100,0	31,5

Nota: Mujeres mayores de 15 años que han sufrido violencia de género en los últimos 12 meses. Corresponde a las respuestas “sí, y le limita gravemente”, y “sí, pero no le limita gravemente” de la pregunta 3 y su peso respecto al total de respuestas.

Es necesario tomar con precaución alguna de las extrapolaciones, puesto que el tamaño muestral de algunos colectivos es muy reducido, lo que dificulta la realización de inferencia sobre los mismos, dada su escasa representación estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Estos resultados se tomarán como punto de partida en el epígrafe 5.4, puesto que constituyen la base sobre la que se apoyan las estimaciones de la metodología 1. A continuación, en el epígrafe 5.3, se presenta otro de los pilares sobre los que se asientan las estimaciones del cuarto epígrafe: la identificación concreta de los impactos que produce la VG desde la perspectiva laboral o productiva y los tipos de costes que se derivan de dichos impactos.

5.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS Y COSTES.

Como se adelanta en la introducción del capítulo, los impactos de la VG en el ámbito laboral o productivo de la víctima, así como de otros agentes que se vinculan a la misma, son muy amplios y de naturaleza diversa. Tomando en consideración la literatura especializada, los más analizados son los efectos sobre el empleo, en términos de puntualidad, absentismo, productividad, bajas laborales, cambios y pérdidas de empleo y períodos de paro (sin beneficios en el caso de trabajar en la economía irregular), como consecuencia de los problemas físicos y/o psicológicos, el estado emocional, el cambio de residencia por parte de la víctima, las amenazas y obstáculos por parte del agresor, etc. ocasionados por la VG.

Son pocos los estudios que abordan, también, las pérdidas de las oportunidades profesionales y la sobre educación o sobre cualificación en el puesto de trabajo de las mujeres víctimas de VG; estas, debido a cambios de residencia, por ejemplo, terminan aceptando puestos de trabajo para los cuales se requiere una cualificación inferior a la que poseen.

Adicionalmente, se consideran las pérdidas de ingresos salariales a lo largo de la vida en caso de homicidios y/o suicidios de las víctimas y/o agresores, o en el caso del encarcelamiento de los agresores. Y también el impacto a medio y largo plazo en términos de dolor y sufrimiento que ocasionan las lesiones físicas y psicológicas incapacitantes sobre el desempeño laboral y en general en la calidad de vida de la mujer víctima de VG, que suelen incluirse en los denominados *costes intangibles* ocasionados por VG (ver capítulo 8).

Existen, sin embargo, otros aspectos menos atendidos sobre los efectos de la VG en el ámbito laboral, tales como los costes derivados de la potencial situación diferencial de desempleo e inactividad de las mujeres víctimas de VG. También, las dificultades de acceso a la educación y la formación, en caso de mujeres víctimas de VG que estén estudiando; los costes de servicios de orientación, programas formativos, etc. para favorecer la inserción laboral en el caso de las víctimas en situación de desempleo; los costes derivados de los servicios domésticos no prestados por las víctimas de VG cuya actividad consiste en realizar trabajos domésticos no remunerados; y, los costes de los servicios de cuidados de hijos no prestados por las mujeres víctimas de VG que viven con menores de 18 años.

Por otra parte, los programas de actuación en los centros de trabajo para trabajadoras(es) afectadas(os) por la VG, así como las acciones y políticas de prevención en las organizaciones comienzan a ser cada vez más considerados. En determinados países, como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Perú, Bolivia o Paraguay, existen iniciativas, tanto para analizar los impactos de la VG sobre los costes empresariales, como para abordar estrategias y políticas para minimizar su impacto en la empresa (Reeves & O'Leary-Kelly, 2007: 8 y ss.; Zhang et al., 2012: 50 y ss.; Walby, 2004: 88 y ss.; Vara-Horna, 2017: 28 y ss).

Por el contrario, en España este ámbito ha sido menos atendido, pudiéndose encontrar en los últimos años iniciativas como la de la “*Red de Empresas por una sociedad libre de violencia de género*” que promueve desde 2012 la actual Secretaría de Estado de Igualdad a través de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y el Instituto de la Mujer, cuyo objetivo es aprovechar el potencial de la empresa como agente de concienciación social y promotor de la sensibilización en

materia de la VG, fomentando la integración social y laboral de las mujeres víctimas, y en caso de que se requiera, facilitar su movilidad geográfica⁴¹ o iniciativas como los Programas de Prevención de la Obra Social la Caixa “*Tolerancia cero*”⁴².

La Figura 5.3 reúne las partidas o subitinerarios en los que se pueden clasificar los principales efectos y costes económicos de la VG desde la perspectiva laboral, para los que posteriormente se propone su cuantificación. Se organizan en dos grandes grupos: los que tienen relación con la situación de inactividad y desempleo, por un lado; y los que tienen relación con la situación de empleo, por otro.

Las partidas que tienen que ver con la situación de inactividad y desempleo son cuatro:

1. Aumento de las tasas de inactividad y de desempleo femeninos debido a la VG.
2. Dificultad de acceso a la educación y la formación debido a la VG.
3. Dificultad para la prestación de servicios domésticos debido a la VG.
4. Dificultad para el cuidado de hijos menores debido a la VG.

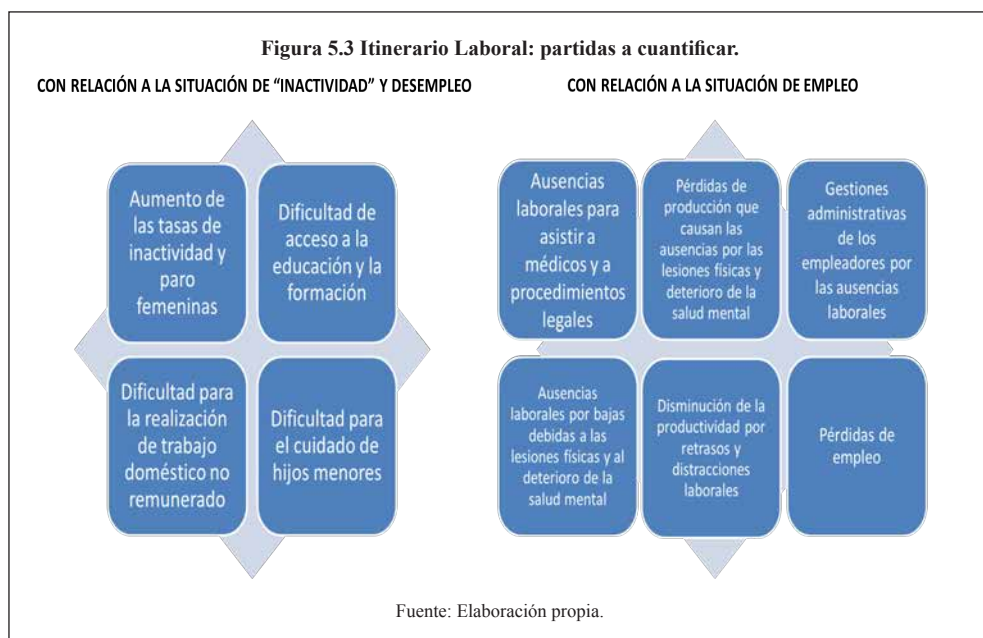
Las partidas que tienen que ver con la situación de empleo son las seis siguientes:

1. Penalizaciones salariales por las ausencias laborales para asistir a médicos y a procedimientos legales debido a la VG.
2. Prestaciones pagadas por incapacidad laboral por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental debido a la VG.
3. Pérdidas de producción causadas por las ausencias laborales por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental debido a la VG.
4. Disminución de la productividad por retrasos y distracciones laborales a causa de la VG.
5. Gestiones administrativas de los empleadores por las ausencias laborales provocadas por la VG.
6. Pérdidas de empleo debido a la VG.

Este esquema es el que se emplea tanto en la descripción de los impactos y costes de este epígrafe como en la cuantificación de dichos costes del epígrafe 5.4.

41. Consúltase información de dicha iniciativa en el Portal de la Delegación de Violencia de Género. Iniciativa “Empresas por una sociedad libre de violencia de género” [disponible en: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/IniciativaEmpresas/home.htm>] [consultado: 30 de septiembre de 2018].

42. Para conocer el funcionamiento del programa Violencia: tolerancia cero, consúltase información en el Portal de la Obra Social La Caixa, Pobreza y Acción Social, Programa “Violencia: Tolerancia Cero” [disponible en: <https://obrasociallacaixa.org/es/pobreza-accion-social/violencia-tolerancia-cero/en-un-vistazo>] [consultado: 30 de septiembre de 2018].



5.3.1. Con relación a la situación de inactividad y desempleo.

5.3.1.1. Aumento de las tasas de inactividad y de desempleo femeninas debido a la VG.

Este impacto recae principalmente sobre las mujeres víctimas de la VG, aunque también el sector público se ve afectado por ello.

Para aproximar la medida en que la VG provoca en España un aumento de las tasas de inactividad y de desempleo en las mujeres que la sufren puede utilizarse la Macroencuesta 2015. Según se deriva de la misma, las mujeres víctimas de VG en los últimos 12 meses presentan una tasa de paro del 39,6% frente al 31,9% de las no víctimas. Asimismo, la tasa de inactividad de las mujeres (las que no trabajan, no están paradas y están en edad activa) resulta superior en este colectivo 47,6%, frente al 39,6% de las mujeres no víctimas (Tabla 5.11).

Esta situación diferencial en términos de desempleo e inactividad (de 7,7 pp y 8 pp, respectivamente) genera impactos económicos para la sociedad en su conjunto, en términos de costes de oportunidad de contar con una tasa de ocupación femenina menor de la que sería posible en ausencia de VG; pero sobre todo para las mujeres víctimas de VG, por la pérdida de rentas que supone el no acceder al empleo remunerado, y también en parte para el sector público por la pérdida de los ingresos fiscales y de las cotizaciones sociales asociados a una menor tasa de ocupación femenina.

Según el Informe de Cruz Roja Española (2017: 53) al menos el 4,9% de las mujeres víctimas de VG que no trabajan y están en edad activa atribuyen su situación actual a problemas con la pareja/expareja.

Además, algunos estudios destacan que el colectivo de mujeres víctimas de VG presenta un mayor número de episodios de desempleo a lo largo de su vida, bien porque se ven obligadas a renunciar o son despedidas (Martínez Martín et al., 2004: 184), aunque esta situación no se puede corroborar con los datos de la Macroencuesta 2015.

Tabla 5.11 Indicadores del mercado de trabajo de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG. Comparación con el total y con las no víctimas.

CONCEPTO	Total	No víctimas	Víctimas
Población total mujeres 16 a más años	20.008.552	17.374.150	2.634.402
Activas	11.798.070	10.036.397	1.761.672
Inactivas	12.112.120	10.541.068	1.571.052
Ocupadas	7.896.432	6.833.081	1.063.351
Paradas	3.901.637	3.203.316	698.321
No trabajan y están en edad de trabajar (inactivas)	8.131.743	6.876.713	1.255.030
Tasa de ocupación (ocupadas/ población total)	39,5	39,3	40,4
Tasa de paro (paradas/ activas)	33,1	31,9	39,6
Tasa de inactividad (“inactivas” en edad de trabajar/ población total)	40,6	39,6	47,6

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.3.1.2. Dificultad de acceso a la educación y a la formación debido a la VG.

Este tipo de impacto se soporta fundamentalmente por la víctima, que puede derivar en perder parte de los desembolsos monetarios realizados para acceder a actividades formativas o en costes de oportunidad por la necesidad de recuperar las horas perdidas (renunciando a realizar otras actividades) o en costes directos tangibles si recurren a contratar a algún profesor particular; y, además sufrir los costes de oportunidad derivados de una menor empleabilidad y de una reducción de los ingresos potenciales futuros, en caso de no poder concluir los estudios o actividades de formación iniciados o ni siquiera poder emprenderlos.

También el sector público y las organizaciones del Tercer Sector incurren en costes derivados de la pérdida de eficiencia de los recursos dedicados a actividades de educación y formación profesional.

En España, dentro del colectivo de las “inactivas” destacan las que están realizando actividades de formación que, según la EPA de 2016, representaban 1.289,3 miles de mujeres con un peso de 6,5% sobre el total de mujeres mayores de 16 años.

Cabe destacar que el porcentaje de mujeres que han sido víctimas de VG en los últimos 12 meses y que realizan actividades de formación representan el 8,6%

del total de víctimas frente al 5,8% (casi 3 pp más) que se observa entre las que no han sido víctimas (véase Tabla 5.1), lo que hace más vulnerable a este colectivo. Hay que tener en cuenta, además, los efectos potencialmente negativos de la VG sobre la empleabilidad futura de la mujer al no permitirle acceder a posibilidades de formación continua.

Los efectos físicos y psicológicos que sufren las mujeres víctimas de VG que están estudiando constituyen un impedimento importante para el acceso a dichas actividades de formación. Pero también, son los comportamientos particulares del agresor con relación a la formación y al empleo lo que agrava esta situación. En el caso de España en 2015, según la Macroencuesta 2015, el 4,0% de las mujeres víctimas de VG en los últimos 12 meses, manifestó que su pareja o expareja le impidió trabajar o estudiar fuera del hogar (tal como se comenta en la Tabla 5.7).

5.3.1.3. Dificultad para la realización de trabajo doméstico no remunerado debido a la VG.

Como se verá, los impactos y costes derivados de la dificultad para la realización de trabajo doméstico no remunerado a causa de la VG, los soportan las víctimas, pero también los familiares que conforman el hogar y, en algunos casos, otros familiares y amigos.

La mayor parte de las mujeres en la categoría laboral de “inactividad” se hace cargo de las tareas del hogar. Esta actividad está enormemente feminizada; así, según la EPA de 2016, son 3.406,70 mil mujeres las que se dedican a las labores del hogar frente a 377,9 mil hombres (9 de cada 10 personas que se dedican a las tareas del hogar son mujeres frente a solo 1 hombre). Según (Zhang et al. 2012: 50), las mujeres víctimas de VG que realizan trabajos domésticos no remunerados afrontan costes relacionados con los servicios domésticos dejados de prestar debidos a los episodios de VG.

Ahondando más en el problema cabe precisar que, a consecuencia de la VG, las mujeres que realizan estos trabajos no remunerados afrontan mayores dificultades para la normal prestación de estos servicios domésticos. Así, estos, o bien se verán mermados, ya que no podrán prestarse en las mismas condiciones de cantidad y de calidad, o bien tendrán que ser prestados por otras personas, ya sean del entorno familiar sin remuneración o por externos al hogar con carácter remunerado. Los servicios no prestados suponen una pérdida de bienestar para los familiares miembros del hogar; en el caso de que se presten por otros familiares o amigos supondrá costes de oportunidad para el prestador no remunerado; si lo presta un tercero de forma remunerada se producirán costes por desembolsos monetarios del hogar. Por tanto, no solo la víctima, sino también sus familiares y amigos, soportan costes por este motivo.

Por otro lado, siguiendo a Durán-Heras (2009: 21), las mujeres prestadoras de servicios domésticos en su hogar son en realidad mujeres activas, aunque no cobren, dado que trabajo no tiene por qué ser sinónimo de empleo formal o remunerado. Los trabajos domésticos tienen un valor económico pues, aunque no tenga lugar una transacción monetaria, contribuyen al aumento del bienestar al igual que cualquier bien o servicio provisto por el mercado. Por lo tanto, cuando dichos servicios no pueden prestarse se incurre en un coste. Así, si una víctima

está incapacitada por VG, puede verse obligada a solicitar a un familiar o amigo que complete temporalmente las tareas del hogar (incurriéndose en un coste de oportunidad), o contratar temporalmente a un(a) trabajador(a) doméstico(a) (incurriendo en un coste directo y tangible).

En el caso de España, según la Macroencuesta 2015, el porcentaje de mujeres víctimas de VG en los últimos 12 meses cuya situación laboral es la realización de trabajos no remunerados en los hogares supone el 12% frente al 15% de las mujeres no víctimas (como se vio en la Tabla 5.1), cifra que se eleva al 24% y 36,1% si se incluyen a las jubiladas y pensionistas, víctimas y no víctimas de VG, respectivamente.

No obstante, donde se aprecian diferencias significativas entre los colectivos de víctimas y no víctimas que han sufrido alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita sus actividades diarias, es en el porcentaje que suponen aquellas cuya situación laboral es la realización de trabajos no remunerados en el hogar (como se vio anteriormente en la Tabla 5.9); 36,9% frente al 28,4%, respectivamente. Una diferencia de 8,5 pp con consecuencias significativas sobre el desempeño de dichas tareas.

5.3.1.4. Dificultad para el cuidado de hijos menores debido a la VG.

De forma similar a lo comentado para los servicios domésticos, los impactos y costes derivados de esta dificultad para realizar las actividades de cuidados de hijos menores como consecuencia de la VG sufrida por las mujeres que habitualmente los prestan, los soportan las víctimas, pero también los familiares que conforman el hogar y, en algunos casos, otros familiares y amigos.

De nuevo siguiendo a Zhang et al. (2012: 52), las mujeres víctimas de VG que viven con hijos menores de 18 años afrontan costes relacionados con el cuidado de los hijos. Las mujeres víctimas de VG que no pueden cuidar de los hijos deben ser reemplazadas temporalmente por un miembro de la familia o amigo para realizar estas actividades (incurriendo en un coste de oportunidad) o mediante la contratación de un(a) trabajador(a) para realizar dichos cuidados (incurriendo en un coste directo y tangible). Otra alternativa es que la calidad del cuidado se vea negativamente afectada con la consiguiente pérdida de bienestar en el hogar de la víctima.

Como se deduce de la Tabla 4.13 (véase Capítulo 4) a partir de la Macroencuesta 2015, en España existen 1.145.747 mujeres víctimas de VG en los últimos 12 meses que viven con hijos menores de 18 años (suponen un 43,5% del total frente al 35,3% entre las no víctimas), lo que supone un total de 1.510.647 de menores que conviven con mujeres víctimas de VG en los últimos 12 meses. Por otra parte, a esa mayor vulnerabilidad de este colectivo se añade el hecho de que, del total, el 20,9% manifiesta tener alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita su actividad diaria, frente al 13,5% con dichos síntomas entre las mujeres que no han sido víctimas de VG y que se dedican a las actividades de cuidado de hijos (7,3 pp de diferencia).

5.3.2. Con relación a la situación de empleo.

5.3.2.1. Penalizaciones salariales por las ausencias laborales para asistir a médicos y a procedimientos legales debido a la VG.

Tanto las mujeres empleadas víctimas, como sus familiares y amigos, pueden tener que ausentarse de sus puestos de trabajo para hacer frente a la necesidad de acudir a servicios sanitarios o realizar trámites legales o similares y, por tanto, soportan los costes que se derivan de dichas ausencias.

Las mujeres trabajadoras víctimas de VG pierden días de trabajo debido a la necesidad de acudir a los centros médicos para atender las lesiones físicas y/o psicológicas resultantes de la violencia infligida por su agresor. Adicionalmente, en los casos en los se haya denunciado el hecho violento, también perderán días de trabajo como consecuencia del tiempo necesario para iniciar y resolver procedimientos legales o para buscar asesoría profesional. Todo ello termina generando importantes pérdidas de horas de trabajo.

También es posible que otras personas, como familiares y amigos, decidan apoyar a la víctima acompañándola en todos estos procesos señalados, de forma que también se ausentarán de sus centros de trabajo si están empleados (o de otras actividades, como de los estudios, con su correspondiente coste de oportunidad).

Todas estas ausencias provocadas por la existencia de la VG suponen, entre otros, costes por penalizaciones salariales, que serán proporcionales al tiempo total computado de estas ausencias para los agentes mencionados, siempre y cuando se encuentren en situación de empleo, para el caso de las víctimas o una estimación del coste de oportunidad, en el caso de los familiares o allegados. En algunos trabajos (Martínez Martín et al., 2004: 185; Zhang et al., 2012: 63)⁴³ se considera como posible criterio para cuantificar el tiempo que dichas mujeres han pasado fuera del trabajo por todas estas causas, utilizar un valor promedio de 3 días.

5.3.2.2. Prestaciones por incapacidad por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental debido a la VG.

La VG provoca otro tipo de ausencias que también deben tenerse en cuenta. Se trata de las bajas por incapacidad temporal o permanente del puesto de trabajo que se producen en el caso de lesiones incapacitantes. En el caso de lesiones físicas, sexuales y/o psicológicas incapacitantes, las ausencias en el trabajo incluyen los días de hospitalización y los días de recuperación fuera del hospital como consecuencia de la gravedad de dichas lesiones.

Dichas ausencias generan impactos adicionales que se traducen en costes añadidos derivados de las prestaciones a pagar por dichas bajas laborales, que, de acuerdo con la legislación laboral española, no recaen en su totalidad sobre la víctima, sino sobre los empleadores y el sector público.

La incapacidad temporal por baja médica es una situación de incapacidad del trabajador para trabajar, bien sea por enfermedad común o profesional, o un

43. Según Stanley (1992) y Laurence y Spalter Roth (1996), citados en el estudio de Martínez Martín et al. (2004: 185), la mayoría de las mujeres pierden tres días al mes de trabajo y más del 60% llega al menos una hora tarde cinco veces al mes.

accidente sea o no de trabajo y mientras se necesite asistencia médica. Dicha situación está limitada en el tiempo durante un máximo de 1 año prorrogable por otros 6 meses más, y una vez agotado dicho plazo será el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) el que decida si prorroga esa situación por más tiempo.

En dicha situación, el contrato laboral se suspende y la trabajadora tiene derecho a una prestación económica. De acuerdo con las condiciones que regulan las prestaciones por incapacidad temporal⁴⁴, los tres primeros días de la baja no se cobran salvo que se indique lo contrario en el Convenio, del cuarto al decimoquinto día lo paga el empresario, y del decimosexto en adelante lo paga el INSS o la Mutua. La cuantía del subsidio se calcula en función de la base reguladora y el origen de la incapacidad, y se abona durante el período en el que la trabajadora se encuentre en la situación de incapacidad temporal. Su cálculo se diferencia según el origen de la incapacidad en las siguientes dos situaciones: si es por enfermedad común o accidente no laboral: se abona el 60% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día, y el 75% a partir del vigésimo primero; si es por enfermedad profesional y accidente de trabajo, se abona el 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

5.3.2.3. Pérdidas de producción causadas por las ausencias laborales por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental debido a la VG.

Por los motivos que se señalan a continuación, las ausencias laborales que tienen lugar por las lesiones físicas y psicológicas que genera la VG añaden otro tipo de costes que soportan las empresas y el sector público, ambos como empleadores. Dado que la mano de obra es un factor de producción esencial utilizado por las organizaciones, el salario pagado a un trabajador puede considerarse no solo como un coste, sino también como una inversión que hacen dichas organizaciones en dicho factor productivo. En Zhang et al. (2012: 65 y ss.), se presupone que las decisiones de inversión de los empresarios son eficientes, y, por lo tanto, los mismos esperan obtener un retorno positivo como resultado de la inversión realizada en el trabajador. Por el contrario, las pérdidas salariales generadas (o desinversiones) que se derivan de la VG a través de las ausencias de la trabajadora por su estado de salud física y mental deteriorado, generan una pérdida en términos de los rendimientos económicos netos para la empresa.

Siguiendo a Zhang et al. (2012: 66) y Souto Nieves (2003: 19) se asume una tasa de retorno marginal de la inversión de un trabajador del orden del 4,8%⁴⁵. Dicha tasa, conservadora en el ámbito privado, indica que si una empresa invierte (desinvierte) 100 euros adicionales en un trabajador, espera recibir un retorno o ganancia neta (pérdida neta) de 4,8 euros.

El gasto en salarios podría considerarse como una inversión que aumenta el valor del capital humano, si se considera que el tiempo de experiencia en la empresa supone una vía de formación implícita de los trabajadores que se mantienen en sus

44. Véanse las condiciones que regulan las prestaciones por incapacidad temporal del Régimen General de la Seguridad Social [disponible en: http://www.mitramiss.gob.es/es/Guia/texto/guia_14/contenidos/guia_14_29_3.htm] [consultado: 30 de septiembre de 2018].

45. En España oscilaría entre un valor mínimo del 2,2%, y un máximo de 8,4%, situándose la mejor estimación en un 4,8%.

puestos, que aumentaría el rendimiento esperado de este por la organización (y, al mismo tiempo, la empleabilidad del trabajador).

5.3.2.4. Disminución de la productividad por retrasos y distracciones laborales a causa de la VG.

Los retrasos y distracciones laborales que provoca la VG en las mujeres empleadas también impactan sobre las empresas generando costes adicionales. Las lesiones físicas, sexuales y/o psicológicas que sufren las trabajadoras víctimas, repercuten en su productividad y en la de la empresa, generando importantes efectos sobre el rendimiento en el trabajo por los retrasos, distracciones y agotamiento, tras sufrir un episodio de VG.

Siguiendo a Zhang et al. (2012: 66) y Reeves and O'Leary-Kelly (2007: 39) es posible aproximar los costes diferenciales que se derivan de los retrasos y distracción en el trabajo de las mujeres empleadas que han sido víctimas de VG en los últimos 12 meses frente a los de las mujeres trabajadoras que no han sido víctimas de VG en los últimos 12 meses.

Así, en el mencionado estudio de Reeves y O'Leary-Kelly (2007:49) para Estados Unidos y como en Zhang et al. para Canadá (2012: 66), se considera que el porcentaje del salario contabilizado como pérdida de productividad es del 12,3% para las mujeres víctimas de VG y 8,4% para las mujeres no víctimas de VG, lo que supone que el porcentaje del salario contabilizado como pérdida de productividad debido a la VG es del 3,9%.

También el estado de salud física y mental del trabajador agresor puede repercutir en una menor productividad para la empresa y mayores costes debido al diferencial salarial, pero también por mayores niveles de siniestralidad laboral (Vara-Horna, 2017: 30).

5.3.2.5. Gestiones administrativas de los empleadores por ausencias laborales provocadas por la VG.

Por su parte, los administradores y/o gerentes de las empresas deben reasignar la carga de trabajo y realizar otras tareas administrativas cuando un trabajador se ausenta de su puesto de trabajo, con los consiguientes costes que todas estas gestiones suponen sobre las empresas. Como en Zhang et al. (2012: 67), se asume que los administradores pierden media hora al día de productividad por absentismo del trabajador. En el caso de despido o renunciadas, los empresarios incurren, además, en costes de contratación y entrenamiento de los nuevos trabajadores, que no se estiman aquí debido a la falta de información.

Cabe destacar que, afortunadamente, las empresas reconocen cada vez más el impacto sobre los resultados empresariales de la VG que sufren sus trabajadoras o ejercen sus trabajadores, de modo que se involucran en la realización de programas y actuaciones para prevenir la VG; desde apoyo financiero, campañas de publicidad, programas de formación, folletos en los que se explica por qué la VG es un problema en el lugar de trabajo y qué hacer si se trata de una compañera/a el/la que está involucrado(a), ofrecer beneficios y tratamientos para empleados agresores, etc. (véanse, por ejemplo, las actuaciones del *Corporate Alliance to end Partner Violence* (CAEPV)

de Estados Unidos y el *Corporate Alliance Against Domestic Violence* (CAADV) de Reino Unido, citados en Vara-Horna, 2015c: 94 y ss.). No obstante, debido a que existe información parcial y dispersa sobre las actuaciones de las empresas en dicho ámbito en España, no es posible valorar aún los costes económicos que suponen dichas actuaciones en las organizaciones.

5.3.2.6. Pérdidas de empleo relacionadas con la VG.

Como consecuencia de la VG, un buen número de mujeres trabajadoras termina perdiendo su empleo. Según Cruz Roja Española (2017: 53), aproximadamente el 4,9% de las mujeres que no trabajan y están en edad activa, manifiesta que perdió su empleo como consecuencia de faltar demasiado al trabajo por problemas con su expareja, y un 3,7% porque su expareja no la dejaba trabajar, la acosaba o la agredía en el trabajo.

En el caso de la Macroencuesta 2015, extrapolando dichos porcentajes, se obtiene que al menos 61.496 mujeres en situación de desempleo y en edad activa han perdido su trabajo como consecuencia de la VG.

A modo de resumen, se describen en la Tabla 5.12 los costes económicos de la VG en el itinerario laboral, agrupados en los dos grandes ámbitos de **situación de inactividad y desempleo**, por un lado, y por otro, con relación a la **situación de empleo**, según el tipo de agente económico en el que recaen dichos tipos de costes.

Tabla 5.12 Costes asociados a los efectos de la violencia de género sobre la vida laboral de las mujeres víctimas.

EFECTOS	COSTES				
	CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE INACTIVIDAD Y DESEMPLEO				
	Víctimas	Familiares y amigos	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector
Aumento de las tasas de inactividad y de desempleo femeninos	Pérdida de renta.			Pérdida de ingresos fiscales y de cotizaciones sociales por menor tasa de ocupación femenina.	
Dificultad de acceso a la educación y la formación	Pérdida de costes/ día matricula; pérdida de ingresos potenciales por una mayor y mejor empleabilidad.			Pérdida de eficacia de los recursos públicos destinados a formación y reinserción sociolaboral.	Pérdida de eficacia de los recursos del tercer sector destinados a formación y reinserción sociolaboral.
Dificultad para la prestación de trabajo doméstico no remunerado	Coste por pérdidas de bienestar por los trabajos domésticos no remunerados dejados de prestar por la víctima o costes por los pagos realizados a un tercero que los presta en su lugar.	Coste por los trabajos domésticos no remunerados dejados de prestar por familiares y amigos, o costes por pérdidas de bienestar por los servicios no prestados.			

EFECTOS		COSTES		
Disminución de la productividad por retrasos y distracciones laborales			Pérdidas de producción como consecuencia de los días y horas perdidos por distracción y retrasos	
Gestiones administrativas de los empleadores por las ausencias laborales			Costes administrativos para gestionar el absentismo de la trabajadora	
Pérdidas de empleo	Pérdida de renta		Coste de contratación y entrenamiento de nuevo/a trabajador/trabajadora	Prestaciones de desempleo

Fuente: Elaboración propia a partir de Martínez Martín et al. (2004); Zhang et al. (2012); Vara-Horna, 2013, 2015a, 2015b, 2016, 2017.

5.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN 1.

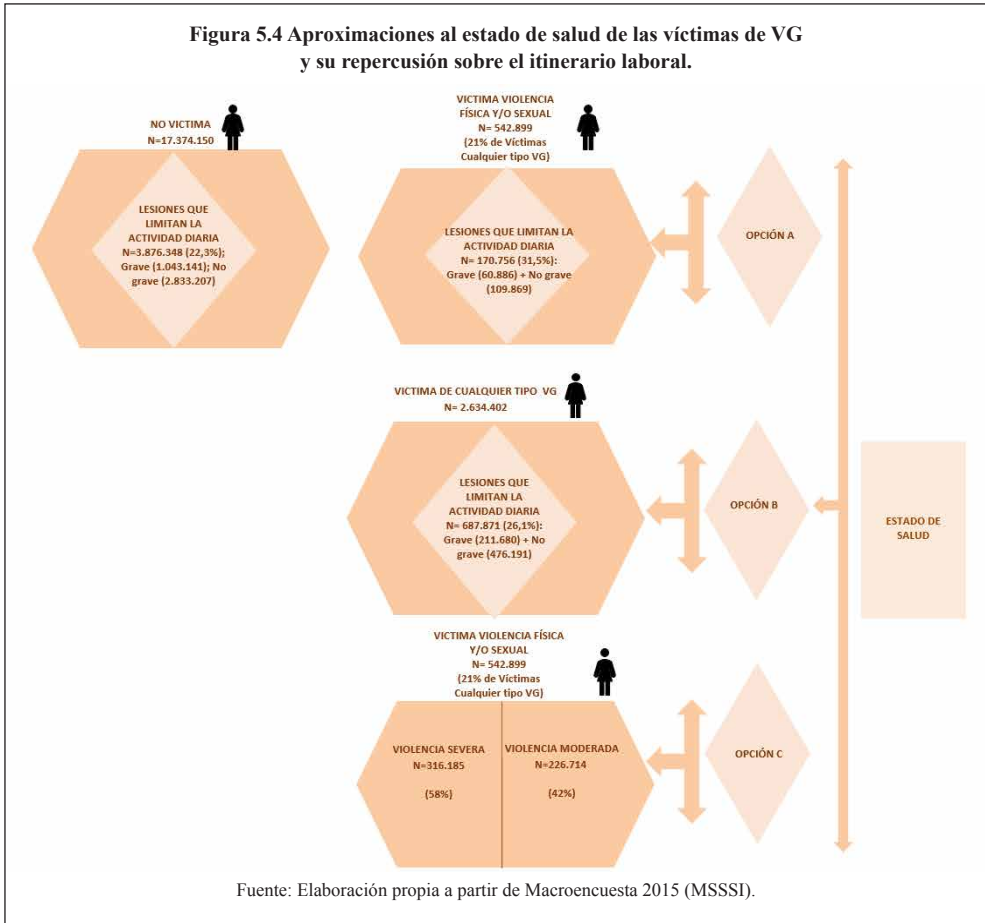
Como se comenta en la introducción del capítulo, la primera metodología de estimación aplicada es la propuesta en Zhang et al. (2012) para Canadá, cuestión a la que se dedica este cuarto epígrafe. Los tipos de coste considerados siguen el mismo esquema que el descrito en el epígrafe 5.3 Así, el epígrafe 5.4.1 recoge los costes estimados de la VG relacionados con los casos de las mujeres víctimas cuya situación laboral es la inactividad y el desempleo, mientras que el 5.4.2 aporta la estimación de los costes de la VG que se asocian a los casos de las mujeres cuya situación laboral es la de empleadas. En cada caso, se tienen en cuenta las distintas vías a través de las que la VG puede repercutir en la esfera laboral o productiva de las propias mujeres víctimas o el de otras personas allegadas.

Puesto que la fundamental variable medidora de estos impactos es el estado de salud de las víctimas, los análisis realizados al final del epígrafe 5.2 resultan un elemento clave para las estimaciones realizadas por la metodología 1. Por ello, se resumen en la Figura 5.4 las diferentes aproximaciones consideradas para valorar el estado de salud de las víctimas de VG a partir de la explotación de la Macroencuesta de 2015, dado que no es posible inferir directamente el número de días de hospitalización, recuperación y tiempo fuera del trabajo por la violencia sufrida. Como se comprueba, en dicha figura se han considerado tres posibles opciones, que dan como resultado tres grupos de población de mujeres víctimas de VG sobre los que aplicar los costes. La opción A es la que da lugar a la estimación de costes más conservadora y la opción C a la estimación más amplia.

Comenzando por la menos restrictiva, la opción C, tiene en cuenta a las víctimas de violencia física y/o sexual. El colectivo asciende a 542.899 mujeres, que suponen el 21% del total de víctimas de cualquier tipo de VG. De ellas, el 58% son víctimas de violencia física y/o sexual severa y el 42% se trata de víctimas de violencia física y/o sexual moderada. Al efectuar los cálculos se puede suponer que las víctimas de violencia severa presentan limitaciones graves para realizar su actividad diaria, mientras que las víctimas de violencia moderada pueden presentar lesiones, pero que no limitan su actividad diaria.

La opción intermedia, la opción B, considera si la mujer víctima de cualquier tipo de VG (al igual que la no víctima) presenta alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita su actividad diaria (pregunta 3 de la Macroencuesta); dicho colectivo asciende a 687.871 mujeres, que representa un 26,1% del total de víctimas de cualquier tipo de VG (de las cuales el 30,8% ha sufrido lesiones graves y el 69,2% restante se trata de lesiones no graves). Sin embargo, dicha opción no permite inferir qué proporción de dichas dolencias, lesiones o enfermedades se han producido como consecuencia directa de la VG, pues las mujeres no víctimas también sufren dolencias, lesiones, enfermedades atribuibles a otras causas ajenas a la VG.

Figura 5.4 Aproximaciones al estado de salud de las víctimas de VG y su repercusión sobre el itinerario laboral.

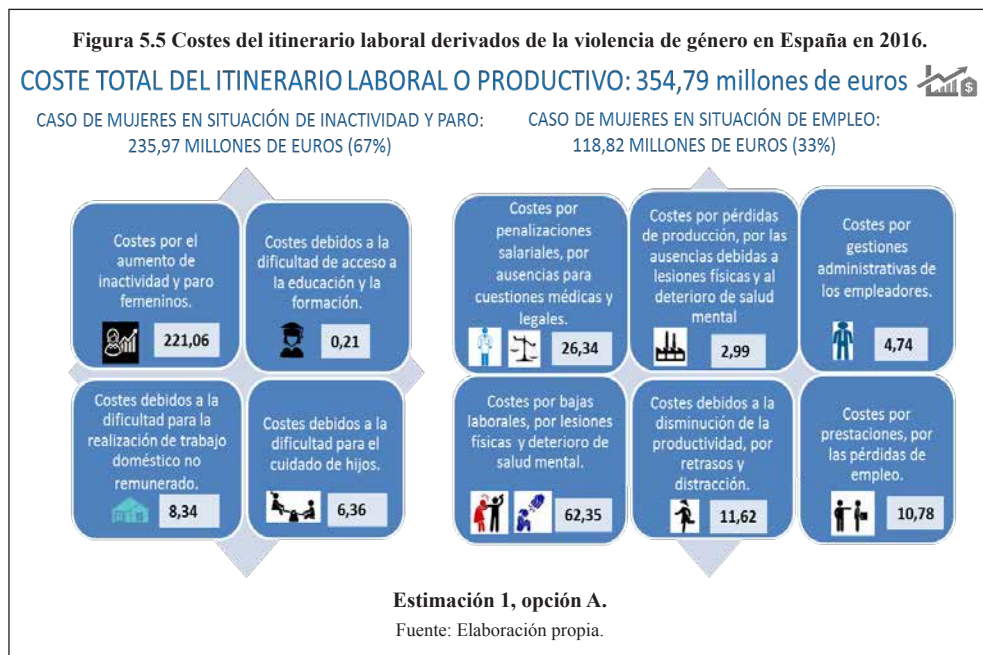


Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Por último, la opción A considera al colectivo más acotado de víctimas de VG; se trata de las víctimas de violencia física y/o sexual que presentan dolencias, lesiones o enfermedades que limitan su actividad diaria. Dicho colectivo representa un total de 170.756 mujeres (de las cuales el 36% ha sufrido lesiones graves y el 64% restante se trata de lesiones no graves), que suponen el 31,5% de las víctimas de violencia física y/o sexual, y el 6% del total de víctimas de cualquier tipo de VG.

La opción A se elige como la más conveniente por basarse en supuestos más conservadores, al considerar en su definición a un grupo más acotado de víctimas de VG en comparación con las opciones B y C (se corresponde con los datos presentados anteriormente en la Tabla 5.10). Las estimaciones basadas en esta opción A son las que se desarrollan en detalle en este epígrafe. Las opciones B y C también se ofrecen a la hora de determinar las otras dos alternativas del colectivo de población que podrían tomarse en consideración a la hora de cuantificar cada tipo de coste (como se recoge en las Figuras 5.4 a 5.8), pero no se presentan en detalle las estimaciones con dichas opciones, aunque también se han realizado y se incorporan sus resultados resumidos en el último epígrafe 5.6. En los anexos puede consultarse el detalle de la estimación 1 con las opciones B y C (Tablas A.5.1 y A.5.2).

El resumen de los resultados de la opción A, la más conservadora, se anticipa en la Figura 5.5. Los costes totales de la VG en la esfera laboral o productiva en 2016 ascienden a 354,750 millones de euros; un 67% del total deriva de los casos en los que las mujeres víctimas están en situación de inactividad o desempleo y un 33% de los casos en los que estas se encuentran en situación de empleo. El impacto que más costes genera es el aumento de las tasas de inactividad y desempleo que provoca la VG entre las mujeres que la sufren (221 millones de euros).



5.4.1. Con relación a la situación de inactividad y desempleo.

5.4.1.1. Costes por el aumento de las tasas de inactividad y de desempleo femeninas debido a la VG.

Como se menciona en el subapartado 5.3.1.1 este tipo de costes recae sobre la víctima y sobre el sector público, aunque para este último solo se estiman los costes derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social perdidas, y no de los ingresos fiscales perdidos.

En la Macroencuesta 2015 se identifican dos grupos muy amplios en el colectivo de mujeres que han sido víctimas de VG en los últimos 12 meses (véase la Tabla 5.1 del epígrafe 5.2). Por un lado, las mujeres que trabajan (40,4%) y, por otro, las que están en situación de desempleo (26,5%). Cabe destacar, además, que las mujeres víctimas de VG que no trabajan y están en edad activa suponen el 47,6% frente al 39,6% que muestran las mujeres que no han sido víctimas de VG (Tabla 5.11). Este diferencial en la situación de “inactividad” de 8 pp hace que este colectivo de mujeres sea muy vulnerable, al afrontar mayores tasas de inactividad,

y por las limitaciones y poca accesibilidad al mercado laboral que influyen en los menores niveles de ocupación femenina.

La estimación de los costes derivados de la situación de inactividad debido a la VG se recoge paso a paso en la Tabla 5.13. Siguiendo el Informe de Cruz Roja Española (2017: 53) citado anteriormente, se realiza la hipótesis de que al menos el 4,9% de las mujeres víctimas de VG que no trabaja y está en edad activa atribuye su situación actual a problemas con la pareja/expareja. En términos absolutos la cifra asciende a 61.496 mujeres.

No obstante, a partir de la diferencia entre los porcentajes de “inactividad” (mujeres que no trabajan y están en edad activa) entre los colectivos de mujeres víctimas y no víctimas de VG, se estima un total de 212.330 mujeres que deberían haber trabajado en caso de que se hubiera registrado en ambos colectivos la misma tasa de “inactividad” (es decir 39,6% en lugar de 47,6%). Multiplicando dicha cifra por 4,9% se obtiene un total de 10.404 mujeres que deberían haber trabajado y que no lo han hecho debido a la VG. Con dicho procedimiento se asegura que en el cálculo se tome en consideración el coste diferencial debido a la situación de “inactividad” y no el coste total derivado de la misma.

Utilizando la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2015 y la Encuesta de Estructura Salarial (EES) de 2016, ambas del INE, se han asignado los pesos correspondientes en términos de ocupación de las mujeres a tiempo completo y parcial y en términos de las ganancias salariales según tiempo de dedicación. El resultado de la estimación asciende a **221.060.911 euros** (Tabla 5.13).

Dado que la estimación se ha realizado sobre las retribuciones brutas, se asigna la parte correspondiente a las contribuciones a la Seguridad Social por cuenta del trabajador a partir de la información disponible sobre la recaudación neta de las cotizaciones sociales de la Seguridad Social y el número de afiliados en alta a la Seguridad Social en 2015, lo que equivale a un importe medio por cotizaciones sociales de 5.815 euros por afiliada trabajando a tiempo completo, y de 2.287 euros por afiliada trabajando a tiempo parcial. De modo que, del total de las ganancias salariales dejadas de percibir, 169.736.060 euros corresponderían a retribuciones netas no percibidas por el trabajador y 51.324.851 euros corresponderían a las contribuciones a la seguridad social dejadas de recaudar.

Tabla 5.13 Costes de la inactividad femenina debido a la VG 2016.

CONCEPTO	VALORES
A. % Mujeres víctimas VG que no trabajan y están en edad activa / Total Mujeres víctimas VG	47,6% (1.255.030/ 2.634.402)
B. % Mujeres NO víctimas VG que no trabajan y están en edad activa / Total Mujeres NO víctimas VG	39,6% (6.876.713/ 17.374.150)
C. DIFERENCIAL (A-B)	8,0%
D. Nº mujeres víctimas VG que habrían trabajado (1.255.030- 0,396*(2.634.402))	212.330
E. % Mujeres en desempleo y en edad activa que han perdido su trabajo por problemas con la expareja ¹	4,9%
F. Nº Mujeres que han perdido su trabajo por problemas con la expareja (D*E)	10.404
G. Nº mujeres víctimas VG últimos 12 meses que habrían trabajado a tiempo completo (75%) (F *0,75) ²	7.803
H. Nº mujeres víctimas VG últimos 12 meses que habrían trabajado a tiempo parcial (25%) (F *0,25) ²	2.601
I. Ganancia salarial anual por trabajadora a tiempo completo (euros) ³	25.046
J. Ganancia salarial anual por trabajadora a tiempo parcial (euros)Tiempo parcial ³	9.852
TOTAL GANANCIAS SALARIALES DEJADAS DE PERCIBIR (EUROS) (G*I) + (H*J)	221.060.911
SOPORTADO POR LA VÍCTIMA	169.736.060
SOPORTADO POR EL SECTOR PÚBLICO	51.324.851

Nota: ¹ Según Informe Cruz Roja Española (2017: 53). ² Porcentajes asignados según EPA 2015. ³ Ganancias Salariales según dedicación a partir de la EES 2016. Incluye el total de las percepciones salariales en dinero efectivo y remuneraciones en especie. Se computan los devengos brutos, es decir, retribuciones antes de haber practicado las deducciones de las aportaciones a la Seguridad Social por cuenta del trabajador o las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.4.1.2. Costes por la dificultad de acceso a la educación y a la formación debido a la VG.

Como se indicó anteriormente estos costes los soportan fundamentalmente las víctimas. Aunque también el sector público y las organizaciones del Tercer Sector incurren en costes de oportunidad derivados de la pérdida de eficiencia de los recursos destinados a actividades de educación y formación profesional.

Según la Macroencuesta 2015, y a partir de la Figura 5.6 (opción C) del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que están estudiando, 43.197 han sufrido violencia física y/o sexual (suponen un 19% del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que está estudiando; además, el 56,3% ha sufrido violencia moderada y el 43,7% ha padecido violencia severa).

Por otra parte (opción B), un total de 227.389 mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de VG están estudiando (suponen el 8,6% del total frente al 6,1% que suponen las que estudian entre las mujeres que no han sido víctimas de VG). Por

cohortes edad, del total de mujeres estudiando y que han sido víctimas de VG, el 51% tiene de 16 a 19 años; el 42% tiene de 20 a 24 años; y el 7% presenta edades comprendidas entre 25 a 44 años de edad. De ellas, 19.244 (el 8,5%) manifiestan haber sufrido alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita su actividad diaria.

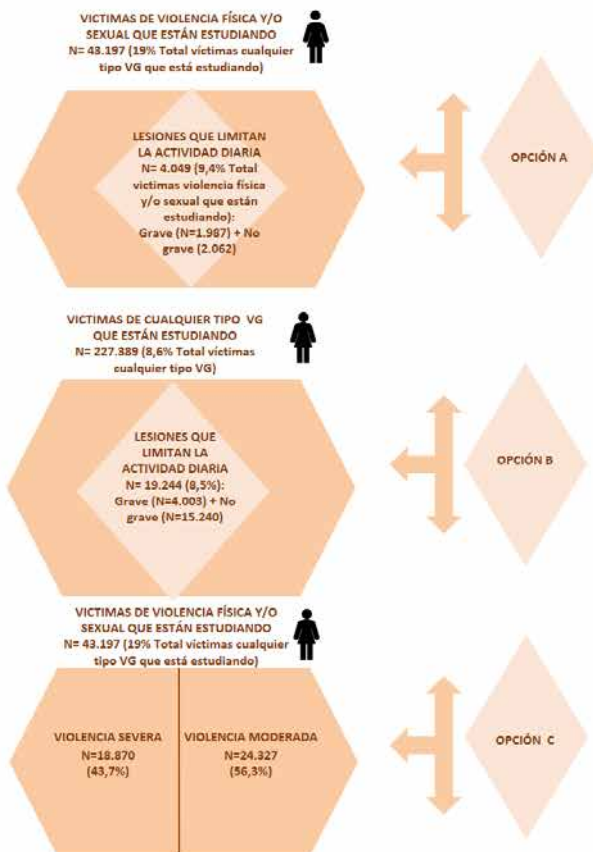
A su vez, del colectivo de 43.197 mujeres que han sufrido VF y/o VS que están estudiando (opción A), 4.049 manifiestan haber tenido alguna dolencia, lesión o enfermedad en el último año que le limita o ha limitado su actividad diaria (a 1.987 le ha limitado gravemente, a 2.062 le ha limitado, aunque no de manera grave). En ambos casos, se considera que dichas mujeres no han podido asistir a clase o, si lo han hecho, no ha sido en las óptimas condiciones, incurriendo así en costes derivados de recuperar las horas perdidas (por ejemplo, contratando a algún profesor particular, o los costes de oportunidad de estudiar para ponerse al día renunciando a realizar otras actividades), como se argumenta en el subapartado 5.3.1.2. También se indica que, en circunstancias graves, la VG puede determinar que una estudiante pierda un semestre o curso completo o que abandone definitivamente los estudios, lo cual reduce su potencial de ingresos futuros. Sin embargo, dado que no se dispone de información para aproximar estos últimos costes, la estimación se basa solo en el tiempo de clases perdido por VG.

Por otra parte, los costes relacionados con la pérdida de eficiencia de los recursos públicos y de las organizaciones del Tercer Sector dedicados a actividades de formación tampoco se han podido incluir por falta de información.

Se asume, a partir del estudio de los datos médico-forenses de una muestra de mujeres víctimas de VG que denunciaron agresiones físicas en los juzgados de Zaragoza (Castellano-Arroyo et al., 1998: 26)⁴⁶ que el número de días que las víctimas faltaron a clase fue equivalente a 15 en caso de que su actividad se haya limitado gravemente, y a 5 días en caso de aquellas estudiantes que han sufrido lesiones físicas y/o sexuales pero que no han limitado gravemente su actividad diaria.

46. Según el estudio las 1.484 mujeres lesionadas emplearon 18,329 días para su curación con una cifra media de 12,34 días para cada una de ellas y de 15,1 días de media de incapacidad temporal (Castellano-Arroyo et al., 1998: 26).

Figura 5.6 Aproximaciones al estado de salud de las mujeres víctimas de VG que están estudiando.



Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Con el objeto de proporcionar un valor medio de la pérdida de matrícula/día se ha considerado un coste de matrícula/día diferenciado: para las mujeres menores de 20 años se ha tomado la tasa de matrícula de 400 euros año en un Módulo de Formación Profesional (FP), y para todas las mujeres mayores a 20 años la tasa de 1.693 euros año de matrícula de un Grado en la universidad. La fuente de información de las tasas de matrícula FP se refiere a las establecidas en la Comunidad de Madrid vigentes desde el 2012 y en el caso de la Universidad se han considerado también las establecidas en la Comunidad de Madrid a partir de la información del Observatorio del Sistema Universitario (Informe diciembre 2016: 22).

El coste de ausentarse del centro de estudios se basa en el importe de las matrículas anuales en un curso de formación superior para menores de 20 años y un curso de la universidad para mayores de 20 años, considerando 40 semanas lectivas. Se encuentra que las mujeres víctimas de VG perdieron **40.112 días de clase** debido a la VG. Por lo que el coste económico total de la VG derivado de

las pérdidas de educación asciende a **207.297 euros**. Los pasos realizados para obtener esta cifra se recogen detalladamente en la Tabla 5.14.

Como ya se ha dicho, solo se aporta en el texto la estimación de la opción A, pero en el anexo se han incluido también los resultados de las opciones B y C, que son más elevados puesto que los colectivos de población a los que se aplican los costes unitarios son más amplios.

Tabla 5.14 Costes por las dificultades de acceso a la educación debido a la VG 2016. Opción A.

CONCEPTO	VALORES
A. Nº mujeres víctimas de violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses que estudian, con alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita gravemente sus actividades diarias:	1.987
B. Menores de 20 años	1.014
C. Mayores de 20 años	973
D. Nº días de incapacidad temporal ¹	15
E. Total días de incapacidad temporal (A*D)	29.804
F. Tasas de matrícula FP (Euros) ²	400
G. Tasas de matrícula Universidad (Euros) ²	1.693
H. Días lectivos	200
I. Tasa de matrícula FP /día (Euros) (F/H)	2,00
J. Tasa de matrícula Universidad /día (Euros) (G/H)	8,47
Subtotal costes de matrícula perdidos (Euros) (B*D*I) + (C*D*J)	154.024
K. Nº mujeres víctimas de violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses que estudian, con alguna dolencia, lesión o enfermedad que no limita gravemente sus actividades diarias:	2.062
L. Menores de 20 años	1.052
M. Mayores de 20 años	1.009
N. Nº días de incapacidad temporal ³	5
O. Total días de incapacidad temporal (K*N)	10.308
P. Tasas de matrícula FP (Euros) ²	400
Q. Tasa de matrícula Universidad ²	1.693
R. Días lectivos	200
S. Tasa de matrícula FP/día (Euros) (P/R)	2,00
T. Tasa de matrícula Universidad/día (Euros)	8,47
Subtotal costes de matrícula perdidos (Euros) (L*N*S) + (M*N*T)	53.273
TOTAL	207.297

Nota: ¹ Según Castellano-Arroyo et al. (1998:26). ² Con el objeto de proporcionar un valor medio de la pérdida de matrícula/día se ha considerado un coste de matrícula/día diferenciado; para las mujeres menores de 20 años se ha tomado la tasa de matrícula de 400 euros año en un Módulo de Formación Profesional (FP) y para todas las mujeres mayores de 20 años la tasa de 1.693 euros año de matrícula de un Grado en la universidad. La fuente de información de las tasas de matrícula FP se refiere a las establecidas en la Comunidad de Madrid vigentes desde el 2012 y en el caso de la Universidad se han considerado también las establecidas en la Comunidad de Madrid a partir de la información del Observatorio del Sistema Universitario (Informe diciembre 2016: 22).

³ Se ha considerado que el número de días que se ausentan de clases es equivalente a 5 días.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.4.1.3. Costes por la dificultad para la realización de trabajos domésticos no remunerados debido a la VG.

Como se comenta en el subapartado 5.3.1.3, los costes que se derivan de las dificultades que afronta la mujer víctima de VG para realizar las tareas domésticas en condiciones de normalidad, afectan al conjunto del hogar, por lo que se soportan tanto por la víctima como por los familiares que forman parte del mismo, aunque también pueden afectar a otros miembros de la familia o amigos.

Según la Macroencuesta 2015, y a partir de la Figura 5.7 opción C, del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que realizan actividades domésticas no remuneradas, 95.787 han sufrido violencia física y/o sexual (suponen 15,1% del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que realizan actividades domésticas no remuneradas; además, el 37,1% ha sufrido violencia moderada y el 62,9% ha padecido violencia severa).

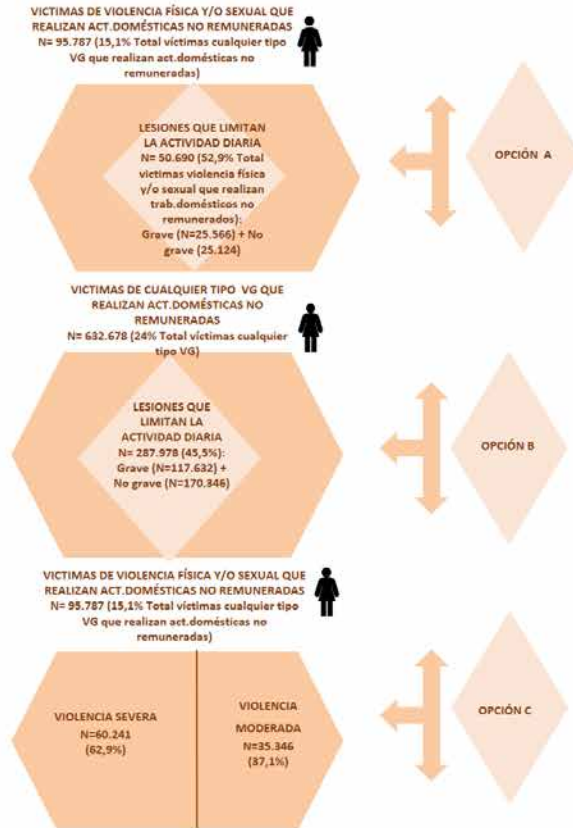
Por otra parte, fijando la atención en la opción B, existen 632.678 mujeres víctimas de cualquier tipo de VG cuya relación con la actividad económica es la de realizar los trabajos domésticos no remunerados (se han incluido a las que declaran realizar dichos trabajos y a las jubiladas y pensionistas que, aunque no realicen trabajos remunerados pueden dedicarse a asuntos propios incluidos los del hogar); suponen el 24% del total de víctimas, que contrasta con el 36,1% de las mujeres que realizan dichas actividades entre las que no han sido víctimas de VG. De ellas, 287.978 sufrieron dolencias, lesiones o enfermedades que les impidieron realizar su actividad diaria (45,5%)

A su vez, según la opción A, del colectivo de mujeres que realizan actividades domésticas no remuneradas, y que han sufrido violencia física y/o sexual (95.787 mujeres), 50.690 manifiestan haber tenido alguna dolencia, lesión o enfermedad en el último año que le limita o ha limitado su actividad diaria, es decir, el 52,9% (a 25.566 mujeres las ha limitado gravemente, a 25.124 las ha limitado, aunque no de manera grave).

En todos los casos se considera que dichas mujeres no han podido realizar las actividades del hogar o si lo han hecho no ha sido en las óptimas condiciones, incurriendo en los costes derivados de pedir ayuda a algún familiar para realizar dichas actividades o contratar a alguna persona para el desarrollo de las mismas o en servicios perdidos, con la consiguiente reducción del bienestar del hogar.

Al igual que en la estimación anterior, que toma como referencia el estudio de Castellano-Arroyo et al. (1998: 26), se considera que el número de días que las víctimas estuvieron incapacitadas temporalmente para realizar dichas tareas fue equivalente a 15 días, en el caso de que su actividad se haya visto limitada gravemente, y a 5 días en el caso de aquellas mujeres que han sufrido lesiones que no han limitado gravemente su actividad diaria.

Figura 5.7 Aproximaciones al estado de salud de las mujeres víctimas de VG que realizan trabajos domésticos no remunerados.



Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Aplicando esta hipótesis al colectivo más restringido de la opción A se obtienen los resultados que se detallan en la Tabla 5.15. Se estima que se **perdieron 509.115 días de trabajo doméstico debido a las dolencias sufridas por las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual que se dedican a realizar trabajos domésticos no remunerados**. Según la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 del INE, se dedican en promedio 4 horas al día a la realización de tareas domésticas. El salario bruto de una trabajadora del hogar es de 655,2 euros al mes para 2016 (salario bruto, 14 pagas al año) según las bases de cotización de empleadas del hogar de la Seguridad Social, por lo que **el coste de los servicios domésticos no prestados por VG asciende a 8.339.304 euros** (Tabla 5.15).

Tabla 5.15 Costes por la dificultad para realización de trabajo doméstico no remunerado debido a la VG. Opción A.

CONCEPTO	VALORES
A. N° mujeres víctimas de violencia física y/o sexual que realizan trabajos domésticos no remunerados con limitaciones graves para realizar actividad diaria	25.566
B. N° días de incapacidad temporal ¹	15
C. N° horas/ día dedicadas a servicios domésticos ²	4
D. Total días de incapacidad temporal (A*B)	383.496
E. Total horas de incapacidad temporal (A*B*C)	1.533.985
F. Salario bruto mes Trabajadoras del hogar (14 pagas, 40 horas/semana) ³ (Euros)	655,2
G. Salario hora Trabajadoras del hogar (F*½) / 80	4,095
Subtotal servicios de trabajos domésticos no prestados (euros) (E*G)	6.281.667
H. N° mujeres víctimas de violencia física y/o sexual que realizan trabajos domésticos no remunerados con limitaciones NO graves para realizar actividad diaria	25.124
I. N° días de incapacidad temporal ⁴	5
J. N° horas/ día dedicadas a servicios domésticos ²	4
K. Total días de incapacidad temporal (H*I)	125.619
L. Total horas de incapacidad temporal (H*I*J)	502.476
M. Salario bruto mes Trabajadoras del hogar (14 pagas, 40 horas/semana) ³ (Euros)	655
N. Salario hora Trabajadoras del hogar (M*½) / 80	4
Subtotal servicios de trabajos domésticos no prestados (euros) (L*N)	2.057.637
TOTAL	8.339.304

Notas: ¹ Según Castellano-Arroyo et al. (1998). ² Según Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010: Horas dedicadas a "Hogar y Familia". EAES 2015. ³ Bases de cotización de las Empleadas del Hogar 20156 40 horas/semana 655,20 € al mes (salario bruto 14 pagas), 20 horas/semana: 327,6 € al mes (salario bruto 14 pagas), Real Decreto 1171/2015, 29 de diciembre.

⁴ Se ha considerado que el número de días que no pueden realizar dichos trabajos es equivalente a 5 días.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.4.1.4. Costes por la dificultad para el cuidado de hijos menores debido a la VG.

Como sucede con los servicios domésticos, los costes por la dificultad que enfrentan las víctimas de VG para cuidar de sus hijos menores recaen sobre la propia víctima, pero también sobre sus familiares y amigos.

En este apartado se ha incluido a las mujeres víctimas de VG que, según la Macroencuesta 2015 viven con menores de 18 años, excluyendo a las que realizan trabajos no remunerados en el hogar (incluidas las jubiladas y pensionistas) que fueron incluidas en el apartado anterior, para evitar sobreestimar los costes. Por ello, que los datos aportados a continuación no coinciden con el total manejado en la Tabla 4.13.

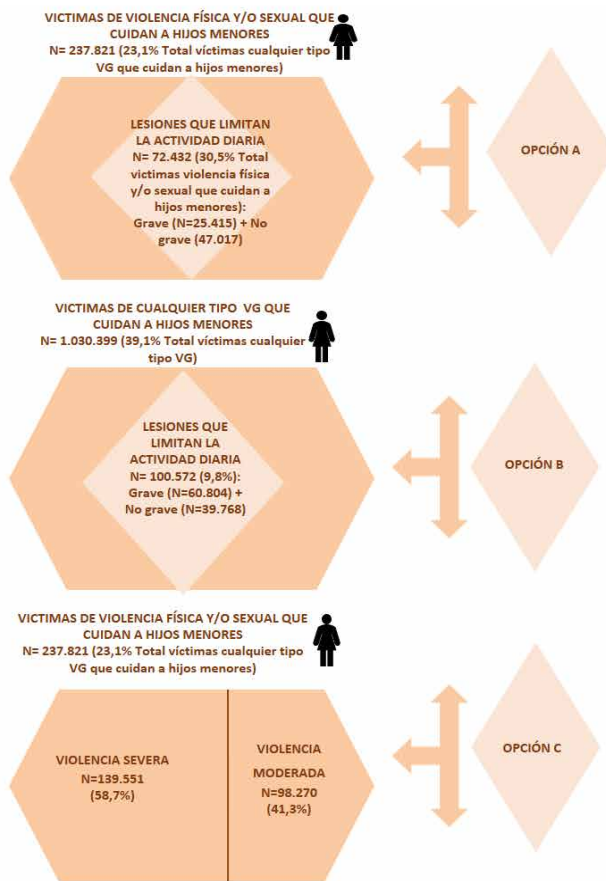
En la Figura 5.8, opción C, se aprecia que del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que cuidan a hijos menores, 237.821 han sufrido violencia física

y/o sexual. Suponen el 23,1% del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que cuidan a hijos menores; además, el 41,3% ha sufrido violencia moderada y el 58,7% ha padecido violencia severa.

Por otra parte, como se refleja en la opción B, las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que realizan cuidado de hijos menores ascienden a 1.030.399. Por tanto, suponen el 39,1% de todas las mujeres víctimas, frente al 30,4% que suponen las que realizan estos cuidados en el colectivo de las no víctimas. De ellas, 100.572 sufrieron dolencias, lesiones o enfermedades que les impidieron realizar su actividad diaria (9,8% respecto al total).

A su vez, como se observa en la opción A, de las 237.821 mujeres víctimas de VF y/o VS que cuidan de hijos menores, 72.432 manifiestan haber tenido alguna dolencia, lesión o enfermedad en el último año que las limita o ha limitado su actividad diaria (a 25.415 mujeres le ha limitado gravemente, y a 47.017 las ha limitado, aunque no de manera grave). En ambas situaciones, se considera que dichas mujeres no han podido dedicarse plenamente al cuidado de los hijos menores, o si lo han hecho, no ha sido en las mejores condiciones, con la consiguiente merma en el bienestar del hogar; o, alternativamente, han provocado costes a otras personas en el caso de que hayan pedido a algún familiar o amigo realizar dichas actividades o habrán incurrido ellas mismas en los costes de contratar a alguna persona para el desarrollo de las mismas.

Figura 5.8 Aproximaciones al estado de salud de las mujeres víctimas de VG que se dedican al cuidado de hijos menores.



Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Como antes, se considera, a partir del estudio de Castellano-Arroyo et al. (1998: 26), que el número de días que las víctimas estuvieron incapacitadas temporalmente para realizar dichas tareas fue equivalente a 15 días en el caso de que su actividad se haya visto limitada gravemente, y a 5 días en el caso de aquellas mujeres que han sufrido lesiones que no han limitado gravemente su actividad diaria.

Según la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 del INE se dedican en promedio 2 horas al día al cuidado de los hijos. El salario bruto asignado a los cuidados de los hijos es el de una trabajadora del hogar equivalente a 655,2 euros al mes para 2016, según las bases de cotización de empleadas del hogar de la Seguridad Social.

Aplicando estas hipótesis al colectivo de mujeres descrito en la opción A, se obtienen los resultados que se detallan en la Tabla 5.16. Se estima que **se han perdido 616.311 días de servicios de cuidado de hijos**, por lo que el coste de dichos servicios no prestados por VG asciende a **6.323.347 euros**.

Tabla 5.16 Costes por la dificultad para el cuidado de hijos menores debido a la VG. Opción A.

CONCEPTO	VALORES
A. Nº mujeres víctimas de violencia física y/o sexual cuidando de hijos (menores de 18 años) y que manifiestan haber tenido/ tener limitaciones graves para realizar actividad diaria (sin considerar mujeres realizando trabajo doméstico no remunerado)	25.415
B. Nº días de incapacidad temporal ¹	15
C. Nº horas/ día dedicadas a cuidados de hijos ²	2
D. Total días de incapacidad temporal (A*B)	381.224
E. Total horas de incapacidad temporal (C*D)	762.448
F. Salario bruto/mes Cuidados de hijos (14 pagas, 40 horas/semana) ³	655,20
G. Salario bruto/hora Cuidados de hijos (14 pagas, 20 horas/semana) (F*1/2)/80	4,095
H. Salario bruto/hora Cuidados de hijos (menos de 120 días/año) ⁴	5,13
Subtotal servicios no prestados de cuidados de hijos (euros) (E*H)	3.911.358
I. Nº mujeres víctimas de violencia física y/o sexual cuidando de hijos (menores de 18 años) y que manifiestan haber tenido/ tener limitaciones NO graves para realizar actividad diaria (sin considerar mujeres realizando trabajo doméstico no remunerado)	47.017
J. Nº días de incapacidad temporal ⁵	5
K. Nº horas/ día dedicadas a cuidados de hijos ²	2
L. Total días de incapacidad temporal (I*J)	235.087
M. Total horas de incapacidad temporal (K*L)	470.173
N. Salario bruto/mes Cuidados de hijos (14 pagas, 40 horas/semana) ³	757
O. Salario bruto/ hora Cuidados de hijos (14 pagas, 20 horas/semana) (N*1/2)/80	4,095
P. Salario bruto/hora Cuidados de hijos (menos de 120 días/año) ⁴	5,13
Subtotal servicios no prestados de cuidados de hijos menores (euros) (E*H)	2.411.989
TOTAL	6.323.347

Nota: ¹ Según Castellano-Arroyo et al. (1998). ² Según Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010: Horas dedicadas a "Cuidados de niños" = 2 horas por día. ³ Bases de cotización de las Trabajadoras Domésticas 2016: 40 horas/semana 655,20 € al mes (salario bruto 14 pagas), 20 horas/semana: 327,6 € al mes (salario bruto 14 pagas), Real Decreto 1171/2015, 29 de diciembre. ⁴ Para trabajadoras que trabajen por horas el salario mínimo interprofesional para 2016 será de 5,13 € por hora efectivamente trabajada (BOE, 312, 30 /12/2015). ⁵ Se ha considerado que el número de días que no pueden realizar dichos trabajos es equivalente a 5 días.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.4.2. Con relación a la situación de empleo.

5.4.2.1. Costes por las penalizaciones salariales causadas por las ausencias laborales para asistir a médicos y a procedimientos legales debido a la VG.

Como se discute en el subapartado 5.3.2.1, estos costes recaen sobre las víctimas y sobre los familiares y amigos que realizan acciones de acompañamiento a las mismas.

A partir de la Macroencuesta 2015, y de acuerdo con la opción C de la Figura 5.9, del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que trabajan, 206.597 mujeres han sufrido violencia física y/o sexual. Suponen el 19,4% del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que trabajan; además, el 48,1% ha sufrido violencia moderada y el 51,9% ha padecido violencia severa.

Por otra parte, por lo que se deriva de la opción B, un total de 1.063.351 mujeres víctimas de cualquier tipo de VG se encuentra empleada, lo que supone un peso de 40,4% respecto al total de víctimas de cualquier tipo de VG. De ellas, un total de 180.977 mujeres víctimas de VG han sufrido alguna dolencia, lesión o enfermedad en el último año que le limita tanto de manera grave (36.978 mujeres) como no grave (143.999 mujeres) su actividad diaria. En conjunto, suponen el 26,3% del total de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG con dolencias, lesiones o enfermedades que limitan la actividad diaria, frente al 23,9% que se observa en el colectivo de mujeres no víctimas.

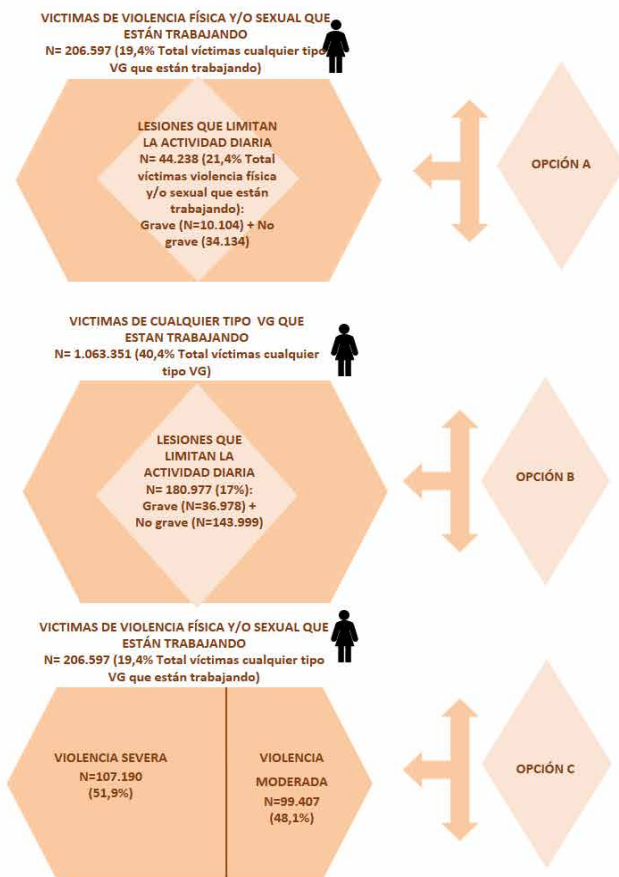
A su vez, de las mujeres víctimas de VF y/o VS que trabajan (opción A), 44.238 manifiestan haber tenido alguna dolencia, lesión o enfermedad en el último año que limita su actividad diaria; de ellas, a 10.104 mujeres las ha limitado gravemente y a 34.134 mujeres las ha limitado, aunque no de manera grave.

El tiempo promedio que se considera que dichas mujeres han pasado fuera del puesto de trabajo por estos motivos (recibir cuidados médicos, iniciar procedimientos legales o policiales, buscar ayuda u orientación profesional, etc.) es de 3 días, aplicando el criterio de los trabajos ya mencionados en el subapartado 5.3.2.1.

Utilizando la EPA de 2015 y la EES de 2016 del INE, se han asignado los pesos correspondientes en términos de ocupación a tiempo completo y parcial y en términos de las ganancias salariales según tiempo de dedicación en el trabajo de las mujeres.

A partir de todos estos supuestos se realiza la cuantificación para el colectivo de mujeres de la opción A, del modo que se detalla en la Tabla 5.17. Se estima que **se han perdido 132.713 días de trabajo por acudir a tratamientos médicos, iniciar trámites legales, buscar ayuda u orientación profesional, etc. con un coste económico que asciende a 10.845.363 euros.**

Figura 5.9 Aproximaciones al estado de salud de las mujeres víctimas de VG que están trabajando.



Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Tabla 5.17 Costes de las penalizaciones salariales por los días perdidos para acudir a tratamientos médicos, iniciar procedimientos legales, etc. debido a la VG 2016. Opción A.

CONCEPTO	VALORES
A. Nº mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual con dolencias, lesiones o enfermedad que limita gravemente la actividad diaria	10.104
B. Tiempo completo (A*0,75) ¹	7.578
C. Tiempo parcial (A*0,25) ¹	2.526
D. Nº días de ausencia en el trabajo ²	3
E. Total días de ausencia en el trabajo (A*D)	30.311
F. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo completo ³	25.046
G. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo parcial ³	9.852
H. Ganancias salariales por día laborable, trabajo a tiempo completo (F*1/52)*1/5	96
I. Ganancias salariales por día laborable, trabajo a tiempo parcial (G*1/52)*1/5	38
J. Penalización salario por ausencias, trabajo a tiempo completo (B*D *H)	2.189.934
K. Penalización salario por ausencias, trabajo a tiempo parcial (C*D*I)	287.132
Subtotal penalizaciones por días perdidos en el trabajo (J+K)	2.477.066
L. Nº mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual con dolencias, lesiones o enfermedad que limitan, pero NO de manera grave la actividad diaria	34.134
M. Tiempo completo (L*0,75) ¹	25.600
N. Tiempo parcial (L*0,25) ¹	8.533
O. Nº días de ausencia en el trabajo ²	3
P. Total días de ausencia en el trabajo (L*D)	102.401
Q. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo completo ³	25.046
R. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo parcial ³	9.852
S. Ganancias salariales por día laborable, trabajo a tiempo completo (F*1/52) * 1/5	96
T. Ganancias salariales por día laborable, trabajo a tiempo parcial (G*1/52) * 1/5	38
U. Penalización salario por ausencias, trabajo a tiempo completo (M*O*Q)	7.398.276
V. Penalización salario por ausencias, trabajo a tiempo parcial (N*O*R)	970.021
Subtotal penalizaciones por días perdidos en el trabajo (U+V)	8.368.297
TOTAL	10.845.363

Nota: ¹ Porcentajes asignados según EPA 2015. ² Según Martínez Martín et al. (2004: 185) y Zhang et al. (2012: 63).

³ Ganancias Salariales según dedicación a partir de la EES 2016.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Por otra parte, del mismo modo que la víctima, **otras personas como familiares y amigos pueden verse afectados por la VG, al ausentarse del centro de trabajo o de estudios para acompañar a la víctima a los cuidados médicos, a realizar trámites legales o policiales, buscar asesoramiento profesional, etc.** Dado que esta información no está disponible en la Macroencuesta 2015, se han realizado algunas consideraciones tales como que: 1) el número de mujeres víctimas de VG utilizado en la estimación comprende el conjunto de víctimas de violencia física y/o sexual que han presentado lesiones, dolencias, etc. que limitan tanto de manera grave/ como no grave su actividad diaria; y no sólo las víctimas trabajadoras (de dicha consideración se obtiene un total de 170.756 mujeres, por

lo que considerando que a cada mujer le acompaña al menos un familiar o amigo, el número total de familiares y amigos que acompañan a las mujeres víctimas será similar); 2) se asume que son 3 los días de ausencias en el trabajo por parte de familiares y amigos; y, 3) el salario anual de los familiares y amigos aplicado a esas tareas es equivalente al de una trabajadora del hogar, consideración que probablemente puede resultar a priori conservadora.

De este modo, se obtiene que **los familiares y amigos pierden 512.268 días de trabajo por acompañar a la víctima y que el coste de las penalizaciones por dichas ausencias en el trabajo asciende a 15.490.984 euros** (Tabla 5.18). Dado que el colectivo sobre el que se estiman estos costes comprende la totalidad de víctimas de violencia física y/o sexual (y no sólo las mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual), no sorprende que el coste total de penalizaciones sobre los salarios que recae sobre los familiares y amigos supere el coste que recae sobre las propias víctimas.

Tabla 5.18 Costes de las penalizaciones salariales a familiares y amigos por los días perdidos para acompañar a la víctima a tratamientos médicos, iniciar procedimientos legales, etc. debido a la VG 2016. Opción A.

CONCEPTO	VALORES
A. Nº familiares y amigos de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual con lesiones, dolencias, enfermedad que limita de manera grave como no grave su actividad diaria, que acompañan a la víctima a cuidados médicos, trámites legales, etc.	170.756
B. Nº días de ausencia en el trabajo ¹	3
C. Total días de ausencia en el trabajo (A*B)	512.268
D. Ganancias salariales anuales medias ²	7.862
E. Ganancias salariales por día laborable (D*1/52) * 1/5	30
TOTAL PENALIZACIONES POR DÍAS PERDIDOS EN EL TRABAJO POR FAMILIARES Y AMIGOS (C*E)	15.490.984

Nota: ¹Según Martínez Martín et al. (2004: 185) y Zhang et al. (2012: 63) ²Ganancias Salariales a partir del Salario bruto mes Trabajadoras del hogar (14 pagas, 40 horas semana) equivalente a 655,2 € en 2016.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

De igual modo, los trabajadores agresores pueden generar costes derivados de las penalizaciones por las ausencias en el trabajo debido a la asistencia a cuidados médicos de la pareja por las lesiones causadas, o para resolver procedimientos legales (que podrían estar incluidos en esta última estimación relacionada con los costes soportados por familiares o allegados). Por otra parte, están los costes de las ausencias en el trabajo como consecuencia de la salud deteriorada de los agresores. La Macroencuesta 2015 ofrece la posibilidad de conocer la situación laboral de los agresores, sin embargo, no es posible conocer de manera directa las consecuencias negativas de la VG sobre el estado de salud del trabajador agresor y, por lo tanto, los días perdidos en el trabajo.

5.4.2.2. Costes por las prestaciones por incapacidad por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental debidos a la VG.

Atendiendo a lo explicado en el subapartado 5.3.2.2, se procede a la estimación de los costes que soportan los empleadores debido a las prestaciones pagadas por

incapacidad a las que tienen derecho las trabajadoras como consecuencia de las lesiones físicas y psicológicas que sufren a consecuencia de la violencia que sus parejas o exparejas perpetran sobre ellas. Solo se estimarán en este punto las prestaciones por incapacidad temporal, por las limitaciones de la información disponible. Se presentan separadamente los costes derivados de las bajas por lesiones físicas y los que derivan de las bajas por problemas de salud mental.

Lesiones físicas.

El coste derivado de las bajas laborales debido a la incapacidad temporal de la mujer víctima de VG para trabajar, se obtiene sobre la base del número de mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual (44.238) que manifiestan haber tenido/tener alguna dolencia o lesión que bien le limita (10.104 trabajadoras) o no le limita gravemente (34.134 trabajadoras) para realizar su actividad diaria (opción A de la Figura 5.9), conjuntamente con el promedio de ganancias salariales según tiempo de dedicación.

Se considera que en ambos casos las trabajadoras víctimas fueron incapaces de realizar actividades diarias y, por lo tanto, no acudieron a sus puestos de trabajo; en el caso de manifestar sufrir lesiones que le limitan/limitaron gravemente se asume que fueron incapaces de realizar actividades diarias, y se ausentaron de su puesto de trabajo, durante 15 días, a partir del estudio de Castellano-Arroyo et al. (1998: 26). En el caso de manifestar sufrir lesiones que no le limitan/ limitaron gravemente, se considera que dichas trabajadoras fueron incapaces de realizar su actividad laboral durante 5 días.

Utilizando la EPA de 2015 y la EES de 2016, ambas del INE, se ha asignado el peso correspondiente en términos de ocupación a tiempo completo y parcial de estos colectivos, y en términos de las ganancias salariales según tiempo de dedicación en el trabajo. Todas estas hipótesis se aplican a las mujeres de la opción A de la Figura 5.9 para obtener los resultados que figuran en la Tabla 5.19.

Se obtiene que **se pierden un total de 322.230 días de ausencias en el trabajo debido a lesiones temporales incapacitantes y que el coste asociado a dichas ausencias asciende a 26.332.812 euros.**

Como se ha mencionado en varios subapartados del apartado 5.3.2, este coste no recae sobre la víctima, sino que se distribuye entre el empleador y el sector público, en aplicación de la legislación laboral. Tal como se precisó antes, en el caso de las bajas médicas por incapacidad temporal, los tres primeros días no se cobra nada salvo se indique lo contrario en el Convenio, y la prestación económica es abonada por el empresario a partir del cuarto al decimoquinto día, y a partir del decimosexto en adelante por el INSS o Mutua. Por otra parte, el cálculo resultante del subsidio puede resultar inferior al de la nómina, aunque en algunas situaciones la trabajadora puede recibir una cantidad mayor o puede abonarse desde el primer día dicho subsidio, en virtud de la voluntad del empresario o del convenio que tenga la empresa.

Dadas las consideraciones realizadas sobre la duración de las bajas (entre 5 y 15 días, supuesto bastante restrictivo), la prestación económica por incapacidad temporal será reembolsada en su totalidad por el empresario. Además, en el cálculo del coste económico se ha contemplado que la trabajadora reciba dicha prestación desde el primer día de la baja y el importe cobrado sea igual al de la nómina. Ambas cuestiones, por lo tanto, permiten obtener estimaciones de costes

muy conservadores, dado que no se tiene en cuenta situaciones en que las bajas médicas por incapacidad temporal tengan una duración mayor de 15 días (con el consecuente coste para la seguridad social o Mutua), ni que una misma trabajadora haya estado en situación de baja médica más de una vez durante el mismo año.

Tabla 5.19 Costes laborales de los días perdidos por lesiones, dolencias y limitaciones para realizar actividades diarias debido a la VG. 2016. Opción A.

CONCEPTO	VALORES
A. Nº mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual que manifiestan haber tenido/tener lesiones o dolencias que limitan gravemente su actividad diaria	10.104
B. Tiempo completo (A*0,75) ¹	7.578
C. Tiempo parcial (A*0,25) ¹	2.526
D. Nº días de incapacidad temporal ²	15
E. Total días de incapacidad temporal (A*D)	151.560
F. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo completo ³	25.046
G. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo parcial ³	9.852
H. Ganancias salariales por día laborable, trabajo a tiempo completo (F*1/52) * 1/5	96
I. Ganancias salariales por día laborable, trabajo a tiempo parcial (G*1/52) * 1/5	38
J. Coste laboral debido a ausencias de trabajadoras a tiempo completo (B*D*H)	10.949.879
K. Coste laboral debido a ausencias de trabajadoras a tiempo parcial (C*D*I)	1.435.687
Subtotal costes laborales debido a ausencias por lesiones, dolencias que limitan gravemente la actividad diaria de la trabajadora (Euros) (J+K)	12.385.566
L. Nº mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual que manifiestan haber tenido/tener lesiones o dolencias que limitan, pero no de manera grave, su actividad diaria	34.134
M. Tiempo completo (L*0,75) ¹	25.601
N. Tiempo parcial (L*0,25) ¹	8.534
O. Nº días de incapacidad temporal ⁴	5
P. Total días de incapacidad temporal (A*D)	170.670
Q. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo completo ³	25.046
R. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo parcial ³	9.852
S. Ganancias salariales por día laborable, trabajo a tiempo completo (F*1/52) * 1/5	96
T. Ganancias salariales por día laborable, trabajo a tiempo parcial (G*1/52) * 1/5	38
U. Coste laboral debido a ausencias de trabajadoras a tiempo completo (B*D*H)	12.330.535
V. Coste laboral debido a ausencias de trabajadoras a tiempo parcial (C*D*I)	1.616.711
Subtotal costes laborales debido a ausencias por lesiones, dolencias que no limitan gravemente la actividad diaria de la trabajadora (Euros) (J+K)	13.947.246
TOTAL	26.332.812

Notas: ¹ Porcentajes asignados según EPA 2015. ² Según Castellano-Arroyo et al. (1998: 26). ³ Ganancias Salariales según dedicación a partir de la EES 2016. ⁴ Se ha considerado que el número de días que no pueden realizar dichos trabajos es equivalente a 5 días.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Deterioro de la salud mental.

A la estimación anterior hay que añadir el coste que supone para los empleadores (y también para el sector público y las Mutuas en caso de que la duración de las bajas laborales sea superior a 15 días) las prestaciones pagadas por las bajas laborales que produce el deterioro de la salud mental de las mujeres trabajadoras víctimas de VG.

A estos efectos, se ha considerado el número de mujeres trabajadoras víctimas de VG que manifiestan haber tenido alguno de los siguientes síntomas de deterioro de la salud mental o de estar afectadas emocionalmente debido a la VG en los últimos 12 meses: *ganas de llorar sin motivos, cambios de ánimo, ansiedad o angustia, insomnio o falta de sueño y tristeza*⁴⁷. Dichos síntomas, como se describe en el capítulo 6, son característicos de la existencia de trastornos por estrés postraumático (TEPT) y de depresión asociados a episodios de VG.

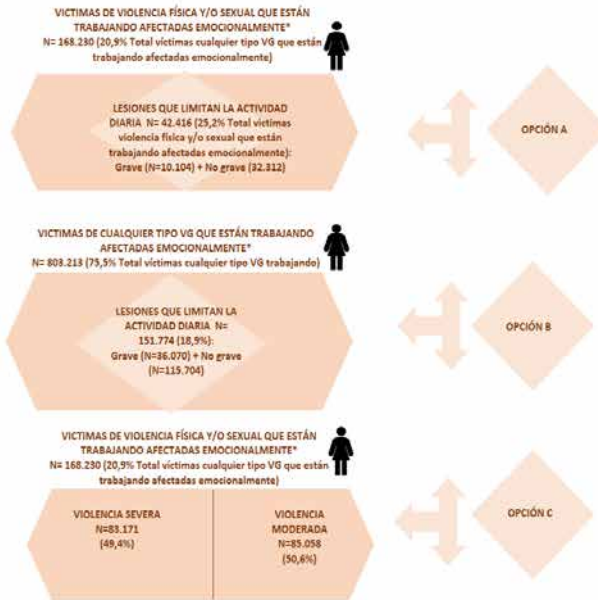
Según los resultados de la Macroencuesta de 2015 recogidos en la opción C de la Figura 5.10, si se toma en consideración el colectivo de mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual se identifica que existen 168.230 mujeres con algunos de los síntomas de estar afectadas emocionalmente, representando el 81,4% del total de mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual, frente al 55,6% que representan las mujeres trabajadoras afectadas emocionalmente no víctimas de violencia física y/o sexual dentro del total de mujeres; una diferencia significativa, de 25,9 pp.

Por otra parte, si se toma en consideración las mujeres trabajadoras víctimas de cualquier tipo de VG (opción B) con algún síntoma de estar afectadas emocionalmente, se encuentra que 803.213 mujeres trabajadoras víctimas de cualquier tipo de VG presentan estos síntomas, lo que supone el 75,5% del total de mujeres trabajadoras víctimas de VG, frente al 53,2% que suponen las mujeres trabajadoras afectadas emocionalmente no víctimas dentro del total de mujeres que no han sido víctimas de VG; una diferencia notable de 22,3 pp. De ellas, 151.774 mujeres (el 18,8%) manifiestan tener dolencias, lesiones o enfermedades que limitan su actividad diaria (36.070 manifiestan que le ha limitado/limitan gravemente y un número muy superior, 115.704 mujeres afirman que le han limitado/limitan, pero no gravemente).

Siguiendo con la opción A, sobre el colectivo de mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual con algunos de los síntomas de estar afectadas emocionalmente, (de 168.230 mujeres) se encuentra que 42.416 (el 25,2%) afirman haber presentado alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita su actividad diaria (10.104 manifiestan que la ha limitado/limitan gravemente, mientras que 32.312 mujeres afirman que la han limitado/limitan, pero no gravemente). Estos casos identificados son los que se han utilizado con el objetivo de ofrecer la estimación conservadora de los costes que se presenta en la Tabla 5.20.

47. Se han considerado para ello las respuestas de la pregunta 2 de la Macroencuesta, que informa de los síntomas que han presentado las mujeres con cierta frecuencia durante el último año, a partir de una relación propuesta de 11 síntomas.

Figura 5.10 Aproximaciones al estado de salud mental de las mujeres víctimas de VG que están trabajando.



Nota: *Se considera que las víctimas están afectadas emocionalmente si presentan con frecuencia al menos alguno de los siguientes síntomas: ganas de llorar sin motivos, cambios de ánimo, ansiedad o angustia, insomnio o falta de sueño y tristeza, de los cuales informan en la pregunta 2.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Utilizando la EPA de 2015 y la EES de 2016 del INE, se ha asignado el peso correspondiente en términos de ocupación a tiempo completo y parcial de este colectivo y en términos de las ganancias salariales según tiempo de dedicación. Se asume, como en Zhang et al. (2012: 47), que el número de días que la trabajadora se ausenta de su puesto laboral debido al deterioro de su salud mental es distinto según hayan sido diagnosticadas o no, y según hayan sufrido lesiones que le limitan o no gravemente su actividad diaria. Así, dentro del grupo de mujeres trabajadoras víctimas de VG que manifiestan haber tenido/tener lesiones que limitan gravemente su actividad diaria, se considera para aquellas que han sido diagnosticadas y consumen fármacos 23 días de ausencia, mientras para aquellas que no han sido diagnosticadas y no consumen fármacos se asumen 17 días de ausencia. Por su parte, dentro del grupo de mujeres que presentan lesiones o dolencias que no limitan gravemente su actividad diaria, se ha considerado para las que han sido diagnosticadas y que consumen fármacos (8 días), y para el grupo de aquellas que no han sido diagnosticadas y no consumen fármacos (6 días).

Según Cruz Roja Española (2017: 75) aproximadamente el 60% de las mujeres víctimas de VG con problemas de salud mental en el último año han sido diagnosticadas, y el 40% no han sido diagnosticadas. Dichos porcentajes han sido tomados en consideración a la hora de efectuar los cálculos.

De modo que, según las estimaciones realizadas, se obtiene que **se pierden 440.786 días por deterioro en la salud mental de las trabajadoras víctimas de VG y que el coste económico de dicho deterioro en la salud mental es de 36.021.246 euros** (Tabla 5.20).

Al igual que en el caso de las lesiones físicas, en el cálculo del coste económico se asume que la prestación se abona desde el primer día de la baja laboral y que el importe cobrado es igual al de la nómina. Sin embargo, dadas las consideraciones realizadas sobre la duración de las bajas, según la víctima presente lesiones mentales que le limitan gravemente y haya sido o no diagnosticada (23 y 17 días, respectivamente), o que no le limiten gravemente y haya sido o no diagnosticada (8 y 6 días respectivamente), el coste no lo soporta íntegramente la empresa, sino también el sector público. Distribuyendo el coste total de acuerdo con estos criterios se obtiene que **31.397.390 euros son reembolsados por el empleador y 4.623.856 euros por la Seguridad Social.**

Tabla 5.20 Costes laborales de los días perdidos por las mujeres víctimas debido a estar afectadas emocionalmente debido a la VG y con limitaciones para realizar actividades diarias 2016. Opción A.

CONCEPTO	VALORES
A. Nº Mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual afectadas emocionalmente y que manifiestan haber tenido/tener limitaciones graves para realizar su actividad diaria	10.104
B. Tiempo completo (A*0,75) ¹	7.578
C. Tiempo parcial (A*0,25) ¹	2.526
D. Mujeres diagnosticadas o que consumen fármacos (A*0,60) ²	6.062
E. Mujeres no diagnosticadas, que no consumen fármacos (A*0,40) ²	4.042
F. Nº días de incapacidad temporal diagnosticadas ³	23
G. Nº días de incapacidad temporal no diagnosticadas ³	17
H. Total días de incapacidad temporal (D*F) + (E*G)	208.138
I. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo completo ⁴	25.046
J. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo parcial ⁴	9.852
K. Ganancias salariales por día, trabajo a tiempo completo	96
L. Ganancias salariales por día, trabajo a tiempo parcial	38
M. COSTE TOTAL AUSENCIAS POR SALUD MENTAL, MUJERES DIAGNOSTICADAS (N+O)	11.394.503
N. Tiempo completo (B*0,60*F*K)	10.073.696
O. Tiempo parcial (C*0,60*F*L)	1.320.807
P. COSTE TOTAL AUSENCIAS POR SALUD MENTAL, MUJERES NO DIAGNOSTICADAS (Q+R)	5.614.683
Q. Tiempo completo (B*0,40*G *K)	4.963.850
R. Tiempo parcial (C*0,40*G *L)	650.832
Subtotal COSTES LABORALES PERDIDOS POR DETERIORO EN LA SALUD MENTAL (Euros) (M+P)	17.009.186
S. Nº Mujeres trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual afectadas emocionalmente y que manifiestan haber tenido/tener limitaciones, pero no graves para realizar su actividad diaria	32.312
T. Tiempo completo (S*0,75) ¹	24.234

U. Tiempo parcial (S*0,25) ¹	8.078
V. Mujeres diagnosticadas o que consumen fármacos (S*0,60) ²	19.387
W. Mujeres no diagnosticadas, que no consumen fármacos (S*0,40) ²	12.925
X. N° días de incapacidad temporal diagnosticadas	8
Y. N° días de incapacidad temporal no diagnosticadas ⁵	6
Z. Total días de incapacidad temporal (V*X) + (W*Y)	232.647
AA. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo completo ⁴	25.046
BB. Ganancias salariales anuales, trabajo a tiempo parcial ⁴	9.852
CC. Ganancias salariales por día, trabajo a tiempo completo	96
DD. Ganancias salariales por día, trabajo a tiempo parcial	38
EE. COSTE TOTAL AUSENCIAS POR SALUD MENTAL, MUJERES DIAGNOSTICADAS (FF+GG)	12.674.707
FF. Tiempo completo (T*0,60 *X*CC)	11.205.504
GG. Tiempo parcial (U*0,60*X *DD)	1.469.203
HH. COSTE TOTAL AUSENCIAS POR SALUD MENTAL, MUJERES NO DIAGNOSTICADAS (II+JJ)	6.337.353
II. Tiempo completo (T*0,40*Y *CC)	5.602.752
JJ. Tiempo parcial (U*0,40*Y*DD)	734.602
SUBTOTAL COSTES LABORALES PERDIDOS POR DETERIORO EN LA SALUD MENTAL (EUROS) (EE+HH)	19.012.060
TOTAL (M+P+EE+HH)	36.021.246
SOPORTADO POR EL EMPLEADOR	31.397.390
SOPORTADO POR EL SECTOR PÚBLICO	4.623.856

Nota: ¹ Porcentajes asignados según EPA 2015. ² Cruz Roja Española (2017: 75). ³ Siguiendo a Zhang et al. (2012: 47). ⁴ Ganancias Salariales según dedicación a partir de la EES 2016). ⁵ Se considera dentro del grupo de mujeres que presentan lesiones o dolencias que no limitan gravemente su actividad diaria, para las que han sido diagnosticadas y que consumen fármacos 8 días de ausencia, y para aquellas que no han sido diagnosticadas y no consumen fármacos, 6 días de ausencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.4.2.3. Costes por pérdidas de producción causadas por las ausencias laborales por las lesiones físicas y el deterioro de la salud mental debidos a la VG.

Como se comenta en el subapartado 5.3.2.3, se supone que las empresas soportan costes por pérdidas de producción debido a que las ausencias laborales motivadas por la VG provocan retornos negativos de la inversión realizada en esos trabajadores ausentes. Siguiendo a Zhang et al. (2012: 66) y Souto Nieves (2003: 19) se asume una tasa de retorno marginal de la inversión de un trabajador del orden del 4,8%, que indica que si una empresa invierte (desinvierte) 100 euros adicionales en un trabajador, espera recibir un retorno o ganancia neta (pérdida neta) de 4,8 euros.

El total de costes laborales por incapacidad temporal de las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual, por las dolencias, lesiones o enfermedad que limitan su actividad, y por salud mental deteriorada que limita su actividad diaria, equivale a 62.354.058 euros (como se vio en el apartado anterior 5.4.2.2). Esta desinversión generará una pérdida neta de 4,8%. Multiplicando este porcentaje por el importe total de los costes en los que se incurre por las bajas laborales **se obtiene una pérdida neta de 2.992.995 euros** (Tabla 5.21), que soportan los empleadores.

Tabla 5.21 Pérdida de producción debido a la VG 2016.

CONCEPTO	VALORES
A. Costes laborales debido a ausencias por incapacidad temporal de mujeres víctimas de VG últimos 12 meses por dolencias, lesiones que limitan gravemente su actividad diaria ¹	26.332.812
B. Costes laborales debido a ausencias por incapacidad temporal de mujeres víctimas de VG últimos 12 meses por daños relacionados con el estado de salud ¹	36.021.246
C. Salarios totales perdidos por mujeres víctimas de VG últimos 12 meses (A + B)	62.354.058
D. Tasa marginal de retorno ²	4,8
PÉRDIDAS DE PRODUCCIÓN PARA LAS EMPRESAS (EUROS) (C+D)	2.992.995

Nota: ¹ Ver estimaciones del apartado 5.4.1.6. Solo se consideran las pérdidas de las ganancias salariales de corto plazo debido al deterioro en la salud mental. Ya que a largo plazo la empresa puede cubrir dicho coste contratando a un nuevo trabajador. ² Siguiendo a Boardman et al. (2008) citado en Zhang et al. (2012: 66), se usa una tasa marginal de retorno de la inversión equivalente a 4,8% para el caso de España (ver trabajo de Souto Nieves, 2003: 19, donde la tasa social de preferencia temporal o tasa de descuento adecuada para las inversiones públicas es de 4,8%, indica como disminuye en el tiempo el valor de consumo para la sociedad). Dicha tasa, conservadora en el ámbito privado, indicaría que si una empresa invierte (desinvierte) 100 dólares adicionales en un trabajador, esperará un retorno o ganancia neta (pérdida neta) de 4,8 euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.4.2.4. Costes por la disminución de la productividad por retrasos y distracciones laborales a causa de la VG.

Siguiendo los argumentos del subapartado 5.3.2.4, a partir del estudio de Reeves y O'Leary-Kelly (2007:49) para Estados Unidos, y como en Zhang et al. para Canadá (2012: 66), se considera que el porcentaje del salario contabilizado como pérdida de productividad es del 12,3% para las mujeres víctimas de VG y 8,4% para las mujeres no víctimas de VG, lo que supone que el diferencial del salario contabilizado como pérdida de productividad debido a la VG es del 3,9%. Aplicando dicho porcentaje a las mujeres trabajadoras en España víctimas de VG, el coste mensual para la empresa debido a los retrasos y a la distracción en el trabajo por VG equivale a 81 euros por trabajadora si la dedicación de la trabajadora es a tiempo completo y 32 euros por trabajadora si la dedicación es a tiempo parcial.

Como se vio en el subapartado anterior y a partir de la información de la Macroencuesta 2015 recogida en la opción A de la Figura 5.10, se determina que son 168.230 las trabajadoras víctimas de violencia física y/o sexual que están afectadas emocionalmente, entendiéndose como tal que hayan presentado en el último año algunos de los síntomas relacionados con TEPT y depresión: *ganas de llorar sin motivos, cambios de ánimo, ansiedad o angustia, insomnio o falta de sueño y tristeza*.

Se asume que todas ellas, han sufrido al menos un incidente de VG, lo que equivale a un mes de pérdida de productividad (véase Zhang et al., 2012: 66). Para obtener el coste total para la empresa derivado de los retrasos y la distracción en el trabajo, se multiplica el número de meses de pérdida de productividad por el coste total al mes de pérdida de productividad, según tiempo dedicación. Efectuando los cálculos se obtiene, por lo tanto, que **el coste económico debido a los retrasos y distracción de las víctimas de VG en el trabajo asciende a 11.616.902 euros (Tabla 5.22)⁴⁸**.

48. En el caso de los trabajadores agresores, estos también pueden generar costes derivados del estado de salud mental deteriorado y su repercusión en el desempeño de su trabajo. La Macroencuesta 2015, aunque ofrece la posibilidad de conocer la situación laboral de los agresores no proporciona información relativa al estado de salud mental de dichos agresores, y, por lo tanto, no se puede realizar una estimación aproximada de dichos costes.

Tabla 5.22 Pérdida de productividad por retrasos y distracción debido a la VG 2016. Opción A.

VICTIMAS	VALORES
A. Pérdidas/año para las empresas (retrasos y distracción) mujeres víctimas violencia física y/o sexual, trabajando a tiempo completo (E * C) ³	3.081
B. Pérdidas/año para las empresas (retrasos y distracción) mujeres víctimas violencia física y/o sexual, trabajando a tiempo parcial (E * D) ³	1.212
C. Ganancia salarial anual promedio mujeres, trabajo a tiempo completo ²	25.046
D. Ganancia salarial anual promedio mujeres, trabajo a tiempo parcial ²	9.852
E. Porcentaje de ganancia salarial perdida por retrasos/distracción mujeres víctimas violencia física y/o sexual ¹	0,123
NO VICTIMAS	
F. Pérdidas/año para las empresas (retrasos y distracción) mujeres NO víctimas violencia física y/o sexual, trabajando a tiempo completo (J * H) ³	2.104
G. Pérdidas/año para las empresas (retrasos y distracción) mujeres NO víctimas violencia física y/o sexual, trabajando a tiempo parcial (J * I) ³	828
H. Ganancia salarial anual promedio mujeres, trabajo a tiempo completo ²	25.046
I. Ganancia salarial anual promedio mujeres, trabajo a tiempo parcial ²	9.852
J. Porcentaje de ganancia salarial perdida por retrasos/distracción mujeres NO víctimas violencia física y/o sexual ¹	0,084
DIFERENCIA	
K. Diferencia de porcentaje de pérdida de productividad entre mujeres víctimas y no víctimas de violencia física y/o sexual (E - J) ¹	0,039
L. Ganancia salarial anual promedio mujeres, trabajo a tiempo completo ²	25.046
M. Ganancia salarial anual promedio mujeres, trabajo a tiempo parcial ²	9.852
N. Pérdidas anuales para las empresas, trabajadoras a tiempo completo (K * L)	977
O. Pérdidas anuales para las empresas, trabajadoras a tiempo parcial (K * M)	384
P. Pérdidas mensuales para las empresas, trabajadoras a tiempo completo (N * 1/12)	81
Q. Pérdidas mensuales para las empresas, trabajadoras a tiempo parcial (O * 1/12)	32
R. Nº Mujeres trabajadoras víctimas violencia física y/o sexual afectadas emocionalmente (Mujeres que han sufrido al menos 1 episodio de violencia física y/o sexual últimos 12 meses) ⁴	168.230
S. Tiempo completo (R * 0,75) ³	126.172
T. Tiempo parcial (R * 0,25) ³	42.057
TOTAL PÉRDIDAS TOTALES POR RETRASOS Y DISTRACCIÓN (P * S + Q * T) (Euros)	11.616.902

Nota: ¹ Según Reeves y O'Leary-Kelly (2007:49) y Zhang et al. (2012: 66). ² EES (2016). ³ EPA (2015). ⁴ Macroencuesta 2015.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.4.2.5. Costes por gestiones administrativas de los empleadores por ausencias laborales provocadas por la VG.

Para la estimación de los costes que soportan las empresas por las tareas de gestión que se derivan de las ausencias laborales por causa de la VG, por los motivos comentados en el subapartado 5.3.2.5, se asume que los gerentes o administradores pierden 0,25 horas de productividad con el fin de reorganizar el trabajo y completar otras tareas administrativas cuando las trabajadoras víctimas de VG se ausentan del trabajo (Zhang et al., 2012:67).

Tabla 5.23 Costes por gestiones administrativas de los empleadores por ausencias laborales provocadas por la VG. Opción A.

CONCEPTO	VALORES
A. Nº días de ausencias en el trabajo debido a incapacidad temporal de mujeres trabajadoras víctimas VG últimos 12 meses por dolencia, lesión, enfermedad que le impide realizar actividad diaria	322.230
B. Nº días de ausencias en el trabajo debido a incapacidad temporal de mujeres trabajadoras víctimas VG últimos 12 meses afectadas emocionalmente y con impedimentos para trabajar	440.786
C. Total de días de ausencias en el trabajo por incapacidad temporal (A+B) ¹	763.016
D. Salario/hora Directores y Gerentes ² (Euros)	25
E. Promedio hora/día en tareas de reorganización Directores y Gerentes ³	0,25
COSTES ADMINISTRATIVOS PARA GESTIONAR AUSENCIAS DEL TRABAJO POR VG (C*D*E) (EUROS)	4.736.370

Nota: ¹Calculado a partir de la Macroencuesta 2015 ver subapartado 5.4.2.2.

² Según la EES (2016). ³ Según Zhang et al. (2012: 67).

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

El salario por hora de los directores y gerentes, obtenido de la EES de 2016 del INE, se multiplica por el tiempo que pierden en tareas administrativas debido al absentismo de las trabajadoras. De este modo, los costes de administración resultantes por víctima se estiman en 6,20 euros por día de ausencia. En el subapartado 5.4.2.2 se calcula que las trabajadoras víctimas de VG faltaron un total de 763.016 días de trabajo como resultado directo de la violencia física y/o sexual debido a lesiones físicas y salud mental deteriorada. El número de días perdidos se multiplica por el coste por ausencia para obtener la estimación final. **El impacto económico total de la VG en los empleadores a través de los costes de administración se estima en 4.736.370 euros** (Tabla 5.23).

5.4.2.6. Costes por pérdidas de empleo debido a la VG.

Ya se discutió en el subapartado 5.3.2.6 que, como consecuencia de las ausencias, retrasos y distracción en el trabajo, las trabajadoras víctimas de VG pueden terminar perdiendo su trabajo, ya sea porque decidan presentar su renuncia o por ser despedidas de manera procedente o improcedente.

Según Cruz Roja Española (2017: 53), al menos el 4,9% de las mujeres que no está trabajando, pero que están en edad activa, manifiestan que su situación actual se debe a ausentarse demasiado de su puesto de trabajo por sus problemas con la expareja. Extrapolando dicho porcentaje a la información de la Macroencuesta 2015, se estima que de un total de 1.255.030 mujeres que no trabajan y que están en edad activa, unas 61.496 mujeres lo estarían si no sufrieran las consecuencias de la VG. Dado que las que están en paro suponen el 56% y las que no buscan trabajo pero están en edad activa suponen la diferencia (44%), se estima que habría unas 34.438 mujeres en situación de desempleo y, por lo tanto, buscando activamente un trabajo. De dicho colectivo, las que están cobrando la prestación de desempleo equivalen al 28,1% (véase Cruz Roja Española, 2017: 54). Multiplicando este porcentaje por el número de mujeres en situación de desempleo debido a la VG, se obtiene que existen aproximadamente 9.643 mujeres que cobran la prestación por desempleo.

De acuerdo con la información del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), la víctima de violencia de género puede cobrar bien la prestación de desempleo, si está trabajando y solicita la suspensión temporal o la extinción de la relación laboral, o bien en caso de que no esté trabajando puede acceder al Programa de la Renta Activa de Inserción (RAI) (este coste se trata en mayor profundidad en el capítulo 8, aunque no se aporta una cuantificación del mismo).

Los importes y la duración de la prestación por desempleo dependen de si la víctima ha trabajado durante más de un año, o menos de un año, del tiempo total de cotización previo, de las responsabilidades familiares y otros requisitos. Para simplificar la estimación se asume que todas las mujeres que se incluyen en la estimación han trabajado menos de un año y han cotizado al menos 3 meses y tienen responsabilidades familiares, por lo que la cuantía a percibir será equivalente al 80% IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en 2016 (unos 426 euros/ mes) a percibir durante 3 meses. En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial, dicha cuantía se percibirá en proporción a las horas previamente trabajadas. Se asume, en este caso, que la duración de la jornada es la mitad de una jornada a tiempo completo. De modo que, efectuando los cálculos, **el coste económico derivado de las prestaciones por desempleo que perciben las víctimas de VG asciende a 10.783.093 euros** (Tabla 5.24).

Tabla 5.24 Costes relacionados con las prestaciones por desempleo percibidas por las mujeres víctimas de VG 2016.

CONCEPTO	VALORES
A. Nº Mujeres víctimas de cualquier tipo de VG últimos 12 meses que no trabajan y están en edad activa	1.255.030
B. Nº Mujeres víctimas de cualquier tipo de VG últimos 12 meses que no trabajan y están en edad activa y que perdieron su trabajo por problemas con su expareja (4,9% * A)	61.496
C. Nº Mujeres víctimas de cualquier tipo de VG últimos 12 meses en situación de desempleo por VG (se ha descontado aquellas que están en edad activa pero no buscan trabajo) (B * 0,56) ¹	34.438
D. % Mujeres víctimas de VG que perciben prestación por desempleo ²	28%
E. Nº Mujeres víctimas de cualquier tipo de VG últimos 12 meses en situación de desempleo por VG y que perciben prestación por desempleo (C * D)	9.643
F. Pérdida de trabajo a tiempo completo (E * 0,75) ³	7.232
G. Pérdida de trabajo a tiempo parcial (E * 0,25) ³	2.411
H. Cuantía anuales subsidio por desempleo, por pérdida de trabajo a tiempo completo ⁴	1.278
I. Cuantía anuales subsidio por desempleo, por pérdida de trabajo a tiempo parcial ⁴	639
TOTAL PRESTACIONES POR DESEMPLEO (F * H + G * I)	10.783.093

Nota: ¹ Este total no considera a las mujeres en edad activa que no trabajan y no buscan trabajo (44%).

² Según Cruz Roja Española (2017: 54). ³ Según EPA 2016. ⁴ De acuerdo con la información del Servicio Público de Empleo Estatal. ⁵ Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno de Violencia de Género.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

No ha sido posible, dada la información disponible, calcular los costes que supone para el empleador, la sustitución, capacitación y entrenamiento de un/a nuevo/a

trabajador/a en caso de suspensión temporal o extinción de la relación laboral con la trabajadora víctima de VG.

Por otra parte, tampoco ha sido posible valorar el coste que supone para el sector público, los contratos bonificados y los contratos de sustitución que prevé la Ley 1/2004 dentro de las medidas orientadas en materia de empleo y reinserción laboral, en términos de ofrecer incentivos para que las empresas contraten a trabajadoras víctimas de VG (ver información que se ha podido recopilar en el Anexo, Tablas A.5.3, A.5.4 y A.5.5).

También resulta difícil separar por itinerarios las diferentes actuaciones y medidas puestas en marcha y realizadas por las Comunidades Autónomas para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de VG, entre ellos los referidos al ámbito laboral (p.ej. acciones de orientación sociolaboral, programas formativos para favorecer la inserción laboral por cuenta ajena o para iniciar una actividad por cuenta propia, incentivos y convenios con empresas que contratan mujeres víctimas de VG, etc.)⁴⁹. Por lo que la información disponible de manera agregada será incluida en el cálculo de los costes económicos de la VG en los que incurren las administraciones autonómicas en el capítulo 8.

Del mismo modo, el coste que suponen los programas de formación y orientación para favorecer la reinserción socio laboral de las mujeres víctimas de VG ofrecidos por organizaciones del Tercer Sector, se estimará junto con otros conceptos en el capítulo 8, debido a las dificultades que supone asignar un coste diferenciado por tipo de actividades realizadas por dichas asociaciones (p.ej. orientación psicológica, asesoramiento legal, orientación socio laboral y económica, etc.).

En la Tabla 5.25 se presenta el resumen de las estimaciones realizadas anteriormente. **La agregación de todos los tipos de costes estimados asciende a 354.750.624 euros.** Como se aprecia, la mayor parte del coste recae sobre la propia víctima (55,1%), el 21,7% sobre los empleadores, el 18,8% sobre el sector público, y, por último, el soportado por los familiares y amigos que supone el 4,4% del coste económico total.

Por tipo de coste, destaca la elevada proporción que suponen los que se deben al aumento de la inactividad o desempleo de las mujeres víctimas de VG (62,3%), que son soportados por la propia víctima. Le siguen los costes por las bajas laborales debidas al deterioro de la salud mental y a las lesiones físicas incapacitantes (en conjunto 17,6%), los derivados de las penalizaciones salariales por las ausencias para acudir a cuidados médicos y trámites legales (7,4%), los originados por las **pérdidas** de productividad (3,3%), y los que originan las prestaciones por pérdida de empleo (3%). Los restantes costes suponen un porcentaje inferior al 3% del total (dificultad para la prestación de servicios domésticos, o para el cuidado de hijos menores, los costes por gestiones administrativas y, por último, **pérdidas** de producción y por dificultades para la educación y formación.

49. Para un resumen de dichas actuaciones véase "Actuaciones de las Comunidades Autónomas en Cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, De 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género" (MSSSI, 2015).

**Tabla 5.25 Metodología de estimación 1 (Opción A).
Costes derivados de la YG relacionados con el itinerario laboral, según el tipo coste y el agente que lo soporta (euros). Año 2016.**

	EN RELACION CON LA INACTIVIDAD Y EL DESEMPLEO				EN RELACION CON EL EMPLEO							Total	
	Aumento de tasas inactividad y desempleo femeninas (5.4.1.1)	Dificultad acceso a educación y formación (5.4.1.2)	Dificultad trabajo doméstico no remunerado (5.4.1.3)	Dificultad cuidado de hijos menores (5.4.1.4)	Penalización salarial por las horas laborales (5.4.2.1)	Pagos por bajas por lesiones (5.4.2.2)	Pagos por bajas por deterioro salud mental (5.4.2.2)	Pérdidas de producción por ausencias laborales (5.4.2.3)	Disminución productividad por distracciones (5.4.2.4)	Gestiones administrativas empleadores (5.4.2.5)	Pérdidas de empleo (5.4.2.6)		
Víctimas	169.736.060	207.297	8.339.304	6.323.347	10.845.363							195.488.349	55,1 %
Familiares y amigos					15.490.984							15.490.984	4,4 %
Empleadores						26.332.812	31.397.390	2.992.995	11.616.902	4.736.370	nd	38.617.213	21,7 %
Sector Público	51.324.951	nd					4.623.956		nd	nd	10.783.093	105.191.056	18,8 %
Tercer Sector		nd									nd	nd	
TOTAL	221.060.911	207.297	8.339.304	6.323.347	26.336.347	26.332.812	36.021.246	2.992.995	11.616.902	4.736.370	10.783.093	354.750.624	
	62,9 %	0,1 %	2,4 %	1,8 %	7,4 %	7,4 %	10,2 %	0,8 %	3,3 %	1,3 %	3,0 %		

Fuente: Elaboración propia.

5.5. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN 2.

Siguiendo las recomendaciones de Walby y Olive para EIGE (2014: 35) y a partir del trabajo de Dubourg et al. (2005) para Inglaterra y Gales, se ha procedido a realizar una segunda estimación del coste económico del producto o PIB perdido por la existencia de VG que deriva de los impactos que tiene la VG sobre la esfera laboral o productiva de las mujeres víctimas.

En el trabajo de Dubourg et al. (2005) realizado para Home Office, se estiman los costes económicos y sociales del crimen contra las personas y las familias en Inglaterra y Gales para el año 2003, actualizando el trabajo anteriormente realizado por Brand y Price (2000) unos años antes. Dicho trabajo estima costes unitarios del crimen para distintas categorías de impactos, entre ellos el referido al producto o PIB perdido, y para distintos tipos de delitos contra las personas, entre ellos el homicidio, las heridas o lesiones físicas y los delitos sexuales.

Los costes unitarios de pérdida de producto empleados en esta metodología difieren según el tipo de hecho violento (Tabla 5.26). Todos ellos están ponderados por la probabilidad de que, ante los distintos tipos de hechos criminales, se incurra realmente en estos costes de producto debido al tiempo pasado fuera del trabajo. Por ello se aplican directamente a todos los casos de violencia, con independencia de su situación laboral y de su respuesta, en ese ámbito laboral o de producción, a la violencia soportada. En el caso de que los costes no estuvieran ponderados por esta probabilidad serían más elevados y no se deberían aplicar a todas las víctimas, sino solo a los casos en los que la VG modificara decisiones que tienen que ver con el trabajo, que son los que realmente producen pérdidas de producto (como se ha comprobado al aplicar la metodología de estimación 1). Debe tenerse en cuenta la correcta interpretación de dichos costes unitarios para comprender las ventajas y limitaciones de esta metodología alternativa de estimación.

Puesto que dichos costes unitarios están expresados en libras esterlinas y a los precios de 2003 en Reino Unido, se han ajustado primero aplicando paridades de poder adquisitivo (PPA) para expresarlos a precios en euros en España en 2003, y posteriormente se actualizan con la inflación española entre 2003 y 2016. De este modo pueden tomarse como una aproximación de los que podrían estar vigentes en España en el año del estudio por conceptos similares, aunque presentan limitaciones importantes derivadas de la necesidad de utilizar algunas hipótesis simplificadoras en su aplicación a la realidad española.

En el trabajo citado se especifica que para las estimaciones de la pérdida de producto económico se ha considerado la probabilidad de que la víctima pase tiempo fuera del trabajo como consecuencia del hecho criminal y de los impactos sobre su salud y su capacidad para realizar su actividad diaria. Para otros itinerarios, como el legal, se menciona que algunos componentes de los costes han sido ponderados por la probabilidad de ocurrencia de los mismos, indicándose que ello depende, a su vez, de la probabilidad de que el hecho criminal sea informado, registrado e investigado, etc.

Es muy probable que las víctimas del crimen pasen tiempo fuera del trabajo como consecuencia de los impactos sobre su salud física y mental. Sin embargo, la duración del estado de morbilidad o de los síntomas de la salud deteriorados no son tomados directamente como equivalentes del tiempo de ausencia en el trabajo, por lo

que se realizan simulaciones para determinar la proporción de tiempo fuera del trabajo que le supone a la víctima, sobre la duración total de días de salud deteriorada, como consecuencia del episodio de crimen experimentado (Dubourg et al., 2005: 37).

Tabla 5.26 Costes unitarios de pérdida de producto como consecuencia del crimen adaptados de Dubourg et al. (2005).

CATEGORÍA DELITO	Reino Unido GBP (2003) 1/	Reino Unido \$ (2003) 2/	España € (2003) 3/	España € (2016) 4/
Homicidios	451.110	647.217	491.885	629.613
Lesiones	1.166	1.673	1.271	1.627
Ataques sexuales*	4.430	6.356	4.830	6.182
Violación	9.965	14.297	10.866	13.908
Ataques sexuales	3.362	4.824	3.666	4.692
Ataques comunes	269	386	293	375
Robos	1.011	1.451	1.102	1.411

Notas: 1/ Corresponden a los costes unitarios para el Reino Unido en 2003 expresados en libras esterlinas. 2/ Corresponden a los costes unitarios para el Reino Unido en 2003 expresados en dólares según la paridad de poder adquisitivo de la OCDE. 3/ Corresponden a los costes unitarios para España en 2003 expresados en euros a partir de la paridad de poder adquisitivo de la OCDE. 4/ Corresponden a los costes unitarios para España en 2016 expresados en euros ajustados por el aumento del IPC (INE) entre 2003-2016. * En el ámbito de los ataques sexuales se considera como supuesto que el coste unitario es el mismo si el ataque se produce en el contexto de una relación de pareja que si se produce fuera de este ámbito.

Fuente: Elaboración propia.

Para poder aplicar dicha metodología a las cifras de prevalencia de la VG en España se ha establecido una equivalencia entre los tipos de delitos considerados en Dubourg et al. (2005) y los tipos de violencia que se derivan de la Macroencuesta. Así, la violación se equipara a la violencia sexual severa, los ataques sexuales a la violencia sexual moderada, y las lesiones a la violencia física moderada o severa, y se aplican los costes unitarios de pérdida de producto de la forma recogida en la Tabla 5.27.

Tabla 5.27 Metodología de estimación 2: Costes económicos en términos de pérdida de producto como consecuencia de la VG en España (euros). Año 2016.

Mujeres víctimas VG	Nº de casos	Coste unitario de pérdida de producto	Coste total
Violencia física moderada	179.730	1.627	292.489.212
Violencia física severa	189.765	1.627	308.819.894
Violencia sexual moderada	104.357	4.692	489.676.665
Violencia sexual severa	183.257	13.908	2.548.764.228
TOTAL			3.639.749.999

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Cabe destacar que la estimación de los costes unitarios se basa en el cálculo del importe de PIB per cápita por día en 2003 en Reino Unido (equivalente a 51 libras esterlinas) que se multiplica por el número de días que pasan las víctimas fuera del trabajo como consecuencia del hecho violento.

Aplicando dichos costes unitarios de pérdida de producto ponderados por la probabilidad de que la víctima pase tiempo fuera del trabajo, al número de casos de mujeres víctimas de VG que han sufrido lesiones físicas y sexuales por grado de severidad, se obtiene que el coste económico total derivado de la pérdida de producción por VG asciende a **3.639.749.999 euros**, del cual el 70% se deriva de las lesiones sexuales severas, en segundo lugar, de las lesiones sexuales moderadas (13,5%), seguidos de los costes económicos que suponen las lesiones físicas severas y moderadas (8,5% y 8%, respectivamente) (Tabla 5.27).

Por otra parte, dado que se han incluido en la estimación el total de víctimas de VG en los últimos 12 meses⁵⁰ -y no solo las mujeres trabajadoras-, se obtiene que el 37,9% del coste total lo generan las mujeres víctimas de VG en situación de empleo, el 31,6% lo generan las mujeres víctimas de VG en situación de desempleo, seguidas a continuación de los costes generados por las jubiladas y pensionistas (12,4%), por las que realizan trabajos domésticos no remunerados (8%) y por las que realizan cursos de enseñanza o actividades de formación (6,4%) (Tabla 5.28).

Entre las ventajas que se pueden destacar de esta segunda metodología de estimación se encuentran las siguientes:

- Su sencillez y rapidez de aplicación. Requiere estimar el número de casos de víctimas que han sufrido violencia y aplicar el coste unitario en términos de PIB o producto perdido como consecuencia pasar tiempo fuera del trabajo.
- Requiere poca información. Es una aproximación que no requiere conocer con detalle las características de las víctimas y los mecanismos a través de los cuales la violencia impacta sobre su esfera laboral o productiva.
- Es poco costosa. Dado que no requiere disponer de información detallada acerca de las víctimas, sólo conocer como los diferentes estados de salud repercuten en la probabilidad de pasar tiempo fuera del trabajo, su aplicación simplifica enormemente la estimación.

Y entre las principales limitaciones se subrayan las siguientes:

- Los costes unitarios (antes de ponderar) no se han calculado directamente para España; corresponden a otro país, aunque europeo, y se realizaron hace más de 10 años.
- Las ponderaciones se basan en las probabilidades de que la VG provoque ausencias del trabajo e impactos sobre la salud y capacidad de realizar actividades cotidianas, estimadas para un país distinto de España y hace más de 10 años.
- Los costes unitarios se aplican al conjunto de la población de víctimas, bajo el supuesto de que todas ellas presentan la misma exposición a los diferentes tipos de violencia.
- No resulta posible identificar la cuantía y los tipos de costes que son soportados por cada agente, la propia víctima y sus familiares y allegados, los empresarios, el sector público y las organizaciones del tercer sector. El cálculo de dicha estimación, por lo tanto, se atribuye a costes soportados por la sociedad en general.

50. Como en Dubourg et al. (2005), esta aproximación considera que todas las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual, independientemente de sus características particulares, tienen la misma probabilidad de ser víctimas de violencia de género. Aunque como se ha visto en la Macroencuesta, la prevalencia difiere según grupos de edad, relación con la actividad laboral y formación alcanzada (véase capítulo 4).

Tabla 5.28 Costes económicos en términos de pérdida de producto como consecuencia de la VG en España según situación laboral. Año 2016. Estimación 2 (euros).

Situación laboral	Nº mujeres que sufren violencia física		Nº mujeres que sufren violencia sexual		Pérdidas de producto económico debido a violencia física (€)		Pérdidas de producto económico debido a violencia sexual (€)		Coste total (€)
	Moderada	Severa	Moderada	Severa	Moderada	Severa	Moderada	Severa	
Trabaja	70.601	58.854	41.904	59.917	114.894.242	85.778.283	196.629.454	833.326.655	1.240.628.635
Trabaja o colabora de manera habitual en negocio familiar	2.109	0	2.011	9.089	3.431.972	0	9.434.078	126.406.712	139.272.763
Jubilada o pensionista (antes ha trabajado)	15.905	15.577	4.149	21.276	25.883.860	25.349.214	19.468.172	295.906.615	366.607.862
Pensionista (antes no ha trabajada)	0	1.995	0	5.902	0	3.246.288	0	82.082.279	85.328.567
Parada y ha trabajado antes	59.061	82.566	33.062	55.034	96.114.437	134.365.563	155.136.125	765.417.250	1.151.033.376
Parada y busca primer empleo	2.011	9.710	5.485	4.119	3.271.899	15.802.440	25.736.018	57.293.433	102.103.791
Estudiante	18.274	12.592	8.070	10.426	29.738.425	20.492.589	37.865.546	145.012.026	233.108.586
Trabajo doméstico no remunerado	11.770	6.006	9.677	15.500	19.154.376	9.774.078	45.407.271	215.575.428	289.911.152
Otra situación	0	2.465	0	1.995	0	4.011.438	0	27.743.813	31.755.251
TOTAL	179.730	189.765	104.357	183.257	292.489.212	308.819.894	489.676.665	2.548.764.212	3.639.749.992

Nota: Es necesario tomar con precaución alguna de las extrapolaciones, puesto que el tamaño muestral de algunos colectivos es muy reducido, lo que dificulta la realización de inferencia sobre los mismos, dada su escasa representación estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta 2015 (MSSSI).

5.6. RESUMEN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS COSTES DEL ITINERARIO LABORAL O PRODUCTIVO Y CONCLUSIONES.

El objetivo del capítulo es ofrecer una estimación aproximada de **los costes económicos de la VG en el ámbito laboral o productivo, que soportan no solo las propias víctimas, sino también el agresor, los familiares y amigos, las empresas, el sector público y las organizaciones del tercer sector**, derivados tanto de los casos en los que las víctimas de VG tienen un empleo formal como en los que son inactivas o desempleadas (pero en su mayoría realizando actividades domésticas y de cuidado de personas no remuneradas). En ambos casos la principal variable mediadora es el deterioro del estado de salud de la mujer afectada.

Para abarcar los efectos de la VG sobre ambos colectivos se han desarrollado dos metodologías de estimación. La primera, siguiendo la propuesta de Zhang et al. (2012) para Canadá, parte precisamente de la identificación de los colectivos de víctimas que se encuentran en alguna de las dos situaciones, la de inactividad y desempleo y la de actividad; y para cada una de ellas se han definido, a su vez, una serie de circunstancias a considerar para la identificación del número de casos de víctimas afectadas y por lo tanto, para la estimación de los costes económicos que supone la VG a partir de la situación particular de las víctimas.

De esta forma se delimitan cuatro tipos de impactos y costes que se relacionan con los casos en los que las mujeres víctimas están en situación de inactividad o desempleo: aumento de la inactividad y el desempleo femenino; dificultad para la realización de actividades formativas; dificultades para la prestación de servicios domésticos no remunerados; la dificultad para llevar a cabo el cuidado de hijos menores. A su vez, se definen seis tipos de impactos y costes que se vinculan con los casos de mujeres empleadas: penalizaciones en el salario por ausencias para realizar trámites legales y asistir al médico; prestaciones que derivan de las bajas laborales por el deterioro de la salud física y mental de la víctima; pérdidas de productividad laboral por el aumento de los retrasos y el “presentismo” como consecuencia de las lesiones físicas y psicológicas; pérdidas de producto por disminución del retorno de los salarios pagados; aumento de las gestiones administrativas para las empresas; y prestaciones por pérdida de empleo.

Dentro de la primera metodología de estimación, se han tenido en cuenta tres opciones para la identificación de los casos de mujeres víctimas de la VG afectadas. La opción C agrupa a un colectivo acotado de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG; se trata de las mujeres víctimas de **violencia física y/o sexual** con independencia de que tengan o no dolencias, lesiones o enfermedades que limiten su actividad diaria (el colectivo asciende a 542.899 mujeres, que suponen el 21% del total de víctimas de cualquier tipo de VG). De ellas, el 58% son víctimas de violencia física y/o sexual severa y el 42% se trata de víctimas de violencia física y/o sexual moderada. Al efectuar los cálculos, se ha considerado que las víctimas de violencia severa pueden presentar limitaciones graves para realizar su actividad diaria, mientras que las víctimas de violencia moderada pueden presentar lesiones, pero que no limitan de manera grave su actividad diaria, de modo que según haya sido la gravedad de la lesión sufrida, el impacto sobre el desempeño de su actividad será diferente.

La opción intermedia, la opción B, considera a las mujeres víctimas de **cualquier tipo de VG** que presentan alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita su actividad diaria (pregunta 3 de la Macroencuesta) (dicho colectivo asciende a

687.871 mujeres, que representa un 26,1% del total de víctimas de cualquier tipo de VG). Sin embargo, dicha opción no permite inferir qué proporción de dichas dolencias, lesiones o enfermedades se han producido como consecuencia directa de la VG (las mujeres no víctimas también sufren dolencias, lesiones, enfermedades atribuibles a otras causas ajenas a la VG), lo que probablemente podría sobreestimar los costes económicos.

Mientras que la opción A concentra a un colectivo más acotado de víctimas de VG; se trata de las víctimas de **violencia física y/o sexual con dolencias, lesiones o enfermedades que limitan su actividad diaria** (dicho colectivo representa un total de 170.756 mujeres, que supone el 31,5% de las víctimas de violencia física y/o sexual, y el 6% del total de víctimas de cualquier tipo de VG). Esta última opción es la que se considera que ofrece las estimaciones más adecuadas, dado que se basan en supuestos más conservadores a la hora de determinar el colectivo sobre el que basar los cálculos.

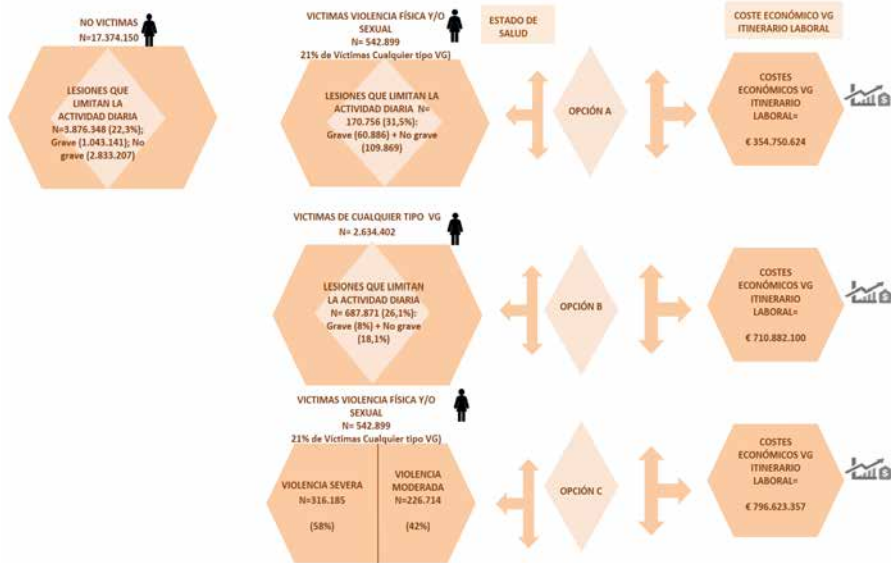
La segunda metodología desarrollada, de carácter más general y que presenta la ventaja de su replicabilidad, es la propuesta por Dubourg et al. (2005) para Inglaterra y Gales; requiere, por un lado, identificar el número de casos de mujeres víctimas afectadas por la violencia física y/o sexual, y segundo, asignar un coste unitario (ponderado por la probabilidad de pasar tiempo fuera del trabajo) en términos de pérdida de producto económico a cada uno de dichos casos.

Los resultados de las dos metodologías de estimación de los costes económicos del itinerario laboral de las víctimas de VG, se presentan en la Figura 5.11 y Tablas 5.29 y 5.30. En ambos casos deben tenerse en cuenta las limitaciones de los cálculos realizados.

Con la primera metodología, se obtienen importes de 354.750.624 euros (opción A), 710.882.100 euros (opción B), y 796.623.357 euros (opción C), equivalentes a la pérdida de productividad de **14.164, 28.383 y 31.807 mujeres** trabajando a tiempo completo con cero productividad durante todo el año, tomando como referencia la ganancia salarial percibida por las mujeres según la EES 2016. Las opciones B y C, dado que se basan en un colectivo similar, resultan bastante aproximadas. Mientras que la opción A, que considera a un grupo de víctimas más reducido, ofrece resultados en términos de costes económicos más conservadores. Por lo tanto, cabe anotar que esta primera aproximación metodológica resulta significativamente sensible al colectivo considerado en el cálculo de los costes.

Por otra parte, en términos de porcentajes y aunque difieren en magnitud, en las tres opciones se obtiene que los mayores costes vienen generados por el aumento de la inactividad femenina, por los efectos de la VG en términos de salud mental y como consecuencia en el desempeño laboral, por los efectos de las lesiones físicas y por las penalizaciones en el salario por la realización de trámites médicos y legales. Llama la atención el elevado importe derivado del coste del aumento de la inactividad femenina bajo la opción A (62,3%). Por tipo de agentes que soportan los costes, en la opción A se obtiene que las víctimas soportan el mayor coste seguido de los empleadores (el orden de los agentes se invierte en la opción B y C). En tercer lugar, el sector público, seguido del coste soportado por familiares y amigos. Los costes del Tercer Sector se estiman de manera conjunta, y no por itinerarios, en el capítulo 8.

Figura 5.11 Resultados de los costes económicos (euros) de la VG sobre el itinerario laboral 2016. Metodología de estimación 1, opciones A, B y C.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5.29 Los costes de la VG en el itinerario laboral o productivo según categorías analizadas. Euros y porcentajes. Año 2016. Estimación 1 (opciones A, B y C).

COSTES DE LA VG EN EL ITINERARIO LABORAL	Estimación 1.A	%	Estimación 1.B	%	Estimación 1.C	%
Aumento de inactividad y desempleo femeninos (5.4.1.1)	221.060.911	62,3	221.060.911	31,1	221.060.911	27,7
Dificultad educación y formación (5.4.1.2)	207.297	0,1	704.102	0,1	2.091.377	0,3
Dificultad trabajos domésticos no remunerados(5.4.1.3)	8.339.304	2,4	42.853.520	6,0	17.696.051	2,2
Dificultad cuidado de hijos (5.4.1.4)	6.323.347	1,8	11.397.834	1,6	26.518.150	3,3
Penalizaciones salariales por ausencias para médicos y asuntos legales (5.4.2.1)	26.336.347	7,4	106.772.276	15,0	99.901.426	12,5
Bajas laborales por lesiones (5.4.2.2)	26.332.812	7,4	104.166.322	14,7	172.012.356	21,6
Bajas laborales por salud mental (5.4.2.2)	36.021.246	10,2	128.800.638	18,1	190.060.764	23,9
Pérdidas de producción por ausencias (5.4.2.3)	2.992.995	0,8	11.182.414	1,6	17.379.510	2,2
Disminución productividad (5.4.2.4)	11.616.902	3,3	55.464.983	7,8	11.616.902	1,5
Gestiones administrativas empleadores (5.4.2.5)	4.736.370	1,3	17.696.006	2,5	27.502.818	3,5
Prestaciones por pérdidas de empleo (5.4.2.6)	10.783.093	3,0	10.783.093	1,5	10.783.093	1,4
TOTAL	354.750.624	100	710.882.100	100	796.623.357	100

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5.30 Los costes de la VG en el itinerario laboral 2016 según agentes que los soportan. Euros y porcentajes. Año 2016. Estimación 1 (opciones A, B y C).

	Estimación 1.A	%	Estimación 1.B	%	Estimación 1.C	%
Víctimas	195.451.370	55,1	269.060.135	37,8	266.691.298	33,5
Familiares y amigos	15.490.984	4,4	62.403.657	8,8	49.251.765	6,2
Empleadores	77.076.469	21,7	300.803.467	42,3	380.510.383	47,8
Sector Público	66.731.801	18,8	78.614.841	11,1	100.169.910	12,6
Tercer Sector	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Total	354.750.624	100	710.882.100	100	796.623.357	100

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5.31 Los costes de la VG en términos de pérdida de producto económico. Año 2016. Euros y porcentajes. Estimación 2.

Mujeres víctimas VG	Coste total	Porcentaje
Violencia física moderada	292.489.212	8,0
Violencia física severa	308.819.894	8,5
Violencia sexual moderada	489.676.665	13,5
Violencia sexual severa	2.548.764.228	70,0
TOTAL	3.639.749.999	100

Fuente: Elaboración propia.

Aplicando la segunda metodología de estimación se obtiene que el coste económico de la VG en términos de **pérdidas de producto económico** asciende a **3.639.749.999 euros** equivalente a **145.323 mujeres trabajando a tiempo completo con cero productividad durante todo el año**, tomando como referencia la ganancia salarial percibida por las mujeres según la EES 2016.

Las mayores pérdidas en el producto económico se generan como consecuencia de la violencia sexual severa, seguida de la violencia sexual moderada, la violencia física severa y, por último, la violencia física moderada.

Con el objeto de realizar comparaciones de los resultados obtenidos con otros estudios internacionales, aunque con las debidas cautelas por los diferentes contextos y las diferentes metodologías aplicadas, se presentan los resultados obtenidos con respecto al peso que representa el itinerario laboral o de las pérdidas de producto económico en el coste económico total de la VG.

Así, en el estudio de Walby (2004) para Inglaterra y Gales, la pérdida de producto debido a la violencia doméstica (contra hombres y mujeres por parte de parejas o exparejas) asciende a 2.119 billones de libras, equivalente al 11% del coste económico total (22.869 billones de libras); y el coste soportado por los empleadores resulta equivalente al 5,84% del coste económico total.

Walby y Olive (2014) obtienen para Reino Unido que la pérdida de producto debido a la violencia en las relaciones de pareja, contra hombres y mujeres por parte de parejas o exparejas, equivale a 1.784.655.464€ . De esta cifra, 1.595.784.962€,

el 89%, corresponde a violencia en las relaciones de pareja contra las mujeres, siendo muy marginal el coste que soportan los hombres por la violencia en las relaciones de pareja. Dicha pérdida de producto debido a las relaciones de pareja es equivalente al 12% del coste económico total.

Para Suiza, Stern et al. (2013) obtienen que el coste de pérdida de productividad como consecuencia de la violencia en las relaciones de pareja asciende a 40 billones de francos suizos, equivalente al 24% de los costes económicos tangibles; y 1,88% respecto al coste económico total (incluidos los costes intangibles).

En Zhang et al. (2012) se concluye que para Canadá el coste económico derivado de las pérdidas de productividad de la víctima y de las pérdidas de los empleadores como consecuencia de la violencia en las relaciones de pareja, asciende a \$ 131.284.000 equivalente al 1,8% del coste económico total de \$7.420.301.324 (\$7.4 billones americanos).

Para Suecia, Envall y Erikson (2006) determinan que el coste de la pérdida de producción debido a la violencia contra la mujer supone SEK 717 millones, equivalente al 26,6% del coste económico total (SEK 2.695 millones).

Para Estados Unidos (NCIPC, 2003), se obtiene que la pérdida de productividad como resultado de la violencia en las relaciones de pareja (contra las mujeres) asciende a \$ 858.618.000 equivalente al 14,8% del coste económico total de \$ 5.801.561.000 (\$ 5,8 billones americanos).

Como se aprecia, la horquilla de la proporción que los costes del itinerario laboral o de pérdida de producto económico suponen sobre el coste económico total va de 1,8% a 26,6% en los estudios analizados. En este estudio hemos obtenido que **el coste del itinerario laboral supone entre el 28% y el 43% respecto al coste económico total**, sin considerar los costes intangibles en el cómputo del coste económico total (según la metodología 1 en las opciones A, B y C se obtienen pesos de 28%, 33% y 35%, respectivamente; y, a partir de la metodología 2 se obtiene un peso de 43%).

6 LOS COSTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ITINERARIO DE ASISTENCIA SANITARIA: ALCANCE Y ESTIMACIÓN

6.1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y FUENTES.

El propósito de este itinerario es **analizar el alcance de los efectos de la VG sobre el estado de salud de las mujeres y sobre el uso de los servicios sanitarios, para derivar, a partir de ellos, los costes que suponen para el sistema nacional de salud** (Walby y Olive para EIGE, 2014; Zhang et al., 2012; Helweg-Larsen, 2010; Nectoux, 2010; Camarasa i Casals, 2009; Aguirre Martín Gil, 2008; Dubourg et al., 2005; Martínez Martín et al., 2004; Hernández et al., 2006; Access Economics, 2004; Walby, 2004).

La VG, como problema de salud pública (OMS, 1996), puede entenderse en términos de sus efectos sobre la salud física y mental de las mujeres víctimas, así como la de sus hijos e hijas que han sufrido esta dolorosa experiencia. A nivel internacional (García-Moreno et al., 2005, OMS, 2013; Walby y Olive, 2014) y en España (Martínez Martín et al., 2004; Hernández et al., 2008; Aguirre-Martín Gil, 2008), se han emprendido diversos estudios destinados a comprender mejor, y estimar, las consecuencias para la salud de las mujeres de estas situaciones de maltrato.

Se sabe que la VG aumenta el riesgo de sufrir una mala salud a la vez que empeora la percepción de esta, y que los daños físicos y mentales aparecen tanto en el corto como en el medio y largo plazo (Aguirre-Martín Gil, 2008: 5).

Asimismo, los estudios han permitido saber que el deterioro de la salud de las víctimas como consecuencia de la VG supone un importante impacto sobre los sistemas de salud (Martínez Martín et al., 2004; Hernández et al., 2008; Aguirre-Martín Gil, 2008), al incrementarse el uso de los servicios sanitarios. El papel que juegan estos servicios resulta central en la medida en que buscan que este colectivo salga de esta situación, mejorando su estado de salud, recuperando su autonomía y retomando su vida.

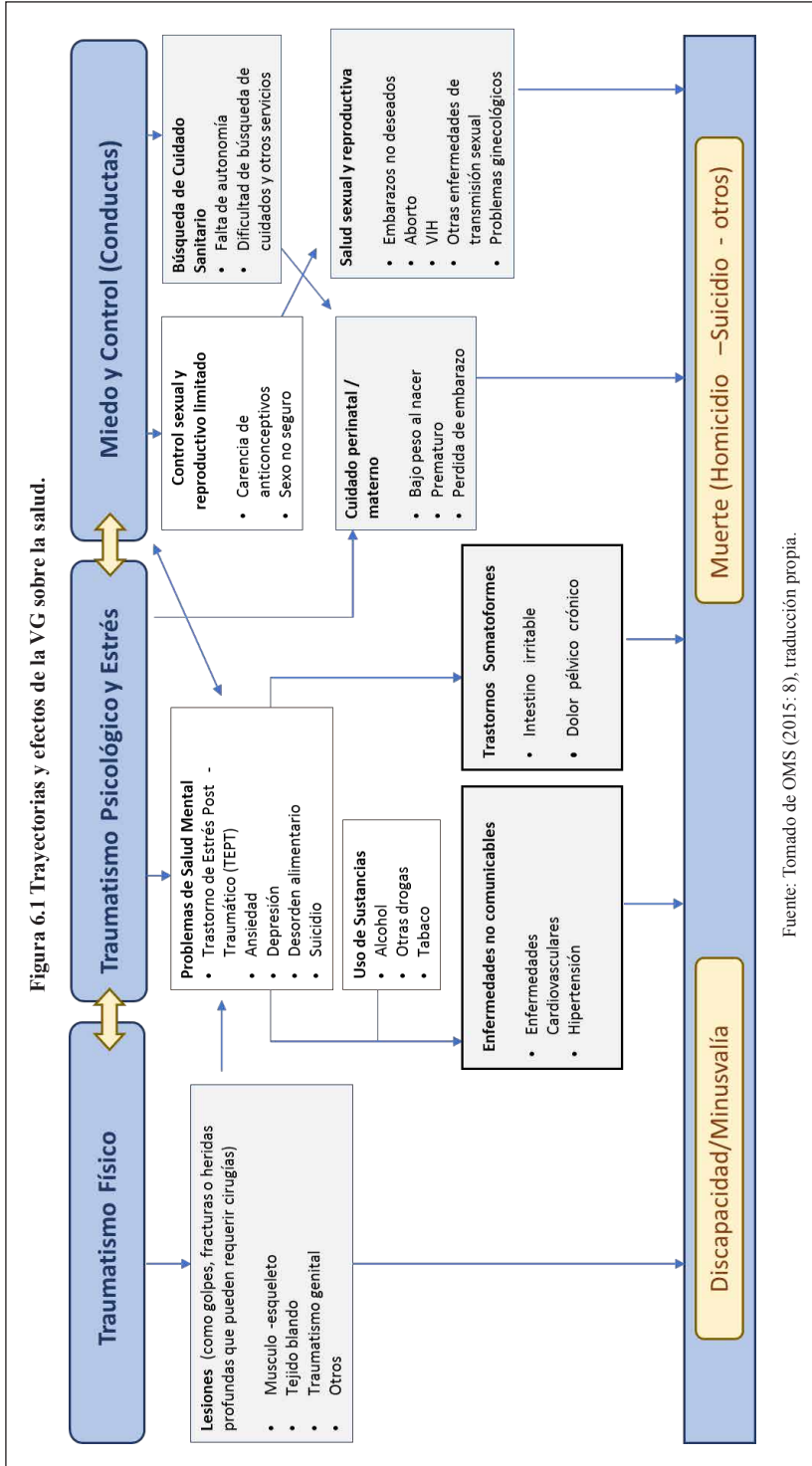
Reconocimiento del impacto de la VG en la salud de las víctimas.

La exposición a la violencia de género es un factor determinante de la mala salud de las mujeres. La posible relación entre la VG y los daños sobre la salud apuntan a diversas vías a través de las cuales esta violencia causa diferentes formas de morbilidad y mortalidad (Figura 6.1). Estas incluyen los **traumatismo físicos**, que son las lesiones más visibles, consistentes en daños sobre la salud física, sexual y reproductiva, englobando los efectos sobre la salud materna y perinatal, que atendiendo a su gravedad pueden llegar a la muerte; y otro tipo de lesiones menos visibles, y los **traumatismos psicológicos**, que conducen a una serie de problemas de salud mental, tales como los trastornos de estrés postraumático, ansiedad o incluso comportamientos adictivos en ocasiones (OMS, 2013: 29).

En relación con los traumatismos físicos, estimaciones para los Estados Unidos indican que aproximadamente la mitad de las mujeres que sufren violencia son lesionadas físicamente por sus parejas, y que la mayoría de ellas sufre múltiples tipos de lesiones (Sheridan y Nash, 2007). La cabeza, el cuello y la cara son los lugares más comunes de las lesiones relacionadas con la VG, seguidas por las lesiones musculoesqueléticas y las lesiones genitales.

A nivel internacional, García-Moreno et al. (2005) y la OMS (2013) estiman que la proporción de mujeres con lesiones por VG sobre el total de mujeres con lesiones es muy elevada (más del 40%). Además, el riesgo relativo de lesiones (RRL) para mujeres que sufren VG respecto a las que no la sufren, es casi el triple (Hegarty et al., 2008; McCauley et al., 1995 y Rachana et al., 2002). Ambos indicadores muestran que los efectos y las cargas sobre la salud son potencialmente enormes para las mujeres como resultado de las lesiones de la violencia infligida por la pareja.

En el caso de la salud sexual, existe evidencia de que la probabilidad de ser infectadas con el VIH, con o sin progresión de SIDA (Jewkes, 2010, para Brasil), presentar infecciones agudas y crónicas con *Treponema Pallidum* (Díaz-Olavarrieta et al., 2009, para Bolivia) o sufrir infecciones bacterianas por *Clamidia* o *Gonorrea* (Weiss et al., 2008, para EEUU), es mayor entre las mujeres que han sufrido VG que entre las que no la sufren. Este patrón se repite en los casos registrados sobre salud reproductiva, referidos a abortos provocados (OMS, 2013, para EEUU).



Fuente: Tomado de OMS (2015: 8), traducción propia.

Para los episodios mortales, cabe indicar dos posibilidades existentes atendiendo al factor causante de las muertes. Por un lado, los homicidios, entendidos como las muertes perpetradas por las parejas o exparejas, y por otro, los suicidios, donde la muerte ha sido consumada por la propia víctima. La evidencia internacional muestra que, en promedio, el 38% de todos los asesinatos de mujeres han sido consecuencia de la VG, (OMS, 2013: 2; Stöckl et al., 2013), llegando a estimar que la probabilidad de muerte por VG multiplica por 4,54 la probabilidad de muerte por cualquier otro tipo de violencia.

En relación con los **traumatismos psicológicos**, referidos a la salud mental de las mujeres víctimas de VG, algunos estudios realizados en Estados Unidos, España y otros países (Black y Breiding, 2008; Black, 2011; Howard et al., 2010; Servicio Murciano de Salud, 2010), indican que cuando una persona se expone al estrés prolongado o agudo, algunas áreas del cerebro como el hipocampo, la amígdala y la corteza prefrontal, experimentan cambios estructurales que tienen implicaciones para la salud mental y el funcionamiento cognitivo, y pueden provocar trastornos mentales, somatoformes o crónicos, así como otras consecuencias físicas (Miller, 1998). En este contexto, para el caso de España, podemos indicar que el 85% de las mujeres que han sufrido violencia física o sexual, presentan síntomas asociados al estrés (véase sección 6.2.1 para mayor detalle).

Por tanto, la relación entre la VG y el estado de salud es clara. Aún más, la existencia de diversas formas de violencia, por un lado, y de posibles daños en la salud, por otro, sugieren una relación compleja, habida cuenta de que pueden producirse múltiples tipos de lesiones de manera simultánea, lo que, a su vez, depende del tipo de violencia experimentada, su frecuencia e intensidad. Cabe indicar que, pese a entenderse y percibirse que la VG produce impactos negativos directos en la salud de las mujeres, existe escasa información y datos sobre esta cuestión en las encuestas o macroencuestas poblacionales y, particularmente, sobre la intensidad y formas de las lesiones que las mujeres experimentan en diferentes escenarios. Ello exige encontrar vías alternativas indirectas para aproximarse a dicho estado de salud.

Reconocimiento del impacto de la VG en los servicios sanitarios.

Los efectos de la VG sobre la salud de la mujer son prácticamente inmediatos, de manera que, tras producirse el incidente violento, aparecen síntomas psíquicos o lesiones físicas que llevan a las mujeres víctimas a acudir a los servicios sanitarios (García-Moreno et al., 2005; OMS, 2013; Heise, 1999; McCauley, et al., 1995).

Diferenciando por vía de acceso a los servicios sanitarios, algunos estudios en los EE.UU. exponen que entre el 23% y el 44% de las mujeres que acuden a los servicios de salud de atención primaria han sido sometidas a violencia en algún momento de su vida (Hamberger, 1992; McCauley et al., 1995; Bullock et al., 1989; Elliot y Johnson, 1995; Bradley et al., 2002; Richardson et al., 2002). Para el caso de los servicios de urgencia en los Estados Unidos, algunos estudios hablan de que el porcentaje de mujeres que acude a estos servicios cuyos síntomas están relacionados con el maltrato oscila entre el 22% y el 35% por ciento (Campbell, 1994). En Colorado, Estados Unidos, esta cifra se eleva al 54% (Abbot et al., 1995). Más en detalle, se ha llegado a estimar que la proporción de heridas vinculadas a la VG en los servicios de Urgencias de Canadá (Hotch et al., 1995) fue del 59% para las

contusiones, un 24% para las heridas profundas, un 14% para las heridas superficiales, un 6% de las fracturas y un 1,2% de las quemaduras.

También existe literatura especializada en el uso de los servicios sanitarios que considera no solo la violencia física, sino también el maltrato psíquico (desvalorización, control de la vida social de la mujer, amenazas, etc.). Sobre este tipo de violencia, en los Estados Unidos hay evidencia del elevado porcentaje de mujeres que acuden a servicios de asistencia primaria que son o han sido víctimas de VG en algún momento de su vida, que se cuantifica en valores comprendidos entre el 69% y el 74% (Bradley et al., 2002; Richardson et al., 2002). Igualmente, el 64% de las pacientes tratadas en psiquiatría ha sufrido violencia física y el 38% ha sido objeto de violencia sexual.

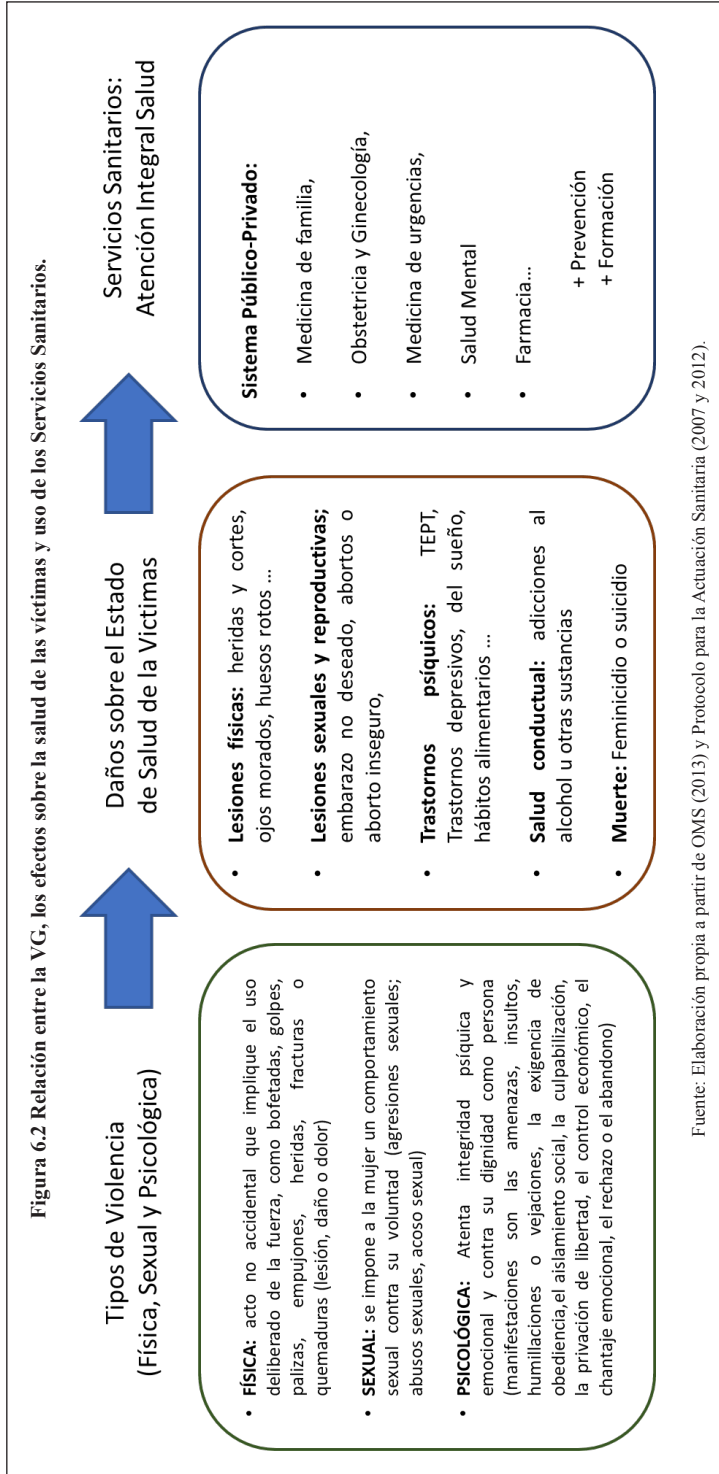
En España, cabe indicar que, si bien se han registrado avances en la identificación de las víctimas de VG y en la aplicación del protocolo, aún es insuficiente la información sobre prevalencia e incidencia de atención sanitaria a víctimas de VG. Desde el punto de vista de los servicios sanitarios, en la mayoría de las ocasiones (García-Moreno et al., 2005; OMS, 2013; MSSSI, 2012a, 2017), los profesionales sanitarios no detectan que el origen de los síntomas está en la situación de violencia a la que están sometidas las mujeres, apareciendo desligados de la situación vital que la mujer experimenta. Por otro lado, las víctimas no siempre comunican sufrir VG, en parte por la existencia de barreras psicológicas y culturales (factor estigma), que dificultan que estas hablen del tema. En España, según se desprende de la Macroencuesta 2015, el 22,4% de las mujeres que afirmaron haber sufrido violencia física, sexual o miedo de alguna pareja o expareja acudieron a un médico para solicitar ayuda y el 29,2% han un psicólogo o psiquiatra. Por otra parte, el 50,0% de las mujeres que habiendo sufrido algún tipo de violencia física o sexual o miedo de su pareja o expareja no buscó ayuda en servicios de asistencia formal, aduce que no buscó ayuda por considerar la violencia de poca importancia y que podía resolverlo ella sola, un 16,4% por vergüenza, un 14,6% por miedo a las represalias e incluso un 11,52% porque no sabía a dónde ir. Por lo tanto, la falta de detección por parte del personal sanitario y la reducida comunicación por parte de las víctimas sugiere que la falta de formación en los profesionales sanitarios resulta determinante⁵¹ (véase apartado 6.2.2).

Por lo tanto, de todo lo anterior se puede inferir que la VG tiene múltiples y variadas manifestaciones sobre la salud, que van desde un corte u ojo morado hasta el homicidio, pasando por la violación, el abuso físico, sexual y psicológico, el embarazo forzado, las conductas adictivas o la inducción al suicidio. Asimismo, dado el deterioro de la salud de las mujeres víctimas, estas acudirán a los servicios sanitarios con mayor frecuencia de lo habitual (pacientes hiperfrecuentadores). Así, resalta el importante papel de estos servicios, y de manera muy especial de su personal sanitario, en las posibles actuaciones que se han de tener presentes para atender y atajar este tipo de situaciones. Unido a ello, las actuaciones en materia de sensibilización y concienciación sobre el problema, tanto para las víctimas como para la sociedad en general, resultan igualmente determinantes (véase Figura 6.2).

51. Desde la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEM) se ha llegado a estimar que “tan solo un 5% de los casos de violencia de género denunciados son detectados desde Atención Primaria”. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=10&ved=2ahUKewjSiOCPgKzfAhVYqHUIHRC-YA5oQFJAJegQIARAB&url=https%3A%2F%2Fwww.semergen.es%2Fresources%2Ffiles%2Fnoticias%2Fnotas%2520de%2520prensa%2Fviolencia%2520de%2520Genero.PDF&usq=AOvVaw3mY-eYumElbSl5Rp6Vu2xQ> Fecha de consulta: 14 de septiembre de 2018.

En relación con lo anterior, cabe destacar que desde que en 1998 se elaborara el Plan de Acción sobre la Violencia contra las Mujeres⁵², la consideración de la VG como un problema de salud pública en España ha venido siendo foco de atención y trabajo continuo en el marco del Sistema Nacional de Salud (SNS). Actualmente, la LOVG establece que las Administraciones Sanitarias, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), promoverán las actuaciones de los profesionales sanitarios que permitan la detección precoz de la VG y propondrán las medidas necesarias para mejorar la eficacia en la lucha contra este tipo de violencia, mediante el desarrollo de programas de sensibilización y formación continuada del personal sanitario que permitan impulsar el diagnóstico precoz, la asistencia y la recuperación de las mujeres maltratadas (Art. 15 de la LOVG).

52. Este Plan de Acción recogía las siguientes áreas de actuación: sensibilización y prevención, educación, recursos sociales, sanidad, legislación y práctica jurídica (Martínez Martín et al., 2004).



El objetivo del presente capítulo es identificar los impactos de la VG en el ámbito de la salud y estimar los **costes económicos en el sector sanitario que se derivan de estos daños sobre la salud de las víctimas**.

La metodología empleada para la estimación de los costes sanitarios se apoya en dos grandes aproximaciones que se encuadran en el método contable desde un enfoque ascendente o *bottom-up* (ver capítulo 3). Por un lado, la propuesta por Zhang et al. (2012) para Canadá y la segunda la propuesta por Dubourg et al. (2005) para el Inglaterra y Gales. Solamente se tienen en cuenta los costes directos tangibles que soporta el sector público.

La primera metodología precisa determinar el coste unitario de los distintos servicios sanitarios prestados a las víctimas (atención primaria, especializada o urgencias, psicoterapias y tratamientos farmacológicos), junto con la información referente a la prevalencia-año de la violencia de género y la utilización de los servicios sanitarios derivados de las consecuencias que esta tiene sobre la salud física y mental de las víctimas. El coste total de la VG en este itinerario se estimaría a partir del producto del número de mujeres víctimas de violencia de género que consultan a los servicios médicos o psicológicos y psiquiátricos, por el número estimado de veces que demandan el servicio y por el coste unitario asignado al mismo.

La Macroencuesta dispone de una pregunta (la número 44) cuyo contenido resulta a priori bastante adecuado para determinar cuál es el número de víctimas de VG que ha utilizado servicios de salud, provocando costes para el sistema sanitario. La formulación de la pregunta presenta algunos aspectos que la hacen muy adecuada al propósito mencionado en el párrafo anterior; pero otros, en cambio, la limitan. Textualmente se redacta en los siguientes términos “P44. Como consecuencia del comportamiento de su pareja o expareja tiene o tuvo con Ud., ¿se puso en contacto con alguno de los siguientes servicios?: 1. Psicólogo/a/Psiquiatra; 2. Médico/a, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria. 3...” Además, el encabezamiento de la pregunta indica “Hacer pregunta 44 a todas las que se aplique el módulo 3”.

Los aspectos favorables son:

- Entre los servicios que se incluyen en la pregunta figuran de forma específica y separada los servicios médicos (2) y los servicios psicológicos y psiquiátricos (1).
- El hecho de que se indique “como consecuencia del comportamiento de su pareja o expareja”, garantiza que la razón de que se dirijan a estos servicios es la violencia de género soportada.

Los aspectos limitantes son:

- Se menciona que “contactan”, no que se utilicen. Sin embargo, cabe suponer que cuando las mujeres dicen que han contactado con estos servicios es porque los han utilizado.
- No se indica nada sobre el número de veces que recurren a estos servicios, ni sobre el tipo de servicio concreto demandado o los tratamientos y pruebas médicas prescritas. Por ello, se recurre a otras fuentes y estudios para tratar de aproximar esta información.

- La pregunta se dirige solo a aquellas mujeres que a lo largo de la vida ha sufrido violencia física, violencia sexual o miedo. Se presenta aquí, de nuevo, el problema ya comentado para las preguntas del módulo 3. A una parte significativa de mujeres que han experimentado otros tipos de violencia de género en los últimos doce meses no se les ha pasado esta pregunta, a pesar de que forman parte del colectivo objetivo de este estudio y de que también pueden presentar problemas de salud como consecuencia de la violencia sufrida que conlleve el uso de servicios sanitarios; sin embargo, estos no se estarían detectando. En particular, entre las mujeres excluidas de esta pregunta, puede haber una cifra relevante de mujeres que hayan visto deteriorada su salud mental (por la violencia psicológica emocional o psicológica de control sufrida) y que hayan contactado con servicios psicológicos/psiquiátricos.

Esta última limitación no permite, por tanto, determinar con suficiente precisión cuántas mujeres víctimas de algún tipo de VG han recurrido a los servicios sanitarios (estarán infraestimadas las víctimas de violencia psicológica emocional, psicológica de control y económica). Sin embargo, sí es posible determinar con bastante precisión cuántas mujeres víctimas de violencia física y/o a la sexual lo han hecho. Por este motivo se ha decidido, en línea con el capítulo 5, que se valoren como razonables dos escenarios posibles de colectivos, de donde se derivan dos estimaciones alternativas (opciones A y B):

- La opción A considera el conjunto mujeres que han sido víctimas de violencia física y o sexual en los últimos 12 meses. Tiene la ventaja de que para este colectivo se puede obtener con alta precisión la información de las que utilizan servicios sanitarios. Por contra, es incompleta si lo que se quiere aproximar es el coste de la VG en general.
- La opción B considera a todas las mujeres que han sido víctimas en los últimos 12 meses de cualquier tipo de VG. Tiene una limitación muy importante, su imprecisión, puesto que buena parte de las mujeres que han sufrido VPC, VPE y VE quedan excluidas (de estas solo se incluye la parte que ha contestado a la pregunta 44). Su ventaja es ser algo más completa que la A, puesto que permite al menos incorporar a una parte de las víctimas de estos 3 tipos de violencia de género.

La Macroencuesta 2015 permite comprobar que el número de víctimas de cualquier tipo de VG que contactaron con servicios psicológicos a causa de esta violencia es más alto que el que se deriva de los casos de las víctimas de VF y/o VS, por lo que los impactos y costes sobre los servicios de asistencia sanitaria serán también de una magnitud superior a los que se estiman con este colectivo más reducido. Sin embargo, la dificultad que reviste la adecuada medición de la violencia psicológica (que no debe confundirse con las discusiones de pareja) ha llevado a que el planteamiento de la Macroencuesta⁵³ en relación con las mujeres a las que se dirigen algunas preguntas, claves para poder realizar la estimación de estos costes, no lo haga posible.

53. Tal y como se ha explicado en el capítulo 4 relativo a esta encuesta, la Macroencuesta 2015, siguiendo las Directrices de Naciones Unidas relativas a la producción de estadísticas de violencia contra las mujeres, solo hacen las preguntas sobre denuncia, lesiones como consecuencia de la violencia, búsqueda de ayuda formal e informal, etc. a aquellas mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de alguna pareja o expareja, ya que en la actualidad se considera que la medición de la violencia psicológica aún no es lo suficientemente rigurosa por lo que el miedo fue usado como proxy de la violencia psicológica.

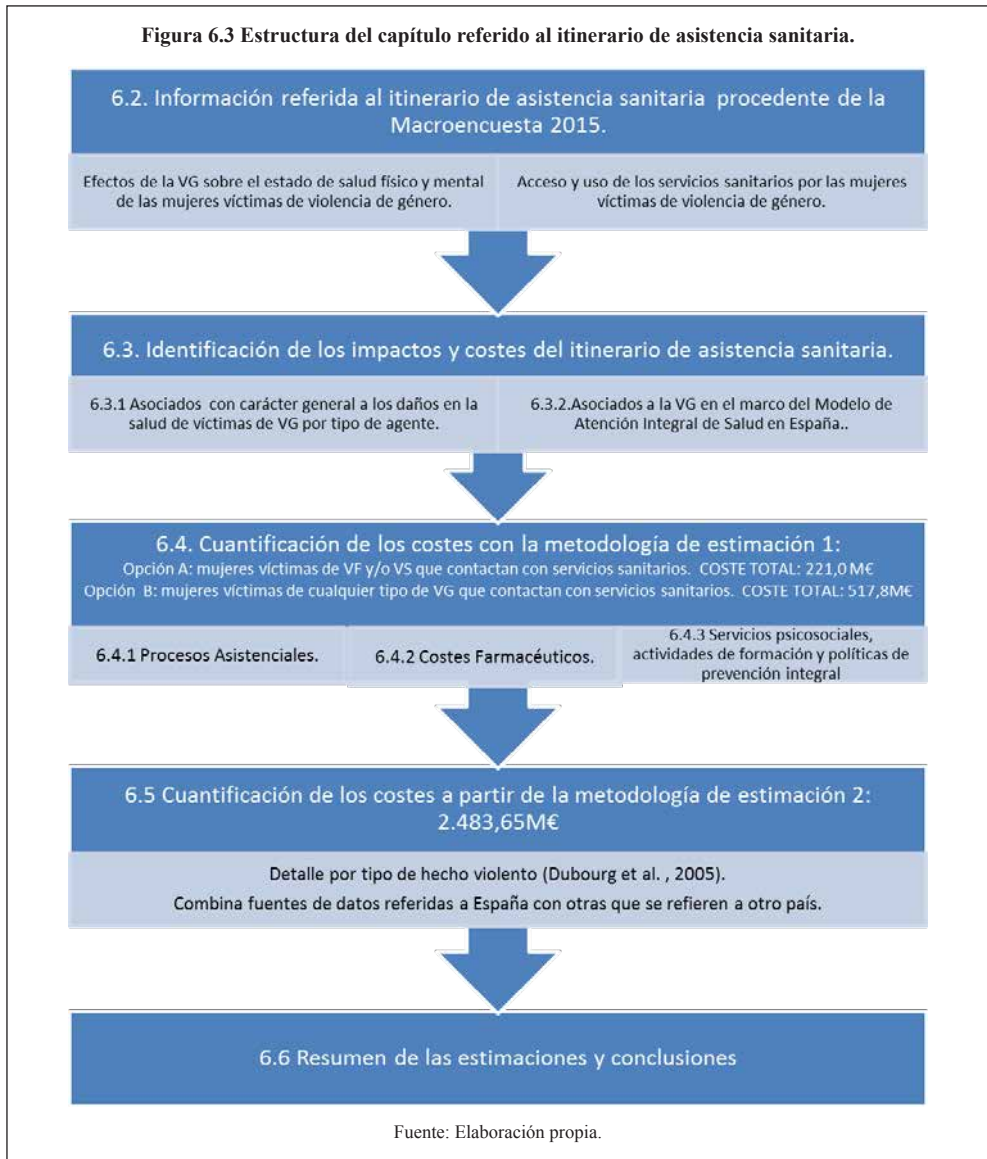
Las principales fuentes de datos utilizadas en la primera aproximación han sido la Macroencuesta 2015, el Sistema de Información Sanitaria de los portales estadísticos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en lo relativo a: 1) la financiación y gasto sanitario (Estadística de Gasto Sanitario Público y el Sistema de Cuentas de Salud), 2) las bases de datos del Sistema de Información de Atención Primaria (SIAP), 3) el Sistema de Información de Atención Especializada (SIAE), y 4) la facturación de recetas médicas y su consumo hospitalario. Asimismo, para el cómputo de los precios públicos de diferentes servicios sanitarios, se han tenido en cuenta los Boletines Oficiales de las CCAA.

La segunda metodología de estimación se basa en Dubourg et al. (2005) para Inglaterra y Gales. Se utilizan los costes unitarios estimados para el tratamiento del deterioro de la salud que se multiplican por los casos de violencia física severa o moderada, o por los casos de violencia sexual severa o moderada (definidas en el capítulo 3). Dichos costes unitarios están ponderados por la probabilidad de que se produzca el uso de los servicios para los casos de violencia detectados en las encuestas.

Las fuentes utilizadas en esta segunda estimación son: Dubourg et al. (2005), para los costes unitarios ponderados, Macroencuesta 2015 (MSSSI) para número de casos, y Paridades de Poder Adquisitivo de la OCDE e Índice de Precios de Consumo del INE, para la conversión de la unidad monetaria y la actualización de los costes por la inflación.

Como se observa en la Figura 6.3, el capítulo se organiza de acuerdo a la siguiente estructura. En el epígrafe 6.2 se presenta, a partir de la Macroencuesta 2015, un análisis descriptivo de aquellas preguntas que permiten arrojar luz sobre los efectos o daños que genera la VG sobre las mujeres en España, así como de las relativas al acceso y uso que realizan las víctimas de los servicios sanitarios. El epígrafe 6.3 presenta la descripción e identificación de los costes sanitarios que se derivan de la VG; en particular, los cubiertos por el Sistema Nacional de Salud (SNS), en su dimensión de atención integral de la salud. En los epígrafes 6.4 y 6.5 se procede a la cuantificación de los costes de acuerdo con las dos aproximaciones mencionadas, que difieren por el método empleado y por la fuente de precios considerados. El epígrafe final, 6.6, recoge las principales conclusiones alcanzadas.

Figura 6.3 Estructura del capítulo referido al itinerario de asistencia sanitaria.



6.2. INFORMACIÓN REFERIDA AL ITINERARIO DE ASISTENCIA SANITARIA PROCEDENTE DE LA MACROENCUESTA 2015.

En este epígrafe se presentan los resultados derivados de la explotación de aquellas preguntas de la Macroencuesta 2015 que tienen que ver con este itinerario de asistencia sanitaria. Dichas preguntas proceden de la parte introductoria y de los módulos 1, 2 y 3. Cabe destacar que las cifras que aparecen en todas las tablas se han ajustado por redondeo, por lo que en algunas ocasiones los totales no coinciden exactamente con la suma de los componentes.

El epígrafe se estructura en dos partes. En primer lugar, se presenta la información que está relacionada con los efectos que tiene la VG sobre el estado de salud de las víctimas (apartado 6.2.1), tanto en sus efectos más visibles o traumatismos físicos como en los menos visibles, los que afectan a la salud mental o traumatismos psicológicos. En segundo lugar, se muestra la información que trata sobre las necesidades y el uso que las víctimas de VG realizan del sistema sanitario (apartado 6.2.2); el análisis se desarrolla por tipo de servicio sanitario y por tipo de violencia sufrida.

Ambos apartados permiten concluir que los efectos de la VG son importantes en la salud física, sexual y reproductiva, pero aún más, en la salud mental o psíquica de las mujeres víctimas. Las magnitudes alcanzadas sugieren que la VG es un problema de salud pública (generalizada) que requiere de acciones coherentes para ser atajado.

6.2.1. Efectos de la VG sobre el estado de salud de las mujeres víctimas.

Los datos de este apartado se presentan agrupados por estados de salud. Se pueden consultar datos de los efectos de la violencia física y violencia sexual con un mayor nivel de detalle en el Anexo del capítulo 6, al final del estudio (desagregados por intensidad, moderada y severa, y por frecuencia del maltrato).

La pregunta 1 de la Macroencuesta 2015 aporta una primera información de interés sobre el estado de salud autopercebido por las mujeres mayores de 15 años en España. Por otra parte, la pregunta 3 permite conocer para este mismo colectivo si sufren o no alguna dolencia, lesión o enfermedad que haya durado o prevén que dure más de un año y que limita sus actividades diarias⁵⁴. Estas dos preguntas son la base de la Tabla 6.1, que ofrece datos sobre el estado de salud de las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG en los últimos 12 meses y de las mujeres no víctimas, así como de la frecuencia con la que unas y otras sufren dolencias limitantes de sus actividades diarias. También se utilizan los datos de la Tabla 4.15, referidos a la percepción por las mujeres de su estado de salud.

A pesar de que tanto entre las mujeres víctimas (MV) como entre las mujeres no víctimas (MNV) predominan las que señalan que su estado de salud es bueno o muy bueno, llama la atención que el porcentaje de las MV que indica que tienen una salud regular, mala o muy mala (41,2%) es superior al que presentan las MNV (33,7%) en 7,5 pp; esto supone que lo multiplica por 1,2. También el porcentaje de MV que sufre dolencias que limitan la actividad diaria (26,1%) multiplica por 1,2 la cifra arrojada por las MNV (22,3%); la diferencia es de 3,8 pp. Este superior porcentaje de MV que tienen dolencias de cierta duración que afectan a su actividad diaria se produce tanto en el caso de que suponga limitaciones graves (8% frente a 6%) como en el caso de suponer limitaciones no graves, aunque la diferencia es más marcada en el primer caso (2 pp y un OR de 1,3).

54. Que le impida realizar actividades como trabajar, ir de compras, organizar su vida o mantenerse en contacto con otras personas (según describe la pregunta 3).

Tabla 6.1 Estado de salud percibido por las mujeres víctimas y las mujeres no víctimas de VG.

INDICADOR DE SALUD	Datos Poblacionales		Como % para c/grupo		OR* (2/1)
	No VG	Algún tipo de VG	No VG (1)	Algún tipo VG (2)	
Salud auto percibida Casos: regular, mala y muy mala	5.858.124	1.085.593	33,7	41,2	1,2
Sufre dolencia que limita la actividad diaria (A+B)	3.876.349	687.871	22,3	26,1	1,2
A. Sí, y le limita gravemente	1.043.141	211.680	6,0	8,0	1,3
B. Sí, pero no le limita gravemente	2.833.208	476.191	16,3	18,1	1,1
Sufre dolencia, pero no limita actividades diarias	13.466.542	1.943.976	77,5	73,8	1,0

(*) Odd-Ratio (OR), definido como el cociente entre las frecuencias relativas que presentan las mujeres que han sufrido algún tipo de VG sobre las mujeres que no la han sufrido.

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

6.2.1.1. Autopercepción del efecto de la VG sobre el bienestar físico y mental de las mujeres víctimas.

La Macroencuesta 2015, a través de las preguntas 24 y 33, proporciona evidencia sobre cómo las víctimas de violencia física, sexual y miedo perciben que el comportamiento de su pareja o expareja ha afectado a su bienestar físico y mental. Aunque dentro de este colectivo hay mujeres que en los últimos 12 meses han experimentado otros tipos de violencia distinta de la VF y/o VS, en este caso se opta por orientar el análisis exclusivamente en la violencia física y/o sexual, que posibilita resultados más precisos.

Distinguiendo entre las mujeres que en los últimos 12 meses han experimentado VF y las que han experimentado VS, la Tabla 6.2 refleja cómo se distribuyen estas mujeres en función de la gravedad de la violencia y de la autopercepción del efecto que esta ha producido en su bienestar físico y mental; las cifras se presentan tanto en valores absolutos (primera parte de la tabla) como en porcentajes horizontales y verticales⁵⁵ (segunda y tercera parte de la tabla respectivamente).

Los porcentajes horizontales muestran que entre las mujeres que han sufrido violencia severa, tanto física como sexual, son mayoría (57,4% y 48,6%) las que señalan que la violencia experimentada ha afectado mucho a su bienestar físico y mental. Sin embargo, entre las que han sufrido violencia moderada (ya sea física o sexual), predominan las que señalan que su bienestar se ha visto bastante afectado, aunque también tienen un elevado peso relativo las que señalan que se han visto muy afectadas. En general, el porcentaje de mujeres que han sufrido VF o VS, y que revelan que se han visto muy afectadas en su bienestar son muy altos (47,6% y 43,5% respectivamente), y si además se incluye a las mujeres que señalan que se ha visto bastante afectadas, el porcentaje se eleva al 80% o más.

En los cuatro casos contemplados (VF moderada, VF severa, VS moderada y VS severa), los porcentajes de mujeres que señalan las opciones de bastante o mucho

55. Se han descartado los casos de mujeres a las que la pregunta formulada (p24 o p33) o bien no procede (np) o no contesta (nc). Este hecho hace que el número de mujeres víctimas de VG consideradas (360.847 en el caso de la violencia física) sea menor que el total de mujeres que ha sufrido violencia (369.495 en el caso de la violencia física).

impacto en su bienestar resultan muy superiores a los porcentajes que arrojan las víctimas que consideran que la violencia no les ha afectado nada o lo ha hecho poco (en conjunto el 21,7%, el 9%, el 18% y el 22,9% respectivamente). Abundando en la misma idea, las cifras absolutas revelan que, tanto ante situaciones de violencia física como de violencia sexual, el número de mujeres víctimas que considera que su bienestar se ha visto bastante o muy afectado (306.010 en el caso de VF y 218.635 en el caso de VS) es, respectivamente 5,6 y 3,7 veces que el número de mujeres que han indicado que su salud no se ha visto afectada o lo ha hecho poco (54.837 en el caso de VF y 58.306 en el caso de VS).

Por otra parte, los porcentajes verticales (tercera parte de la tabla) revelan que la mayoría de las mujeres que se ven muy afectadas por la VG sufrida son las que han sufrido episodios severos, tanto en el caso de la VF como de la VS; suponen un 61,9% y un 70,7% respectivamente.

Tabla 6.2 Autopercepción del impacto que ha tenido la violencia física y la violencia sexual sobre el bienestar físico y mental de las mujeres que las padecen.

Tipo de Violencia	INTENSIDAD	Efectos sobre el bienestar físico o mental de las víctimas (N° de mujeres por tipo e intensidad de VG)				TOTAL N° MUJERES (*)
		Nada	Poco	Bastante	Mucho	
Violencia Física	VF Moderada	12.185	25.983	72.131	65.374	175.674
	VF Severa	2.036	14.632	62.153	106.352	185.174
	TOTAL VF	14.221	40.616	134.285	171.725	360.847
Violencia Sexual	VS Moderada	8.288	10.037	48.139	35.338	101.801
	VS Severa	4.161	35.820	49.982	85.176	175.139
	TOTAL VS	12.449	45.857	98.121	120.514	276.940
Tipo de Violencia	INTENSIDAD	Efectos sobre el bienestar físico o mental de las víctimas (Como % del total de casos por tipo e intensidad de la VG)				TOTAL (%) (*)
		Nada	Poco	Bastante	Mucho	
Violencia Física	VF Moderada	6,9%	14,8%	41,1%	37,2%	100,0%
	VF Severa	1,1%	7,9%	33,6%	57,4%	100,0%
	TOTAL VF	3,9%	11,3%	37,2%	47,6%	100,0%
Violencia Sexual	VS Moderada	8,1%	9,9%	47,3%	34,7%	100,0%
	VS Severa	2,4%	20,5%	28,5%	48,6%	100,0%
	TOTAL VS	4,5%	16,6%	35,4%	43,5%	100,0%
Tipo de Violencia	INTENSIDAD	Efectos sobre el bienestar físico o mental de las víctimas (Como % sobre el total de casos por intensidad y nivel de autopercepción)				TOTAL (%) (*)
		Nada	Poco	Bastante	Mucho	
Violencia Física	VF Moderada	85,7%	64,0%	53,7%	38,1%	48,7%
	VF Severa	14,3%	36,0%	46,3%	61,9%	51,3%
	TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Violencia Sexual	VS Moderada	66,6%	21,9%	49,1%	29,3%	36,8%
	VS Severa	33,4%	78,1%	50,9%	70,7%	63,2%
	TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

(*) Estos totales no incluyen los casos de mujeres que no contestan.

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física o violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta (2015).

6.2.1.2. Traumatismos físicos provocados por la VG en las mujeres víctimas.

A partir de las preguntas 26 y 35 de la Macroencuesta 2015, que indaga sobre el resultado de lo que las parejas o exparejas les hicieron a las mujeres, se elabora la Tabla 6.3⁵⁶, que refleja cuáles han sido los daños concretos que ha provocado la VG sobre la salud física, sexual y reproductiva de la víctima. Por la limitación ya comentada en el subapartado 6.2.1.1 se opta por presentar aquí las cifras de las mujeres víctimas de VF y/o VS exclusivamente.

Lo más destacado es que, tanto entre las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido VF como en las que han sufrido VS, las lesiones físicas más habituales se observan en la categoría de *cortes, rasguños, moratones o dolores de cualquier tipo*, (133.283 casos entre las MV de VF, lo que supone el 36,1% de estas víctimas; y 73.695 casos entre las MV de VS, lo que supone un 25,6% del total de casos de violencia sexual). El resto de las lesiones se presentan con una frecuencia mucho más reducida, con porcentajes que varían entre el 5,4% y el 2,2%. Son los casos de *lesiones en ojos y oídos, esguinces, luxaciones y/o quemaduras; heridas profundas, fractura de huesos, dientes rotos, lesiones internas o similares; y lesiones sobre la salud sexual y reproductiva: aborto involuntario*. Este último tipo de lesión lo han sufrido 16.383 mujeres que han experimentado violencia física (el 88% de tipo severo) y 6.187 mujeres que han sufrido violencia sexual (el 68% de tipo severo).

Tabla 6.3 Daños sobre la salud física, sexual y reproductiva atribuibles a la violencia física y a la violencia sexual: número de mujeres y porcentaje sobre el total de lesiones.

TIPO DE VIOLENCIA	INTENSIDAD	Lesiones Físicas por VF y VS (Número de mujeres)			
		Cortes, rasguños, moratones o dolores	Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares	Lesiones sobre la Salud Sexual y Reproductiva: Aborto involuntario
VIOLENCIA FÍSICA	VF Moderada	33.412	0	0	1.987
	VF Severa	99.871	19.940	18.364	14.396
	Total Lesiones por Violencia Física	133.283	19.940	18.364	16.383
	Como % del total de mujeres víctimas de VF (369.495)	36,1%	5,4%	5,0%	4,4%
VIOLENCIA SEXUAL	VS Moderada	22.171	1.987	4.060	1.987
	VS Severa	51.524	11.904	8.201	4.200
	Total Lesiones por Violencia Sexual	73.695	13.891	12.262	6.187
	Como % del total de mujeres víctimas de VS (287.614)	25,6%	4,8%	4,3%	2,2%

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física o violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

56. A partir de las preguntas P26a01 a P26a04 y P35a01 a P35a04 de los Módulos 1 y 2 de la Macroencuesta 2015.

Teniendo en consideración la intensidad de la violencia, se observa una escala de tipo de daños; esto es, episodios de violencia física o sexual severos conducen a un mayor número de mujeres que presentan lesiones, cualquier que sea la naturaleza de la lesión analizada. En el caso de la VF destaca especialmente que el número mujeres que revelan lesiones del tipo *cortes, rasguños, moratones o dolores* por episodios severos multiplica por 3 el que se presenta en caso de violencia moderada (99.871 vs 33.412), y que el número mujeres con *abortos involuntarios* por episodios severos multiplica por 7,2 veces los casos que se observan si son de intensidad moderada (14.396 vs 1.987). En el caso de la VS cabría destacar las lesiones en *ojos, esguinces, luxaciones o quemaduras*, donde el número de mujeres que sufren estas lesiones por violencia severa multiplica por 6 al que arrojan las que han sufrido violencia moderada.

6.2.1.3. Traumatismos psicológicos provocados por la VG en las mujeres víctimas.

El efecto de la VG sobre la salud mental de las mujeres que la soportan es un proceso que se va desarrollando de manera progresiva y que puede adoptar diferentes formas (Mena Pérez, 2008; Servicio Murciano de Salud, 2010). Este proceso complejo requiere tener presente la dinámica que suele producirse en situaciones de VG o lo que se ha denominado “el ciclo de vida de la VG”, que se basa en obtener el control sobre la otra persona infligiendo el trauma psicológico de forma sistemática y repetitiva, buscando la desconexión con su entorno y la sensación de indefensión.

Por tanto, contar con información adecuada para conocer en profundidad este complejo tipo de efectos es un reto difícil. La Macroencuesta 2015, a partir de la información de las preguntas 25 y 34, ofrece la posibilidad de, al menos, aproximarse a este propósito. Con estas preguntas se pueden analizar los sentimientos que produce la VG tanto física como sexual sobre las víctimas del maltrato; los resultados obtenidos se muestran en la Tabla 6.4⁵⁷.

La primera parte de esta Tabla 6.4 recoge la información sobre el número de mujeres víctimas que ha mencionado cada uno de los sentimientos considerados, distinguiendo por VF y VS y por intensidad de la violencia. Estos datos sirven de base para elaborar la segunda parte de la tabla.

En esta segunda parte, las cifras de la primera columna proceden de dividir el número de mujeres víctimas de VF moderada que ha señalado un determinado sentimiento, entre el total víctimas de VF que lo ha hecho. La segunda columna replica lo mismo, pero a partir de la VF severa, y las columnas cuarta y quinta, a partir de la VS moderada y severa respectivamente. Como cabía esperar, las mujeres que indican experimentar cada uno de estos sentimientos se concentran más en el grupo de las que han sufrido violencia severa, con la única excepción de la culpa en el caso de las víctimas de VF.

La columna “Total VF” refleja el cociente entre el número de mujeres víctimas de VF que han citado un determinado sentimiento y el total de casos de violencia física (369.495); la columna “Total VS” refleja el cociente entre el número de mujeres víctimas de VS que han citado un determinado sentimiento y el total de casos

57. Los datos se obtienen de las P2501 a P2508 y P3401 a P3408 de los Módulos 1 y 2 de la Macroencuesta.

de violencia sexual (287.614). Atendiendo a esta información, se hace palpable la elevada frecuencia con la que se producen este tipo de sentimientos en las mujeres víctimas. La tristeza, la impotencia y la rabia son mencionadas por aproximadamente un 68% de mujeres víctimas de VF. En el caso de las que sufren VS la tristeza y la angustia afectan casi al 90%, y la impotencia y el miedo están también muy presentes.

Lo anterior permite inferir que los traumatismos físicos provocados por la violencia física y la violencia sexual no son más que la punta del iceberg de un proceso de retraumatización constante que tiene secuelas importantes en la salud de la víctima, tanto físicas, sexuales y reproductivas, como también mentales o psicológicas.

Tabla 6.4 Sentimientos experimentados atribuibles a la violencia física y a la violencia sexual. Número de mujeres que los señalan y porcentajes.

SENTIMIENTOS RESULTADOS DE VG FÍSICA Y SEXUAL	N° de casos totales de cada sentimiento					
	VF Moderada	VF Severa	Total VF (1)	VS Moderada	VS Severa	Total VS (2)
Rabia	111.014	139.673	250.687	73.180	105.944	179.124
Agresividad	61.146	67.841	128.987	26.808	41.267	68.075
Angustia	98.150	114.665	212.815	74.425	107.843	256.693
Miedo	84.084	117.234	201.319	66.930	88.168	222.028
Vergüenza	58.561	102.683	161.244	48.288	65.653	162.229
Culpa	66.792	58.337	125.129	42.467	61.933	146.867
Tristeza	115.499	138.542	254.041	81.067	96.423	258.556
Impotencia ante situación	110.078	140.826	250.903	65.102	118.273	248.478
SENTIMIENTOS RESULTADOS DE VG FÍSICA Y SEXUAL	VF Moderada como % del Total VF (1)	VF Severa como % del Total VF (1)	Total VF (1) como % total casos VF: 369.495	VS Moderada como % del Total VS (2)	VS Severa como % del Total VS (2)	Total VS (2) como % total casos VS: 287.614
Rabia	44,3%	55,7%	67,8%	40,9%	59,1%	62,3%
Agresividad	47,4%	52,6%	34,9%	39,4%	60,6%	23,7%
Angustia	46,1%	53,9%	57,6%	29,0%	42,0%	89,2%
Miedo	41,8%	58,2%	54,5%	30,1%	39,7%	77,2%
Vergüenza	36,3%	63,7%	43,6%	29,8%	40,5%	56,4%
Culpa	53,4%	46,6%	33,9%	28,9%	42,2%	51,1%
Tristeza	45,5%	54,5%	68,8%	31,4%	37,3%	89,9%
Impotencia ante situación	43,9%	56,1%	67,9%	26,2%	47,6%	86,4%

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física o violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta (2015).

Teniendo en cuenta este proceso de retraumatización constante (y en ocasiones duradero), es fácil entender que las secuelas en la esfera psíquica estén presentes en la gran mayoría de las víctimas. Este hecho puede verse reflejado para el caso de las víctimas de VG que han sufrido maltrato físico y/o sexual. Para ello es de utilidad la pregunta 2 de la Macroencuesta 2015⁵⁸, cuya explotación se ha recogido en la Tabla 6.5, que tiene una estructura similar a la descrita para la Tabla 6.4.

La columna “Total VF” de la segunda parte de la tabla refleja el cociente entre el número de mujeres víctimas de VF que han citado un determinado síntoma y el total de casos de violencia física (369.495); la columna “Total VS” refleja el cociente entre el número de mujeres víctimas de VS que han citado un determinado síntoma y el total de casos de violencia sexual (287.614). De forma similar a lo observado al analizar los sentimientos, también ahora se hace patente la elevada frecuencia con la que se producen la mayoría de estos síntomas entre las mujeres víctimas. Más del 60% de las mujeres víctimas de VF o de VS señalan que han sufrido cambios de ánimo, posiblemente asociados a labilidad emocional o inestabilidad de carácter (70,2% en el caso de VF y 71,7% en el caso de VS), ansiedad y angustia (66,2% en el caso de VF y 67,5% en el caso de la VS), dolores de espalda (66,2% en la VF y 68,3% en la VS) e insomnio (62,1% para la VF y 64% para la VS). Otros algo menos frecuentes, pero también destacables, son la pérdida de autoestima asociado a tristeza (51% en VF y 53% en VS), la inapetencia sexual (40,1% si se trata de VF y 52,7% si es VS), y la fatiga permanente (32,7% en la VF y 35,9% en la VS).

Tabla 6.5 Síntomas asociados con el deterioro de la salud de las víctimas de la violencia física y la violencia sexual.

SÍNTOMAS SUFRIDOS CON FRECUENCIA	Nº de casos totales de cada síntoma					
	VF Moderada	VF Severa	Total VF (1)	VS Moderada	VS Severa	Total VS (2)
01 Dolores de cabeza	104.463	100.688	205.151	60.511	107.615	168.125
02 Resfriados y catarros	69.385	77.000	146.385	43.457	65.848	109.304
03 Ganas de llorar sin motivo	105.185	99.759	204.944	51.249	105.565	156.814
04 Dolores de espalda o articulaciones	129.097	115.670	244.767	73.318	123.211	196.528
05 Cambios de ánimo	123.225	136.083	259.307	69.993	136.230	206.223
06 Ansiedad o angustia	125.401	119.345	244.746	63.812	130.409	194.221
07 Inapetencia sexual	81.794	66.381	148.175	51.241	100.363	151.604
08 Irritabilidad	110.219	102.950	213.169	74.559	97.239	171.798
09 Insomnio, falta de sueño	104.768	124.732	229.500	63.904	120.288	184.192
10 Fatiga permanente	61.658	59.120	120.777	37.270	65.942	103.212

58. Los datos se obtienen de la pregunta P2.01 a P2.11 de la Macroencuesta.

11 Tristeza porque pensaba que no valía nada	87.082	101.317	188.400	53.732	98.750	152.482
SÍNTOMAS SUFRIDOS CON FRECUENCIA	VF Moderada como % del Total VF (1)	VF Severa como % del Total VF (1)	Total VF (1) como % total casos VF: 369.495	VS Moderada como % del Total VS (2)	VS Severa como % del Total VS (2)	Total VS (2) como % total casos VS: 287.614
01 Dolores de cabeza	50,9%	49,1%	55,5%	36,0%	64,0%	58,5%
02 Resfriados y catarros	47,4%	52,6%	39,6%	39,8%	60,2%	38,0%
03 Ganas de llorar sin motivo	51,3%	48,7%	55,5%	32,7%	67,3%	54,5%
04 Dolores de espalda o articulaciones	52,7%	47,3%	66,2%	37,3%	62,7%	68,3%
05 Cambios de animo	47,5%	52,5%	70,2%	33,9%	66,1%	71,7%
06 Ansiedad o angustia	51,2%	48,8%	66,2%	32,9%	67,1%	67,5%
07 Inapetencia sexual	55,2%	44,8%	40,1%	33,8%	66,2%	52,7%
08 Irritabilidad	51,7%	48,3%	57,7%	43,4%	56,6%	59,7%
09 Insomnio, falta de sueño	45,7%	54,3%	62,1%	34,7%	65,3%	64,0%
10 Fatiga permanente	51,1%	48,9%	32,7%	36,1%	63,9%	35,9%
11 Tristeza porque pensaba que no valía nada	46,2%	53,8%	51,0%	35,2%	64,8%	53,0%

Nota: Mujeres mayores de 15 años y que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física o violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Atendiendo a lo indicado por algunos estudios internacionales (OMS, 2013) o nacionales (Servicio Murciano de Salud Pública, 2010), en particular la Guía Práctica Clínica (GPC) de actuación en salud mental con mujeres maltratadas por su pareja, los principales trastornos psicológicos que enfrentan las mujeres víctimas de VG son los trastornos de estrés postraumático (TEPT) y la depresión; aunque menores en frecuencia, también desarrollan otros problemas psicopatológicos como los trastornos de ansiedad, trastornos o estados disociativos, intentos de suicidio, trastornos de la alimentación, alcoholismo y drogodependencia.

Teniendo presente lo anterior, para aproximar el número de mujeres que pueden padecer deterioro en la salud mental como consecuencia de la violencia física y/o sexual, se ha procedido a agrupar cinco síntomas que, atendiendo a lo expuesto por la literatura (Manual de Psiquiatría DSM-5, 2014: 161-165; Servicio Murciano de Salud Pública, 2010: 46-50), podrían asociarse a la sintomática de estrés, como resultado de que los acontecimientos del entorno superan la capacidad de reacción de las víctimas. Estos síntomas son: 03 Ganas de llorar sin motivo, 05 Cambios de

ánimo, 06 Ansiedad o angustia, 09 Insomnio o falta de sueño, 11 Tristeza porque pensaba que no valía nada; y se utilizan para obtener los resultados que se recogen en la Tabla 6.6⁵⁹, basado en el número de mujeres que sufren violencia física (moderada o severa) y de las que sufren violencia sexual (moderada o severa), que han mencionado al menos uno de los síntomas con los que se puede identificar el trastorno por estrés postraumático (deterioro en la salud mental).

Tabla 6.6 Salud mental: casos asociados al deterioro en la salud mental en las víctimas de la violencia física y de la violencia sexual.

CASOS (BASADO EN P2: 03, 05, 06, 11)	Casos y % sobre total casos		TOTAL VF (Casos y % sobre el total de casos de VF)	Casos y % sobre total de casos		TOTAL VS (% sobre el total de casos de VS)	TOTAL VG (% sobre total casos de VG)
	VF Moderada	VF Severa		VS Moderada	VS Severa		
Asociados al deterioro en la salud mental (Casos en los que se ha producido al menos un sí en 03, 05, 06, 09 o 11)	155.224	162.776	318.000	83.984	164.773	248.757	2.119.098
Porcentajes	48,8	51,2	86,1	33,8	66,2	86,5	80,4

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física o violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Se observa que entre las mujeres que han sido víctimas de VF, el número de casos asociados al deterioro en la salud mental es de 318.000 mujeres. Esto es, el 86,1% del total de mujeres que han experimentado VF (369.495). Por otro lado, para el caso de las víctimas de VS, la cifra de casos de mujeres asociados al deterioro en la salud mental asciende a 248.757, suponiendo el 86,5% del total de víctimas de VS (287.614).

La Guía Práctica Clínica (GPC) de actuación en salud mental con mujeres maltratadas por su pareja (Servicio Murciano de Salud Pública, 2010: 43 y siguientes) reconoce que la enfermedad mental asociada con mayor frecuencia a los casos de VG es el trastorno por estrés postraumático (TEPT). Este tipo de trastorno puede producir importantes problemas en la salud mental de las mujeres víctimas, pudiendo limitar sus actividades diarias. Aun en el caso de no limitar sus actividades diarias, puede conducir a importantes problemas conductuales (por ejemplo, abuso de alcohol y drogas, psicofármacos, comportamientos sexuales arriesgados, inactividad física) o sintomáticos (por ejemplo, síntomas físicos sin causa orgánica, fibromialgia, trastornos gastrointestinales), cuyas consecuencias entre otras, pueden afectar a su forma de vida perjudicando su salud. Ante estas situaciones, los servicios sanitarios han de actuar, mejorando la detección, incluyendo la formación

59. Los datos de la Tabla 6.6 se obtienen de la pregunta P2 de la Macroencuesta, para mujeres que han experimentado violencia física y/o violencia sexual en los últimos 12 meses y que sufren al menos un síntoma de los recogidos en la pregunta 2, esto es, apartados 03 (ganas de llorar sin motivo), 05(cambios de ánimo), 06 (ansiedad y angustia), 09 (insomnio, falta de sueño) y 11 (tristeza porque pensaba que no valía nada).

de los profesionales sanitarios, así como proporcionando intervenciones directas que, dependiendo del grado de afectación limitante o no de sus actividades diarias, pueden referirse a la realización de sesiones de terapias puntuales de apoyo y consejo, informando y asesorando sobre su situación, o bien realizando intervenciones o programas terapéuticos (integrales) o psicoterapias dirigidas a tratar los síntomas o sus secuelas.

Para conocer el número de casos de mujeres que pueden ver afectado su estado de salud mental y por lo tanto requerirían de los servicios sanitarios (psicológicos/psiquiátricos o bien otros servicios médicos), se consideran los casos de mujeres víctimas de violencia física, violencia sexual y violencia física y/o sexual, que sufren trastornos asociados al estrés (Véase Tabla 6.7). En esta tabla y en las que siguen, se incorpora el caso de las víctimas de VF y/o VS. Además, estos casos se desagregan atendiendo al grado de limitación de sus actividades diarias. Estos datos proceden de la pregunta 3 de la Macroencuesta.

Tabla 6.7 Mujeres víctimas de VF y/o VS que sufren dolencia, lesión o enfermedad de larga duración (mayor de 1 año) limitante para realizar actividades diarias asociados al deterioro en la salud mental por tipo de VG.

SITUACIÓN DE DOLENCIA LIMITANTE DE ACTIVIDADES DIARIAS	Número de casos		
	VF	VS	VF y/o VS
A. Sufre dolencia que limita la actividad diaria (A1+A2)	91.574	83.589	159.111
A.1. Sí, y le limita gravemente	28.734	31.732	56.448
A.2. Sí, pero no le limita gravemente	62.840	51.857	102.663
B. Sufre dolencia, pero no limita actividades diarias	226.427	162.613	304.808
(No contesta)	0	2.555	2.555
Total de Casos asociados al deterioro en la salud mental	318.000	248.757	466.475

SITUACIÓN DE DOLENCIA LIMITANTE DE ACTIVIDADES DIARIAS	Como % del total por tipo de VG		
	VF	VS	VF y/o VS
A. Sufre dolencia que limita la actividad diaria (A1+A2)	28,80%	33,60%	34,11%
A.1. Sí, y le limita gravemente	9,04%	12,76%	12,10%
A.2. Sí, pero no le limita gravemente	19,76%	20,85%	22,01%
B. Sufre dolencia, pero no limita actividades diarias	71,20%	65,37%	65,34%
(No contesta)	0,00%	1,03%	0,55%
Total de Casos asociados al deterioro en la salud mental	100,00%	100,00%	100,00%

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física, violencia sexual o violencia física y/o sexual⁶⁰.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

60. Los datos se obtienen del cruce de la pregunta P3 (relativa a sufrir alguna dolencia que limita sus actividades diarias) y las variables sobre VF, VS y VF y/o VS, referidas a las mujeres que han experimentado VF, VS y VFyS en los últimos 12 meses y que sufren al menos uno de los cinco síntomas recogidos en la pregunta 2 que se asocian con el estrés, esto es, que se produzca al menos un sí en los apartados 03 (ganas de llorar sin motivo), 05 (cambios de ánimo), 06 (ansiedad y angustia), 09 (insomnio, falta de sueño) y 11 (tristeza porque pensaba que no valía nada).

Los resultados obtenidos muestran que el 34,1% de las mujeres víctimas de VF y/o VS, sufre dolencias que limitan su actividad diaria (159.111 mujeres). Por otro lado, el 65,3% de los casos de mujeres víctimas de VF y/o VS sufre alguna dolencia, pero no ve limitada sus actividades diarias (304.808 mujeres). Referido al caso de VF, estos valores, suponen el 28,8% (91.574 mujeres), y 71,2%, 226.427 mujeres. En el caso de la VS, las cifras son de 33,6%, 83.589 mujeres, y 65,4%, 162.613 mujeres.

Los datos de la Tabla 6.8 se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física, sexual o violencia física y/o sexual, y resume los efectos sobre la salud, tanto los traumatismos físicos como los psicológicos⁶¹.

**Tabla 6.8 Resumen de los efectos sobre el estado de salud por tipo de VG.
Número de casos y porcentaje sobre el total por tipo de VG.**

NUMERO DE CASOS POR TIPO DE VG	VF	VS	VF y/o VS
	369.495	287.614	542.899
SALUD FÍSICA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA: TRAUMATISMOS FÍSICOS	Casos por Estados de Salud		
	VF	VS	VF y/o VS
Cortes, rasguños, moratones o dolores	133.283	73.695	141.436
Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	19.940	13.891	19.940
Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares	18.364	12.262	18.364
Aborto involuntario	16.383	6.187	16.383
SALUD FÍSICA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA: TRAUMATISMOS FÍSICOS	Como % sobre el tipo VG		
	VF	VS	VF y/o VS
Cortes, rasguños, moratones o dolores	36,1%	25,6%	26,1%
Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	5,4%	4,8%	3,7%
Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares	5,0%	4,3%	3,4%
Aborto involuntario	4,4%	2,2%	3,0%
TRASTORNOS MENTALES ASOCIADOS AL DETERIORO EN LA SALUD MENTAL: TRAUMATISMOS PSICOLÓGICOS	VF	VS	VF y/o VS
	Número de casos	318.000	248.757
Como % sobre el total de casos por tipo de VG	86,1%	86,5%	85,9%

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física, violencia sexual o violencia física y/o sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

61. Los datos de sobre los traumatismos físicos se obtienen de las P26a.01 a P26a.04 y P35a.01 a P35a.04 de los Módulos 1 y 2 de la Macroencuesta y se presentan por tipo de VG. Por otro lado, los datos sobre los efectos sobre la salud mental se obtienen de la pregunta P2 de la Macroencuesta, para mujeres que han experimentado VF, VS y VF y/o VS en los últimos 12 meses y que sufren al menos uno de los cinco síntomas recogidos en la pregunta 2 que se asocian con el estrés, esto es, los apartados 03 (ganas de llorar sin motivo), 05 (cambios de ánimo), 06 (ansiedad y angustia), 09 (insomnio, falta de sueño) y 11 (tristeza porque pensaba que no valía nada).

De este apartado puede concluirse que los efectos de la violencia física y sexual sobre la salud de las víctimas pueden ser no solo de múltiples tipos, traumatismos físicos y/o psicológicos, sino que también pueden ser simultáneas, implicando, por lo tanto, que algún episodio de VG puede afectar conjuntamente el estado de salud física, sexual y reproductiva, y mental de las mujeres víctimas.

6.2.2. Acceso y uso de los servicios sanitarios por las mujeres víctimas de VG.

La existencia de VG en cualquiera de sus manifestaciones deteriora la salud de las mujeres víctimas, ya que las agresiones físicas y sexuales o de tipo psicológico conducen a pérdidas, a veces irreparables, en la esfera biológica, mental y social de estas (y la de sus hijas e hijos), elevando la necesidad de atención sanitaria. Pese a este reconocimiento, la cuantificación efectiva del uso de servicios sanitarios por mujeres víctimas de VG no siempre resulta certera, bien por el grado de disposición de las mujeres que la sufren a su uso o a la comunicación de su situación, bien por la falta, en ocasiones, de recursos y/o de formación de los profesionales del sistema sanitario para su efectiva detección y registro (MSSSI, 2012a: 44 y Aguirre-Martín Gil, 2008: 6).

Las mujeres víctimas de VG son las que deciden si acuden o no a los servicios sanitarios y, en el caso de acudir, se puede dar la situación de que no informen de la situación sufrida, dificultando su detección, valoración y actuación, y seguimiento. Como se indica en el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la VG (MSSSI, 2012a: 26-32), esto puede resultar más grave en los casos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, destacando los casos de mujeres con discapacidad, que dependen de su pareja incluso para su cuidado, las mujeres inmigrantes en situación administrativa irregular y/o con barreras idiomáticas, o incluso en el caso de vivir en medios rurales, donde los recursos y la protección pueden ser más limitados.

Desde el punto de vista de los servicios sanitarios, los profesionales juegan un papel central, en la medida en que son los primeros que reciben a las mujeres víctimas de VG y a su vez, son los responsables de la atención y la documentación de estos casos. Este hecho en sí mismo no deja indiferente a los profesionales sanitarios, pudiendo repercutir en la práctica sanitaria (MSSSI, 2012a: 35) incluyendo la cuantificación del número de posibles casos. Con frecuencia (MSSSI, 2012a: 44-46; Aguirre-Martín Gil, 2008: 6), este colectivo aplica el mismo sesgo que la sociedad en su conjunto, tendiendo a subestimar o a atribuir a otras causas la problemática a la que se enfrentan las víctimas de VG, o a considerar que su intervención explícita puede suponer una intromisión ilegítima en lo que se considera la esfera íntima y privada de las relaciones de pareja. De ahí la importancia de que dispongan de las herramientas metodológicas para abordar la VG, una adecuada formación y apoyo, así como acciones de coordinación y trabajo en equipo⁶².

62. El valor de la coordinación y trabajo en equipo referido a los casos de VG se alcanza al considerar que las necesidades de las mujeres maltratadas son multidimensionales (véase apartado 6.3.1 de este capítulo), requiriendo intervenciones sanitarias que tengan en cuenta los aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Es más, la interdisciplinariedad subyace como uno de los conceptos claves en el modelo de atención integral a la salud que permite responder al conjunto de necesidades de estos colectivos (MSSSI, 2012: 35-37).

En los subapartados siguientes se presenta información que ofrecen algunas preguntas de la Macroencuesta sobre esta temática. En general, se incluye solo la explotación de estas preguntas para el colectivo de víctimas de VF y/o VS, para mayor precisión; solamente si está justificado por su uso posterior en la estimación 1, opción B, se presentan también los resultados para el colectivo de víctimas de cualquier tipo de VG.

6.2.2.1. Incidencia sanitaria institucional vs prevalencia-año poblacional.

El Informe Anual de Violencia de Género 2017 (CISNS: 9) define los casos de VG en el ámbito del SNS como aquellas mujeres de 14 años atendidas por el sistema sanitario en 2016 y que **reconocen por primera vez** sufrir maltrato. Los casos de VG derivados de la Macroencuesta 2015 se refieren a las mujeres mayores de 16 años, que han sufrido maltrato por alguna pareja en 12 meses previos a la entrevista, por lo que incluye tanto los nuevos casos del año como los que se detectaron con anterioridad.

Tomando los indicadores epidemiológicos comunes agregados del SNS para España en 2016 (MSSSI, 2018), el número de casos de VG detectados y registrados en el SNS, es decir, la incidencia institucional, como es lógico, ha sido notablemente inferior a los casos de prevalencia-año que se deriva de la Macroencuesta 2015, como se observa en la Tabla 6.9⁶³.

Los datos disponibles indican que en el año 2016 se detectaron y registraron 17.479⁶⁴ nuevos casos de VG, de los cuales, el 78,5% fueron detectados en atención primaria (AP) y el resto, un 21,5%, en atención especializada (AE). Como se menciona en el capítulo 4, el número de casos de mujeres víctimas por cualquier tipo de VG derivados de la Macroencuesta, que miden la prevalencia, fue de 2.634.402 incluyendo los cinco tipos de VG, y de 542.899 si solo se incluye la VF y la VS.

Tabla 6.9 Comparación de la incidencia institucional de la VG frente a la prevalencia-año de la VG según la Macroencuesta 2015.

ÁMBITO SANITARIO DONDE SE HA DETECTADO Y REGISTRADO EL CASO DE VG	Casos VG	Como %
Casos detectados y registrados en el conjunto del SNS	17.479	100,0%
Detectados en Asistencia Primaria (AP)	13.729	78,5%
Detectados en Asistencia Especializada (AE)	3.750	21,5%
TIPO DE VIOLENCIA (MACROENCUESTA 2015)	Casos VG	
Sufren Violencia Física	369.495	
Sufren Violencia Sexual	287.614	
Sufren Violencia Psicológica Emocional	1.578.136	
Sufren Violencia Psicológica de Control	1.840.616	
Sufren violencia económica	498.622	
Sufren cualquier tipo de violencia	2.634.402	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Macroencuesta 2015 y del Informe Anual de Violencia de Género de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud 2017.

63. Los valores incluidos se han agrupado por tipo de violencia.

64. Tal como indica en Informe Anual sobre VG 2017 (MSSSI, 2018: 15), los datos recogidos se refieren al 84% de cobertura poblacional, es decir, referido a la población de mujeres mayores de 14 años en España en 2016. El informe indica que Cataluña ha sido la única Comunidad Autónoma que no ha aportado datos.

6.2.2.2. Uso de los servicios sanitarios.

En este subapartado sí se tiene en cuenta, pese a las limitaciones señaladas, el conjunto de víctimas de cualquier tipo de VG, porque servirá de base para las estimaciones de la opción B. Los datos se obtienen del cruce de las variables de VF con la pregunta P44 (apartados 1 y 2) del Módulo 3 de la Macroencuesta y de la pregunta 3.

Centrando la atención en el número de mujeres víctimas de violencia física, violencia sexual y violencia física y/o sexual que han indicado haber contactado con los servicios psicológicos o los servicios médicos, centro de salud u otra institución que preste atención sanitaria, observamos que, en promedio, las mujeres víctimas han contactado más con los servicios psicológicos (un 31,1%) que con los servicios médicos (un 27,3%) (Véase Tabla 6.10).

Por tipo de violencia, hay que indicar que en el caso de la violencia física el número de mujeres que contactan con los servicios psicológicos frente a los casos que contactan con los servicios médicos resulta ligeramente mayor, 104.396 casos frente a 103.849, suponiendo una diferencia de 547 casos, mientras que, para el caso de violencia sexual, esta diferencia aumenta notablemente, a 17.922 casos. Observando el caso de las víctimas de VG que han sufrido violencia física y/o sexual, se repite esta situación, suponiendo una diferencia de 27.746 casos.

Tabla 6.10 Mujeres víctimas que han contactado con algún servicio de asistencia sanitaria por tipo de violencia y que sufren dolencias limitantes de actividades diarias.

TIPO DE VG Y CASOS TOTALES		Casos de víctimas de VG que contactan con Servicios Sanitarios (Número de casos y % sobre el total de cada tipo de VG)	
		Servicios Psicología/ Psiquiatría	Médico, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria
VF	369.495	104.396 (28,3%)	103.849 (28,1%)
VS	287.614	98.730 (34,3%)	80.809 (28,1%)
VF y/o VS	542.899	166.925 (30,7%)	139.179 (25,6%)
Cualquier tipo de VG	1.171.709	369.639 (31,5%)	285.088 (24,3%)

MUJERES VÍCTMAS DE VG QUE HAN CONTACTADO CON SERVICIOS DE PSICOLOGÍA/ PSQUIATRÍA SEGÚN SI SUFRE O NO DE DOLENCIA LIMITANTE DE ACTIVIDADES DIARIAS	Número de casos			
	VF	VS	VF y/o VS	Cualquier tipo VG
A. Sufre dolencia que limita la actividad diaria (A1+A2)	37.372	33.831	63.202	118.704
A.1. Sí, y le limita gravemente	12.457	10.240	20.753	35.519
A.2. Sí, pero no le limita gravemente	24.915	23.591	42.449	83.185
B. No sufre dolencias limitantes de actividades diarias	67.024	64.900	103.723	250.935
Total de Casos en que las víctimas de VG han contactado con un psicólogo/psiquiatra (A+B).	104.396	98.730	166.925	369.639

Nota: Mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Centrando la atención en las 1.171.709 mujeres víctimas de cualquier tipo de VG en los últimos 12 meses que contestan al módulo 3, casi la cuarta parte contacta con los servicios médicos, un total de 285.088 y casi un tercio, 369.639, con los servicios de psicólogos y/o psiquiatras. De estas últimas 250.935 no sufren dolencias limitantes mientras que 118.704 sí las sufren. Estas cifras se utilizarán en la metodología de estimación 1, en la opción B.

Como ya se ha indicado, los efectos de la VG sobre el estado de salud de las mujeres víctimas pueden conducir a diferentes tipos de lesiones y a su vez, pueden presentarse de forma simultánea, haciendo que la relación tipo de violencia-efectos sobre la salud sea compleja.

La Macroencuesta 2015 permite extraer información sobre el número de casos de mujeres víctimas que, clasificadas por tipo de daños sobre la salud a consecuencia de haber sufrido violencia física, violencia sexual o violencia física y/o sexual, han contactado con los servicios sanitarios. Los resultados obtenidos se presentan desde dos perspectivas. Por un lado, se pretende observar para cada tipo de lesión, la clase de servicio sanitario que más se ha contactado; por otro, atendiendo al tipo de servicio sanitario contactado, se pretende observar la distribución por tipo de lesión. Ambos enfoques se presentan por tipo de VG sufrida. Sobre esta base se elaboran las Tablas 6.11, 6.12 y 6.13.

La Tabla 6.11 presenta la información sobre las mujeres que han experimentado violencia física. Entre las que han sufrido traumatismos físicos, se observa que, independientemente del tipo de lesión, se contacta más con los servicios médicos, como revelan los datos de las filas (A) y (B). El detalle por tipo de lesión muestra lo siguiente: de las 133.283 mujeres que han tenido cortes, rasguños, moratones o dolores, un 33% ha contactado con los servicios de psicología y un 39,3% lo ha hecho con los servicios médicos; en el caso de las 19.940 mujeres que presentan lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras, el 41,4% ha contactado con los servicios psicológicos, en tanto que más del doble, el 88,9%, ha contactado con los servicios médicos. Para las lesiones más severas, referidas a heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas y similares, la situación se repite, mostrando que el 66,7% de las 18.364 víctimas contactan con servicios médicos frente al 55,9% de las que lo hacen a servicios psicológicos. En el caso de la salud materna, referida a los abortos involuntarios consecuencia de la violencia física, se comprueba que el 63,4% de las 16.383 mujeres víctimas, contacta con los servicios médicos, mientras que el 51,3% contacta con los servicios psicológicos. Estos porcentajes se presentan en las filas E1 y E2.

De todas las mujeres víctimas de VF que han contactado con alguno de los dos tipos de servicios sanitarios (columna (D)), son mayoría las que presentan cortes, rasguños, moratones o dolores. En concreto, las mujeres con este tipo de lesiones suponen el 42% de todas las que han contactado con servicios psicológicos/psiquiátricos y el 50,4% de las que lo han hecho con los servicios médicos. Estos porcentajes se reflejan en las filas F1 y F2. Hay que observar que no todas las mujeres víctimas de VF que contactan con servicios sanitarios presentan traumatismos físicos, por lo que la suma de las que sí sufren dichas lesiones no coincide con dicho total (104.396 en el caso de las víctimas de VF que contactan con los servicios de psicólogos y psiquiatras y 103.849 de las víctimas de VF que contactan con servicios médicos).

Tabla 6.11 Mujeres víctimas de violencia física que han contactado con algún servicio de asistencia sanitaria, por tipo de lesión.

CONCEPTO	Mujeres que sufren traumatismos físicos, por tipo de lesión (efectos de la VF sobre la salud física, sexual y reproductiva)				Casos víctimas VF que contactan con Servicios Sanitarios por tipo de servicio (D)
	Cortes, rasguños, moratones o dolores	Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares	Aborto involuntario	
Contactan con servicios psicología/ psiquiatría (A)	43.992	8.201	10.263	8.400	104.396
Contactan con médico, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria (B)	52.370	17.719	12.248	10.387	103.849
Mujeres que sufren lesiones, por tipo lesión (C)	133.283	19.940	18.364	16.383	
E1: (A)/(C)*100	33,0	41,1	55,9	51,3	
E2: (B)/(C)*100	39,3	88,9	66,7	63,4	
F1: (A)/(D)*100	42,1	7,9	9,8	8,0	100,0
F2: (B)/(D)*100	50,4	17,1	11,8	10,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física⁶⁵.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

65. Los datos se obtienen del cruce de las preguntas P44 (apartados 1 y 2) del Módulo 3 y de la variable violencia física, filtrados para los 4 casos de las preguntas 26a y 35a de los Módulos 1 y 2 de la Macroencuesta, y se refiere a las mujeres que habiendo experimentado violencia física y presentando algún tipo traumatismo físico, han contactado con los servicios de psicología/psiquiatría o con los servicios médicos.

Tabla 6.12 Mujeres víctimas de violencia sexual que han contactado con algún servicio de asistencia sanitaria, por tipos de lesión y tipo de servicio.

CONCEPTO	Mujeres que sufren traumatismos físicos, por tipo de lesión (efectos de la VS sobre la salud física, sexual y reproductiva)				Mujeres que contactan con Servicios Sanitarios por tipo de servicio (D)
	Cortes, rasguños, moratones o dolores	Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares	Aborto involuntario	
Contactan con servicios psicología/ psiquiatría (A)	22.165	8.201	8.201	4.200	98.730
Contactan con médico, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria (B)	31.401	13.731	10.188	6.187	80.809
Mujeres que sufren lesiones, por tipo lesión (C)	73.695	13.891	12.262	6.187	
E1: (A)/(C)*100	30,1	59,0	66,9	67,9	
E2: (B)/(C)*100	42,6	98,8	83,1	100,0	
F1: (A)/(D)*100	22,5	8,3	8,3	4,3	100,0
F2: (B)/(D)*100	38,9	17,0	12,6	7,7	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia sexual⁶⁶.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

La Tabla 6.12 permite realizar un análisis similar al anterior para los casos de las mujeres víctimas de violencia sexual. Se observa que los patrones de contacto con los servicios, tanto por tipo de traumatismo físico como por tipo de servicio, son similares. Centrando la atención en el tipo de servicio contactado por tipo lesión (porcentajes verticales en las filas E1 y E2), destaca que, ante una mayor gravedad de las lesiones, la proporción de mujeres que contacta con los servicios médicos es mayor; así, en el caso de las lesiones en ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras es de 98,9% y en el caso de la salud materna (abortos involuntarios), es de 100% de los casos, que suman 4.200.

Observando los porcentajes horizontales (filas F1 y F2), de todas las mujeres víctimas de VS que han contactado con alguno de los dos tipos de servicios sanitarios (columna (D)), vuelven a ser mayoría las que presentan cortes, rasguños, moratones o dolores, aunque la cifra es más reducida que en el caso de la VF (22,5% para el caso de servicios psicológicos y 38,9% en el caso de servicios médicos). De nuevo, no todas las mujeres víctimas de VS que contactan con servicios sanitarios presentan lesiones físicas, sexuales o reproductivas, por lo que la suma de las que sí sufren dichas lesiones no coincide con dicho total (98.730 en el caso

66. Los datos se obtienen del cruce de las preguntas P44 (apartados 1 y 2) del Módulo 3 y de la variable violencia sexual, filtrados para los 4 casos de las preguntas 26a y 35a de los Módulos 1 y 2 de la Macroencuesta, y se refiere a las mujeres que habiendo experimentado violencia sexual y presentando algún tipo de traumatismos físico, han contactado con los servicios de psicología/psiquiatría o con los servicios médicos.

de las víctimas de VS que contactan con los servicios de psicólogos y psiquiatras y 80.809 de las víctimas de VS que contactan con servicios médicos).

Tabla 6.13 Mujeres víctimas de violencia física y/o sexual que han contactado con algún servicio de asistencia sanitaria, por tipos de lesión.

CONCEPTO	Mujeres que sufren traumatismos físicos, por tipo de lesión (efectos de la VF y/o VS sobre la salud física, sexual y reproductiva)				Mujeres que contactan con Servicios Sanitarios por tipo de servicio (D)
	Cortes, rasguños, moratones o dolores	Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares	Aborto involuntario	
Contactan con servicios psicología/ psiquiatría (A)	45.908	8.201	10.263	8.400	166.925
Contactan con médico, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria (B)	54.430	17.719	12.248	10.387	139.179
Mujeres que sufren lesiones, por tipo lesión (C)	141.436	19.940	18.364	16.383	
E1: (A)/(C)*100	32,5	41,1	55,9	51,3	
E2: (B)/(C)*100	38,5	88,9	66,7	63,4	
F1: (A)/(D)*100	27,5	4,9	6,1	5,0	100,0
F2: (B)/(D)*100	39,1	12,7	8,8	7,5	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física y/o sexual⁶⁷.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En el caso de las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual (Tabla 6.13), el patrón de contacto atendiendo al tipo de traumatismo físico y, en su caso, al tipo de servicio sanitario, se repite. Este hecho pone de manifiesto que las lesiones físicas de la violencia física y/o sexual, en general requieren de tratamiento médico, que las víctimas acuden más a los centros de salud a tratarse las lesiones físicas, aunque también es patente la necesidad de las mujeres de acudir a los servicios psicológicos/psiquiátricos.

Se ha observado que las mujeres víctimas de VG que sufren traumatismos físicos, contactan no solo con los servicios médicos, sino también con los servicios psicológicos. La literatura existente (Servicio Murciano de Salud Pública, 2010), indica que del maltrato se derivan numerosos síntomas y/o síndromes relacionados con la salud mental, elevando la necesidad de tratamiento médico. Las razones que pueden llevar a una mujer víctima de VG a contactar con los servicios de psicología/psiquiatría pueden ser diversas, entre otras, por el agravamiento de los síntomas (Véase Tabla

67. Los datos se obtienen del cruce de las preguntas P44 (apartados 1 y 2) del Módulo 3 y de la variable violencia física y/o sexual, filtrados para los 4 casos de las preguntas 26a y 35a de los Módulos 1 y 2 de la Macroencuesta, y se refiere a las mujeres que habiendo experimentado violencia física y/o sexual y presentando algún tipo traumatismo físico, han contactado con los servicios de psicología/psiquiatría o con los servicios médicos.

6.5 en el apartado 6.2.1) que pueden estar asociados a trastornos por estrés postraumático, depresión, ansiedad, y problemas de tipo óseo-muscular entre otros.

6.2.2.3. Motivos por los que las mujeres víctimas de VF y/o VS no utilizan los servicios de ayuda.

La pregunta 45 de la Macroencuesta 2015 permite indagar sobre los motivos por los que las mujeres deciden no acudir a buscar la ayuda de ninguno de los servicios existentes⁶⁸. El 98,3% de las víctimas de VF y/o VS (128.873 casos), no lo hicieron por considerar que el incidente fue de poca importancia, no era lo suficientemente grave, nunca se le ocurrió o pensó que podría resolverlo sola; un 50,6% por sentir vergüenza (66.273 casos); un 40,23% (52.746 casos) por sentir miedo o temor a las represalias; y un 32,1% por no saber a dónde ir (véase Tabla 6.14). Con porcentajes más bajos aparece el resto de las razones. Considerando separadamente los casos de mujeres que sufren solo VF o solo VS las cifras conducen a resultados muy similares, pues los cuatro primeros motivos son los mismos, al igual que el orden de importancia.

Tabla 6.14 Motivos por los que algunas víctimas de VG no buscaron ayuda en ningún tipo de servicio existente.

MOTIVO POR EL QUE NO PIDIÓ AYUDA	Número de casos por tipo de VG			Como % sobre las víctimas que no contactaron con ningún servicio, por tipo de VG		
	VF	VS	VF y VS	VF	VS	VF y VS
Poca importancia/no era lo suficientemente grave/nunca se le ocurrió/pensó que podía resolverlo sola	75.338	64.248	128.873	82,05%	76,73%	98,30%
Por miedo, por temor a las represalias	44.879	27.258	52.746	48,88%	32,55%	40,23%
La pareja o alguien más se lo impidió o le disuadió	2.140	0	2.140	2,33%	0,00%	1,63%
Sintió vergüenza, apuro, no quería que nadie supiera	49.756	37.598	66.273	54,19%	44,90%	50,55%
Pensó que era culpa suya	8.081	7.999	12.020	8,80%	9,55%	9,17%
Pensó que no la creerían	10.141	4.222	10.141	11,04%	5,04%	7,74%
Miedo a perder a sus hijos	15.937	6.087	15.937	17,36%	7,27%	12,16%
No se lo podía permitir	13.478	6.156	15.579	14,68%	7,35%	11,88%
No sabía a dónde ir	31.995	20.688	42.105	34,85%	24,71%	32,12%
Servicios muy lejos o de difícil acceso	4.454	0	4.454	4,85%	0,00%	3,40%
Para que su pareja no la dejara	8.410	2.062	10.472	9,16%	2,46%	7,99%
Eran otros tiempos	13.568	10.603	22.136	14,78%	12,66%	16,88%
Sucedió cuando vivía en otro país en el que no había este tipo de servicios	1.922	6.173	8.095	2,09%	7,37%	6,17%

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física, violencia sexual o violencia física y/o sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

68. La relación de servicios indicado por la Macroencuesta 2015, en su pregunta 44, recoge servicios prestados por psicólogos, médicos o centros de salud, servicios sociales, casa de acogida, ONG, iglesias, servicios legales, teléfono 016 u otras organizaciones semejantes. En este caso, sólo se considera a las mujeres que no han acudido a ninguno de estos servicios, y se investigan las causas de por qué no han acudido a ellos.

6.2.2.4. Ayudas preferidas tras los episodios de violencia física y/o sexual.

La Macroencuesta, a través de la pregunta 47⁶⁹, también ofrece evidencia sobre los tipos de ayuda considerados más necesarios por las mujeres víctimas tras sufrir un episodio de VG. La Tabla 6.15 refleja cuál es el tipo de ayuda que las mujeres víctimas de violencia física y violencia sexual prefieren recibir (en primera opción). Lo que más destaca es que la ayuda psicológica es la primera opción señalada en ambos casos, tanto en los casos de violencia moderada como de violencia severa. Las ayudas económicas, seguidas de las ayudas médicas son, por orden de importancia, las dos siguientes.

Así, centrando la atención en los datos absolutos y en los porcentajes verticales, de la primera y segunda parte de la Tabla 6.15, se pueden destacar las siguientes cifras. En el caso de las víctimas de violencia física, 82.052 mujeres que han sufrido violencia moderada, y 69.751 que han sufrido violencia severa, han indicado que su primera elección es recibir ayuda psicológica, lo que supone, respectivamente, un 49,5% y un 37,9% del total de casos recogidos.

Tabla 6.15 Tipo de ayuda que prefieren recibir las víctimas de violencia física y de violencia sexual (en primera opción).

Tipo de Ayuda preferida	Número de casos					
	VF Moderada	VF Severa	Total VF	VS Moderada	VS Severa	Total VS
Ayuda médica	9.821	26.347	36.168	14.160	7.118	21.278
Ayudas económicas	35.186	39.390	74.577	19.724	43.925	63.648
Facilidades trabajo (flexibilidad horaria, ausencias justificadas, etc.)	10.057	12.272	22.328	6.041	16.763	22.804
Apoyo psicológico	82.052	69.751	151.803	32.261	58.447	90.708
Apoyo jurídico	8.095	14.280	22.376	5.977	19.598	25.574
Alojamientos protegidos	8.410	8.916	17.326	8.032	5.864	13.897
Teléfono que conecta directamente a la víctima con atención especializada	3.875	1.987	5.862	5.961	6.124	12.085
Pulsera que controla al maltratador si intenta acercarse a la víctima	8.099	6.433	14.532	4.060	6.179	10.240
Información telefónica sobre VG	0	4.521	4.521	2.140	0	2.140
Total	165.595	183.897	349.493	98.356	164.018	262.374

69. La pregunta 47 está en el Módulo 3 de la Macroencuesta 2015 y recoge los distintos tipos de ayuda que las mujeres pueden necesitar después de haber experimentado situaciones de VG. Del total de 9 tipos de ayudas, han de indicar cuales preferirían recibir en primer, segundo y tercer lugar.

Tipo de Ayuda	Como % sobre el total de casos de VF o de VS					
	VF Moderada	VF Severa	Total VF	VS Moderada	VS Severa	Total VS
Ayuda médica	5,9	14,3	10,3	14,4	4,3	8,1
Ayudas económicas	21,2	21,4	21,3	20,1	26,8	24,3
Facilidades trabajo (flexibilidad horaria, ausencias justificadas, etc.)	6,1	6,7	6,4	6,1	10,2	8,7
Apoyo psicológico	49,5	37,9	43,4	32,8	35,6	34,6
Apoyo jurídico	4,9	7,8	6,4	6,1	11,9	9,7
Alojamientos protegidos	5,1	4,8	5,0	8,2	3,6	5,3
Teléfono que conecta directamente a la víctima con atención especializada	2,3	1,1	1,7	6,1	3,7	4,6
Pulsera que controla al maltratador si intenta acercarse a la víctima	4,9	3,5	4,2	4,1	3,8	3,9
Información telefónica sobre VG	0,0	2,5	1,3	2,2	0,0	0,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física o violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En el caso de las mujeres que han sufrido violencia sexual estos valores, aunque menores comparativamente, suponen para el colectivo de violencia moderada 32.261 casos (32,8% del total), y para el caso de la violencia severa, 58.447 (35,6%). De los datos se desprende que la ayuda psicológica resulta relativamente más deseada/necesitada por las víctimas de violencia física, aunque en este caso, el mayor número de casos se produce en los episodios de violencia física moderada.

Los porcentajes de mujeres que han señalado preferir las ayudas económicas oscilan entre el 20,1% (de la VS moderada) y el 26,8% (en el caso de la VS severa), mientras el porcentaje de mujeres que han elegido como preferida la ayuda médica oscila entre el 4,3% (de las que han sufrido VS severa) y el 14,4% (de las que han experimentado VS moderada).

6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS Y COSTES.

En el apartado 6.2.1 se ha observado que la VG afecta al estado de salud de las víctimas, produciendo diferentes tipos de daños en las mujeres dependiendo de los tipos de violencia que los han desencadenado que, además, se pueden producir de forma simultánea. Esto es, daños físicos, sexuales y sobre la salud reproductiva, así como daños de tipo psicológico o en la salud mental. Asimismo, analizando la relación entre la VG y el acceso y uso del Sistema Sanitario (en el apartado 6.2.2), se ha observado que haber sufrido lesiones que afectan al estado de salud de las víctimas, conduce a contactar con los servicios sanitarios, en especial los servicios médicos y psicológicos. En todos los grupos de mujeres que han sufrido traumas físicos se observa que, para todos los tipos de lesión, se acude más a los

servicios médicos que a los servicios psicológicos (pese a que estos últimos son los que más se contactan cuando se incluye también a las víctimas que no han sufrido estas lesiones).

En el ámbito sanitario, cada tipo de violencia genera diferentes tipos de daños, que, si bien teóricamente pueden ser identificados de manera amplia, en la práctica existe aún escasa información sobre su alcance, lo que hace que resulte muy complejo conocer no solo la totalidad de daños sobre el estado de salud de las víctimas sino también el tipo de servicios efectivamente usados y el tratamiento recibido. **Lo que resulta común para las víctimas de VG es que los daños producidos, sean físicos o psicológicos deterioran su estado de salud, y por lo tanto, requieren de algún tratamiento o cuidado médico o psicológico/psiquiátrico, esto es, del uso de servicios sanitarios o asistenciales.**

Por lo tanto, atendiendo a esta importante casuística, la identificación de impactos y costes se presenta en dos apartados. Por un lado, desde un punto de vista teórico amplio, se identifican los impactos que la VG produce sobre los servicios sanitarios, atendiendo al tipo de actores que los soportan. Por otro lado, en virtud del marco de atención integral a la salud existente en España para abordar la VG desde el Sistema Nacional de Salud, se presentan los impactos y se detalla el tipo de costes que surgen ante episodios de VG.

6.3.1. Identificación de los costes sanitarios asociados a los daños de la salud de víctimas de VG por tipo de agente.

Teniendo presente que la VG afecta a todas las dimensiones de la vida de las mujeres, los impactos y costes asociados a los daños en la salud de las víctimas de VG recaen en las víctimas, en los familiares y amigos, en el sector público y en la sociedad en general.

El desarrollo legal (véase MSSSI, 2012) del artículo 43 de la Constitución Española, que garantiza el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos, ha venido dando forma a la implementación de un modelo de actuación integral sobre la salud. El conjunto de servicios que el SNS ofrece a los ciudadanos incluye actividades preventivas, diagnósticas, terapéuticas, rehabilitadoras y de promoción y mantenimiento de la salud, emprendidas por diversos actores. Unido a los servicios provistos por el propio sector público, existen actores del sector privado, así como de organizaciones sin fines de lucro que prestan ayuda sanitaria y asistencial a las víctimas. En el caso de las entidades privadas, cabe citar las entidades de seguros, que proveen asistencia sanitaria a través de sus propios centros, incluyendo, en algunos casos, colaboraciones con el sector público de forma concertada. Respecto a las entidades del tercer sector, a modo de ejemplo, la ayuda puede venir de entidades como colegios profesionales, ONG, servicios sociales y casas de acogida, entre otros. (DG Prevención VG Murcia, 2013), prestando servicios que van desde la simple información, a apoyos más concretos, como son el asesoramiento y orientación, albergue, psicoterapias, acciones de difusión y formación. Este hecho supone, la necesidad de considerar en el ámbito sanitario, este tipo de instituciones. No obstante, por motivos puramente organizativos y de estructura de este informe, los servicios que provee el tercer sector se han incluido en el Capítulo 8.

En la Tabla 6.16 se indican los impactos y costes en los que se incurre, desde un punto de vista teórico amplio, para las víctimas y el sector público (no se han incluido a otros agentes, como familiares y amigos o asociaciones del tercer sector).

Para las *mujeres víctimas*, la VG deteriora su salud haciendo que en algunos casos estas deban afrontar los costes directos de las curaciones físicas, de la atención psicológica y las exploraciones diagnósticas y tratamientos requeridos. Entre otros, podemos indicar los pagos realizados por los servicios sanitarios (como consultas médicas), por las pruebas diagnósticas (por ejemplo, analíticas) y los tratamientos (como medicamentos). Y, en todo caso, los costes derivados de los desplazamientos y del tiempo empleado, que se consideran en el capítulo 5. Habida cuenta de que los efectos se producen sobre el estado de salud de las víctimas, existe otro grupo de costes considerados intangibles, los emocionales o de dolor y sufrimiento, que, aunque no se recogerán en este capítulo, si han sido considerados en el capítulo 9.

Por otra parte, en el entorno más inmediato de las víctimas, los *familiares y amigos* de estas, soportan costes asociados al apoyo prestado como consecuencia del deterioro de su salud física y mental (cuidado de menores, apoyo económico, acompañamiento...), estimados en el capítulo 5. Habría que considerar también el coste relacionado con el impacto del sufrimiento emocional que la situación de las víctimas provoca en su entorno más cercano. Este tipo de costes no se estiman en este estudio.

Sobre el *sector público* recaen los costes directos y tangibles de los servicios sanitarios y de la atención psicológica pública que, de acuerdo con la estructura organizativa del SNS, se provee mediante la atención primaria y especializada, los servicios de urgencia, hospitalizaciones y consultas ambulatorias especializadas. Se incluyen, igualmente, los costes de exploraciones diagnósticas (análisis clínicos, pruebas de imagen...), y de los tratamientos (psicológico-psiquiátrico, incluyendo el consumo de fármacos, o de tratamientos físicos, que incluye sesiones de rehabilitación o fisioterapia, entre otros). Pueden también incluirse los programas específicos dirigidos a las víctimas; por ejemplo, los derivados de las actuaciones concretas dentro del protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género (MSSSI, 2012), o incluso aquellos programas dirigidos al tratamiento de conductas de riesgo o adictivas (Programa contra las drogas y el alcohol). La cuantificación de estos costes constituye el objetivo central de las estimaciones realizadas en los epígrafes 6.4 y 6.5.

Tabla 6.16 Impactos y costes asociados a los efectos de la VG sobre la salud de las víctimas.

EFECTOS	COSTES	
	CON RELACIÓN A LA SALUD FÍSICA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Sector Público
	Víctimas	
Mayor vulnerabilidad a la enfermedad	Costes económicos y sociales referidos a un peor estado de salud	Coste económico (gasto público y coste fiscal de un peor estado de salud de la población)
Repercusiones sobre la salud física Lesiones Síntomas físicos variados Síntomas ginecológicos	Costes de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios urgencia, hospitalización...)	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización, etc....)
	Coste de los tratamientos (fármacos, fisioterapia, desplazamientos, etc....)	Costes de exploraciones diagnósticas (análisis, pruebas de imagen, etc.) y de los tratamientos (fármacos, fisioterapias, desplazamientos, etc.)
Impacto sobre la salud reproductiva Autonomía sexual y embarazos no deseados Embarazos de alto riesgo y complicaciones	Costes de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios urgencia, hospitalización...)	Costes de los servicios sanitarios públicos
	Coste de los tratamientos (fármacos, fisioterapia, desplazamientos, etc....)	Costes de exploraciones diagnósticas (análisis, pruebas de imagen, etc.) y de los tratamientos (fármacos, fisioterapias, desplazamientos, etc.)
CON RELACIÓN A LA SALUD MENTAL		
	Víctimas	Sector Público
Trastorno de estrés posttraumático (TEPT)	Costes económicos y sociales asociados al tratamiento (tercer sector, ONG).	Coste económico (gasto público y coste fiscal de un peor estado de salud mental de la población).
	Costes de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)	Costes de los servicios específicos dirigidos a las víctimas (centros de atención, formación personal sanitario)
Trastornos de ansiedad	Coste de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización...)	Costes de los servicios específicos dirigidos a las víctimas (ej. derivados de las actuaciones/intervenciones Protocolo Común para las Actuaciones Sanitarias)
Trastornos afectivos	Coste de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización...)
Trastorno del sueño		Coste de las pruebas diagnósticas y de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc....)

EFECTOS	COSTES	
	Víctimas	Sector Público
Trastornos psicósomáticos	Coste de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización...)	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización...)
Trastornos somatomorfos	Coste de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)	Coste de las pruebas diagnósticas y de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc....)
Trastornos de la sexualidad		
Trastornos de la conducta alimentaria	Coste de la adicción	Costes de los servicios sanitarios públicos (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización...)
Conductas adictivas	Coste de asistencia a los servicios sanitarios (AP, especialistas, servicios de urgencia, hospitalización...)	Coste de las pruebas diagnósticas y de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc....)
	Coste de los tratamientos (fármacos, psicoterapia, desplazamientos, etc.)	Costes económicos de la violencia asociada a la drogodependencia (231. A)

Fuente: Elaboración propia, a partir de Martínez Martín et al. (2004) para Instituto Andaluz de la Mujer.

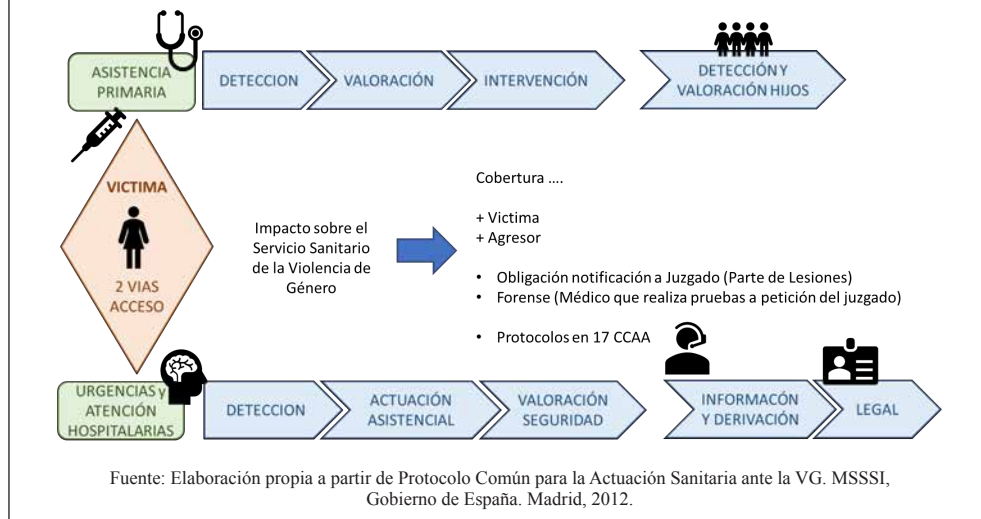
6.3.2. Identificación de costes sanitarios asociados a la VG en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud en España.

El hecho que la VG afecte a todas las dimensiones de la vida de las mujeres víctimas supone la necesidad de una aproximación integral, como forma de terminar con las relaciones de maltrato, apoyándolas en la recuperación de la salud y también para alcanzar su autonomía. En España, las actuaciones emprendidas por el SNS con este propósito se enmarcan en el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la VG, donde subyace el concepto de atención integral de la salud, abordando los aspectos físicos, psicológicos, emocionales y también sociales de las víctimas de VG (MSSSI, 2012: 17). Esta aproximación permite una identificación estructurada de las fases y los costes que enfrentan las víctimas de VG y el sistema público sanitario para recuperar su salud y su autonomía tras un hecho de VG.

El Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género (en adelante, el Protocolo), permite comprender el tipo de actuaciones que es capaz de ofrecer el SNS a las víctimas de VG (MSSSI, 2012a). De forma general, el proceso contempla diferentes fases (Figura 6.4) dependiendo de la forma de acceso, ya sea por atención primaria o bien, por urgencias (atención hospitalaria). Independientemente de la vía de acceso, el protocolo propone la atención integral de la salud, prestando cobertura a las mujeres víctimas y sus hijos e hijas. Cabe indicar que el Protocolo reconoce actuaciones sanitarias hacia los hombres que ejercen la VG contra las mujeres (MSSSI, 2012: 71).

Más concretamente, si se accede por **atención primaria (AP)**, las fases de actuación en las que se estructura el Protocolo (MSSSI, 2012a: 44-61) se refieren a: 1) la *detección*, en la que los profesionales sanitarios deben investigar la posibilidad de maltrato en toda mujer que acude a consulta y no figure en su historia que se le haya preguntado; 2) la *valoración*, donde una vez que la mujer reconoce estar en una situación de maltrato se procede a realizarle una exploración minuciosa de las lesiones, de su estado emocional y de su situación social, se evalúa si se encuentra en una situación de peligro, y se exploran las expectativas de la mujer y la situación en la que se encuentra con relación a la toma de decisiones de cambios en su vida; y 3) la *intervención*. Cabe indicar que se considera, en el caso que las mujeres víctimas tengan hijos, la fase 4) de *detección y valoración en hijas e hijos*. En este último caso son los profesionales de pediatría quienes lo realizan, en estrecha colaboración con los profesionales de medicina de familia.

Figura 6.4 Actuaciones del Sistema Sanitario Español. El modelo de Atención Integral de la Salud y Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género.



En el caso de que se acceda por **Urgencias y atención hospitalarias** (Asistencia Especializada, en adelante AE), donde las lesiones y síntomas de los pacientes son más graves, el Protocolo contempla las siguientes fases: 1) fase de *detección* de violencia, donde los profesionales han de estar alertas y prestar atención a los síntomas que pueden hacer pensar que la paciente sufre malos tratos; 2) fase de *actuación asistencial*, consistente en atender el estado de salud de la mujer, tanto físico como psicológico, y establecer un diagnóstico y atención adecuados; 3) fase de *valoración de la seguridad* y del riesgo en que se encuentra; esto es, determinar si la mujer se encuentra en situación actual de sufrir un evento inminente con riesgo cierto para la vida de la mujer o la de sus hijos o hijas, 4) fase de *información y derivación*, dependiendo de cada caso, se informará a asistencia primaria para su seguimiento o bien, se procederá a la hospitalización, y 5) fase de *actuación legal*⁷⁰, referida a la obligación legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial la existencia de lesiones ante la constatación de malos tratos, que suele hacerse mediante la notificación al juzgado del Parte de Lesiones e Informe Médico que le acompaña.

Las diferentes fases en las que se estructura el Protocolo (Véase Figura 6.4), suponen la realización de diversas actividades que producen unos costes asociados al sistema sanitario. Este grupo de costes se asocia con la detección, el diagnóstico realizado al paciente y los flujos asistenciales por los que transita. Unido a estos costes en los que se pueda incurrir desde los centros sanitarios, las víctimas de VG enfrentan otros costes asociados, tales como la adquisición de fármacos o los desplazamientos hacia y desde los centros sanitarios u hospitalarios. Asimismo, dado el carácter de asistencia integral, se han de considerar los costes asociados a las actividades de prevención/información y formación del personal sanitario.

70. En este caso, indicar que el Protocolo contempla una sección dedicada a exponer los aspectos éticos legales (MSSSI, 2012a: 73-82), así como a explicar el parte de lesiones que han de preparar los facultativos para ser remitido a los Juzgados y el itinerario que sigue este. Véase MSSSI (2012: 87).

Costes de los procesos asistenciales. Siguiendo lo expuesto por Pérez Romero et al. (2006) en lo relativo a su propuesta de estimación del coste sanitario por paciente en procesos asistenciales, la cuantificación de costes de un proceso asistencial, independiente del acceso (AP o AE), contempla, por un lado, los costes del proceso de asistencia sanitaria propiamente (referidos al uso de recursos, esto es, del personal, el material fungible, las pruebas diagnósticas y farmacia) y por otro, a los costes de la estructura (instalaciones, limpieza, seguridad, mantenimiento, etc.). Ambos valores, permiten obtener una estimación bastante aproximada de los “*tratamientos realizados o procedimientos*” a pacientes, bajo lo que ha venido a conocerse como un proceso asistencial integrado. Por lo tanto, el grupo de costes que han de ser imputados se refieren a los costes de los procesos asistenciales por paciente. Los costes que enfrentan las víctimas de VG (y cubiertas por el SNS) referidas a los procesos asistenciales por pacientes puede aproximarse por los precios públicos publicados por las diferentes CCAA por tipo de servicios efectivamente prestados.

Otros costes asociados a la sanidad/salud. Otros costes económicos en los que se incurre durante los procesos asistenciales sanitarios son la prestación farmacéutica, que genera costes tanto para la administración como para los pacientes (no cubiertos por el sistema sanitario público), y la labor de apoyo asistencial-sanitario para problemas mentales, por ejemplo, a través de psicoterapias.

Prestación farmacéutica. La prestación farmacéutica se refiere a los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y la comunidad, de manera que se promueva el uso racional del medicamento (MSSSI, 2012b)⁷¹.

La financiación pública de medicamentos está sometida al sistema de precios de referencia y mecanismos de precios seleccionados como instrumentos de ahorro en el gasto farmacéutico, potenciando el uso de *medicamentos genéricos* y adecuando los envases de los medicamentos a la duración de los tratamientos. Atendiendo a lo dispuesto por la legislación (RDL 16/2012) se establecen distintos niveles de aportación para el copago de medicamentos y/o productos sanitarios financiados por la Seguridad Social.

La contribución pública a la financiación del gasto farmacéutica es la siguiente:

- **Farmacia hospitalaria:** los medicamentos dispensados en el ámbito hospitalario no tienen copago.
- **Prestación farmacéutica ambulatoria:** medicamentos y/o productos sanitarios que se dispensan al paciente a través de oficina o servicio de farmacia y está sujeta a la aportación del usuario en el momento de la dispensación.

71. En pacientes hospitalizados la prescripción farmacéutica comprende los productos que necesite cada paciente en base a la cartera de servicios comunes. En pacientes no hospitalizados comprende la prescripción de aquellos medicamentos que han sido autorizados y registrados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, las fórmulas magistrales y los preparados oficiales elaborados por las oficinas de farmacia según lo establecido en el Formulario Nacional, y las vacunas antialérgicas y bacterianas; excluyendo los productos de utilización cosmética, dietéticos, aguas minerales, elixires, dentífricos y otros productos sanitarios, los medicamentos calificados como publicitarios, los medicamentos homeopáticos, los efectos y accesorios de los que se realice publicidad dirigida al público general.

La aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria se establece en función de tres criterios: renta, edad y grado de enfermedad⁷².

Psicoterapias y apoyo asistencial-sanitario para problemas mentales. En lo relativo al apoyo asistencial-sanitario para problemas mentales, siguiendo lo dispuesto por la Guía Práctica Clínica (Servicio Murciano de Salud Pública, 2010)⁷³ de actuación en salud mental con mujeres maltratadas por sus parejas, las intervenciones más usuales a mujeres que han sufrido o sufren violencia por parte de su pareja pueden agruparse entre las que se dirigen a ayudarlas indirectamente y aquellas que las ayudan directamente.

- Actuaciones indirectas. Tratan de mejorar la respuesta del colectivo profesional con el que establecen contacto (como la introducción de protocolos de detección o la provisión de educación y capacitación en la problemática del abuso por parte de la pareja). Aunque las investigaciones más recientes tratan de dilucidar qué actuaciones debería llevar a cabo el personal sanitario en general y algunos servicios en particular, tales como urgencias, ginecología o salud mental, se apunta a sistemas de detección precoz o cribado. La efectiva detección determinará la mejor respuesta profesional en caso de cribado positivo, así como la mejor actuación para asegurar la vida de la mujer y evitar, en la medida de lo posible, nuevas agresiones.
- Actuaciones directas. En este grupo se mencionan las intervenciones de defensa (ID) o tratamientos psicoterapéuticos propiamente dichos, por mencionar algunas. La ID tiene como objetivo fortalecer a las mujeres (hablar con ellas sobre posibles soluciones y decirles qué deben hacer) para ayudarlas a alcanzar las metas que se han fijado y a comprender y encontrarle sentido a la situación y dar una respuesta (Campbell y Humphreys, 1993) vinculándolas con los servicios comunitarios. Las ID intensivas incluyen sesiones semanales durante un periodo de hasta 12 meses. En relación con los tratamientos psicoterapéuticos, existen varios con propuestas similares. La mayoría proviene del ámbito de la psicología, aunque con aportaciones de trabajo social y componentes psicoeducativos. Suelen ser intervenciones breves, en grupo, generalmente ambulatorias, con uno o dos terapeutas (Echeburúa y Corral, 1998). El más frecuente es el “grupo de trabajo”. Tienen como objetivo, por un lado, la mejora de los niveles de salud física y psicológica y, por otro, la readaptación de las mujeres a su ámbito de vida cotidiano. Algunos estudios (Garriga et al., 2009) apuntan que este tipo de tratamientos puede durar en promedio unos 4,4 años.

El coste asociado a estas actuaciones se refiere al coste de cada sesión o consulta. Unido a ello, en aquellos casos más severos, que necesiten psicoterapias medicadas, puede ser necesario que las víctimas incurran en costes farmacológicos (por ejemplo, hipnóticos, ansiolíticos, analgésicos y antidepresivos).

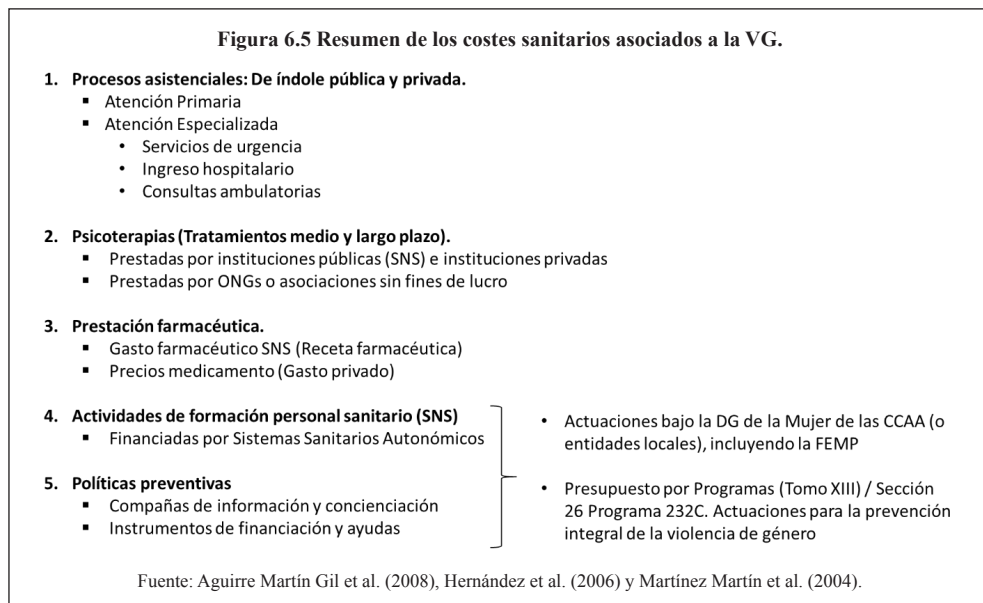
72. Pudiendo darse las siguientes situaciones: 1) Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo y los perceptores de rentas mínimas de inserción, de pensiones no contributivas y situaciones análogas, no pagarán nada. 2) Pacientes con enfermedades graves y pacientes con enfermedad crónica, tendrán una aportación reducida del 10% en los medicamentos y productos sanitarios para el tratamiento de dichas enfermedades, con un límite máximo de aportación actualizado al Índice de Precios al Consumo (IPC). 3) Con carácter general se establecen tres tramos de aportación en función de la renta (de 0% a 60%). 4) Para los pensionistas se establecen límites máximos de aportación al mes en función de la renta. Estos límites no superarán los 8 euros en la mayoría de los casos, y solo alcanzarán los 18 euros en un porcentaje reducido de casos. 5) Solo en el supuesto de rentas superiores a los 100.000 euros se establecerá un límite de 60 euros.

73. Cabría resaltar lo pionero de esta guía en España, la cual podría considerarse un protocolo en sí mismo, al proporcionar una relación de herramientas y buenas prácticas sobre los problemas de salud mental y su tratamiento.

Debe indicarse que algunas víctimas pueden acceder a los servicios sanitarios privados, lo cual sugiere, por un lado, que las víctimas enfrentan los costes de los procedimientos asistenciales pagando directamente el coste del servicio a los centros asistenciales privados, o bien, al tener un seguro médico⁷⁴, unido al coste de las primas del seguro, son estas instituciones privadas las que sufragan los costes en los que se incurre. Por otro lado, los costes farmacéuticos en este tipo de casos son sufragados por las propias víctimas, ya sea pagando directamente a los centros el consumo realizado o bien, en el caso de estar asegurados, será la empresa de seguros la que pagará el coste (que vendrá integrado en la factura final). Asimismo, en el caso de las consultas ambulatorias o tratamientos prolongados a través de servicios sanitarios privados, las víctimas deberán pagar los precios totales de los medicamentos en el caso de que les sean indicados.

Actuaciones preventivas y de formación. Teniendo presente el carácter de asistencia integral de la salud, cabe igualmente indicar los costes derivados de las actuaciones de la Administración Sanitaria en el ámbito de la sensibilización y formación de profesionales, incluidas las actuaciones de salud comunitaria y educación para la salud (MSSSI, 2012a, 2012b y 2017). De acuerdo con el Informe Anual de VG (Comisión contra la VG del Consejo Interterritorial del SNS, 2018) en 2016 se han formado en materia de VG, un total de 7.591 profesionales que participaron en 1.267 actividades formativas en las que se impartieron 3.845,3 horas lectivas.

Por lo tanto, se puede indicar que el grupo de actuaciones sanitarias que generan costes directos debido a la VG se refieren a: la atención sanitaria propiamente dicha, el gasto farmacológico, las psicoterapias, las actividades de formación y las actuaciones preventivas (Véase Figura 6.5).



74. El estudio realizado en Madrid sobre costes sanitarios (Aguirre-Martin Gil, 2008: 36 y 37) indica que el tipo de financiación de las consultas de medicina general para el conjunto de mujeres es en un 8,9% privada. De este porcentaje, el 4,2% se realiza por mujeres víctimas de VG.

6.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN ESPAÑA. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN 1.

La estimación que se presenta a continuación de los costes de los Servicios Sanitarios en España se apoya en la aproximación metodológica propuesta por Zhang et al. (2012: 41-50), en su apartado de costes sanitarios para estimar los costes de la VG para Canadá en 2009, y en Aguirre-Martín Gil (2008) para Madrid.

La aproximación de Zhang et al. (2012) parte de la base de que la mayoría de los incidentes de VG no son denunciados ante el sistema judicial, pero todas las victimizaciones, ya sea que se denuncien a las autoridades o no, afectan a la víctima, por lo tanto, normalmente han de ser tratadas por los servicios sanitarios. Se apoya, por un lado, en el número de casos de víctimas de VG que han recibido servicios sanitarios, y por otro, en los costes/precios del servicio que se le ha prestado a cada víctima⁷⁵. El cálculo de costes se basa en identificar los costes unitarios por servicios sanitarios requeridos y efectivamente prestados a las víctimas de VG. Estos costes se multiplican por el número de víctimas que han recibido estos servicios. El cómputo global de los costes es la suma de todos los costes de los diferentes servicios.

Cabe destacar dos consideraciones de la aproximación metodológica de Zhang et al. (2012). Primero, que el tipo de atención sanitaria a la que pueden acceder las víctimas pueden agruparse en 3 grandes grupos: 1) atención sanitaria recibida por un médico o una persona de enfermería en atención primaria, 2) atención sanitaria a través de urgencias hospitalarias (incluyendo consultas externas) y, 3) la hospitalización. Se realiza el cálculo de los costes atendiendo al nivel de acceso y para cada servicio prestado según el tipo de lesión (física, mental y por intento de suicidio⁷⁶). La estimación aquí propuesta sigue esta aproximación en lo relativo a los costes de los servicios sanitarios o procesos asistenciales por paciente. Cabe indicar que se han incluido de forma separada los costes relativos a los estados de salud mental tildados de *graves*, al limitar las actividades diarias, dado su particular situación y casuística.

Segundo, que, dada la información disponible para el Sistema Sanitario Canadiense, se subestiman los costes de atención médico-sanitaria, ya que en su estudio solo se cuenta el número de víctimas o casos que requirieron atención médica, no el número de veces que cada víctima acudió a recibir atención médica (frecuencia).

La estimación realizada en este capítulo para España parte de la misma idea de determinar un coste unitario apropiado para cada tipo de servicio que se multiplicará por el número de mujeres víctimas de VG que han recibido ese servicio; pero se da un paso más para evitar en parte la infraestimación, pues siempre que ha sido posible se ha intentado aproximar la frecuencia de uso, apoyándose en la evidencia de los diferentes trabajos existentes para el caso español (en especial, el estudio realizado para Madrid de Aguirre-Martín Gil, 2008). Asimismo, se han tomado algunos valores de las bases de datos sanitarias del Ministerio de Sanidad, Consumo

75. Tal como indican Zhang et al. (2012, págs. 41-46), los datos de los casos de víctimas de VG que usan los servicios sanitarios, así como los referidos al coste por servicio, provienen del Instituto Canadiense de Información de Salud (CIHI por sus siglas en inglés) y en el caso de la violencia con efectos sobre la salud mental, los costes propuestos los obtiene de Lim et al. (2008a) y Lim et al. (2008b).

76. Dada la limitación de datos sobre este tipo de comportamientos, esta situación no se ha recogido en el cálculo.

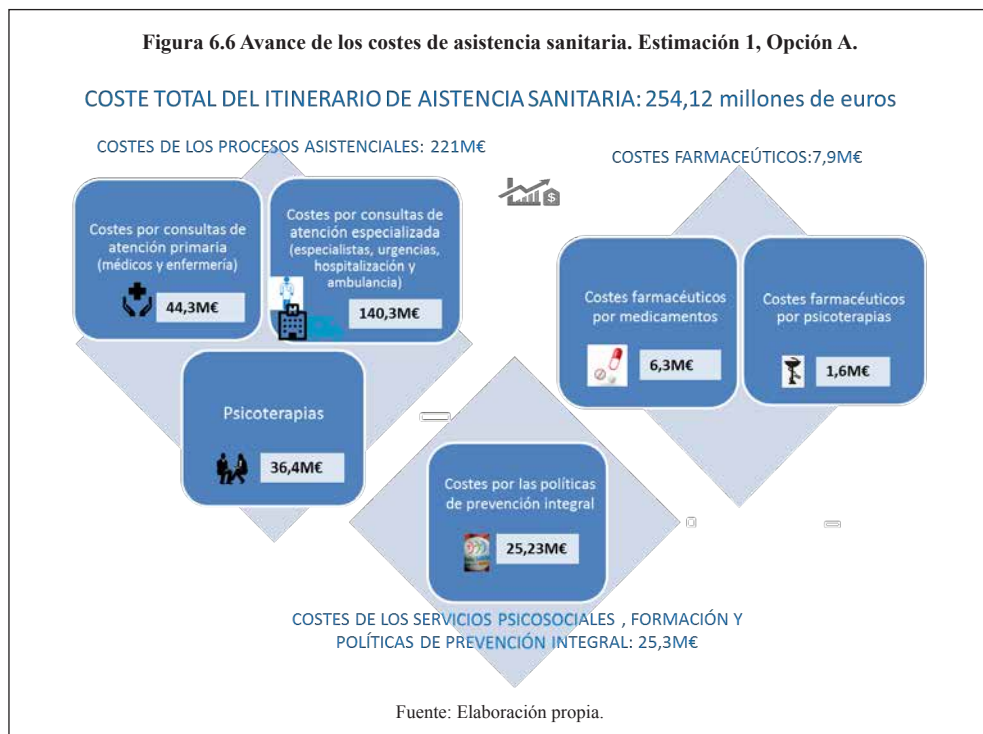
y Bienestar Social (MSCBS), en concreto del Sistema de Información de Asistencia Primaria (SIAP) en el caso de consultas o frecuentación de casos ordinarios. En todo caso, el supuesto adoptado, debe considerarse con la debida precaución, por dos razones. Por un lado, los datos empleados para extrapolar el número de frecuencia de uso de los servicios sanitarios por las víctimas se refieren a una región concreta (Madrid), lo que puede no reflejar bien el comportamiento general en España. Por otro lado, la consulta de la Base de Datos Clínicos de Atención Primaria (en adelante BDCAP) en lo relativo a las consultas en atención primaria, se refieren al conjunto de la población (no a los casos concretos de VG) y la información que contiene es una muestra del conjunto de la población.

Adicionalmente, cabe indicar que al utilizar los costes medios de los servicios básicos sanitarios o de consulta, se pueden infraestimar los costes reales incurridos por el SNS, en la medida en que puede producirse algún tipo de comorbilidad en el momento en que una víctima acude a los servicios sanitarios, que puede por lo tanto derivar en otros procesos asistenciales no recogidos. Asimismo, unido a los costes del servicio sanitario, se han considerado los costes farmacéuticos, así como los costes referidos a las actividades prevención integral contra la VG (a nivel Estatal).

Realizadas estas aclaraciones se procede a presentar la estimación realizada. Siguiendo lo indicado en el apartado 6.3 en lo relativo a la identificación de costes sanitarios, estos se han agrupado en 3 apartados. En el apartado 6.4.1 se presentan los costes relativos a los procesos asistenciales recibidos por pacientes en asistencia primaria, asistencia especializada y psicoterapias, necesarios para atender las necesidades sanitarias por las lesiones o daños producidos en el estado de salud de las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual (véase apartado 6.2). El apartado 6.4.2 se refiere a los *costes farmacéuticos* para hacer frente a las necesidades de estas mujeres víctimas de VG. Por último, en el apartado 6.4.3 se analizan los costes asociados a las *actividades de formación, así como a las políticas preventivas integrales sobre VG*. Por la complejidad de la tarea de separar estos costes de otros en los que también incurre el tercer sector por la VG, los referidos a la *provisión de servicios sociosanitarios* por el tercer sector se desarrollan de forma conjunta con el resto de sus costes en el Capítulo 8. Por otro lado, los *costes referidos a las actividades de formación al personal sanitario* por parte de las Comunidades Autónomas se incluyen sin desagregar dentro del gasto realizado por las Administraciones Autonómicas, que se consideran, igualmente, en el Capítulo 8. En relación con los costes asociados a las *actividades de prevención integral sobre VG*, se han aproximado a nivel estatal, mediante la inclusión del importe presupuestario referido al Programa 232C de los Presupuestos Generales del Estado en 2016, que es el presupuesto asignado a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para dar cumplimiento a sus funciones.

Para determinar la **demand**a de los servicios sanitarios, entre las mujeres víctimas de la VF y/o VS (542.899) en la opción A y entre las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG (1.171.709) en la opción B, se han tenido en cuenta dos colectivos. Por un lado, las **mujeres que presentan traumatismos físicos**, que se identifican con aquellas que han contactado con los servicios médicos o centros de salud (véase Tabla 6.10). En la opción A un 25,6% según la pregunta 44 (apartado 2) de la Macroencuesta, lo que supone una cifra de 139.179 mujeres. En la

opción B un 24,3%, un total de 285.088 mujeres. Por otro lado, las **mujeres que presentan traumatismos psicológicos** se identifican con aquellas víctimas que contactan con los servicios psicológicos/psiquiátricos. En la opción A la cifra se eleva a 166.925 mujeres y en la opción B a 369.639 mujeres⁷⁷.



La figura 6.6 recoge un avance de los resultados obtenidos a partir de la primera aproximación metodológica, opción A, que ofrece los resultados más conservadores puesto que se basa solo en las mujeres víctimas de VF y/o VS. El detalle de los costes estimados en esta opción A se recoge en cada apartado y en conjunto en la Tabla 6.21. Se opta por desarrollar de forma completa en el texto del capítulo las estimaciones de la opción A por su mayor nivel de precisión y porque al ser la más conservadora de las dos se sigue el mismo criterio adoptado en el capítulo 5. El detalle de la opción B se puede consultar en el anexo (Tablas A6.12, A6.13 y A.614), y se incorporan sus resultados finales en el último epígrafe, el 6.6.

77. No se toma en consideración el colectivo de MV que presentan deterioro en la salud mental puesto que no es posible conocer si deriva de la VG y porque tampoco se tiene constancia de que hayan contactado con los servicios sanitarios y que haya sido por esta causa.

6.4.1. Costes de los procesos asistenciales derivados de la VG. Estimación 1, opción A.

Los costes de los *procesos asistenciales* (Tabla 6.17), se refieren a los costes del tratamiento sanitario recibido por las mujeres que acuden a la AP, a la AE y a psicoterapias⁷⁸. **El coste total por este concepto (A) resulta de multiplicar el número víctimas de violencia física y/o sexual que han acudido a los servicios sanitarios por el número de veces que utilizan los servicios y por el precio unitario del servicio**⁷⁹. Para tener una visión esquemática sobre cómo se definen los colectivos de mujeres que se toman en cuenta en cada una de las categorías de costes considerados aquí, pueden consultarse las Figuras 6.7 y 6.8 en el apartado 6.4.4.

Para determinar la distribución del uso de los servicios sanitarios de estos colectivos según accedan por AP y/o por AE, se han extrapolado los porcentajes publicados en el Informe Anual sobre VG (MSSSI, 2018) para 2016. De acuerdo con esto, el 78,5% de los casos acude por AP y el 21,5% lo hace por AE.

Centrando la atención en el primer colectivo de 139.179 mujeres que han contactado con los servicios médicos (ver Tabla 6.10 y Figura 6.7), y tomando las proporciones de víctimas que han sido identificadas y registradas por el SNS (incidencia institucional, MSSSI, 2018), se ha supuesto que el 78,5% de los casos acude a la AP, es decir, 109.256. El 21,5% restante, 29.923 mujeres, acude a la AE (véase la columna 1 de los apartados A.1 y A.2 en la Tabla 6.17).

A partir de lo expuesto por Aguirre-Martín Gil (2008) en lo relativo al tipo de profesional al que se acude, se ha supuesto que de las **109.256 que acuden vía AP**, el 75,6%, esto es, 82.597 mujeres, visitan a un médico, y el 24,4% de las mismas acude a enfermería, es decir, 26.658. Asimismo, de acuerdo con la base de datos del sistema de información de asistencia primaria (SIAP) del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS), en promedio, el número de consultas a las que asiste un usuario a su centro de salud (frecuentación ajustada en el año 2016), fue de 4,79 (esto es, aproximadamente 5 veces). Habida cuenta de que las mujeres víctimas asisten en mayor medida a consultas (Aguirre-Martín Gil, 2008), se ha considerado un valor de 6 para los casos de visita al médico de cabecera y 5 en el caso de enfermería.

En lo relativo a las **29.923 mujeres que acuden por la vía de AE**, aplicando la evidencia por tipo y frecuentación del servicio al que se acude para la Comunidad de Madrid (Aguirre-Martín Gil, 2008), el 60% de las mujeres, es decir, 17.954, asiste a consultas ambulatorias con una frecuentación de 2 veces; el 26%, esto es, 7.780 mujeres víctimas, acude 3,4 veces a los servicios de urgencias, y el 14%, 4.189 mujeres, son hospitalizadas, en promedio 2 veces. Asimismo, Aguirre-Martín Gil (2008) indica que el 5% de las mujeres víctimas requieren servicios de ambulancia.

78. Tal como se ha indicado en el apartado 6.3.1, sobre identificación teórica de los costes sanitarios, cabría indicar que existen *otras personas*, que, sin ser víctimas o agresores, enfrentan costes por las situaciones de VG. Zhang et al. (2012: 62 y 63), aborda este aspecto indicando que una parte de los costes sanitarios puede referirse a *terceras personas* que han sido testigos de los actos de VG y necesitan asistencia sanitaria. Dada la limitación de datos existentes sobre este colectivo, no es posible su cuantificación, por lo que no se incluye en el cálculo realizado.

79. La consideración del número de casos de las víctimas que han contactado con los servicios sanitarios (concretamente a los servicios médicos, véase apartado 6.3.2) en lugar de considerar el número de casos por tipo de lesión o daño sobre el estado de salud de las víctimas, se debe a que cuando una mujer víctima acude a los servicios sanitarios puede sufrir múltiples lesiones de forma simultánea, lo cual, de acuerdo al enfoque integral de la salud de las víctimas, puede conllevar la aplicación de diversos procesos asistenciales, que, dada la escasez de información disponible, no es posible conocer en detalle.

En este caso, se ha estimado que 209 mujeres víctimas han requerido este servicio, dato que se deriva y aplica para aquellas víctimas que han recibido servicio de hospitalización.

En relación con el colectivo de 166.925 mujeres que han contactado con servicios psicológicos/psiquiátricos (ver Tabla 6.10 y Figura 6.8), el 62,1%, esto es, 103.723 mujeres, indican que sufren alguna dolencia que no limita sus actividades diarias, mientras que el 37,9%, 63.202 mujeres indican que sufren dolencias que limitan diariamente sus actividades. En el primer caso, se ha supuesto que han acudido y recibido algún tipo de asistencia sanitaria para consultar o tratar su situación. En el segundo caso, se tiene en cuenta lo señalado en Servicio Murciano de Salud (2010), que sugiere que las víctimas que sufren dolencias que limitan sus actividades diarias acuden a servicios sanitarios más especializados, cuyos tratamientos o procedimientos asistenciales presentan una mayor duración en el tiempo. Este segundo tipo de víctimas recibe un tratamiento sostenido diferente al caso de aquellas víctimas que no sufren limitaciones en sus actividades diarias. Véase la columna 2 de los apartados A.1 y A.2 en la Tabla 6.17.

De lo anterior, a efectos de cuantificar el número de casos (o demanda sanitaria), se diferencian claramente estos dos grupos. Por un lado, para la distribución por vía de acceso y tipo de servicio de las **103.723 mujeres que no sufren dolencia limitante**, se han aplicado los mismos porcentajes que antes para su distribución a la AP o AE. De esta forma **81.423 mujeres han acudido por la vía de AP**, de las cuales 61.556 víctimas han visitado a un médico y 19.867 mujeres han asistido a los servicios de enfermería. La visita a los servicios de enfermería se justifica en la medida que los trastornos mentales pueden conducir a daños físicos, sobre todo mediante autolesiones o comportamientos adictivos que conducen a lesiones físicas (Servicio Murciano de Salud, 2010; Zhang et al., 2012). Por otro lado, **asisten por la vía de AE 22.301 mujeres**, de las que 13.380 asisten a consultas ambulatorias, 5.798 a urgencias y se hospitaliza a 3.172. Por último 156 han requerido los servicios de ambulancias para su traslado a los centros sanitarios. El acceso y uso a los diferentes tipos de servicios sanitarios (vía AE) por mujeres que sufren problemas de salud mental, se justifica tanto por autolesiones, comportamientos adictivos (abuso del alcohol, medicamentos u otras sustancias tóxicas), o episodios de trastornos mentales breves que requieren el cuidado médico (Servicio Murciano de Salud, 2010; Zhang et al., 2012).

Para las **63.202 mujeres víctimas que han indicado sufrir dolencias que limitan sus actividades diarias**, se asume que **han acudido por la vía de AE a tratamientos psicoterapéuticos especializados** mediante terapias prolongadas (Servicio Murciano de Salud, 2010). Dada la particular casuística de este colectivo, en especial, la referida al tipo de tratamiento recibido (véase apartado 6.3.2), el cálculo del coste en la Tabla 6.17, se ha dejado reflejado en un subapartado diferente (Apartado A.3). En este caso, el tipo de terapia supone consultas individuales o grupales, cuyo tratamiento puede ser superior al año. En este sentido, y considerando una estimación muy prudente, se ha supuesto que el número de citas o frecuentación a este servicio es seis veces al año.

Por lo tanto, en cada subapartado el coste será el resultado de multiplicar el número de mujeres que demanda cada servicio sanitario (vía AP, AE o psicoterapias,

según sea el caso), por la frecuentación, y por el coste de cada servicio⁸⁰. El coste asociado a los procesos asistenciales resultará de la agregación de cada subapartado (A.1, A.2. y A.3), alcanzando una cifra de 220.968.823€.

Tabla 6.17 Costes de los procesos asistenciales derivados de la VG. Estimación 1, opción A.

CATEGORÍA DE COSTES	Mujeres traumatismos físicos (1)	Mujeres traumatismos psicológicos (2)	TOTAL Demanda (3)	Consultas / Dosis (4)	Coste unitario (€) (5)	Coste por categoría (€) (6)
A. Procesos Asistenciales	139.179	166.925	306.104			220.968.823
A.1. Consultas Atención Primaria (AP)	109.256	81.423	348.530			44.271.731
Médicos	82.597	61.556	144.153	6	45	38.921.292
Enfermería	26.658	19.867	46.526	5	23	5.350.438
A.2. Consultas Atención Especializada (AE)	29.923	22.301	52.224			140.292.791
Consultas ambulatorias (Especialistas)	17.954	13.380	31.334	2	115	7.206.918
Urgencias (General)	7.780	5.798	13.578	3,4	175	8.079.060
Hospitalización	4.189	3.122	7.311	2	8.532	124.761.152
Traslado móvil (ambulancias)	209	156	366	1	672	245.662
A.3. Psicoterapias	0	63.202	63.202	6	96	36.404.300

Nota: Los precios de los servicios sanitarios son los publicados en el BOCM (2017), los costes GRD del MSCBS, y para el grupo de fármacos se toman de la factura sanitaria y de Aguirre-Martín Gil (2008). Para las psicoterapias, los precios son una media de los precios (PVP) de los tratamientos con psicolepticos (hipnóticos y sedantes) y psicoanalépticos (antidepresivos y psicoestimulantes).

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI) y Aguirre-Martín Gil (2008).

6.4.2. Costes farmacéuticos derivados de la VG. Estimación 1, opción A.

Para la estimación del coste farmacéutico que genera la VG se han considerado los tres siguientes colectivos. Por un lado, las víctimas de violencia física y/o sexual que acuden a AP y presentan daños físicos, 109.256 casos (B1 en la columna 1 de la Tabla 6.18). Por otro lado, las víctimas de violencia física y/o sexual que acuden a AP con daños de salud mental y sin limitación de sus actividades diarias, 81.423 (B1 en la columna 2 de la Tabla 6.18). Por último, las víctimas de violencia física y/o sexual que contactan con los servicios psicológicos/psiquiátricos, que han manifestado verse limitadas en sus actividades diarias y que reciben tratamientos psicoterapéuticos de largo plazo, (63.202), para las que se ha tenido en cuenta lo indicado por el informe de la Cruz Roja (2017), de que el 60% de las víctimas con

80. Los precios de los diferentes servicios considerados se han tomado del BOCM de 21 de agosto de 2017, en lo relativo a los servicios de las consultas médicas y a enfermería en el caso de atención primaria (AP), así como para los servicios de consultas ambulatorias, urgencias, y traslado mediante servicio de ambulancias en el caso de atención especializada (AE). Los precios de hospitalización (GRD) se derivan de la consulta al MSCBS.

lesiones mentales severas están bajo medicación, lo que aplicado a este caso supone un total de 37.921 mujeres (B2 en la columna 2 de la Tabla 6.18).

El resto de los casos, víctimas que han asistido a AE, no se han considerado, asumiendo que, en estos casos, los tratamientos o psicoterapias incluyen los medicamentos.

Para tener una vista esquemática sobre cómo se definen los colectivos de mujeres que se toman en cuenta en cada una de las categorías de costes considerados aquí, pueden consultarse las Figura 6.7 y 6.8 en el apartado 6.4.4.

Para aproximar el coste de medicamentos, se ha utilizado el coste medio de la receta médica proporcionado por el SNS (10,99€ por receta) para los casos de aquellas víctimas que han acudido a los servicios sanitarios vía atención primaria (AP). En el caso de las víctimas que han sufrido lesiones sobre su salud mental y asisten a terapias de larga duración, se han considerado los precios indicados en el estudio de Aguirre-Martín Gil (2008) para la Comunidad de Madrid, y son una media de los precios (PVP) de los tratamientos con psicodépticos (hipnóticos y sedantes) y psicoanalépticos (antidepresivos y psicoestimulantes). Finalmente, indicar que siguiendo lo indicado por algunos estudios (Servicio Murciano de Salud, 2010; Aguirre Martín-Gil, 2008), exponiendo, por un lado, que las mujeres víctimas han utilizado en promedio, 2 medicamentos, y por otro, que presentan una mayor frecuentación, se ha supuesto que las dosis consumidas por este colectivo son 3.

Tabla 6.18 Costes farmacéuticos derivados de la VG. Estimación 1, opción A.

CATEGORÍA DE COSTES	Mujeres traumatismos físicos (1)	Mujeres traumatismos psicológicos (2)	TOTAL Demanda (3)	Consultas / Dosis (4)	Coste unitario (€) (5)	Coste por categoría (€) (6)
B. Costes Farmacéuticos	109.256	119.344	228.600			7.926.001
B.1. Medicamentos (Receta Farmacéutica AP)	109.256	81.423	190.678	3	10,99	6.286.670
B.2. Psicoterapias (vía consultas externas 60%)	0	37.921	37.921	3	14,41	1.639.331

Nota: Los precios de los servicios sanitarios son los publicados en el BOCM (2017), los costes GRD del MSCBS, y para el grupo de fármacos se toman de la factura sanitaria y de Aguirre-Martín Gil (2008). Para las psicoterapias, los precios son una media de los precios (PVP) de los tratamientos con psicodépticos (hipnóticos y sedantes) y psicoanalépticos (antidepresivos y psicoestimulantes).

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta (2015), MSCBS (Receta Sanitaria), Aguirre Martín Gil, 2008 y BOCM de 21 de agosto de 2017.

Los costes farmacéuticos se han reflejado en la Tabla 6.18. La estimación total (B) asciende a 7.926.001€ y se deriva del producto del número de casos de víctimas de VG (tanto de las que acuden a AP como de aquellas que están en tratamiento de su salud mental) y el precio medio de los medicamentos (receta médica y del precio promedio de medicamentos para las psicoterapias).

6.4.3. Costes relativos a la prestación de servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención derivados de la VG.

Para completar el análisis de Zhang et al. (2012) y tratar de recoger los costes sanitarios identificados (epígrafe 6.3), la estimación realizada integra una indicación a los costes asociados a las actividades sociosanitarias por el tercer sector (psicoterapias o de servicios sociales), las actividades de formación para los profesionales sanitarios y las políticas de prevención y sensibilización. En este último caso, se incluyen los costes asociados a las actividades de prevención que se aproximan a nivel estatal, mediante el Programa 232C de los PPGGEE en 2016, que asciende a 25.228.180€, como se observa en la Tabla 6.19.

Tabla 6.19 Costes de los servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención integral. Estimación 1, opción A.

CATEGORÍA DE COSTES	Coste por categoría (euros)
C. Servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención integral	25.228.180
Servicios sociosanitarios Tercer Sector / Programas Formación	nd
Programa 232C (Prevención Integral) en 2016	25.228.180

Fuente: Elaboración propia a partir de IGAE (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2017).

6.4.4. Resumen de los costes de asistencia sanitaria derivados de la VG en España.

La Tabla 6.20 reúne el conjunto de todos los costes de los servicios sanitarios estimados con la primera metodología. La agregación de todos ellos ofrece una cifra total de 254.123.003€⁸¹. Los principales costes se derivan de los procesos asistenciales (87%) y, dentro de estos, de la asistencia especializada (Apartado A.2), que supone el 55,2% del coste sanitario, seguida de las psicoterapias (14,3%) y finalmente los costes asociados a la asistencia primaria (17,4%). Cabe resaltar que la mayor demanda sanitaria se produce en Atención Primaria (348.530 casos).

En las Figuras 6.7 y 6.8 se presenta, en modo de esquema, cómo se han definido los colectivos de mujeres que se toman en cuenta en cada una de las categorías de costes considerados (columnas 1 y 2 respectivamente, de las Tablas 6.17 y 6.18), aplicando una serie de supuestos que se basan en la Macroencuesta 2015 y en otras tres fuentes: MSSSI (2018), Aguirre-Martín Gil (2008) y Cruz Roja (2010).

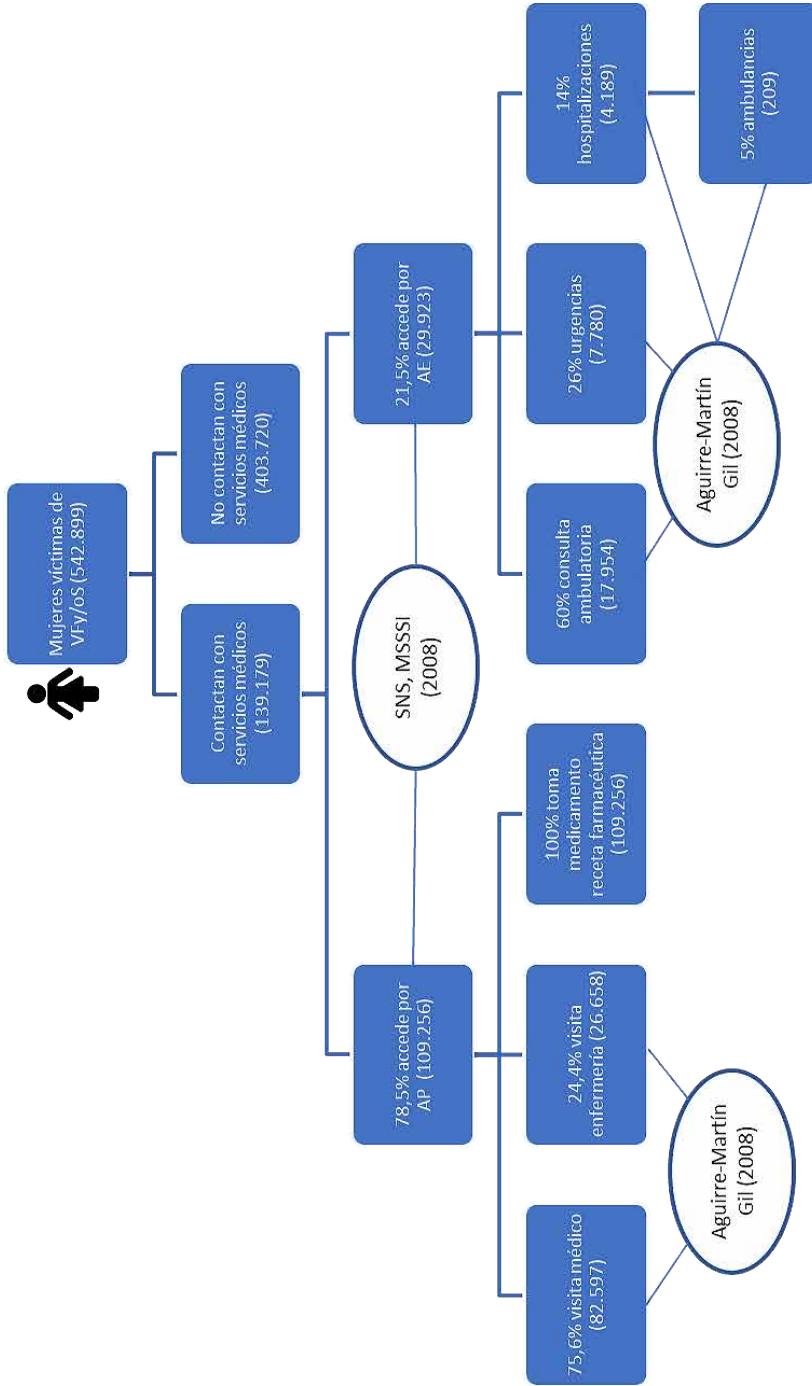
81. Para contrastar los resultados de la estimación realizada siguiendo esta metodología, se ha procedido igualmente a realizar la estimación empleando los precios utilizados por Zhang et al. (2012) para Canadá, empleando la demanda nacional, esto es, el número de casos obtenidos y derivados de la Macroencuesta 2015. Esta estimación puede verse en el anexo del de este capítulo al final de estudio.

Tabla 6.20 Estimación de los costes de asistencia sanitaria derivados de la VG. Estimación 1, opción A.

CATEGORÍA DE COSTES	TOTAL Demanda	Coste por categoría (€)	% sobre total
A. Procesos Asistenciales	306.104	220.968.823	87,0
A.1. Consultas Atención Primaria (AP)	348.530	44.271.731	17,4
Médicos	144.153	38.921.292	15,3
Enfermería	46.526	5.350.438	2,1
A.2. Consultas Atención Especializada (AE)	52.224	140.292.791	55,2
Consultas ambulatorias (Especialistas)	31.334	7.206.918	2,8
Urgencias (General)	13.578	8.079.060	3,2
Hospitalización	7.311	124.761.152	49,1
Traslado móvil (ambulancias)	366	245.662	0,1
A.3. Tratamientos Psicoterapias	63.202	36.404.300	14,3
B. Costes Farmacéuticos	228.600	7.926.001	3,1
Medicamentos (Receta Farmacéutica AP)	190.678	6.286.670	2,5
Psicoterapias (vía consultas externas 60%)	37.921	1.639.331	0,6
C. Servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención integral		25.228.180	9,9
Servicios sociosanitarios Tercer Sector / Programas Formación		nd	nd
Programa 232C (Prevención Integral) en 2016		25.228.180	9,9
TOTAL COSTES		254.123.003	100,0

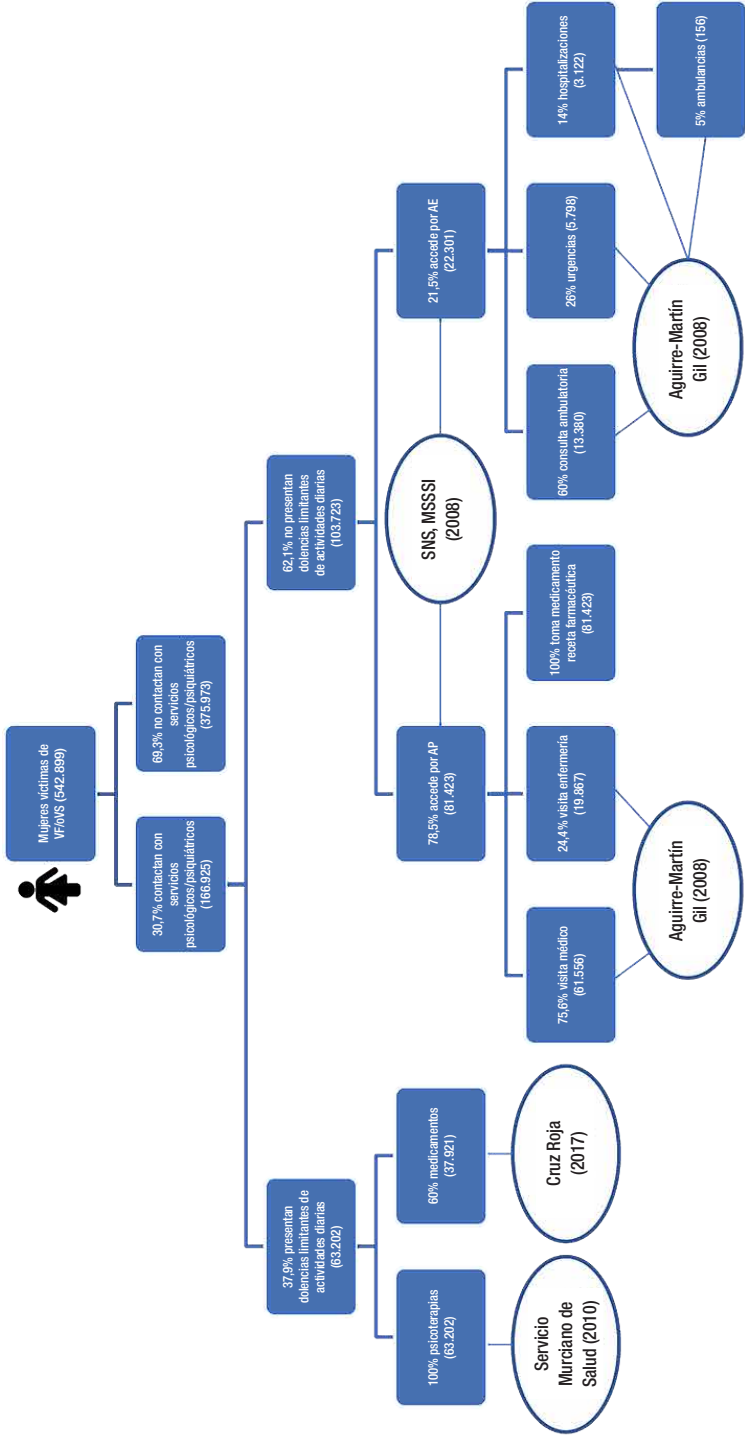
Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI), MSCBS (Receta Sanitaria), Aguirre Martín Gil, 2008 y BOCM de 21 de agosto de 2017.

Figura 6. 7 Mujeres víctimas de violencias física y/o sexual, que demandan servicios de asistencia sanitaria porque presentan traumatismos físicos (todas las que contactan con servicios médicos)



Fuente: Elaboración propia

Figura 6.8 Mujeres víctimas de violencias física y/o sexual, que demandan servicios de asistencia sanitaria porque presentan traumatismos psicológicos (todas las que contactan con servicios psicológicos/psiquiátricos).



Fuente: Elaboración propia.

6.5. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN ESPAÑA. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN 2.

La segunda estimación emplea datos de costes unitarios de servicios sanitarios por tipo de delito, siguiendo la aproximación metodológica propuesta por Dubourg et al. (2005), en donde se emplean costes para el Reino Unido en 2003. En los casos de delitos violentos, que a menudo implican algún tipo de lesión a la víctima, los costes pueden recaer en los servicios nacionales de salud y en otros proveedores de servicios de salud cuando la víctima busca tratamiento médico.

Las estimaciones de los costes de los servicios de salud se basan en suposiciones sobre las actividades-sanitarias que *probablemente* se lleven a cabo en el tratamiento de cada víctima, de acuerdo con su estado de salud. A cada actividad se le asigna un coste⁸² que posteriormente se pondera por la probabilidad de que las víctimas de estas lesiones acudan a los servicios sanitarios⁸³. El coste total promedio de cada tratamiento por tipo de lesión será la suma del coste de cada actividad realizada del tratamiento.

Tabla 6.21 Costes unitarios de los servicios salud derivados de los delitos contra las personas y hogares adaptados de Dubourg et al. (2005).

CATEGORÍA DE DELITO	Reino Unido GBP (2003) 1/	España € (2003) 2/	España € (2016) 3/
Violencia contra la persona	1.347	1.470	1.607,8
Homicidio	770	840	919,1
Lesiones-heridas	1.348	1.471	1.609,0
Heridas graves	9.368	10.221	11.182,1
Otro tipo de heridas	220	240	262,6
Delitos sexuales*	916	999	1.093,4

Notas: 1/ Corresponden a los costes unitarios para el Reino Unido en 2003 expresados en libras esterlinas.

2/ Corresponden a los costes unitarios para España en 2003 expresados en euros a partir de la paridad de poder adquisitivo de la OCDE. 3/ Corresponden a los costes unitarios para España en 2016 expresados en euros ajustados por el aumento del IPC (INE) entre 2003-2016. * En el ámbito de los delitos sexuales se considera como supuesto que el coste unitario es el mismo si el ataque se produce en el contexto de una relación de pareja que si se produce fuera de este ámbito.

Fuente: Elaboración propia.

La conversión de los costes de los tratamientos sanitarios de Libras Esterlinas a Euros se ha realizado empleando las tasas de conversión PPA (moneda nacional/dólares EEUU) para el año 2003 (de la OCDE). Para actualizar los precios de los costes unitarios sanitarios entre el período 2003 y 2016, se ha tomado como referencia la tasa de variación del IPC (INE) entre 2003 y 2016 en su apartado sanitario (Grupo 06 de la clasificación ECOICOP). Este valor fue del 9,4% para España.

82. Los costes unitarios de las actividades de atención médica utilizados en el estudio de Dubourg et al. (2005), provienen de Curtis y Netten (2004) y del Departamento de Salud Inglés (2004).

83. Siguiendo con lo expuesto por la metodología indicada, la prevalencia utilizada la obtiene de la Encuesta Criminal Británica (BCS), donde obtiene la prevalencia de lesiones o heridas, y delitos sexuales.

Cabe indicar que esta técnica se basa en la naturaleza de la lesión y la duración promedio supuesta del estado de salud. Idealmente, estas suposiciones deberían basarse en observaciones reales de los tratamientos que se hacen a las víctimas de estas lesiones. Dado que esta información no está disponible (o es limitada), se ha optado por seguir lo dispuesto en la literatura al uso (Dubourg et al., 2005).

El supuesto de población considerado ha sido (Tablas 6.22) el total de casos o prevalencia-año derivado de la Macroencuesta 2015, para los tipos de violencia física y sexual. Los valores considerados son los indicados en la columna de población.

Tabla 6.22 Estimación de los costes de asistencia sanitaria derivados de la VG. Metodología 2.

TIPO DE VG	Población	Coste Unitario (€)	Coste Estimado (€)
1. Violencia Física	369.495	1.609	594.532.980
Violencia Física Severa	189.765	11.182	2.121.975.822
Violencia Física Moderada	179.730	263	47.197.697
2. Violencia Sexual	287.614	1.093	314.472.813
Violencia Sexual Severa	183.257		
Violencia Sexual Moderada	104.357		
TOTAL COSTES			2.483.646.332

Nota: Mujeres mayores de 15 años que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física o sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Este supuesto se ha considerado habida cuenta de que no se dispone de más información sobre el número de consultas a las que ha asistido cada víctima. Algunos estudios apuntan que este supuesto puede infraestimar el coste, en la medida en que una víctima de VG puede acudir a consulta ambulatoria o bien ser hospitalizada varias veces, no siempre por la misma patología.

Como se ha indicado, hay que tener cautela a la hora de interpretar estos costes unitarios, pues los componentes del coste, es decir, la relación entre lesiones-tratamientos se ponderan por la probabilidad de que se incurra en ellos, lo que a su vez depende de la probabilidad de que se informe, se registre, se investigue una infracción, etc. Por lo tanto, el coste estimado de, por ejemplo, los servicios sanitarios a las víctimas por delitos sexuales no es exactamente el coste de los servicios sanitarios prestados a la víctima que los solicita, sino el coste de esos servicios ponderado por la probabilidad de que se soliciten.

Por lo tanto, teniendo los costes unitarios actualizados a precios de 2016 y en euros, el cálculo del coste sanitario total se obtiene como resultado de multiplicar el número de casos de VG por tipo de violencia (física o sexual, grave o moderada), por los costes correspondientes a las lesiones o heridas físicas o sexuales en función de su gravedad (véase Tabla 6.22). El coste total estimado es de **2.483.646.332€**. Cabe indicar que la estimación de costes sanitarios siguiendo este método, únicamente refleja los costes de los casos de violencia física y sexual.

6.6. RESUMEN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS COSTES DEL ITINERARIO DE ASISTENCIA SANITARIA Y CONCLUSIONES.

La VG puede entenderse como problema de salud pública en términos de sus efectos sobre la salud física y mental de las mujeres víctimas, al aumentar el riesgo de sufrir una mala salud a la vez que empeora la percepción de esta, y que los daños físicos y mentales aparecen tanto en el corto como a medio y largo plazo. Asimismo, el deterioro de la salud de las víctimas consecuencia de la VG supone un importante impacto sobre los sistemas de salud (Martínez Martín et al., 2004; Hernández et al., 2008; Aguirre-Martín Gil, 2008), al incrementarse el uso de los servicios sanitarios.

Los efectos de la violencia física y violencia sexual sobre la salud de las víctimas pueden ser no solo de múltiples tipos, lesiones directas o visibles, o indirectas e invisibles, sino que también pueden ser simultáneas, implicando, por lo tanto, que algún episodio de VG puede afectar conjuntamente el estado de salud física, sexual y reproductiva, y mental de las mujeres víctimas.

La proporción de víctimas que indica sufrir efectos visibles de la violencia física y/o sexual sobre su estado de salud (26,1% de mujeres ha indicado sufrir cortes rasguños y moratones, el 3,7% lesiones en los ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras, el 3,4% heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos y lesiones simulares, y el 3% de abortos involuntarios), es menor que las que podrían padecer trastornos mentales asociados al deterioro en la salud mental, que supone el 85,9% de las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual.

La sintomática asociada a lesiones emocionales que afecta la esfera psíquica (ej. cambios de ánimo, ansiedad y angustia, inapetencia sexual, pérdida de autoestima y fatiga permanente) están presentes también en los casos en que las mujeres han manifestado ser víctimas de otros tipos de violencia, tales como la violencia psicológica.

De acuerdo con la Macroencuesta 2015, el número de víctimas de violencia psicológica de control y de violencia psicológica emocional multiplica por 2,9 y 3,4 al número de víctimas de violencia física y/o sexual, respectivamente. Por tanto, este hecho apunta a que el número de víctimas de cualquier tipo de VG que presentan traumatismos psicológicos a causa de esta violencia podría ser mucho más alto que el que se deriva de la VF y/o VS, por lo que los impactos y costes sobre los servicios de asistencia sanitaria serán también de una magnitud muy superior a los que se estiman con este colectivo más reducido. Sin embargo, tal y como se ha explicado en el capítulo 4, la adecuada medición de la violencia psicológica, especialmente la relativa a los comportamientos de control, supone aún un reto para las encuestas cuantitativas, y diversas directrices internacionales desaconsejan que se realicen las preguntas sobre lesiones y búsqueda de ayuda formal e informal a estas mujeres

Pese a ello, se trata de capturar en las estimaciones aquella parte de las MV de otros tipos de VG que sí responden a las preguntas del módulo 3.

La existencia de VG en cualquiera de sus manifestaciones deteriora la salud sobre las mujeres víctimas, ya que las agresiones físicas y sexuales o de tipo psicológico conducen a pérdidas, a veces irreparables, en la esfera biológica, mental y social de estas (y la de sus hijas e hijos), elevando la necesidad de atención

sanitaria. Pese a este reconocimiento, la cuantificación efectiva del uso de servicios sanitarios por mujeres víctimas de VG no siempre resulta directa, bien sea por los múltiples factores que condicionan el comportamiento de la propia mujer y su disposición a utilizarlos o a comunicar las razones de su situación, o bien, por la falta de recursos y/o de formación de los profesionales del sistema sanitario para su efectiva detección y registro.

La Macroencuesta 2015 revela hechos de notable interés. Cabe resaltar que en el caso de las mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual, y además tienen lesiones, se contacta más con los servicios médicos que con los servicios psicológicos o psiquiátricos. Este hecho pone de manifiesto que los efectos directos o lesiones físicas de estas formas de violencia requieren de tratamiento médico y que las víctimas acuden más a los centros de salud a curarse las lesiones. No obstante, cabe destacar la necesidad de las mujeres de acudir a los servicios psicológicos/psiquiátricos y, en ausencia de lesiones, lo hacen con igual o similar frecuencia.

En el marco del sistema sanitario el grupo de actuaciones sanitarias que generan costes directos para las víctimas de VG, sus familiares, el sector privado y el sector público, se refieren a: atención sanitaria propiamente dicha, gasto farmacológico, psicoterapias, actividades de formación y actuaciones preventivas. En este capítulo se han estimados los costes directos tangibles que recaen sobre el sector público como consecuencia de la violencia física y sexual existente.

Se presentan dos aproximaciones metodológicas para la estimación de estos costes. La aproximación basada en Zhang et al. (2012) aporta dos opciones (A y B) que se diferencian en el colectivo de MV considerado (Tabla 6.23). La opción A, que ofrece el valor más conservador ya que se centra en las víctimas de VF y/o VS exclusivamente, alcanza unos costes de 254.123.003€, y proviene de la suma de los costes de la asistencia sanitaria propiamente (87 % del coste total), de los costes de farmacia (9,9 %), y de los servicios complementarios de acuerdo el modelo integral de salud en España, referidos a servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención (5,4 %).

La opción B ofrece una visión algo más amplia puesto que se basa en las víctimas de cualquier tipo de VG (que contestan el módulo 3), alcanzando una cifra de costes de 517.839.880, que provienen en un 91,9% de los procesos de asistencia sanitaria, en un 3,3% de los costes de farmacia y en un 4,9% de los servicios complementarios.

Por otro lado, utilizando la metodología de Dubourg et al. (2005) la segunda estimación conduce a unos costes notablemente más elevados que los dos anteriores, que ascienden a 2.483.646.332€.

Unido a los retos asociados a factores que condicionan el comportamiento y disposición de las mujeres que la sufren para la comunicación de su situación, y a la falta en ocasiones de recursos y/o de formación de los profesionales del sistema sanitario, hay que añadir las importantes dificultades de disponibilidad y acceso a la información necesaria para abordar los costes en este itinerario, aspecto que ha condicionado notablemente las estimaciones realizadas.

7 LOS COSTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ITINERARIO LEGAL: ALCANCE Y ESTIMACIÓN⁸⁴

7.1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y FUENTES.

El propósito de este capítulo es **primero, analizar el alcance de los impactos de la VG desde la perspectiva de los aspectos legales que conlleva, considerando, sobre todo, cómo se ven afectados los servicios que proporciona el sector público; y, segundo, estimar los costes que se derivan de dichos impactos para el sector público por el incremento en el uso de los servicios que este provee en el ámbito legal.**

La dimensión legal de la VG (véase Camarasa y Casals, 2009) es muy relevante en la medida en que el inicio del proceso legal suele ser la vía que lleva a las mujeres a terminar una relación violenta y a escapar del agresor, y porque es, además, el camino que permite a las mujeres que sufren VG ser reconocidas “oficialmente” como víctimas y tener así acceso a los servicios públicos y medidas de protección o ayudas económicas que contempla la Ley⁸⁵. Así, el sistema de justicia legal es una de las respuestas más relevantes de la sociedad al problema de la VG para facilitar que las mujeres afectadas puedan recuperar una vida normal. Por otra parte, este itinerario, junto con el de salud, suele ser el que aglutina la mayor parte de los costes en los que incurre el Sector Público por la existencia de VG.

Sin embargo, como se destaca en otros estudios⁸⁶, y se ha discutido en el capítulo 2, los actos de VG no siempre son detectados por las diferentes estructuras y jurisdicciones del sistema legal. De hecho, la detección a nivel institucional de este tipo de hechos violentos se produce en un porcentaje relativamente bajo, porque en su mayoría no son presenciados por las fuerzas y cuerpos de seguridad y porque nadie informa de ello o lo denuncia en los juzgados pertinentes. Solamente en aquellos casos en los que el acto violento se “institucionaliza” generará impactos sobre el sistema de justicia legal y, por tanto, costes directos tangibles a tener en cuenta en las estimaciones de este itinerario. Los casos restantes provocan, sin embargo, costes de mucho calado en otros ámbitos, buena parte de los cuales se corresponden con los tratados en otros itinerarios (el laboral, el sanitario, el económico o el relativo a los intangibles).

84. Los autores desean agradecer a la Profesora de la Universidad de Alcalá, la Dra. Dña. Isabel Encabo Rodríguez, por haber atendido generosamente las consultas que le planteamos, así como a la Profesora Honorífica de la Universidad de Alcalá, la Dra. Dña. M^a Dolores Genaro Moya, por su ayuda para conseguir información relevante para algunas estimaciones de este capítulo.

85. Los artículos 23, 26 y 27.3 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género determinan que el reconocimiento de los derechos correspondientes se puede acreditar por tres vías: la sentencia condenatoria, la orden de protección a favor de la víctima y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de VG, hasta que se dicte la orden de protección (MSSSI, 2016).

86. Walby (2004) y Zhang et al. (2012) ponen de relieve la gran diferencia entre los delitos de VG realmente existentes y los que afloran en las cifras de los registros administrativos.

Por tanto, el concepto de **prevalencia-año institucional**, que se refiere al número de víctimas de VG que en un año **accede a los bienes y servicios prestados por las instituciones**, es el que mejor se ajusta al colectivo en el que se centra este capítulo, puesto que es el que genera costes directos para el sistema de justicia legal por el uso de los bienes y servicios que este provee (véanse las definiciones del capítulo 2).

En España, la prevalencia de la población también es muy superior a la prevalencia institucional, como se comprueba cuando se comparan las distintas fuentes disponibles, fundamentalmente la *Macroencuesta de Violencia contra la mujer 2015*, el *Boletín Estadístico Anual, 2016, Violencia de Género*, ambos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (MSSSI) y la *Estadística de violencia doméstica y de género* del INE.

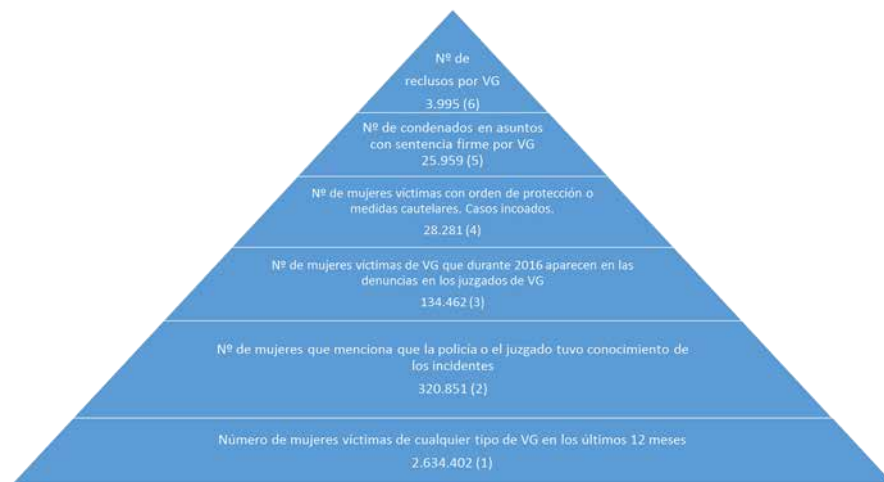
La explotación de los datos individualizados de la Macroencuesta 2015, elevados a su magnitud poblacional, permite aproximar las cifras de la prevalencia poblacional año en España. Según dicha fuente, 2.634.402 mujeres (un 13,16% de las mujeres españolas que tienen más de 15 años) han padecido algún tipo de violencia⁸⁷ de su pareja o expareja en los últimos 12 meses; y si se hace referencia a las que han sufrido exclusivamente violencia física y/o sexual, la cifra de mujeres asciende a 542.899. Aunque estas cifras son las más adecuadas para acercarnos a la prevalencia poblacional real, hay que admitir que la verdadera cifra es desconocida.

Por su parte, caminando hacia el concepto de prevalencia institucional, la Macroencuesta 2015 permite obtener los siguientes datos⁸⁸. Se estima que solamente 303.669 mujeres declaran que la policía tuvo conocimiento de los incidentes (ver Tabla 7.1); y de las que declaran que la policía no fue informada, solo 17.182 mencionan que acudieron directamente al juzgado a presentar una denuncia (Tabla 7.2). Además, 67.066 mujeres señalan que la denuncia acabó siendo retirada (Tabla 7.4). Además, en el *Informe Estadístico Anual* del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (2017: 18), a lo largo de 2016 se cuantifica el número de mujeres víctimas de VG que aparecen en las denuncias presentadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en 134.462. Esta cifra supone un porcentaje bajo respecto al número de mujeres que según se puede derivar de la Macroencuesta 2015, son víctimas en los últimos 12 meses de violencia física o sexual (un 24,8%) o de algún tipo de VG (un 5,1%). No obstante, hay que tener en cuenta que dicha fuente no incluye las denuncias presentadas con anterioridad al año 2016 por mujeres que en el último año han sufrido VG, pero no son nuevos casos, sino que comenzaron con anterioridad.

87. El concepto "algún tipo de violencia" implica haber sufrido violencia física y/o sexual y/o de control y/o emocional y/o económica. Conviene recordar que la información que recaba esta fuente procede de las respuestas y percepciones de las mujeres entrevistadas.

88. Las tres cifras siguientes se obtienen de las preguntas 38, 39 y 43 del Módulo 3 de la Macroencuesta y se dirigen solo a las mujeres que han sufrido alguna vez violencia física, sexual o miedo. Dentro de estas se ha seleccionado a las que en los últimos 12 meses han experimentado cualquier tipo de violencia (en términos poblacionales, suponen 1.172.461 mujeres).

Figura 7.1. Esquema del proceso de “desgaste” de las cifras de incidencia poblacional de la VG (2016).



Notas: (1) Datos extrapolados a partir de los microdatos de la Macroencuesta 2015 (MSSSI); (2) datos extrapolados a partir de los microdatos de la Macroencuesta 2015 (MSSSI) considerando el nº de mujeres que han sufrido alguna vez violencia física, sexual o miedo y que en los últimos 12 meses han experimentado algún tipo de violencia; (3) datos del Informe Estadístico Anual del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género 2016 (CGPJ); (4) y (5) datos de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género realizada por el INE, que se obtiene a partir de la explotación estadística del Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género; (6) datos de hombres con delitos y faltas de VG bajo ley orgánica 10/95 del Código Penal, procedentes de la Secretaría General de Instituciones penitenciarias.

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, según la *Estadística de violencia doméstica y de género* del INE, solo 28.281 mujeres figuran como víctimas con orden de protección o medidas cautelares. Por otra parte, según la misma fuente, de las personas denunciadas terminan siendo condenadas por VG 25.959, reduciéndose a 3.995 el número de reclusos en instituciones penitenciarias por delitos y faltas de VG (bajo la Ley orgánica 10/95 del Código Penal, según las cifras de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias). Este proceso de “desgaste” progresivo de la magnitud de las cifras que reflejan el problema de la VG se esquematiza en la Figura 7.1⁸⁹.

En definitiva, la prevalencia institucional en España también está muy por debajo de la prevalencia poblacional, por lo que el número de mujeres que entran en el sistema legal de justicia y que acceden a los servicios prestados por las instituciones del sistema supone un porcentaje muy pequeño comparado con las cifras de prevalencia poblacional que se derivan de la Macroencuesta 2015. Sin embargo, este es el grupo en el que se centra el estudio de los impactos y costes desde la perspectiva legal, aunque no cabe duda de que, si los hechos realmente existentes fueran declarados, investigados y resueltos, como sería deseable, las cifras de los costes del itinerario legal experimentarían un aumento muy considerable.

89. En Walby (2004) se menciona que los delitos reales se detectan a través de las encuestas (trabajos de campo a muestras representativas); el número de delitos registrados por la policía es sólo una proporción de los reales, puesto que no todos los incidentes son puestos en su conocimiento; y, por otro lado, solo una parte de esos incidentes conocidos por la policía se registran como delitos. En cualquier caso, señala que, aunque la cifra de delitos registrada sea menos que la real, para la estimación de los costes tangibles del sector público estos son la clave, pues son aquellos para los que se proveen servicios por el sistema legal.

Entre los trabajos que abordan la medición de los costes legales de la violencia específicamente referidos a la violencia contra la mujer, familiar, doméstica o de pareja, caben ser resaltados los siguientes: Walby (2004) y Dubourg et al. (2005) para Inglaterra y Gales; Zhang et al. (2012) para Canadá (ambos lo abordan con un elevado nivel de detalle); Nectoux et al. (2010) para Francia; Martínez Martín et al. (2004) para Andalucía; y, Jaitman y Torre (2017) para América Latina y Caribe⁹⁰.

En general, los costes legales de la VG se suelen aproximar como una parte de los costes del total de servicios que están a disposición del conjunto de la ciudadanía, diferenciándose tanto como las estadísticas de cada país o región permitan, entre los distintos tipos de servicios afectados. Ello supone disponer de una medida del porcentaje de usuarios de cada servicio que son víctimas o agresores de VG, así como de otra medida del coste total de ese servicio. Alternativamente, también podría expresarse como la estimación del coste unitario del servicio multiplicado por el número de incidentes o usuarios que se vinculan con la VG.

Como se discute en Martínez Martín et al. (2004: 63), el coste puede concebirse de dos formas. Si el bien o servicio no fuera necesario para la sociedad en ausencia de VG, se tendría que computar el coste total; si, por el contrario, el servicio siguiera siendo necesario para la sociedad, la VG lo que causa es un aumento en el número de usuarios, por lo que debería computarse el coste marginal de servicio. Puesto que el coste marginal es muy complejo de estimar, la medida se aproxima a través del coste medio. La dificultad de este objetivo por la falta de datos apropiados y ajustados para ello supone que las distintas estimaciones disponibles lo aborden con metodologías y fuentes secundarias muy diversas.

La mayoría de los estudios sobre los costes económicos de la VG aportan estimaciones de los que se derivan del sistema de justicia penal⁹¹, aunque difieren en su grado de detalle y metodología. En general, en todos ellos se consideran de forma específica los costes que se derivan de los servicios de tipo policial, de los que se asocian al sistema penitenciario y con distintos niveles de detalle y agregación, los que se derivan de los procedimientos de justicia criminal (asistencia jurídica, tribunales, enjuiciamiento, forenses, instrucción)⁹².

En Jaitman y Torre (2017), referido a los costes del crimen y la violencia en América Latina y Caribe, se estiman los costes incurridos por el gobierno incluyendo tres frentes: el gasto público en el sistema de justicia, la prestación de los servicios policiales y la administración de prisiones. Y para ello recopilan datos de estos conceptos de los presupuestos oficiales del gobierno. En el caso de la administración de justicia tienen en cuenta que muchas actividades no derivan del crimen (como las disputas comerciales, laborales y otras), por lo que se ajusta la cifra presupuestada en función del porcentaje de casos presentados ante tribunales que corresponde a la justicia penal. Para los costes policiales, mencionan que la mayoría de los estudios considera todo el gasto público de los servicios de la policía como costos del crimen, pero que se podría hacer una estimación conservadora utilizando como *proxy* el porcentaje de personas detenidas por las fuerzas policiales como resultado de los crímenes que se analizan en el estudio, sobre el total de personas detenidas por las fuerzas policiales considerando cualquier tipo de delito.

90. También caben ser mencionados los estudios de Stern et al. (2013) para Suiza, Helweg-Larson et al. (2010) para Dinamarca, Envall y Eriksson (2006) para Suecia, y Pispa et al. (2001) para Finlandia.

91. En los estudios internacionales suele denominarse "Criminal Justice System".

92. Véase la revisión de los estudios realizada por Walby y Olive (2014).

En la administración penitenciaria se incluye el 100%.

Así pues, a partir de que se produce la detección institucional de los casos de violencia de género y se inician los procesos en el ámbito del itinerario legal (que serán descritos en detalle en el epígrafe 7.3), la VG genera impactos y costes económicos directos para un amplio conjunto de agentes que pueden ser valorados en términos monetarios, al menos de forma aproximada⁹³. Sin embargo, **el objetivo de este capítulo se centra exclusivamente en estimar los costes tangibles directos⁹⁴ que se generan en el ámbito legal, por la existencia de la VG, para las Administraciones Públicas.** Los costes directos de tipo legal que también pueden recaer sobre la víctima, los familiares y amigos, y empleadores, se han estimado en el capítulo 5, y los que recaen sobre el tercer sector se tratan en el capítulo 8.

Se realizan dos aproximaciones metodológicas de los costes del itinerario legal y, dentro de la primera, a su vez, se aplican dos opciones que se han denominado A y B. Cada estimación se soporta en un conjunto de hipótesis diferentes, cada una con sus ventajas y limitaciones, y ofrecen, como cabía esperar, resultados diferentes. Ello permite aportar un posible rango de valores dentro del cual sea altamente probable que se sitúe una realidad tan compleja como esta, en lugar de decantarnos por una cifra única.

Teniendo en cuenta que en este capítulo solo se estiman los costes de este itinerario para el Sector Público, que tienen su origen en la provisión de los servicios públicos para atender desde el punto de vista legal los incidentes de VG, la Estimación 1 (tanto la opción A como la opción B) se aborda sobre la base del modelo contable con el enfoque proporcional descendente o *top-down* (mencionado en el capítulo 3):

- Se determina para cada tipo de servicio el importe total que supone para el sector público a partir de las cifras de gastos de sus presupuestos. La complejidad territorial de España, que implica la existencia de tres niveles de administraciones públicas y un marco dispar de reparto de competencias, dificulta esta tarea, comparado con los estudios realizados para otros países.
- A partir de esta cifra se utilizan dos alternativas:
 - Se aproximan los costes unitarios medios para cada tipo de servicio tratando de delimitar el número total de casos o asuntos a los que se destinan. Los multiplicadores, o número de casos a los que se aplican cada uno de los costes unitarios medios obtenidos, derivan de los casos registrados de VG de las estadísticas o registros oficiales españoles.
 - Se determina una medida razonable del porcentaje de usuarios de cada servicio que deriva de la VG y se aplica dicha ratio a una medida del coste total del servicio.

Para el procedimiento seguido en la metodología de estimación 1 se utiliza un conjunto muy amplio y disperso de fuentes de información, todas ellas referidas al conjunto de España o a algunas de sus Comunidades Autónomas. Entre las más importantes están Boletín Estadístico Anual, Año 2016, Violencia de Género y Portal

93. En Jaitman y Torre (2017) diferencian entre los costes de prevención de la delincuencia (gasto público y privado en seguridad) y los costes de respuesta a la delincuencia (coste del sistema de justicia penal). Señalan que hay costos incurridos y pérdidas experimentadas que no se observarían en ausencia de delito, lo que supone pérdidas directas de bienestar que no debería producirse, y de recursos que potencialmente podrían emplearse en otros propósitos.

94. Según Martínez Marín et al. (2004: 61) los costes directos son el valor de los bienes y servicios que se dedican al tratamiento de las víctimas y a la prevención de la violencia doméstica.

Estadístico (MSSSI); Observatorio de Justicia Gratuita: XI Informe de Justicia Gratuita; Observatorio contra la Violencia Doméstica y Violencia de Género: La violencia sobre la mujer en la estadística judicial, Anual 2016; Consejo General del Poder Judicial: La Justicia Dato a Dato 2016; Ministerio del Interior: Anuario Estadístico 2016; Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGAE): Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016; Tribunal de Cuentas: Departamento de Entidades Locales; Presupuestos de la Comunidad Foral de Navarra 2016; Institut d'Estadística de Catalunya: Anuario Estadístico de Cataluña 2015; Proyecto de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya 2016; Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

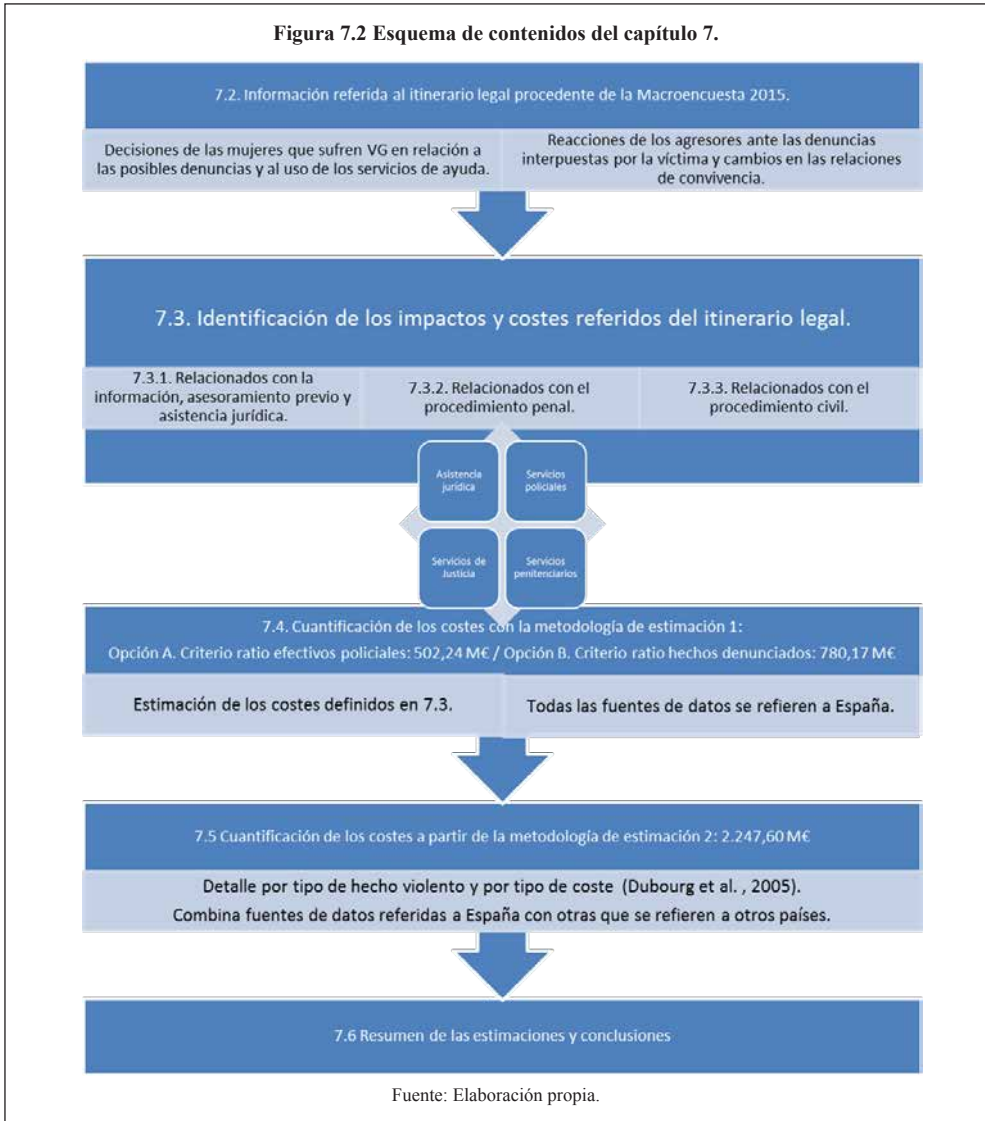
La metodología utilizada en la estimación 2, enmarcada también en el método contables, pero con enfoque ascendente o *bottom-up*, aplica los procedimientos y las hipótesis del trabajo de Dubourg et al. (2005), en el que se aproximan unos costes unitarios que se han corregido o ponderado por la probabilidad de ocurrencia (es decir, por la probabilidad de que un caso de VG entre en el sistema de justicia criminal haciendo que el sector público incurra en los costes que se derivan de los distintos tipos de servicios propios de cada fase penal). Las fuentes utilizadas en esta segunda estimación son: Dubourg et al. (2005), para los costes unitarios ponderados, Macroencuesta 2015 (MSSSI) para número de casos, Paridades de Poder Adquisitivo de la OCDE, Índice de Precios de Consumo del INE, para la conversión de la unidad montaría y la actualización de los costes por la inflación.

Como en los restantes ámbitos del estudio, el enfoque de la estimación de los costes está basado en el concepto de prevalencia, por lo que se trata de ofrecer el coste de la VG en el año 2016, con independencia del tiempo que haya transcurrido desde que la mujer comenzara a sufrir el problema, incluyendo así tanto los casos nuevos en el año como los casos antiguos que aún están activos en ese año.

El capítulo se estructura en seis epígrafes, como se puede comprobar en la Figura 7.2. Tras esta introducción, el epígrafe 7.2 se destina a presentar una explotación de los microdatos de la Macroencuesta 2015, centrada en aquellas preguntas que tienen una mayor relación con los aspectos del itinerario legal. Se inicia con una explicación detallada del grupo de población que se utiliza en dicha explotación, para continuar con el análisis de la información que proporciona esta fuente sobre las decisiones que deben adoptar las mujeres que sufren VG en relación con las posibles denuncias y al uso de los servicios de ayuda.

El epígrafe 7.3 se ocupa de describir las distintas fases que definen el itinerario legal en España para los casos de VG, lo que permite dibujar un panorama muy completo de los distintos impactos que genera este tipo de violencia en distintos agentes: víctimas, familiares y amigos, empleadores, tercer sector y, sobre todo, sector público, que es del que se ocupan las estimaciones de costes de este capítulo. A la cuantificación de los costes legales de los distintos impactos a partir de metodología de estimación 1 se dedica el epígrafe 7.4; por su parte, el epígrafe 7.5 se centra en la cuantificación de los costes legales sobre la base de la metodología de estimación 2. Las dos estimaciones realizadas presentan una desagregación similar en tipos de costes (información, asesoramiento previo y asistencia legal, policía, justicia y penitenciaria). Por último, el epígrafe 7.6 presenta las principales ideas del capítulo y reúne, de forma resumida, los resultados de todas las estimaciones realizadas, destacando sus principales ventajas y limitaciones.

Figura 7.2 Esquema de contenidos del capítulo 7.



7.2. INFORMACIÓN REFERIDA AL ITINERARIO LEGAL PROCEDENTE DE LA MACROENCUESTA 2015⁹⁵.

Las preguntas de la Macroencuesta 2015 que tienen una mayor relación con el itinerario legal son las que se recogen en el Módulo 3. Como se discutió ampliamente

95. Como complemento al análisis realizado en este epígrafe, resulta de gran interés el capítulo 9 del trabajo elaborado por Verónica de Miguel Luken para el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (véase Miguel Luken, 2015: 175-194), que estudia cómo han sido las reacciones de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o han tenido miedo de la pareja, en relación con la información de los hechos a las autoridades pertinentes, la retirada o no la denuncia, así como los resultados y los motivos de dichas decisiones, y que destaca las diferencias que se observan en función de las principales características de las mujeres (edad, lugar de nacimiento, tipo de hábitat en el que residen, nivel de estudios, relación con la actividad, número de parejas, entre otras).

en el epígrafe 4.1, este módulo no se dirige a la totalidad de las mujeres de la muestra (10.171 mujeres) sino exclusivamente a aquellas mujeres que han sufrido alguna vez, por parte de cualquiera de sus parejas, algún tipo de violencia física, sexual o miedo, un total de 1.579 casos muestrales. Con este punto de partida se precisa también adaptar la muestra al colectivo considerado en este estudio, las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia en los últimos doce meses⁹⁶, por lo que el número final de mujeres que cumplen las dos condiciones y que responde a esta parte del cuestionario es solo de 596 (la intersección de los anteriores). Como también se explicó, este hecho dificulta el análisis de los resultados, sobre todo lo que se refiere a la violencia psicológica de control, psicológica emocional y económica, puesto que estos casos solamente quedan reflejados si se produce a la vez algún tipo de violencia física, sexual o miedo (para una mayor clarificación véase la Figura 4.1).

A todas las cifras de frecuencia del número de casos detectados en la muestra se les ha aplicado el factor de expansión poblacional, para tener una mejor aproximación a la magnitud real de las distintas cuestiones analizadas.

Una primera pregunta de interés para este itinerario es la 38, que consulta a las mujeres si se han puesto en conocimiento de la policía los incidentes provocados por cualquiera de las parejas de la persona entrevistada. Como se observa en la Tabla 7.1, aproximadamente la cuarta parte contesta afirmativamente; por lo tanto, se estima que la situación de violencia que están atravesando 303.669 mujeres en España es conocida por la policía. De ellas, han informado personalmente 231.943, pero cerca de una cuarta parte son casos informados por otra persona (67.709 mujeres así lo señalan). Por su parte, casi el 70% contesta que la policía no tuvo conocimiento de los incidentes, lo que parece significar que en torno a 815.877 mujeres están soportando una situación violenta sin que quede constancia en las dependencias policiales.

Tabla 7.1 ¿Tuvo conocimiento la policía de los incidentes provocados por cualquier pareja?

POSIBLE RESPUESTA	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Sí tuvo conocimiento	303.669	25,8
Informó usted	231.943	19,8
Informó otra persona	67.709	5,7
N.C.	4.017	0,3
No tuvo conocimiento	815.877	69,6
N.C.	52.164	4,5
TOTAL	1.171.709	100,00

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Acudir a la policía no es la única vía para poner los hechos en conocimiento de las autoridades; otra alternativa es denunciar directamente en el Juzgado, y quizá ello pudiera explicar las escasas denuncias en la policía. Sin embargo, como se refleja en la Tabla 7.2, derivada de la pregunta 39 de la Macroencuesta, de las más

96. Recuérdese que se utiliza el concepto de prevalencia-año.

de 800 mil mujeres cuyos casos son desconocidos para la policía tan solo 17.182 acudieron al Juzgado a presentar una denuncia (el 2,1%).

Tabla 7.2 Mujeres cuyos casos no han sido puestos en conocimiento de la policía, según si interpone o no denuncia directamente en el Juzgado.

POSIBLE RESPUESTA	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Sí	17.182	2,1
No	784.800	96,2
N.C.	13.895	1,7
TOTAL	815.877	100,0

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Comprobado el elevado número de mujeres que son contrarias a poner los hechos que están sufriendo en conocimiento de las autoridades penales competentes, la pregunta que surge es: ¿cuál o cuáles son las razones de este comportamiento de las víctimas? La pregunta 40 de la Macroencuesta persigue indagar en estas causas, y los resultados se han recogido en la Tabla 7.3, ofreciendo un conjunto de respuestas diversas que además pueden ser múltiples por cada entrevistada, por lo que los porcentajes suman más de 100.

Se comprueba que son mayoría las mujeres que mencionan que no lo hicieron (informar) porque el hecho tuvo escasa relevancia y/o porque nunca se le ocurrió y/o porque pensó que lo podría resolver sola (50,3%). Sin embargo, es muy llamativa la importancia del factor miedo, bien a las represalias (25,9% lo menciona, lo que supone 217.287 mujeres), bien a perder a sus hijos (8,2% o alrededor de 69.167 mujeres lo señalan como causa). Casi el 30% de las mujeres han manifestado para no hacerlo algún motivo que es reflejo de una baja autoestima: se estima que 184.770 mujeres no lo denunciaron por vergüenza (un 22%); 82.499 porque pensaron que era su culpa (un 9,8%); y 65.551 porque pensaron que no las creerían (un 7,8%). Además, 96.037 mujeres mencionan como causa que el problema se terminó (11,4%).

Por último, también es destacable el elevado número de mujeres que explicaron su comportamiento por una razón que tiene que ver con el afecto, no solo a los hijos sino también a la persona que las agrede. Así, se estima que 69.167 mujeres no denunciaron porque tenían miedo de perder a sus hijos/as; 79.294 no querían que sus hijos/as perdieran a su padre; 88.733 no querían que arrestaran a su pareja o expareja o que tuviera problemas con la policía; 101.693 porque querían evitar que sus parejas las dejaran o porque estaban enamoradas. A esto hay que añadir que 84.665 mujeres lo hicieron porque carecían de recursos económicos propios.

Tabla 7.3 Motivos por los que la mujer víctima de VG no ha informado ella misma a la policía o no acudió al Juzgado.

POSIBLE RESPUESTA	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Tuvo muy poca importancia/no era lo suficientemente grave/nunca se le ocurrió/pensó que podía resolverlo sola	422.489	50,3
Por miedo, por temor a las represalias	217.287	25,9
La pareja o alguien más se lo impidió o le disuadió	41.680	5,0
Sintió vergüenza, apuro, no quería que nadie lo supiera	184.770	22,0
El problema se terminó	96.037	11,4
Pensó que era su culpa	82.499	9,8
Pensó que no la creerían	65.551	7,8
Tenía miedo de perder a sus hijos/as	69.167	8,2
No quería que sus hijos/as perdiesen a su padre	79.294	9,4
No quería que arrestaran a su pareja o expareja o que tuviera problemas con la policía	88.733	10,6
Carecía de recursos económicos propios	84.665	10,1
Fue a otro lugar para obtener ayuda	47.247	5,6
Para que su pareja no la dejara/estaba enamorada	101.693	12,1
Eran otros tiempos	86.325	10,3
Sucedió cuando vivía en otro país en el que estas cosas no se cuentan a la policía	57.332	6,8
Otros motivos	109.460	13,0

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Las tres tablas siguientes se refieren solo a las mujeres cuya situación fue puesta en conocimiento de la policía o del Juzgado (la estimación es de 320.851 en total). Se analizan los siguientes hechos: si las denuncias se mantienen hasta el final o se retiran; en este último caso, las razones por las que las mujeres lo hacen; el efecto que provocó la denuncia sobre la actitud del agresor; y, por último, sobre el mantenimiento de la relación de este con la víctima.

Lo primero que llama la atención es que pese al bajo porcentaje de mujeres víctimas de VG cuyos casos se han dado a conocer a las autoridades (policía o juzgados), buena parte de ellas terminan retirando las denuncias. Así, se estima que 67.066 mujeres lo hacen, lo que supone un porcentaje del 20,9% (corresponde a la pregunta 43 de la Macroencuesta 2015 y se recoge en la Tabla 7.4).

Tabla 7.4 Mujeres cuyos casos han sido puestos en conocimiento de la policía o se han denunciado directamente en el Juzgado, según si se ha retirado o no la denuncia.

POSIBLE RESPUESTA	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Sí	67.066	20,9
No	202.802	63,2
N.C.	50.983	15,9
TOTAL	320.851	100

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Las razones que ofrecen las mujeres para justificar su comportamiento pueden ser analizadas con la pregunta 43a, que de nuevo contempla la multirrespuesta (se recogen de media unas tres respuestas por mujer). Véase Tabla 7.5.

Tabla 7.5 Mujeres víctimas de VG cuyos casos han sido puestos en conocimiento de la policía o se han denunciado directamente en el Juzgado y que posteriormente retiran la denuncia: causas por las que lo hacen.

POSIBLE RESPUESTA	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Es/era el padre de sus hijos/as	18.286	28,8
Estaba enamorada /le quería	12.585	19,8
Pensó que podía cambiar/ha cambiado/cambió	30.837	48,6
Se lo aconsejaron	14.402	22,7
Se separaron	10.104	15,9
Le prometió que no iba a suceder más	28.997	45,7
Por miedo	18.937	29,8
Por amenazas	14.571	22,9
Carecía de recursos económicos propios	10.141	16,0
Sentía pena por su pareja	20.660	32,5
Otros motivos	16.163	25,5

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Las razones más frecuentes son, que la situación cambió o pensó que podía cambiar (48,6%) y que el agresor le prometió que no volvería a suceder (45,7%). Pero son también razones muy frecuentes el miedo y las amenazas, pues alrededor de 18.937 y 14.571 mujeres las han tenido en cuenta para retirar la denuncia (29,8% y 22,9% respectivamente). Destaca, asimismo, que sentir pena por la pareja y seguir enamorada son causas que han intervenido en la decisión con bastante frecuencia. Por otra parte, a 14.402 mujeres se lo aconsejaron (22,7%) y cerca de 10.000 lo hicieron también por falta de recursos económicos y otras tantas porque se separaron (aproximadamente un 16%).

Centrando de nuevo la atención en los casos en los que los incidentes son conocidos por la policía o en los que la mujer ha puesto denuncia en el Juzgado (320.851), cabe preguntarse sobre los efectos que se producen tras la denuncia pública de los hechos delictivos. En la Tabla 7.6 se analizan cuáles fueron las reacciones de los agresores ante las denuncias (pregunta 41 de la Macroencuesta 2015). Se observa que son claramente mayoritarios los casos en los que la situación no mejora para la víctima, puesto que en el 35,2% de los casos la pareja o expareja continúa comportándose igual con la mujer, e incluso peor que antes, en el 29,3% de los casos. Solamente 18,2% de las mujeres observan un cambio de actitud positivo. Esta situación puede provocar una disminución de los incentivos que tienen las mujeres agredidas para hacer pública la violencia que están experimentando.

Tabla 7.6 Mujeres cuyos casos han sido puestos en conocimiento de la policía o se han denunciado directamente en el Juzgado, según la reacción del agresor ante la denuncia.

POSIBLE RESPUESTA	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Cambió de actitud y no ha vuelto a comportarse de esa manera	58.473	18,2
Continúa/ó comportándose con Ud. de la misma manera	113.072	35,2
Su comportamiento con Ud. empeoró	93.877	29,3
Otra respuesta	11.548	3,6
Terminó la relación	17.174	5,4
Tiene orden de alejamiento	2.032	0,6
Negó los comportamientos	2.125	0,7
Finalmente decidió no poner la denuncia	4.023	1,3
N.C.	18.528	5,8
TOTAL	320.851	100,0

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja. Es necesario tomar con precaución alguna de las extrapolaciones, puesto que el tamaño muestral de algunos colectivos es muy reducido, lo que dificulta la realización de inferencia sobre los mismos, dada su escasa representación estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Desde otro punto de vista cabe preguntarse si la denuncia sirvió, al menos, para que la mujer terminara su relación con el agresor, cuestión que se trata en la pregunta 43 de la Macroencuesta y cuyos resultados se reflejan en la Tabla 7.7. Casi 133 mil mujeres rompen su relación como consecuencia de la denuncia, lo que supone el 41,4%, y casi 60 mil ya la habían roto previamente (18,7%). Pero 99.645 (31,1%) continuaron manteniendo su relación con el agresor tras la denuncia de los hechos. Este resultado, unido al obtenido en la pregunta de la reacción del agresor, dibuja un panorama difícil para las numerosas mujeres que continúan la relación con sus parejas a pesar de haber hecho pública su situación.

Tabla 7.7 Mujeres cuyos casos han sido puestos en conocimiento de la policía o se han denunciado directamente en el Juzgado, según si se ha produce o no la ruptura con la pareja o expareja a raíz de la denuncia.

POSIBLE RESPUESTA	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Sí	132.758	41,4
No, la relación continuó	99.645	31,1
No, la relación había acabado antes	59.919	18,7
N.C.	28.529	8,9
Total	320.851	100,0

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En estas circunstancias cabe preguntarse si a pesar de la estimación del bajo porcentaje de denuncias de casos de VG (320.851), al menos las mujeres agredidas acuden a pedir ayuda a los diversos servicios, asociaciones y organizaciones que tienen a su disposición. Para ello resulta útil la pregunta 44 de la Macroencuesta 2015. En la Tabla 7.8 se detalla el número de mujeres que hicieron uso de los distintos tipos de servicios que podrían precisar por su situación de víctimas de VG en los últimos 12 meses. De las 1.171.709 mujeres que sufrieron algún episodio de violencia por parte de alguna pareja en los últimos doce meses⁹⁷, solo 537.569 utilizaron algún servicio de ayuda, quedando un número aún más alto de mujeres que no utilizaron ninguno. Resulta especialmente elevado el número de mujeres que utilizaron servicios psicológicos y/o psiquiátricos, casi 370 mil (68,8%), y de atención sanitaria, algo más de 285 mil (el 53%), aunque para este capítulo resultan de especial interés el uso de los servicios de abogados y legales en general, a los que recurren 160.888 mujeres (un 29,9%; el tercero en orden de importancia), y el del Teléfono 016, utilizado por 60.373 (el 11,2%).

Tabla 7.8 Utilización por las mujeres víctimas de VG de servicios de ayuda. N° de mujeres y porcentaje sobre el total de mujeres que han acudido a algún servicio de ayuda.

POSIBLE RESPUESTA	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Psicólogo/a/Psiquiatra	369.639	68,8%
Médico/a, centro de salud u otra institución que brinde atención sanitaria	285.088	53,0%
Servicios sociales	156.082	29,0%
Casa de acogida para mujeres	25.535	4,8%
ONG/Organización de mujeres	39.174	7,3%
Iglesia/Organización religiosa	46.154	8,6%
Servicios legales/Abogado/a	160.888	29,9%
Teléfono 016	60.373	11,2%
Otro servicio/Organización	40.675	7,6%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

La baja predisposición a denunciar la situación vivida por las mujeres descrita con anterioridad lleva a preguntarse si esto sucede con la misma intensidad en los distintos tipos de violencia o, por el contrario, depende de ello y/o también de la intensidad y/o la frecuencia de la violencia sufrida, como parece lógico esperar. Para ello se han cruzado varias preguntas de la Macroencuesta 2015 y se han reunido los resultados obtenidos en las Tablas 7.9, 7.10 y 7.11, que a continuación se comentan⁹⁸. No se incorporan los resultados para las violencias psicológica de control, psicológica emocional y económica, puesto que muchas de las mujeres que las

97. Recuérdese que del total de mujeres que sufren en los últimos 12 meses cualquier tipo de violencia de cualquiera de sus parejas, que asciende a 2.634.402, solamente una parte responde al Módulo 3 de la Macroencuesta, las que han sufrido VF, VS o miedo, según se explica en la Figura 7.3.

98. Para elaborar las Tablas 7.9, 7.10 y 7.11 se han cruzado las respuestas a las preguntas 21, 22, 30, 31, 38 y 39 de la Macroencuesta.

sufren no responden al Módulo 3 de la Macroencuesta, por no producirse a la vez miedo a la pareja o expareja, o violencia física, o violencia sexual; los resultados no serían, por tanto, representativos.

Tabla 7.9 Predisposición de las mujeres víctimas de VG a la denuncia en función del tipo de violencia sufrida.

CONCEPTO	¿Hubo denuncia a la policía o al juzgado?					
	Sí		No		Total	
TIPO DE VIOLENCIA	Frecuencia poblacional	% fila	Frecuencia poblacional	% fila	Frecuencia poblacional	% fila
Violencia física	130.024	35,2	239.472	64,8	369.495	100,0
Violencia sexual	90.712	31,5	196.902	68,5	287.614	100,0

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

El porcentaje de mujeres cuya situación es conocida por la policía o el juzgado es más alto entre las mujeres que sufrieron violencia física, 35,2%, 3,7 puntos porcentuales por encima que en el caso de las que sufrieron violencia sexual (31,5%).

Los tipos de violencia física y sexual se pueden agrupar en violencia severa y violencia moderada y además se pueden diferenciar en función de su frecuencia. Estas dos cuestiones se han cruzado con los casos en los que hubo o no denuncia de los hechos a la policía o al juzgado, para determinar si existe algún indicio de su relación.

La Tabla 7.10 refleja los resultados para el caso de la violencia física. Prestando atención a los porcentajes de fila se observa que en los casos en los que la mujer ha soportado VF severa una o pocas veces la probabilidad de la denuncia es más alta que entre los casos de VF moderada de igual frecuencia. Sin embargo, en el caso de que la VF moderada se produzca muchas veces se alcanza el mayor porcentaje de denuncias (el 66,8%), superior al que se produce con la VF severa soportada muchas veces (denunciada solo en la mitad de las ocasiones). En el caso de la VF severa el porcentaje de casos denunciados es superior cuando los episodios han ocurrido muchas veces (50,8%) comparado con la frecuencia de denuncia en los casos de un solo episodio (42,5%), o pocos episodios (42,2%).

Tabla 7.10 Predisposición de las mujeres víctimas de VG a la denuncia en función de la intensidad y la frecuencia de la violencia física sufrida.

GRADO DE SEVERIDAD			¿Hubo denuncia a la policía o al juzgado?		
			Sí	No	Total
			% fila	% fila	% fila
Violencia física	Sí	Frecuencia de la VF	35,2	64,8	100
Severidad de la VF	Severa	nunca	43,6	56,4	100
		una vez	42,5	57,5	100
		pocas veces	42,2	57,8	100
		muchas veces	50,8	49,2	100
		NC	100,0	0,0	100
	Moderada	nunca	16,2	83,8	100
		una vez	5,0	95,0	100
		pocas veces	20,3	79,7	100
		muchas veces	66,8	33,2	100
		NC			
	No		24,6	75,4	100

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En el caso de la violencia sexual (VS), reflejado en la Tabla 7.11, se observa que en los casos severos los porcentajes denunciados son muy bajos comparados con los de la VF, apenas un 16,7% si ha sucedido una vez y un 24,6% si ha sido pocas veces. Es en el caso de VS severa y muchas veces cuando el porcentaje se dispara al 55,6%, superando a los casos no denunciados y al porcentaje de denuncias en caso de VF severa de igual frecuencia. En el caso de la VS moderada no parece haber una pauta clara que relacione una mayor frecuencia de ocurrencia con una mayor probabilidad de denunciar.

Tabla 7.11 Predisposición de las mujeres víctimas de VG a la denuncia en función de la intensidad y la frecuencia de la violencia sexual sufrida.

GRADO DE SEVERIDAD			¿Hubo denuncia a la policía o al juzgado?		
			Sí	No	Total
			% fila	% fila	% fila
Violencia sexual	Si	Frecuencia de la VS	31,5	68,5	100,0
Severidad de la VS	Severa	nunca	26,2	73,8	100,0
		una vez	16,7	83,3	100,0
		pocas veces	24,6	73,7	100,0
		muchas veces	55,6	44,4	100,0
		NC	0,0	100,0	100,0
	Moderada	nunca	18,2	81,8	100,0
		una vez	36,1	63,9	100,0
		pocas veces	10,6	89,4	100,0
		muchas veces	0,0	100,0	100,0
		NC			
	No		27,8	72,2	100,0

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Como conclusión final, parece evidente que existe un porcentaje muy alto de casos, tanto de violencia física, como sobre todo sexual, que a pesar de ser graves no aflora en las denuncias, lo que probablemente haga muy difícil que las mujeres consigan terminar con esas relaciones violentas y escapen de su agresor, además de que impide que se las reconozca como víctimas de VG para poder tener acceso a los servicios públicos y las medidas de protección o ayudas económicas que contempla la Ley.

A modo de contrapunto, a veces se señala el problema que supone la existencia de falsas denuncias de VG. Sin embargo, las cifras que aporta la Memoria de la Fiscalía General del Estado (en adelante FGE), (2017: 460), son suficientemente elocuentes. En el año 2016 se incoaron 16 causas por acusación y denuncia falsa. De ellas, en 2 ocasiones se acordó el archivo o sobreseimiento provisional, mientras que 14 causas siguen en tramitación, habiéndose formulado escrito de acusación en dos de ellas.

En la misma fuente, se menciona que durante los años 2009 a 2016 el número total de denuncias interpuestas por violencia sobre la mujer fue de 1.055.912, dictándose en dicho periodo tan solo 79 sentencias condenatorias por denuncias falsas, por lo que resulta que solo en el 0,0075% de los casos se ha acreditado que las denuncias eran falsas. Y si se consideran las causas en tramitación, 194, supondrían el 0,0184% de los casos. Como señala la propia FGE, este escaso porcentaje rebate las voces que se alzan en torno a la prevalencia de denuncias falsas en materia de violencia de género.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS Y COSTES.

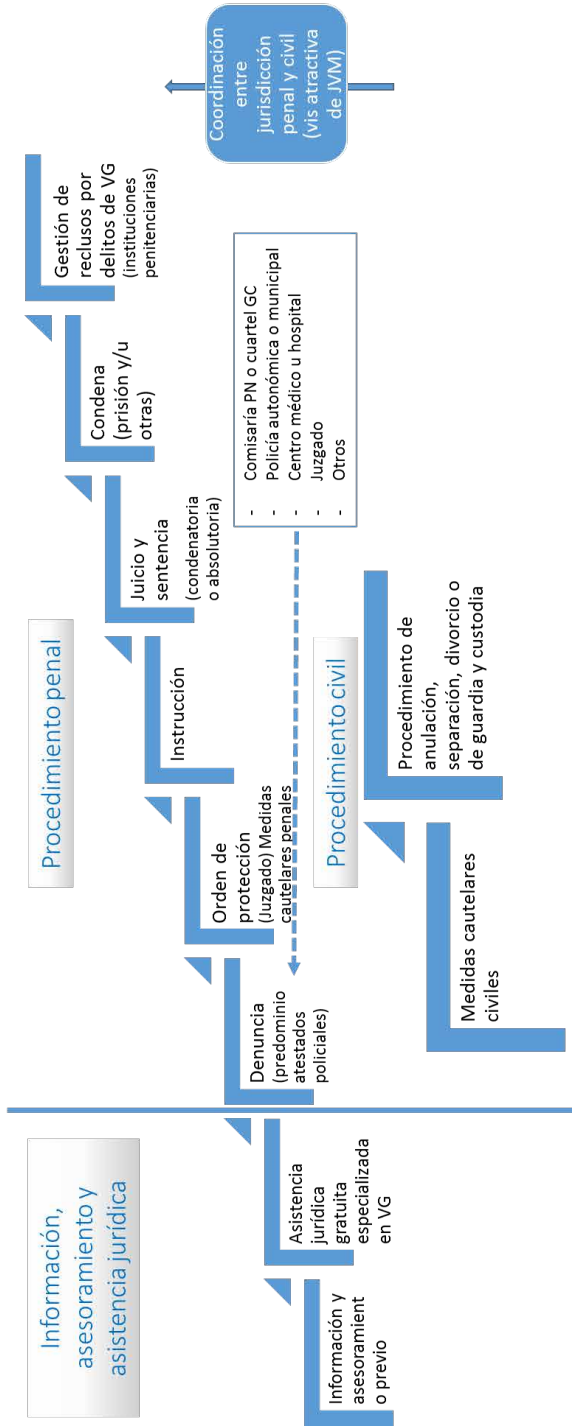
Para las mujeres que han entrado en esta fase institucionalizada del sistema legal se inicia un ciclo de acciones y procedimientos que en los estudios de costes de la violencia suelen analizarse en dos vertientes, la penal y la civil. Por un lado, los actos de VG suponen una vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres y constituyen una infracción penal, por lo que deberán ser investigados en el ámbito policial y analizados por los Juzgados y/o Tribunales de Justicia para determinar el alcance y gravedad de los hechos y, en su caso, la necesidad de imponer penas y medidas a los agresores. Pero, por otro lado, también suelen llevar aparejados procesos que tienen que ver con la familia, separaciones, divorcios, guardia y custodia y otros que entran en el marco de la justicia civil. Por este motivo, los impactos y costes de este itinerario suelen analizarse diferenciados en dos frentes (Walby y Olive 2014: 53), Sistema de Justicia Criminal y Sistema de Justicia Civil⁹⁹. Además, en algunos estudios se propone considerar una fase previa al inicio de los procedimientos judiciales, para reflejar la búsqueda de información y asesoramiento por parte de la víctima o de las personas de su entorno cercano y el recurso a la asistencia jurídica gratuita especializada en temas de violencia de género (véase Martínez Martín et al., 2004: 145). Sin embargo, la mayoría de los trabajos los incorporan en los procedimientos penales o civiles como parte de los mismos.

El esquema de la Figura 7.3, que sintetiza el itinerario legal a través de sus distintas fases para el caso de España, tiene sus principales soportes en Martínez Martín et al. (2004) y en la LOVG, la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en adelante LECrim) y la Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante LEC), normativa que ha introducido cambios de gran calado¹⁰⁰. A continuación, se describen con cierto detalle las distintas fases del itinerario.

99. El primero se financia fundamentalmente por el sector público mientras que el segundo puede recaer en mayor o menor grado también en la víctima, según la normativa del país considerado.

100. Buena parte de los artículos a los que se alude en este epígrafe se recogen en MSSSI (2016) y Fiscalía General del Estado (2017).

Figura 7.3 Fases y procedimientos del itinerario legal para los casos de VG contra mujeres en España.



Fuente: Elaboración propia a partir de Martínez Martín et al. (2004), MSSSI (2016) y Fiscalía General del Estado (2017).

7.3.1. Información, asesoramiento previo y asistencia jurídica.

Las **acciones de información, asesoramiento previo y asistencia jurídica** son comunes en los asuntos penales y civiles que se dirimen sobre VG. La información y asesoramiento previo y la asistencia jurídica gratuita especializada en VG son los dos ámbitos fundamentales a contemplar. Siguiendo a Martínez Martín et al. (2004: 145), es muy recomendable que antes del inicio de los procesos la mujer reciba *información y asesoramiento* detallado sobre sus derechos, sobre las acciones judiciales que conviene que inicie, sobre las actuaciones que debe llevar a cabo, así como de las ventajas e inconvenientes que pueden acarrear todos estos procesos, los recursos que puede solicitar y las gestiones que debe realizar para ello. Esta fase es muy relevante y puede afectar significativamente a la eficacia de los procedimientos para las víctimas.

La Ley Orgánica 2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 18, señala como uno de los derechos de las víctimas de VG el de recibir información y asesoramiento. Para garantizarlo se establecen los siguientes medios¹⁰¹:

- El *Servicio 016 de información y de asesoramiento jurídico*, que se trata un servicio telefónico gratuito complementado por un correo electrónico al que también se pueden dirigir consultas (016-online@msssi.es). Está adaptado a las personas con discapacidad y está disponible 24 horas al día, todos los días del año y se atiende en 51 idiomas. Los datos de las personas usuarias son confidenciales y tiene prevista la derivación de la llamada cuando se considera pertinente (a emergencias 112, al Instituto de la Mujer, a las Comunidades Autónomas, al Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes). Es un servicio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- La *Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género* (<http://wrap.igualdad.mpr.gob.es/ch/SearchForm.action>) aporta mapas activos que facilita la localización de los distintos recursos (policiales, judiciales, y de información, atención y asesoramiento) que se han puesto a disposición de la ciudadanía y de las víctimas de VG por parte de las AAPP y las entidades sociales. El objetivo es intentar mostrar a los usuarios los recursos más próximos a su ubicación ante casos de violencia. También es un servicio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (en adelante DGVG).

Según se observa en la Tabla 7.12, elaborada a partir de la publicación *Violencia de Género, Boletín Estadístico Anual, 2016* de la DGVG (MSSSI, 2017), en 2016 se recibieron más de 85 mil llamadas al servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de VG. Casi un 70% de las llamadas pertinentes se realizan por las propias víctimas. Según las cifras obtenidas de la Macroencuesta 2015, el número de mujeres que han usado los servicios de ayuda del teléfono 016 se estima en 60.373, lo que no difiere mucho del número de llamadas pertinentes recibidas de la usuaria (víctima) que se recoge en la Tabla 7.12 aunque en un 27% de los casos lo hacen familiares y otras personas allegadas.

101. Véase MSSSI (2016: 6 y ss.).

Por lo que se refiere a la Web de recursos el número total de visitas a 22 de mayo de 2018 ascendía a 1.423.414.

Tabla 7.12 Información y asesoramiento jurídico a través del Servicio 016. Año 2016.

CONCEPTO	Número	Porcentaje sobre nº llamadas pertinentes
Total llamadas al servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de VG 016	85.318	
Número de llamadas pertinentes ¹⁰²	85.148	100,0
Llamante: Usuaría	59.171	69,5
Llamante: Familiares/Personas allegadas	23.431	27,5
Llamante: Otros	2.546	3,0

Fuente: Violencia de Género, Boletín Estadístico Anual, 2016 (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, MSSSI).

También hay que señalar la importante labor de información y asesoramiento que se realiza en otros niveles de las administraciones públicas y en numerosas organizaciones del tercer sector. En relación con la labor de estas últimas cabe señalar el servicio del Teléfono ANAR, de ayuda a niños y adolescentes para atender, entre otras, posibles incidencias de violencia de género que puedan sufrir (es un programa de la Fundación ANAR).

Por otra parte, la complejidad técnica de las cuestiones que se tienen que resolver durante los procesos judiciales es muy alta y resultan cruciales para que las mujeres que sufren VG puedan salir de esa situación en el menor tiempo posible. Por ello, resulta fundamental que las mujeres puedan contar con una *asistencia jurídica especializada en VG*. Desde la Ley Integral las víctimas de VG tienen derecho a recibir este asesoramiento jurídico de forma gratuita, con independencia de sus recursos. Puede disponerse de esta asistencia incluso antes de interponer la denuncia.

Así, como se menciona en el *IX Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*¹⁰³ 2015 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, “La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” reconoce en su artículo 20 el derecho de las víctimas a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida. Esta previsión legal ha supuesto su reconocimiento en el artículo 2.g) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita y la creación de un turno específico de violencia de género¹⁰⁴.

102. Según el citado Boletín, desde la puesta en marcha del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016, el 016 había recibido 647.627 llamadas pertinentes y durante el año 2016 se atendieron 85.148.

103. A partir de ahora OEVSMS.

104. En términos similares se expresa en la Guía de Derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género del mismo Ministerio (MSSSI, 2016). Además, se añade que, a los efectos de este derecho, la condición de víctima se adquirirá cuando se formule denuncia o querrela, o se inicie el procedimiento penal, y se mantendrá mientras permanezca en vigor el procedimiento penal o cuando, tras su finalización, se hubiere dictado sentencia condenatoria. Se perderá en caso de sentencia absolutoria firme o archivo firme del procedimiento penal, sin la obligación de abonar el coste de las prestaciones disfrutadas gratuitamente hasta ese momento (MSSSI, 2016: 9).

Así pues, los Colegios de Abogados deberán contar con un turno de guardia permanente y especializado para la prestación de los servicios de asesoramiento previo, así como de asistencia letrada para atender las necesidades de las víctimas de VG (MSSSI, 2016: 10). En 2016, el número de abogados ejercientes adscritos a la especialidad de VG ascendió a 20.266, según los datos del *XI Informe de Justicia Gratuita* del Observatorio de Justicia Gratuita. Los abogados que prestan los servicios en cada caso de VG son designados por los Colegios de Abogados entre los adscritos a dicha especialidad.

El Ministerio de Justicia, en el territorio de sus competencias, financia el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita mediante subvenciones trimestrales que se libran al Consejo General de la Abogacía Española para que las distribuya entre los distintos Colegios de Abogados que, a su vez, efectúan los pagos a los abogados que han realizado los correspondientes servicios, tal y como se regula en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita. El importe que se abona por el servicio prestado se fija en los correspondientes baremos, que son distintos para el Ministerio de Justicia y para cada una de las doce comunidades autónomas que han asumido esta competencia de administración de justicia.

7.3.2. El procedimiento penal.

El primer paso para el inicio del **procedimiento penal** es la presentación de **denuncia**. El Artículo 259 de la LECrim reconoce a las mujeres el derecho a denunciar situaciones de VG. Con la denuncia se pone en conocimiento de las autoridades correspondientes que se ha producido un hecho que puede ser constitutivo de delito. La denuncia puede realizarse en la Comisaría de la Policía Nacional o Cuartel de la Guardia Civil, en la Policía Autonómica o Municipal, en el Juzgado o en el Centro Médico u Hospital.

En la Tabla 7.13 se recoge el número de denuncias de VG que llegaron en 2016 a los Juzgados según el MSSSI y su clasificación en función de su procedencia y de la persona que la ha llevado a cabo. El número total de denuncias ascendió a 143.535¹⁰⁵ y la gran mayoría, más de 120 mil, proceden de la policía (el 83,7% son atestados policiales) y han sido interpuestas por la propia víctima (aproximadamente 95 mil casos), aunque no son infrecuentes las que derivan de la intervención directa de la policía (más de 23,5 miles de casos, un 16,5% del total de las denuncias). Otro 10,1% proviene del sistema sanitario, a través de los Partes de Lesiones que emiten los Hospitales que también deben ser enviados al Juzgado. Las presentadas directamente en los Juzgados son unas 5 mil, el 3,5%. Por último, cerca de 4 mil derivan de los Servicios asistenciales, que suponen el 2,7%.

Una vez presentada la denuncia y su remisión a la Autoridad Judicial, se iniciarán las correspondientes actuaciones penales, si dicha autoridad reconoce que existen indicios de haberse cometido un hecho delictivo. Según los datos incluidos en el informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2017:61) a 31 de diciembre de 2015 había en funcionamiento 461 Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer, de los cuales 106 correspondían a Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos y 355 a juzgados compatibles. Ambos se consideran

105. La cifra es algo más baja según el CGPJ: 142.892 casos.

juzgados especializados en VG¹⁰⁶. Los Juzgados de lo Penal especializados y las secciones especializadas de las Audiencias Provinciales por Comunidad Autónoma, ascienden respectivamente a 24 y 72.

Tabla 7.13 Denuncias por VG y su distribución en función del origen y persona que la interpone. 2016.

CONCEPTO	Número	% sobre total denuncias
Total denuncias	143.535	100,0
Presentadas directamente en juzgado	4.982	3,5
por víctima	4.607	3,2
por familiares	375	0,3
Atestados policiales	120.122	83,7
con denuncia víctima	94.802	66,1
con denuncia familiar	1.685	1,2
por intervención directa policial	23.635	16,5
Partes de lesiones recibido en juzgado	14.511	10,1
Servicios asistencia- terceros en general	3.920	2,7

Fuente: Violencia de Género, Boletín Estadístico Anual, Año 2016 (MSSSI) y Portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Por otra parte, la LOVG, en su Artículo 62, y la LECrim, en el Artículo 544, señalan el derecho a solicitar una **orden de protección** en aquellos casos en que existen indicios fundados de delito y además se aprecia una situación objetiva de riesgo para la víctima. Dicha orden, adoptada por resolución judicial dictada por el órgano judicial competente (aquel que está conociendo del asunto penal en cada momento, que durante la fase de instrucción será el Juzgado de Violencia sobre la Mujer o el Juzgado de Instrucción de Guardia), tras la comparecencia por separado de la víctima y del denunciado y en un plazo máximo de 72 horas, lleva a adoptar medidas de protección mientras duran los trámites del proceso penal. La orden de protección contempla, en un documento único, una serie de medidas cautelares que pueden ser de dos tipos: penales, que podrán tener una validez temporal o hasta que exista sentencia firme (tales como prohibición de acercamiento y de comunicación entre el agresor y la víctima, pulsera electrónica de localización) y civiles, a favor de la víctima y, en su caso, de sus hijas e hijos (obligación de abandonar el domicilio familiar por parte del agresor, guarda y custodia, pensión

106. "La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su disposición adicional décima, apartado tres bis, modificó el artículo 89 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante LOPJ), contemplando la posibilidad de especializar en violencia de género a determinados Juzgados de lo Penal con el fin de facilitar el conocimiento de los asuntos instruidos por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. A estos Juzgados especializados se les puede atribuir el enjuiciamiento y fallo de los delitos de quebrantamiento de condena o medidas de seguridad relacionados con el ámbito de la Violencia sobre la Mujer, siempre en función de la carga de trabajo que soportan los Juzgados de lo Penal de las sedes en las que radican. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1.3º y 82.2.4º de la LOPJ, -adicionados por los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 1/2004- determinadas Secciones Penales, Civiles o Mixtas de las Audiencias Provinciales asumirán con carácter exclusivo el conocimiento de los asuntos de Violencia sobre la Mujer. En concreto, y con carácter de exclusividad, conocerán de los recursos que establezca la Ley contra las resoluciones en materia penal y civil dictadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y por los Juzgados de lo Penal en asuntos de violencia de género. Asimismo, asumirán el conocimiento de todos aquellos asuntos en que corresponda a la Audiencia Provincial el enjuiciamiento en primera instancia de los procedimientos instruidos por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con la excepción de los juicios de la competencia del Tribunal de Jurado" OEVS (2015).

de alimentos, régimen de visitas, etc.), que tendrán una validez de 30 días, salvo que se interponga una demanda de separación/divorcio/relaciones paternofiliales antes de que finalice ese periodo, en cuyo caso las medidas civiles estarán vigentes hasta que exista una sentencia que establezca las medidas civiles definitivas.

Según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (2017:32) en 2016 se solicitaron en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer 28.000 órdenes de protección (Art. 544 ter LECrim) y 9.956 medidas de protección y seguridad (Art. 544 bis LECrim), haciendo un total entre ambas de 37.956. La Tabla 7.14 hace referencia a las infracciones penales incoadas (o instruidas) de VG de los casos en los que existe una orden de protección o medidas cautelares, que en 2016 son un total de 33.512. Estas cifras proceden de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género que elabora el INE anualmente¹⁰⁷, y permiten conocer cómo se distribuyen estos asuntos instruidos con orden de protección por tipo de delito.

En los casos con orden de protección o medidas cautelares, los asuntos más habituales son los de Lesiones, que con un número de casos de 16.630 suponen casi el 50% del total, seguido de las Torturas e integridad moral, con 6.530 casos que suponen el 19,5% del total, y los delitos de Amenazas, que ascienden a 5.934 casos que aportan el 17,7% de los delitos totales. El Quebrantamiento de condena también se produce con una frecuencia elevada, 2.434 casos que suponen el 7,3%. Aparecen 81 casos de Homicidio y sus formas que alcanza el 0,2% de frecuencia relativa.

107. Como se señala la Nota Metodológica, la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género no contempla el total de denuncias presentadas, sino las que, como consecuencia de la orden de protección o medidas cautelares dictadas, han dado lugar a su inscripción en el año de referencia en el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia. En julio de 2015 entró en vigor una reforma del Código Penal que suprimió las faltas, convirtiéndolas en delitos leves. Seguirán figurando faltas en años sucesivos mientras sigan registrándose infracciones penales cometidas antes de la entrada en vigor de la citada reforma. Los resultados que se ofrecen desde el año 2015 corresponden tanto a la fase de instrucción del proceso penal (procedimientos incoados), como a la fase de sentencias firmes, referidos a personas condenadas y absueltas en sentencias firmes dictadas e inscritas en el Registro en el año de referencia y correspondientes a asuntos (con órdenes de protección o medidas cautelares dictadas) que fueron inscritos en el Registro en el año de referencia o en años anteriores. Está orientado al estudio de la fase final del proceso penal (procedimientos en sentencia firme) y que da lugar a las sentencias condenatorias firmes (penas y medidas de seguridad) que recaen sobre la persona condenada.

Tabla 7.14 Infracciones penales por Violencia de Género. Asuntos incoados. Casos con orden de protección o medidas cautelares. Resultados nacionales. 2016.

TIPO DE INFRACCIONES	Infracciones penales incoadas con OP o MC	
	Casos	%
Infracciones penales	33.512	100,0
DELITOS	33.440	99,8
Homicidio y sus formas	81	0,2
Lesiones	16.630	49,6
Detenciones ilegales y secuestro	37	0,1
Amenazas	5.934	17,7
Coacciones	864	2,6
Torturas e integridad moral	6.530	19,5
Agresiones sexuales	156	0,5
Abusos sexuales	49	0,2
Allanamiento de morada	52	0,2
Injurias	264	0,8
Daños	225	0,7
Quebrantamiento de condena	2.434	7,3
Otros delitos sin especificar	184	0,6
FALTAS	72	0,2
Faltas contra las personas	63	0,2
Otras faltas sin especificar	9	0,0

Fuente: Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género 2016 (INE).

De la misma fuente anterior se han obtenido los datos de las medidas cautelares de tipo penal dictadas en 2016, que se reflejan en la Tabla 7.15. En cifra absoluta está cerca de las 65 mil, y la distribución por tipos permite comprobar que las más frecuentes son la Prohibición de aproximarse a determinadas personas, con 23.329 casos que suponen casi el 36%, y la Prohibición de comunicarse con determinadas personas, con 22.355 casos que en términos relativos son el 34,42%. Los casos de Libertad provisional son casi 10 mil, más de un 15% del total.

Tabla 7.15 Medidas cautelares penales dictadas por infracciones penales de Violencia de Género. Resultados nacionales. 2016.

TIPO DE MEDIDA CAUTELAR	Medidas cautelares dictadas	
	Casos	%
Penales	64.939	100,0
Internamiento en centro de régimen adecuado (menores)	16	0,0
Libertad vigilada (menores)	27	0,0
Apud acta Obligación de comparecer	2.720	4,2
Libertad provisional	9.982	15,4
Uso de instrumento tecnológico de verificación de aproximación	328	0,5
Prohibición de acudir a un determinado lugar	2.067	3,2
Prohibición de aproximarse a determinadas personas	23.329	35,9
Prohibición de comunicarse con determinadas personas	22.355	34,4
Prohibición de residir en un determinado lugar	308	0,5
Prisión provisional	1.342	2,1
Retirada del pasaporte	73	0,1
Incautación de armas u otros instrumentos peligrosos	975	1,5
Retención del permiso de circulación	1	0,0
Privación provisional del permiso de conducir	2	0,0
Otras medidas cautelares penales sin especificar	1.414	2,2

Fuente: Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género 2016 (INE).

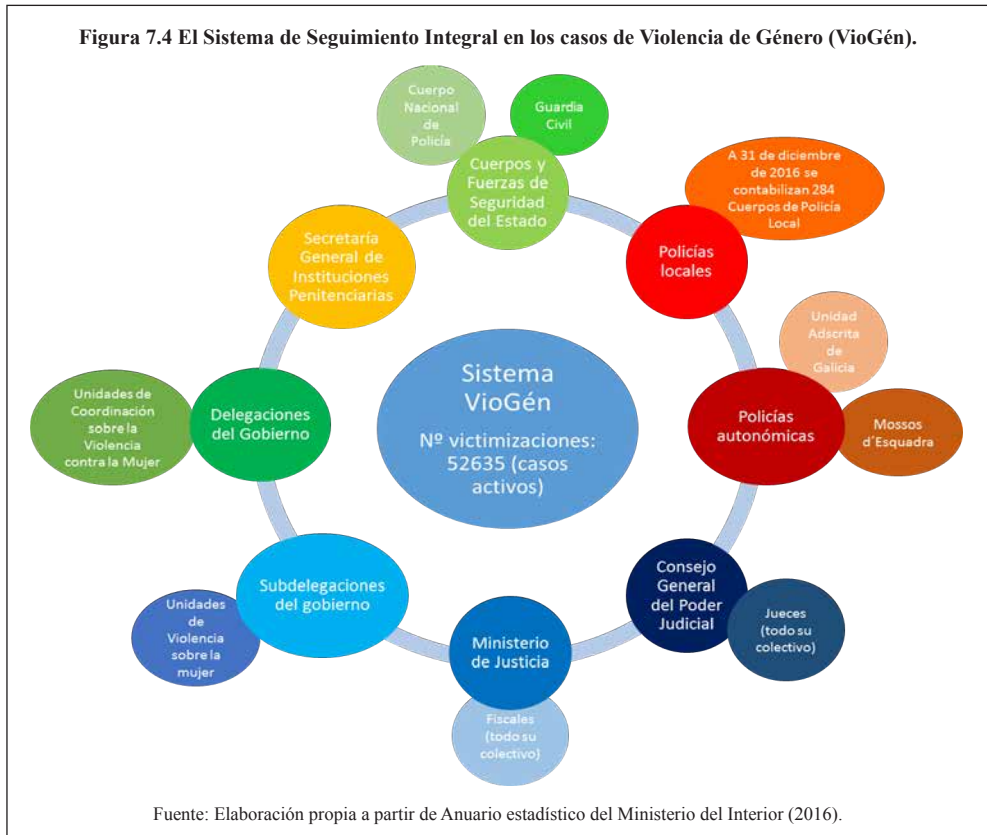
La propia orden de protección tiene la consideración de denuncia si esta no se hubiera presentado, y pueden solicitarla la víctima, sus familiares más cercanos, su abogado o el Ministerio Fiscal, para que pueda incoar o instar el procedimiento. El juez debe pronunciarse también sobre la pertinencia de la adopción de medidas civiles si hay menores.

En el informe del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ se menciona que la Ley 27/2003, de 31 de julio, que regula la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, pretende que a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, ante el Juzgado de Instrucción (Juzgado de Violencia contra la Mujer o Juzgado de Instrucción de guardia), las víctimas de violencia doméstica puedan obtener un “estado integral de protección” que comprende medidas civiles, penales y asistenciales y de protección social.

De este objetivo también derivan el *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género* (Sistema VioGén), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, y los servicios prestados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género: el *Servicio Telefónico de Atención y Protección*

a las Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO) y el Sistema de Seguimiento Telemático de las medidas de alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género.

El Sistema VioGén se puso en marcha en 2007 con los siguientes objetivos: “aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género; integrar toda la información de interés; hacer predicciones del riesgo y en función de su nivel realizar el seguimiento y la protección que precisan las víctimas en todo el territorio nacional; y, prevenir, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del ‘Subsistema de Notificaciones Automatizadas’, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima”. En definitiva, persigue “establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional” (véase <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen>). La Figura 7.4 esquematiza el complejo entramado de instituciones que participan de alguna forma en el Sistema VioGén.



A 31 de diciembre de 2016, en el Sistema VioGén el número de casos activos ascendía a 52.635 mujeres (MSSSI, 2017: 40), el número de usuarias de ATENPRO era de 11.491 (MSSSI, 2017: 27) y el número de dispositivos telemáticos de seguimiento activos se elevaba a 884 (MSSSI, 2017: 33).

En la fase de **instrucción** se llevan a cabo las diligencias de investigación necesarias para acreditar los hechos denunciados. La víctima presta declaración en el Juzgado ante el Juez de Violencia de Género y es examinada por el médico forense (varias veces si las lesiones son duraderas) que valorará el alcance y causa posible de sus daños; para acreditar daños psicológicos es necesario un informe pericial elaborado por un experto (un médico-psiquiatra o un psicólogo). Si hay hijos o hijas que también han sido objeto de agresiones tendrán asimismo que declarar y ser examinados por el médico forense. Los Artículos 109 y ss. de la LECrim indican que el Secretario Judicial¹⁰⁸ instruirá a la víctima en su derecho a ser parte en el procedimiento penal, lo que supone la intervención activa de esta en el proceso judicial que se tramita tras su denuncia y el ejercicio de la acción penal y civil si la hubiere. Este derecho se ejercita mediante su personación en el proceso penal como acusación particular, para lo que debe nombrar un abogado en defensa de sus intereses y un procurador para su representación. De esta forma la víctima puede proponer diligencias de prueba, participar en ellas, conocer todas las resoluciones y presentar los recursos que procedan (MSSSI, 2016: 35).

Finalizada la fase de instrucción, y antes de la apertura del **juicio oral**, las partes (acusación y defensa) formularán los escritos de calificación provisional y propondrán los medios de prueba que desean aportar para su práctica en el juicio oral. En el Escrito de acusación, que puede ser formulado por el Ministerio Fiscal (si ve indicios suficientes de delito) y por el abogado de la víctima (acusación particular), y a la vista de los hechos derivados del Sumario (instrucción), se concretará el delito/ los delitos del CP que se consideran cometidos por el agresor y su participación en ellos, solicitándose la imposición de las penas correspondientes, así como el abono de las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y Violencia de Género del CGPJ ofrece información de los delitos de VG que son instruidos, clasificados por tipos. Hay que tener en cuenta que esta tipificación corresponde a la precalificación inicial, previa a la acusación que se formule y al pronunciamiento de la sentencia. Como se observa en la Tabla 7.16, de los 150 mil delitos instruidos en 2016 más de la mitad son por delitos de Lesiones del artículo 153 del Código Penal (85.604), siendo el siguiente tipo de delito más frecuente el delito de Malos tratos habituales en el ámbito familiar del artículo 173.2 del Código Penal, a una distancia muy considerable puesto que no alcanza el 11% de los casos. Los delitos contra la libertad, el quebrantamiento de medidas o de penas, son los siguientes en orden descendente de frecuencia, todos ellos por encima del 5%. Pese a la escasa frecuencia conviene destacar los casos de los delitos más graves: 77 de homicidio, 2 de aborto y 1 de lesiones al feto. Los delitos instruidos por las lesiones agravadas que contempla el artículo 148 y siguientes del Código Penal son 5.672.

108. Actualmente denominados Letrados de la Administración de Justicia, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tabla 7.16 Total de delitos de VG instruidos y clasificación por tipos. 2016.

TIPO DE DELITO	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Lesiones art. 153 CP	85.604	57,1
Malos tratos habituales en el ámbito familiar art. 173.2 CP	16.376	10,9
Contra la libertad	12.309	8,2
Lesiones Art. 148 y siguientes CP	5.672	3,8
Quebrantamiento de medidas	11.570	7,7
Contra la integridad moral	2.604	1,7
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	417	0,3
Contra el honor	477	0,3
Quebrantamiento de penas	8.899	5,9
Contra derechos y deberes familiares	460	0,3
Contra la libertad e indemnidad sexual	938	0,6
Homicidio	77	0,1
Aborto	2	0,0
Lesiones al feto	1	0,0
Otros	4.595	3,1
Total	150.001	100,0

Fuente: Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género 2016 (CGPJ).

Una vez celebrado el acto del juicio oral, se formularán los escritos de calificación definitivos por las partes y el Juez procederá a dictar **sentencia**, conforme a los hechos que hayan sido probados, que podrá ser absolutoria o condenatoria. En este último caso, se condenará al acusado por el delito/los delitos cometidos, imponiéndole las penas pertinentes, que pueden ser privativas de libertad (prisión) y/o privativas de otros derechos, (inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, privación del derecho a la tenencia y porte de armas, prohibición de aproximarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo y cualquier otro que frecuente, prohibición de comunicarse con la víctima por cualquier medio), así como fijando las indemnizaciones correspondientes por los daños y perjuicios causados, como responsabilidad civil derivada del delito. Según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (2017: 27), el total de sentencias dictadas en el ámbito de la VG ascendió en 2016 a 47.175, de las cuales 31.232 fueron condenatorias y 15.943 absolutorias.

El proceso penal finaliza una vez que se ha dictado Sentencia firme (ya no cabe interponer recurso alguno), y la Estadística del INE proporciona también información sobre casos de infracciones penales de VG con orden de protección. Como se observa en la Tabla 7.17 el número de sentencias firmes dictadas en 2016 es de 34.610. Las más frecuentes corresponden a condenas por delitos de Lesiones, más de 13.000 (el 38%). En segundo lugar, por delitos de amenazas, con 7.000 casos que suponen el 20% de las infracciones. Los malos tratos habituales en el ámbito familiar (incluidos en el Título VII del CP, referido a las Torturas y otros delitos contra la integridad moral), con 5.260 casos, en tercer lugar y seguidas muy de cerca por los Quebrantamientos de condena (unos 5.000 casos), ambas alcanzan un peso relativo de casi el 15%.

Tabla 7.17 Infracciones penales de Violencia de Género. Sentencias firmes. Casos con orden de protección o medidas cautelares. Resultados nacionales. 2016.

CONCEPTO	Sentencias firmes	
	Casos	%
Infracciones penales	34.610	100,0
DELITOS		
Homicidio y sus formas	33.711	97,4
Lesiones	83	0,2
Detenciones ilegales y secuestro	13.220	38,2
Amenazas	24	0,1
Coacciones	7.003	20,2
Torturas e integridad moral	1.453	4,2
Agresiones sexuales	5.260	15,2
Abusos sexuales	63	0,2
Allanamiento de morada	22	0,1
Injurias	115	0,3
Daños	575	1,7
Quebrantamiento de condena	405	1,2
Otros delitos sin especificar	5.081	14,7
407	1,2	
FALTAS		
Faltas contra las personas	899	2,6
Otras faltas sin especificar	766	2,2
133	0,4	

Fuente: Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género 2016 (INE).

Para los casos en los que las sentencias condenatorias impuestas a los agresores impliquen penas de prisión, se inicia una etapa en el seno de las instituciones penitenciarias que implica importantes costes tangibles para las administraciones públicas competentes.

7.3.3. El procedimiento civil.

En lo que respecta a los **procedimientos civiles**, la Memoria de la FGE destaca que son muy pocas las víctimas que acuden a este procedimiento para regular su situación familiar, tan solo un 10,6 %, lo que refleja la baja proporción de asuntos civiles en relación con las denuncias presentadas por violencia de género. Sin embargo, también se destaca por parte de la FGE que se observa un ligero incremento de resoluciones judiciales civiles sobre suspensión del régimen de visitas, de la patria potestad o de la guarda y custodia de menores, así como un claro aumento de la imposición de la pena de privación o inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad.

Según la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), los Juzgados de Violencia sobre la Mujer tendrán de forma exclusiva y excluyente competencia en el orden civil (Art. 49 bis LEC) cuando concurren simultáneamente una serie de requisitos

previstos en el párrafo tercero del art. 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ)¹⁰⁹.

La finalidad perseguida por la norma es que ambos procedimientos (penal y civil), en los que están implicadas las mismas personas, se tramiten de modo simultáneo y ante un mismo Órgano judicial, para proporcionar una protección integral a la víctima de los actos de violencia de género.

No obstante, cuando el Juez civil tiene noticia de la posible comisión de un acto de violencia de género, que no haya dado lugar a la iniciación de un proceso penal, ni a dictar una orden de protección, debe citar a las partes a una comparecencia con el Ministerio Fiscal (a celebrar en las siguientes 24 horas), con el fin de que este tome conocimiento de los hechos acaecidos y decida si denunciarlos o solicitar una orden de protección ante el Juzgado de instrucción o el JVM competente (art. 49 bis. 2 LEC). En este caso, el Juez que esté conociendo del procedimiento civil continuará tramitando el asunto hasta que sea requerido, en su caso, por el JVM (art. 49 bis. 2 LEC). De ser así, deberá inhibirse a favor de este último, pero lo actuado ante el mismo conservará su validez. Es lo que se ha venido en llamar “vis atractiva de los JVM”, que constituye una figura jurídica nueva que provoca el desplazamiento hacia estos juzgados especializados en violencia de género de determinados procesos civiles pendientes en primera instancia, por razón de haberse iniciado actuaciones penales ante ellos.

Igualmente, el Juez civil que esté conociendo en primera instancia tiene el deber de inhibirse de oficio al tomar conocimiento de la existencia de actuaciones penales derivadas de acciones de violencia de género y verificar la concurrencia de los requisitos del art. 87 ter 3º LOPJ, remitiendo los autos en el estado en el que se encuentren al JVM que resulte competente, salvo que «se haya iniciado la fase del juicio oral» (art.49 bis.1 LEC).

El procedimiento de divorcio o separación, así como la adopción de medidas paterno-filiales, se tramitará en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer (y no en el Juzgado de Primera Instancia o Familia), cuando ya haya intervenido en relación con esa pareja o matrimonio y conste una sentencia condenatoria.

Estas competencias dadas a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se encuentran recogidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 87 ter, y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOVG), donde se establece que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer tendrán competencia exclusiva y excluyente para distintas materias civiles, entre las que se encuentra el conocer de los procedimientos de divorcio, guarda y custodia de los hijos, alimentos, etc.

De este modo, la LOVG con el propósito de constituir una ley integral de protección de la mujer víctima de acciones violentas por parte su pareja o expareja,

109. a) Que se trate de un proceso civil que tenga por objeto alguna de estas materias: Los de filiación, maternidad y paternidad. Los de nulidad del matrimonio, separación y divorcio. Los que versen sobre relaciones paterno-filiales. Los que tengan por objeto la adopción o modificación de medidas de trascendencia familiar. Los que versen exclusivamente sobre guarda y custodia de hijos e hijas menores o sobre alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de los hijos e hijas menores. Los que versen sobre la necesidad de asentimiento en la adopción. Los que tengan por objeto la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores.

b) Que alguna de las partes del proceso civil sea víctima de los actos de violencia de género, en los términos a que hace referencia el apartado 1 a) del artículo 87 ter de la LOPJ.

c) Que alguna de las partes del proceso civil sea imputado como autor, inductor o cooperador necesario en la realización de actos de violencia de género.

d) Que se hayan iniciado ante el Juez de Violencia sobre la Mujer actuaciones penales por delito o falta a consecuencia de un acto de violencia sobre la mujer, o se haya adoptado una orden de protección a una víctima de violencia de género.

ha alterado la competencia objetiva y funcional de los procesos matrimoniales y de todo lo que afecte a las relaciones paterno-filiales, cuando la controversia que se suscita es consecuencia de violencia de género, dando lugar a la incoación de un proceso penal y otro civil donde se ventilan todas aquellas cuestiones que afectan las situaciones de crisis conyugal y a las relaciones entre padres e hijos, conforme a los procedimientos y recursos previstos en la LEC para este tipo de procesos (arts. 748 a 755 y arts. 769 a 777). Con ello se favorece la concentración de todos los procesos ante un mismo juzgado donde la víctima de violencia de género sea parte.

En este sentido, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (ATS, Sala 1.^a, de 6 de mayo de 2015) considera que la competencia en relación con las reclamaciones civiles presentadas por una víctima de violencia de género (separación, divorcio, guarda, custodia y alimentos respecto de los hijos, pensión compensatoria a favor de la mujer, modificación de las medidas definitivas de divorcio...) corresponde a los JVM en los que se sigan las actuaciones penales, salvo que se haya iniciado la fase del juicio oral, sin que baste para que opere la excepción del art. 49 bis 1 LEC el hecho de que se haya señalado fecha para su celebración y perdura hasta el cumplimiento de la pena impuesta por sentencia firme condenatoria.

7.3.4. Una síntesis de los principales impactos y agentes intervinientes en el itinerario legal.

Simplificando lo descrito en este epígrafe, el itinerario legal para el caso de España se puede sintetizar en las siguientes fases: fase de información, asesoramiento previo y asistencia jurídica; fase policial; fase judicial; y fase penitenciaria. Cada una de ellas puede generar impactos y costes en las mujeres agredidas, en las personas de su entorno más cercano, en las empresas, en el tercer sector y, sobre todo, en el sector público.

En la primera fase, las acciones de **información, asesoramiento previo y asistencia jurídica** son comunes en los asuntos penales y civiles que se derivan de los casos de VG. La LOVG señala como uno de los derechos de las víctimas de VG el de recibir información y asesoramiento, así como el de recibir asistencia jurídica de forma gratuita, con independencia de sus recursos. Tanto el sector público, obligado a poner a disposición los recursos necesarios para dar cobertura a estos derechos, como las organizaciones del tercer sector, que de manera voluntaria informan y asesoran a estas mujeres, soportan costes derivados de esta fase.

La **fase policial** suele ser con la que comienza el procedimiento penal propiamente dicho, puesto que la gran mayoría de las denuncias se presentan en dependencias policiales. En 2016 el número total de denuncias procedentes de atestados policiales ascendió a 120.122 (casi el 84% del total). La denuncia puede realizarse en la Comisaría de la Policía Nacional o Cuartel de la Guardia Civil, en la Policía Autonómica o Municipal, en el Juzgado o en el Centro Médico u Hospital. La fase policial del proceso es una de las que provoca mayores impactos para el sector público, que soporta importantes costes por los servicios policiales que proveen los distintos niveles de administraciones públicas involucradas.

La **fase judicial** se inicia una vez remitida la denuncia a la autoridad judicial o con la presentación directa de la denuncia en un juzgado. En ella se iniciarán las correspondientes actuaciones penales si dicha autoridad reconoce que existen

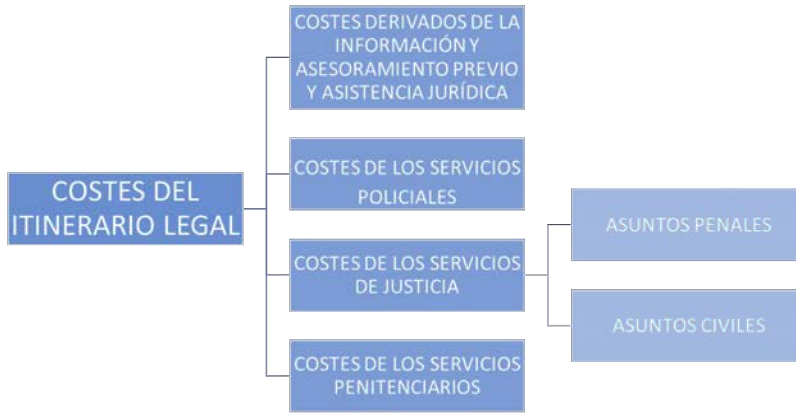
indicios de haberse cometido un hecho delictivo y, en su caso, también las acciones civiles que correspondan. Dichas actuaciones incluyen: 1) La solicitud por la mujer de una orden de protección y su resolución por parte del juez. 2) La fase de instrucción, en la que se llevan a cabo las diligencias de investigación que sean necesarias para acreditar los hechos denunciados; la víctima presta declaración ante el Juez y es examinada por el médico forense. 3) La celebración del Juicio oral, en el que se formulan los escritos de acusación y de defensa. 4) El Juez dicta Sentencia, absolviendo al acusado o condenándolo a las penas pertinentes en función del delito cometido, que pueden ser privativas de libertad (prisión) y privativas de otros derechos. Todos estos trámites involucran a las administraciones de justicia, tanto a nivel estatal como autonómico, impactando con un aumento de la demanda de los servicios que prestan y provocando costes significativos al erario público.

La **fase penitenciaria** se inicia en los casos en que exista una sentencia condenatoria privativa de libertad para el agresor, de manera que se produzca su ingreso en una institución penitenciaria. La existencia de presos condenados a prisión por delitos de VG es otra fuente de costes para el sector público (sistema penitenciario).

A excepción de la fase penitenciaria, las mujeres objeto de las agresiones soportan costes en todas las restantes, así como aquellos familiares y/o amigos que decidan auxiliar y acompañar a la víctima. Estos costes derivan fundamentalmente de las pérdidas de renta por desplazamientos y pérdida de salario por ausentarse del empleo, y no tanto de los procesos judiciales en sí, puesto que, con la LOVG, a partir de 2004 se les reconoce su derecho a acceder a los servicios necesarios de manera gratuita. Hay que tener en cuenta, además, los costes laborales que podría soportar las empresas por los días y horas perdidos por la trabajadora víctima de VG por estos mismos motivos; y, en el caso de la fase de penitenciaria, también habría que añadir para las empresas el coste que se puede derivar por los trabajadores que siendo agresores son condenados a prisión (por los costes de sustitución del trabajador y el impacto negativo en la reputación de la organización).

La Tabla 7.18 resume qué tipo de impactos y costes se derivan a los distintos agentes en cada una de las fases antes descritas. Los costes que recaen sobre las víctimas, familiares y amigos y empresas van a ser estimados en otros capítulos. No se han tenido en cuenta los costes de la segunda generación (hijos e hijas) porque no se tienen datos fiables sobre los mismos que permitan hacer unas predicciones fiables. La Figura 7.5, por otra parte, determina cuáles son los costes del itinerario legal a cuantificar atendiendo a la descripción realizada en este epígrafe de fases e impactos.

Figura 7.5 Tipos de costes del itinerario legal a cuantificar.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7.18 Costes asociados a los efectos de la VG desde la perspectiva del itinerario legal.

COSTES						
CON RELACIÓN A LAS ACTUACIONES PREVIAS						
EFFECTOS/ACCIONES	Víctimas	Familiares y amigos	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector	
Información y asesoramiento previo	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo.	Pérdida de salario por auxilio y acompañamiento a la víctima	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima de VG	Costes generados por los programas de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de VG por los distintos niveles de administraciones públicas y organismos públicos.	Costes generados por los programas de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de VG por las asociaciones del tercer sector	
Asistencia jurídica gratuita especializada en VG	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo ¹¹ .	Pérdida de salario por acompañamiento a la víctima	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima de VG	Costes generados por los servicios públicos de asistencia jurídica gratuita al que tienen derecho las víctimas de VG.	-	
CON RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS PENALES						
	Víctimas	Familiares y amigos	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector	
Servicios policiales	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo.	Pérdida de salario por acompañamiento a la víctima	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima de VG.	Costes del sistema policial derivados de atender los casos de VG abiertos en el año.	-	
Servicios judiciales penales	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo. ¹¹⁰	Pérdida de salario por acompañamiento a la víctima	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima de VG	Costes del sistema judicial derivados de atender los procedimientos penales de los casos de VG abiertos en el año.		
Servicios penitenciarios			Costes por la necesidad de sustituir a los trabajadores perdidos y pérdidas de reputación	Costes del sistema penitenciario derivados de la existencia de reclusos por VG.		
CON RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA CIVIL						
	Víctimas	Familiares y amigos	Empleadores	Sector Público	Tercer Sector	
Nullidad del matrimonio, separación y/o divorcio; relaciones paterno-filiales; guarda y custodia de hijos/as; otras medidas de trascendencia familiar.	Pérdida de renta por desplazamientos. Pérdida de salario por ausentarse del empleo	Pérdida de salario por acompañamiento a la víctima	Coste laboral de los días y horas perdidos por trámites legales de la trabajadora víctima de VG	Costes de atender los procedimientos civiles de los casos de VG abiertos en el año.	Costes generados por los programas de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de VG por las asociaciones del tercer sector	

Fuente: Elaboración propia a partir de Martínez Martín et al. (2004), MSSSI (2016) y Fiscalía General del Estado (2017).¹¹⁰

¹¹⁰. Desde la Ley Integral la mujer víctima de VG tiene derecho a asistencia jurídica gratuita, por lo que no se contemplan costes directos para la víctima en este apartado.

7.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN 1.

Como se explica en la introducción del capítulo esta primera estimación de los costes de la VG en el itinerario legal se aborda a partir de datos que se refieren a España y se toman de diversas fuentes secundarias que se van indicando en cada caso. Para cada tipo de impacto se precisa disponer de dos tipos de información básica:

- El importe total de gasto que supone para el sector público español, en sus distintos ámbitos de actuación territorial, la provisión de los servicios implicados. Comparado con los estudios realizados para otros países, la complejidad de niveles de administraciones públicas y sus competencias asignadas, dificulta mucho esta tarea en el caso de España.
- Una cifra de número total de usuarios o de casos a los que se destinan esos servicios que permita, además, conocer los usuarios o casos que se derivan de la VG. Esto permite definir, bien una ratio que sirva de criterio para distribuir los costes por procedencia o no de la VG, o bien obtener una medida de coste unitario, para aplicar al número de casos de VG. Alternativamente, si se dispusiera de información sobre el número de personas en la plantilla o su proporción sobre el total, que se dedican a la VG, se dispondría de un segundo criterio para distribuir los gastos entre la VG y el resto; esta posibilidad también resulta razonable en la medida en que la parte mayoritaria de los costes en los que incurre el sector público para la provisión de los servicios públicos es, precisamente, la partida destinada a la remuneración del personal.

Así, unas veces se harán explícitos los costes unitarios medios estimados para cada tipo de impacto en tanto que en otros casos se aplicará directamente al importe total de gasto la ratio que supone el número de casos (o de efectivos) de VG sobre el número de casos (o de efectivos) total al que se destina dicho gasto.

Las tareas llevadas a cabo para esta primera estimación de los costes del itinerario legal en España en 2016 se estructuran del siguiente modo. Se cuantifican, en primer lugar, los costes derivados de la asistencia jurídica (los derivados de la información y asesoramiento previo no se abordan por falta de información); en segundo lugar, los costes que provienen de los servicios policiales utilizados; en tercer lugar, los costes que derivan de los servicios de justicia (comenzando por los vinculados con los procedimientos propios del Sistema de Justicia Penal y siguiendo con los relacionados con los asuntos de tipo civil)¹¹¹; y, en cuarto, los costes que se derivan de los servicios penitenciarios.

La Figura 7.6 esquematiza estos ámbitos de análisis de la metodología de estimación 1 y ofrece un avance de los resultados obtenidos con la opción A, la más conservadora. Se comprueba que los costes totales de la VG en la esfera legal en 2016 ascienden a 502,24 millones de euros. El impacto que más costes genera es el derivado de la utilización de los servicios policiales, casi 256 millones de euros (más de la mitad de la cifra del coste total). Tanto los costes relacionados con los servicios de justicia y como los vinculados a las penitenciarías superan los 100 millones de euros (ambos por encima del 22% del coste total en este itinerario).

111. Hay que recordar que, debido a las novedades normativas introducidas a partir de la aprobación de la LOVG (2004) y acompañados por las modificaciones de la LECrim, actualmente los costes derivados de los asuntos civiles recaen también, casi en su totalidad, sobre el sistema de justicia penal, puesto que las competencias en estas materias se asumen por los Juzgados de Violencia de la Mujer cuando se trata de casos de VG (vis atractiva descrita en los párrafos anteriores).

Figura 7.6 Los ámbitos de análisis de los costes del itinerario legal derivados de la violencia de género en España en 2016. Avance de los resultados de la estimación 1, opción A.



Fuente: Elaboración propia.

7.4.1. Los costes de la asistencia jurídica.

Como ya se ha indicado, la LOVG reconoce para las víctimas de VG los derechos de recibir información y asesoramiento (artículo 18) y también asistencia jurídica gratuita (artículo 20).

En el caso de la información y asesoramiento previo, los recursos que hay a disposición de las víctimas son numerosos y provienen fundamentalmente del Sector Público y del Tercer Sector (los costes para este último agente se tratan en conjunto en el capítulo 8). Dentro del Sector Público tiene un papel clave la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, puesto que buena parte de su presupuesto de gastos (Programa 232C) se destina a estos servicios de información, asesoramiento y asistencia, además, en estrecha colaboración con las distintas Administraciones Públicas. Sin embargo, las actuaciones a las que se destina el presupuesto de este programa son más amplias¹¹², por lo que se incorporará también de forma global en el capítulo 6.

Como se ha mencionado antes, los Colegios de Abogados deberán contar con un turno de guardia permanente y especializado para la prestación de los servicios de asesoramiento previo, así como de asistencia letrada para atender las necesidades de las víctimas de VG.

Dichos servicios de asistencia jurídica gratuita conllevan una serie de costes que se pueden cuantificar a través de lo que se denomina importes certificados, representativos de sus honorarios, que en última instancia son pagados por las Administraciones Públicas. Según el Observatorio de Justicia Gratuita (en adelante OJG) los importes certificados de Asistencia jurídica gratuita de Violencia de

112. Véanse los *Presupuestos por programas y memoria de objetivos* de los Presupuestos Generales del Estado, Tomo XII (Sección 26, páginas 227 y siguientes).

Género, que hacen referencia al *servicio de guardia* de asistencia a las víctimas en comisarías y juzgados, ascienden a unos 8,5 millones de euros; por su parte, los importes que figuran en el *Turno de Oficio* especializado en VG, que se refieren a los procedimientos a los que han dado lugar esas asistencias ante los juzgados¹¹³, ascienden a unos 10 millones de euros. La suma de ambos importes certificados determina unos costes por la asistencia jurídica gratuita prestada por los abogados en los casos de VG en 2016 de 18.602.885€. Véase Tabla 7.19.

Tabla 7.19 Importes certificados del turno de oficio y de la asistencia jurídica gratuita del servicio de VG en España. Año 2016.

CONCEPTOS	Importes (euros)
A. Asistencia jurídica gratuita	8.529.641
B. Turno de oficio	10.073.244
Total importes (A+B)	18.602.885

Fuente: Elaboración propia a partir de XI Informe del Observatorio de Justicia Gratuita.

Según se desprende del informe del Consejo General del Poder Judicial (en adelante CGPJ), *La Justicia dato a dato, 2016*, los presupuestos aprobados para Justicia Gratuita en 2016 ascienden a 260.079.600€ (incluye todo tipo de casos, no solo los de VG) aunque se indica que, por ser una partida ampliable, el gasto finalmente realizado suele ser considerablemente superior a la inicial. Según el OJG el total de importes de Asistencia jurídica gratuita en 2016 ascendió a 238.943.137€ y los importes del Turno de Oficio a 163.708.858€, que sumados superan ampliamente el citado importe presupuestado, lo que confirmaría que los gastos finalmente realizados superan ampliamente a los presupuestados. Estos importes se financian a través de partidas específicas de gasto que se reflejan en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) de los presupuestos de los organismos públicos competentes territorialmente. Por ejemplo, en el caso de la Administración del Estado se consignan obligaciones reconocidas netas para el Consejo General de la Abogacía Española (asistencia jurídica gratuita) por importe de 34,104 millones de euros (Intervención General de la Administración del Estado, 2018: 78). De nuevo según el IX Informe de OEVSVM, el número de mujeres víctimas de VG que (dentro del ámbito territorial del Ministerio de Justicia) han recibido asistencia jurídica gratuita ascendía en 2015 a 5.226; y el importe total abonado por colegios judiciales dentro de este mismo ámbito territorial se eleva a 1.573.958€.

7.4.2. Los costes de los Servicios Policiales.

La aproximación a la cuantificación de los costes policiales de la VG se realiza determinando el importe total que destinan los tres niveles de administraciones públicas en España a los programas que tienen que ver con la seguridad ciudadana (que es el que está más nítidamente vinculados a financiar los servicios que prestan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las Policías Autonómicas y las Policías Locales); y aplicando, a dicho importe, algún criterio que permita separar la parte que corresponde a la existencia de la violencia de género. Para definir este

113. Las definiciones reflejadas de estos importes se han redactado de acuerdo con lo descrito por el Consejo de la Abogacía Española (CGAE) en una consulta realizada a través de correo electrónico.

criterio se aplican dos opciones: el criterio de la proporción de efectivos policiales dedicados a VG sobre el total, y el criterio de la proporción que supone el número de casos denunciados de VG sobre el total.¹¹⁴ Ambos se explican con detalle a continuación.

Criterio 1 o ratio de efectivos policiales: En la Tabla 7.20 se reflejan cifras relativas al número de efectivos policiales, adscritos al área funcional de seguridad ciudadana, pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (es decir, Policía Nacional y Guardia Civil). El número total de estos agentes policiales se elevó a 74.181 en 2016, y los efectivos dedicados a la VG y familiar alcanzaron en ese mismo año la cifra de 1.985 (según la información de indicadores realizados contenida en Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2018: 241). De acuerdo con lo anterior, la ratio de los efectivos policiales dedicados a VG sobre el total de efectivos tiene un valor de 2,68%.

Si se acepta la hipótesis de que esta proporción observada en las cifras de ámbito estatal será similar en los cuerpos policiales autonómicos y locales, podría resultar un criterio válido para estimar la cifra de los costes policiales totales que se vincula a la VG. Así, este criterio se aplica para realizar la estimación de estos costes, que se ha denominado estimación 1 (opción A). Como se comprobará, esta estimación es la más conservadora, aportando el valor suelo o límite inferior.

Criterio 2 o ratio de hechos denunciados: El *Anuario Estadístico* del Ministerio del Interior ofrece información sobre el total de hechos conocidos de infracciones penales¹¹⁵ (ascienden a 2.009.690 en 2016), pero no especifica la cifra que corresponde a violencia de género, por lo que no resulta de utilidad para el propósito planteado. Sin embargo, en el caso de las victimizaciones o hechos denunciados, sí se ofrece la cifra del total y de los casos específicos de violencia de género. Estas cifras integran todos los datos procedentes del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), integrando así todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales (Ministerio del Interior, 2017: 154).

Hay que tener en cuenta que no todos los hechos conocidos de infracciones penales terminan siendo denunciados, por lo que la cifra de hechos denunciados (también denominados victimizaciones) es notablemente inferior (poco más de la mitad). Como se observa en la Tabla 7.20, el número total de hechos denunciados en 2016 asciende a 1.090.181, de los que 60.847 corresponden a VG, lo que redondeando supone un porcentaje del 5,58% (cifras en Ministerio del Interior, 2017: 157).

114. Nectoux et al. (2010) aproximan los costes de los servicios policiales para Francia a partir del número de casos de VG conocidos por la policía multiplicados por el coste unitario por caso. Este último se calcula dividiendo el presupuesto total de la policía por el número total de eventos procesados por cada servicio respectivo. En el trabajo más reciente de Zhang et al. (2012) estiman los costes policiales en Canadá a partir del cálculo del coste unitario por incidente (ponderado para reflejar la severidad de la agresión, determinada por la duración de la sentencia) multiplicado por el número de incidentes por tipo de agresión (en función del Código Penal). En el estudio de Canadá se dispone de información sobre el número de incidentes de VG por tipo de delito, detalle que no es posible en España, lo que limita la precisión de la estimación de los costes. Las cifras globales de infracciones penales sí se clasifican, tanto las de hechos conocidos como los hechos esclarecidos.

115. Resulta útil aportar los conceptos y definiciones estadísticos del Anuario estadístico del Ministerio del interior, en su capítulo referido a Seguridad ciudadana (Ministerio del Interior, 2016:472). Hechos conocidos son "El conjunto de infracciones penales y administrativas, que han sido conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación policial realizada motu proprio (labor preventiva o de investigación)." Así pues, los hechos conocidos no son necesariamente hechos denunciados. Victimizaciones: "El concepto de victimización viene referido al número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal. Se diferencia del concepto de víctima, ya que este se refiere a personas individuales. En una denuncia pueden darse varios hechos conjuntamente, e incluso pueden existir varias víctimas o perjudicados, siendo las victimizaciones el término que engloba a los diferentes hechos que afectan a una determinada víctima."

Tabla 7.20 Hechos denunciados y efectivos policiales totales y por VG. 2016.

CONCEPTOS	Valores
A. Total efectivos policiales (2)	74.181
B. Efectivos policiales dedicados a la VG y familiar (2)	1.985
Ratio efectivos policiales dedicados a VG y familiar entre el total efectivos en porcentaje (B/A*100)	2,68
C. Total hechos denunciados (victimizaciones) (1)	1.090.181
D. Hechos denunciados (victimizaciones) por VG (1)	60.847
Ratio hechos denunciados por VG entre total hechos denunciados en porcentaje (D/C*100)	5,58

Fuentes: Elaboración propia a partir de: (1) Anuario Estadístico 2016 del Ministerio del Interior. Seguridad ciudadana.¹¹⁶. (2) Presupuesto por Programas y Memoria de Objetivos, Tomo VI Mº del Interior (Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, Mº de Hacienda y Función Pública). Cifra global de agentes de la Policía Nacional y la Guardia civil adscritos al área funcional de seguridad ciudadana.¹¹⁷

Estas cifras, total de hechos denunciados y hechos denunciados por VG, se utilizan como criterio alternativo, en la que se ha denominado estimación 1 (opción B) de los costes policiales derivados de la VG.

Para determinar la **partida total de gastos que se ha destinado en 2016 a financiar los servicios policiales** se ha recurrido a la información recogida en los presupuestos de los tres niveles de administración pública que intervienen en España: el Estado (en concreto del Ministerio del Interior), las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. En general, siempre que ha sido posible se han utilizado partidas de obligaciones reconocidas o gasto ejecutado, en lugar de los gastos presupuestados, para reflejar el gasto realizado de forma más realista.

Tras revisar los distintos Programas de Gasto de los organismos responsables (en particular los del Ministerio del Interior que son los que ofrecen un mayor detalle) se decide utilizar un criterio conservador e incorporar solamente el que tiene una relación más directa con la prestación de servicios contra el crimen en el año 2016, el de *Seguridad ciudadana* (en el caso del Ministerio del Interior es el programa 132A). Además, si el detalle de los datos lo permite, se consideran sólo los capítulos 1 y 2 del programa, que se corresponden con los sueldos y salarios y los gastos en bienes y servicios necesarios para la provisión de los servicios¹¹⁸. En el caso del Ministerio del Interior los datos proceden de las *Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016*. Ministerio de Hacienda y Función Pública. IGAE.¹¹⁹

116. Los datos de Anuario del Ministerio del interior que se recogen en esta tabla derivan de la explotación del Sistema estadístico de criminalidad (SEC). Se recopilan en el SEC las actuaciones policiales a partir de las que se sucede la instrucción de atestados, integrando todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales (con alguna pequeña excepción en la que faltan los datos de alguna policía autonómica). La cifra global de agentes policiales, en nuestro país, es el resultado de sumar los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como los de las policías dependientes de las distintas Comunidades Autónomas. (Véase Ministerio del Interior, 2016: 154, 165 y 471).

117. Las cifras de efectivos policiales del Ministerio del Interior (2016: 155) incluyen tanto a los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como a los de las policías dependientes de las distintas comunidades autónomas, alcanzando una cifra de 167.847.

118. La mayoría de los estudios consultados, como el de Zhang et al. (2012: 24), incluyen sólo los sueldos y salarios, beneficios sociales a los empleados y los gastos operativos, y excluyen explícitamente los gastos de capital y financiación de fuentes externas. Si tenemos en cuenta lo mencionado en Martínez Martín et al. (2004) de tratar de acercarse al concepto de coste marginal, parece razonable estimar los costes de la VG siguiendo este criterio.

119. En una estimación menos conservadora podría tener sentido incluir también otros programas, por ejemplo, el 131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (que aglutina 87.037.000€ de obligaciones de gasto reconocidas en 2016 en sus capítulos 1 y 2).

En la Tabla 7.21 se recogen las obligaciones de gasto reconocidas en los capítulos 1 y 2 para el programa 132A de seguridad ciudadana, del Ministerio del Interior, correspondiente al año 2016. Si se agregan las cifras de los capítulos 1 y 2 el monto total de los gastos comprometidos asciende a 5.186.544.000€.

Tabla 7.21 Estimación de los gastos policiales en España en 2016. Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

GASTOS POR NIVELES TERRITORIALES	Importes (Euros)
A. Gastos policiales nivel Estado	5.186.544.000
B. Gastos policiales nivel autonómico	1.518.592.985
C. Gastos policiales nivel entidades locales	2.860.242.000
D. Total gasto policial estatal, autonómico y local (A+B+C)	9.565.378.985

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016. Ministerio de Hacienda y Función Pública. IGAE; Informe de Fiscalización del Sector Público Local, Ejercicio 2016 (Tribunal de Cuentas); Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda de la Generalitat de Catalunya; Presupuestos Generales de Navarra 2016 y Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

Estos gastos corresponden solo a la Administración Central del Estado. Sin embargo, existen competencias importantes en materia de seguridad ciudadana también en el ámbito de las entidades locales y de las comunidades autónomas, que llevan aparejadas las correspondientes partidas de gasto que también deben ser computadas.

Así, a nivel autonómico hay que incluir los gastos policiales de las tres Comunidades que poseen un cuerpo de policía propio. Se trata de País Vasco (Ertzaintza), Cataluña (Mossos d'Esquadra) y Navarra (Policía Foral de Navarra) (véase Ministerio del Interior, 2017).

En el caso de la Comunidad Foral de Navarra se computan los gastos presupuestados en seguridad ciudadana en 2016 (53.930.873€)¹²⁰. Para Cataluña se ha consultado el proyecto de presupuestos de gasto por programas de 2016, y se han tomado las partidas de los capítulos 1 y 2 del programa 221 *Seguridad ciudadana*, que asciende a 938.253.963€ (Generalitat de Catalunya, 2016)¹²¹. Los datos del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco en el programa 2223 *Ertzaintza en Servicio* (liquidación del presupuesto de gasto por programa y capítulo, obligaciones reconocidas) para los capítulos 1 y 2 ofrecen un valor en 2016 de 526.408.149€¹²².

Por otra parte, el Departamento de Entidades Locales del Tribunal de Cuentas (Tribunal de Cuentas, 2018: 58) permite conocer el gasto ejecutado en 2016 por las entidades locales en el Programa PG 13 *Seguridad y movilidad ciudadana* (no incluye País Vasco y Navarra), que asciende a 4.086,06 millones de euros, que debe ser incorporado, aunque ajustado por la parte estimada de movilidad ciudadana. Se estima que al menos un 70% de dicho presupuesto se destina a Seguridad ciu-

120. Véase Presupuestos Generales de Navarra de 2016 <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/3FE24EB9-8CE3-4BE3-9C4A-5EE05B896AE7/337925/PartidasPresupuesto2016.pdf>. (Consultado en junio de 2018).

121. Véase Generalitat de Catalunya de 2016 http://aplicacions.economia.gencat.cat/wpres/2016/03_projecte.htm. (Consultado en junio de 2018).

122. Véase Cuentas Anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/cuentas_anuales_ag_cae/es_def/adjuntos/2016/1_3_25_LiquidaciongastoProgramasCapitulos.pdf (Consultado en junio de 2018).

dadana¹²³, por lo que la partida a incorporar como gastos en servicios policiales en el ámbito de las Entidades Locales asciende a 2.860,242 millones de euros (véase Tabla 7.21).

De la agregación de estos gastos policiales considerados para los tres niveles de administraciones públicas resulta una cifra de 9.565.378.985€, que será la referencia utilizada como gasto total policial en España, que es el importe en el que se basan las dos estimaciones que se aportan sobre los costes policiales que se deben a la VG.

La estimación 1, opción A, se basa en la ratio de efectivos policiales y, la estimación 1, opción B, se basa en las cifras del número de hechos denunciados. Los resultados se han incorporado en la Tabla 7.22). La estimación 1 opción A, parte del gasto policial total en España, que se multiplica por la ratio de efectivos policiales de VG sobre el total de efectivos (cuyo valor es 0,0268) para proporcionar un valor de 255.958.767€. Esta es la estimación más conservadora.

La estimación 1 opción B, parte de nuevo del gasto policial total en España, que se divide por el número total de victimizaciones (1.090.181) para ofrecer una estimación del coste unitario por hecho denunciado; este coste unitario se multiplica por el número de hechos denunciados de violencia de género para obtener la segunda estimación de los costes policiales por VG. Como se aprecia en la tabla, el coste unitario por hecho denunciado asciende a 8.774,1€, y el resultado de multiplicar este coste unitario por el número de hechos conocidos que son de violencia de género, 60.847 según lo recogido en la Tabla 7.16, proporciona una estimación de los costes policiales totales derivados de los asuntos de VG de 533.878.884€.

Tabla 7.22 Estimaciones de los costes policiales por VG en el año 2016. Estimación 1A (criterio hechos denunciados) y estimación 1B (criterio ratio efectivos policiales).

CONCEPTOS	Valores
A. Total gasto policial (euros)	9.565.378.985
ESTIMACIÓN 1A	
B. Ratio efectivos policiales dedicados a VG y familiar entre el total efectivos	2,68
E1A Gastos policiales por VG (A*B) (euros)	255.958.767
ESTIMACIÓN 1B	
C. Total número de hechos denunciados	1.090.181
D. Coste policial unitario por hecho denunciado (A/C) (euros)	8.774,1
E. Número de hechos denunciados de VG	60.847
E1B Gastos policiales por VG (D*E) (euros)	533.878.884

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016 del Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGA), Anuario Estadístico 2016 del Ministerio del Interior, Informe de Fiscalización del Sector Público Local, Ejercicio 2016 (Tribunal de Cuentas), Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda de la Generalitat de Catalunya, Presupuestos Generales de Navarra 2016 y Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

123. Para tomar esta decisión se han consultado los presupuestos de gasto de diversos ayuntamientos de España, de forma que se pudieran comparar casos de poblaciones de distintos tamaños (las localidades muy pobladas seguramente tendrán mayores necesidades en materia de movilidad que las de menor tamaño). Entre los primeros (por ejemplo, el de Madrid) los gastos en Seguridad ciudadana suponen en torno al 70% y los de movilidad un 30%. Entre los segundos (por ejemplo, el de Rubí, de unos 75 mil habitantes), destinan casi el 90% a seguridad. Siguiendo el criterio de todo el trabajo de aportar unas estimaciones conservadoras que permitan reflejar el suelo de los costes de la VG, se ha decidido manejar el porcentaje del 70%.

7.4.3. Los costes de los Servicios Judiciales: asuntos penales y asuntos civiles.

Los casos policiales se han de remitir a la Autoridad Judicial, pasando así desde la jurisdicción policial a la judicial y en ella, si la autoridad reconoce la existencia de indicios delictivos, se iniciarán las actuaciones penales que correspondan. A estos casos se les añaden los que proceden de otros ámbitos, así como los que entran directamente en los Juzgados.

Para aproximar los costes derivados de la fase judicial se requiere conocer el número de casos de VG en los tribunales y el coste unitario por caso (Zhang, 2012). Resulta necesario disponer para el caso de España de un tipo de concepto de caso del que exista información tanto del total nacional agregado para todo tipo de delito, como para el total nacional pero exclusivamente referido a los delitos de VG. Esto es posible a partir de los datos de *Asuntos ingresados* puesto que la cifra agregada la publica el CGPJ en su estadística de *Justicia dato a dato, 2016*, y la cifra de *Asuntos ingresados de VG* la ofrece también el CGPJ en el Observatorio de Violencia Doméstica y Violencia de Género. La Tabla 7.23 reúne estos datos, tanto en valor absoluto como en porcentaje y por tipo de jurisdicción a la que ingresan los asuntos: penal, civil y otras. Esta información resulta útil a la hora de distribuir los gastos de la justicia entre las distintas jurisdicciones, y se precisan para este punto los asuntos de tipo penal y civil. Los asuntos ingresados suponen en conjunto 5.813.137, y de ellos el 32,14% son de tipo civil, el 57,9% de tipo penal y sólo el 9,96% corresponden a otras jurisdicciones.

Tabla 7.23 Número total de asuntos ingresados y distribución entre las distintas jurisdicciones de Justicia. Año 2016.

TIPO DE ASUNTO	Número de asuntos	Porcentaje sobre total
Total ingresados	5.813.137	100,00
Civil	1.868.228	32,14
Penal	3.365.927	57,90
Resto	578.982	9,96

Fuente: Justicia dato a dato 2016 (CGPJ).

Para determinar la partida total de gastos que se han destinado en 2016 a dar cobertura a los servicios de justicia en España es necesario tener dos niveles de administraciones públicas: estatal y autonómico.

Para la parte de la administración central se recurre de nuevo a las partidas de obligaciones reconocidas de las *Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016*. Ministerio de Hacienda y Función Pública. IGAE, para el Ministerio de Justicia, en el programa de gasto que se orienta de una forma más clara a la prestación de los servicios de justicia del periodo corriente (2016) y únicamente los capítulos de gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios¹²⁴. Se trata del programa 112A: *Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal* y el conjunto de obligaciones reconocidas en el mismo asciende a 1.391,362 millones de euros (Tabla 7.24).

124. Del CGPJ se incorporan tres programas; el 111M: Gobierno del Poder Judicial, el 111O: Selección y Formación de Jueces, y 111P: Documentación y Publicaciones Judiciales. Las obligaciones reconocidas netas en estos programas ascienden a 46,393 millones de euros. Del Ministerio de Justicia se incorporan dos programas; el 111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia, y 112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Tabla 7.24 Estimación de los gastos en justicia en España en 2016. Estado y Comunidades Autónomas.

CONCEPTOS DE GASTO	Gastos de personal (Capítulo 1)	Gasto corriente en bienes y servicios (Capítulo 2)	Agregación Capítulos 1 y 2
A. Total nivel estatal	1.291.967.000	99.395.000	1.391.362.000
B. Total comunidades autónomas (*)	1.507.802.493	489.280.473	1.997.082.966
C. Total estatal y comunidades autónomas (A+B)	2.799.769.493	588.675.473	3.388.444.966
D. Costes penitenciaria Cataluña	238.203.081	143.596.552	381.799.633
Total estatal y comunidades autónomas ajustado (C-D)			3.006.645.333

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016. Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGAE) y Aspectos económicos de la Justicia, Liquidación de los Presupuestos de las CCAA (CGPJ) (*).

Según los datos del CGPJ (La Justicia dado a dato 2016) el presupuesto de gasto aprobado para el servicio básico de Justicia en el Total Nacional ascendió a 3.678.267.652 euros, cifra muy superior a la comentada anteriormente, y esta diferencia proviene no solo de tratarse de gastos presupuestados en lugar de gastos comprometidos, sino también a que una parte importante de esta cifra corresponde a las Comunidades Autónomas¹²⁵. El propio CGPJ publica en su página Web, en la sección de Aspectos Económicos de la Justicia, la Liquidación de Presupuestos de las Comunidades Autónomas¹²⁶. Por ello, parece oportuno incorporar también esta cifra de las Comunidades Autónomas a la hora de determinar el gasto total en justicia a nivel nacional, incorporando los gastos de los capítulos 1 y 2 para seguir el mismo criterio anterior.

Cabe señalar que posteriormente se ha deducido la parte del presupuesto que Cataluña destina a instituciones penitenciarias (puesto que la partida 213 *Serveis penitenciaris i mesures penals alternatives* forma parte del presupuesto de gasto en justicia), para incorporarlo en el apartado donde se estiman los costes penitenciarios de la VG.

Así, la cifra de gastos en Justicia a tener en cuenta asciende a 3.006.645.333€. Suponiendo que dichos gastos se distribuyen de forma proporcional al número de asuntos que se atienden en cada tipo de jurisdicción, y tomando en consideración el número de asuntos ingresados en ellas (Tabla 7.25), se estiman los gastos destinados a justicia civil, penal y el resto. Las dos primeras serán las que se utilicen en los siguientes apartados (7.4.1.3.1 y 7.4.1.3.2).

125. Las doce Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en materia de justicia son Andalucía (abril 1997), Aragón (enero 2008), Asturias (octubre 2006), Canarias (diciembre 1996), Cantabria (enero 2008), Cataluña (julio 1990), Comunidad Valenciana (enero 1996), Galicia (enero 1995), Madrid (enero 2003), Navarra (octubre 1999), País Vasco (enero 1988) y La Rioja (enero 2011). Entre paréntesis figura la fecha de efectividad de los traspasos a partir de los correspondientes Reales Decretos.

126. Véase <http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/> (consultado en junio de 2018). Se ofrecen las cifras por Comunidad Autónoma y el total de las CCAA, de los Datos consolidados en el Área y políticas de gasto de Servicios Públicos Básicos: Justicia. Como fuente de los datos figura la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tabla 7.25 Asuntos y distribución del gasto en justicia entre las distintas jurisdicciones. Año 2016.

TIPO DE ASUNTO	Número de asuntos	Porcentaje sobre el total de asuntos (A)	Distribución del gasto total en justicia (Total gasto en justicia*A) (€)
Total ingresados	5.813.137	100	3.006.645.333
Civil	1.868.228	32,14	966.335.810
Penal	3.365.927	57,9	1.740.847.648
Resto	578.982	9,96	299.461.875

Fuente: Elaboración propia a partir de Justicia dato a dato 2016 (CGPJ) y Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016. Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGAE).

7.4.3.1. Asuntos penales.

Para abordar las estimaciones de este apartado se toma en consideración la perspectiva de los asuntos penales registrados, puesto que están disponibles aquellos que se clasifican como asuntos de VG. En este caso los datos los aporta el Consejo General del Poder Judicial. Las cifras figuran en la Tabla 7.26.

La cifra total de los Asuntos penales registrados de VG asciende a 197.937 y son los que se considerarán para su instrucción en esta fase judicial¹²⁷. La mayoría se ha ingresado directamente en los Juzgados de Violencia contra la Mujer (JVM), aunque también algunos se ingresan desde otros órganos. Aunque el detalle no se va a utilizar en la estimación, cabe comentar que predominan las Diligencias previas, que son casi 100 mil, pero también son muy numerosas las Diligencias urgentes, que ascienden casi a 52 mil y se presentan casi en su totalidad en los JVM. Casi 32 mil son Diligencias abreviadas, cerca de 8,5 mil los Juicios sobre delitos leves y el resto de los casos presentan una relevancia cuantitativa muy reducida.

Tabla 7.26 Asuntos penales registrados de VG. Total y según procedencia. Año 2016.

ASUNTOS PENALES REGISTRADOS DE VG	Total	Ingresados directamente en los JVM	Ingresados otros órganos
Total	197.937	173.363	24.574
Diligencias urgentes	57.534	51.795	5.739
Sumarios	303	301	2
Diligencias previas	99.251	80.856	18.395
Procedimientos abreviados	32.144	31.991	153
Juicios sobre delitos leves	8.480	8.203	277
Juicios de faltas	175	168	7
Ley Orgánica Jurado	2	2	0

Fuente: CGPJ (Observatorio contra la violencia doméstica y de género).

127. Hay que tener en cuenta que no todas las denuncias ni los asuntos penales se instruyen y los que lo hacen pueden dar lugar a más de un delito.

Tabla 7.27 Asuntos penales ingresados en 2016. Total y en juzgados de Violencia contra la Mujer.

TIPO DE ASUNTO	Asuntos penales	Porcentaje sobre total ingresados
Total ingresados	3.365.927	100
Juzgados VM	197.937	5,88

Fuente: Justicia dato a dato 2016 (CGPJ).

Tabla 7.28 Gasto estimado en Justicia penal y gasto estimado en Justicia penal en VG. Año 2016.

CONCEPTO DE GASTO	Importes (€)
A. Gasto total en justicia	3.006.645.333
B. Gasto estimado en justicia penal (A*0,579)	1.740.847.648
Gasto estimado en justicia penal Juzgados de VG: (B *0,0588)	102.372.440

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016. Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGAE) y Aspectos económicos de la Justicia, Liquidación de los Presupuestos de las CCAA (CGPJ) y Justicia dato a dato 2016 (CGPJ).

Multiplicando los gastos en Justicia de la Tabla 7.24 por el porcentaje de asuntos ingresados que son de la jurisdicción penal (57,9% según la Tabla 7.25), obtenemos una estimación del gasto total en Justicia Penal. Multiplicando este gasto por la ratio que supone el número de asuntos penales ingresados en los juzgados de VM sobre el número total de asuntos penales ingresados (3.365.927 según la Tabla 2.27), se estiman los costes totales en justicia penal que se derivan de la violencia de género en España, que ascienden a 102.372.440€. Todo ello queda reflejado en la Tabla 7.28.

7.4.3.2. Asuntos civiles.

El proceso judicial en los casos de VG de género suele venir asociados a la necesidad de abordar también asuntos de naturaleza civil, separaciones, divorcios, custodia de los hijos entre otros. Los costes que conlleva se estiman en este punto, a partir de los gastos ya delimitados anteriormente para Justicia, y aplicando ahora el porcentaje de asuntos ingresados de tipo civil que figura en la Tabla 25, del 32,14%. La Tabla 7.29 refleja el total de asuntos civiles ingresados y el número de ellos que ingresan en los Juzgados de Violencia contra la Mujer (23.205). El gasto estimado en Justicia Civil se multiplica por la ratio que suponen los asuntos civiles de VG sobre el total de asuntos civiles (1,24%) para obtener el coste aproximado que se puede asociar a la VG en España.

Tabla 7.29 Asuntos civiles ingresados en 2016. Total y en juzgados de Violencia contra la Mujer.

TIPO DE ASUNTO	Asuntos civiles	Porcentaje sobre total ingresados
Total ingresados	1.868.228	100,00
Juzgados VM	23.205	1,24

Fuente: Justicia dato a dato 2016 CGPJ.

Tabla 7.30 Estimación del gasto en Justicia Civil y de los costes en Justicia Civil por VG.

CONCEPTO DE GASTO	Importes (€)
A. Gasto total en justicia	3.006.645.333
B. Gasto estimado en justicia civil (A*0,3214)	966.335.810
Gasto estimado en justicia civil Juzgados de VG: (B *0,0124)	12.002.723

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016. Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGAE) y Aspectos económicos de la Justicia, Liquidación de los Presupuestos de las CCAA (CGPJ) y Justicia dato a dato 2016 (CGPJ).

La Tabla 7.30 revela cuál es el resultado de estos cálculos, siendo la cifra total del gasto estimado en justicia civil por los casos de VG de 12.002.723€.

7.4.4. Los costes de los Servicios Penitenciarios.

La última fase del proceso penal se inicia con la sentencia, que puede conducir a que el agresor ingrese en una institución penitenciaria. La existencia de presos condenados a prisión por delitos de VG es otra fuente de costes para el sector público. Para estimarlo se aproxima un coste medio por recluso que posteriormente se aplicará al número total de reclusos por motivos de VG.

La información de la población reclusa, total y por VG, se obtiene de la Secretaría General de Instituciones penitenciarias, del Ministerio del Interior. Como se observa en la Tabla 7.31 en el año 2016 el número total de reclusos (incluyendo hombres y mujeres) se elevaba a 51 mil, de los que 4 mil lo son por delitos y faltas de VG, lo que supone un 7,83% del total.

Tabla 7.31 Población reclusa en España en 2016. Total y por VG.

CONCEPTO	Valores
A. Población reclusa total (Hombres y Mujeres) (nº de personas) ¹	51.029
B. Población reclusa total (hombres). Delitos y Faltas de VG (nº de personas) ²	3.995
Ratio población reclusa VG sobre población reclusa total en porcentaje (B/A*100) ¹²⁸	7,83

Notas: ¹ Total preventivos, penados, medidas de seguridad y penados con preventivas Ley derogada y Ley actual 10/95. ² Total preventivos, penados, medidas de seguridad y penados con preventivas. Ley actual 10/95.

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior.

Para determinar los gastos en los que se incurre para la provisión de los servicios penitenciarios a nivel estatal se toman como referencia las obligaciones reconocidas netas del Programa 133A: Centros e Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), en los capítulos 1 y 2. El importe total es ligeramente superior a los 1.000 millones de euros (Tabla 7.32).

Desde el punto de vista territorial la única comunidad autónoma que cuenta entre sus transferencias la competencia en materia penitenciaria es Cataluña, por lo que hay que tenerlo en cuenta para la obtención de las cifras nacionales para

128. Esta ratio puede ser una infraestimación de la real, debido a que en el numerador sólo se consideran los casos de la ley actual 10/95, mientras que en el denominador se incluyen también los casos de la ley derogada.

evitar infravalorar los costes penitenciarios. Como se comentó anteriormente, en los presupuestos del Gobierno catalán los gastos penitenciarios se incluyen entre los de justicia, partida que ya se había detruido de la partida de gastos de las Comunidades Autónomas en Justicia en el subapartado anterior para incorporarlo a este concepto¹²⁹. La suma de ambos importes eleva el gasto penitenciario total en España a 1.447.309.634 (Tabla 7.32).

Tabla 7.32 Estimación de los gastos penitenciarios en España en 2016. Estado y Comunidades Autónomas.

CONCEPTO DE GASTO	Gastos de personal (Capítulo 1)	Gasto corriente en bienes y servicios (Capítulo 2)	Agregación Capítulos 1 y 2
A. Total programa considerado nivel estatal	823.752.000	241.758.000	1.065.510.000
B. Total comunidades autónomas	238.203.081	143.596.552	381.799.634
C. Total estatal y comunidades autónomas (A+B)	1.061.955.081	385.354.552	1.447.309.634

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016. Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGAE) y Proyecto de Presupuesto Generalitat Catalunya 2016.

El cociente entre este último importe y el número total de reclusos (51.029) permite obtener una aproximación al coste unitario por recluso, que multiplicado por el número de hombres en prisión por delitos y faltas de VG (3.995), ofrece una estimación de los costes penitenciarios totales por VG de 113.308.158€ (Tabla 7.33).

Tabla 7.33 Estimación del coste unitario por recluso y de los costes penitenciarios por VG.

CONCEPTOS	Importes (€)
A. Total gastos penitenciarios	1.447.309.634
B. Coste penitenciario unitario por recluso (hombres y mujeres) (A/51.029)	28.362,49
Costes penitenciarios por VG (B*3.995)	113.308.158

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de Ejecución del Presupuesto 2016. Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGAE), Proyecto de Presupuesto Generalitat Catalunya 2016 y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior.

7.5. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN 2.

En el trabajo de Dubourg et al. (2005) realizado para Home Office, se estiman los costes económicos y sociales del crimen contra las personas y las familias en Inglaterra y Gales para el año 2003, actualizando el trabajo anteriormente realizado por Brand y Price (2000) unos años antes. Dicho trabajo estima costes unitarios del crimen para distintas categorías de impactos, entre ellos para el Sistema de Justicia Criminal, y para distintos tipos de delitos contra las personas, entre ellos el homicidio, las heridas o lesiones físicas y los delitos sexuales. Estos costes unitarios se tratan de expresar en términos del poder de compra en España en el año

129. Unos 380 millones de euros del gasto en justicia de la Generalitat de Cataluña se destinan a remuneración de personal de las instituciones penitenciarias y sus gastos corrientes en bienes y servicios (véase http://aplicacions.economia.gencat.cat/wpres/AppPHP/2016/pdf/MP_JU08_213.pdf).

2016. Puesto que están expresados en libras esterlinas y a los precios de 2003 en Reino Unido, se han ajustado primero aplicando paridades de poder adquisitivo (PPA) para expresarlo en precio en euros en España en 2003, y posteriormente se actualizan con la inflación española entre 2003 y 2016. De este modo pueden tomarse como una aproximación de los que podrían estar vigentes en España en el año del estudio por conceptos similares, aunque presentan limitaciones importantes derivadas de la necesidad de utilizar algunas hipótesis simplificadoras en su aplicación a la realidad española.

Como describen los autores, todos los costes unitarios están valorados a los precios de 2003 y son adecuados para aplicarlos a las cifras del crimen que proporcionan encuestas como *The British Crime Survey*, en lugar de aquellas que proceden de los registros policiales. Esto es así porque algunos de los componentes de los costes están ponderados por la probabilidad de que realmente se incurra en ellos, que depende de la probabilidad de que un delito sea informado, registrado, investigado, etc. Por ello, algunos costes pueden parecer inferiores a los esperados para determinados crímenes. De aquí deriva otra limitación de aplicar esta metodología al caso de España, puesto que las probabilidades de ocurrencia de que los casos de VG terminen provocando los distintos tipos de costes no derivan de la evidencia española, sino de la encuesta inglesa.

En definitiva, son costes pensados para ser aplicados a las cifras de prevalencia poblacional en lugar de a las cifras de prevalencia institucional, que son las que se han utilizado en todos los cálculos de la estimación 1 en este itinerario. Por ello se utilizan aquí, como número de casos a los que aplicar los costes unitarios basados en el citado estudio, cifras derivadas de los microdatos de la Macroencuesta 2015, que miden la prevalencia-año poblacional de las lesiones físicas y los delitos sexuales que han experimentado las mujeres españolas mayores de 15 años como consecuencia de la violencia de cualquiera de sus parejas.

Los costes unitarios se toman de Dubourg, pero se ajustan, como ya se ha comentado, para expresarlos en euros y precios de 2003 en España (para lo que se han utilizado datos de la OCDE sobre paridades de poder compra) y actualizarlos a precios de 2016 (para lo que se ha utilizado el actualizador de rentas del INE a partir del IPC). Los resultados se recogen en la Tabla 7.34.

Tabla 7.34 Costes unitarios para el Sistema de Justicia Criminal adaptados de Dubourg et al. (2005).

CATEGORÍA DELITO	Reino Unido GBP (2003) 1/	Reino Unido \$ (2003) 2/	España € (2003) 3/	España € (2016) 4/
Homicidios	144.239	206.943	157.276	201.313,77
Lesiones físicas	1.775	2.547	1.935	2.477,36
Delitos sexuales *	3.298	4.732	3.596	4.603,00

Nota: 1/ Corresponden a los costes unitarios para el Reino Unido en 2003 expresados en libras esterlinas. 2/ Corresponden a los costes unitarios para el Reino Unido en 2003 expresados en dólares según la paridad de poder adquisitivo de la OCDE. 3/ Corresponden a los costes unitarios para España en 2003 expresados en euros a partir de la paridad de poder adquisitivo de la OCDE. 4/ Corresponden a los costes unitarios para España en 2016 expresados en euros ajustados por el aumento del IPC (INE) entre 2003-2016. * En el ámbito de los delitos sexuales se considera como supuesto que el coste unitario es el mismo si el ataque se produce en el contexto de una relación de pareja que si se produce fuera de este ámbito.

Fuente: Elaboración propia.

Aplicados los costes unitarios anteriores al número de casos detectados en España de mujeres víctimas mortales de VG en 2016 (según cifras del MSSSI) y al número de mujeres que, según la Macroencuesta 2015, han sufrido en los últimos 12 meses lesiones físicas y lesiones sexuales, se obtiene la segunda estimación de los costes totales de la VG para el itinerario legal, que asciende a 2.247.604.398€ (Tabla 7.35).

Tabla 7.35 Costes económicos para el Sistema de Justicia Criminal como consecuencia de la VG en España 2016. Estimación 2.

MUJERES VÍCTIMAS VG	Número	Coste unitario ponderado	Coste total	Porcentaje sobre el total
A. Mujeres fallecidas	44	201.313,77	8.857.806	0,4
B. Violencia física	369.495	2.477,36	915.372.683	40,7
C. Violencia sexual	287.614	4.603,00	1.323.889.735	58,9
Total (A+B+C)	-	-	2.248.120.224	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género Macroencuesta 2015 (MSSSI).

El desglose por tipo de servicio se recoge en la Tabla 7.36. La clasificación más detallada que se ofrece en Dubourg et al. (2005) se presenta aquí algo más agregada en algunos conceptos, para disponer de unas categorías de costes equivalentes a las utilizadas en la Estimación 1. Cabe señalar que en esta estimación 2 no han tenido en consideración los costes derivados de la justicia civil, aunque debe recordarse que es una partida que parece supone un porcentaje muy modesto de los costes legales totales (aproximadamente el 1,5%). Debido al redondeo de las cifras publicadas en el trabajo de referencia, las estimaciones desagregadas no coinciden exactamente con las alcanzadas en las estimaciones agregadas de la Tabla 7.35.

Tabla 7.36 Costes unitarios y totales por tipo de servicio requerido del Sistema de Justicia Criminal como consecuencia de la VG en España 2016. Estimación 2.

CONCEPTO DE COSTE	Asesoramiento legal y no legal	Actividad policial	Servicios de justicia	Penitenciaria	TOTAL
Coste unitario Homicidio	6.137	20.810	14.617	159.747	201.311
A. Coste total Homicidios	270.022	915.632	643.153	7.028.875	8.857.683
Coste unitario Lesión física	304	1.033	736	403	2.476
B. Coste total Lesiones físicas	112.423.237	381.620.161	271.775.439	149.038.144	914.856.980
Coste unitario Delito sexual	565	2.127	907	1.004	4.603
C. Coste total delitos sexuales	162.575.510	611.765.623	260.923.658	288.621.708	1.323.886.498
Coste total lesiones físicas y delitos sexuales por VG (B+C)	274.998.746	993.385.783	532.699.097	437.659.852	2.238.743.478
Coste total homicidios, lesiones físicas y delitos sexuales por VG (A+B+C)	275.268.769	994.301.416	533.342.250	444.688.727	2.247.601.161

- Notas: 1) Todos los costes unitarios están ponderados por su probabilidad de ocurrencia (según Dubourg 2005 para UK).
 2) La probabilidad de que los homicidios generen los distintos tipos de costes que se contemplan para el SJC será cercana al 100%.
 3) Según la Fiscalía General del Estado el número de mujeres fallecidas por VG es de 52 (Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2017), pero según la Delegación del Gobierno para la VG en 2016 hubo 44 víctimas mortales de VG. Este último es el dato que se utiliza para las estimaciones. 4) Servicios de justicia incluye: servicios de Instrucción, de los juzgados y de los jurados, servicios de supervisión y gestión de la libertad provisional y otros costes. 5) Penitenciaria incluye: prisiones.

Fuente: Elaboración propia a partir de Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género Macroencuesta 2015 (MSSSI).

7.6. RESUMEN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS COSTES DEL ITINERARIO LEGAL Y CONCLUSIONES.

Este capítulo se ha dedicado al estudio del alcance de la VG en España desde la perspectiva legal, analizando sus impactos y estimando los distintos tipos de costes directos y tangibles que se derivan de dicha violencia para el sector público.

Tras la necesaria revisión conceptual y del tratamiento del tema en la literatura, se ha realizado una explotación de los microdatos de la Macroencuesta 2015. Esta fuente ha proporcionado información sobre los aspectos legales de la VG de gran interés para enmarcar el análisis de este itinerario en España, en particular sobre las decisiones que deben adoptar las mujeres que la sufren en relación con posibles denuncias y con el uso de los servicios de ayuda.

Las cifras han mostrado que el porcentaje de denuncias es bajo (poco más del 25% de mujeres víctimas lo hace) y que existen muchos casos, tanto de violencia física, como sobre todo sexual, que a pesar de ser graves no afloran, lo que hace muy difícil que las mujeres consigan terminar con esas relaciones violentas, y que puedan tener acceso a los servicios públicos y las medidas de protección o ayudas económicas que contempla la Ley. Más de la mitad de las mujeres que no denuncian lo hicieron por no considerarlo importante o porque no se les ocurrió o porque

pensaron podrían resolverlo solas; pero el miedo, sobre todo a las represalias, ha sido determinante para una cuarta parte de ellas y, aunque algo menos, también la vergüenza. Al bajo porcentaje de mujeres víctimas de VG que denuncian hay que añadir que la quinta parte terminan retirando las denuncias (67.066 mujeres lo hacen). La sensación de que la situación podía cambiar es la razón más frecuente, pero también son muy frecuentes el miedo y las amenazas. Como justificación destaca, asimismo, el sentir pena por la pareja o seguir enamorada.

También se ha comprobado que, tras la denuncia, menos de una quinta parte de las mujeres observan un cambio de actitud positivo en los agresores. Son claramente mayoritarios los casos en los que la situación no mejora para la víctima, e incluso empeora, casi para el 30% de las mujeres. Esto se agrava porque casi una tercera parte las mujeres continuó manteniendo su relación con el agresor tras la denuncia. Si a esto se añade que más 500 mil mujeres objeto de este tipo de violencia no utilizaron ningún servicio de ayuda, el panorama resulta aún más sombrío.

Aunque las estimaciones de este capítulo se han centrado en los costes legales para el Sector Público, que tienen su origen en la provisión de los servicios públicos para atender desde el punto de vista legal los incidentes de VG, se ha realizado previamente una aproximación teórica de los principales impactos y costes que se derivan en el itinerario legal para los distintos agentes implicados de una u otra forma, lo que ha hecho necesario realizar un análisis bastante detallado de las distintas fases por las que atraviesan todos aquellos casos de VG que, al ser denunciados, se institucionalizan.

Así, el itinerario legal para el caso de España se ha sintetizado en las siguientes fases: fase de información, asesoramiento previo y asistencia jurídica; fase policial; fase judicial; y fase penitenciaria. Cada una de ellas puede generar impactos y costes en las mujeres agredidas, en las personas de su entorno más cercano, en las empresas, en el tercer sector y, sobre todo, en el sector público. Este capítulo solo ofrece estimaciones de costes para el sector público; los costes que recaen sobre otros agentes se han estimado en otros capítulos.

De la primera fase, las acciones de **información, asesoramiento previo y asistencia jurídica**, cabe destacar lo siguiente. La LOVG señala como uno de los derechos de las víctimas de VG el de recibir información y asesoramiento, así como el de recibir asistencia jurídica de forma gratuita, con independencia de sus recursos. Así, tanto el sector público, obligado a poner a disposición los recursos necesarios para dar cobertura a estos derechos, como las organizaciones del tercer sector, que de manera voluntaria informan y asesoran a estas mujeres, soportan costes derivados de esta fase. En el capítulo se ha estimado este tipo de costes para el sector público y, según los resultados obtenidos a partir de la metodología de estimación 1, el coste derivado de estos servicios se elevó en 2016 a 18,602 millones de euros; el resultado obtenido a partir de la metodología de estimación 2 asciende hasta los 275,269 millones de euros. Suponen entre un 3,7% y un 12,2% del total de los costes que soporta el sector público en el itinerario legal, según las estimaciones 1A y 2 respectivamente.

Resumiendo lo esencial de la **fase policial** cabe señalar que suele ser con la que comienza el procedimiento penal propiamente dicho, puesto que la gran mayoría de las denuncias se presentan en dependencias policiales (en 2016 casi el 84% del

total), aunque también se puede denunciar en el Juzgado o en el Centro Médico u Hospital. Se ha comprobado que la fase policial del proceso es una de las que provoca mayores impactos para el sector público, por los servicios policiales que proveen los distintos niveles de administraciones públicas involucradas. Según los resultados obtenidos a partir de la metodología de estimación 1, el coste policial estimado para el sector público derivado de la VG se elevó en 2016 a 262,263 millones de euros según la opción A (la más conservadora), y a 533,879 millones de euros según la opción B; el resultado obtenido a partir de la metodología de estimación 2 asciende hasta los 994,301 millones de euros. Supone entre el 68% (en la estimación 1B) y el 44,2% (en la estimación 2) del conjunto de los costes para el sector público en este itinerario.

Se ha comprobado también que la **fase judicial** es compleja. Se inicia una vez remitida la denuncia a la autoridad judicial o con la presentación directa de la denuncia en un juzgado. En ella se iniciarán las correspondientes actuaciones penales si dicha autoridad reconoce que existen indicios de haberse cometido un hecho delictivo y, en su caso, también las acciones civiles que correspondan. Dichas actuaciones incluyen: 1) La solicitud por la mujer de una orden de protección y su resolución por parte del juez. 2) La fase de instrucción, en la que se llevan a cabo las diligencias necesarias para acreditar los hechos denunciados; la víctima presta declaración ante el Juez y es examinada por el médico forense. 3) La celebración del Juicio oral, donde tiene lugar la práctica de las pruebas y en el que se formulan los escritos de acusación y de defensa. 4) Sentencia del Juez, absolviendo al acusado o condenándolo a las penas pertinentes en función del delito cometido, que pueden ser privativas de libertad (prisión) y privativas de otros derechos. Todos estos trámites involucran a las administraciones de justicia, tanto a nivel estatal como autonómico, impactando con un aumento de la demanda de los servicios que prestan y provocando costes significativos al erario público. Según los resultados obtenidos a partir de la metodología de estimación 1, el coste estimado para el sector público derivado de estos servicios se elevó en 2016 a 114,375 millones de euros, correspondiendo 102,372 millones a la atención de los asuntos penales y 12,002 a la de los asuntos civiles; el resultado obtenido a partir de la metodología de estimación 2 asciende hasta los 533,342 millones de euros. Su peso relativo en el total de estos costes para el sector público fluctúa entre el 15% de la estimación 1B y el 23,7% de la estimación 2.

Por último, la **fase penitenciaria**, que se inicia en los casos en que existe una sentencia condenatoria privativa de libertad para el agresor, de manera que se produce su ingreso en una institución penitenciaria. La existencia de presos condenados a prisión por delitos de VG es otra fuente de costes para el sector público (sistema penitenciario). Según los resultados obtenidos a partir de la metodología de estimación 1, el coste estimado para el sector público derivado de estos servicios se elevó en 2016 a 113,308 millones de euros; el resultado obtenido a partir de la metodología de estimación 2 asciende hasta los 444,689 millones de euros. La proporción del total de los costes del itinerario para el sector público es de 22,3% en la estimación 1A y de 19,8% en la estimación 2.

Como en los restantes ámbitos del estudio, la estimación de los costes se ha basado en el concepto de prevalencia, por lo que se trata de ofrecer el coste de la VG en el año 2016, con independencia del tiempo que haya transcurrido desde que la mujer comenzara a sufrir el problema, incluyendo así tanto los casos nuevos en el año como los casos antiguos que aún están activos en ese año. Sin embargo, a

diferencia de otros capítulos, es la prevalencia institucional, es decir, la que se refiere al número de víctimas que han accedido a los bienes y servicios prestados por las instituciones (en este caso del sistema legal de justicia), la clave para realizar las estimaciones. Aunque con algunos matices en el caso de una de las estimaciones.

La revisión de la literatura ha puesto de manifiesto que, en general, los costes legales de la VG se suelen aproximar como una parte del coste total de los servicios públicos que están a disposición del conjunto de la ciudadanía. Ello supone disponer de una medida del porcentaje de usuarios de cada servicio que son víctimas o agresores de VG y de otra sobre el coste total de ese servicio; o, alternativamente, disponer de una estimación del coste unitario del servicio que pueda multiplicarse por el número de incidentes o usuarios que se vinculan con la VG.

La dificultad de las estimaciones hace imprescindible elegir entre distintas alternativas metodológicas, así como definir numerosas hipótesis simplificadoras que también presentan, normalmente, más de una alternativa. Por ello se ha optado por realizar dos aproximaciones metodológicas para la estimación de los costes del itinerario legal y, dentro de la primera, a su vez, se aplican dos opciones que se han denominado A y B. Cada estimación presenta sus ventajas y limitaciones, y ofrecen, como cabía esperar, resultados diferentes. Ello permite aportar un posible rango de valores dentro del cual sea altamente probable que se sitúe una realidad tan compleja como esta, en lugar de aceptar como superior una determinada cifra.

La Estimación 1 (tanto la opción A como la opción B) se ha abordado sobre la base del *modelo contable*, del siguiente modo:

- Se ha determinado para cada tipo de servicio el importe total de gasto que supone para el sector público proveer ese servicio en 2016, a partir de las cifras de sus Presupuestos y teniendo en cuenta toda la complejidad territorial de España.
- A partir de esta cifra se utilizan dos alternativas:
 - Se aproximan los costes unitarios medios para cada tipo de servicio tratando de delimitar el número total de casos o asuntos a los que se destinan. Los multiplicadores, o número de casos, a los que se aplica cada uno de los costes unitarios medios obtenidos, derivan de los casos registrados de VG de las estadísticas o registros oficiales españoles.
 - Se determina una medida razonable del porcentaje de usuarios de cada servicio que deriva de la VG y se aplica dicha ratio a una medida del coste total del servicio.

La estimación 2 se basa en los costes unitarios estimados en el trabajo de Dubourg et al. (2005) y se aplican a las cifras de prevalencia-año que se obtienen para España de la Macroencuesta 2015.

En ambos casos el proceso ha sido muy laborioso y ha requerido de un amplio trabajo de búsqueda, tratamiento y organización de información, procedente de fuentes muy diferentes y poco homogéneas.

Para cerrar estas conclusiones se han reunido los principales resultados de las estimaciones realizadas sobre los costes legales del sector público derivados de la VG. La Tabla 7.37 recoge los resultados de las dos estimaciones realizadas con la primera metodología. El importe total de costes de este itinerario fluctúa entre los

502,245 millones de euros y los 780,165 millones de euros, y la diferencia deriva de los costes estimados para los servicios policiales. Estos costes son claramente superiores cuando se aplica el criterio 2 de la proporción de hechos denunciados de VG sobre el total; con el criterio 1, el de la proporción de efectivos policiales de VG sobre el total la cifra es casi la mitad. Por ello, la estimación global 1B ofrece una distribución entre los distintos tipos de impacto muy diferente a la resultante con la 1A, en la que se reduce el peso de los costes policiales hasta el 51%, y aumenta el de los restantes tipos de coste. En cualquier caso, la mayor parte del coste corresponde al impacto sobre los servicios policiales, aunque también son muy significativos los impactos sobre los servicios de justicia (sobre todo de los procedimientos penales) y de instituciones penitenciarias. Debe recordarse que en la estimación de los costes de información, asesoramiento previo y asistencia jurídica solo se ha podido cuantificar la parte correspondiente a la asistencia jurídica gratuita, por no disponerse de la necesaria información.

Tabla 7.37 Los costes de la VG en el itinerario legal. Euros y porcentajes. Estimaciones 1A y 1B.

COSTES DE LA VG – ITINERARIO LEGAL	Estimación 1A Importes (euros)	Porcentaje sobre el total	Estimación 1B Importes (euros)	Porcentaje sobre el total
Información, asesoramiento previo y asistencia jurídica	18.602.885	3,7	18.602.885	2,4
Servicios policiales	255.958.767	51,0	533.878.884	68,4
Servicios de justicia	114.375.163	22,8	114.375.163	14,7
• Asuntos penales	102.372.440	20,4	102.372.440	13,1
• Asuntos civiles	12.002.723	2,4	12.002.723	1,5
Instituciones penitenciarias	113.308.158	22,6	113.308.158	14,5
Total itinerario legal	502.244.973	100,0	780.165.089	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la estimación 2, en la Tabla 7.38, muestran un coste total que supera ampliamente la estimación 1, puesto que asciende a 2.247.601.161€. La distribución por tipos de servicios difiere notablemente de la estimación 1B, aunque el orden se mantiene; en cambio, resulta bastante similar a la obtenida en la estimación 1A. La actividad policial resulta el impacto de mayor coste (un 44,2% del total), seguida de los servicios de justicia (23,7%) y penitenciaria (19,85%).

Tabla 7.38 Los costes de la VG en el itinerario legal. Euros y porcentajes. Estimación 2.

COSTES DE LA VG – ITINERARIO LEGAL	Importes (euros)	Porcentaje sobre el total
Asesoramiento legal y no legal	275.268.769	12,2
Actividad policial	994.301.416	44,2
Servicios de justicia	533.342.250	23,7
Penitenciaria	444.688.727	19,8
Total	2.247.601.161	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Como se menciona en la introducción del capítulo, cada estimación tiene sus ventajas e inconvenientes. La estimación 1 presenta dos principales ventajas: los datos de base están bastante actualizados y se refieren a España. Como limitaciones cabe destacar que el coste unitario se obtiene de forma indirecta a partir de los presupuestos de gasto en servicios públicos y se establece bajo la hipótesis de que la distribución de la severidad o gravedad de los casos de VG será muy similar a la que presentan en general la totalidad de los casos de violencia (por ello se asigna el mismo coste unitario medio a un caso de VG que a un caso en general).

La estimación 2 tiene como principal ventaja que los costes unitarios se establecen con un mayor detalle para los distintos tipos de delitos. Como limitaciones hay que señalar varias: mezcla de datos de España (número de casos) con datos de Reino Unido (costes unitarios); el estudio de partida se refiere a un periodo ya atrasado en el tiempo; se precisa aplicar ajustes y actualizaciones de los costes para expresarlos en precios adecuados para 2016 en España. Y, sobre todo, que los costes de partida están calculados para poder aplicarse a cifras de prevalencia, puesto que están ponderados en función de la probabilidad de ocurrencia de los costes ante los casos de VG que se detectan en las encuestas, y esas ponderaciones derivan de una encuesta realiza en UK hace más de diez años, y no es España recientemente.

Por último, se aportan los resultados obtenidos en otros trabajos con objetivos similares, aunque realizados para periodos anteriores y referidos a zonas geográficas diferentes.

Walby (2004), uno de los estudios que mayor cobertura ofrece sobre los distintos impactos en el ámbito legal, derivados de lo que denominan violencia doméstica¹³⁰, señala para el caso de Inglaterra y Gales que el coste anual del sistema penal es el que presenta una mayor magnitud: 1.017 millones de libras (1 billón americano o según la escala numérica anglosajona) frente a 312 millones de libras (0,3 billones americanos) que supone el coste anual del sistema civil. Estas estimaciones se realizan para 2001. También concluye que el mayor componente del coste del sistema de justicia penal es el policial (489 millones de libras, prácticamente la mitad del coste anual del sistema penal).

La estimación que ofrecen Walby y Olive (2014: 131 y 132) para Reino Unido, utiliza también el concepto de *intimate partner violence*, pero admite a hombres y mujeres como agresores y/o víctimas, aunque el 86% de víctimas son mujeres y ofrece los resultados separados para ambos colectivos. El importe estimado de los costes relativos a la justicia penal asciende a 2.098.883.741€ y los relativos a la justicia civil a 356.420.505€.

Zhang et al. (2012: 23) estiman los costes legales de la violencia conyugal en Canadá para el año 2009, pero desagregando la parte que proviene de la violencia que sufren las mujeres y la que proviene de la violencia que soportan los hombres. La primera, la soportada por las mujeres, multiplica por 5 a la perpetrada contra los hombres, y se cuantifica en \$454.221.814, de los cuales casi el 60% corresponden al coste del sistema de justicia criminal y 40% al sistema de justicia civil. Dentro de

130. Analiza la violencia doméstica, pero excluyendo a los miembros de la familia que no tienen relación de pareja. Así, solo incluye lo que llaman "intimate partners", pero pueden ser víctimas de la violencia tanto mujeres como hombres; sin embargo, facilita los resultados para cada uno de estos colectivos por separado, lo que permite aproximar bien el concepto de VG de este trabajo.

lo penal destacan los costes policiales que suponen casi el 27% de todos los costes, seguidos de los costes penitenciarios, con un peso del 19,5%, los de justicia, con un 10,4% y, por último, los costes de la asistencia legal, que alcanzan el 3,3% del total de los costes legales.

Nectoux et al. (2010: 412), utilizan el concepto de *intimate partner violence*, y estiman para Francia unos costes anuales (calculados entre 2005 y 2006) de 234,527 mil euros. De ellos, apenas el 3,7% proviene de los costes de la justicia civil, siendo el derivado del sistema de justicia penal el supone más del 96%; este último se produce principalmente por los costes policiales y penitenciarios, que suponen cada uno de ellos el 40% de los costes totales, seguido por los costes judiciales, que alcanzan un peso relativo del 12%.

Rasmussen et al. (2012) estiman para Noruega unos costes de policía y justicia derivados de la violencia doméstica de NOK 330 millones, equivalente a 36 millones de euros. Se basa en información del año 2010.

En España cabe mencionar los resultados de los trabajos de Martínez Martín et al. (2004), para Andalucía, y de Hernández et al. (2006), para la Comunidad Valenciana. El trabajo para Andalucía estimaba unos costes para el itinerario legal en 2002 de 60.731.170€, aunque la parte que corresponde al sector público es 44.363.664€, un 73% del total. Analizan lo que llaman violencia doméstica pero ejercida contra la mujer por su pareja o expareja, coincidiendo así con la definición de VG de este trabajo. Utiliza otra clasificación de los tipos de impactos y otra metodología (Martínez Martín et al., 2004:271-278). La metodología es diferente puesto que se basa en una encuesta a una muestra de mujeres víctimas de la violencia doméstica (a partir de la cual se determina la frecuencia de los efectos de la VD y conocen el consumo que se realiza de los servicios públicos y privados). El trabajo relativo a la Comunidad Valenciana se refiere a la violencia de género en las relaciones de pareja y obtiene una cifra para los costes judiciales de 2,448 millones de euros, siendo el año de referencia 2004.

8 OTROS COSTES TANGIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: ALCANCE Y ESTIMACIÓN

8.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

El objetivo de este capítulo es analizar y estimar los costes económicos tangibles que se derivan de los impactos de la VG en otros ámbitos distintos a los presentados en los capítulos 5 a 7, así como identificar aquellos costes que recaen sobre otros agentes relacionados que, debido a la dificultad de obtener la información relacionada, no han podido incluirse en dichos capítulos.

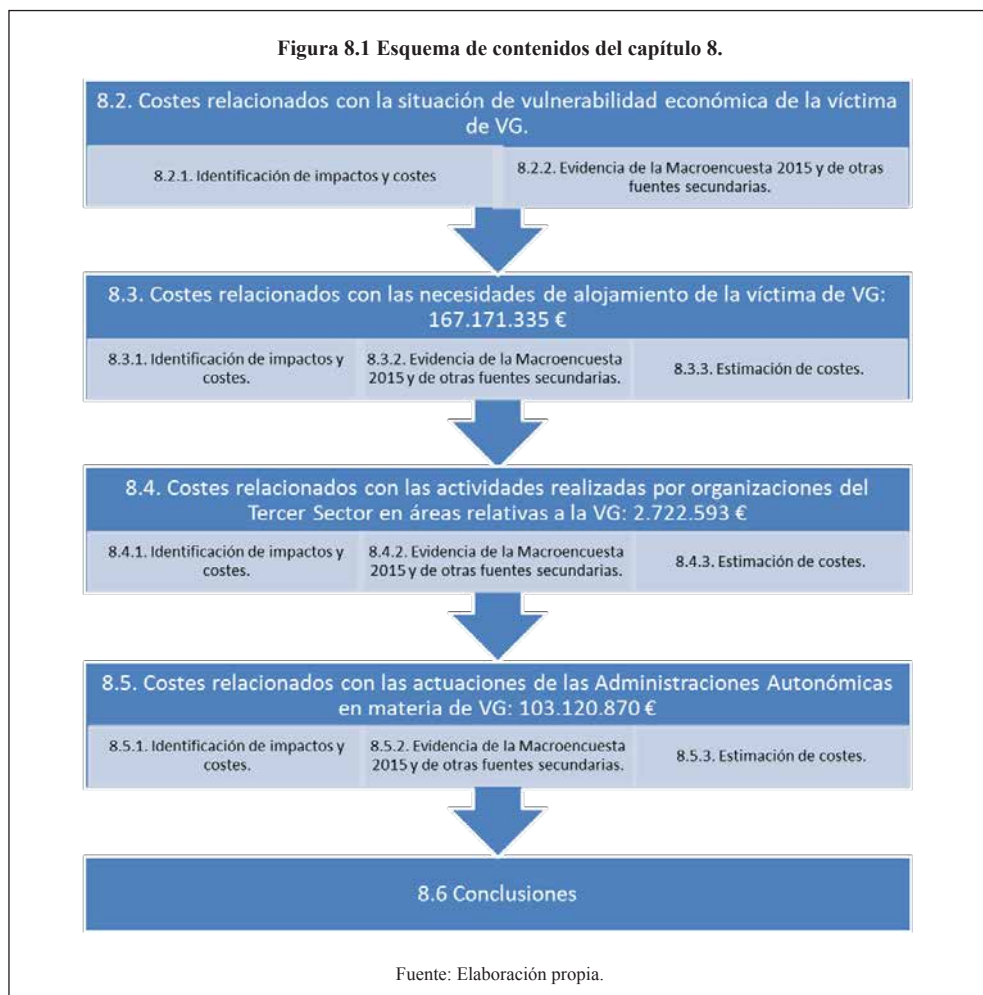
En primer lugar, en el epígrafe 8.2, se analizan los impactos y los costes que genera la VG por **la situación de vulnerabilidad económica** de las víctimas y sus familias, tanto durante la relación violenta como tras haberla finalizado. Se presenta, a partir de la propuesta de Camarasa i Casals (2009: 44 y ss.), el alcance de este itinerario y los indicadores necesarios para su monitorización. Sin embargo, no ha sido posible obtener una estimación cuantitativa de los costes económicos debido a que la Macroencuesta 2015 y otras fuentes de información consultadas sólo permiten obtener información parcial para este objetivo.

En segundo lugar, el epígrafe 8.3 aborda el análisis de los impactos y los costes derivados de las **necesidades de alojamiento** de las víctimas de VG y sus familias. Pese a que la información relacionada con las necesidades de alojamiento de las mujeres víctimas de VG que ofrece la Macroencuesta 2015 es escasa, se realiza una aproximación a dichos costes a partir de los gastos de mudanzas y los servicios de acogida proporcionados a las víctimas de VG.

En tercer lugar, en el epígrafe 8.4 se aborda el alcance de las **actuaciones del Tercer Sector** en materia de VG. Cabe destacar la gran labor social realizada por diversas organizaciones y asociaciones, muchas veces desconocida, en materia de VG. Sin embargo, existe una enorme complejidad para realizar una estimación cuantitativa de los costes económicos que soporta este sector, debido a la escasa información de las actuaciones realizadas, además del alcance territorial y del gran número de organizaciones dedicadas a hacer frente a la VG. Pese a ello, se realiza una aproximación a los costes económicos de los servicios proporcionados por las organizaciones del Tercer Sector a las víctimas de VG.

El epígrafe 8.5 presenta una aproximación a los costes económicos en los que incurren las **Administraciones Autonómicas** en áreas relacionadas con la VG no incluidos en los apartados anteriores debido a las dificultades en términos de analizar por separado la cuantía que supone, del total de los presupuestos de gastos ejecutados por las Autonomías, las actuaciones en los ámbitos laboral, sanitario y legal relativos a la atención de la VG. Puesto que la información de partida es incompleta, solo pueden ser tomados como un suelo de los costes en los que realmente incurren. Por otro lado, el objetivo es visibilizar en parte los esfuerzos de las comunidades autónomas en la lucha contra VG pero no añadirlos a los costes totales reunidos en el capítulo 10, para evitar la doble contabilización de partidas.

Por último, el epígrafe 8.6 presenta las conclusiones del capítulo.



8.2. COSTES RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA DE VG.

En este epígrafe se propone visibilizar los efectos de la VG sobre la situación de vulnerabilidad económica de las mujeres víctimas (MV), tanto durante la relación violenta como tras haberla finalizado. Cabe destacar que la situación económica depende también de otras características como son la edad, la nacionalidad, la situación laboral, la estructura del hogar, la existencia de algún grado de discapacidad, etc., por lo que resulta difícil aislar los efectos de la VG sobre la situación económica de las víctimas de estos otros factores.

No obstante, el propósito principal es conocer cómo la VG empeora la situación económica de las víctimas, y, por lo tanto, su situación global con independencia de su situación inicial. **El análisis de la situación de vulnerabilidad económica**

de las víctimas de VG permite analizar las posibilidades efectivas que tienen las víctimas de VG de controlar sus ingresos y sus recursos económicos y conocer el grado de dependencia económica que tienen de otras personas o de ayudas sociales, debido a la VG (Camarasa i Casals, 2009: 44).

Además, permite visibilizar el hecho de que las MV (y el resto de su familia) entran en un círculo vicioso de deterioro de su situación financiera que genera dependencia y exclusión social. También permite valorar las dificultades económicas diarias que afrontan las mujeres víctimas de VG (al margen de los ingresos familiares, interesa conocer el acceso real a dichos recursos por parte de las víctimas), las exigencias para acceder a servicios sociales, así como el papel de las víctimas dentro de la familia y su responsabilidad financiera (muchas veces en solitario).

Asimismo, puede contribuir a analizar la eficacia de los servicios sociales de apoyo económico a las víctimas, en el sentido de que permite focalizar mejor y de manera más eficaz los grupos objetivo de dichas políticas públicas. Lo anterior posibilita la formulación de estrategias de apoyo financiero de mediano y largo plazo más eficaces, orientadas a procurar la seguridad y autonomía financiera de las víctimas y sus familias.

8.2.1. Identificación de impactos y costes.

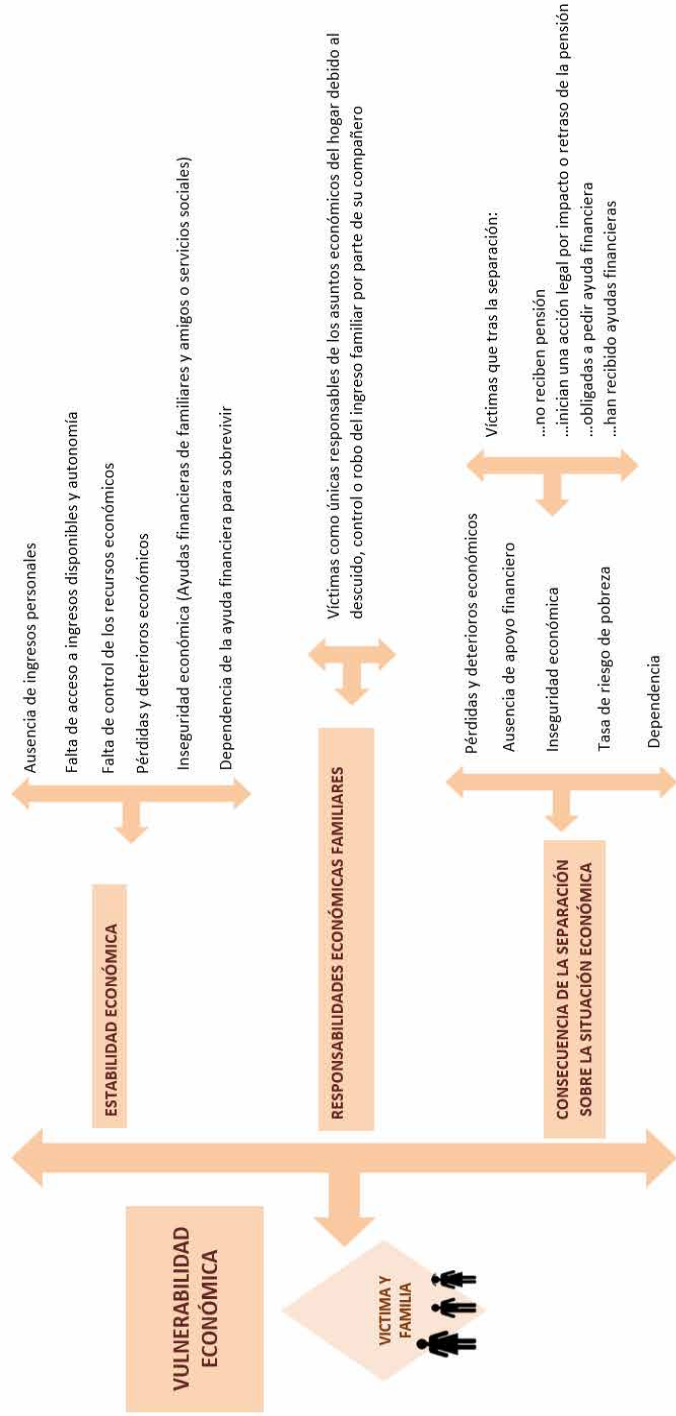
En la Figura 8.1, siguiendo la propuesta de Camarasa i Casals (2009: 43 y ss.), se resumen los tres ámbitos principales que comprende el análisis de la situación de vulnerabilidad económica de las víctimas de VG: la estabilidad económica, las responsabilidades económicas familiares y las consecuencias de la separación sobre la situación económica de las víctimas y sus familias.

Centrando la atención en la situación de **estabilidad económica**, los indicadores propuestos tienen que ver con la ausencia de ingresos personales, la falta de acceso a los ingresos disponibles en el hogar y falta de autonomía, la falta de control de recursos económicos, la pérdida y deterioro económicos, la inseguridad económica (en el sentido de depender de ayudas de familiares y amigos y de ayudas sociales que se traduce en dependencia financiera, incluso para sobrevivir).

En el caso de **las responsabilidades económicas familiares**, los indicadores pretenden evidenciar el papel de las víctimas como responsables en solitario de la situación económica del hogar, debido al descuido, control o robo de los ingresos familiares por parte de la pareja.

Cuando se pone el foco en las **consecuencias de la separación sobre la situación económica** de las víctimas y sus familias, se pretenden vislumbrar las repercusiones de la separación en, al menos, cinco situaciones: las pérdidas y deterioros económicos en los hogares, la ausencia de apoyo financiero, la inseguridad económica (p.ej. por no percibir una pensión por parte de la expareja, o por iniciar acciones legales por retraso o impago de dicha pensión, y como consecuencia verse obligadas a solicitar ayuda financiera, etc.), la tasa de riesgo de pobreza y la dependencia financiera.

Figura 8.2 Los costes de la VG sobre la situación de vulnerabilidad económica de las víctimas de VG y sus familias.



Fuente: Elaboración propia a partir de Camarasa i Casals (2009).

8.2.2. Evidencia de la Macroencuesta 2015 y de otras fuentes secundarias.

A partir de la Macroencuesta 2015 se encuentra evidencia acerca de la **situación económica de las mujeres víctimas de VG**, mediante el análisis de los ingresos familiares netos, los ingresos personales netos y la posición de cabeza de familia (la persona que aporta el ingreso más alto al hogar).

En relación con los **ingresos familiares netos**, el 11% de las mujeres víctimas de VG señala que no tiene ingresos mensuales o que los ingresos mensuales del hogar son inferiores a los 600 euros (suma de las tres primeras celdas de la última columna de la tabla 8.1), lo que supone una cifra 3,1 puntos porcentuales por encima de la equivalente que presentan las mujeres no víctimas. Si se añaden aquellas que manifiestan que los ingresos familiares mensuales se sitúan entre 601 y 1.200 euros, entre las MV el porcentaje acumulado asciende a 38% frente al 34,2% en el caso de las MNV (la diferencia se amplía a 3,8 pp). Finalmente, sumando aquellas que afirman que los ingresos familiares mensuales se sitúan en el tramo entre 1.201 y 1.800 euros, los porcentajes acumulados se incrementan a 54,4% y 50,1%, entre las MV y las MNV, respectivamente (una diferencia de 4,3 puntos porcentuales) (Tabla 8.1).

Tabla 8.1 Ingresos del hogar netos, comparativa mujeres víctimas de VG frente al total y a las no víctimas.

	N°			%		
	Total	No Víctimas	Víctimas	Total	No Víctimas	Víctimas
No tiene ingresos	77.179	54.863	22.317	0,4	0,3	0,8
Menos o igual a 300	172.945	119.196	53.749	0,9	0,7	2,0
de 301 a 600	1.331.108	1.115.210	215.898	6,7	6,4	8,2
de 601 a 900	2.487.179	2.187.716	299.463	12,4	12,6	11,4
de 901 a 1.200	2.879.125	2.467.273	411.852	14,4	14,2	15,6
de 1.201 a 1.800	3.202.685	2.770.452	432.233	16,0	15,9	16,4
de 1.801 a 2.400	1.892.638	1.657.516	235.122	9,5	9,5	8,9
de 2.401 a 3.000	1.032.823	916.370	116.453	5,2	5,3	4,4
de 3.001 a 4.500	695.410	613.700	81.710	3,5	3,5	3,1
de 4.501 a 6.000	148.195	129.199	18.996	0,7	0,7	0,7
Más de 6.000	116.088	91.784	24.303	0,6	0,5	0,9
N.S/ N.C	5.973.178	5.250.871	722.306	29,9	30,2	27,4
Total	20.008.552	17.374.150	2.634.402	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

En el caso de los **ingresos personales netos** (Tabla 8.2) destaca que el 33,4% de las mujeres víctimas de VG declara no tener ingresos personales, frente al 27,8% de las no víctimas (una diferencia de 5,6 puntos porcentuales). El 22,8% de las víctimas declara tener ingresos personales inferiores a 600 euros al mes, frente al 18,5% entre las mujeres no víctimas. Y añadiendo a los dos colectivos anteriores (sin ingresos y con ingresos inferiores a 600 euros), aquellas que manifiestan que

los ingresos personales oscilan entre 601 y 1.200 euros, los porcentajes ascienden a 78,4% y a 71,7%, entre las víctimas y no víctimas respectivamente (una diferencia de 6,7 puntos porcentuales).

Tabla 8.2 Ingresos personales netos, comparativa mujeres víctimas de VG frente al total y a las no víctimas.

	Nº			%		
	Total	No Víctimas	Víctimas	Total	No Víctimas	Víctimas
No tiene ingresos	5.708.352	4.827.603	880.749	28,5	27,8	33,4
Menos o igual a 300	853.325	655.689	197.636	4,3	3,8	7,5
de 301 a 600	2.948.885	2.546.726	402.159	14,7	14,7	15,3
de 601 a 900	2.960.250	2.599.802	360.448	14,8	15,0	13,7
de 901 a 1.200	2.053.046	1.828.846	224.200	10,3	10,5	8,5
de 1.201 a 1.800	1.252.254	1.113.770	138.485	6,3	6,4	5,3
de 1.801 a 2.400	550.962	484.778	66.184	2,8	2,8	2,5
de 2.401 a 3.000	133.529	123.988	9.541	0,7	0,7	0,4
de 3.001 a 4.500	48.351	44.373	3.978	0,2	0,3	0,2
de 4.501 a 6.000	19.368	17.412	1.955	0,1	0,1	0,1
Más de 6.000	11.680	7.914	3.765	0,1	0,0	0,1
N.C	3.468.549	3.123.247	345.302	17,3	18,0	13,1
Total	20.008.552	17.374.150	2.634.402	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Por otra parte, el 64,8% de las mujeres víctimas de VG manifiesta que el **cabeza de familia o la persona que aporta más ingresos al hogar** es “otra persona”, frente al 57,3% entre las no víctimas, una diferencia de 7,5 puntos porcentuales. Solo el 24,4% de las MV señala que son ellas mismas las que aportan los ingresos más altos al hogar, frente al 30,8% entre las MNV, una diferencia de 6,4 puntos porcentuales a favor de estas últimas (Tabla 8.3).

Entre las mujeres víctimas que señalan que el cabeza de familia es “otra persona”, el 66,7% indica que es el cónyuge o pareja, frente al 73,5% entre las no víctimas; y el 26,7% indica que el padre/madre o suegro/a es quien proporciona los ingresos más altos al hogar, frente al 20,2% entre las no víctimas, una diferencia de 6,5 pp entre ambos colectivos, indicando el mayor apoyo económico familiar que reciben las víctimas frente a las no víctimas (Tabla 8.4).

Tabla 8.3 Cabeza de familia, comparativa mujeres víctimas de VG frente al total y a las no víctimas.

	N°			%		
	Total	No Víctimas	Víctimas	Total	No Víctimas	Víctimas
La entrevistada	5.987.356	5.344.414	642.941	29,9	30,8	24,4
Otra persona	11.671.160	9.963.164	1.707.996	58,3	57,3	64,8
La entrevistada y otra persona casi a partes iguales	2.279.754	2.006.306	273.448	11,4	11,5	10,4
N.C	70.282	60.265	10.017	0,4	0,3	0,4
Total	20.008.552	17.374.150	2.634.402	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Tabla 8.4 Relación con el cabeza de familia o persona que aporta más ingresos al hogar, comparativa mujeres víctimas de VG frente al total y a las no víctimas.

	N°			%		
	Total	No Víctimas	Víctimas	Total	No Víctimas	Víctimas
Es su cónyuge o pareja	8.457.670	7.318.308	1.139.362	72,5	73,5	66,7
Es su hijo/a	172.467	160.723	11.744	1,5	1,6	0,7
Es su padre/madre; suegro/a	2.467.265	2.012.033	455.232	21,1	20,2	26,7
Es su hermano/a; cuñado/a	84.145	70.668	13.478	0,7	0,7	0,8
Otro	146.161	102.716	43.445	1,3	1,0	2,5
N.C	343.315	298.580	44.735	2,9	3,0	2,6
Total	11.671.023	9.963.027	1.707.996	100,0	100,0	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Otros indicadores representativos de este itinerario tienen que ver con el **control de la economía doméstica** o las denominadas manifestaciones de **violencia económica**. Proceden de la agregación de las respuestas a las preguntas 19a01, 19a02, 19a03, 28a01, 28a02 y 28a03. Los resultados se resumen a continuación (Tabla 8.5):

- El 11,2% de las mujeres víctimas de VG en los últimos doce meses señala que el agresor se negaba a darle dinero para los gastos del hogar, cuando tenía dinero para otras cosas.
- El 12,60% de las mujeres víctimas de VG refieren que su pareja o expareja le impedía tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar las compras de forma independiente.
- El 4% de estas mujeres, señala que su pareja o expareja no la dejaba trabajar o estudiar fuera del hogar.

Tabla 8.5 Evidencia sobre el control de la economía doméstica por parte de las mujeres víctimas de VG.

	Total	% sobre todas las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG últimos 12 meses
Se niega/negaba a darle dinero para los gastos del hogar cuando la pareja tiene/tenía dinero para otras cosas	294.978	11,2
Le impide/impedía tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar las compras de forma independiente	332.845	12,6
No le deja/dejaba trabajar o estudiar fuera del hogar	106.468	4,0

Nota Mujeres mayores de 15 años. VG referida a los últimos 12 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Por otra parte, según lo estipulado en la Guía de Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (MSSSI, 2016:20), las víctimas tienen derecho a percibir la prestación de **Renta Activa de Inserción (RAI) y las ayudas económicas** por parte del sector público. Según el Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, el número de mujeres perceptoras de la RAI víctimas de VG durante 2016 fue de 33.565, mientras que el número de Ayudas Económicas concedidas fue de 724 (Tabla 8.6). Como se aprecia, el número de mujeres perceptoras de la RAI y el número de ayudas económicas concedidas desde 2006 hasta 2017 ha ido aumentando progresivamente hasta alcanzar su valor máximo en 2015 en el caso de la RAI y en 2016 en el caso del número de ayudas económicas.

Cabe destacar que las víctimas de VG que se encuentran en situación de desempleo pueden acceder a la RAI. La cuantía mensual de esta ayuda fue del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en 2016, se concede durante 11 meses como máximo y se cobra con efectos del día siguiente a la solicitud¹³⁰. Para ello se deberá tener acreditada por la Administración competente la condición de víctima de VG y estar inscrita como demandante de empleo, siempre que reúna los requisitos exigidos, excepto el de ser mayor de 45 años y ser demandante de empleo inscrito ininterrumpidamente como desempleada durante doce o más meses.

Las **ayudas económicas** se conceden a las víctimas de VG en caso de cumplir los requisitos de: i) carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias; y, ii) tener especiales dificultades para obtener un empleo, dada su edad, falta de preparación general o especializada o sus circunstancias sociales, lo que se acredita mediante el informe emitido por el Servicio Público de Empleo correspondiente. Se abona en un único pago, y su importe, calculado

130. Además, las víctimas de VG puede obtener otras ayudas: i) si se ha visto obligada a cambiar su residencia en los doce meses anteriores a la solicitud de admisión al programa o durante su permanencia en esta, puede solicitar una ayuda suplementaria de tres mensualidades de la RAI, en un pago único sin que ello minore la duración de dicha renta, y la podrá percibir una sola vez por cada derecho de admisión a la RAI; ii) Si comienza a trabajar como persona autónoma o se coloca por cuenta ajena a tiempo completo, se suspende el pago de la RAI y tiene derecho a una ayuda equivalente al 25 % de la cuantía de la misma durante un máximo de 180 días, sin que ello reduzca la duración de la RAI pendiente de percibir; iii) si se coloca a tiempo parcial se deducirá del importe de la RAI la parte proporcional al tiempo trabajado y el período pendiente de percibir mientras se mantenga la compatibilidad, se ampliará en la misma proporción. Véase Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):

http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/he_dejado_cobrar_paro/no_tengo_prestacion.html

en función de un número de mensualidades del subsidio por desempleo correspondiente, depende de si la mujer tiene o no familiares a su cargo, y de si la propia mujer y/o los familiares a su cargo tienen reconocido un grado de discapacidad (MSSSI, 2016:19-20).

Tabla 8.6 Evolución del número de mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI) y del número de ayudas económicas según el Art. 27 LOVG.

AÑO	Número de perceptoras RAI	Número de ayudas económicas concedidas Art. 27 LOVG
2006	10.924	61
2007	13.291	199
2008	16.883	284
2009	22.010	360
2010	25.512	350
2011	29.065	430
2012	30.065	463
2013	32.596	483
2014	34.550	606
2015	34.695	679
2016	33.565	724
2017	31.398	754
2018	21.072	54

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.

En las Tablas 8.7 y 8.8 se presentan algunas características de las mujeres que han percibido la RAI y la ayuda económica por su condición de víctima de VG en 2015¹³¹. Como se aprecia, las mujeres perceptoras de la RAI víctimas de violencia (incluye violencia de género y doméstica, fueron el 13,5% del total de mujeres perceptoras de esta prestación; el 76,5% fueron mujeres españolas; y los grupos mayoritarios según tramo de edad fueron las mujeres de 31 a 40 años (34,7%), seguido de las mujeres de 21 a 30 años (28,4%).

131. Datos disponibles al momento del cierre del Informe en septiembre de 2018.

Tabla 8.7 Evolución del número de mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI), 2015.

	Nº Mujeres	%
Nº de mujeres perceptoras de prestaciones de la RAI	256.554	
Nº de mujeres perceptoras de prestaciones de la RAI víctimas de VG	33.566	13,1
Nº de mujeres perceptoras de prestaciones de la RAI víctimas de violencia doméstica	1.129	0,4
Total mujeres perceptoras de prestaciones de la RAI víctimas de violencia	34.695	13,5
POR NACIONALIDAD		
Española	26.547	76,5
Extranjera	8.147	23,5
Apátridas	1	0,0
Total	34.695	100,0
POR EDAD		
16 a 17 años	346	1,0
18 a 20 años	1.921	5,5
21 a 30 años	9.870	28,4
31 a 40 años	12.026	34,7
41 a 50 años	8.016	23,1
51 y más años	2.516	7,3
Total	34.695	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de IX Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2015 (MSSSI).

En relación con las ayudas económicas, entre las mujeres víctimas de VG los colectivos mayoritarios que recibieron dichas ayudas fueron el de MV con edades comprendidas entre los 31 y 40 años (32,6%) y el de MV con edades entre 41 y 50 años (25,2%); el 91,9% fueron mujeres con nacionalidad española; y según la duración de la cuantía recibida, la mayoría de las mujeres recibió dicha ayuda durante 18 meses (36,7%) y 12 meses (34,0%).

Tabla 8.8 Evolución del número de mujeres perceptoras de ayudas económicas según el Art. 27 LOVG, 2015.

	Nº Mujeres	%
Nº mujeres víctimas de VG perceptoras de ayuda económica	679	
POR EDAD		
Nº mujeres víctimas de VG perceptoras de ayuda económica con edades conocidas	488	
16 a 20 años	2	0,4
21 a 30 años	69	14,1
31 a 40 años	159	32,6
41 a 50 años	123	25,2
51 a 64 años	94	19,3
Más de 64 años	41	8,4
Total	488	100,0
POR NACIONALIDAD		
Nº mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de ayuda económica con nacionalidad	480	
Española	441	91,9
Extranjera	39	8,1
Total	480	100,0
SEGÚN DURACIÓN DE LA CUANTÍA		
6 meses	88	18,0
12 meses	166	34,0
18 meses	179	36,7
24 meses	55	11,3
Total	488	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de IX Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2015 (MSSSI).

8.3. COSTES RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO DE LA VÍCTIMA DE VG.

En este epígrafe se identifican y estiman los impactos y los costes derivados del apoyo y la acogida, entendidos como recursos de alojamiento a consecuencia del abandono del hogar por mujeres que han sufrido VG. Tras una breve introducción indicando el objeto y el marco de actuación de los servicios de acogida en España, se presenta alguna evidencia existente. En el apartado 8.3.1 se identifican los costes asociados a este tipo de actuaciones, destacando dos dimensiones importantes que afectan directamente a las víctimas que abandonan su hogar de residencia: el traslado y la acogida. En el apartado 8.3.2 se presenta la escasa evidencia de este tema que se recoge en la Macroencuesta 2015, así como en otras fuentes de información secundaria. Por último, en el apartado 8.3.3 se estiman los costes de este tipo de servicios empleando la propuesta metodológica de Zhang et al. (2012) para el caso de Canadá en 2009.

Una mujer víctima que sufre acoso o episodios de VG moderada o grave por su pareja actual o expareja, al verse amenazada, tener miedo y temer por su seguridad,

puede huir y cambiar de domicilio (Zhang et al., 2012: 63). Esto la sitúa en una situación de persona “sin hogar” temporalmente, conduciéndola a buscar una alternativa de protección y refugio. Uno de los estudios que más desarrolla este tema, llevado a cabo para Australia por Access Economics (2004: 54-57), llega a presentar hasta 6 alternativas de alojamiento a las que pueden acceder las mujeres víctimas de VG: (1) quedarse en la casa en la que reside, con o sin el agresor; (2) mudarse con la familia o amigos; (3) ir a otro alojamiento (privado); (4) en caso de áreas rurales buscar apoyo de los aborígenes mayores de la tribu; (5) dejar la comunidad y mudarse a otra comunidad; y (6) solicitar ayuda y acceso a los alojamientos públicos.

Las ayudas brindadas a las víctimas de VG en términos de apoyo y acogida por el sector público pueden enmarcarse como medidas de bienestar social (Walby y Olive, 2014). En España, las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre o LOVG), reconocen el derecho a la asistencia social integral y se recoge que las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de urgencia, de apoyo y acogida, y de recuperación integral. La finalidad de estos servicios (MSSSI, 2016; 8-9), es dar cobertura a las necesidades derivadas de la situación de violencia, restaurar la situación en que se encontraba la víctima antes de padecerla o, al menos, paliar sus efectos.

Con este propósito, las mujeres pueden beneficiarse de una variedad de actuaciones, entre las que cabe destacar aquellas dirigidas a facilitar el acceso a los diferentes recursos de alojamiento (emergencia, casas de acogida, centros o pisos tutelados) en los que las mujeres víctimas vean garantizada su seguridad y cubiertas sus necesidades básicas. Asimismo, la LOVG (Art.19 literal 5), reconoce el derecho a la asistencia social integral a los menores que viven en entornos familiares donde existe VG.

La organización de estos servicios corresponde a las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y a las Corporaciones Locales. A estos efectos, el *Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas*¹³² para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de VG y de los menores a su cargo, facilita la movilidad entre centros de acogida de distintas Comunidades Autónomas, bien por razones de seguridad de la mujer o los menores a su cargo, o para favorecer su recuperación social.

De forma general para España, podría indicarse que existen tres tipos de recursos de acogida para mujeres víctimas de VG, que tienen como principales matices diferenciadores el tiempo de estancia y los objetivos de intervención (Fernández-González et al., 2017: 10). Siguiendo lo indicado en el protocolo de *Actuación de las Casas de Acogida y Pisos* (Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, 2011) cabría citar, en primer lugar, los **Centros de Emergencia**, dirigidos a la atención integral inicial, con carácter transitorio, de las mujeres víctimas de VG y las personas dependientes que precisen de un lugar de acogida con carácter urgente. Son centros creados para dar una respuesta inmediata de amparo y protección a las víctimas de violencia de género, donde la estancia media oscila entre 15 días y 1 mes. Un segundo grupo de recursos se refiere a las **Casas de Acogida**, que son centros de alojamiento temporal y de atención integral a las mujeres víctimas de malos tratos, donde la estancia oscila entre los 3 y los 6 meses, prorrogable si la

132. Resolución de 9 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

situación lo requiere. Por último, cabe referirse a los **Pisos Tutelados**, entendidos como hogares funcionales, en los que conviven mujeres víctimas de malos tratos autosuficientes y sus hijos/as en régimen parcialmente autogestionado, donde la estancia media oscila entre los 6 y 12 meses, aunque puede prorrogarse en determinados casos.

En términos del número de víctimas acogidas por este tipo de recursos, la National Coalition Against Domestic Violence estimó en 2007 que, para Estados Unidos, cada año se acogen alrededor de 300.000 mujeres y niños que han sido víctimas de VG por la pareja o expareja (citado en Fernández-González et al., 2017). Para España, siguiendo lo indicado por algunos estudios (Fernández-González et al., 2017), resulta difícil precisar el número de mujeres acogidas a nivel nacional, pues la diversidad de entes que financian las casas de acogida para mujeres maltratadas víctimas de VG, así como hijos e hijas menores de edad a su cargo (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas), incluyendo las ONG, hacen compleja su cuantificación. De forma orientativa, para finales del año 2016, el Boletín Estadístico Anual de VG (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2017), indicaba que 8.907 personas (mujeres víctimas y sus hijos/as), habían utilizado los centros de emergencia (4.667), casas de acogida (3.736) y pisos tutelados (504) (ver apartado 8.3.1).

Algunos estudios (Fernández-González et al., 2017¹³³) apuntan a que las mujeres víctimas de VG que acuden a este tipo de centros constituyen un subgrupo específico del total de mujeres víctimas de VG, en concreto podría indicarse que son mujeres que experimentan mayor gravedad del maltrato y cuentan con pocos recursos socioeconómicos para hacer frente a la situación.

8.3.1. Identificación de impactos y costes.

En general, los costes asociados a los recursos de acogida destinados a paliar los impactos de la VG en España recaen tanto en las víctimas, los amigos y familiares como en el sector público (véase Zhang et al., 2012 para Canadá). Detallando los costes en los que se incurre podemos indicar aquellos relacionados con los gastos de desplazamientos y mudanzas y aquellos referidos a los costes de acogida y transición¹³⁴.

8.3.1.1. Costes de desplazamientos y mudanzas.

Las víctimas de VG pueden responder al acoso u otras formas de violencia (física, y/o sexual) trasladándose físicamente a otro domicilio. Este hecho supone que las mismas preparan sus pertenencias (lo más rápido posible) y proceden a su traslado (desplazamiento) incurriendo en los costes que podríamos asociar a los de mudanza forzada (Zhang et al., 2012).

Las mujeres pueden verse obligadas a huir de la casa en la que convivían con su pareja violenta, ya sea por un corto período de tiempo o permanentemente. En el primer caso, una víctima necesita una residencia a corto plazo, como un refugio o la residencia de un amigo o familiar, y esto implicará un impacto económico, aunque

133. Concretamente estas autoras citan los estudios de Jonker, Sijbrandij y Wolf (2012) para los Países Bajos, y McFarlane, Maddoux, Nava y Gilroy (2015) para los Estados Unidos.

134. De acuerdo con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Portal Web), durante 2016 se proporcionaron ayudas para cambio de residencia a 3.564 mujeres, al amparo del artículo 27 de la LOVG.

no necesariamente una transacción monetaria importante. En el caso de una víctima que abandona permanentemente el hogar que se compartía con el cónyuge violento, hay costes asociados con mudarse y establecer un nuevo hogar.

8.3.1.2. Costes de acogida y transición.

Los recursos de acogida responden a la necesidad de protección y alojamiento temporal de las víctimas de maltrato ejercido por su pareja o expareja que tienen que abandonar su domicilio habitual y no disponen de otro lugar seguro donde alojarse. Se consideran una respuesta idónea para favorecer la normalización e integración social de estas mujeres y los procesos de autonomía personal en un marco de intimidad y privacidad.

En este caso, los costes asociados a la acogida pueden ser soportados por las víctimas (si acuden a un centro privado), los amigos o familiares, o bien el sector público, este último referido a los recursos de apoyo y acogida.

8.3.2. Evidencia de la Macroencuesta 2015 y de otras fuentes secundarias.

Los datos recogidos por la Macroencuesta 2015 referidos a los desplazamientos y mudanzas y a los recursos de acogida y transición de las víctimas de VG son escasos. Los únicos que tienen que ver con esta cuestión sobre el abandono de la vivienda o bien el contacto con los recursos de acogida se refieren a si han contactado con casas de acogida¹³⁵.

Anteriormente se ha expuesto que los recursos de acogida se dirigen a las mujeres que han sido víctimas de VG y a sus hijos/as. Asimismo, existe cierta evidencia de que las mujeres que acuden a este tipo de centros suelen estar sometidas a episodios de VG graves.

A partir de la Macroencuesta 2015 se puede determinar si las mujeres agredidas acuden a pedir ayuda a los diversos servicios, asociaciones y organizaciones que tienen a su disposición. Se utiliza para ello la pregunta 44. Tal como se analizó en el capítulo 7, de las 1.171.709 mujeres que sufrieron algún episodio de violencia por parte de alguna pareja en los últimos doce meses¹³⁶, solo 537.569 utilizaron algún servicio de ayuda, quedando un número aún más alto de mujeres que no utilizaron ninguno.

Para este epígrafe resulta de especial interés el uso de los servicios ofrecidos por las **Casas de Acogida**. En la Tabla 8.9 se detalla que el número de mujeres víctimas que contactaron con dichas Casas de Acogida (derivado de la pregunta 44 de la Macroencuesta) es de 25.535 mujeres (4,8% del total de MV de cualquier tipo de VG) que, como se comprueba, resulta reducido frente a la proporción de víctimas que hacen uso de otros servicios especializados como psicológicos y/o psiquiátricos (68,8%), atención sanitaria (el 53%), servicios de abogados y legales en general (un 29,9%) y servicios sociales (29%); (véase la comparativa en la Tabla 7.8).

135. Pregunta 44 del Módulo 3 de la Macroencuesta 2015, que responden aquellas víctimas que han sufrido a lo largo de su vida por parte de cualquier pareja violencia física, violencia sexual o miedo.

136. Recuérdese que del total de mujeres que sufren en los últimos 12 meses cualquier tipo de violencia de cualquiera de sus parejas, que asciende a 2.634.402, solamente una parte responde al Módulo 3 de la Macroencuesta, las que han sufrido VF, VS o miedo, según se explicó anteriormente en la Figura 7.3.

Tabla 8.9 N° de mujeres víctimas de VG que contactaron con Casas de Acogida.

	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Casa de acogida para mujeres	25.535	4,8

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Además, en el colectivo de mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual, en los últimos 12 meses, se encuentra que solamente las mujeres con hijos han contactado con dichas casas de acogida, independientemente del tipo de violencia sufrida (Tabla 8.10). Así se deriva del cruce la pregunta 6 y de la pregunta 44 de la Macroencuesta. Este hecho sugiere que quizá este colectivo de mujeres intente con mayor probabilidad abandonar el hogar y buscar una casa de acogida para proteger a sus hijos de sufrir abuso o exposición al abuso; es decir, son las mujeres víctimas con responsabilidades parentales las que parecen más proclives a abandonar su casa en una situación de VG¹³⁷.

Así, 9.760 mujeres víctimas de violencia física (que suponen el 2,64% del total de MV), han contactado con casas de acogida y tienen hijos/as a cargo. En el caso de aquellas que han experimentado violencia sexual, esta cifra es de 7.845 (2,73% del total). Y en cuanto a las víctimas que han padecido violencia física y/o sexual que han contactado con casas de acogida y que tienen hijos/as a cargo ascienden a 11.786 (2,17%). No obstante, considerando el grupo de referencia, que es el de mujeres que han sufrido cualquier tipo de VG, se obtiene que un total de 25.535 mujeres (1%), tienen hijos/as a cargo y han contactado con dichas casas de acogida¹³⁸.

137. Este resultado guarda relación con la investigación realizada para el caso de Canadá (Zhang et al., 2012: 63), en la que se indica que, para este país en 2009, el perfil de los casos que ocupaban los refugios o casas de acogida, eran precisamente mujeres víctimas de VG con hijos.

138. Hay que recordar que, en este estudio, el tamaño de algunos colectivos se debe tomar con cautela debido al bajo tamaño muestral que resulta de algunos cruces de variables, como sucede en este caso.

Tabla 8.10 Mujeres víctimas sólo de violencia física, sólo de violencia sexual, de violencia física y/o sexual y de cualquier tipo de VG con o sin hijos y que han contactado con casas de acogida.

Mujeres víctimas de violencia física	Número de Mujeres	Como % del total
Mujeres que han sufrido violencia física sin hijos y han contactado con casa de acogida	0	0,00
Mujeres que han sufrido violencia física con hijos y han contactado con casa de acogida	9.760	2,64
Total de mujeres que han sufrido violencia física	369.495	100,00
Mujeres víctimas de violencia sexual	Número de Mujeres	Como % del total
Mujeres que han sufrido violencia sexual sin hijos y han contactado con casa de acogida	0	0,00
Mujeres que han sufrido violencia sexual con hijos y han contactado con casa de acogida	7.845	2,73
Mujeres que han sufrido violencia sexual	287.614	100,00
Mujeres víctimas de violencia física y/o sexual	Número de Mujeres	Como % del total
Mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual sin hijos y han contactado con casa de acogida	0	0,00
Mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual con hijos y han contactado con casa de acogida	11.786	2,17
Mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual	542.899	100,00
Mujeres víctimas de cualquier tipo de VG	Número de Mujeres	Como % del total
Mujeres que han sufrido cualquier tipo de VG sin hijos y han contactado con casas de acogida	0	0,0
Mujeres que han sufrido cualquier tipo de VG con hijos y han contactado con casas de acogida	25.535	1,0
Mujeres que han sufrido cualquier tipo de VG	2.634.402	100,0

Notas: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja. Hay que tomar ciertos datos con precaución, debido a que la escasa muestra puede llevar a problemas de representatividad estadística de los resultados.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Por otra parte, según la Tabla 8.11, de las mujeres con hijos(as) a cargo que han sufrido violencia física y que han contactado con casas de acogida, todas han padecido violencia física severa y, la mayoría (el 58,4%, lo que supone una cifra de 5.697 mujeres), manifiesta que se ha producido muchas veces durante el último año. Por otro lado, la Tabla 8.12 muestra que entre las mujeres con hijos (as) a cargo que han padecido violencia sexual y que han contactado con casas de acogida, el 51,2% ha experimentado violencia sexual moderada, mientras que el 48,8% ha sufrido violencia sexual severa; y en ambos casos, la mayoría, ha sufrido una violencia que se ha producido pocas veces (el 51,2%, y 26,3%).

Tabla 8.11 Mujeres víctimas de violencia física con hijos que han contactado con Casas de Acogida (Por intensidad y frecuencia).

INTENSIDAD	Frecuencia	Población	Como %
Severa	Pocas Veces	4.062	41,6
	Muchas Veces	5.697	58,4
Total mujeres víctimas		9.760	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física. Hay que tomar ciertos datos con precaución, debido a que la escasa muestra puede llevar a problemas de representatividad estadística de los resultados.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Tabla 8.12 Mujeres víctimas de violencia sexual con hijos que han contactado con Casas de Acogida (Por intensidad y frecuencia).

INTENSIDAD	Frecuencia	Población	Como %
Moderada	Pocas Veces	4.013	51,2
Severa	Pocas Veces	2.060	26,3
	Muchas Veces	1.772	22,6
Total mujeres víctimas		7.845	100,0

Nota: Mujeres mayores de 15 que en los últimos 12 meses han sufrido violencia sexual. Hay que tomar ciertos datos con precaución, debido a que la escasa muestra puede llevar a problemas de representatividad estadística de los resultados.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Por otra parte, como se observa en la Tabla 8.13, los recursos residenciales proporcionados por las administraciones autonómicas a las mujeres víctimas de VG y sus hijos e hijas en 2016 incluyen los dispositivos/centros de emergencia (50), casas de acogida/centros (97) y pisos tutelados o de tránsito (115). El número de plazas, usuarios totales, mujeres usuarias e hijos(as) menores de edad usuarios(as) de dichos recursos en 2016 se presenta también en la Tabla 8.13. Además, en la Tabla 8.14 se detallan las ayudas para cambio de residencia otorgadas a las mujeres víctimas de VG en el período 2005-2018.

Tabla 8.13 Recursos autonómicos para mujeres víctimas de VG y sus hijos e hijas menores de edad a su cargo. Alternativas residenciales, 2016.

	Nº centros	Nº plazas	Nº usuarios total	Usuarías mujeres	Hijos e hijas menores de edad
Dispositivos/ Centros de Emergencia	50	610	4.667	2.547	2.120
	Nº casas/ centros	Nº plazas	Nº usuarios total	Usuarías mujeres	Hijos e hijas menores de edad
Casas de acogida/ Centros	97	1.376	3.736	1.945	1.791
	Nº casas/ centros	Nº plazas	Nº usuarios total	Usuarías mujeres	Hijos e hijas menores de edad
Pisos o viviendas tutelados o de tránsito	115	443	504	231	273

Fuente: Elaboración propia a partir de Boletín Estadístico Anual de Violencia de Género (MSSSI, 2017a).

Tabla 8.14 Evolución del N° de ayudas a víctimas de VG para cambio de residencia, 2005-2018.

AÑO	Número de ayudas para cambio de residencia
2005	761
2006	776
2007	1.185
2008	1.385
2009	1.904
2010	1.853
2011	2.276
2012	2.488
2013	3.015
2014	3.601
2015	3.632
2016	3.564
2017	3.491
2018	864

Fuente: Elaboración propia a partir de Portal Web de la Delegación de Gobierno de Violencia de Género

8.3.3. Estimación de costes.

Debido a las limitaciones de los datos, solo se presentan los costes directamente relacionados con los gastos de mudanza y de acogida. Siguiendo lo propuesto por Walby y Olive (2014: 70-73) y Zhang et al. (2012: 63-64), el método para la estimación del coste de vivienda se basa en la multiplicación del coste unitario, tanto de los servicios de mudanza como de noches de estancia, referidos concretamente a las casas de acogida, por el número de víctimas de VG que han manifestado haber contactado con las casas de acogida de acuerdo con la Macroencuesta 2015. Calculados los costes para cada concepto, se procede a agregar los mismos para alcanzar el coste total de vivienda.

8.3.3.1. Costes de mudanzas y desplazamientos.

Los gastos de mudanza dependen de la época del año, la distancia entre localizaciones, el tamaño de la vivienda actual, el número de pertenencias y de si se requiere asistencia con el empaquetado y traslado. Siguiendo lo expuesto en Zhang et al. (2012: 54-55), para una estimación conservadora, se supone que todas las reubicaciones son intraurbanas, todas las viviendas poseen dos dormitorios y no se requiere servicio de embalaje. El coste de una mudanza de estas características asciende a 600€¹³⁹.

139. Para el caso de Canadá, Zhang et al. (2012: 55), estiman el precio de una mudanza de estas características en 1.000 \$ canadienses. Este valor, actualizado en términos de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA de la OCDE) y por inflación (Grupo 7 de transporte para el período 2009-2016), para España, supone un coste de 702,64€. Cabe reconocer igualmente que consultando con diversas empresas por internet el precio de una mudanza dentro de Madrid (Ej. Barrio de Chamberí a Barrio de Chamartín), el precio estimado de una mudanza facilitado (piso de 50 metros cuadrados con cajas y algún mueble), fue de 500€. En este sentido, el precio considerado para estimar el coste del traslado fue el promedio de ambos valores (601,32€) que aproximamos a 600€.

Para el cálculo del coste, los costes de mudanza se multiplican por el número estimado de víctimas de VG obligadas a mudarse, el cual consideraremos será el número de mujeres que han sufrido cualquier tipo de VG y que han contactado con una casa de acogida de acuerdo con la Macroencuesta 2015, esto es, un total de 25.535 mujeres.

El coste de mudanzas estimado, por lo tanto, equivale a **15.320.960 €** (600 euros x 25.535 mujeres = 15.320.960 euros).

8.3.3.2. Costes de acogida y transición.

Dada la limitación de información financiera sobre los diferentes tipos de centros de acogida existentes en las diversas localidades en España, la estimación del coste de este subapartado se referirá a las casas de acogida. Tal como indica el Protocolo de Actuación de las Casas de Acogida y Piso Tutelado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, 2011), son centros de alojamiento temporal y de atención integral a las mujeres víctimas de malos tratos, donde la estancia oscila entre los 3 y los 6 meses, prorrogable si la situación lo requiere.

Como forma de aproximar el coste, se ha tomado como referencia el valor propuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la gestión de los recursos de acogida para víctimas de violencia de género convocado por el Instituto Navarro para la Igualdad, para el año 2017, en lo relativo al módulo anual por plaza ocupada en la Casa de Acogida¹⁴⁰. El valor propuesto fue de 11.893,54 euros anuales por plaza, lo que supone un coste mensual de 991,13€.

Como se ha indicado, el tiempo estimado promedio de estancia en una casa de acogida es de 3 a 6 meses. De acuerdo con la Macroencuesta 2015, el número de mujeres que han sufrido algún tipo de VG y que han contactado con una casa de acogida asciende a 25.535. Para calcular el número de mujeres víctimas anuales acogidas, asumiremos que el tiempo de estancia será de 6 meses, por lo que dividimos el número total de mujeres víctimas entre 2. El resultado permite determinar el número equivalente de mujeres víctimas que serán acogidas, esto es, 12.767.

Para calcular el coste total resultante de los **servicios de acogida**, se multiplica el coste anual por plaza por el número de mujeres víctimas anuales acogidas, obteniendo un total equivalente a **151.850.374,68 euros** (12.767 mujeres x 11.893,54 euros = 151.850.374,68 euros).

8.3.3.3. Costes totales relacionados con las necesidades de alojamiento.

El coste total de los recursos de **mudanzas y acogida** referidos a la VG será la suma de los costes de desplazamientos y mudanzas y los costes de acogida y transición, los cuales ascienden a **167.171.334,59 euros** (Tabla 8.15).

140. Para más información, puede consultarse

<https://hacienda.navarra.es/sicportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=161125134901AE83314C>.

Tabla 8.15 Costes económicos de la VG relacionados con las necesidades de alojamiento.

	Víctima	Sector Público	Total
Costes de mudanzas y desplazamientos	15.320.960		15.320.960
Costes de acogida y transición		151.850.375	151.850.375
Costes totales			167.171.335

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSSI).

8.4. COSTES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR EN ÁREAS RELATIVAS A LA VG.

Dentro de las organizaciones que se encuadran dentro del concepto de Tercer Sector existe en nuestro país una gran cantidad de asociaciones, fundaciones, ONG y organizaciones sin ánimo de lucro, cuya actividad gira en torno a la atención de una diversidad de problemas sociales, entre ellos el de la VG. Como es lógico, no todas estas organizaciones se dedican a hacer frente a la VG y, entre aquellas que hacen frente a este problema, no todas sus actuaciones están relacionadas con la VG. Esta segunda característica limita de manera importante la estimación del coste económico que afronta este sector debido a la VG y, además, en los casos en los que la información contable de dichas organizaciones está disponible no es correcto atribuir la totalidad de los gastos a la VG. La Macroencuesta 2015 también las tiene en cuenta por los servicios de que ofrece, agrupadas en tres ámbitos: ONG u organización de mujeres; Iglesia u organización religiosa; Otro servicio u organización.

Aun teniendo en cuenta la dificultad de afrontar el problema de estimar un coste para este agente económico, existen estudios que han intentado ahondar en este tema. En KPMG (2014) se estima para el caso de Sudáfrica que el 60% de los servicios sociales son promovidos por este sector; Siddique (2011) obtiene para Bangladesh que el coste económico de las organizaciones no gubernamentales para afrontar la violencia contra la mujer supone el 1,04% del coste económico total, el 0,16% del presupuesto público y el 0,03% en términos del PIB; Martínez Martín et al. (2004) también destacan la importancia de este sector ante el problema de la VG.

Las organizaciones no gubernamentales centran su actividad fundamentalmente en dos áreas relacionadas con la VG: ofrecen servicios y orientación a las mujeres víctimas de VG; y realizan trabajo de concienciación y campañas para disminuir el problema de la VG. En relación con los servicios proporcionados por dichas organizaciones y asociaciones se encuentran, entre otros, el apoyo urgente e inmediato a las víctimas, el alojamiento temporal y permanente, la rehabilitación de las víctimas del maltrato, el apoyo psicológico, los servicios legales o los servicios médicos. Por lo que refiere al trabajo de concienciación ante la VG, dichas organizaciones invierten tiempo y recursos en campañas de movilización, creación de redes de trabajo interinstitucionales, aumentar la vigilancia, realizar y publicar investigaciones, poster, trípticos, etc. que permitan comprender mejor la VG y proponer soluciones (Siddique, 2011: 49-51).

El sector público, en concreto el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, ofrece un amplio abanico de posibilidades para promocionar el

movimiento asociativo de mujeres. Entre ellos se pueden encontrar las subvenciones para financiar el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y sedes del movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal; subvenciones que se ofrecen a asociaciones de carácter social provenientes del porcentaje del rendimiento del IRPF que opcionalmente marcan los contribuyentes; la cesión de locales para el uso de la actividad asociativa y el asesoramiento técnico para fortalecer la asociación a través de entrevistas personales, teléfono y correo electrónico o a través de cursos o jornadas informativas.

En este epígrafe se analiza el alcance de las actuaciones de estas organizaciones del Tercer Sector en materia de VG en España y se ofrece una aproximación de los costes económicos que suponen dichas actuaciones. En el apartado 8.5.1 se describe la metodología para identificar los impactos que se derivan de la actividad de las asociaciones y organizaciones relacionadas con la VG en España. En el apartado 8.5.2 se presenta evidencia de la Macroencuesta 2015 sobre el número de mujeres víctimas que han contactado con diversas organizaciones del Tercer Sector. Por último, en el apartado 8.5.3 se realiza una aproximación a los costes económicos de las actuaciones del Tercer Sector en áreas relacionadas con la VG.

8.4.1. Identificación de impactos y costes.

Para obtener una aproximación del alcance de las actuaciones que desarrolla este sector en materia de VG se ha realizado una búsqueda de asociaciones, federaciones, plataformas y demás organizaciones del tercer sector dedicadas parcial o totalmente a hacer frente a la VG. Además, se ha tomado como criterio que dichas organizaciones debieron estar en funcionamiento los años 2015 y 2016. Para ello, se acudió al *Registro Nacional de Asociaciones* que ofrece el Ministerio del Interior. Se atribuye al Registro la competencia para la inscripción de las asociaciones de ámbito estatal, de aquellas que no desarrollen principalmente sus funciones en el ámbito territorial de una comunidad autónoma, y de las asociaciones extranjeras que ejerzan actividades en España de forma estable¹⁴¹.

Cabe destacar que para el recuento total de las organizaciones y asociaciones se han aplicado tres filtros:

- El primer filtro se refiere a los parámetros de búsqueda. Se ha filtrado por *sección* (asociaciones, extranjeras, federaciones o juveniles), conjuntamente con la opción de *denominación* donde se consideraron como palabras clave “mujer”, “maltrato”, “violencia” y “feminis”. Estas dos herramientas de búsqueda posibilitaron pasar de un total de 40.890 organizaciones a 460.
- El segundo filtro aplicado, una vez obtenidos los 460 registros anteriores, fue el de la denominación de la actividad, en el que cada asociación o federación presenta una ficha descriptiva donde se describe la actividad asociativa. La actividad que se considera para el recuento es la denominada “*Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, violencia de género*”. Esto permite excluir a aquellas con actividades denominadas:

141. La Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación (LODA), recoge el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones que en su artículo 3 titulado “Naturaleza y dependencia orgánica” señala el órgano encargado de la gestión de este registro. Artículo 3. Naturaleza y dependencia orgánica. El Registro Nacional de Asociaciones es un registro público, de carácter administrativo y único para todo el territorio del Estado. El órgano encargado de su gestión tiene su sede en Madrid y depende de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

“Integración social de inmigrantes, minorías”, “Socioeducativas”, “Ayuda humanitaria”, “Acción social, voluntariado”, “Desarrollo comunitario”, “Otras referidas a la mujer”, entre otras. Este filtro se ha aplicado manualmente, dado que el portal no lo ofrece desde un principio como parámetro de búsqueda, por lo que se dificulta la tarea debido al aumento del tiempo dedicado.

- El tercer filtro establecido es la búsqueda en internet de las organizaciones (anteriormente recogidas) para obtener información más precisa sobre su misión, fines, objetivos, servicios y actividad reciente (2015-2016). Se descartan aquellas que no tienen un sitio web (página web o algún tipo de red social), las que no tienen publicaciones dentro del período acotado y, además, a aquellas que según la información detallada de los estatutos no tienen relación con la VG.

Una vez finalizado el recuento de datos de la fuente anterior, se pasó a realizar una búsqueda por Internet para extraer aquellas que no aparecían en el registro nacional. Tras los procesos anteriores se determinaron un total de **199 asociaciones y federaciones**, de las cuáles 33 no continuaron desarrollando su actividad en 2015-2016, por lo que 166 de ellas siguen vigentes en la actualidad. El detalle de las mismas aparece en el anexo del capítulo 8 al final del estudio (aparecen por orden alfabético agrupando aquellas asociaciones que pertenecen a una federación en común o un nivel más alto de coordinadora de federaciones y asociaciones¹⁴²).

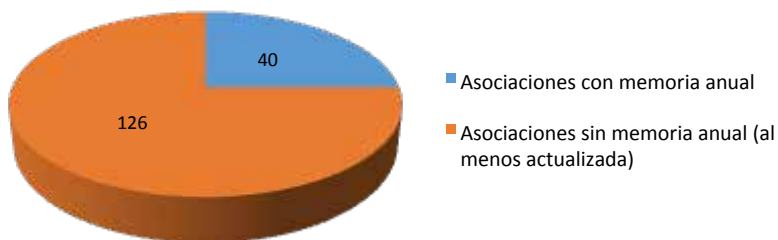
Por otro lado, se han clasificado las organizaciones por ámbito de actuación (internacional, estatal, autonómico o local) e itinerarios (desarrollados en los capítulos anteriores de este estudio y otros más generales que presentan importancia para el bienestar social (sensibilización, laboral, salud, legal o asistencia técnica), centrandó la atención en el ámbito de sus acciones en España.

Se realiza un análisis de la actividad realizada en el último año a partir de la explotación de las Memorias Anuales disponibles y actualizadas. Se comprueba que, de las 166 organizaciones, sólo 40 presentan una memoria anual, y algunas no presentan cifras del recuento de mujeres víctimas de VG (ni de otros campos) a las que han atendido u ofrecido ayuda (Gráfico 8.1). Por otra parte, dado que la mayoría de las asociaciones no presentan una Memoria Anual, se han analizado otros indicadores para destacar su presencia o grado de implicación frente a este problema social.

142. En el listado figuran las organizaciones y asociaciones con las que colabora la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Portal Web).

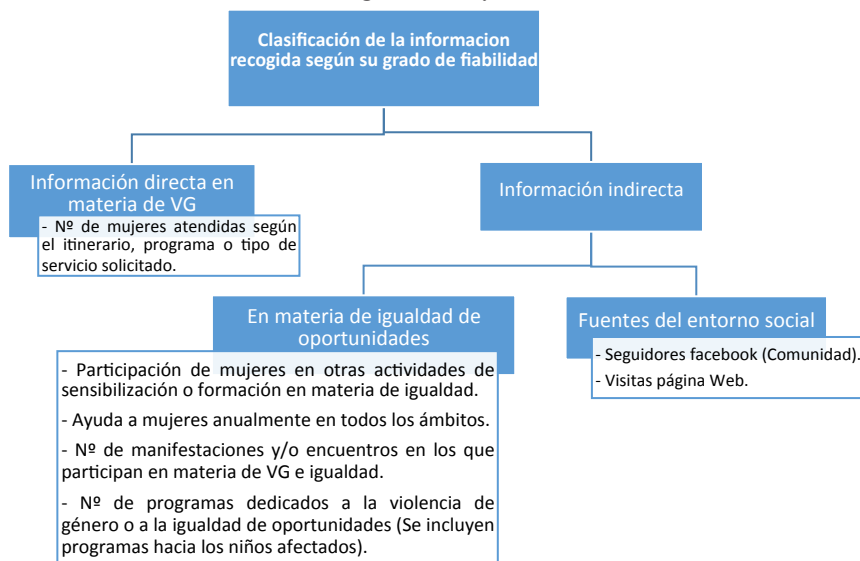
Gráfico 8.1 Número de organizaciones y asociaciones relacionadas con la VG, con o sin Memoria Anual 2015-2016.

Nº de organizaciones y asociaciones=166



Fuente: Elaboración propia en base a las Memorias Anuales de las organizaciones y asociaciones consultadas.

Figura 8.3 Criterios considerados para la explotación de la información relacionada con las actuaciones de las organizaciones y asociaciones en materia de VG.



Fuente: Elaboración propia.

Los indicadores analizados sobre las actuaciones del Tercer Sector en materia de VG pueden ser clasificados en dos niveles según el grado de fiabilidad (Figura 8.2):

- En el primer nivel, se encuentra lo que se ha denominado **información directa** relacionada con el objeto de estudio, la VG. El indicador propuesto es el *número de mujeres atendidas según el itinerario, programa o tipo de servicio solicitado*. Aunque dicha información es relativamente escasa en las Memorias Anuales (como se mostrará más adelante), es necesaria para un recuento de la capacidad de actuación que tiene el tercer sector para atender este problema.

- En el segundo nivel, se recoge toda aquella **información** que tiene que ver con la VG de forma **indirecta**. Se han creado dos grupos de indicadores según la información que reflejan y atendiendo a su grado de fiabilidad:
 - En materia de igualdad de oportunidades. En este grupo se recogen indicadores relevantes para la cuantificación de la importancia del tercer sector tales como: *la participación de mujeres en otras actividades de sensibilización o formación en materia de igualdad, la ayuda a mujeres anualmente en todos los ámbitos, el número de manifestaciones y/o encuentros en los que participan en materia de VG e igualdad o el número de programas dedicados a la violencia de género o a la igualdad de oportunidades.*
 - En relación con las fuentes del entorno social. La relevancia de los indicadores analizados es meramente orientativa ya que, de manera fiable no recoge una información que cuantifique individualmente la capacidad divulgativa de este sector. Los indicadores que se recogen en este grupo son: *los seguidores de Facebook y las visitas de la página web.*

Cabe destacar que el estudio de la participación del tercer sector en materia de VG resulta complejo debido a la poca información pública que ofrecen (a través de Internet, fundamentalmente); algunas organizaciones ni siquiera poseen un sitio web desde donde informar de su actividad y en algunos casos se presenta una red social de donde resulta difícil extraer información precisa para el estudio. Además, pocas entidades elaboran Memorias Anuales y, las que lo hacen, pocas veces presentan el recuento de las personas atendidas en cada ámbito (laboral, legal, salud, sensibilización o apoyo técnico) más allá de la especificación del grupo de exclusión social al que pertenece (en este caso, víctimas de violencia de género).

Las limitaciones clasificadas según su grado de fiabilidad se detallan a continuación:

- Información directa en materia de VG. Se han encontrado bastantes limitaciones, como son los pocos datos recopilados a modo de recuento (más aún si son específicos “mujeres víctimas de VG”) y la cantidad de datos dispersos tanto en las páginas web como en las memorias.
- Información indirecta en materia de igualdad de oportunidades. En el recuento de datos de los indicadores incluidos dentro de este grupo se maneja una gran cantidad de información, sobre todo del *Nº de manifestaciones y/o encuentros en los que participan en materia de VG e igualdad*. Aún más, ampliando el campo de actuación de las organizaciones para incluir el de igualdad de oportunidades, se ha observado la difícil tarea de consolidarlos y la inadecuada organización de la información en muchas de las ONG, donde no se especifica o se detalla el/los programa/as que ofrecen.
- Información indirecta de las fuentes del entorno social. Los indicadores propuestos resultan menos fiables debido a la gran variabilidad de los datos en el tiempo (constante actualización). Por tanto, el principal inconveniente se presenta en que ha sido imposible conocer el *número de visitas a la página web* y el *número de seguidores en Facebook* para 2016.

8.4.2. Evidencia de la Macroencuesta 2015 y de otras fuentes secundarias.

Macroencuesta 2015

A partir de la Macroencuesta 2015 se puede determinar si las mujeres agredidas contactan o acuden a pedir ayuda a los diversos servicios proporcionados por las asociaciones y organizaciones que tienen a su disposición. Se utiliza para ello la pregunta 44 de la Macroencuesta de 2015.

En la Tabla 8.16 se detalla el número de mujeres que contactaron con los distintos tipos de servicios de ayuda que podrían precisar por su situación de víctimas de VG y que ofrecen las organizaciones del Tercer Sector. Tal como se analizó en el capítulo 7, de las 1.171.709 mujeres que sufrieron algún episodio de violencia por parte de alguna pareja en los últimos doce meses¹⁴³, solo 537.569 utilizaron algún servicio de ayuda. Para este apartado resulta de especial interés el uso de los servicios ofrecidos por las ONG u organización de mujeres (7,3%), por la Iglesia u organizaciones religiosas (8,6%), y por otras organizaciones (7,6%). Todos ellos representan porcentajes reducidos en comparación a los porcentajes de víctimas que hacen uso de servicios psicológicos y/o psiquiátricos (68,8%), y de atención sanitaria (el 53%), servicios de abogados y legales en general (un 29,9%) y servicios sociales (29%).

Tabla 8.16 Número de mujeres víctimas de VG que contactaron con los servicios de ayuda ofrecidos por las organizaciones del Tercer Sector.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	Frecuencia poblacional	Porcentaje
ONG/Organización de mujeres	39.174	7,3
Iglesia/Organización religiosa	46.154	8,6
Otro servicio/Organización	40.675	7,6

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Explotación de la información de fuentes directas e indirectas de las organizaciones del Tercer Sector.

La información obtenida de **fuentes directas** tras el estudio de las 166 organizaciones es escasa, como ya se ha mencionado; por tanto, sólo es posible realizar una aproximación al verdadero alcance que ejerce el Tercer Sector en la lucha contra la VG.

Como se observa en la Tabla 8.17, solo 5,4% de las organizaciones ofrece datos sobre mujeres atendidas por VG en el ámbito laboral, lo mismo que sucede en el ámbito legal (9 de las 166 organizaciones). Estas organizaciones han atendido a 3.757 mujeres víctimas de VG, con actividades relacionadas con programas de formación y de asesoramiento sociolaboral, y a un total de 16.390 mujeres a través del asesoramiento legal (Gráfico 8.2).

143. Recuérdese que del total de mujeres que sufren en los últimos 12 meses cualquier tipo de violencia de cualquiera de sus parejas, que asciende a 2.634.402, solamente una parte responde al Módulo 3 de la Macroencuesta, las que han sufrido VF, VS o miedo, según se explica en la Figura 4.1.

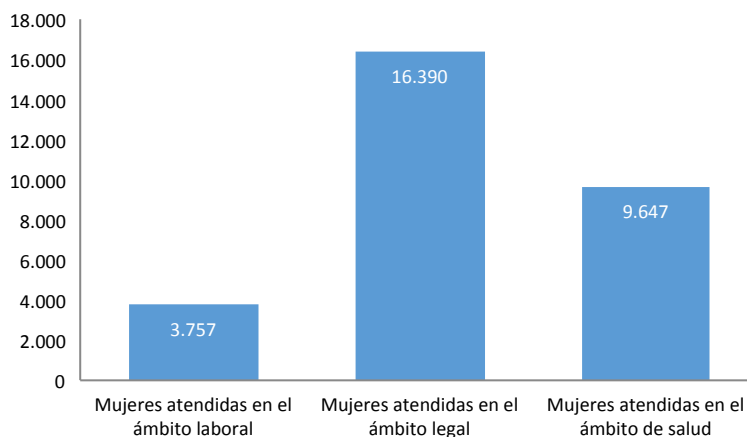
Tabla 8.17 Porcentaje de organizaciones que ofrecen datos sobre las mujeres atendidas por VG, 2015-2016.

Mujeres atendidas en el ámbito laboral	Mujeres atendidas en el ámbito legal	Mujeres atendidas en el ámbito de salud
5,4	5,4	7,2

Nota: Los porcentajes representan la proporción de organizaciones con respecto al total (166) que presentan datos sobre mujeres atendidas en los ámbitos laboral, legal y salud.

Fuente: Elaboración propia a partir de Memorias Anuales.

Gráfico 8.2 Número de mujeres atendidas en materia de VG por las organizaciones y asociaciones relacionadas con la VG.



Fuente: Elaboración propia a partir de Memorias Anuales.

El porcentaje de organizaciones que presentan datos sobre mujeres víctimas de VG atendidas en el ámbito de la salud es algo más elevado, un 7,2% (12 de las 166 organizaciones), que han atendido a 9.647 mujeres (prestando, sobre todo, atención psicosocial a través de talleres, charlas grupales o servicios de atención psicológica) (Tabla 8.17 y Gráfico 8.2).

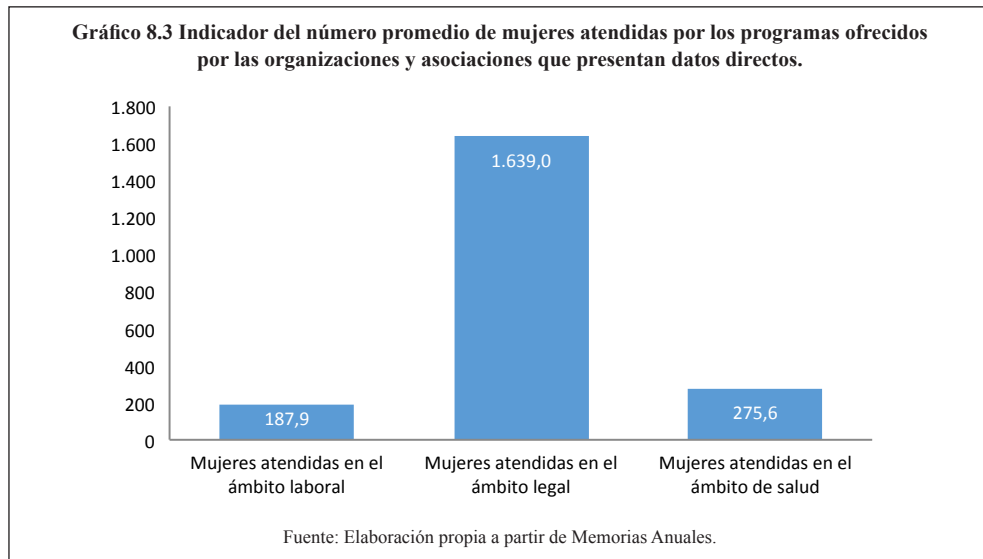
En la Tabla 8.18 se presenta el número de consultas atendidas en cada ámbito de actuación por las organizaciones y asociaciones del Tercer Sector relacionadas con la VG, ordenadas de forma descendente.

Tabla 8.18 Número de consultas atendidas por las organizaciones y asociaciones en los ámbitos de orientación laboral, legal y salud relacionados con la VG 2015-2016.

Ámbito laboral			Ámbito legal			Ámbito de cuidados de la salud		
Nº	Organización/ asociación	Nº consultas	Nº	Organización/ asociación	Nº consultas	Nº	Organización/ asociación	Nº consultas
1	Cruz Roja	2.350	1	Cruz Roja	12.702	1	AMUVI (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	2.540
2	Fundación Atenea	445	2	AMUVI (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	1.834	2	Federación de Mujeres Progresistas	2.322
3	Adecco (Fundación)	432	3	ASPACIA (Fundación)	607	3	Obra social la Caixa	1.629
4	Integra (Fundación)	309	4	Mujeres supervivientes de violencias de género	305	4	CAVAS Cantabria (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	1.312
5	Asociación Mercedes Machado	111	5	CAVAS Comunidad Valenciana (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	279	5	Mujeres supervivientes de violencias de género	620
6	Federación de mujeres progresistas	62	6	CAVAS Cantabria (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	263	6	ADAVASYMT (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	503
7	Ared (Fundación)	25	7	ADAVASYMT (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	249	7	Nosotras Mismas (Asociación de Mujeres de Chamberí)	212
8	DASYC (Fundación)	5	8	ADAVAS León (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	121	8	CAVAS Comunidad Valenciana (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	159
9	Mujeres supervivientes de violencia de género	5	9	FAMUVI (Federación de Asociaciones de Asistencia a Víctimas de Violencia sexual y de género)	30	9	Cruz Roja	140
						10	FAMUVI (Federación de Asociaciones de Asistencia a Víctimas de Violencia sexual y de género)	90
						11	ADAVAS León (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	71
						12	Mujeres en Zona de Conflicto (MZC)	49

Fuente: Elaboración propia a partir de Memorias Anuales.

Dividiendo el número de mujeres atendidas en cada ámbito por el número de programas que realizan las organizaciones de las que se poseen datos directos, se puede observar que las consultas del ámbito legal son las más frecuentes. En orden de importancia, les siguen las consultas del ámbito sanitario y, por último, las de ámbito laboral (Gráfico 8.3).



Por otra parte, a partir de la **información indirecta** en materia de **igualdad de oportunidades**, se presenta en la Tabla 8.19 el porcentaje de organizaciones de las que se ha obtenido información sobre actividades realizadas en materia de igualdad de oportunidades y que podrían estar relacionados con la VG.

Los porcentajes más altos se presentan en la información sobre dos tipos de actividades: *número de manifestaciones y/o encuentros en los que participan en materia de VG e igualdad*; y *número de programas dedicados a la VG o a la igualdad de oportunidades, prevención o sensibilización* (53,0% y 49,4% respectivamente). Los porcentajes más bajos se presentan en las actividades de *participación de mujeres en otras actividades de sensibilización en materia de igualdad y ayuda a mujeres anualmente en todos los ámbitos* (6,0% en ambos casos).

Tabla 8.19 Porcentaje de organizaciones y asociaciones que informan ofrecer otras actividades relacionadas con la VG.

Porcentaje de organizaciones con respecto del total (166) que presentan datos sobre:							
Participación de mujeres en otras actividades de sensibilización en materia de igualdad	Ayuda a mujeres anualmente en todos los ámbitos	Nº de manifestaciones y/o encuentros en los que participan en materia de VG e igualdad.	Nº de programas dedicados a la violencia de género o a la igualdad de oportunidades (Se incluyen programas hacia los niños afectados)				
			Legal	Laboral	Salud	Prevención o sensibilización	Asistencia técnica
6,0	6,0	53,0	25,9	27,7	28,3	49,4	10,8

Fuente: Elaboración propia a partir de Memorias Anuales.

Se observa como aporte interesante los datos recopilados en la variable *número de programas dedicados a la VG o a la igualdad de oportunidades* en todos los ámbitos. Los datos absolutos para cada itinerario se presentan en el Gráfico 8.4 donde se puede apreciar que los programas de prevención y sensibilización dedicados a la VG son los más representativos en este sector. En un número casi diez veces inferior las organizaciones dedican sus recursos a programas más especializados como los de salud, laboral, asistencia técnica (elaboración de programas de igualdad para otras entidades del ámbito privado y público) o legal. Esta diferencia significativa se puede entender debido a que los programas específicos resultan más costosos y no todas las asociaciones tienen la estructura, tanto económica como organizativa, para llevarlos a cabo.

Se ha contabilizado, además, el número total de mujeres que han participado en otro tipo de actividades de sensibilización en materia de igualdad, resultando este de 21.846. Por otra parte, se ha efectuado el recuento del número total de manifestaciones y encuentros en materia de VG en los que han participado las organizaciones y asociaciones que ofrecen este tipo de dato; el resultado asciende a 1.013 (Gráfico 8.5).

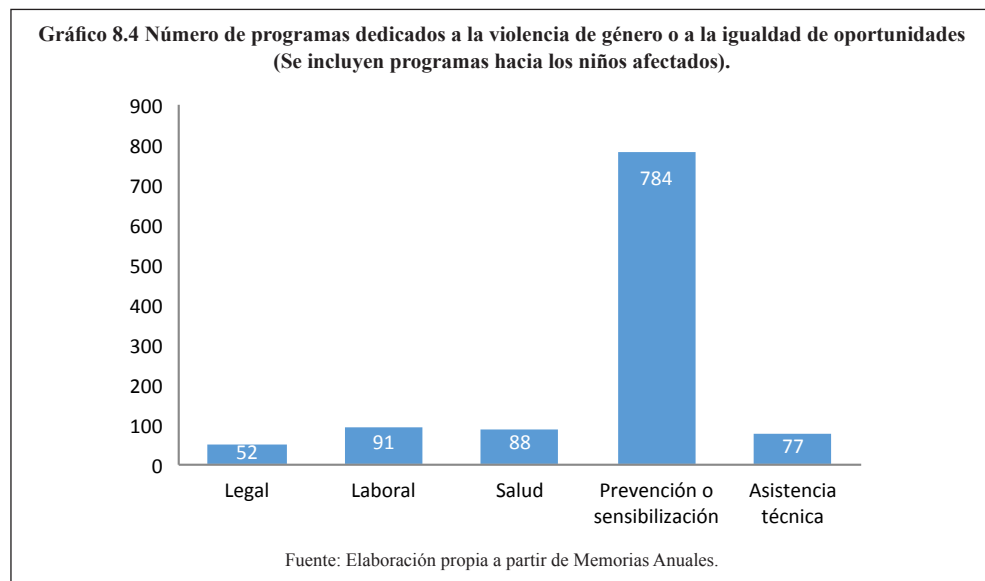
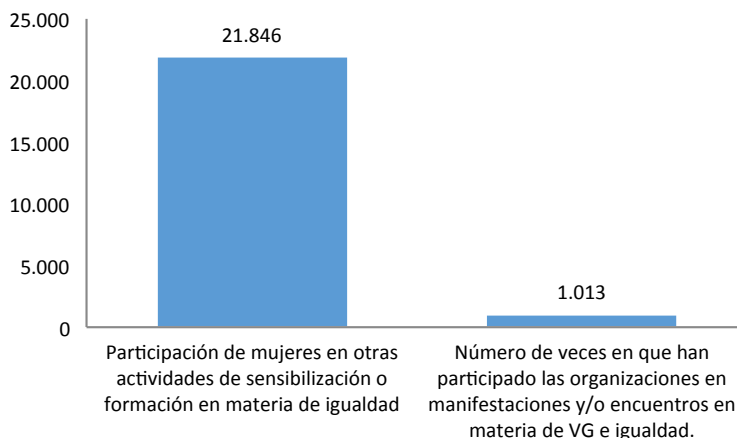


Gráfico 8.5 N° de mujeres que participan en otras actividades de sensibilización en materia de igualdad realizadas por las organizaciones y n° de veces en que han participado las organizaciones en manifestaciones y/o encuentros en materia de VG e igualdad.



Fuente: Elaboración propia a partir de Memorias Anuales.

Por último, consultando la participación de las organizaciones en las redes sociales y su presencia en Internet, se constata una alta presencia de las mismas. Tomando como una posible referencia la participación en *Facebook*, la proporción de organizaciones que tienen una página en Facebook es casi del 75% (124 de 166), aunque muy pocas presentan un contador de visitas en su página web (solo el 11,5%) (Tabla 8.20).

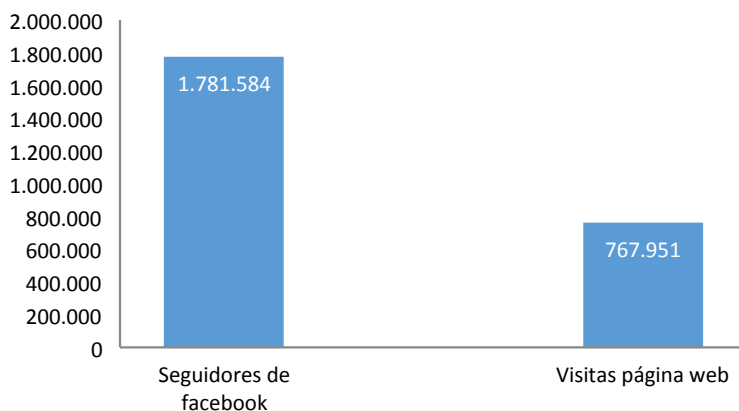
Tabla 8.20 Porcentaje de organizaciones que presentan datos sobre seguidores en Facebook y número de visitas en su página web.

Organizaciones con Facebook	Visitas página web
74,7	11,5

Fuente: Elaboración propia.

El recuento del número total de *seguidores en Facebook* para las 124 entidades es de 1.781.584, lo que no significa necesariamente el mismo número de personas, puesto que una misma persona puede seguir a varias de estas organizaciones. Esto puede dar una idea aproximada del alcance social y divulgativo de estas asociaciones. Por su parte, las visitas a la página web son de 767.951. En este caso no puede hablarse de un número concreto de personas puesto que cada una ha podido provocar varias visitas (Gráfico 8.6).

Gráfico 8.6 Seguidores de Facebook y Nº de visitas de página web de organizaciones y asociaciones relacionadas con la VG.



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, se ha elaborado un ranking de las 10 asociaciones más seguidas en *Facebook*¹⁴⁴ (Tabla 8.21). Cabe destacar que la primera asociación que aparece (ONU Mujeres) tiene repercusión mundial y es conocida por casi toda la población por lo que es lógico que su resultado destaque tanto. Otra asociación muy reconocida en España es la entidad financiera La Caixa que a través de su Fundación “Obra Social La Caixa” financia y lleva a cabo programas que ayudan en la lucha contra la VG.

Tabla 8.21 Ranking de las organizaciones y asociaciones relacionadas con la VG más seguidas en Facebook.

RANKING DE LAS ORGANIZACIONES MÁS SEGUIDAS EN FACEBOOK CON RESPECTO AL TOTAL			
Número	Nombre	Nº de seguidores	Porcentaje
1	ONU MUJERES	530.489	29,78%
2	Plataforma Anti Patriarcado	271.036	15,21%
3	Save the Children	192.000	10,78%
4	Obra social la Caixa	154.000	8,64%
5	ACNUR	95.738	5,37%
6	AMJE (Asociación de Mujeres Juezas de España)	67.332	3,78%
7	La Sur (Asociación)	37.900	2,13%
8	Coordinadora Feminista (Federación Estatal de Organizaciones Feministas)	28.845	1,62%
9	AHIGE (Asociación de Hombres por la Igualdad de Género)	26.094	1,46%
10	Fundación Ana Bella	20.081	1,13%
Resto (114 entidades)		358.069	20,10%
Total		1.781.584	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

144. A la fecha de cierre del informe en septiembre de 2018.

8.4.3. Estimación de costes.

Siguiendo la metodología propuesta en el estudio de KPMG (2014: 34) para la estimación de los costes económicos soportados por las organizaciones de la sociedad civil como consecuencia de la VG en Sudáfrica, y a partir de la información proporcionada por la Macroencuesta 2015, se ha realizado una aproximación al coste económico soportado por las organizaciones y asociaciones del Tercer Sector en España por la existencia de VG.

La aproximación utilizada se basa en asumir un determinado coste por usuario, que se multiplica por el número de usuarios que se estima que hacen uso de los diversos servicios ofrecidos por estas organizaciones del Tercer Sector.

En el caso de Sudáfrica, el coste unitario promedio de los servicios proporcionados por las organizaciones de la sociedad civil en materia de VG equivale a 1200 Rand sudafricanos, que al cambio supone unos 69,5 euros. Para contrastar dicho importe se trató de obtener la opinión de diversas organizaciones. Sin embargo, al cierre del estudio, no ha sido posible obtener una valoración económica aproximada por parte de dichas organizaciones de los servicios que proporcionan a las víctimas de VG, de modo que pudiera contrastarse si el coste unitario utilizado de 69,5 euros es proporcionado¹⁴⁵.

Efectuando los cálculos sobre la base de dicho coste unitario, y teniendo en cuenta que según la Macroencuesta 2015 el número de víctimas de VG que contactaron con alguna ONG/organización de mujeres fue de 39.174, se obtiene **que el coste económico total derivado de los servicios proporcionados por el Tercer Sector a las víctimas de VG asciende a 2.722.593 euros** (Tabla 8.22).

Tabla 8.22 Coste económico relacionado con las actuaciones del Tercer sector en materia de VG, 2016.

Mujeres víctimas VG que han contactado con ONG/ organización de mujeres	Coste unitario (Euros)	Coste económico total (Euros)
39.174	69,5	2.722.593

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 y KPMG (2014).

8.5. COSTES RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS EN MATERIA DE VG.

Las Administraciones Autonómicas desempeñan un papel fundamental a la hora de mitigar el problema de la VG en España, ya que representan el principal recurso de apoyo que tienen las víctimas. Es el segundo agente económico que más soporta el coste de este fenómeno por detrás de las propias víctimas (Martínez Martín et al., 2004).

Dentro de los costes soportados se incluyen aquellos derivados del funcionamiento de los organismos de gobierno de cada Comunidad Autónoma que regulan y

145. Probablemente dicho importe resulte bastante inferior en comparación al coste de dichos servicios en España. Por otra parte, cabe destacar que, según lo manifestado por dichas organizaciones, muchas no han contado con financiación en los últimos años o esta se ha visto limitada, por lo que han subsistido gracias al trabajo de los profesionales voluntarios. Dicho trabajo voluntario, que por su naturaleza no supone un desembolso o coste directo para las organizaciones, puede asignársele un valor monetario en términos de coste de oportunidad de la dedicación en horas a dichos trabajos.

controlan los servicios ofrecidos a las víctimas de VG y la red de organismos autonómicos que promueven y fomentan las relaciones de igualdad de ambos sexos, entre otros los Institutos Autonómicos de la Mujer, (ver Tabla 8.23). Es importante destacar el esfuerzo social que representa que todas las Comunidades Autónomas, excepto la Comunidad Valenciana y País Vasco, posean una Ley específica de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, según se detalla en el informe facilitado por la Conferencia Sectorial de Igualdad (2015b y 2015b).

Tabla 8.23 Organismos autonómicos relacionados con la VG, por Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Organismos Autonómicos
Andalucía	o Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía. o Instituto Andaluz de la Mujer.
Aragón	o Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. o Instituto Aragonés de la Mujer.
Asturias	o Consejería de Bienestar Social e Igualdad. Gobierno del Principado de Asturias. o Instituto Asturiano de la Mujer.
Baleares	o Conselleria de Presidencia. Govern de les Illes Balears. o Institut Balear de la Dona.
Canarias	o Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Gobierno de Canarias. o Instituto Canario de Igualdad.
Cantabria	o Consejería de Presidencia y Justicia. Gobierno de Cantabria. o Dirección General de la Mujer.
Castilla - La Mancha	o Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Junta de Castilla-La Mancha. o Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha.
Castilla y León	o Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. o Dirección General de la Mujer.
Cataluña	o Departamento de Presidencia. o Institut Català de les Dones.
Ceuta	o Consejería de Educación, Cultura y Mujer. Ciudad Autónoma de Ceuta. o Centro Asesor de la Mujer.
Extremadura	o Consejería de Salud y Política Social. Junta de Extremadura. o Instituto de la Mujer de Extremadura.
Galicia	o Consellería de Traballo e Benestar. o Secretaría Xeral da Igualdade.
La Rioja	o Consejería de Salud y Servicios Sociales. Gobierno de la Rioja. o Dirección General de Política Social.
Madrid	o Consejería de Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid. o Dirección General de la Mujer.
Melilla	o Consejería de Educación, Juventud y Deportes. o Área de la Mujer.
Murcia	o Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. o Dirección General de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades.
Navarra	o Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales. o Instituto Navarro para la Igualdad.
País Vasco	o Presidencia del Gobierno Vasco. o Instituto Vasco de la Mujer.
Valencia	o Conselleria de Benestar Social. Generalitat Valenciana. o Dirección General de Familia y Mujer.

Fuente: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Los recursos autonómicos para las víctimas de VG y sus hijas e hijos menores a su cargo incluyen las alternativas residenciales (analizadas en el epígrafe 8.3 de este capítulo), el apoyo y la asistencia integral, los sistemas telefónicos de información y emergencias y las Unidades Especializadas (véase apartado 8.5.1).

8.5.1. Identificación de impactos y costes.

Para identificar los servicios y los costes asociados de las Administraciones Autonómicas en materia de VG, se ha consultado el Boletín Anual de Violencia de Género de 2016, elaborado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En este informe se recogen datos de los siguientes servicios ofrecidos por cada Comunidad Autónoma:

- Apoyo y asistencia integral
 - Centros de apoyo y asistencia integral a mujeres víctimas de violencia de género/Centros de la mujer: en estos centros se les ofrece a las víctimas y sus hijos/as información, apoyo y orientación en todos los ámbitos (psicológico, jurídico, social, laboral, sobre ayudas económicas...).
 - Recursos de acompañamiento/teleasistencia móvil (distintos al servicio ATENPRO): son servicios especializados con tecnología adecuada que proporcionan a la víctima atención inmediata y a distancia durante las 24 horas del día los 365 días del año.
 - Puntos de encuentro familiar: son espacios neutrales y seguros donde se respeta el régimen de visitas ante la separación de los progenitores, el contacto con otros familiares en caso de aplicación de medidas de protección o en caso de ruptura de pareja que lleve consigo un conflicto familiar.
- Sistemas telefónicos de información y emergencias
 - Servicios de derivación de llamadas de emergencia asociadas a situaciones de violencia de género.
 - Sistemas telefónicos de información sobre violencia de género (excluido 016): son servicios telefónicos gratuitos que proporcionan información y asesoramiento tanto a víctimas como a la población en general y están disponibles 24 horas durante los 365 días del año.
- Unidades especializadas
 - Unidades especializadas de Policía Autonómica.
 - Unidades de Valoración Forense Integral.
 - Equipos psicosociales: son unidades compuestas por un psicólogo/a y un trabajador/a social que se encargan de realizar las valoraciones psicológicas y sociales solicitadas por la autoridad judicial.

8.5.2. Evidencia de la Macroencuesta 2015 y de otras fuentes secundarias.

A partir de la Macroencuesta de 2015 se puede determinar si las mujeres agredidas acuden a pedir ayuda a los diversos servicios sociales que tienen a su disposición. Se utiliza para ello la pregunta 44 de la Macroencuesta 2015.

En la Tabla 8.24 se detalla el número de mujeres que contactaron con los distintos tipos de servicios sociales que podrían precisar por su condición de víctima de VG y que ofrecen las Administraciones Autonómicas. Tal como se analizó en el capítulo 7, de las 1.171.709 mujeres que sufrieron algún episodio de violencia por parte de alguna pareja en los últimos doce meses¹⁴⁶, solo 537.569 utilizaron algún servicio de ayuda. Para este epígrafe resulta de especial interés el uso de los servicios sociales ofrecidos por parte de las administraciones autonómicas (29,0%), un porcentaje significativo, aunque por debajo del porcentaje de víctimas que hacen uso de servicios psicológicos y/o psiquiátricos (68,8%), y de atención sanitaria (el 53%), y muy parecido al de las víctimas que hacen uso de servicios de abogados y legales en general (un 29,9%).

Tabla 8.24 Mujeres víctimas de VG que utilizan los Servicios Sociales ofrecidos por las administraciones autonómicas.

	Frecuencia poblacional	Porcentaje
Servicios sociales	156.082	29,0%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres mayores de 15 años que a lo largo de su vida han sufrido VF, VS o miedo de cualquier pareja y que en los últimos 12 meses han sufrido cualquier tipo de violencia de cualquier pareja.

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 8.25 se resumen algunos indicadores de los recursos autonómicos disponibles para las víctimas de VG y sus hijos e hijas menores de edad a su cargo.

146. Recuérdese que del total de mujeres que sufren en los últimos 12 meses cualquier tipo de violencia de cualquiera de sus parejas, que asciende a 2.634.402, solamente una parte responde al Módulo 3 de la Macroencuesta, las que han sufrido VF, VS o miedo, según se explica en la Figura 7.3.

Tabla 8.25 Recursos Autonómicos para víctimas de VG y sus hijos e hijas menores de edad a su cargo, 2016.

APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL			
	Nº de centros a 31 de diciembre de 2016 (todas las CC.AA.)	Mujeres atendidas	Hijos/as menores atendidos
Centros de apoyo y asistencia integral/ Centros de la mujer	536	125.635	4.810
	Nº de Puntos de Encuentro a 31 de diciembre de 2016 (todas las CC.AA.)	Nº adultas/ adultos atendidos	Hijos/as menores atendidos
Puntos de encuentro familiar	117	14.075	13.524
	Nº de unidades a 31 de diciembre de 2016 (todas las CC.AA.)	Nº de agentes especializados a 31 de diciembre de 2016 (todas las CC.AA.)	
UNIDADES ESPECIALIZADAS			
	Nº unidades especializadas en VG	Nº agentes especializados en VG	
Unidades especializadas de la Policía Autonómica	31*	415	
	Nº unidades	Nº de usuarias y usuarios	
Unidades de Valoración Forense Integral	31	5.074	
	Nº equipos	Nº de usuarias y usuarios	
Equipos psicosociales	51	1.992	

* Datos proporcionados por la Comunitat Valenciana, Galicia y País Vasco.

Fuente: Elaboración propia en base al Boletín Estadístico Anual de Violencia de Género 2016. Delegación de Gobierno de Violencia de Género (MSSSI, 2017a).

8.5.3. Estimación de costes.

A partir del informe de la Conferencia Sectorial de Igualdad (2015b), que actualiza **el gasto público acumulado en materia de violencia de género ejecutado por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el período 2005-2014, se determina que dicho importe fue de 982.014.391 euros.**

A partir de esta información, y tomando como referencia las cuantías de gasto en consumo final de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional del INE durante los años señalados, se procedió a anualizar el gasto. Posteriormente, dado que dicho gasto abarcaba sólo hasta 2014, se aplicó una tasa de variación equivalente a la tasa de variación del gasto en consumo final de las Administraciones Públicas para el período 2014-2016, que se utilizó para proyectar el gasto público de las respectivas autonomías en materia de VG para los años 2015 y 2016, respectivamente.

A partir del gasto de consumo final de las AAPP anual y acumulado durante 2005-2014 se obtuvieron las proporciones que representaban el gasto anual del gasto acumulado en dicho período. Este porcentaje se multiplicó por la cifra del gasto público global de las autonomías en materia de VG y se obtuvo una aproximación del gasto anual (los cálculos se presentan en la Tabla 8.26). Posteriormente, a partir de la tasa de variación correspondiente al gasto en consumo final de las AAPP para los años 2014-2016 (Tabla 8.27) se proyectó el gasto de las autonomías en materia de VG para el 2015 y 2016, obteniendo **que el coste económico de las actuaciones realizadas por las administraciones autonómicas en áreas relacionadas con la VG equivale a 102.157.109 euros para 2015 y a 103.120.869 euros para 2016** (Tabla 8.28).

Tabla 8.26 Gasto público de las Administraciones Autonómicas y Ciudades Autónomas en materia de VG, entre los años 2005-2014.

	Gasto en consumo final de las AAPP (millones de euros)	Ponderación del gasto de consumo final de las AAPP 2005-2014 (porcentaje)	Gasto público global en materia de violencia de género ejecutado por las CCAA y las ciudades autónomas entre 2005-2014 aprobado por la Conferencia Sectorial de Igualdad en 2015 (Euros)
2005	161.090	8,0	78.768.200
2006	174.929	8,7	85.535.058
2007	191.042	9,5	93.413.834
2008	209.539	10,4	102.458.315
2009	221.046	11,0	108.084.894
2010	221.737	11,0	108.422.773
2011	219.709	10,9	107.431.141
2012	205.293	10,2	100.382.148
2013	201.899	10,0	98.722.583
2014	202.048	10,0	98.795.440
Total	2.008.332	100,0	982.014.391

Fuente: Elaboración propia a partir de Conferencia Sectorial de Igualdad (2015a y 2015b) y Contabilidad Nacional de España (INE).

Tabla 8.27 Tasa de variación del Gasto de Consumo Final de las Administraciones Públicas para los años 2015 y 2016.

	2014	2015	2016
Evolución del gasto de consumo final de las AAPP (millones de euros)	202.048	208.923	210.894
Tasa de variación anual		3,40%	0,94%

Fuente: Elaboración propia a partir de Contabilidad Nacional de España (INE).

Tabla 8.28 Estimación del gasto de las Administraciones Autonómicas en materia de VG. Euros.

Gasto público estimado en consumo final de las Administraciones Autonómicas en materia de VG para los años 2015 y 2016	2015	2016
	102.157.110	103.120.870

Fuente: Elaboración propia.

8.6. CONCLUSIONES.

En este capítulo se presentan las estimaciones de una serie de costes tangibles de la VG que no forman parte de los itinerarios considerados en los capítulos anteriores.

Se han analizado los impactos que genera la VG sobre **la situación de vulnerabilidad económica de las víctimas de VG y sus familias**. Aunque no ha sido posible obtener una estimación cuantitativa de los mismos, permite visibilizar los impactos que produce sobre la posibilidad real que tienen estas mujeres de controlar sus ingresos y sus recursos económicos, y conocer el grado de dependencia económica que tienen de otras personas o de ayudas sociales debido a la VG sufrida.

En este terreno, todas las evidencias que proporciona la Macroencuesta 2015 apuntan a que las mujeres que sufren VG son más vulnerables en términos económicos que las que no sufren este tipo de violencia. Así, el 38% de las mujeres víctimas señala que los ingresos familiares netos son inferiores a 1.200 euros al mes, frente al 34,2% de las no víctimas (una diferencia de 3,8 puntos porcentuales). Por otra parte, el 33,4% declara no tener ingresos personales, frente al 27,8% de las no víctimas (una diferencia de 5,6 puntos porcentuales). El 64,8% de las mujeres víctimas de VG manifiesta que el cabeza de familia o la persona que aporta más ingresos al hogar es “otra persona” (en su mayoría cónyuge o pareja), frente al 57,3% entre las no víctimas, una diferencia significativa de 7,5 puntos porcentuales.

Asimismo, la Guía de Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (MSSSI, 2016: 20), señala que las víctimas tienen derecho a percibir la prestación de Renta Activa de Inserción (RAI) y las ayudas económicas por parte del sector público. Según el Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, el número de mujeres perceptoras de la RAI víctimas de VG durante 2016 fue de 33.565, mientras que el número de Ayudas Económicas concedidas fue de 724.

En relación con las **necesidades de alojamiento**, cabe destacar que las ayudas brindadas a las víctimas de VG en términos de apoyo y acogida por el sector público pueden enmarcarse como medidas de bienestar social (Walby y Olive, 2014). En España, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (art. 19 de la LOVG), hace referencia al derecho a la asistencia social integral y recoge que las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de urgencia, de apoyo y acogida, y de recuperación integral. En concreto, los recursos de acogida tienen como principal objetivo proporcionar un alojamiento temporal a las mujeres y personas dependientes a su cargo en un entorno seguro, así como la prestación de asistencia y orientación en diferentes ámbitos.

Los datos recogidos por la Macroencuesta 2015 referidos a los recursos de acogida son escasos, pues solo se refieren al hecho de contactar con las casas de acogida. Las mujeres con hijos han sido las únicas que han contactado con las casas de acogida¹⁴⁷. Este hecho sugiere que este colectivo de mujeres tiene mayor

147. Es necesario tomar este dato con cautela debido a la baja frecuencia absoluta de mujeres víctimas de VG en los últimos 12 meses que afirman haber acudido a una casa de acogida.

probabilidad de abandonar el hogar y buscar una casa de acogida para proteger a sus hijos; es decir, las mujeres víctimas con responsabilidades parentales son más proclives a abandonar su casa ante una situación de VG.

En general, los costes asociados a los recursos de acogida derivados de la VG en España recaen tanto en las víctimas, amigos y familiares como en el sector público. Detallando los costes en los que se incurre cabe mencionar los relacionados con los gastos de mudanza y los relacionados con la acogida o transición.

Como se ha visto, **el coste total de los recursos de acogida referidos a la VG será la suma de los costes de desplazamientos (15.320.960 euros) y los costes de acogida y transición (151.850.375 euros), los cuales ascienden a 167.171.335 euros.** Los primeros los soporta la víctima y los segundos el sector público.

En relación con el alcance de las **actuaciones del Tercer Sector en materia de VG**, dichas organizaciones centran su actividad fundamentalmente en dos áreas relacionadas con la VG: ofrecen servicios y orientación a las mujeres víctimas de VG, y realizan trabajo de concienciación y campañas para disminuir el problema de la VG. A partir de las Memorias Anuales de dichas organizaciones e información recopilada de la página web y de las redes sociales, se describen las actividades desarrolladas y los servicios proporcionados a las víctimas de VG. Por otra parte, a partir de la determinación de un coste unitario por usuario, y teniendo en cuenta que el número de víctimas de VG que contactaron con alguna ONG/organización de mujeres fue de 39.174 (según la Macroencuesta 2015), se obtiene **que el coste económico total derivado de los servicios proporcionados por el Tercer Sector a las víctimas de VG asciende a 2.722.593 euros.**

Sería útil, para conocer de forma más profunda el papel que están desempeñando las organizaciones del Tercer Sector en materia de VG, promover una mejora de la información publicada por estas en sus Memorias Anuales. En la misma línea, promover entre dichas organizaciones la creación de páginas web y la mejora de las ya existentes, para lograr un mejor acceso a la información de parte de los colectivos afectados. También ampliar la participación en las redes sociales para actuaciones que precisen más inmediatez y para visibilizar el problema y concienciar sobre su alcance y posibles soluciones.

Por último, en relación con el coste en el que incurren las **Administraciones Autonómicas en otros itinerarios no incluidos en los capítulos anteriores del estudio**, cabe destacar que los recursos autonómicos disponibles para las víctimas de VG y sus hijos e hijas menores de edad a su cargo, incluyen: apoyo y asistencia integral; Sistemas telefónicos de información y emergencias; y Unidades especializadas.

A partir de información indirecta se obtiene que los costes incurridos en 2016 por las Administraciones Autonómicas en materia de VG ascienden a **103.120.867 euros.** Puesto que la información de partida es incompleta, solo pueden ser tomados como un suelo de los costes en los que realmente incurren. Por otro lado, cabe recordar que esta partida no se añade a los costes totales reunidos en el capítulo 10, para evitar la doble contabilización de partidas.

9 LOS COSTES INTANGIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: ALCANCE Y ESTIMACIÓN

9.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

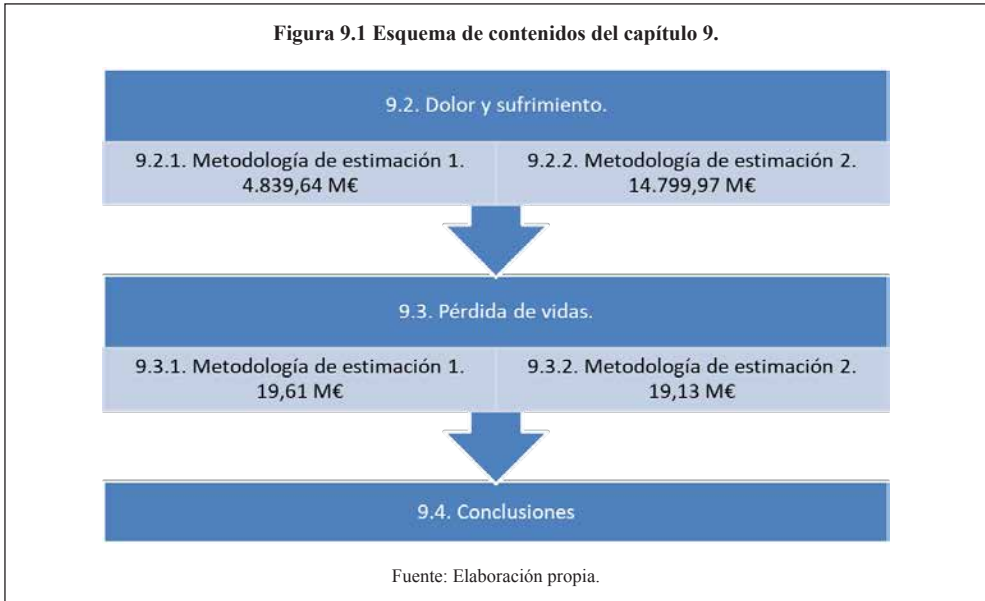
El objetivo de este capítulo es analizar el alcance de **los costes intangibles que se derivan de la VG**. Estos costes se originan tanto por el dolor y el sufrimiento que soportan las víctimas (así como sus familiares y amigos) a consecuencia de la violencia ejercida contra ellas por sus parejas o exparejas (analizados en el epígrafe 9.2), como por la pérdida prematura de vidas a causa de la VG (estudiados en el epígrafe 9.3).

Los costes intangibles de la VG se producen a pesar de que no suponen una transacción monetaria; al carecer de un valor de mercado son de difícil cuantificación. Recaen principalmente sobre la propia víctima, sus hijos e hijas y otros familiares y personas allegadas, pero también sobre el conjunto de la sociedad. Los estudios especializados suelen hacer referencia al dolor y sufrimiento de la víctima que afecta su salud y bienestar físico y mental, por una parte; y, por otra, en el caso de muertes prematuras, el valor de la productividad de esos años de vida perdidos (por parte de las víctimas y también de los agresores). Este aspecto de la productividad perdida, aunque no es el más importante, es el que con más frecuencia se valora en este tipo de estudios, posiblemente por ser el menos complejo de estimar. Aunque ambos resultan difíciles de estimar y no están exentos de incertidumbre y controversia, resultan muy significativos en términos cuantitativos.

En ambos casos, los costes que se calculan son costes a largo plazo, debido a que tienen en cuenta las pérdidas a lo largo de la vida (en el segundo caso de los años de vida perdidos), en lugar de calcular costes totales en un año determinado, como sucede con los costes estimados en los capítulos anteriores. Por esta razón, en el capítulo 10 no se agregan junto con el resto de los costes para obtener el coste total de la VG en el año 2016, sino que se incorporan de forma independiente.

En la Figura 9.1 se muestra, de manera sintética, los contenidos de este capítulo, así como las estimaciones que se obtienen en los distintos apartados y escenarios considerados.

Figura 9.1 Esquema de contenidos del capítulo 9.



9.2. DOLOR Y SUFRIMIENTO.

Como se ha discutido en el Capítulo 6, la VG produce estados de depresión, ansiedad, rabia, etc. que impactan en la calidad de vida de la víctima. Desde la perspectiva del objetivo de este epígrafe, dichos estados también podrían categorizarse como manifestaciones del “dolor y sufrimiento”, que generan costes intangibles, puesto que, aunque no tienen un valor de mercado, reducen de forma clara el bienestar de quienes lo sufren y de las personas de su entorno cercano.

Una vía para estimar dichos impactos es la metodología QALY (*Quality of Adjusted Life Years*). Combina los años de vida potenciales perdidos (*Years of Life Lost*) debido a muertes prematuras con la pérdida experimentada por vivir con alguna discapacidad por VG (*Disability-Adjusted Life Years, DALY*).

Este método es aplicado, entre otros, en Access Economics (2004: 19) para el caso de Australia, en Walby (2004: 92) para Inglaterra y Gales y en Jaitman y Torre (2017: 33 y ss) para el estudio del coste económico del crimen en Latinoamérica. Ver también Walby y Olive (2014: 93).

Sin embargo, esta aproximación no está exenta de críticas debido a que se trata de mediciones intangibles de la VG o del crimen en general. También por centrarse principalmente en las pérdidas en la salud física, marginando las pérdidas de salud psicológica y el daño emocional (Murray et al., 2012). En el caso del Reino Unido, las estimaciones de dichos costes incluyen el impacto físico y emocional del crimen violento (Dubourg et al., 2005: 9) a partir del trabajo de Dolan et al., (2005: 964-966).

Bajo esta perspectiva, cualquier perfil de salud puede ser representado por años de vida ponderado por algún índice de calidad de vida relacionada con la salud (cuyos valores oscilan entre 0 y 1, donde 1 representa un buen estado de salud y 0 la muerte). Por ejemplo, un perfil de salud de 10 años donde 7 años se disfrutaran

con un estado de salud valorado en 0,75 seguido de 3 años con un estado de salud equivalente a 0,4, de acuerdo con el cálculo QALY: $(7 \times 0,75) + (3 \times 0,4) = 6,45$ QALYs, dicha persona habría experimentado 6,45 años de vida ajustados por calidad (QALYs), o lo que es lo mismo, ha experimentado una pérdida de 3,55 de QALYs comparado con 10 años de salud plena.

Cabe realizar dos advertencias acerca de esta metodología: 1) DALY no ofrece valores monetarios; el valor monetario de cada daño/lesión se debe calcular multiplicando el peso DALY de cada daño/lesión por el valor estadístico de una vida por año; 2) Se requiere disponer del detalle del número y tipo de lesión sufrida por las víctimas de VG¹⁴⁹.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de dos metodologías de estimación. La primera, a partir del trabajo de Dolan et al. (2005: 964-966) y Dubourg et al. (2005: 9 y ss.), para Reino Unido, y la segunda a partir de los trabajos de Zhang et al. (2012: 55-56) para Canadá y de Cohen (1988) para Estados Unidos.

9.2.1. Metodología de estimación 1.

Una primera vía de estimación de los costes ocasionados por dolor y sufrimiento de la víctima de VG se basa en los trabajos de Dolan et al. (2005: 964-966) y Dubourg et al. (2005: 9 y ss.), para Reino Unido.

En la Tabla 9.1 figura la pérdida de años de calidad de vida (QALY) estimada por tipo de crimen en el trabajo de Dolan et al. (2005:964-966). Con el objeto de adaptar dicha metodología al estudio de los costes de VG en España, se han equiparado las pérdidas ocasionadas por heridas graves con la violencia física severa, las pérdidas ocasionadas por otras heridas con la violencia física moderada, las pérdidas por violación con la violencia sexual severa, y las pérdidas por ataques sexuales con la violencia sexual moderada.

El valor monetario ocasionado por dichas pérdidas de años de calidad de vida se ha obtenido multiplicando el peso QALY (columna A de la Tabla 9.1) por el valor de un año QALY equivalente a 30.000 euros en el caso de España¹⁵⁰.

Esta decisión metodológica se basa en que, por una parte, el límite inferior establecido por el Instituto Nacional para la Salud y la Excelencia Clínica en el Reino Unido (*National Institute for Health and Clinical Excellence*, NICE) para valorar el coste anual adecuado o tolerable para la aprobación de nuevos medicamentos o tratamientos se sitúa entre 30.000 y 60.000 euros. En el caso de España, aunque no

149. Otra alternativa para estimar el dolor y el sufrimiento ocasionados a las víctimas de VG es a partir del valor de las indemnizaciones por daños y perjuicios que perciben las víctimas de VG. En el caso de España, vienen determinadas por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. Sin embargo, no es posible equiparar actualmente los daños ocasionados por dolor y sufrimiento por cada tipo de VG a los daños ocasionados por los accidentes de tráfico.

150. Dentro de los métodos de evaluación económica de nuevos fármacos como el de Coste-Utilidad los resultados se expresan en términos de ganancias QALY. De modo que los costes incrementales de los tratamientos por QALY deben ser valorados en función a un umbral límite. Así, la inversión en un nuevo tratamiento o medicamento será buena si el coste por QALY cae por debajo de dicho umbral. Dichos umbrales varían dependiendo de cada país (p.ej. £20,000-£30,000 por QALY en Reino Unido; US\$50,000-\$100,000 por QALY en Estados Unidos; €24,500 por QALY en Holanda; €65,000 por QALY en Suecia; Aus\$ 69,000 por QALY en Australia, etc. Se ha considerado un valor anual QALY equivalente a 30.000 €, a partir de los resultados de una encuesta completada por 35 expertos clínicos en España, con relación al coste anual tolerable para la aprobación de nuevos medicamentos, donde el 68,8% de los encuestados consideró que un coste por QALY ganado entre € 30,000-100,000 es aceptable, y el 9,3% de los encuestados consideró que los costes por encima € 150,000 / QALY son aceptables, véase Camps-Herrero et al. (2014: 914-920).

hay umbrales oficialmente establecidos, diversos estudios concluyen que el valor de 30.000 euros/QALY es aceptado como eficiente, mientras que intervenciones por encima de los 120.000/QALY se consideran ineficientes (Camps-Herrero et al., 2014: 915-916). Por otra parte, los resultados obtenidos de consultas a un panel de 35 expertos clínicos en el campo de la oncología indican que la mayoría (el 68,8% de los consultados) opina que el límite inferior del coste por QALY para España debería establecerse en el tramo comprendido entre los 30.000 y los 60.000 euros (Camps-Herrero et al., 2014:914-920).

Tabla 9.1 Pérdida de años de vida ajustados por calidad y valor monetario para aquellas pérdidas.

TIPO DE LESIÓN	Pérdida de años de calidad de vida (QALY) según Dolan et al. (2005) (A)	Valor monetario ocasionado por las pérdidas de años de calidad de vida (B) = (A * 30.000 €)
Muerte	17,791	533.730
Herida grave (Lesión física severa)	0,191	5.730
Otras heridas (Lesión física moderada)	0,031	930
Ataques, amenazas	0,070	2.100
Violación (Lesión sexual severa)	0,561	16.830
Ataques sexuales (Lesión sexual moderada)	0,160	4.800
Robo	0,028	540

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005).

Por lo tanto, multiplicando el número de mujeres que sufrieron violencia física y sexual de carácter moderado o severo, por el valor del coste anual atribuido a la pérdida de calidad de vida (presentado en la Tabla 9.1), se obtiene que **los costes económicos por dolor y sufrimiento de las víctimas de VG asciende a 4.839.637.909 euros**, donde el mayor impacto lo genera la violencia sexual severa (64%) seguido de la violencia física severa (22%). A continuación, se encuentran los costes por lesiones sexuales y físicas moderadas (10% y 3%, respectivamente) (Tabla 9.2).

Tabla 9.2 Costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas. Año 2016. (Metodología 1)

	Nº mujeres	Coste unitario	Coste total
Violencia física moderada	179.730	930	167.149.017
Violencia física severa	189.765	5.730	1.087.353.903
Violencia sexual moderada	104.357	4.800	500.912.765
Violencia sexual severa	183.257	16.830	3.084.222.224
TOTAL			4.839.637.909

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005) y Macroencuesta 2015 (MSSSI).

Por otra parte, en la Tabla 9.3 se presentan los resultados de las estimaciones de **los costes económicos relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas de VG según su situación laboral**. Como se aprecia, los mayores impactos recaen sobre las víctimas que están actualmente en situación de empleo (36,7%, sumando los porcentajes de las categorías *Trabaja* y *Trabaja o colabora de manera habitual en un negocio familiar*) y sobre las que están en situación de desempleo (36,5%, agregando los porcentajes de las que han trabajado antes y las que buscan su primer empleo); en tercer lugar, se encuentran los costes soportados por las víctimas jubiladas y pensionistas (12,3%), seguidas a continuación de aquellos que recaen sobre las que realizan trabajos domésticos no remunerados (7,3%) y las estudiantes (6,3%).

Tabla 9.3 Costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas, según situación laboral. Año 2016. (Metodología 1).

SITUACIÓN LABORAL	Nº mujeres que sufren lesiones físicas		Nº mujeres que sufren lesiones sexuales		Coste económico intangible por pérdida de años de calidad de vida debido a lesiones físicas		Coste económico intangible por pérdida de años de calidad de vida debido a lesiones sexuales		Coste total (*)
	Moderadas	Severas	Moderadas	Severas	Moderadas	Severas	Moderadas	Severas	
	Trabaja	70.601	58.854	41.904	59.917	65.658.694	337.235.043	201.141.305	
Trabaja o colabora de manera habitual en negocio familiar	2.109	0	2.011	9.089	1.961.272	0	9.650.552	152.962.909	164.574.733
Jubilada o pensionista (antes ha trabajado)	15.905	15.577	4.149	21.276	14.791.868	89.254.506	19.914.888	358.072.257	482.033.519
Pensionista (antes no ha trabajado)	0	1.995	0	5.902	0	11.430.169	0	99.326.562	110.756.731
Parada y ha trabajado antes	59.061	82.566	33.062	55.034	54.926.586	473.100.737	158.695.872	926.220.192	1.612.943.387
Parada y busca primer empleo	2.011	9.710	5.485	4.119	1.869.794	55.640.344	26.326.555	69.329.944	153.166.638
Estudiante	18.274	12.592	8.070	10.426	16.994.639	72.154.343	38.734.407	175.476.927	303.360.316
Trabajo doméstico no remunerado	11.770	6.006	9.677	15.500	10.946.165	34.414.499	46.449.184	260.864.664	352.674.512
Otra situación	0	2.465	0	1.995	0	14.124.261	0	33.572.381	47.696.642
Total	179.730	189.765	104.357	183.257	167.149.017	1.087.353.902	500.912.764	3.084.222.204	4.839.637.887

(*) Los totales pueden no coincidir con las sumas horizontales y verticales por motivo del redondeo de las cifras. Es necesario tomar con precaución alguna de las extrapolaciones, puesto que el tamaño muestral de algunos colectivos es muy reducido, lo que dificulta la realización de inferencia sobre los mismos, dada su escasa representación estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2005) y Macroencuesta 2015 (MSSSI).

9.2.2. Metodología de estimación 2.

Una segunda vía de estimación es la realizada por Zhang et al. (2012: 55-56) para Canadá a partir de las estimaciones de Cohen (1988) para Estados Unidos, en la que encuentra que, según los tribunales, la violación causa dolor y sufrimiento equivalente a \$43,561 (1988 USD) y los asaltos o ataques causan dolor y sufrimiento equivalente a \$4,921 (1988 USD). Estas cifras se han transformado, para aplicarlas al caso de España, a euros de 2016, según la paridad de poder adquisitivo (PPA) e inflación. Las cifras resultantes de 62.503€ y 7.061€ se usan, respectivamente, como valores de los costes anuales derivados del dolor y sufrimiento por caso de agresión sexual y por caso de los otros tipos agresión.

Se considera que las víctimas que informaron haber sido forzadas a tener relaciones sexuales no deseadas experimentaron un dolor y sufrimiento equivalente al de las víctimas de agresión sexual, mientras que todas las demás víctimas de VG que no informaron que fueron forzadas a tener relaciones sexuales no deseadas se considera que experimentaron dolor y sufrimiento equivalente al de las víctimas de ataques y asaltos comunes. Por lo tanto, a partir de esta hipótesis, todas las víctimas de VG sufren dolor y sufrimiento al menos de la magnitud que el experimentado por las víctimas de agresión física.

Bajo estos supuestos, **los costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas de VG ascienden a 14.799.968.286 euros.** El mayor impacto recae sobre las víctimas que sufrieron lesiones sexuales severas (77,4%); por detrás, las víctimas con lesiones físicas severas (9,0%), las que sufrieron lesiones físicas moderadas (8,6%) y las que sufrieron lesiones sexuales moderadas (5%).

Tabla 9.4 Costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas.
Año 2016. (Metodología 2)

MUJERES VÍCTIMAS VG	Número	Coste unitario dolor y sufrimiento (Euros)	Coste total (Euros)
Violencia física moderada	179.730	7.061	1.269.049.255
Violencia física severa	189.765	7.061	1.339.904.656
Violencia sexual moderada	104.357	7.061	736.848.938
Violencia sexual severa	183.257	62.503	11.454.165.437
TOTAL			14.799.968.286

Fuente: Elaboración propia a partir de Zhang et al. (2012), Cohen (1988) y Macroencuesta 2015 (MSSSI).

9.3. PÉRDIDA DE VIDAS.

Como se desprende de la literatura especializada, en el caso de las muertes prematuras el valor de las vidas humanas perdidas se puede aproximar a través de los costes de oportunidad en términos de la productividad que deja de aportar dicha persona.

A continuación, se presentan los resultados de dos metodologías de estimación realizadas para obtener el valor de la productividad pérdida o ingresos perdidos en el caso de homicidios de mujeres y suicidios de agresores por VG.

En la metodología de estimación 1 se asume que el ingreso no percibido por homicidios y suicidios es equivalente al número de años de vida potencialmente perdidos a causa de la muerte intencional. Para ello, a partir del estudio de Dolan et al. (2005) para el Reino Unido, se estima que cada homicidio o suicidio representa una pérdida descontada de 17,79 años de calidad de vida (QALY). En la metodología de estimación 2 se desarrolla una predicción razonable del valor los salarios potenciales perdidos. Para ello se utiliza el procedimiento del valor actual neto (VAN) al flujo de salarios potenciales que dejan de percibir las víctimas y los agresores.

9.3.1. Metodología de estimación 1.

Para expresar en términos monetarios la productividad o ingresos que se dejan de percibir por una víctima mortal por VG, se ha equiparado la productividad obtenida a lo largo de un año de vida saludable al ingreso promedio anual percibido por una persona con la misma edad y el mismo sexo que la víctima.

Como en Jaitman y Torre (2017: 33 y ss), se han combinado tres fuentes de información. Primero, las víctimas mortales y los suicidios de agresores por VG registrados por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género¹⁵¹. En segundo término, se asume, a partir de datos del Reino Unido (véase Dolan et al., 2005: 964-966), que el número de años de calidad de vida perdidos en el caso de los homicidios equivale a una pérdida descontada de 17,79 años de vida (QALY) por cada víctima mortal, sin importar su edad ni su género. Y tercero, para asignar un valor monetario a los años de vida (QALY) perdidos se consideran las Ganancias Salariales anuales por edad y género de las víctimas, aproximadas a partir de la Encuesta de Estructura Salarial de 2016 del INE.

De este modo se obtiene que **los costes económicos debido a los homicidios y suicidios por VG en 2016 equivalen a 19.608.290 euros**, siendo el más importante el generado por los homicidios (77,1%), sobre todo de mujeres víctimas en edades comprendidas entre 45 a 54 años (33,4%), seguido de las mujeres entre 25 a 34 años (23,1%), y de 55 a más años (20,7%). En el caso de los suicidios de los agresores, las mayores pérdidas de salarios se generan por los fallecidos con edades mayores a 55 años (59,3%) (Véanse Tablas 9.5 y 9.6).

Tabla 9.5 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2016. (Metodología 1)

EDAD VÍCTIMA	Nº homicidios (A)	Factor pérdida QALY (B)	Ganancia Media Anual por Trabajador (Euros) (C)	Ganancias salariales futuras (Euros) (A * B* C)
19	1	17,79	9.488	168.796
21	2	17,79	9.488	337.592
25	1	17,79	16.373	291.273
26	1	17,79	16.373	291.273
27	2	17,79	16.373	582.546
30	1	17,79	16.373	291.273
32	4	17,79	16.373	1.165.092

151. Información disponible en el Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género con fecha 31/05/2018.

33	1	17,79	16.373	291.273
34	2	17,79	16.373	582.546
35	1	17,79	20.577	366.066
37	2	17,79	20.577	732.132
40	2	17,79	20.577	732.132
43	3	17,79	20.577	1.098.198
45	1	17,79	21.828	388.328
46	1	17,79	21.828	388.328
47	2	17,79	21.828	776.655
48	2	17,79	21.828	776.655
49	1	17,79	21.828	388.328
50	2	17,79	21.828	776.655
51	3	17,79	21.828	1.164.983
53	1	17,79	21.828	388.328
56	1	17,79	22.027	391.862
57	1	17,79	22.027	391.862
58	1	17,79	22.027	391.862
59	1	17,79	22.027	391.862
71	1	17,79	22.027	391.862
72	1	17,79	22.027	391.862
73	1	17,79	22.027	391.862
75	1	17,79	22.027	391.862
Total homicidios de mujeres víctimas VG				15.113.344
Edad agresor	Nº suicidios (A)	Factor pérdida QALY (B)	Ganancia Media Anual por Trabajador (Euros) (C)	Ganancias salariales futuras (Euros) (A*B*C)
26	1	17,79	19.501	346.928
41	1	17,79	25.809	459.140
47	1	17,79	28.824	512.787
51	1	17,79	28.824	512.787
59	2	17,79	29.942	1.065.321
73	1	17,79	29.942	532.661
75	1	17,79	29.942	532.661
77	1	17,79	29.942	532.661
Total suicidios de agresores VG				4.494.946
TOTAL HOMICIDIOS Y SUICIDIOS POR VG				19.608.290

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2015), Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y Encuesta de Estructura Salarial del INE, 2016.

Tabla 9.6 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por tramos de edad de las víctimas y los agresores. Año 2016. (Metodología 1)

TRAMO DE EDAD	Ganancias salariales futuras (Euros)	%
Homicidios mujeres víctimas VG		
Menos de 25 años	506.388	3,4
De 25 a 34 años	3.495.276	23,1
De 35 a 44 años	2.928.529	19,4
De 45 a 54 años	5.048.259	33,4
De 55 y más años	3.134.893	20,7
Total homicidios	15.113.344	100,0
Suicidios de agresores VG		
De 25 a 34 años	346.928	7,7
De 35 a 44 años	459.140	10,2
De 45 a 54 años	1.025.575	22,8
De 55 y más años	2.663.304	59,3
Total suicidios agresor	4.494.946	100,0
Total	19.608.290	

Fuente: Elaboración propia a partir de Dolan et al. (2015), Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y Encuesta de Estructura Salarial del INE, 2016.

9.3.2. Metodología de estimación 2.

Una segunda vía para realizar la estimación del valor de los salarios futuros dejados de percibir por las víctimas mortales por VG consiste en calcular el valor actual neto del flujo de ganancias salariales dejadas de percibir por las víctimas mortales por VG en edad de trabajar. Para ello, los años de vida laborales perdidos son valorados como los ingresos anuales de una persona de la misma edad y género de la víctima. Dicha información se obtiene, como en la metodología anterior, de la Encuesta Anual de Estructura Salarial de 2016 del INE.

Para estimar el valor actual neto de las ganancias medias anuales dejadas de percibir por cada víctima, se ha imputado una ganancia media anual “variable”; es decir, se ha considerado la ganancia salarial perdida por tramo de vida laboral, considerando las diferentes cohortes de edad por las que hubiera transitado la víctima a lo largo de su ciclo vital (flujo de ingresos variable) en lugar de considerar una ganancia anual constante y equivalente a la ganancia anual del año en que falleció.

A partir de este procedimiento, los costes económicos en términos de **las ganancias salariales futuras dejadas de percibir debido a los homicidios y suicidios por VG ascienden a 19.134.316 euros**, cifra algo inferior a la obtenida de la aplicación de la primera metodología (19.608.290 euros). Los costes económicos más importante se derivan de los ingresos dejados de percibir por las víctimas mortales (86,9%), sobre todo de mujeres víctimas con edades comprendidas entre 25 a 34 años (39,6%), seguido de las mujeres entre 45 a 54 años (24,3%) y entre 35 a 44 años (21,6%). En el caso de los agresores, las mayores pérdidas de ganancias salariales futuras se producen por el fallecimiento de los dos agresores con

edades entre 45 a 54 años (suponen un tercio del total), seguido de la pérdida de las ganancias salariales futuras de otros dos agresores, uno con edad comprendida entre 25 a 34 años (30,1%) y, otro con edad entre 35 a 44 años (23,0%); por último, se encuentran las pérdidas salariales futuras de los agresores fallecidos mayores de 55 años (con un peso de 13,7% del total). Véanse las Tablas 9.7 y 9.8).

Con esta segunda metodología los costes económicos derivados de los homicidios por VG resultan algo superiores a los obtenidos con la primera (16.636.043 euros frente a 15.113.344 euros). Mientras que los costes económicos derivados de los suicidios de los agresores por VG en esta segunda estimación resultan inferiores a los obtenidos en la primera metodología (2.498.273 frente a 4.494.946).

Tabla 9.7 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por edades simples de las víctimas y agresores. Año 2016. (Metodología 2)

EDAD VÍCTIMA	Nº homicidios	VAN Ganancias salariales futuras por víctima (Euros)	VAN Ganancias salariales futuras total víctimas (Euros)
19	1	597.232	597.232
21	2	596.164	1.192.329
25	1	593.932	593.932
26	1	586.468	586.468
27	2	575.215	1.150.430
30	1	551.631	551.631
32	4	535.313	2.141.250
33	1	526.969	526.969
34	2	518.501	1.037.002
35	1	509.906	509.906
37	2	488.122	976.244
40	2	447.757	895.514
43	3	405.548	1.216.644
45	1	376.343	376.343
46	1	360.160	360.160
47	2	343.734	687.467
48	2	327.061	654.122
49	1	310.139	310.139
50	2	292.962	585.925
51	3	275.528	826.585
53	1	239.872	239.872
56	1	184.158	184.158
57	1	164.893	164.893
58	1	145.339	145.339
59	1	125.492	125.492
Total homicidios			16.636.043
Edad agresores VG	Nº suicidios	VAN Ganancias salariales futuras por víctima (Euros)	VAN Ganancias salariales futuras total víctimas (Euros)
26	1	750.839	750.839
41	1	574.106	574.106
47	1	460.899	460.899
51	1	371.263	371.263
59	2	170.583	341.166
Total suicidios de agresores VG			2.498.273
TOTAL HOMICIDIOS Y SUICIDIOS			19.134.316

Fuente: Elaboración propia a partir la información del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y Encuesta de Estructura Salarial del INE, 2016.

Tabla 9.8 Costes económicos de la VG relacionados con los homicidios y los suicidios por VG por edades de las víctimas y agresores. Año 2016. (Metodología 2)

TRAMO DE EDAD	VAN Ganancias salariales futuras	%
Homicidios mujeres víctimas VG		
Menos de 25 años	1.789.561	10,8%
De 25 a 34 años	6.587.682	39,6%
De 35 a 44 años	3.598.308	21,6%
De 45 a 54 años	4.040.611	24,3%
De 55 y más años	619.882	3,7%
Total homicidios	16.636.043	100,0%
Suicidios de agresores VG		
De 25 a 34 años	750.839	30,1%
De 35 a 44 años	574.106	23,0%
De 45 a 54 años	832.162	33,3%
De 55 y más años	341.166	13,7%
Total suicidios	2.498.273	100,0%
TOTAL HOMICIDIOS Y SUICIDIOS	19.134.316	

Fuente: Elaboración propia a partir la información del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y Encuesta de Estructura Salarial del INE, 2016.

9.4. CONCLUSIONES.

En este capítulo se presentan las estimaciones de los **costes intangibles derivados del dolor y sufrimiento y de las ganancias salariales perdidas como consecuencia de las muertes prematuras a consecuencia de la VG**. Se han aplicado dos metodologías para la estimación de dichos costes, por lo que se ha obtenido dos horquillas; una que va desde **4.839.637.909 euros a 14.799.968.286 euros** en el primer tipo de coste, y otra que oscila entre **19.134.316 euros y 19.608.290 euros**.

Las metodologías aplicadas para obtener los *costes intangibles derivados del dolor y sufrimiento* se basan, por un lado, en los trabajos de Dolan et al. (2005: 964-966) y Dubourg et al. (2005: 9 y ss.), para Inglaterra y Gales a través del indicador QALY, y, por otro lado, los trabajos de Zhang et al. (2012: 55-56) para Canadá y de Cohen (1988) para Estados Unidos, atribuyendo un valor monetario a las lesiones físicas y sexuales según lo estipulado por los tribunales. Con la primera metodología **los costes económicos por dolor y sufrimiento de las víctimas de VG ascienden a 4.839.637.909 euros**, donde el mayor impacto lo genera la violencia sexual severa (64%) y la violencia física severa (22%). Además, los mayores impactos recaen sobre las víctimas que están actualmente en situación de empleo (36,7%) y sobre las que están en situación de desempleo (36,5%).

Con la segunda metodología, **los costes económicos de la VG relacionados con el dolor y sufrimiento de las víctimas de VG ascienden a 14.799.968.286 euros**. El mayor impacto recae sobre las víctimas que sufrieron lesiones sexuales severas (77,4%).

Para la estimación de las *ganancias salariales perdidas a consecuencia de las muertes prematuras* se han aplicado también dos metodologías. La primera, asume que el ingreso no percibido por homicidios y suicidios es equivalente al número de años de vida potencialmente perdidos a causa de la muerte intencional. Para ello, a partir del estudio de Dolan et al. (2005) para el Reino Unido, se estima que cada homicidio o suicidio representa una pérdida descontada de 17,79 años de calidad de vida (QALY). En la segunda metodología, en cambio, se desarrolla una predicción razonable del valor de los salarios perdidos por las víctimas y los agresores a partir del procedimiento del valor actual neto (VAN).

En el primer caso, los resultados de **los costes económicos debido a los homicidios de mujeres y suicidios de agresores por VG en 2016 equivalen a 19.608.290 euros**, de los cuales el más importante procede de los homicidios (77,1%), sobre todo de mujeres víctimas en edades comprendidas entre 45 a 54 años (33,4%), seguido de las mujeres entre 25 a 34 años (23,1%), y de 55 a más años (20,7%). En el caso de los suicidios de los agresores, las mayores pérdidas de salarios se generan por los fallecidos con edades mayores a 55 años (59,3%).

Aplicando la segunda metodología, **las ganancias salariales futuras dejadas de percibir debido a los homicidios y suicidios por VG se elevan a 19.134.316 euros**, cifra algo inferior a la obtenida con la primera metodología. Los costes económicos más importante se derivan de los ingresos dejados de percibir por las víctimas mortales (86,9%), sobre todo de mujeres víctimas con edades comprendidas entre 25 a 34 años (39,6%), seguido de las mujeres entre 45 a 54 años (24,3%) y entre 35 a 44 años (21,6%).

10 CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO

El objetivo principal de esta investigación ha sido analizar el impacto de la violencia de género en España y realizar una estimación de sus costes en el año 2016.

El concepto de VG manejado se adecúa al que recoge la LOVG de 2004, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, y se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Además, se toman en consideración los tipos de violencia que recomiendan la ONU y el Convenio de Estambul, que incluyen, tanto la violencia física y sexual, como la violencia psicológica y la económica. Teniendo esto en cuenta, se ha tratado de valorar el coste derivado de la existencia de mujeres que a lo largo de un año han sufrido, de cualquiera de sus parejas o exparejas hombres, algún tipo de violencia.

Por lo tanto, no se han tenido en cuenta algunos tipos de actos violentos que sí se recogen, en cambio, en otros términos afines, como la violencia contra las mujeres (que incluye también los actos violentos contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja); o la violencia doméstica (que incluye violencia dentro del hogar entre cualquiera de los miembros que lo forman, aunque no se produzcan dentro de la relación de pareja).

Se ha tratado de ofrecer un enfoque amplio que diera cabida a la estimación tanto de costes directos como indirectos, intentando abarcar el mayor número posible de categorías de costes y de agentes afectados siempre que la información disponible permitiera afrontarlo de una forma razonablemente robusta. En este trabajo se ha optado por utilizar la metodología contable como base principal, que es una de las más utilizadas a nivel internacional y la que mejor se adapta al objetivo de obtener estimaciones referidas a una extensa gama de tipos de costes soportados y de agentes afectados, que posteriormente se agregan para disponer del coste anual total. Se utiliza tanto en su enfoque ascendente o *bottom-up* como proporcional descendente o *top-down*. Este método contable se ha combinado con otras metodologías, utilizadas para estimar determinadas categorías de costes; por ejemplo, la del análisis de la pérdida de calidad de vida, utilizada en su doble enfoque de años de vida ajustados por discapacidad (DALY) y de años de vida perdida (YLL), que es útil para atribuir un coste económico debido a la disminución de la duración de la vida o su calidad a causa de la VG, por lo que se ha aplicado en la estimación de los costes intangibles.

Por su complejidad y amplitud, el análisis se ha dividido por itinerarios (algo habitual en los estudios sobre la temática), y en casi todos se ha realizado más de una estimación. Dichas estimaciones difieren desde el punto de vista metodológico y/o de las hipótesis que las sustentan, y también en las ventajas y limitaciones que presenta cada una. Se ha tratado de ofrecer, en todos los casos, una estimación conservadora que pueda ser tomada como el límite inferior, que se acompaña de otra u otras estimaciones alternativas, con supuestos menos restrictivos. Con ello

se tiene una horquilla o rango de valores dentro del cual sea altamente probable que se sitúe una realidad tan compleja como esta.

La parte del estudio en la que se determinan los impactos y se estiman los costes se ha dividido en cinco capítulos. En primer lugar, se ha desarrollado el itinerario laboral o productivo, en el que se incluyen los aspectos relacionados con la situación de inactividad y desempleo femenino, así como los problemas derivados del absentismo y la disminución de la productividad de las mujeres en situación de empleo. En segundo lugar, se ha definido el itinerario de asistencia sanitaria, en el que se analiza la VG como un problema de Salud Pública y se describen los daños sobre la salud física y sexual, así como las consecuencias sobre la salud mental de las víctimas para realizar, a partir de ellos, una aproximación a los costes de los servicios derivados de su atención. En tercer lugar, se han determinado los costes derivados de la VG desde la perspectiva legal. En este caso, se ha tenido que hacer uso de las cifras procedentes de los presupuestos públicos para asignar un valor a cada uno de los ámbitos. En cuarto lugar, se han considerado conjuntamente varias categorías de impactos y costes de la VG: los costes relacionados con la vulnerabilidad económica de la víctima, los costes relacionados con las necesidades de alojamiento, así como los costes relacionados con las organizaciones del Tercer Sector y las Administraciones Públicas de ámbito autonómico. Por último, en quinto lugar, se presenta la estimación de los denominados costes intangibles, tanto de aquellos que se generan como consecuencia del dolor y sufrimiento de las víctimas (así como de sus familiares y amigos) como los atribuibles a la pérdida prematura de vidas a causa de la VG.

A lo largo de esta investigación se han ofrecido evidencias y resultados que arrojan luz sobre el amplio y complejo conjunto de preguntas esbozadas. El **objetivo de este último capítulo** es triple. En primer lugar, exponer de forma unificada cuáles han sido los hallazgos más destacados. En segundo lugar, reunir las estimaciones de los costes llevadas a cabo, para ofrecer una versión agregada de las mismas y poder compararlas con las que se han obtenido en otros trabajos. En tercer lugar, mostrar cuáles pueden considerarse los principales retos a futuro, tanto en el plano de la investigación como en el de la recogida, organización y síntesis de la información sobre la temática.

10.1. PRINCIPALES INTERROGANTES PLANTEADOS Y RESULTADOS MÁS DESTACADOS POR CAPÍTULOS.

¿Cuáles son las motivaciones para abordar una investigación que trata de cuantificar los costes económicos de la violencia de género en España? ¿Es la VG una cuestión que interesa y preocupa a los españoles? ¿Qué utilidad tiene este tipo de estudios de estimación de costes de la VG? Estas son algunas de las preguntas que se plantean en el **Capítulo 1**.

- Según las evidencias que pueden extraerse de la encuesta de Percepción Social de la Violencia de Género y del Eurobarómetro, se deduce que en España la VG se considera, de forma mayoritaria, inaceptable y merecedora de ser castigada por la ley, aunque algunas formas de violencia de género se consideran más tolerables que otras, incluso inevitables. Además, se percibe que el número de casos es elevado, y con frecuencia se habla de problema común o muy común; sin embargo, preocupa mucho menos que

otros problemas como el paro o la corrupción. Destaca también que cerca de la mitad de los ciudadanos no conocen la LOVG, pero a la gran mayoría les parece bien que exista.

- En última instancia, y aunque queda camino por recorrer, cabe resaltar que en España hay algunas muestras muy significativas de la existencia de concienciación social e institucional sobre la importancia que tiene el problema de violencia de género y de la necesidad de ser tratado como un problema social que trasciende lo privado. Una de ellas es la existencia de la *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* (LOVG), referente para muchos países de Europa y Latinoamérica por ser una de las más avanzadas; y, más recientemente, el *Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género*, que se aprobó en septiembre de 2017 en las Cortes, y que fue ratificado por todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, suscribiendo por unanimidad más de 200 medidas destinadas a erradicar dicha forma de violencia.
- La importancia de los estudios de los costes económicos de la violencia de género radica en que permiten cuantificar la cantidad de recursos económicos que se drenan del conjunto de agentes afectados por la violencia; no sólo de las víctimas, las personas de su entorno y sus maltratadores, sino también de las empresas y el sector privado, los diferentes niveles de la administración pública, la sociedad civil, y las generaciones futuras. También pueden contribuir a mejorar la eficacia de las políticas públicas que tratan de erradicarla.
- Disponer de este tipo de estudios permite abordar al mismo tiempo un doble objetivo: prever los costes económicos que representan para los distintos colectivos no atajar el problema de la violencia de género; y, por otro lado, estimar las ganancias potenciales que se derivarían de una reducción significativa de los niveles de violencia de género a partir de una intervención más efectiva y coordinada a nivel nacional.
- Por ello, este tipo de estudios puede considerarse como una inversión para detectar y para prevenir a tiempo la violencia de género y poner en marcha programas de actuación que permitirán generar un ahorro social significativo en el futuro.

¿Qué tipo de costes tiene la VG? ¿Además de la mujer que sufre las agresiones, qué otros agentes los soportan? ¿Hay ya evidencias de interés? ¿Con qué resultados? Son algunas de las cuestiones que se abordan en el **Capítulo 2**.

- La revisión de estudios, evidencias y resultados de interés, relacionados con los costes de la VG ha permitido justificar las principales decisiones metodológicas que se han adoptado en este estudio. Desde la definición y el alcance del término, las categorías de costes a estimar, los tipos de agentes sobre los que recaen los costes, la dimensión temporal de los impactos y la diferenciación entre los indicadores de prevalencia e incidencia de la VG. Asimismo, los resultados encontrados en otras investigaciones, con las debidas cautelas, permiten disponer de un punto de referencia para valorar los resultados que se han encontrado en este estudio.

- Las categorías de costes comprenden los costes directos e indirectos, tangibles e intangibles.
 - **Los costes directos tangibles** son aquellos desembolsos monetarios asociados con la provisión de una diversidad de recursos y servicios a la mujer como resultado de haber sido objeto de violencia de género. Son costes que comprenden aquellos que afectan a sectores específicos como los cuidados sanitarios, la justicia, la policía, etc., y que se centran en los costes directos tangibles sobre los agentes involucrados, las víctimas, las empresas y el sector público.
 - **Los costes directos intangibles** son los que derivan directamente del acto violento sobre la víctima, como la muerte prematura y el dolor o el sufrimiento, pero son de muy difícil cuantificación puesto que no implican un desembolso monetario a pesar de que suponen importantes pérdidas de bienestar en la sociedad.
 - **Los costes indirectos tangibles** son aquellos costes que se pueden imputar, pero no se acompañan de un desembolso monetario real por parte de ningún agente. Se estiman en términos de coste de oportunidad. Suelen centrarse en el trabajo perdido o la pérdida de productividad por quienes sufren la violencia, pero también incluyen otra gran variedad de conceptos, desde la sustitución de bienes domésticos perdidos o dañados, hasta el coste de los cambios de domicilio o escuelas o la liquidación de las deudas de la expareja.
 - **Los costes indirectos intangibles** son aquellos de carácter no monetario que se generan en el entorno cercano a las víctimas. Suelen incluir el dolor, el miedo y el sufrimiento de hijos/as y otros familiares que son testigos o afectados indirectos del maltrato, que suelen soportar efectos psicológicos negativos importantes.
- Por tipo de agente que soporta el coste, los estudios suelen considerar no solo a la víctima de VG, sino también al agresor, los hijos, la familia y los amigos, las empresas, el gobierno local y regional, el gobierno nacional y el resto de la sociedad. Estos han sido los agentes considerados en el estudio.
- En este estudio se han estimado separadamente los costes tangibles e intangibles. Los costes tangibles analizados se han clasificado en tres itinerarios, que comprenden el itinerario laboral, el itinerario de asistencia sanitaria y el itinerario legal, y un cuarto bloque que aglutina otros costes directos tangibles; todos ellos se agregan al final del estudio para obtener la estimación del coste total de la VG en el año 2016. No se agregan, sin embargo, los costes intangibles, puesto que se trata de costes que se producen tanto en un año como a lo largo de la vida.
- De los estudios a escala global se aprecia que la VG es un problema que afecta tanto a países de bajos ingresos como a países con altos ingresos. En general, se observa que los niveles de prevalencia-vida de la violencia física en el ámbito de la pareja resultan mayores en los países de regiones en vías de desarrollo. En relación con los resultados de los costes de la VG en términos del PIB, dichos impactos parecen fluctuar en un rango de valores que oscilan entre el 0,01% y el 2,00% del PIB, aunque en algunos

contextos menos desarrollados los porcentajes superan dicha horquilla, como son los casos de Perú y Bolivia (3,7% y 6,5% del PIB, respectivamente).

¿Con qué metodologías y con qué tipo de información se puede afrontar el análisis de los costes económicos de la violencia de género? ¿Cuáles son las diferentes aproximaciones metodológicas existentes en la literatura y con qué amplitud permiten abarcar los distintos costes? ¿Cuáles son sus principales ventajas e inconvenientes? ¿Cuál es el alcance de las fuentes de información en España para aproximarse a la cuestión de la VG? ¿Cuáles deberían ser las directrices metodológicas de este trabajo de cuantificación de los costes económicos de la VG en España? El **Capítulo 3** se ha ocupado de estas cuestiones y estas son algunas de las conclusiones más relevantes:

- Analizadas las nueve metodologías más relevantes, no se puede indicar que haya ninguna metodología superior a las demás; más bien, cada una permite aproximarse al problema desde una perspectiva diferente, y su aplicación dependerá del objetivo de estudio y de los datos disponibles. Sin embargo, el **enfoque contable** es el que se utiliza con mayor frecuencia, pues permite estimar costes directos e indirectos, integrando los diferentes aspectos en los que se divide el problema, y pudiendo incluso utilizar algún otro método de estimación en cualquiera de los componentes del coste que se consideren. No obstante, debido a la forma de integrar la información, este método puede tener algún problema de infraestimación e incluso de doble contabilidad, y su aplicación debe ser muy rigurosa.
- La pérdida de calidad de vida permite estimar el valor presente de los años de vida futura libres de discapacidad perdidos a causa de la VG. Por su parte, el método de la disposición a pagar sirve para estimar los costes directos intangibles a largo plazo sobre el dolor y el sufrimiento de las víctimas de VG.
- En este trabajo se ha optado por aplicar el método contable para la medición del coste asociado a la VG en España. Para determinar los costes unitarios dentro del método contable se ha utilizado tanto el enfoque ascendente (*bottom-up*) como el proporcional descendente (*top-down*). Junto con la información de la prevalencia-año de la VG, se han estimado los costes de todos los aspectos considerados.
- En España existe una gran variedad de indicadores sobre la VG, como resultado de la preocupación de las diversas Administraciones Públicas y organismos privados por hacer visible cuál es el alcance del problema. Cabe destacar la labor que realiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, puesto que entre sus funciones se encuentra la de gestionar “un sistema de información en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia entre las mujeres procedentes de las Administraciones Públicas y de otras entidades”. El Boletín Estadístico de VG, el Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y, sobre todo, la Macroencuesta de Violencia sobre la Mujer, son soportes fundamentales para el objetivo de este trabajo.

¿Cuál es el alcance de los efectos de la VG sobre la situación laboral de las mujeres y sobre su carrera profesional? ¿Y las consecuencias sobre el desempeño de su trabajo remunerado y no remunerado? ¿En cuánto pueden valorarse los costes de estos impactos? ¿A cuánto ascienden los costes que suponen para las empresas la VG sufrida por sus trabajadoras? Estos aspectos de los negativos efectos que tiene la violencia de género, relativamente menos conocidos, se han considerado en detalle en el **Capítulo 5**. Entre los resultados obtenidos pueden resaltarse los siguientes:

- La VG genera costes sobre el itinerario laboral o productivo no sólo de las víctimas, sino también del agresor, los familiares y amigos, las empresas, el sector público y el tercer sector, derivados de las ausencias, los retrasos y la distracción en el trabajo, de la rotación del personal, los riesgos de accidentes en el trabajo, de las prestaciones sociales y de desempleo percibidas por las víctimas, de las medidas activas de empleo, los programas de orientación y reinserción sociolaboral.
- La VG afecta no sólo a las mujeres en situación de empleo formal, por cuenta ajena o por cuenta propia, sino también a las mujeres que realizan actividades domésticas no remuneradas y sobre las que se dedican al cuidado de los hijos y de personas mayores, pues, aunque de su trabajo no se deduce una transacción monetaria, dichas actividades o servicios pueden verse mermados en caso de que la salud física o mental de la víctima de VG resulte afectada, llevando a una reducción del bienestar del hogar o a la necesidad de incurrir en costes para contratarlos externamente.
- Se han considerado dos aproximaciones metodológicas para la estimación de los impactos, pero ambas emplean el método contable en el que se determinan los costes unitarios desde un enfoque ascendente (*bottom-up*).
- La primera metodología sigue la propuesta de Zhang et al. (2012), que considera dos colectivos de víctimas: las activas y las inactivas. Se han definido, a su vez, diez circunstancias de impacto de la VG para la estimación de los costes: *el aumento de la inactividad y el desempleo; dificultad de acceso a la educación y a la formación; dificultad para la prestación de servicios domésticos; dificultad para el cuidado de hijos menores; penalizaciones salariales por ausencias laborales por trámites médicos y legales; pagos por bajas laborales como consecuencia de lesiones físicas y el deterioro de la salud mental; pérdidas de producción por las ausencias laborales por el deterioro de la salud física y mental; disminución de la productividad por retrasos y distracciones laborales; el aumento de las gestiones administrativas de los empleadores por las ausencias laborales; y prestaciones por pérdida de empleo.*
- Dentro de esta primera aproximación se han realizado tres estimaciones en función de distintos colectivos: las víctimas de violencia física y/o sexual con dolencias, lesiones o enfermedades que limitan su actividad diaria (opción A), las mujeres víctimas de cualquier tipo de VG que presentan alguna dolencia, lesión o enfermedad que limita su actividad diaria (opción B) y las víctimas de cualquier tipo de violencia física y/o sexual, diferenciando entre violencia moderada y severa (opción C).

- La segunda aproximación metodológica se ha basado en Dubourg et al. (2005); requiere, por un lado, identificar el número de casos de mujeres víctimas afectadas por la violencia física y/o sexual (las cifras proceden de la Macroencuesta 2015), y segundo, aplicar un coste unitario ponderado por la probabilidad de pasar tiempo fuera del puesto de trabajo (que se toman del citado trabajo).
- Con la primera metodología se obtienen importes de 354.750.623 euros (opción A), 710.882.100 euros (opción B) y 796.623.357 euros (opción C), equivalentes a la pérdida de productividad, respectivamente, de 14.164, 28.383 y 31.807 mujeres trabajando a tiempo completo con cero productividad durante todo el año (tomando como referencia la ganancia salarial percibida por las mujeres según la Encuesta de Estructura Salarial 2016). En las tres opciones se obtiene que, en términos de porcentajes y aunque difieren en magnitud, los mayores costes vienen generados por el aumento de la inactividad femenina, por los efectos de la VG en términos de salud mental, por los efectos de las lesiones físicas y por las penalizaciones en el salario por la realización de trámites médicos y legales. En la opción más restrictiva (la opción A), los mayores costes los soportan las víctimas (55,1%) seguido de los empleadores (21,7%). El orden de los agentes se invierte en las opciones B y C, soportando los empleadores el 42,3% y 47,8% respectivamente, y las víctimas el 37,8 y el 33,5%, respectivamente.
- Con la segunda metodología de estimación se obtiene que el coste económico de la VG en términos de pérdidas de producto económico asciende a 3.639.749.999 euros, equivalente a 145.323 mujeres trabajando a tiempo completo con productividad cero durante todo el año, tomando como referencia la ganancia salarial percibida por las mujeres según la EES 2016. Las mayores pérdidas en el producto económico se generan como consecuencia de la violencia sexual severa, seguida de la violencia sexual moderada, la violencia física severa y, por último, la violencia física moderada.

¿Cuáles son los efectos de la VG sobre el estado de salud de las mujeres y sobre el sistema sanitario? ¿Cuál es el alcance de dichos efectos? ¿Cuál puede ser el coste aproximado que suponen dichos impactos para el Sistema Nacional de Salud? Los análisis llevados a cabo en el **Capítulo 6** permiten ofrecer algunas respuestas:

- La VG puede entenderse como problema de salud pública por la magnitud de sus efectos sobre la salud física y mental de las mujeres que la sufren (tanto en el corto como en el medio y largo plazo), por aumentar el riesgo de sufrir un deterioro en la salud y porque empeora la percepción de esta. Por lo anterior, resulta claro que la VG supone un importante impacto sobre los sistemas de salud, al incrementarse el uso de los servicios sanitarios.
- Pese a este reconocimiento, la cuantificación efectiva del uso de servicios sanitarios por mujeres víctimas de VG no resulta completa. Por un lado, porque las víctimas no siempre comunican que están sufriendo VG y, por otro, por la falta de los recursos y/o de la formación suficiente en los profesionales del sistema sanitario para su efectiva detección y registro.

- Para abordar el objetivo de estimar los costes de la VG en el sector sanitario la metodología empleada se apoya en dos grandes aproximaciones que se encuadran en el método contable, desde un enfoque ascendente o *bottom-up*. Por un lado, la propuesta por Zhang et al. (2012), aplicada a dos opciones alternativas (A y B); y la segunda la propuesta por Dubourg et al. (2005). Solamente se tienen en cuenta los costes directos tangibles que soporta el sector público.
- La primera aproximación metodológica precisa determinar el coste unitario de los distintos servicios sanitarios prestados a las víctimas (atención primaria, especializada o urgencias, psicoterapias y tratamientos farmacológicos, actividades de formación y actuaciones preventivas), junto con la información referente a la prevalencia-año de la violencia de género y las consecuencias que esta tiene sobre la salud física y mental de las víctimas haciendo que demanden servicios sanitarios. En la opción A el coste total de la VG en este itinerario se estima a partir del producto del número de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses, que consultan a los servicios médicos o psicológicos, por el número estimado de veces que demandan el servicio y por el coste unitario asignado al mismo. En la opción B el coste total de la VG se estima como el producto del número de mujeres víctimas de cualquier tipo de VG en los últimos 12 meses (con la limitación de que solo se pueden identificar si además han sufrido VF, VS o miedo a lo largo de su vida), que consultan a los servicios médicos o psicológicos, por el número estimado de veces que demandan el servicio y por el coste unitario asignado al mismo.
- Como resultado, la estimación 1 en su opción A, la más conservadora, de los costes de los servicios de atención sanitaria asciende a 254.123.003€, y supone la suma de los costes de la asistencia sanitaria propiamente (87% del coste total), los costes de farmacia (3,1%), y de los servicios complementarios de acuerdo el modelo integral de salud en España, referidos a servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención (9,9%). La opción B ofrece una visión algo más amplia, alcanzando una cifra de costes de 517.839.880, que provienen en un 91,8% de los procesos de asistencia sanitaria, en un 3,3% de los costes de farmacia y en un 4,9% de los servicios complementarios. Por otro lado, la estimación más amplia, la segunda, conduce a unos costes totales de 2.483.646.332€.

¿Cuál es el alcance de los impactos de la VG desde la perspectiva legal? ¿Qué tipo de impactos y costes se derivan para los distintos agentes en cada una de las fases que conllevan los procedimientos legales? ¿Cómo se ven afectados los servicios que proporciona el sector público? ¿En cuánto pueden estimarse los costes que provoca la VG en el sector público por el incremento en el uso de los servicios que este provee en el ámbito legal? A estas consideraciones se ha dedicado el **Capítulo 7** y estas son algunas de las conclusiones de mayor interés:

- La dimensión legal de la VG es muy relevante en la medida en que el inicio del proceso legal suele ser la vía que lleva a las mujeres a terminar una relación violenta y a escapar del agresor, y porque es, además, el camino que permite a las mujeres que sufren VG ser reconocidas “oficialmente” como

víctimas y tener así acceso a los servicios públicos y medidas de protección o ayudas económicas que contempla la Ley.

- El número de mujeres que entran en el sistema legal de justicia, y que por tanto accede a los servicios prestados por las instituciones del sistema, supone un porcentaje muy pequeño comparado con las cifras de prevalencia poblacional de la VG que se derivan de la Macroencuesta 2015 (el porcentaje de denuncias es poco más del 25%). Y es que los actos de VG no siempre son detectados por las diferentes estructuras y jurisdicciones del sistema legal; de hecho, la prevalencia institucional en España está muy por debajo de la prevalencia poblacional. Si los hechos realmente existentes fueran declarados, investigados y resueltos, las cifras de los costes del itinerario legal experimentarían un aumento muy considerable.
- La estimación de los costes se ha basado en el concepto de prevalencia, por lo que se trata de ofrecer el coste de la VG en el año 2016, con independencia del tiempo que haya transcurrido desde que la mujer comenzara a sufrir el problema. A diferencia de lo que ocurre en otros capítulos, la clave para realizar las estimaciones es la prevalencia institucional, es decir, la que se refiere al número de víctimas que han accedido a los bienes y servicios prestados por las instituciones (en este caso, las registradas en el sistema legal de justicia).
- Se han considerado dos metodologías para la estimación de los costes legales, ambas empleando el método contable. En la primera, basada en Zhang et al. (2012), se determinan los costes unitarios desde un enfoque proporcional descendente o *top-down*, que parte de los presupuestos públicos para determinar la proporción que puede ser atribuible a los casos de violencia de género. La segunda, basada en Dubourg et al. (2005) emplea el enfoque ascendente o *bottom-up*.
- Se han valorado los costes de asistencia jurídica, policiales, judiciales y penitenciarios. Los costes de cada categoría atribuible a la violencia de género se obtienen a partir del producto de la prevalencia-año institucional y los costes unitarios por tipo de servicio, que posteriormente se agregan para ofrecer el coste total en el itinerario.
- Se ha realizado previamente una aproximación teórica de los principales impactos y costes que se derivan en el itinerario legal para los distintos agentes implicados de una u otra forma, lo que ha hecho necesario realizar un análisis bastante detallado de las distintas fases por las que atraviesan todos aquellos casos de VG que, al ser denunciados, se institucionalizan. El itinerario legal para el caso de España se puede sintetizar en las siguientes cuatro fases: fase de información, asesoramiento previo y asistencia jurídica; fase policial; fase judicial; y fase penitenciaria. Cada una de ellas puede generar impactos y costes en las mujeres agredidas, en las personas de su entorno más cercano, en las empresas, en el tercer sector y, sobre todo, en el sector público. La estimación, sin embargo, solamente considera los costes directos tangibles que recaen sobre el sector público.
- Las estimaciones obtenidas de los costes para el sector público a partir de las dos aproximaciones aplicadas, ofrecen cifras notablemente diferentes.

Así, la estimación derivada de la primera aproximación metodológica bajo el supuesto más conservador, que ofrece el límite inferior del importe total de costes de este itinerario, asciende a los 502,245 millones de euros; la mayor parte corresponde al impacto sobre los servicios policiales (51,0%), aunque también son muy significativos los costes que recaen sobre los servicios de justicia (22,8%), sobre todo de los procedimientos penales, y de instituciones penitenciarias (22,6%). La estimación de la segunda aproximación metodológica alcanza un importe de 2.247.601.161€ y en este caso la actividad policial resulta otra vez la que soporta el mayor coste (un 44,2% del total), seguida por los servicios de justicia (23,7%), penitenciaria (19,85%) e información y asesoramiento (12,2%).

¿Qué otros costes directos tangibles genera la VG? ¿Qué tipo de impactos y costes se derivan de la situación de vulnerabilidad económica de la víctima y sus familias? ¿Qué tipo de costes económicos se derivan de las necesidades de alojamiento de la víctima? ¿En cuánto pueden estimarse los costes que provoca la VG en las organizaciones del Tercer Sector por el incremento en el uso de los servicios y actividades que realizan estas para hacerle frente? ¿Qué otros costes se derivan de los recursos autonómicos que proporciona el Sector Público a las víctimas de VG? Son algunas de las cuestiones planteadas en el **Capítulo 8** y los principales resultados a destacar son los siguientes:

- Otros costes directos tangibles no tratados en los capítulos anteriores son los relacionados con: la situación de vulnerabilidad de la víctima, las necesidades de alojamiento, las actuaciones de las organizaciones del Tercer Sector y las actuaciones de las Administraciones Autonómicas.
- Los efectos de la VG sobre la situación de vulnerabilidad económica de la víctima de VG y sus familias no es despreciable. Aunque no ha sido posible obtener una estimación cuantitativa de los mismos, el análisis efectuado permite visibilizar los significativos impactos que produce sobre las posibilidades efectivas que tienen las víctimas de VG de controlar sus ingresos y sus recursos económicos y conocer el grado de dependencia económica que tienen de otras personas o de ayudas sociales debido a la VG. Según la Macroencuesta de 2015, el 38% de las mujeres víctimas señala que los ingresos familiares netos son inferiores a 1.200 euros al mes, frente al 34,2% de las no víctimas (una diferencia de 3,8 puntos porcentuales). Por otra parte, el 33,4% declara no tener ingresos personales, frente al 27,8% de las no víctimas (una diferencia de 5,6 puntos porcentuales). El 64,8% de las mujeres víctimas de VG manifiesta que el cabeza de familia o la persona que aporta más ingresos al hogar es “otra persona” (en su mayoría la pareja o cónyuge).
- Para la estimación de los costes de necesidades de alojamiento y de las actividades de las organizaciones del Tercer Sector, se ha utilizado el método contable, combinando el enfoque ascendente y la prevalencia-año.
- Se ha estimado que el coste total de las necesidades de alojamiento de las víctimas de VG asciende a 167.171.335 euros, y es el resultado de la suma de los costes de desplazamientos y mudanzas (15.320.960 euros) y de los costes de acogida y transición (151.850.375 euros). El primer tipo de coste lo soporta la víctima y el segundo el sector público.

- En relación con el alcance de las actuaciones de las organizaciones y asociaciones del Tercer Sector en materia de VG, cabe destacar que centran su actividad fundamentalmente en dos áreas: ofrecer servicios y orientación a las mujeres víctimas; y realizar tareas de concienciación y campañas para disminuir este problema. A partir de las Memorias Anuales de actividad de dichas organizaciones y de la información de sus páginas web y redes sociales, se analizan las actividades desarrolladas y los servicios proporcionados a las víctimas de VG. Por otra parte, a partir de la determinación de un coste unitario por usuario, y teniendo en cuenta que el número de víctimas de VG que contactaron con alguna ONG/organización de mujeres fue de 39.174, según la Macroencuesta 2015, se obtiene que el coste económico total derivado de los servicios proporcionados por estas organizaciones a las víctimas asciende a 2.722.593 euros.

¿Cuál es el alcance de los impactos de la VG desde la perspectiva de los costes intangibles? Es la principal cuestión planteada en el **Capítulo 9** y los resultados a destacar son los siguientes:

- La VG genera importantes costes intangibles derivados, por un lado, del dolor y sufrimiento causado en las víctimas, y, por otro lado, de las ganancias salariales perdidas como consecuencia de las muertes prematuras que provoca la VG. Existen otros costes intangibles que recaen sobre otros agentes; uno de los más importantes es el que recae sobre los hijos e hijas, pero no se aborda en las estimaciones de este estudio.
- Estos costes de naturaleza intangible se aproximan a través de las metodologías QALY y DALY y VAN, y recaen sobre las víctimas y la sociedad en general.
- Como consecuencia de la aplicación de dos metodologías para la estimación de dichos costes, se han obtenido dos horquillas; una que va de 4.839.637.909 euros a 14.799.968.286 euros para los costes intangibles de dolor y sufrimiento de las víctimas, y otra, que oscila entre 19.134.316 euros a 19.608.290 euros, para las muertes prematuras.

10.2. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES DE LOS COSTES DE LA VG EN ESPAÑA Y COMPARACIÓN CON DE OTROS ESTUDIOS.

En este epígrafe se resumen los resultados de las estimaciones realizadas a lo largo de los capítulos 5 a 9 sobre los costes de la VG en España en todos los ámbitos que se han tomado en consideración. Considerando sólo los costes tangibles, los resultados obtenidos se sitúan dentro de un amplio rango de valores que van desde los 1.281.012.528 euros, la estimación más conservadora posible, a los 8.540.891.420 euros, la estimación más elevada.

Aparecen detallados, primero, los resultados de la aplicación de la primera metodología en función del agente que lo sufre (Tablas 10.1, 10.2 y 10.3); dichas estimaciones ofrecen lo que puede considerarse un umbral mínimo o suelo de los costes económicos de la VG. A continuación, se presentan los resultados de la segunda metodología de estimación para el conjunto de los agentes afectados (Tabla 10.4), obteniendo un coste más elevado, que puede calificarse como techo o umbral máximo de los costes estimados de la VG. Además, en la Tabla 10.5 se consolidan, como

ejercicio de comparación, los resultados globales de todas las estimaciones realizadas para España en este trabajo, en términos de porcentaje sobre el PIB y de coste por persona. Por último, en la Tabla 10.6 se presentan los resultados obtenidos en otros estudios de especial interés, lo que permite realizar algunas comparaciones dentro de las limitaciones que suponen la diferente metodología, periodo temporal, país y tipos de impactos y agentes que se tienen en cuenta, entre otras cuestiones.

Las cifras más interesantes de cara a la comparación son las que se presentan como porcentaje del PIB o en términos de costes por persona, precisamente porque solventan uno de los problemas mencionados: el del tamaño país.

Cabe destacar que, para la determinación de los costes anuales (en las dos metodologías), los costes intangibles no se han añadido al resto de los costes tangibles obtenidos en los diferentes itinerarios. Fundamentalmente debido a que, dada su naturaleza, representan costes que se soportan a lo largo de la vida, por lo que no deberían considerarse dentro de una estimación de los costes anuales. Como se aprecia, los importes obtenidos de la estimación de dichos costes intangibles resultan en todos los casos muy significativos, con cuantías que suponen entre 4.858.772.203 euros y 14.819.576.576 euros (entre 3,2 y 1,7 veces respectivamente, los costes tangibles).

En primer lugar, las Tablas 10.1 a 10.3, que presentan los resultados de la primera metodología de estimación, ofrecen resultados de los costes tangibles anuales que ascienden a 1.281.012.528 euros, 2.178.780.997 euros y 2.264.522.253 euros, respectivamente para cada una de las tres opciones contempladas dentro de esta metodología.

Por otro lado, teniendo en cuenta las categorías de costes anuales, los tres itinerarios analizados, laboral, asistencia sanitaria y legal, agrupan entre el 87% (opción A) y el 92% de los costes anuales de la VG (opciones B y C).

La importancia relativa de cada itinerario respecto de los costes económicos totales varía según la opción seleccionada; así el peso del coste del itinerario laboral oscila entre 28% y 35% (opciones A y C, respectivamente); el peso del coste del itinerario asistencia sanitaria fluctúa entre 20% y 24% (opciones A y B, respectivamente); y, los costes del itinerario legal varían entre 34% y 39% (opciones C y A, respectivamente).

Por tipo de agente, en las tres opciones los mayores costes económicos los soporta **el sector público** (el porcentaje varía entre 68% y 76%, opciones C y A, respectivamente). A continuación, en segundo lugar, se encuentran los costes soportados por la víctima con el 16% del total (en la Opción A). Mientras que en las opciones B y C, los segundos mayores costes los soportan los empleadores con el 14% y 17% del total de costes anuales, respectivamente.

De este modo, en el tercer lugar se encuentran los costes soportados por los empleadores (con el 6% en la opción A), y por la víctima (con el 13% y 12% en las opciones B y C, respectivamente).

A continuación, se encuentran los costes soportados por los familiares y allegados entre 1% y 3% (opciones A y B, respectivamente), y finalmente se encuentran los costes que recaen sobre las organizaciones del Tercer Sector que alcanzan entre el 0,1% (opciones B y C) y 0,2% (opción A) de los costes anuales.

Como ya se ha comentado, la aplicación de la segunda metodología de estimación ofrece resultados de mayor magnitud, pues asciende a 8.540.891.420 euros (frente a los 1.281.012.528 euros obtenidos con la primera metodología y en el escenario más conservador posible).

En este caso, el peso relativo de los tres itinerarios analizados aglutina el 98,0% de los costes económicos anuales: el laboral (42,6%), el de cuidados sanitarios (29,1%) y el legal (26,3%). Y por tipo de agente sobre el que recae el coste, se obtiene que el sector público soporta el mayor peso (57,2% respecto del total), seguido de la sociedad en general (42,6%) y de las víctimas (0,2%). Recuérdese que, tal como se ha señalado a lo largo de los capítulos 5, 6 y 7, esta segunda metodología no permite distribuir de manera exacta el tipo de agente sobre el que recae el coste, debido a la agregación de la información.

Tabla 10.1 Los costes económicos tangibles e intangibles de la VG en España en 2016 por tipo de coste y de agente que lo soporta.
Estimación I, opción A. Importes en euros.

TIPO DE COSTE/TIPO DE AGENTE	Víctimas	Familiares y amigos	Empleadores	Sector público	Tercer sector	Sociedad en general	TODOS LOS AGENTES TODOS LOS COSTES	% sobre total
Coste Laboral	195.451.370	15.490.984	77.076.469	66.731.801			354.750.624	27,7
Costes Sanitario				254.123.003			254.123.003	19,8
Coste Legal				502.244.973			502.244.973	39,2
Alojamiento	15.320.960			151.850.375			167.171.335	13,0
Varios itinerarios					2.722.593		2.722.593	0,2
Costes económicos tangibles totales	210.772.330	15.490.984	77.076.469	974.950.152	2.722.593	0	1.281.012.528	100
% sobre el total	16,5	1,2	6,0	76,1	0,2	0,0	100	
Costes intangibles (a lo largo de la vida)								
Dolor y sufrimiento	4.839.637.887	-	-	-	-	-	4.839.637.887	
Pérdida de vidas	-	-	-	-	-	19.134.316	19.134.316	
Total intangibles	4.839.637.887	-	-	-	-	19.134.316	4.858.772.203	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10.2 Los costes económicos tangibles e intangibles de la VG en España en 2016 por tipo de coste y de agente que lo soporta.
Estimación I, opción B. Importes en euros.

TIPO DE COSTE/TIPO DE AGENTE	Víctimas	Familiares y amigos	Empleadores	Sector público	Tercer sector	Sociedad en general	TODOS LOS AGENTES TODOS LOS COSTES	% sobre total
Coste Laboral	269.060.135	62.403.657	300.803.467	78.614.841			710.882.100	32,6
Costes Sanitario				517.839.880			517.839.880	23,8
Coste Legal				780.165.089			780.165.089	35,8
Alojamiento	15.320.960			151.850.375			167.171.335	7,7
Varios itinerarios					2.722.593		2.722.593	0,1
Costes económicos tangibles totales	284.381.095	62.403.657	300.803.467	1.528.470.185	2.722.593	0	2.178.780.997	100
% sobre el total	13,1	2,9	13,8	70,2	0,1	0,0	100	
Costes intangibles (a lo largo de la vida)								
Dolor y sufrimiento	4.839.637.887	-	-	-	-	-	4.839.637.887	
Pérdida de vidas	-	-	-	-	-	19.134.316	19.134.316	
Total intangibles	4.839.637.887	-	-	-	-	19.134.316	4.858.772.203	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10.3 Los costes económicos tangibles e intangibles de la VG en España en 2016 por tipo de coste y de agente que lo soporta.
Estimación 1, opción C. Importes en euros.

TIPO DE COSTE/TIPO DE AGENTE	Víctimas	Familiares y amigos	Empleadores	Sector público	Tercer sector	Sociedad en general	TODOS LOS AGENTES TODOS LOS COSTES	% sobre total
Coste Laboral	266.691.298	49.251.765	380.510.383	100.169.910			796.623.357	35,2
Costes Sanitario				517.839.880			517.839.880	22,9
Coste Legal				780.165.089			780.165.089	34,5
Alojamiento	15.320.960			151.850.375			167.171.335	7,4
Varios itinerarios					2.722.593		2.722.593	0,1
Costes económicos tangibles totales	282.012.258	49.251.765	380.510.383	1.550.025.254	2.722.593	0	2.264.522.253	100
% sobre el total	12,5	2,2	16,8	68,4	0,1	0,0	100	
Costes intangibles (a lo largo de la vida)								
Dolor y sufrimiento	4.839.637.887	-	-	-	-	-	4.839.637.887	
Pérdida de vidas	-	-	-	-	-	19.134.316	19.134.316	
Total intangibles	4.839.637.887	-	-	-	-	19.134.316	4.858.772.203	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10.4 Los costes económicos tangibles e intangibles de la VG en España en 2016 por tipo de coste y de agente que lo soporta. Estimación 2. Importes en euros.

TIPO DE COSTE/TIPO DE AGENTE	Víctimas	Familiares y amigos	Empleadores	Sector público	Tercer sector	Sociedad en general	TODOS LOS AGENTES TODOS LOS COSTES	% sobre total
Coste Laboral						3.639.749.999	3.639.749.999	42,6
Costes Sanitario				2.483.646.332			2.483.646.332	29,1
Coste Legal				2.247.601.161			2.247.601.161	26,3
Alojamiento	15.320.960			151.850.375			167.171.335	2,0
Varios itinerarios					2.722.593		2.722.593	0,0
Costes económicos tangibles totales	15.320.960	0	0	4.883.097.868	2.722.593	3.639.749.999	8.540.891.420	100
% sobre el total	0,2	0,0	0,0	57,2	0,0	42,6	100	
Costes intangibles (a lo largo de la vida)								
Dolor y sufrimiento	14.799.968.286	-	-	-	-	-	14.799.968.286	
Pérdida de vidas	-	-	-	-	-	19.608.290	19.608.290	
Total intangibles	14.799.968.286	-	-	-	-	19.608.290	14.819.576.576	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10.5 Resumen de las estimaciones de los costes económicos tangibles e intangibles de la VG en España en 2016. Totales y por tipo de coste.

Total itinerarios	Metodología estimación 1 (euros)			Metodología estimación 2 (euros)
	A	B	C	
Opción dentro de la misma metodología				
Costes Laborales (capítulo 5)	354.750.624	710.882.100	796.623.357	3.639.749.999
Costes Sanitarios (capítulo 6)	254.123.003	517.839.880	517.839.880	2.483.646.332
Costes Legales (capítulo 7)	502.244.973	780.165.089	780.165.089	2.247.601.161
Otros costes (capítulo 8)	169.893.928	169.893.928	169.893.928	169.893.928
Costes económicos tangibles totales	1.281.012.528	2.178.780.997	2.264.522.254	8.540.891.420
Costes intangibles (a lo largo de la vida (capítulo 9))	4.858.772.203	4.858.772.203	4.858.772.203	14.819.576.576
Costes tangibles como % PIB	0,11	0,19	0,20	0,76
Costes tangibles por persona (€)	27,6	46,9	48,8	183,9
Datos del PIB y de la Población de España				
PIB España (a precios corrientes, Contabilidad Nacional, INE)	1.118.522.000.000€			
Población España (Cifras de Población, INE)	46.440.099 personas			

Fuente: Elaboración propia.

Como se comprueba en la Tabla 10.5, la estimación de costes económicos tangibles realizada para España fluctúa entre el 0,11% del PIB y el 0,76%. Así, la estimación más conservadora presenta un valor que no difiere demasiado del que se obtiene en el trabajo de Zhang et al. (2012) para Canadá en el año 2009 que es del 0,09% del PIB y de Nectoux et al. (2011) para Francia del 0,11% de su PIB. La estimación más elevada se asemeja mucho a la realizada por Walby y Olive (2014) para Reino Unido, equivalente a 0,57% y por Access Economics para Australia de 0,61% (Tabla 10.6).

En términos de coste por persona los resultados estimados para España varían entre los 32,6 euros año en la estimación más conservadora hasta los 185,9 euros año en la estimación más elevada. En la Tabla 10.6 se observa que, aunque los costes están expresados en la moneda local, en términos comparativos los costes estimados por persona para Australia ascienden a 231,89 dólares australianos, seguido por las 97,82 libras del Reino Unido, los 40,87 dólares canadienses y los 30,66 euros de Francia.

Tabla 10.6 Comparación estimación de costes tangibles España y otros estudios.

	Walby y Olive (2014) en 2012 para Reino Unido	Zhang et al. (2012) en 2009 para Canadá	Access Economics (2004) en 2002/2003 para Australia	Nectoux et al. (2011) en 2005/2006 para Francia
Costes tangibles totales (*)	6.455.502.531	1.522.986.450	4.557.000.000	1.937.015.203
PIB precios corrientes (*)	1.126.463.000.000	1.567.365.000.000	753.943.000.000	1.765.905.000.000
Costes tangibles totales como % del PIB	0,573	0,097	0,604	0,110
Población	59.119.673	33.628.571	19.651.400	63.179.351
Costes tangibles por persona	109,19	45,29	231,89	30,66
Costes intangibles	13.877.165.000	3.316.987.271	3.521.000.000	534.698.000

Fuente: Elaboración propia a partir de Walby y Olive (2014), Zhang et al. (2012), Access Economics (2004) y Nectoux et al. (2011).

Nota: Los datos referidos al PIB a precios corrientes y de la población residente (método ILO), fueron obtenidos de la BBDD de Indicadores de Desarrollo Mundial (WDI por sus siglas en inglés). (*) Expresado en unidades de la moneda nacional.

10.3. LIMITACIONES GENERALES DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIONES DE MEJORA.

El estudio que se presenta en este trabajo ha sido realizado de acuerdo con las directrices internacionales y con los estudios previos que se han hecho sobre la estimación del coste de la Violencia de Género en distintos entornos geográficos. No obstante, debido a la magnitud del problema que trata de acotar, este estudio no está exento de ciertas limitaciones debidas tanto a las fuentes estadísticas de información utilizados como a los métodos de estimación y agregación del coste, así como a la dificultad en acotar el objeto mismo del estudio.

En este apartado se pretende realizar un recorrido por las principales limitaciones que se han encontrado durante la realización del trabajo, para poder especificar en el siguiente epígrafe las posibles recomendaciones que se pueden sugerir para la realización de futuros estudios sobre el tema.

El objetivo último del trabajo es el de obtener una estimación del coste de la VG en España durante el año 2016. Esto hace preciso especificar el horizonte temporal de los eventos considerados y de los costes que se han generado por causa de la VG. En este sentido, se ha elegido el concepto de prevalencia-año a la hora de considerar los eventos de análisis, y no se ha tenido en cuenta la prevalencia-vida, lo que puede infraestimar notablemente el coste de la VG durante el año 2016. De hecho, una mujer que haya sufrido violencia a lo largo de su vida, pero que no la haya padecido durante el año de análisis considerado (excluyéndose, por lo tanto, de este estudio) es probable que siga generando costes, puesto que el impacto de la VG puede durar mucho tiempo, sobre todo en el ámbito de la salud (por la asistencia a consultas médicas, por ejemplo) o el laboral (derivado en bajas, ausencias, etcétera). En el ámbito legal, en cambio, se han considerado en este estudio los sucesos que han generado costes durante 2016, aun cuando puedan responder a situaciones de violencia precedentes.

Como fuente de información principal se ha utilizado la Macroencuesta 2015. A pesar de que esta operación es una herramienta fundamental en el estudio de la prevalencia de la VG en la población española, **no se encuentra entre sus objetivos el de ofrecer información sobre los costes de dicha violencia.** Por esta y otras razones, presenta una serie de **limitaciones** para abordar el tipo de estudio que aquí se plantea, que hacen que los resultados que se obtienen de la explotación de sus microdatos deban tomarse con las necesarias precauciones.

En primer lugar, la población considerada es la de mujeres de 16 años cumplidos o más, residentes en España. Esta selección se ha hecho teniendo en cuenta la edad legal a la que se puede encuestar a una persona sin tener que recurrir a la presencia o la autorización de sus progenitores, pero deja fuera de la población investigada a todas aquellas mujeres de edad inferior a 16 años que también pueden estar sufriendo algún tipo de VG. En los supuestos en los que ha sido posible, se ha complementado esta fuente con otras fuentes estadísticas que ofrecen una información más completa, incluyendo el conjunto de mujeres excluidas por su edad.

En segundo lugar, la muestra ha sido diseñada de tal manera que sea representativa a nivel nacional, pero no permite establecer estimaciones a niveles territoriales desagregados, como sería la Comunidad Autónoma o la Provincia. Este hecho no es salvable en esta Macroencuesta, pero sería deseable que se pudiera hacer una ampliación muestral para poder diseñar una muestra que pudiera ser representativa en cada CCAA. De esta manera, además, se evitarían problemas de representatividad de los resultados, ya que, en algún contexto, el tamaño de muestra es tan reducido que es muy arriesgado extrapolar las conclusiones de la muestra al conjunto de toda la población.

En tercer lugar, hay algunos módulos de la encuesta que presentan algún tipo de carencia que impide estimar algunos parámetros de interés en los estudios que pueden utilizar la Macroencuesta 2015. En este sentido, el módulo 2 contiene preguntas referidas a las lesiones físicas sufridas, pero con una información algo escasa, pues sería relevante conocer la gravedad de las lesiones o la duración de los tratamientos realizados, por ejemplo. El módulo 3, referido a la relación de la mujer con su agresor o sus agresores, se dirige exclusivamente a mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual o han tenido miedo, y deja fuera a aquellas mujeres que, no estando en esa situación, han sufrido violencia de tipo económico, psicológica de control o psicológica emocional. Como ya se ha señalado, dicha decisión se basa en las Directrices de Naciones Unidas relativas a la producción de estadísticas de violencia contra las mujeres, de solo hacer las preguntas sobre denuncia, lesiones como consecuencia de la violencia, búsqueda de ayuda formal e informal, etc. a aquellas mujeres que han sufrido violencia física o sexual de alguna pareja o expareja, ya que en la actualidad se considera que la medición de la violencia psicológica aún no es lo suficientemente rigurosa. La DGVG decidió hacer estas preguntas a las que afirmaron haber sufrido miedo de alguna pareja o expareja, utilizando así esta variable como proxy de la violencia psicológica. En cuanto a la información de carácter laboral de la encuestada, no se obtiene información sobre si se ha ausentado del trabajo por causa de la VG, cuántos días ha supuesto esta ausencia, etcétera.

Los resultados finales de las estimaciones de los costes económicos tangibles de la VG se han situado en un amplio rango de valores que van desde los

1.281.012.528 euros a los 8.540.891.420 euros. Cabe destacar, sin embargo, que la mayoría de las estimaciones se basan en la consideración del número de mujeres víctimas de VG, según la Macroencuesta de 2015, y en pocas ocasiones se refieren al número de episodios de actos violentos sufridos por estas mujeres durante el año. Esta consideración es importante dado que **probablemente los costes económicos reales pueden ser mayores que los estimados en este estudio.**

Por otra parte, debido a la complejidad que supone ampliar el número de itinerarios y de agentes relacionados a considerar en este estudio, y en ningún caso porque sean menos importantes, se han omitido del análisis global los impactos de segunda generación o sobre los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la VG, como pueden ser los costes derivados de los cuidados sanitarios que han precisado tanto los hijos e hijas de las mujeres víctimas de VG como los familiares y amigos cuya salud física se ha visto comprometida, por haberse visto involucrados o haber presenciado los actos violentos e, incluso, por haber tratado de defender a las víctimas.

En las estimaciones del itinerario laboral no se han considerado los efectos que soportan las empresas en términos de los días perdidos de trabajo, retrasos y/o distracción por parte de los trabajadores agresores; por la limitación información sobre estos elementos no se han incluido en dicho itinerario. Tampoco los impactos en el desempeño laboral por parte de los compañeros de trabajo que, en determinadas circunstancias, presencian en el lugar de trabajo actos violentos sobre las trabajadoras mujeres por parte de sus parejas y deben acudir a procedimientos legales en calidad de testigos.

En concreto, para las estimaciones de costes del itinerario laboral, en la mayoría de los estudios se dispone de encuestas que ofrecen pistas directas sobre el alcance de dichos impactos y cómo la actividad empresarial, o las actividades no remuneradas en el hogar, se pueden ver afectadas por los episodios de la VG. En la Macroencuesta de 2015, solo es posible identificar la situación laboral de la víctima y del agresor, pero no es posible inferir en qué casos los actos violentos experimentados por las víctimas han supuesto días de ausencia en el trabajo, por hospitalización o por presentar una situación física y/o mental perjudicada, o en qué casos, pese a no existir ninguna señal física de la violencia de género, el estado de salud mental afectado genera mayor distracción y aumento de la peligrosidad en el trabajo. Tampoco se pueden determinar los días de trabajo perdidos como consecuencia de la realización de trámites médicos y legales. Ha sido necesario, por lo tanto, recurrir a información relacionada con estudios de realidades similares, realizar diferentes hipótesis, y explotar aquella información secundaria que permitiese acotar mejor los impactos. De estar disponible esta información permitiría perfeccionar los cálculos y ofrecer resultados más aproximados a la realidad.

En el ámbito del itinerario sanitario, la información disponible, junto con la que aporta la Macroencuesta, no ha permitido conocer el alcance de las lesiones sufridas por las mujeres víctimas de VG (días de hospitalización y recuperación, etc.) ni del uso (frecuencia y duración) que este colectivo hace de los servicios sanitarios y de los tratamientos que precisan. Avanzar en este terreno resulta un desafío que merece la pena abordar en un futuro, máxime si se tiene en cuenta que los diversos tipos de lesiones (físicas, sexuales y de salud reproductiva, y/o psicológica) a menudo pueden producirse de manera simultánea. Esto permitiría comprender mejor

la causa-efecto de la VG en el sistema sanitario, y evaluar los recursos sanitarios existentes para afrontar estas situaciones.

A pesar de que se ha avanzado en los sistemas de información sanitarios para detectar la existencia de VG, resulta una limitación importante el hecho de que muchas mujeres no revelan la verdadera razón de su situación, independientemente de la vía de acceso a los sistemas de salud, de modo que los datos hospitalarios y clínicos, cuando están disponibles, tienden a subestimar las lesiones debidas a la VG. Por otra parte, incluso cuando se recopila la información, no se detallan suficientemente las causas de las lesiones, la totalidad de tipos de lesiones sufridas o los procedimientos sanitarios practicados. Cabría también considerar la utilización generalizada de indicadores concretos sobre los tratamientos que siguen las víctimas.

El itinerario legal se ha centrado exclusivamente en los impactos que tiene la VG para el sector público, lo que implica que los costes que soportan otros agentes, como la víctima o el tercer sector, no se han tenido en cuenta con carácter general, aunque sí algunos aspectos concretos que se han incluido en otros capítulos. Sin embargo, no se han podido contemplar algunos costes para la víctima que se derivan de procesos judiciales originados por VG que no están registrados como casos de este tipo de violencia, por no haber sido denunciados; por ejemplo, los relacionados con las separaciones, divorcios, impago de pensiones de alimentos, etc. que recaen en la mujer, pues si oficialmente no es reconocida como víctima de VG no disfruta de los derechos que de ello se derivan.

Por otro lado, la estimación de los costes podría ser más precisa en algunos ámbitos si se ofreciera una clasificación de los casos de VG registrados por tipo de delito y, sobre todo, atendiendo a la gravedad de la agresión. Por ejemplo, los registros policiales de VG existentes no aportan este nivel de detalle. En otros casos, como en los registros judiciales, sí se dispone de este detalle, y podría ser la base para afrontar futuras estimaciones más precisas, combinado con una información de primera mano sobre los costes unitarios que pueden suponer los distintos delitos según su gravedad. Un aspecto muy relevante sería que existiera homogeneidad en los criterios de clasificación de los delitos de violencia de género a nivel de todas las jurisdicciones implicadas (policial, judicial y penitenciaria).

En el caso de las actuaciones de las organizaciones del Tercer Sector se han estimado a *grosso modo* los costes económicos derivados de los servicios proporcionados a las víctimas de VG; sin embargo, la parte de los costes correspondientes a otras actividades concernientes a las campañas de difusión y concienciación sobre la VG que realizan dichas organizaciones no se han podido incluir en la cuantificación de los costes.

Con relación al coste económico que suponen los recursos autonómicos puestos a disposición de las víctimas, así como de sus hijos e hijas menores a su cargo, la estimación obtenida adolece de la limitación principal de que se ha inferido a partir de un importe acumulado entre 2005-2014, lo que probablemente subestime el verdadero coste que ha supuesto dichas actuaciones en los años más recientes. Aunque se han investigado estos costes, no se han incorporado en la estimación agregada puesto que de haberse hecho se hubiera incurrido en problemas de doble contabilización de algunos conceptos (imposibles de identificar dadas las limitaciones de la información disponible).

De cara a futuras investigaciones, un aspecto de especial importancia es el papel creciente que viene otorgando el sector privado a la VG y los efectos que genera sobre el desempeño de los trabajadores y de las organizaciones. La idea de que la VG se limita al ámbito de la vida íntima de las personas parece estar superándose, aunque queda mucho camino por recorrer. Depende no solo de la actitud y las actuaciones que puedan poner en marcha las propias organizaciones, sino también de la actitud de las trabajadoras por hacer explícito el problema, superar el factor de estigma y hacer uso de los programas de ayuda en los propios centros de trabajo.

La determinación y estimación de los costes económicos derivados del problema de la VG son tareas muy complejas pues, dada su naturaleza multidimensional, depende de numerosos factores, como se ha podido comprobar en este estudio. Es necesario seguir atentos a los avances de la investigación en esta materia para conocer las mejoras y novedades de las aproximaciones metodológicas y su posible adaptación al caso español.

No hay que olvidar que los datos que permiten analizar en profundidad los costes de la VG proceden, no solo de los registros administrativos, sino también de las operaciones estadísticas diseñadas ad hoc para su obtención. Hay que destacar la importante labor que realiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, entre cuyas funciones se encuentran “la realización, promoción y difusión de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia contra la mujer”, así como “el diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres procedentes de las Administraciones públicas y de otras entidades, al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas”¹⁵². Para llevar a cabo estas funciones sería conveniente que se tuviera en cuenta la necesidad de profundizar en estos aspectos y, además, de fortalecer su papel de coordinación interinstitucional.

Esta investigación, que sin duda es pionera puesto que es la primera que aborda el análisis de los impactos y costes de la VG al caso español, es también, necesariamente, un punto de partida para futuros estudios. Sobre la base de los resultados aquí obtenidos y de los retos que se han planteado, podrán proponerse en el futuro mejoras metodológicas, de recogida, tratamiento y organización de la información de base, de ampliación de la naturaleza de los costes y tipos de agentes considerados, que hagan posible obtener medidas más precisas y certeras.

152. Según se definen las funciones de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en el RD 816/2018, de 6 de julio, publicado en el BOE de fecha 7 de julio de 2018.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

- Absentismo:

- La no asistencia al trabajo por parte de un empleado que se pensaba que iba a asistir, quedando excluidos los períodos vacacionales y las huelgas. (OIT)
- Abstención deliberada de acudir al lugar donde se cumple una obligación. (RAE)

- Asistencia jurídica gratuita:

En desarrollo del artículo 119 de la Constitución Española, es un trámite por medio del cual se reconoce, a quienes acrediten carecer de recursos económicos suficientes, una serie de prestaciones consistentes principalmente en la dispensa del pago de honorarios de Abogado y Procurador, de los gastos derivados de peritaciones, fianzas, tasas judiciales, etc. (Ministerio de Justicia).

- Atención Primaria:

La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables (definición tomada de la OMS).

- Atención Especializada:

Segundo nivel de atención sanitaria al que todos los ciudadanos tienen acceso cuando los servicios de atención primaria se han agotado. Es el conjunto de recursos materiales y humanos que se ponen a disposición por parte del sistema de salud, para atender las cuestiones y problemas sanitarios de mayor complejidad.

C

- CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas):

La información utilizada para el estudio presente ha sido la encuesta que el CIS realiza trimestralmente sobre los “Principales problemas del país en opinión de la persona entrevistada”.

- Coste de oportunidad:

Costes derivados de las oportunidades perdidas cuando las opciones de la mujer se ven limitadas por las circunstancias de violencia en las que se encuentra. Es lo que se sacrifica con el objeto de obtener algo. (*Principios de Economía*, Mankiw)

- Coste económico de la VG:

Pérdidas de bienes y servicios utilizados como consecuencia de la violencia de género, que tienen un precio de mercado o a los que se puede asignar un precio aproximado.

- Coste no económico de la VG:

Pérdida emocional de las víctimas y sus familias, los impactos de largo plazo sobre los niños víctimas de la violencia de género y los daños sobre los valores sociales.

- Coste medio:

Gasto total dividido por la cantidad total.

- Coste unitario:
Gasto por unidad.
- Costes de contratación por sustitución:
Gasto en el que incurre la empresa por relevar a una persona en su cargo.
- Costes de educación derivados de la VG:
Son los gastos soportados por los agentes económicos en el ámbito educativo debido al problema de la violencia de género. Por ejemplo, el coste que conlleva la matrícula formativa siendo esta no aprovechada al máximo debido a los problemas de la VG.
- Costes de los cuidados sanitarios derivados de la VG:
Son los gastos soportados por los agentes económicos institucionales en el ámbito sanitario debido al problema de la violencia de género. Por ejemplo, un curetaje para sanar la herida sufrida tras un acto de violencia física.
- Costes de los servicios sociales derivados de la VG:
Son aquellos gastos soportados por los agentes económicos institucionales que se destinan a ofrecer servicios en favor de la sociedad, en este caso ante el problema de la violencia de género. Por ejemplo, el servicio de acompañamiento a las víctimas y sus hijos/as.
- Costes de ocurrencia o paliativos (ex post):
Gastos generados una vez ocurren los incidentes de violencia de género (atención y socorro, protección, ayudas a los ingresos, etc.).
- Costes de prevención (ex ante):
Gastos derivados de las acciones orientadas a prevenir la ocurrencia de la VG o a minimizarla (crear conciencia pública, realizar acciones orientadas a la educación, a la investigación sobre las causas, desarrollo de cuidados y soluciones para la violencia de género, medidas de seguridad en el trabajo, programas de reducción de la pobreza, etc.)
- Costes del entorno empresarial derivados de la VG:
Son los gastos soportados por los agentes económicos en el ámbito profesional o laboral ocasionados por VG que se traducen en términos de puntualidad, absentismo, pérdida de productividad, bajas laborales, cambios y pérdida de empleo, períodos de paro (sin beneficios en el caso de trabajar en la economía irregular), etc.
- Costes del entorno personal y familiar derivados de la VG:
Son los gastos soportados por los allegados de la víctima. Por ejemplo, el acompañamiento a la víctima en la realización de los trámites judiciales.
- Costes directos intangibles:
 - Son aquellos que se derivan directamente de consecuencias directas del acto violento sobre las víctimas, como la muerte prematura, el dolor o el sufrimiento, pero para los que resulta difícil imputar un valor monetario a pesar de que implican una pérdida indiscutible de los niveles de bienestar de quien lo sufre.

- Costes directos tangibles:

Son aquellos que se derivan del uso de bienes y servicios y que suponen un desembolso económico para determinados individuos o agentes (p.ej. los gastos en los que incurre el sector público en servicios policiales y judiciales derivados de los delitos VG, o en servicios sociales de apoyo a las víctimas).
- Costes indirectos intangibles:

Aquellos de carácter no monetario que se generan sobre personas del entorno cercano a las víctimas. Los más importantes son los que recaen sobre los familiares, en particular los hijos y/o menores que, como testigos o afectados indirectos del maltrato, suelen soportar efectos psicológicos negativos de relevancia. Otros familiares y amigos también soportan con frecuencia este tipo de costes que, como todos los intangibles, son de difícil cuantificación.
- Costes indirectos tangibles:

Son aquellos costes que se pueden imputar pero que no se acompañan de un desembolso monetario real de ningún agente; son susceptibles de cuantificación, pero se estiman en términos de coste de oportunidad en lugar de basarse en gastos reales efectuados (p.ej. pérdida de ingresos por “inactividad” femenina o reducción en el margen de beneficios de las empresas).
- Costes jurídicos derivados de la VG:

Son los gastos soportados por los agentes económicos (sector público y víctima) de los sistemas de resolución de problemas sociales (Sistema de Justicia Criminal y Sistema de Justicia Civil) ante el fenómeno de la violencia de género. Por ejemplo, procesos que tienen que ver con la familia, separaciones, divorcios, guardia y custodia (Sistema de Justicia Civil) o los actos de VG que son una vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, constituyen una infracción penal (Sistema de Justicia Criminal).
- Costes policiales derivados de la VG:

Son los gastos soportados por el sector público en materia de seguridad ciudadana debido a la violencia de género. Por ejemplo, la creación de unidades policiales especializadas en VG.
- Costes reales:

Consumo de recursos reales (capital, trabajo) que reducen la capacidad de la economía para producir y consumir bienes y servicios y generar bienestar.
- Costes de transferencia:

Pagos de un agente económico a otro que no repercute en los recursos reales.

D

- Dimensión temporal: Tiempo determinado en el que transcurre un hecho.
 - Corto plazo: Un año particular.
 - Largo plazo: A lo largo del ciclo vital.

E

- Eurobarómetro:

Son una serie de encuestas llevadas a cabo de forma periódica por la Comisión Europea desde 1973. De esta fuente se ha utilizado en el presente estudio el “Eurobarómetro Especial 449 Violencia de Género”.

- EUROSTAT

Es la oficina estadística de la Unión Europea, que produce datos estadísticos sobre la Unión Europea y promueve la armonización de los métodos estadísticos de los estados miembros.

F

- Factor de expansión:

Es el cociente entre la población total y el tamaño de la muestra, que permite estimar las características poblacionales a partir de las características muestrales.

- Fichas de víctimas mortales:

Información estadística que elabora la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género sobre las mujeres asesinadas a causa de este fenómeno social.

- Fuentes de información primarias:

Contienen información nueva y original, resultado de un trabajo intelectual.

- Fuentes de información secundarias:

Contienen información organizada, elaborada, producto de análisis, extracción o reorganización que refiere a documentos primarios originales.

G

- Grado de severidad o intensidad de la VG:

Indica cuán serio es el problema. En esta investigación se han utilizado dos grados, moderado y severo.

I

- Incapacidad:

Según la Enciclopedia Jurídica, es la declarada expresamente por la ley o establecida por sentencia judicial y que de manera absoluta o relativa impide ejercer derechos, contraer deberes e intervenir en negocios jurídicos.

- Incapacidad temporal:

Según el Régimen General de la Seguridad Social es la situación en la que se encuentran los trabajadores impedidos temporalmente para trabajar debido a enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, mientras reciban asistencia sanitaria de la Seguridad Social. También tendrán la consideración de situaciones determinantes de incapacidad temporal los períodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo durante los mismos.

- Incapacidad permanente:

Según el Régimen General de la Seguridad Social es la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral. No obstará a tal calificación la posibilidad de recuperación de la capacidad laboral del incapacitado, si dicha posibilidad se estima médicamente como incierta o a largo plazo. Los grados de incapacidad permanente se determinan en función de las reducciones anatómicas o funcionales sufridas por los trabajadores, siempre que disminuyan o anulen su capacidad laboral. Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, y gran invalidez.

- Incidencia poblacional:

Número de casos nuevos de VG que se producen en un periodo de tiempo determinado, normalmente un año.

- Incidencia institucional:

Número de casos nuevos de VG que se producen en un periodo de tiempo determinado, normalmente un año, que acceden a los bienes y servicios prestados por las instituciones.

- Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

Según OCU, es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, subvenciones o el subsidio de desempleo. Nació en 2004 para sustituir al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para estas ayudas. Sirve de referencia para cualquier efecto distinto al ámbito laboral propiamente dicho. Por ejemplo, se utiliza el IPREM en las solicitudes de becas, de ayudas a la vivienda, para establecer límites fiscales, en el cálculo y acceso a prestaciones sociales.

- INE (Instituto Nacional de Estadística):

La información utilizada de esta fuente para el presente estudio ha procedido de encuestas como: “Encuesta de Población Activa” (EPA), la “Encuesta de Estructura Salarial” (EES) y la “Encuesta de Empleo del Tiempo” (EET). También se ha utilizado PIB, IPC y cifras poblacionales

M

- Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer:

Es la operación estadística más relevante que se realiza en España y que permite analizar la violencia contra la mujer. Se realiza con una periodicidad de cuatro años desde el año 1999 y su objetivo principal es analizar la violencia que han sufrido o que sufren las mujeres residentes en España en el momento de realización del estudio por el hecho de ser mujeres.

La encuesta analiza cinco tipos de violencia contra la mujer en la pareja: violencia física, psicológica de control, psicológica emocional, sexual y económica. Y dos tipos de violencia contra la mujer fuera de la pareja: violencia física y violencia sexual.

- Microdatos:
Datos sobre las características que poseen las unidades de estudio de una población que constituyen un registro en una base de datos y que se recogen por medio de alguna operación estadística.
- Modelo Contable, Accounting Model o enfoque contable:
Metodología que adopta una perspectiva microeconómica consistente en agregar los costes de todos los diferentes efectos de la violencia de género clasificados previamente.
- Morbilidad:
Según la RAE es la proporción de personas que enferman en un sitio y tiempo determinado.

O

- Ocupaciones elementales:
Es un grupo de ocupaciones en el que se incluyen los siguientes puestos de trabajo: limpiadores y asistentes, peones agropecuarios, pesqueros y forestales, peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte, ayudantes de preparación de alimentos, vendedores ambulantes de servicios y afines y recolectores de desechos.

P

- Perspectiva o enfoque macroeconómico:
Enfoque o visión que se encarga de explicar el contexto económico a nivel agregado
- Perspectiva o enfoque microeconómico:
Enfoque o visión que se encarga de explicar el contexto económico a nivel individual.
- Prevalencia de la población año:
Número de mujeres que (no necesariamente por primera vez) están siendo víctimas de VG en un periodo de tiempo determinado, normalmente un año.
- Prevalencia institucional:
Número de víctimas de VG referido a un periodo de tiempo, normalmente un año, que acceden a los bienes y servicios prestados por las instituciones.
- Prevalencia de la población vida:
Número de mujeres que a lo largo de la vida han sido alguna vez víctimas de VG.

R

- Renta Activa de Inserción (RAI):
Ayuda para los desempleados con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica, que se comprometan a la búsqueda activa de trabajo. Uno de los grupos de interés de esta ayuda son las víctimas de violencia de género o las víctimas de violencia doméstica.

S

- Salud auto percibida:

Es un indicador de salud subjetivo, consiste en preguntar a la persona cómo considera actualmente que es su salud.

- Sistema VioGén:

Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Se puso en funcionamiento el 26 de julio de 2007, siendo sus objetivos:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género
- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria
- Hacer predicción del riesgo
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del “Subsistema de Notificaciones Automatizadas”, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.
(Ministerio del Interior)

V

- Victimizaciones:

Número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal. Se diferencia del concepto de víctima, ya que este se refiere a personas individuales.

- Violencia contra la mujer:

- Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. (ONU, 1995)
- Violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. (BOE, Dirección General de Policía)

- Violencia de género (VG):

- Manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOVG))

- Desde el punto de vista operativo, se considera que una mujer es víctima de VG si sufre al menos uno de entre los siguientes tipos de violencia: sexual, física, económica, psicológica de control o psicológica emocional. (Macroencuesta 2015)
 - Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. (BOE, Dirección General de Policía).
- Violencia doméstica
- Todo acto de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho, antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima. (BOE, Dirección General de Policía)
- Violencia económica:
- Toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.
 - Desde el punto de vista operativo, se considera que una mujer es víctima de violencia económica si su cónyuge o pareja se niega a darle dinero para los gastos del hogar, o le impide tomar decisiones sobre la economía familiar o no le permite estudiar o trabajar fuera del hogar. (Macroencuesta 2015)
- Violencia física (VF):
- (Dentro de la definición de violencia de género). Cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral. (BOE, dirección General de Policía)
- Violencia física moderada:
- Desde el punto de vista operativo, se considera que una mujer es víctima de violencia física de severidad moderada si su cónyuge o pareja le ha abofeteado o tirado algún objeto que pueda hacerle daño, o le ha empujado, agarrado o tirado del pelo. (Macroencuesta 2015).
- Violencia física severa:
- La violencia física se califica como severa cuando su cónyuge o pareja le ha golpeado con el puño u otro objeto, o le ha dado patadas, arrastrado o pegado, o le ha intentado asfixiar o quemar a propósito o si le ha amenazado con usar una pistola, un cuchillo u otra arma. (Macroencuesta 2015).
- Violencia psicológica de control y emocional:
- (Dentro de la definición de violencia de género). Toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por

quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral. (BOE, Dirección General de Policía)

- Desde el punto de vista operativo, se considera que una mujer es víctima de violencia psicológica de control si su cónyuge o pareja le impide ver a sus amigos/as, o que se relacione con su familia directa o parientes, o insiste en saber y controlar dónde se encuentra ella en todo momento, o la ignora y la trata con indiferencia, o se enfada cuando ella habla con otro hombre o mujer, o sospecha de forma injustificada que ella le es infiel, o espera que ella le pida permiso para ir por su cuenta a determinados sitios, como por ejemplo un hospital, un centro de salud, un centro cultural o deportivo, etcétera. (Macroencuesta 2015)
- Desde el punto de vista operativo, se considera que una mujer es víctima de violencia psicológica emocional si su cónyuge o pareja le ha insultado o le ha hecho sentirse mal consigo misma, o le ha menospreciado o humillado delante de otras personas, o le ha asustado o intimidado a propósito (por ejemplo, gritándole y rompiendo cosas o mirándole de determinada forma) o le ha amenazado con hacerle daño a ella o a alguien que sea importante para ella. (Macroencuesta 2015)

- Violencia sexual (VS):

Cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima. (BOE, Dirección General de Policía)

- Violencia sexual moderada:

Desde el punto de vista operativo, se considera que una mujer es víctima de violencia sexual de severidad moderada si ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que podría hacer su cónyuge o pareja si se negaba, o porque este le ha obligado a realizar alguna práctica de tipo sexual que ella no deseaba o le resultaba degradante o humillante, o porque su cónyuge o pareja ha intentado obligarla a mantener relaciones sexuales contra su voluntad, sujetándola o haciéndola daño de alguna manera, aunque no lo ha conseguido. (Macroencuesta 2015)

- Violencia sexual severa:

Se considera que el grado de violencia sexual es severo cuando la pareja o cónyuge ha obligado a la mujer a mantener relaciones sexuales cuando ella no quería. (Macroencuesta 2015)

- Vis atractiva:

Figura jurídica que permite desplazar los procesos civiles pendientes en primera instancia entre víctima y agresor hacia el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, por razón de haberse iniciado actuaciones penales ante ellos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abbott, J.; Johnson, R.; Koziol-McLain, J.; Lowenstein, S.R. (1995): Domestic Violence Against Women: Incidence and Prevalence in an Emergency Department Population, *JAMA*, 273(22): 1763–1767.
- Access Economics (2004): *The Cost of Domestic Violence to the Australian Economy*. Sydney.
- Aguirre Martin Gil, R. (coord.) (2008): *Magnitud, impacto en salud y aproximación a los costes sanitarios de la violencia de pareja hacia las mujeres en la Comunidad de Madrid*. Documentos Técnicos de Salud Pública, Servicio Madrileño de Salud y Agencia Laín Entralgo, Madrid.
- Alonso-Borrego, C.; Carrasco, R. (2017): Employment and the risk of domestic violence: does the breadwinner's gender matter? *Applied Economics*, 49(50), 5074-5091.
- Altarc, M.; Strobino, D. (2002): Abuse during pregnancy and stress because of abuse during pregnancy and birthweight. *Journal of the American Medical Women's Association*, 57(4): 208–214.
- Ashe, S.; Duvvury, N.; Raghavendra, S.; Scriver, S.; O'Donovan, D. (2017): *Methodological Approaches for Estimating the Economic Costs of Violence Against Women and Girls*. Working Paper. What Works to Prevent Violence Against Women and Girls Programme. "<http://www.whatworks.co.za/documents/publications/90-methodological-approaches-for-estimating-the-economic-costs-of-vawg>". Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2017.
- Asociación para el Desarrollo de la Salud Mental en Infancia y Juventud, "Quiero Crecer" y MSSSI, (2015): "Víctimas Invisibles de la Violencia de Género".
- Black, M.C.; Breiding, M.J. (2008): Adverse health conditions and health risk behaviours associated with intimate partner violence – United States, 2005. *Morbidity and Mortality Weekly Report*, 57(5):113–117.
- Black, M.C. (2011): Intimate partner violence and adverse health consequences. *American Journal of Lifestyle Medicine*, 5(5):428–439.
- Bradley, F.; Smith, M.; Long, J.; O'Dowd, T. (2002): Reported frequency of domestic violence: Cross sectional survey of women attending general practice. *BMJ: British Medical Journal*, 324(7332): 271.
- Braunstein, E. (2014): Benefits and Costs of the Gender Equality Targets for the Post-2015 Development Agenda. *Gender Equality Assessment Paper*. Copenhagen Consensus Center: Lowell, MA, USA.
- Bullock, L.; McFarlane, J.; Bateman, L.H.; Miller, V. (1989): The prevalence and characteristics of battered women in a primary care setting. *Nurse Practice*, 14(6): 47–56.
- Caliendo, M.; Kopeinig, S. (2005): *Some Practical Guidance for the Implementation of Propensity Score Matching*. Discussion Paper 1588. Bonn, Germany: Institute for the Study of Labor.

- Camarasa i Casals, M. (2009): *Propuesta de nuevos indicadores para medir los efectos de la violencia de género*. Editado por SURT. Fundació de Dones. Fundació Privada.
- Camarasa i Casals, M.; Rodeschini, G. (2008): *Propuesta de variables cualitativas para indicadores de los efectos de la violencia de género*, disponible en www.surt.org/gvei.
- Campbell, J.C.; Humphreys, J.C. (1993): *Nursing care of survivors of family violence*. St. Louis: Mosby.
- Campbell, J.C. (2002): Health consequences of intimate partner violence. *The Lancet*, 359 (9314): 1331–1336.
- Campbell, J.C., Miller, P.; Cardwell, M.M.; Belknap, R.A. (1994): Relationship status of battered women over time. *Journal of Family Violence*, 9: 99-111.
- Camps-Herrero, C.; Paz-Ares, L.; Codes, M.; López-López, R.; Antón-Torres, A.; Gascón-Vilaplana, P.; Guillem-Porta, V.; Carrato, A.; Cruz-Hernández, J.J.; Caballero-Díaz, C.; A. Blasco-Cordellat, A.; Moreno-Nogueira, J.A.; Díaz-Rubio, E. (2014): “Social value of a quality-adjusted life year (QALY) in Spain: the point of view of oncologists”. *Clin Transl Oncol*, 16: 914–920.
- CARE (2018): *Counting the Cost: The Price Society Pays for Violence Against Women*.
- Castellano Arroyo, M.; Aso Escario, J.; Cobo Plana, J.A.; Martínez Jarreta, B. (1998): “Datos médico forenses de 1485 agresiones denunciadas por mujeres”. *Revista Española de Medicina Legal*. Año XXII, N.º 84-85, julio – diciembre.
- Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia (2006): *Comunitat Valenciana: Costes de la violencia de género en las relaciones de pareja*. Valencia, Ficha N.º 31.
- Cerda, J., Vera, C.; Rada, G. (2013): Odds ratio: aspectos teóricos y prácticos, *Revista médica de Chile*, 141(10).
- Clots-Figueras, I. (2014): Benefits and Costs of the Gender Equality Targets for the Post-2015 Development Agenda. *Gender Equality Assessment Paper*; Copenhagen Consensus Center: Lowell, MA, USA.
- Cohen, M. (1988): “Suffering, and Jury Awards: A Study of the Cost of Crime to Victims”. *Law and Society Review*. 22:3, 537-555.
- Comisión contra la VG del Consejo Interterritorial del SNS (2004): Indicadores comunes: Atención sanitaria ante la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud (SNS), creados en cumplimiento de las medidas de actuación que establece la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Conferencia Sectorial de Igualdad (2015a): *Conferencia Sectorial de Igualdad de 22 de abril de 2015*.
- Conferencia Sectorial de Igualdad (2015b): *Actuaciones de las Comunidades Autónomas en Cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género*, aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 22 de abril de 2015.

- Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana (CARM) (2011): Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Murcia.
- Consejo General del Poder Judicial (CPGJ) (2017): *Justicia dato a dato 2016*.
- Consejo de Europa (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Estambul, 11V.2011.
- Council of Europe (COE) (2006): *Combating violence against women, Stocktaking study on the measures and actions taken in Council of Europe Member States*. Directorate General of Human Rights, Strasbourg.
- (2012): *Overview of Studies on the Costs of Violence Against Women and Domestic Violence*. Strasbourg.
- Cruz Roja Española (2017): *Las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en el Servicio Atenpro*. Boletín sobre Vulnerabilidad Social.
- Cunningham, W.; McGinnis, L.; García-Verdú, R.; Tesliuc, C.; Verner, D. (2008): Youth at Risk in Latin America and the Caribbean: Understanding the Causes, Realizing the Potential. *Directions in Development series*. Washington, DC: World Bank.
- Day, T.; McKenna, K.; Bowlus, A. (2005): *The Economic Costs of Violence Against Women: An Evaluation of the Literature*. United Nations: Expert brief compiled in preparation for the Secretary-General's in-depth study on all forms of violence against women.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015): *Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer 2015*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Servicio de Publicaciones. Madrid.
- Devries, K.M.; Child J.C.; Bacchus L.J.; Mak, J.; Falder, G.; Graham, K.; Watts, C.; Heise, L. (2014): Intimate partner violence victimization and alcohol consumption in women: a systematic review and meta-analysis. *Addiction SSA*, Volume 109 (3): 379-391
- DG Prevención VG, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores (2013): *Guía Profesional de Recursos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*. Tercera edición: abril de 2013.
- Dolan, P.; Loomes, G.; Peasgood, T.; Tsuchiya, A. (2005): "Estimating the Intangible Victim Costs of Violent Crime." *British Journal of Criminology*, 45(6): 958-76.
- Dubourg, R.; Hamed, J.; Thorns, J. (2005): *The economic and social costs of crime against individuals and households 2003/04*, Home Office Online Report 30/05.
- Dunkle, K.L.; Jewkes, R.K.; Nduna, M.; Levin, J.; Jama, N.; Khuzwayo, N.; Koss, M.P.; Duvvury, N. (2006): Perpetration of partner violence and HIV risk behaviour among young men in the rural Eastern Cape, South Africa. *AIDS*, 20(16): 2107-2114.
- Durán-Heras, M^a A. (2012): *El Trabajo no Remunerado en la Economía Global*. 1^o Ed. Fundación BBVA, Bilbao.

- Duvvury, N.; Callan, A.; Carney, P.; Raghavendra, S. (2013): "Intimate Partner Violence: Economic costs and implications for growth and development." In *Women's Voice, Agency, and Participation Research Series*; n° 3, The World Bank.
- Duvvury, N.; Grown, C.; Redner, J. (2004): *Costs of Intimate Partner Violence at the Household and Community Levels: An Operational Framework for Developing Countries*, International Center for Research on Women (ICRW), Washington, D.C.
- Duvvury, N.; Carney, P.; Minh, N.H. (2012): "Estimating the cost of domestic violence against women in Vietnam" en Hanoi, Vietnam: UN Women.
- Echeburúa, E.; Corral, P. (1998): *Manual de violencia familiar*. Madrid. SIGLO XXI.
- Echeburúa, E.; Fernández-Montalvo, J.; Corral, P. (2008): "¿Hay diferencias entre la violencia grave y la violencia menos grave contra la pareja?: un análisis comparativo". *International Journal of Clinical and Health Psychology*, Vol. 8 (2): 355-382.
- Elliot, B.A.; Johnson, M.M. (1995): Domestic violence in a primary care setting. *Arch Fam Med*, 4: 113-9.
- Ellsberg, M.; Jansen, HA.; Heise, L.; Watts, CH.; Garcia-Moreno, C.; Campbell, J.; Gillioz, L.; Jewkes, R.; Josiah, I.; Meirik, O.; Rodrigues, LC; Saucedo, I.; Schei, B.; Wall, S. (2008): Intimate partner violence and women's physical and mental health in the WHO multi-country study on women's health and domestic violence: an observational study. *The Lancet*, 371 (9619): 1165-1172.
- Envall, E.; Eriksson, A. (2006): *Costs of violence against women* (English Summary).
- European Institute for Gender Equality (EIGE) (2016): *EIGE's methods and tools*. Publications of the European Union, Luxembourg. [doi:10.2839/09173]
- European Parliament (EP) (2013): "Combatting violence against women", European Added Value Assessment, EAVA 3/2013.
- Evia, J.L.; Laserna, R.; Skaperdas, S. (2008): Socio-political Conflict and Economic Performance in Bolivia. CESifo Working Paper Series, number 2249. Disponible en https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1104954. Última fecha de consulta: 30 de julio de 2018.
- Fernández-González, L.; Calvete, E.; Orue, I. (2017) Mujeres víctimas de violencia de género en centros de acogida: características sociodemográficas y del maltrato, *Psychosocial Intervention*, 26: 9-17.
- Fiscalía General del Estado (FGE) (2017): *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2017*.
- Fulu, E.; Warner, X.; Miedema, S.; Jewkes, R.; Roselli, T.; Lang, J. (2013): *Why Do Some Men Use Violence Against Women and How Can We Prevent It? Quantitative Findings from the United Nations Multi-Country Study on Men and Violence in Asia and the Pacific*. Bangkok: UNDP, UNFPA, UN Women and UNV.
- Gancheva, Y.; Petrova, P.; Sekuloska, H.; Stojanovik-Aleksoska, K. (2008): *The Costs of Domestic Violence against Women in the Former Yugoslav Republic of Macedonia: A Costing Exercise for 2006*. Economic Policy Research Institute, Skopje.

- García-Moreno, C.; Jansen, H.A.F.M.; Ellsberg, M.; Heise, L.; Watts, Ch. (2005): WHO multi-country study on women's health and domestic violence against women: initial results on prevalence, health outcomes and women's responses. Geneva, World Health Organization, 2005.
- Garriga, A.; Navarro, F.; Pujalte, M.L.; Moran, I.; Muñoz, J. (2009): La violencia de género en Salud Mental y Drogodependencias. En Garriga, A y Martín JC. Protocolo de Actuación en Salud Mental de Murcia para Violencia de Género: I Congreso de Salud Mental Área III. (Águilas, 1-2 octubre 2009).
- Generalitat de Catalunya (GENCAT) (2016): Presupuestos de la Generalitat de Catalunya 2016 Memòries de Programes. Projecte. Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda.
- Hamberger, L.K. (1992): Prevalence of domestic violence in community practice and rate of physician inquiry. *Family Medicine Journal*, 24(4): 283-287.
- Hegarty, K.; Gunn, J.; Chondros, P.; Taft, A. (2008): Physical and social predictors of partner abuse in women attending general practice: a cross-sectional study. *British Journal of General Practice*, 58(552): 484-487.
- Heise, L. (1996): Violence against women: global organizing for change. En: Edleson JL, Eisikovits ZC, eds. Future interventions with battered women and their families. Thousand Oaks, CA, Sage Publications, págs. 7-33.
- Helweg-Larsen, K.; Kruse, M.; Sørensen, J.; Brønnum-Hansen, H. (2010): The cost of violence: Economic and personal dimensions of violence against women in Denmark, Denmark, National Institute of Public Health, University of Southern Denmark & Rockwool Fund Research Unit.
- Hernández, M.J.; Sanmartín, J.; Martínez, P.; Molina, A. (2006): Costes de la Violencia de Género en la Relación de Parejas: Comunitat Valenciana, Serie Documentos 10, Fundación de la Comunidad Valenciana para el Estudio de la Violencia.
- Hotch, D.; Grunfeld, A.; Mackay, K.; Cowan, L. (1995): *Domestic violence intervention by emergency department staff*. Vancouver, Canada: Vancouver Hospital and Health Sciences Centre
- Howard, L.M.; Trevillion, K.; Khalifeh, H.; Woodall, A.; Agnew-Davies, R.; Feder, G. (2010): Domestic violence and severe psychiatric disorders: prevalence and interventions. *Psychological Medicine*, 40(6): 881-893.
- Hyde, J.S.; Mezulis, A.H.; Abramson, L.Y. (2008): The ABCs of depression: integrating affective, biological, and cognitive models to explain the emergence of the gender difference in depression. *Psychological Review*, 115 (2):291-313.
- ICRW (2007): *Estimating the Costs and Impacts of Intimate Partner Violence in Developing Countries: A Methodological Resource Guide*, Washington D.C.
- ICRW y UNFPA (2009): *Intimate Partner Violence: High Costs to Households and Communities*. Washington, DC: ICRW.
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) (2018): *Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2016. Volumen I (Estado)*. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- INTERVITA (2013): *Quanto costa il silenzio? Indagine nazionale sui costi economici e sociali della violenza contro le donne*. Milán.
- Jaitman, L. (2017): “Avenidas para futuras investigaciones y acciones: el costo de la violencia contra la mujer”, en *Los costos del crimen y de la violencia: Nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*, Laura Jaitman (Editor) (2017), Monografía del BID, Washington, D.C., Capítulo 8 (págs. 97-100).
- Jaitman, L.; Torre, I. (2017): “Estimación de los costos directos del crimen y la violencia” en *Los costos del crimen y de la violencia: Nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*, Laura Jaitman (Editor) (2017), Monografía del BID, Washington, D.C., Parte 1 (págs. 19-52).
- Jansen, H.A.F.M. (2011): *Survey Module on Violence against Women*, United Nations Economic Commission for Europe (UNECE), Genève.
- Jewkes R. (2010): Emotional abuse: a neglected dimension of partner violence. *The Lancet*, 376(9744): 851–852.
- Jewkes, R.; Fulu, E.; Naved, R.T.; Chirwa, E.; Dunkle, K.; Haardörfer, R.; Garcia-Moreno, C. (2017): Women’s and men’s reports of past-year prevalence of intimate partner violence and rape and women’s risk factors for intimate partner violence: A multicountry cross-sectional study in Asia and the Pacific. *PLOS Medicine*, September 2017. 20 pages. <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1002381>.
- Joachim J. (2000): Shaping the human rights agenda: the case of violence against women. En: Meyer, M.K.; Prugl, E. (eds): *Gender politics in global governance*. Lanham, MD, Rowman and Littlefield Publishers Inc., págs. 142–160.
- KPMG (2014): *Too costly to ignore: The economic impact of gender-based violence in South Africa*, KPMG Human and Social Services, South Africa.
- (2016): *The cost of violence against women and their children in Australia*, KPMG Australia.
- Kruse, M.; Sorensen, J.; Bronnum-Hansen, H.; Helweg-Larsen, K. (2011): The Health Care Costs of Violence against Women: *Journal of Interpersonal Violence*, 26(17): 3494-3508.
- Lasheras Lozano, M.L.; Pires Alcaide, M. (coords.) (2003): La violencia contra las mujeres considerada como problema de salud pública: Documento de Apoyo para la atención a la salud de las mujeres víctimas, Documentos Técnicos de Salud Pública No 86, Servicio de Promoción de la Salud. Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Lim, K.L.; Jacobs, P.; Dewa, C. (2008a): *How Much Should We Spend on Mental Health?* Alberta: Institute of Health Economics.
- Lim, K.L.; Jacobs, P.; Ohinmaa, A.; Schopflocher, D.; Dewa, C. (2008b): A New Population-Based Measure of the Economic Burden of Mental Illness in Canada. *Chronic Diseases in Canada*. 28:3, 92-98.

- Lum On, M.; Ayre, J.; Webster, K.; Moon, L. (2016): *Examination of the health outcomes of intimate partner violence against women: State of knowledge Paper*. ANROWS Landscapes, 03/2016. Sydney: ANROWS (Australia's National Research Organization for Women's Safety).
- Martínez Martín, M.I.; Marcos Sánchez, A.; Sánchez Galindo, M.; Villagómez Morales, E.; Sanjuán María, A.M. (2004): *Los costes sociales y económicos de la violencia contra las mujeres en Andalucía*. Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla.
- Mayhew, S.; Watts, C. (2002): Global rhetoric and individual realities: linking violence against women and reproductive health. En: Lee K, Buse K, Fustukian S, eds. *Health policy in a globalising world*. Cambridge, Cambridge University Press, págs. 159–180.
- McCauley, J.; Kern, D.E.; Kolodner, K.; Dill, L.; Schroeder, A.F.; DeChant, H.K.; Ryden, J.; Bass, E.B.; Derogatis, L.R. (1995): The battering syndrome – prevalence and clinical characteristics of domestic violence in primary-care internal medicine practices. *Annals of Internal Medicine*, 123(10): 737–746.
- McInturff, K. (2013): *The Gap in the Gender Gap. Violence against Women in Canada*. Canada Centre for Policy Alternatives. Ottawa.
- McLean, G.; Gonzalez Bocinski, S. (2017): *The Economic Cost of Intimate Partner Violence, Sexual Assault, and Stalking*, Fact Sheet No. B367, Institute for Women Policy Research (IWPR), Washington, D.C.
- Meekers, D.; Pallin, S.; Hutchinson, P. (2013): Intimate partner violence and mental health in Bolivia. *BMC Womens Health*, 13.
- Meil Landwerlin, G. (2012): *Análisis sobre la Macroencuesta de Violencia de Género 2011*, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), Madrid.
- Miguel Luken, V. de (2015): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*, Colección Contra la violencia de género. Documentos. N°22. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Madrid.
- Miller, A.H. (1998): Neuroendocrine and immune system interactions in stress and depression. *Psychiatric Clinics of North America*, 21(2):443–463.
- Ministerio de Hacienda y Función Pública (IGAE) (2017): *Estadísticas de Ejecución del Presupuesto. Provisional. Diciembre 2016*. IGAE.
- Ministerio de Hacienda y Función Pública (2018): *Presupuesto por Programas y Memoria de Objetivos*. Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018). *Informe de impacto de género del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018*.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) (2012a): *Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la VG*, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), Gobierno de España, Madrid.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) (2012b): *Sistema Nacional de Salud España 2012*, monografía en internet, Madrid, 2012, Disponible en www.msssi.gob.es.

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) (2016): *Guía de Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género*. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) (2017a): *Boletín Estadístico Anual de Violencia de Género 2016*, Delegación del Gobierno para la VG.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) (2017b): *Documento refundido de Medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género*. Congreso y Senado.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) (2018): *Informe provisional de la Evaluación de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016*.
- Ministerio del Interior (MI) (2016): *Anuario Estadístico 2016*. Secretaría General Técnica.
- Morrison, A.R.; Orlando, M.B. (2004): *The cost and impacts of gender-based violence in developing countries: methodological considerations and new evidence*. Washington, DC: World Bank.
- National Center for Injury Prevention and Control (NCIPC) (2003): *Costs of Intimate Partner Violence against Women in the United States*, Atlanta, Center for Disease Control and Prevention.
- National Council to Reduce Violence Against Women and Their Children (NCR-VAWTC) (2009): *The Cost of Violence against Women and their Children*. Australia.
- Nectoux, M.; Mugnier, C.; Baffert, S.; Albagly, M.; Thélot, B. (2010): *Évaluation économique des violences conjugales en France*. "An Economic Evaluation of Intimate Partner Violence in France", *Santé Publique* 2010/4 22: 405-416.
- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, (2007): *Sistema de Indicadores y variables sobre violencia de género sobre el que construir la base de datos del observatorio estatal de violencia sobre la mujer*. Colección Contra la Violencia de Género, Núm. 1.
- Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (2017): *La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: Anual 2016*. Consejo General del Poder Judicial.
- Observatorio de Justicia Gratuita (2012-2016): *Justicia Gratuita. XI Informe del Observatorio de Justicia Gratuita*.
- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (OEVSM) (2017): *IX Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer 2015*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (1996): 49a Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 20-25 de mayo de 1996: actas resumidas e informes de las comisiones (enlace <http://apps.who.int/iris/handle/10665/203897>, consultado el 18 de mayo de 2018).

- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2013): Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence (enlace <http://www.who.int/iris/handle/10665/85239>, consultado el 15 de mayo de 2018).
- Ortiz-Amezquita, E.A.; Plata-Castillo, L. (2011): "Análisis de la utilidad de los años de vida ajustados a calidad en la toma de decisiones costo-efectivas". *Revista CES Salud Pública* Vol. 2 (2): 218-226, julio-diciembre.
- Pallitto C.; Petzold, M.; Garcia-Moreno C. (2013): Intimate partner violence and physical injuries: synthesis of the global evidence, in Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence, 2013, Geneva.
- Piispa, M.; Heiskanen, M. (2001): *The Price of Violence: The Costs of Men's Violence against Women in Finland*, Finland, Statistics Finland and Council for Equality.
- PSYTEL (2006): *Intimate Partner Violence EU Cost Study*. <http://www.psytel.eu/>.
- Rachana C.; Suraiya, K.; Hisham, A.S.; Abdulaziz, A.M.; Hai, A. (2002): Prevalence and complications of physical violence during pregnancy. *European Journal of Obstetrics, Gynecology, and Reproductive Biology*, 103(1): 26–29.
- Raghavendra, S.; Duvvury, N.; Ashe, S. (2017): The Macroeconomic Loss due to Violence Against Women: The Case of Vietnam. *Feminist Economics*, 23:4, 62-89.
- Rasmussen, I.; Strøm, S.; Sverdrup, S.; Vennemo, H. (2012). Samfunnsøkonomiske kostnader av vold i nære relasjoner. "Socioeconomical costs of violence in close relationships". Oslo: Vista Analyse.
- Red2Red Consultores (2007): *Los costes económicos de la violencia de género en la Comunidad de Madrid*. Consejería de Empleo y Mujer, Comunidad de Madrid.
- (2013): *El Estado de la Cuestión en el Estudio de la Violencia de Género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Delegación de Gobierno para la Violencia de Género. Madrid.
- Reeves, C.; O'Leary-Kelly, A. (2007): "The Effects and Costs of Intimate Partner Violence for Work Organizations". *Journal of Interpersonal Violence* 22:3, 327-344.
- Richardson, J.; Coid, J.; Petruckevitch, A.; Chung, W.S.; Moorey, S.; Feder, G. (2002): Identifying domestic violence: cross sectional study in primary care. *British medical journal (Clinical research ed.)*, 324(7332): 274.
- Ruiz-Pérez, I.; Escribà-Agüir, V.; Montero-Piñar, I.; Vives-Cases, C.; Rodríguez-Barranco, M. (2017): Prevalence of intimate partner violence in Spain: A national cross-sectional survey in primary care. *Atención Primaria*, 49 (2): 93 – 101.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) (2017): *Informe General 2016*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Servicio Murciano de Salud Pública (SMSP) (2010): Guía Práctica Clínica: Actuación en salud mental con mujeres maltratadas por su pareja, Servicio Murciano de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo, Salud Mental, Murcia.

- Sheridan, D.J.; Nash, K.R. (2007): Acute injury patterns of intimate partner violence victims. *Trauma, Violence, and Abuse*, 8(3):281–289.
- Siddique, Z. (2011): Domestic Violence Against Women. Cost to the Nation. CARE Bangladesh. Disponible en www.carebangladesh.org/publication/Publication_5421518.pdf.
- Sorenson, S. (2003): Funding public health: the Public's willingness to pay for domestic violence prevention programming. *American Journal of Health*, 93: 1634-1938.
- Souto-Nieves, G. (2003): *Tasas de descuento para la evaluación de inversiones públicas: Estimaciones para España*. Instituto de Estudios Fiscales. P. T. N ° 8/03.
- Stern, S.; Fliedner, J.; Schwab, S.; Iten, R. (2013): *Costs of intimate partner violence*. In. Zurich, Switzerland: Federal Office for Gender Equality, FOGE, Berne, Switzerland.
- Stiglitz, J.E.; Bilmes, L.J. (2008): *The Three Trillion Dollar War: The True Cost of the Iraq Conflict*. NY: W.W. Norton.
- Stöckl, H., Devries, K., Rotstein, A., Abrahams, N., Campbell, J., Watts, C., García-Moreno C. (2013): The global prevalence of intimate partner homicide: A systematic review, *The Lancet*, 382 (9895), págs. 859-865.
- Torres Albero, C. (Dir.) (2013): para la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, MSSSI. *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*.
- Tribunal de Cuentas (TC) (2018): *Informe de fiscalización del Sector Público Local, Ejercicio 2016*. N° 1.282.
- United Nations (UN) (1993): Vienna Declaration and Programme of Action. Adopted by the World Conference on Human Rights, Vienna, 14–25 June 1993. New York, NY, United Nations, 1993 (document A/CONF.157/23).
- (1994): International Conference on Population and Development (ICPD), Cairo, Egypt, 5–13 September 1994. New York, NY, United Nations, 1994 (document A/CONF.171/13).
- (1995): The Fourth World Conference on Women, Beijing, China, 4–15 September 1995. New York, NY, United Nations, 1995 (document A/CONF.177/20).
- UN Women and Australian Aid (UNWAA) (2013): Manual for costing a multi-disciplinary package of response services for women and girls subjected to violence. United Nations, Thailand. Disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20eseasia/docs/publications/2013/manual%20for%20costing%20a%20multidisciplinary%20package%20of%20response%20services.pdf?la=en>. Fecha de consulta: 26 de julio de 2018.
- Vara-Horna, A. (2013): *Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en el Perú. Una estimación del impacto de la violencia contra la mujer en relaciones de pareja en la productividad laboral de las empresas peruanas*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- (2014): *Violence against women and its financial consequences for businesses in Peru*. In. University of San Martin de Porres, Lima, Perú.

- (2015a): *Los costos de la violencia contra las mujeres en las microempresas formales peruanas. Una estimación de su impacto económico*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- (2015b): *Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en Bolivia. Una estimación del impacto invisible para la productividad de la violencia contra las mujeres en relaciones de pareja*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- (2015c): *Modelo de gestión para prevenir la violencia contra las mujeres. Una propuesta integral para involucrar a las empresas en la prevención de la violencia contra las mujeres en relaciones de pareja*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- (2016): *Impacto de la violencia contra las mujeres en la productividad laboral. Una comparación internacional entre Bolivia, Paraguay y Perú*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Vara-Horna, A.; Santi, I.; Ascencios, Z. y Lescano, G. (2017): Impacto de la violencia contra las mujeres en el desempeño laboral docente en la Región Callao - Perú. USMP & GIZ.
- Varcoe, C.; Hankivsky, O.; Ford-Gilboe, M.; Wuet, J.; Wilk, P.; Hammerton, J. y Campbell, J. (2011): "Attributing Selected Costs to Intimate Partner Violence in a Sample of Women Who Have Left Abusive Partners: A Social Determinants of Health Approach", *Canadian Public Policy*, 37: 359-80.
- Vyas, S. (2013): *Estimating the Association between Women's earnings and Partner Violence: Evidence from the 2008-2009 Tanzania National Panel Survey*. Women's Voice, Agency, and Participation Research Paper 2, World Bank, Washington, DC.
- Vyas, S.; Heise, L. (2014): Using propensity score matching to estimate an "unbiased effect-size" between women's employment and partner violence in Tanzania. *Journal of Interpersonal Violence*, 29: 2971-2990.
- Walby, S. (2004): *The Costs of Domestic Violence*, Women and Equality Unit, University of Leeds, Leeds.
- (2009): *The Cost of Domestic Violence: Update 2009*, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organisation, Lancaster University, Lancaster.
- Walby, S.; Olive, P. (2014): *Estimating the costs of gender-based violence in the European Union*. Project Report. European Institute for Gender Equality, Luxembourg: Publications Office of the European Union, Luxembourg.
- Waters, H.; Hyder, A.; Rajkotia, Y.; Basu, S.; Rehwinkel, J.A.; Butchart, A. (2004): *The economic dimensions of interpersonal violence*. Department of Injuries and Violence Prevention, World Health Organization, Geneva.
- Willman, A. (2009): *Valuing the Impacts of Domestic Violence: A Review by Sector*. Conflict, Crime and Violence Team. Social Development Department. The World Bank.
- Zhang, T.; Hoddenbagh J.; McDonald, S.; Scrim K. (2012): *An Estimation of the Economic Impact of Spousal Violence in Canada, 2009*. Canada, Department of Justice.

ANEXOS

Tabla A.5.1 Metodología de estimación 1: Costes relacionados con el itinerario laboral de las mujeres víctimas de VG, según el tipo de agente económico que soporta el coste (euros) (Opción B).

	EN RELACION CON LA INACTIVIDAD Y EL DESEMPLEO				EN RELACION CON EL EMPLEO							Total	%
	Aumento de tasas inactividad y desempleo femeninas (5.4.1.1)	Dificultad acceso a educación y formación (5.4.1.2)	Dificultad prestación servicios domésticos (5.4.1.3)	Dificultad Cuidado de hijos menores (5.4.1.4)	Penalización salarial por ausencias laborales (5.4.2.1)	Pagos por bajas por lesiones (5.4.2.2)	Pagos por bajas por deterioro salud mental (5.4.2.2)	Pérdidas de producción por ausencias laborales (5.4.2.3)	Disminución productividad por retrasos y distracciones (5.4.2.4)	Gestiones administrativas de empleadores (5.4.2.5)	Pérdidas de empleo (5.4.2.6)		
Victimas	169.736.060	704.102	42.853.520	11.397.834	44.368.619							269.060.135	37,8%
Familiares y amigos					62.403.657							62.403.657	8,8%
Empleadores													
Sector Público	51.324.851	nd				104.166.322	112.293.741	3.915.734	55.464.993	17.696.006	nd	300.803.467	42,3%
Tercer Sector		nd					16.506.897	7.266.681	nd	nd	10.783.093	78.614.841	11,1%
Total	221.060.911	704.102	42.853.520	11.397.834	106.772.276	104.166.322	128.800.638	11.182.414	55.464.993	17.696.006	10.783.093	710.882.100	
Porcentaje	31,1%	0,1%	6,0%	1,6%	15,0%	14,7%	18,1%	1,6%	7,8%	2,5%	1,5%		

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A.5.2 Metodología de estimación 1: Costes relacionados con el itinerario laboral de las mujeres víctimas de VG, según el tipo de agente económico que soporta el coste (euros) (Opción C).

	EN RELACION CON LA INACTIVIDAD Y EL DESEMPLEO						EN RELACION CON EL EMPLEO						Total	%
	Aumento de tasas inactividad y desempleo femeninas (5.4.1.1)	Dificultad acceso a educación y formación (5.4.1.2)	Dificultad prestación servicios domésticos (5.4.1.3)	Dificultad cuidado de hijos menores (5.4.1.4)	Penalización salarial por ausencias laborales (5.4.2.1)	Pagos por bajas por lesiones (5.4.2.2)	Pagos por bajas por deterioro salud mental (5.4.2.2)	Pérdidas de producción por ausencias laborales (5.4.2.3)	Disminución productividad por retrasos y distracciones (5.4.2.4)	Gestiones administrativas de empleadores (5.4.2.5)	Pérdidas de empleo (5.4.2.6)			
Victimas	169.736.060	2.091.377	17.696.051	26.518.150	50.649.660								266.691.298	33,5%
Familiares y amigos					49.251.765								49.251.765	6,2%
Empleadores						172.012.356	151.998.797	11.616.902	27.502.818	nd			380.510.383	47,8%
Sector Público	51.324.851	nd					38.061.996		n.d	10.783.093			100.169.910	12,6%
Tercer Sector		nd											0	0,0%
Total	221.060.911	2.091.377	17.696.051	26.518.150	99.901.426	172.012.356	190.060.764	17.379.510	11.616.902	27.502.818	10.783.093	0	796.623.357	
Porcentaje	27,7%	0,3%	2,2%	3,3%	12,5%	21,6%	23,9%	2,2%	1,5%	3,5%	1,4%			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A.5.3 Contratos bonificados y contratos de sustitución, 2003-2018.

Año	Número de contratos bonificados	Número de contratos de sustitución
2003	147	0,
2004	251	0,
2005	423	38
2006	449	57
2007	362	86
2008	326	87
2009	411	96
2010	395	126
2011	464	147
2012	459	378
2013	626	539
2014	725	143
2015	836	171
2016	801	239
2017	808	384
2018	226	94

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.

Tabla A.5.4 Contratos a mujeres, contratos bonificados a mujeres, contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia y contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género 2015.

CONCEPTO	Nº Contratos indefinidos	Nº Contratos temporales	Nº Total contratos	% Contratos indefinidos	% Contratos temporales	% Total contratos
Contratos a mujeres	703.510	7.386.653	8.090.163	8,7	91,3	100
Contratos bonificados a mujeres	20.632	121.499	142.131	14,5	85,5	100
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia	169	667	836	20,2	79,8	100
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género	154	577	731	21,1	78,9	100

Fuente: Elaboración propia a partir del IX Informe Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2015 (MSSSI).

Tabla A.5.5 Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia, 2015.

POR TRAMO DE EDAD	Nº	%
Menos de 18	0	0,0
18 a 20 años	10	1,2
21-30 años	148	17,7
31-40	328	39,2
41-50	290	34,7
51-64	60	7,2
Más de 64 años	0	0,0
Total	836	100,0
POR TIPO DE CONTRATO Y NACIONALIDAD		
Nacionalidad		
Española	694	83,0
Extranjera	142	17,0
Total	836	100,0
Contratos indefinidos		
Española	142	84,0
Extranjera	27	16,0
Total	169	100,0
Contratos Temporales		
Española	552	82,8
Extranjera	115	17,2
Total	667	100,0
POR TAMAÑO DE EMPRESA		
Hasta 25 trabajadores	361	43,2
De 26 a 50 trabajadores	34	4,1
De 51 a 100 trabajadores	32	3,8
De 101 a 500 trabajadores	168	20,1
De 501 a 1000 trabajadores	80	9,6
De 1,001 a 10,000 trabajadores	161	19,3
Total	836	100,0
POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Agricultura	3	0,4
Industria	7	0,8
Construcción	32	3,8
Servicios	794	95,0
Total	836	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir del IX Informe Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2015 (MSSSI).

Tabla A.6.1 Bienestar físico y mental (auto percibido) atribuible a la Violencia Física.

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Efectos sobre el bienestar físico o mental de las víctimas (Casos)				TOTAL
		Nada	Poco	Bastante	Mucho	
VF Moderada	Una vez	4.090	13.771	21.807	16.352	56.019
	Pocas veces	8.095	12.213	50.324	34.742	105.374
	Muchas veces	0	0	0	14.280	14.280
A. Subtotal VF Moderada		12.185	25.983	72.131	65.374	175.674
VF Severa	Una vez	2.036	4.060	13.080	7.942	27.119
	Pocas veces	0	8.426	43.083	52.421	103.930
	Muchas veces	0	2.146	5.990	45.988	54.125
B. Subtotal VF Severa		2.036	14.632	62.153	106.352	185.174
TOTAL DE CASOS A+B		14.221	40.616	134.285	171.725	360.847

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Efectos sobre el bienestar físico o mental de las víctimas (Como %)				TOTAL
		Nada	Poco	Bastante	Mucho	
VF Moderada	Una vez	28,8%	33,9%	16,2%	9,5%	15,5%
	Pocas veces	56,9%	30,1%	37,5%	20,2%	29,2%
	Muchas veces	0,0%	0,0%	0,0%	8,3%	4,0%
A. Subtotal VF Moderada		85,7%	64,0%	53,7%	38,1%	48,7%
VF Severa	Una vez	14,3%	10,0%	9,7%	4,6%	7,5%
	Pocas veces	0,0%	20,7%	32,1%	30,5%	28,8%
	Muchas veces	0,0%	5,3%	4,5%	26,8%	15,0%
B. Subtotal VF Severa		14,3%	36,0%	46,3%	61,9%	51,3%
TOTAL DE CASOS A+B		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.2 Bienestar físico y mental (auto percibido) atribuible a la Violencia Sexual.

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Efectos sobre el bienestar físico o mental de las víctimas (Casos)				TOTAL
		Nada	Poco	Bastante	Mucho	
VS Moderada	Una vez	0	4.017	12.053	4.039	20.109
	Pocas veces	8.288	6.020	26.162	25.169	65.639
	Muchas veces	0	0	9.923	6.130	16.053
A. Subtotal VS Moderada		8.288	10.037	48.139	35.338	101.801
VS Severa	Una vez	0	7.340	2.656	6.612	16.608
	Pocas veces	2.125	25.661	41.314	42.798	111.897
	Muchas veces	2.036	2.819	6.012	35.767	46.634
B. Subtotal VS Severa		4.161	35.820	49.982	85.176	175.139
TOTAL DE CASOS A+B		12.449	45.857	98.121	120.514	276.940

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Efectos sobre el bienestar físico o mental de las víctimas (Como %)				TOTAL
		Nada	Poco	Bastante	Mucho	
VS Moderada	Una vez	0,0%	8,8%	12,3%	3,4%	7,3%
	Pocas veces	66,6%	13,1%	26,7%	20,9%	23,7%
	Muchas veces	0,0%	0,0%	10,1%	5,1%	5,8%
A. Subtotal VS Moderada		66,6%	21,9%	49,1%	29,3%	36,8%
VS Severa	Una vez	0,0%	16,0%	2,7%	5,5%	6,0%
	Pocas veces	17,1%	56,0%	42,1%	35,5%	40,4%
	Muchas veces	16,4%	6,1%	6,1%	29,7%	16,8%
B. Subtotal VS Severa		33,4%	78,1%	50,9%	70,7%	63,2%
TOTAL DE CASOS A+B		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

**Tabla A.6.3 Daños sobre la Salud Física atribuibles a la Violencia física:
número de casos y porcentaje sobre el total de lesiones.**

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Lesiones Físicas (Número de casos)		
		Cortes, rasguños, moratones o dolores	Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares
VF Moderada	Una vez	6.279	0	0
	Pocas veces	23.031	0	0
	Muchas veces	4.102	0	0
A. Subtotal VF Moderada		33.412	0	0
VF Severa	Una vez	12.044	3.856	0
	Pocas veces	61.461	8.036	12.091
	Muchas veces	26.367	8.048	6.274
B. Subtotal VF Severa		99.871	19.940	18.364
Total Lesiones por Violencia Física (A+B)		133.283	19.940	18.364
Como % del total de casos de VF (369.495)		36,1%	5,4%	5,0%

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Lesiones Físicas (Como % sobre total tipo de lesiones)		
		Cortes, rasguños, moratones o dolores	Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares
VF Moderada	Una vez	4,7%	0,0%	0,0%
	Pocas veces	17,3%	0,0%	0,0%
	Muchas veces	3,1%	0,0%	0,0%
A. Subtotal VF Moderada		25,1%	0,0%	0,0%
VF Severa	Una vez	9,0%	19,3%	0,0%
	Pocas veces	46,1%	40,3%	65,8%
	Muchas veces	19,8%	40,4%	34,2%
B. Subtotal VF Severa		74,9%	100,0%	100,0%
Total Lesiones por Violencia Física (A+B)		100,0%	100,0%	100,0%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.4 Daños sobre la salud sexual y reproductiva atribuibles a la Violencia Física: número de casos y porcentaje sobre el total de lesiones.

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Lesiones sobre Salud Sexual y Reproductiva: Aborto involuntario por VF	
		Número de casos	Como % sobre total lesiones
VF Moderada	Una vez	1.987	12,1%
	Pocas veces	0	0,0%
	Muchas veces	0	0,0%
Subtotal VF Moderada		1.987	12,1%
VF Severa	Una vez	0	0,0%
	Pocas veces	10.196	62,2%
	Muchas veces	4.200	25,6%
Subtotal VF Severa		14.396	87,9%
Total Lesiones por Violencia Física (A+B)		16.383	100,0%
Como % del total de casos de VF (369.495)		4,4%	

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.5 Daños sobre la salud física atribuibles a la Violencia Sexual: número de casos y porcentaje sobre el total de lesiones.

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Lesiones Salud Física por VS (Número de Casos)		
		Cortes, rasguños, moratones o dolores	Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares
VS Moderada	Una vez	7.570	0	0
	Pocas veces	12.583	1.987	4.060
	Muchas veces	2.018	0	0
A. Subtotal VS Moderada		22.171	1.987	4.060
VS Severa	Una vez	2.253	0	0
	Pocas veces	37.449	5.929	4.001
	Muchas veces	11.823	5.975	4.200
B. Subtotal VS Severa		51.524	11.904	8.201
Total Lesiones por VS (A+B)		73.695	13.891	12.262
Como % del total de casos de VS (287.614)		26,6%	4,8%	4,3%

INTENSIDAD	FRECUENCIA	Lesiones Salud Física por VS (Como % por total del tipo lesiones)		
		Cortes, rasguños, moratones o dolores	Lesiones en sus ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras	Heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, lesiones internas o lesiones similares
VS Moderada	Una vez	10,3%	0,0%	0,0%
	Pocas veces	17,1%	14,3%	33,1%
	Muchas veces	2,7%	0,0%	0,0%
A. Subtotal VS Moderada		30,1%	14,3%	33,1%
VS Severa	Una vez	3,1%	0,0%	0,0%
	Pocas veces	50,8%	42,7%	32,6%
	Muchas veces	16,0%	43,0%	34,3%
B. Subtotal VS Severa		69,9%	85,7%	66,9%
Total Lesiones por VS (A+B)		100,0%	100,0%	100,0%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.6 Sentimientos experimentados atribuibles a la Violencia Física

SENTIMIENTOS RESULTADOS DE VIOLENCIA FÍSICA	VF Moderada (% sobre tipo sentimiento)			VF Severa (% sobre tipo sentimiento)			Como % total VF
	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	
Rabia	10,4%	29,0%	4,9%	6,8%	32,8%	16,2%	67,8%
Agresividad	14,3%	28,5%	4,7%	6,8%	33,3%	12,5%	34,9%
Angustia	10,6%	30,7%	4,8%	6,1%	27,0%	20,8%	57,6%
Miedo	11,2%	27,6%	3,0%	7,2%	32,0%	19,0%	54,5%
Vergüenza	10,1%	22,5%	3,7%	10,0%	35,0%	18,7%	43,6%
Culpa	11,6%	33,6%	8,2%	3,6%	25,6%	17,5%	33,9%
Tristeza	12,7%	27,2%	5,6%	6,9%	31,1%	16,6%	68,8%
Impotencia ante situación	11,0%	28,8%	4,1%	7,3%	30,5%	18,4%	67,9%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.7 Sentimientos experimentados atribuibles a la Violencia Sexual.

SENTIMIENTOS RESULTADOS DE VIOLENCIA SEXUAL	VS Moderada (% sobre tipo sentimiento)			VS Severa (% sobre tipo sentimiento)			Como % total VS
	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	
Rabia	10,0%	24,2%	6,7%	2,5%	35,4%	21,3%	62,3%
Agresividad	11,8%	24,6%	3,0%	9,9%	30,2%	20,5%	23,7%
Angustia	10,0%	23,1%	7,8%	6,5%	35,1%	17,5%	63,4%
Miedo	10,4%	25,1%	7,7%	5,8%	26,6%	24,4%	53,9%
Vergüenza	11,7%	23,5%	7,2%	8,0%	28,4%	21,3%	39,6%
Culpa	14,5%	22,3%	3,9%	6,3%	34,3%	18,6%	36,3%
Tristeza	9,7%	26,9%	9,0%	5,2%	28,9%	20,1%	61,7%
Impotencia ante situación	8,7%	18,1%	8,8%	6,6%	38,3%	19,6%	63,8%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.8 Síntomas asociados con el deterioro de la salud de las víctimas de la Violencia Física.

SÍNTOMAS SUFRIDOS CON FRECUENCIA	VF Moderada (% sobre tipo síntoma)			VF Severa (% sobre tipo síntoma)			Como % total VF
	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	
01 Dolores de cabeza	12,6%	32,3%	6,0%	4,4%	25,9%	18,8%	55,5%
02 Resfriados y catarros	12,6%	30,5%	4,3%	5,8%	27,3%	19,6%	39,6%
03 Ganas de llorar sin motivo	13,7%	31,7%	6,0%	6,7%	22,3%	19,7%	55,5%
04 Dolores de espalda o articulaciones	15,5%	31,4%	5,8%	9,2%	25,0%	13,1%	66,2%
05 Cambios de ánimo	14,0%	28,8%	4,7%	6,8%	31,0%	14,6%	70,2%
06 Ansiedad o angustia	13,9%	31,5%	5,8%	8,0%	26,7%	14,1%	66,2%
07 Inapetencia sexual	18,8%	32,3%	4,1%	8,9%	22,5%	13,4%	40,1%
08 Irritabilidad	15,1%	31,9%	4,8%	8,2%	26,1%	14,1%	57,7%
09 Insomnio, falta de sueño	10,6%	28,8%	6,2%	8,6%	30,1%	15,7%	62,1%
10 Fatiga permanente	16,5%	29,5%	5,1%	13,0%	21,2%	14,7%	32,7%
11 Tristeza porque pensaba que no valía nada	11,8%	29,1%	5,4%	9,4%	24,2%	20,2%	51,0%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.9 Síntomas asociados con el deterioro de la salud de las víctimas de la Violencia Sexual.

SÍNTOMAS SUFRIDOS CON FRECUENCIA	VS Moderada (% sobre tipo síntoma)			VS Severa (% sobre tipo síntoma)			Como % total VS
	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	
01 Dolores de cabeza	7,8%	22,2%	6,0%	4,4%	40,0%	19,6%	58,5%
02 Resfriados y catarros	11,7%	26,2%	1,8%	6,6%	37,2%	16,4%	38,0%
03 Ganas de llorar sin motivo	8,0%	19,5%	5,2%	9,0%	42,3%	16,0%	54,5%
04 Dolores de espalda o articulaciones	9,5%	19,6%	8,2%	6,1%	42,8%	13,8%	68,3%
05 Cambios de ánimo	6,1%	20,0%	7,8%	6,8%	45,3%	13,9%	71,7%
06 Ansiedad o angustia	5,5%	20,1%	7,2%	8,6%	43,0%	15,6%	67,5%
07 Inapetencia sexual	3,9%	25,8%	4,1%	7,8%	44,7%	13,7%	52,7%
08 Irritabilidad	8,8%	27,5%	7,1%	5,7%	37,0%	13,9%	59,7%
09 Insomnio, falta de sueño	5,9%	23,4%	5,4%	2,5%	46,0%	16,8%	64,0%
10 Fatiga permanente	10,4%	17,9%	7,9%	9,3%	32,3%	22,3%	35,9%
11 Tristeza porque pensaba que no valía nada	5,8%	21,5%	8,0%	6,3%	42,1%	16,4%	53,0%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.10 Salud mental: casos asociados a deterioro en la salud mental en las víctimas de la Violencia Física.

CASOS (BASADO EN P2: 03, 05, 06, 11)	VF Moderada (Casos y % sobre total casos)			VF Severa (Casos y % sobre total casos)			% sobre el total de casos de VF
	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	
Asociados al deterioro en la salud mental (Casos en los que se ha producido al menos un sí en 03, 05, 06, 09 o 11)	48.058	92.886	14.280	23.694	92.697	46.386	318.000
	15,1%	29,2%	4,5%	7,5%	29,1%	14,6%	86,1%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.11 Salud mental: casos asociados a TEPT en las víctimas de la Violencia Sexual.

CASOS (BASADO EN P2: 03, 05, 06, 11)	VS Moderada (Casos y % sobre total casos)			VS Severa (Casos y % sobre total casos)			% sobre el total de casos de VS
	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	Una vez	Pocas veces	Muchas veces	
Asociados al deterioro en la salud mental (Casos en los que se ha producido al menos un sí en 03, 05, 06, 09 o 11)	14.609	53.322	16.053	16.608	111.215	36.951	248.757
	5,9%	21,4%	6,5%	6,7%	44,7%	14,9%	86,5%

Nota: Los datos se refieren a las mujeres que en los últimos 12 meses han sufrido violencia sexual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta (2015).

Tabla A.6.12 Costes de los procesos asistenciales derivados de la VG. Estimación 1, opción B.

CATEGORÍA DE COSTES	Mujeres traumatismos físicos (1)	Mujeres traumatismos psicológicos (2)	TOTAL Demanda (3)	Consultas / Dosis (4)	Coste unitario (€) * (5)	Coste por categoría (euros) (6)
A. Procesos Asistenciales	285.088	369.639	654.727			475.659.700
A.1. Consultas Atención Primaria (AP)	223.794	196.984	420.778			97.696.268
Médicos	169.188	148.920	318.108	6	45	85.889.233
Enfermería	54.606	48.064	102.670	5	23	11.807.034
A.2. Consultas Atención Especializada (AE)	61.294	53.951	115.245			309.589.931
Consultas ambulatorias (Especialistas)	36.776	32.371	69.147	2	115	15.903.805
Urgencias (General)	15.936	14.027	29.964	3,4	175	17.828.396
Hospitalización	8.581	7.553	16.134	2	8.532	275.315.617
Traslado móvil (ambulancias)	429	378	807	1	672	542.112
A.3. Psicoterapias	0	118.704	118.704	6	96	68.373.502

NOTAS: Los precios de los servicios sanitarios son los publicados en el BOCM (2017), los costes GRD del MSCBS, y para el grupo de fármacos se toman de la factura sanitaria y de Aguirre-Martín Gil (2008). Para las psicoterapias, los precios son una media de los precios (PVP) de los tratamientos con psicolepticos (hipnóticos y sedantes) y psicoanalépticos (antidepresivos y psicoestimulantes).

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta 2015 (MSSSI) y Aguirre-Martín Gil (2008).

Tabla A.6.13 Costes farmacéuticos derivados de la VG. Estimación 1, opción B.

CATEGORÍA DE COSTES	Mujeres traumatismos físicos (1)	Mujeres traumatismos psicológicos (2)	TOTAL Demanda (3)	Consultas / Dosis (4)	Coste unitario (€)* (5)	Coste por categoría (euros) (6)
B. Costes Farmacéuticos	223.794	268.206	492.001			16.951.999
B.1. Medicamentos (Receta Farmacéutica AP)	223.794	196.984	420.778	3	10,99	13.873.055
B.2. Psicoterapias (vía consultas externas 60%)	0	71.222	71.222	3	14,41	3.078.944

NOTAS: Los precios de los servicios sanitarios son los publicados en el BOCM (2017), los costes GRD del MSCBS, y para el grupo de fármacos se toman de la factura sanitaria y de Aguirre-Martín Gil (2008). Para las psicoterapias, los precios son una media de los precios (PVP) de los tratamientos con psicolépticos (hipnóticos y sedantes) y psicoanalépticos (antidepresivos y psicoestimulantes).

Fuente: Elaboración propia a partir de Macroencuesta (2015), MSCBS (Receta Sanitaria), Aguirre Martín Gil, 2008 y BOCM de 21 de agosto de 2017.

Tabla A.6.14 Costes de los servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención integral. Estimación 1, opción B.

CATEGORÍA DE COSTES	Coste por categoría (euros)
C. Servicios psicosociales, actividades de formación y políticas de prevención integral	25.228.180
Servicios sociosanitarios Tercer Sector / Programas Formación	nd
Programa 232C (Prevención Integral) en 2016	25.228.180

Fuente: Elaboración propia a partir de IGAE (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2017).

Tabla A.8.1 Asociaciones y organizaciones que trabajan en áreas relacionadas con la VG.

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
	A		
Ared (fundación)	http://www.fundacionared.org/	Barcelona	laboral
Adecco (Fundación)	https://fundacionadecco.org/azimut/empleo-la-mejor-receta-poner-fin-la-violencia-genero/	Estatal	laboral
AFAVIR	http://afavir.org/	Castellón	Legal y salud
ANMAG (Asociación de Acogida al Niño y a la Mujer Amaya Gomez)	https://es-es.facebook.com/pg/AsociacionANMAG/about/	Alicante	laboral y sensibilización
ASEM-UPM (Asociación de Estudios sobre la Mujer UPM)	http://www.upm.es/Personal/PDI/Asociaciones/AsociacionEstudiosMujer	Estatal	sensibilización
AFAMMER (ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL)	http://www.afammer.es/que-es-afammer.html	Internacional	Todos
AMG (Asociación Mujeres de Guatemala)	http://mujeresdeguatemala.org/nuestro-trabajo	Estatal-Internacional	Todos
AMALGAMA (Asociación de Mujeres Latinoamericanas)	http://asociacion-amalgama.blogspot.com/	Estatal	Sensibilización
AMJI (Asociación de Mujeres Juristas Iberoamericanas)	http://amji.org/sobre-amji	Internacional	legal y laboral
AMJE (Asociación de Mujeres Juezas de España)	http://www.mujeresjuezas.es/	Estatal	Todos
AMAR (Asociación de Mujeres para el Apoyo y Refuerzo)	https://es-es.facebook.com/AMAR.Asociacion.Mujeres.Apoyo.Refuerzo/	Madrid	Salud
Andretxea (Centro de encuentro)	http://andretxea.kzcomunidades.net/es/html/Dondeestamos/Dondeestamos/10/16.shtml	Éibar	Sensibilización, legal y laboral
Alma (Asociación contra la violencia de género)	https://www.asociacion-alma.es/	Estatal	legal y salud
Asociación XXI en Igualdad	https://21enigualdad.wordpress.com/	Madrid	Sensibilización
AHIGE (Asociación de Hombres por la Igualdad de Género)	http://ahige.org/	Estatal	Legal y laboral
Asamblea Feminista de Cádiz	http://asambleafeministadecadiz.blogspot.com/	Cádiz	Sensibilización

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
Asociación APYFIM "Julia Useros"	http://apyfim.asociaciones.segovia.es/Home/_H4QS29qxa71OhU8xJrenCQ-Zowy412DHzDT6CUG1n6zNs6dHMhFw	Segovia	Todos
ADIBS (Asociación de Dones de las Islas Baleares por la Salud)	http://adibs-feminista.org/	Islas Baleares	Sensibilización
Amnistía Internacional	https://www.es.amnesty.org/	Internacional	Sensibilización
ACNUR	https://eacnur.org/es	Internacional	Sensibilización
Asociación Rumiñahui Hispano ecuatoriana para la colaboración al desarrollo	http://www.rumiñahui.org/	Internacional	Sensibilización
B			
Benilde (Asociación cultural)	http://benilde.org/	Sevilla	Cultural
C			
Clásicas y modernas (Asociación para la igualdad de género en la cultura)	http://www.clasicasymodernas.org/	Estatal	Sensibilización
Cruz Roja	https://ayuda.cruzroja.es/a-quien-ayudamos/violencia-de-genero/	Internacional (actúa en España)	Todos
CEIM (CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE MUJERES, Consultora Social)	http://www.ceim.eu/	Internacional (actúa en España)	Apoyo técnico al Tercer Sector
CUMU (Asociación cultural "Cultura y Mujer")	http://www.culturaymujer.org/	Estatal	Sensibilización
COMPI (Coordinadora de Organizaciones de Mujeres para la Participación y la Igualdad)	https://coordinadoracompi.wordpress.com/	Estatal	Sensibilización
❖ FEPAIO (FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE AGENTES Y PROMOTORAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES)	http://fepaio.org/sp/	Estatal	sensibilización
✓ IOCOVA Valencia (Asociación Profesional de Agentes de Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Valenciana)	http://asociacioniocova.blogspot.com.es/	Comunidad Valenciana	Sensibilización y asistencia técnica
✓ APAIOGA Galicia (Asociación Profesional de Axentes de Igualdade de Oportunidades Galegas)	http://www.apaioaga.org/	Galicia	Sensibilización y asistencia técnica

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
✓ AIOCAT Cataluña (Asociació de Professionals Agents per a la Igualtat Dona-Home de Catalunya)	http://www.aio.cat/ca/	Cataluña	Salud, legal, sensibilización y asistencia técnica
✓ APAAIO Victoria Kent Andalucía (Asociación Profesional Andaluza de Agentes de Igualdad de Oportunidades Victoria Kent)	https://www.facebook.com/asociacionagentesdeigualdadvictoriakent/?ref=aymt_homepage_panel	Andalucía	Sensibilización
❖ FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	https://mujeresarenaylaurisilva.wordpress.com/	Canarias	Todos
✓ ASC MARARÍA (Asociación Social y Cultural para las Mujeres)	https://mararialanzarote.com/	Lanzarote	Todos
✓ Gara (Asociación de mujeres Gara)	http://www.asociaciongara.org/	La Gomera	Legal y salud
✓ Ágora Violeta (Asociación de Mujeres Jóvenes de Gran Canaria "Ágora Violeta")	https://es-es.facebook.com/pg/mujeres.jovenesgc/community/?ref=page_internal	Gran Canaria	Sensibilización
- Clara Campoamor (Asociación)	http://www.claracampoamor.com/	Vitoria-Gasteiz (País Vasco)	Todas
- FPF (Fórum de Política Feminista) (Asociación)	http://www.forumpoliticafeminista.org/	Estatal	Sensibilización
- Fundación Isonomia	http://isonomia.uji.es/	Estatal	Apoyo técnico y todos (red Isonomía)
- Malos Tratos (Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres)	http://www.malostratos.org/	Estatal	Todos
- Asociación Mercedes Machado	http://asociacionmercedesmachado.blogspot.com/	Tenerife	Sensibilización y laboral
- Mujeres Jóvenes (Federación)	http://mujeresjovenes.org/	Estatal	Sensibilización y laboral
- Caminar (Asociación para la integración laboral de la Mujer Caminar)	http://mujerescaminar.org/	Huelva	Laboral
- Tiemar (Asociación rural de mujeres)	http://tiemar.org/	Canarias	Todos
Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE)	http://www.cnse.es/	Estatal	Sensibilización

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas (Asociación)	http://www.cemabog.org/	Estatal	Sensibilización del marco legal
Coordinadora Feminista (Federación Estatal de Organizaciones Feministas)	http://www.feministas.org/	Estatal	Sensibilización
COMFIN (Coordinadora de Organizaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra)	https://comfinnavarra.wordpress.com/	Navarra	Sensibilización
❖ Andrea/Lunes Lila de Pamplona	https://es-es.facebook.com/Lunes-Lilas-Pamplona-133278520073246/	Navarra	Sensibilización
✓ Colectivo Alaiz (Asociación)	http://colectivoalaiz.org/	País Vasco	Sensibilización y apoyo técnico
✓ Flor de África (Asociación de mujeres africanas en Navarra)	https://es-es.facebook.com/pg/Asociaci%C3%B3n-de-mujeres-africanas-en-Navarra-Flor-de-%C3%81frica-296093427192840/community/?ref=page_internal	Navarra	Sensibilización, salud y laboral
✓ Foro MIRaN	https://es-es.facebook.com/Foromiran/	Pamplona	Sensibilización
✓ Asociación ACUDEMA de Andosilla	https://es-es.facebook.com/pg/academa/community/?ref=page_internal	Navarra	Sensibilización
D			
Despertar sin Violencia	https://despertarsinviolencia.org/	Estatal	Sensibilización
DASYC (Fundación)	http://fundaciondasyc.org/conocenos/	Alicante, Castellón y Palma de Mallorca	laboral
E			
ENAC (Asociación de mujeres profesionales EncuentraAcuerdos)	https://encuentraacuerdos.wordpress.com/	Córdoba	legal y salud
E-mujeres	http://e-mujeres.net/	Estatal	Sensibilización
Enclave Feminista (Asociación)	http://enclavefeminista.es/	Estatal	Legal y sensibilización
F			
Federación de Mujeres Progresistas	http://www.fmujeresprogresistas.org/es/	Estatal	Todos
Federación UNAE	http://www.federacionunae.com/home	Nacional	Sensibilización
Fundación ANAR	https://www.anar.org/	Internacional	Sensibilización
Fundación Mujeres	http://www.fundacionmujeres.es/	Internacional	Sensibilización

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
Fundación Luz Casanova	http://www.proyectosluzcasanova.org/	Madrid	Salud y sensibilización
Fundación Ana Bella	https://www.fundacionanabella.org/quienes-somos/	Estatal	Todos
Fundación CERMI Mujeres	http://www.fundacioncermimujeres.es	Internacional	Legal, laboral y sensibilización
Fundación Atenea	http://fundacionatenea.org/about/areas-de-trabajo/empleo/emplea-mujer/	Internacional	Todos
FADEMUR (Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales)	http://fademur.es/fademur/	Estatal	Sensibilización y laboral
FEMUR (Federación de la Mujer Rural)	http://femur.es/	Estatal	Todos
Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas	http://www.separadasdivorciadas.org/wordpress/	Estatal	Legal y salud
❖ Consuelo Berges (Asociación)	http://www.consueloberges.com/	Cantabria	Todas
FAMUVI (Federación de Asociaciones de Asistencia a Víctimas de Violencia sexual y de género)	http://stopviolenciassexual.org/	Estatal	Sensibilización, legal y salud
❖ ADAVAS León (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	http://adavas.org/	León	Sensibilización, legal y salud
✓ AMUVI (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	https://amuvi.org/	Andalucía	Sensibilización, legal y salud
✓ CAVASYM (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	https://es-la.facebook.com/cavasy/	Asturias	Sensibilización, legal y salud
✓ CAVAS Cantabria (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	http://cavascan.org/	Cantabria	Sensibilización, legal y salud
✓ AADAS (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	http://aadas.org.es/	Cataluña	Sensibilización, legal y salud
✓ CAVAS Madrid (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	http://cavasmadrid.es/	Madrid	Sensibilización, legal y salud

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
✓ ADAVAS Salamanca (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	http://www.adavas-salamanca.org/	Salamanca	Sensibilización, legal y salud
✓ CAVAS Comunidad Valenciana (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	https://cavascv.org/	Valencia	Sensibilización, legal y salud
✓ ADAVASYMT (Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica)	http://adavasynt.org/	Valladolid	Sensibilización, legal y salud
FFMM (Fórum Feminista María Maeztu) (Asociación)	http://www.forumfeministamariamaeztu.org/index.php	Euskadi	Sensibilización
Fundación Género con Clase	http://generoconclase.org.ve/	Estatal	Sensibilización
Flor de Espiego (Asociación de mujeres Flor de Espiego)	http://amflorespliego.blogspot.com/	Alcaudete (Jaén)	Todos
FamCM (Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comunidad de Madrid)	https://famcm.wordpress.com/	Madrid	Sensibilización
❖ Nosotras Mismas (Asociación de Mujeres de Chamberí)	https://nosotrasmismas.org/	Madrid (Chamberí)	Salud y sensibilización
❖ Asociación de Mujeres Aprender a Vivir	https://www.facebook.com/pg/aprenderaviviratanjuez/about/?ref=page_internal	Madrid (Carabanchel)	Sensibilización
G			
Grupo de mujeres Concepción Arenal (Asociación)	https://www.facebook.com/Asociacion-de-Mujeres-Concepcion-Arenal-9775592231333/	Andalucía	Sensibilización social
H			
Hierbabuena (Asociación de Mujeres de Ecija)	http://www.asociacionhierbabuena.com/	Écija	Sensibilización
I			
Integra (Fundación)	https://fundacionintegra.org/	Madrid	Laboral y sensibilización
IMC (Asociación Instituto Mujeres y Cooperación)	http://imcasociacion.org/	Estatal	Todos

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
	K		
KAMIRA (Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas Kamira)	http://federacionkamira.es/	Estatal	Todos
❖ Asociación Mujeres Gitanas Alboreá	https://www.asociacionmujeresgitanasalborea.org/	Estatal	Todos
❖ Asociación Mujeres Gitanas Akherdi	https://www.facebook.com/pg/akherditromipen/posts/?ref=page_internal	Sevilla	Sensibilización
❖ Fakali	http://www.fakali.org/	Estatal	Todos
✓ Asociación mujeres gitanas Nakera Romi	https://www.facebook.com/pg/gitanasmujeresnakeraromi/posts/?ref=page_internal	Estatal	Sensibilización
✓ AMURADI	http://www.amuradi.org/index.php/organizacion/quienes-somos	Andalucía	Sensibilización
- Veus gitanes, Romane Glasura	http://vocesgitanas.net/	Barcelona	Laboral
- Romi serseni	http://www.romisenseni.es/sobre-nosotros/	Madrid	Laboral y sensibilización
KÓDIGO MALVA (Asociación Feminista)	https://kodigomalva.com/	Chiclana (Cádiz)	Sensibilización
	L		
Las Tres Rosas (Asamblea Feminista Las Tres Rosas)	http://asambleafeministapuerto.blogspot.com/	Cádiz	sensibilización
Libres y Combativas (Asociación de Mujeres Libres y Combativas)	http://libresycombativas.net/index.php/about	Estatal	Sensibilización
La Sur (Asociación)	http://feminicidio.net/	Estatal	Sensibilización
La Volaera (Asociación)	https://www.facebook.com/lavolaeragranada/	Granada	Sensibilización
LEM España (Lobby Europeo de Mujeres en España)	https://lobbyeuropeoespana.com/	Europeo	Sensibilización
❖ Plataforma Catalana de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres	https://plataformalobbydones.com/	Estatal	Sensibilización
✓ DD (Dona i Drets) (Asociación Feminista)	http://donadrets.org/quienes-somos/	Estatal	Legal
✓ Dones No Estandars (Asociación)	http://donesnoestands.cat/	Cataluña	Sensibilización, salud y laboral
- Agrupación de Madrid del Fórum de Política Feminista (Asociación)	http://www.fpfmadrid.org/	Madrid	Sensibilización

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
- WOMENTECK (Asociación de mujeres, ciencia y tecnología)	http://www.womenteck.org/	Estatal	Laboral y sensibilización
M			
María de Padilla (Asociación de Mujeres María de Padilla)	http://www.nodc60.org/mpadilla/	Toledo	Todos
Malvaluna (Asociación)	http://malvaluna.org/	Extremadura	Todos
Maeve (Asociación contra la Violencia de Género)	https://abogadasparalaigualdad.wordpress.com/quienes-somos-2/	Asturias	legal
Mujeres en Zona de Conflicto (MZC)	http://www.mzc.es/	Estatal	Todos
Mujeres en Igualdad (Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad)	http://www.mujiereenigualdad.com/	Estatal	Todos
Mujeres para la Salud (Asociación)	https://www.mujiereparalasalud.org/	Estatal	Salud
Mujeres Juristas Themis (Asociación)	http://www.mujierejuristasthemis.org/	Estatal	Legal
MUM (Asociación mujeres unidas contra el maltrato)	https://asociacionmum.org/	Estatal	Todos
Mujeres supervivientes de violencias de género	http://mujeressupervivientes.org/	Andalucía	Todos
Mutua madrileña (Fundación)	http://www.fundacionmutuacontraelmaltrato.com/inicio/	Estatal	Sensibilización y legal
Mujeres "La Rondilla" (Asociación)	http://www.asociaciondemujereslarondilla.com/accion-social/	Valladolid	Todos
Mujeres María Coraje (Asociación)	https://www.facebook.com/pg/mariacorage/about/?ref=page_internal	Sevilla	Sensibilización
Mujeres entre mundos (Asociación)	http://www.mujiereentremundos.es/sobre-nosotros/	Estatal	Todos
Mujeres Pa'lante	http://www.mujierepalante.org/	Cataluña	Todos
Mujeres Ventana Abierta (Asociación)	http://asociaciondemujeresventanaabierta.blogspot.com/	Córdoba	Legal, salud y sensibilización
Mujeres Malva (Colectivo)	http://donesmalva.com/index.html	Valencia	Sensibilización
N			
New Women for Europe	www.newwomenforeurope.org	Internacional	Todos
"No más violencia de género" Jose Antonio Burrell (Asociación)	http://nomasvg.com/	Estatal	Sensibilización

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
	O		
Obra social la Caixa	https://obrasocialaiaxa.org/es/pobreza-accion-social/violencia-tolerancia-cero/en-un-vistazo	Internacional	Todos
ONCE	https://www.once.es/	Nacional	Sensibilización
ONU MUJERES	http://www.unwomen.org/es	Internacional	Todos
	P		
Páginas Violeta (Asociación de Mujeres Páginas Violeta)	https://paginasvioleta.org/la-asociacion/	Andalucía	Sensibilización y laboral
Plataforma Andaluza De Apoyo Al Lobby Europeo De Mujeres	http://mujereslobby.org/	Estatal	sensibilización
Por Ti Mujer (Asociación Por Ti Mujer)	http://asociacionportimujer.org/	Estatal	Todas
Plataforma 7N contra las violencias machistas	https://plataforma7n.wordpress.com/	Estatal	Sensibilización
Plataforma Anti Patriarcado	https://plataformaantipatriarcado.wordpress.com/	Estatal	Sensibilización
Plataforma Impacto de Género Ya!	https://impactodegeneroya.blogia.com/	Estatal	Sensibilización
Puntos Subversivos (Asociación de Mujeres Feministas)	http://casilatenemos.blogspot.com/	Málaga	Sensibilización
Plataforma Feminista Ceuta	https://www.facebook.com/PFCeuta/	Ceuta	Sensibilización
PFG (Plataforma Feminista Gallega)	https://plataformafeministagallega.org/os-nosos-obxectivos/	Galicia	Sensibilización
	R		
RFDC (Red Feminista de Derecho Constitucional)	http://feministasconstitucional.org/	Estatal	sensibilización y asistencia técnica
Red Feminista de Gran Canaria	http://feministasgrancanaria.blogspot.com/p/imagenes.html	Gran Canaria (Canarias)	Sensibilización
❖ Mujeres, SOLIDARIDAD Y cooperación (Asociación)	http://mujeresolidaridadycooperacion.blogspot.com/	Islas Canarias	Todos
❖ Asociación de Mujeres Zuleima	https://www.facebook.com/pg/mujereszuleima/posts/?ref=page_internal	Gran Canaria (Canarias)	Sensibilización
❖ Mujeres libres Yazirat	http://www.mujereslibresyazirat.org/blog/?page_id=8	Gran Canaria (Canarias)	Sensibilización

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
❖ Asociación de Mujeres Frida Kahlo	http://mujeresfridakahlo.blogspot.com/p/quienes-somos.html	Gran Canaria (Canarias)	Sensibilización
❖ Asociación de Mujeres Maresía	http://mujeresmaresia.blogspot.com/	Islas Canarias	Sensibilización
❖ Asociación de Mujeres En Visible	https://invisible.wixsite.com/asociacion/memoria-de-actividades	Islas Canarias	Sensibilización
Red de Mujeres Marina Alta	http://xarxadonesmarinaalta.blogspot.com/	Alicante	Sensibilización
Red de Mujeres Vecinas Contra los Malos Tratos (asociación)	http://rededemujeres.blogspot.com/	Vigo (Galicia)	Legal y salud
S			
Save the Children	https://www.savethechildren.es/	Internacional	Sensibilización
T			
Todos somos Guacy (Asociación)	https://www.facebook.com/guacypeig/	Estatal	Sensibilización
Tertulia Feminista Les Comadres	http://www.comadresfeministas.com/index.html	Gijón (Asturias)	Sensibilización
Terapia y Género (Asociación)	http://terapiaygenero.org/	País Vasco	Sensibilización
Tolerancia Cero	http://compromiso.atresmedia.com/tolerancia-cero/	Estatal	Sensibilización
V			
Victoria Kent (Asociación de Mujeres Progresistas "Victoria Kent")	https://asociacionvictoriakentalgeciras.wordpress.com/	Andalucía - Estatal	Laboral y legal
VIVE SIN MIEDO (Asociación de mujeres y hombres contra la violencia de género)	https://www.facebook.com/pg/Asociaci%C3%B3n-VIVE-SIN-MIEDO-1336125949763315/about/?ref=page_internal	Madrid	Sensibilización
VE-la Luz (Asociación)	http://www.asociacionvelaluz.es/	Estatal	Sensibilización
VIOLETA (Asociación contra la violencia de género)	http://www.violeta.despientitats.cat/?lang=ca	Cataluña	Legal y salud
W			
WILPF ESPAÑA (LIGA INTERNACIONAL DE MUJERES POR LA PAZ Y LA LIBERTAD)	https://wilpf.es/	Estatal	Sensibilización
WAVE (Women Against Violence Europe) (Red feminista que promueve los derechos humanos de mujeres y niños)	https://www.wave-network.org/	Internacional	Sensibilización
❖ Otro Tiempo (Asociación)	https://otrotiempo.org/	Estatal	Sensibilización y laboral

NOMBRE	Sitio web	Ámbito	Itinerario
❖ ASPACIA (Fundación)	https://fundacion-aspacia.org/	Estatal	Legal y salud
❖ Hèlia (Asociación)	http://heliadones.org/es/	Estatal	Todos
❖ Plataforma unitaria contra las violencias de género	http://www.violenciadegenere.org/index.php	Estatal	Sensibilización
Women's Link Worldwide	http://www.womenslinkworldwide.org/	Internacional	Sensibilización
ZAS (Zero Agresiones Sexistas)	https://colectivozas.wordpress.com/	Madrid	Sensibilización

Fuente: Elaboración propia

COLECCIÓN “CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. DOCUMENTOS”

Títulos publicados

1. I Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
Anexo: Sistema de Indicadores y variables sobre violencia de género sobre el que construir la base de datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
2. Hombres y Violencia de Género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo. Luis Bonino
3. II Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2009.
4. El Consejo de Europa y la Violencia de Género. Documentos elaborados en el marco de la Campaña Paneuropea para combatir la violencia contras las mujeres (2006-2008).
5. Análisis de la Legislación Autonómica sobre Violencia de Género.
6. La Situación de la Violencia de Género en los Pequeños Municipios del Estado Español.
7. III Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2010.
8. Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia.
9. Las cuestiones de géneros son importantes. Manual sobre como abordar la violencia de género que afecta a los jóvenes.
10. Actitudes de la población ante la violencia de género en España.
11. Violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.
12. Análisis de las medidas para mejorar la protección policial y judicial de las víctimas de violencia de género
13. Poblaciones-Mercancía: Tráfico y Trata de Mujeres en España
14. IV Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2011.
15. V Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2012
16. VI Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2012
17. Percepción Social de la Violencia de Género
18. El Ciberacoso como Forma de Ejercer la Violencia de Género en la Juventud: Un Riesgo en la Sociedad de la Información y del Conocimiento
19. La Evolución de la Adolescencia Española sobre la Igualdad y la Prevención de la Violencia de Género.
20. Percepción de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud.
21. VII Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2013.
22. Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015.
23. VIII Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2014.
24. IX Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2015
25. Percepción Social de la Violencia Sexual



PICA PINOS

El presente estudio tiene como objetivo estimar los costes de la violencia de género en España en el año 2016. Es el primer estudio de estas características a nivel nacional. La importancia de los estudios de los costes económicos de la violencia de género radica en que permiten cuantificar la cantidad de recursos económicos que se drenan del conjunto de agentes afectados por la violencia; no sólo de las víctimas, las personas de su entorno y los agresores, sino también de las empresas y el sector privado, los diferentes niveles de la administración pública, la sociedad civil, y las generaciones futuras. Además permite estimar las ganancias potenciales que se derivarían de una reducción significativa de los niveles de violencia de género. Pero lo más importante es que conocer el coste económico que la violencia de género tiene para la sociedad en su conjunto, ayuda a reducir la aceptación social existente de esta realidad y a mejorar el diseño de las políticas públicas destinadas a su erradicación.

En el estudio se estiman los costes directos e indirectos tangibles y, de forma parcial, los costes intangibles. Para ello, la opción metodológica escogida como base principal ha sido el modelo contable, una de las más utilizadas a nivel internacional, que se ha combinado con otras metodologías como el análisis de la pérdida de calidad de vida o el método de la disposición a pagar. Por su complejidad y amplitud, el análisis de los costes tangibles se ha dividido en cuatro itinerarios: itinerario laboral o productivo, itinerario de asistencia sanitaria, itinerario legal, otros costes directos tangibles. Se ha tratado de ofrecer, en todos los casos, una estimación conservadora que pueda ser considerada como límite inferior, que se completa con otra u otras estimaciones alternativas, con supuestos menos restrictivos.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha impulsado la realización de este estudio, buscando realizar una investigación que sin duda es pionera en nuestro país, y que constituye un punto de partida para futuros estudios.

www.mpr.gob.es



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

P.V.P.: 35 €

